

Consejo Escolar de Castilla y León

**Informe sobre la situación
del Sistema Educativo
en Castilla y León.
Curso 2013-2014**



CONSEJO ESCOLAR
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León

Consejo Escolar de Castilla y León

**Informe sobre la situación
del Sistema Educativo
en Castilla y León.**

Curso 2013-2014

© 2015 de esta edición:
Junta de Castilla y León
Consejería de Educación
Consejo Escolar de Castilla y León
ISSN: 2340-2822

Presentación

El Informe sobre la situación y el estado del sistema educativo escolar en Castilla y León correspondiente al curso 2013-2014 responde a la obligación normativa y compromiso institucional del Consejo Escolar de Castilla y León, como máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza escolar en nuestra Comunidad Autónoma. Además, se pretende aportar datos precisos y evidencias claras de las actuaciones y de los logros, así como de los retos que tiene la educación de nuestra Comunidad y contribuir a concienciar a los diferentes actores y protagonistas de su papel relevante para lograr un futuro mejor para las personas y para la sociedad castellana y leonesa.

A través de los diferentes capítulos, el Informe ofrece al lector una información completa y detallada sobre los aspectos generales del sistema educativo, los distintos niveles y tipos de enseñanza, los recursos humanos y materiales, las medidas de atención a la diversidad y de apoyo educativo, las actuaciones de innovación, mejora y participación en la educación, así como los resultados de la evaluación. Se completa el Informe con un capítulo de conclusiones y con otro que recoge las sugerencias y propuestas de mejora, aportadas por los representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa que componen el Pleno del Consejo Escolar.

Los grandes cambios que venimos observando en las sociedades modernas, tanto en su organización como en su desarrollo, plantean nuevos retos que afectan a los sistemas educativos, a los que se demanda una adecuada formación y educación de los ciudadanos. Con este Informe, que constituye un análisis concienzudo, pormenorizado y sistemático de la situación del sistema educativo en Castilla y León, pretendemos construir un instrumento útil, más transparente a la sociedad y que pueda servir para el debate público, para la reflexión institucional fundamentada y para la toma de decisiones en la planificación y gestión de nuestro sistema educativo.

Con esta presentación quiero dejar constancia de mi sincero y público agradecimiento a los consejeros de los órganos de participación del Consejo, la Subcomisión del Informe, la Comisión Permanente y el Pleno, por su trabajo continuado en el tiempo y por su identificación, en términos generales, con la orientación del Informe. Todos ellos han mostrado una flexibilidad y actitud positiva que ha permitido encajar las contingencias derivadas de un ambicioso plan y del rigor del Informe. De manera particular, quiero manifestar el reconocimiento al personal de la Secretaría del Consejo, que se ha

responsabilizado del trabajo técnico de la elaboración y la conformación de la edición final, así como a los directivos y al personal técnico de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación por su atenta disposición para suministrar los datos y aclaraciones que han hecho posible la elaboración final del documento que se presenta.

El Informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, correspondiente al curso escolar 2013-2014, se ha aprobado por unanimidad en el Pleno celebrado el día 13 de octubre de 2015.

Marino Arranz Boal

Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León

ACLARACIONES

a) Sobre la utilización de los hipervínculos

1. El Informe presenta dos índices, uno abreviado y otro extenso. Desde los principales apartados de estos índices se puede acceder a cada uno de los capítulos y apartados del documento.
2. A lo largo de los distintos capítulos del documento aparece una numeración entre corchetes, en letra cursiva y color marrón, por ejemplo: *[1.01]*, que remite al ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS. La misma numeración en dicho ANEXO I, que figura al lado izquierdo de cada norma enunciada, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.
3. Las normas contenidas en el ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS disponen de un formato en su denominación que nos indica que están vinculadas. Se trata de un vínculo externo que permite acceder al lector al texto íntegro de la norma publicada, normalmente en el BOCyL o en el BOE.
4. En los distintos capítulos del documento, aparecen numeraciones en color verde y entre llaves, por ejemplo: *{1.01}*, que remiten al ANEXO II de DATOS ESTADÍSTICOS. La misma numeración en dicho ANEXO II, situada encima de cada tabla, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.

b) Sobre la fecha de cierre de la normativa

5. En el ANEXO I, de Referencias Normativas, se incluye la normativa publicada hasta el 31 de agosto de 2014.

c) Sobre la presentación de las enmiendas

6. Las enmiendas de redacción aprobadas en el Pleno del día 13 de octubre de 2015 aparecen integradas en el texto. Las restantes enmiendas se encuentran distribuidas a lo largo del Informe, en los capítulos y apartados correspondientes, resaltadas mediante cuadros de fondo gris. Estas últimas se presentan también reunidas en el noveno capítulo del presente Informe, que lleva por título “síntesis de propuestas y sugerencias”.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN. CURSO 2013-2014

I N D I C E

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA

1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA

1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

2. NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

2.1. EDUCACIÓN INFANTIL

2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

2.5. BACHILLERATO

2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.2. APOYO EDUCATIVO

4. INNOVACIÓN Y MEJORA

4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD

4.3. PROGRAMAS Y CURSOS

4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

5.1. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

5.2. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

5.3. CONSEJOS ESCOLARES

5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

6. RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

6.1. RECURSOS HUMANOS

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS: FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

7. EVALUACIÓN

7.1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS

7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA
DEL ÉXITO EDUCATIVO

7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

8. CONCLUSIONES

9. SÍNTESIS DE PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

ANEXO III: ASISTENTES AL PLENO

ÍNDICE DETALLADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	19
1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA	22
1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	26
1.2.1. La Administración Educativa Central	26
1.2.2. La Administración Educativa Periférica: las Direcciones Provinciales de Educación	26
1.2.3. La dirección de los centros públicos	27
1.2.4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes	28
1.2.5. La gestión de los centros públicos	28
1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa	28
1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@	29
1.2.6. Organización del tiempo escolar	29
1.2.6.1. El calendario escolar	29
1.2.6.2. La jornada escolar	30
1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos	31
1.2.7. Admisión del alumnado	31
1.3. LA OFERTA EDUCATIVA	34
1.3.1. Oferta pública	35
1.3.2. Oferta privada. Régimen de conciertos	37
1.3.3. El alumnado de Castilla y León	38
1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN	39
2. NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS	41
2.1. EDUCACIÓN INFANTIL	45
2.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil	45
2.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil	46
2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA	47
2.2.1. Aspectos normativos	47
2.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado	48
2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	50
2.3.1. Aspectos normativos	50
2.3.2. Aspectos de organización: centros unidades y alumnos	51
2.3.3. Pruebas libres y extraordinarias	52
2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL	53
2.4.1. Aspectos normativos	53
2.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional	54
2.4.3. Aspectos de organización	55
2.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, grupos y alumnado	55
2.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, grupos y alumnado	56
2.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional	57
2.4.4.1. Oferta parcial	58
2.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos	58
2.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior	60
2.4.5. Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia	60
2.4.6. Inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales	61
2.4.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial	62
2.4.7.1. Aspectos normativos	62
2.4.7.2. Aspectos de organización: centros, grupos y alumnado	63
2.4.7.3. Programas subvencionados	64
2.4.8. Formación Profesional Básica	64
2.4.8.1. Aspectos normativos	64
2.5. BACHILLERATO	66
2.5.1. Aspectos normativos	66
2.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos	66
2.5.3. Bachillerato nocturno	67
2.5.4. Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac).....	68
2.5.5. Bachillerato de Investigación/Excelencia.....	70

2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES	72
2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	73
2.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	74
2.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales	74
2.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música	74
2.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza	75
2.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)	77
2.7.1.2. Enseñanzas artísticas superiores	78
2.7.1.2.1. Enseñanzas artísticas superiores de Música	79
2.7.1.2.2. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático	79
2.7.1.2.3. Enseñanzas artísticas superiores de Diseño	80
2.7.1.2.4. Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	81
2.7.1.2.5. Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas (Vidrio)	82
2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	83
2.7.2.1. Centros y enseñanzas	83
2.7.2.2. Alumnado	84
2.7.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	85
2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	86
2.8.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	87
2.8.2. CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	88
2.8.3. ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	88
2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA	89
3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO	91
3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	95
3.1.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	96
3.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales	96
3.1.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial	97
3.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales	97
3.1.1.3. Alumando con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación	98
3.1.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumando en situación de desventaja socioeducativa	98
3.1.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria	99
3.1.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa	100
3.1.1.3.4. Atención educativa al alumnado enfermo	100
3.1.2. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	101
3.1.3. ABSENTISMO ESCOLAR	101
3.1.4. ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO	102
3.2. APOYO EDUCATIVO	103
3.2.1. ORIENTACIÓN	103
3.2.1.1. Equipos de Orientación Educativa	103
3.2.1.2. Departamentos de Orientación	104
3.2.2. CONVIVENCIA ESCOLAR	105
3.2.2.1. Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa	105
3.2.2.2. Actuaciones formativas en convivencia	107
3.2.2.3. Desarrollo normativo	108
3.2.2.4. Seguimiento de la situación de la convivencia	108
3.2.2.5. Observatorio para la Convivencia en Castilla y León	110
3.2.2.6. Otros aspectos	110
3.2.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	111
3.2.3.1. Comedor Escolar	111
3.2.3.2. Transporte Escolar	112
3.2.3.3. Escuelas-Hogar y Residencias	112
3.2.4. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	113
3.2.4.1. Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”	113
3.2.5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	115
3.2.5.1. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	115
3.2.5.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general	115
3.2.5.1.2. Ayudas para alumnado con Necesidades Educativas Especiales	116
3.2.5.2. De la Junta de Castilla y León	117
3.2.5.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto	117
3.2.5.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar	118
3.2.5.2.3. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora	119
3.2.5.2.4. Ayudas a enseñanzas postobligatorias	119

3.2.5.2.5. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanza Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior	120
---	-----

4. INNOVACIÓN Y MEJORA	125
4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	125
4.1.1. Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa	125
4.1.2. Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional	126
4.1.3. Premio Nacional de Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros	127
4.1.4. Iniciativas de investigación educativa	127
4.1.5. Otras actividades de innovación	127
4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD	128
4.2.1. Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes	128
4.3. PROGRAMAS Y CURSOS	129
4.3.1. Programa para la Mejora del Éxito Educativo	130
4.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria	131
4.3.1.2. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO	132
4.3.1.3. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO	132
4.3.1.4. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º Bto.	134
4.3.1.5. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	135
4.3.2. Programas de Centros	135
4.3.2.1. Contratos-programa para el incremento del éxito escolar	135
4.3.2.2. Actuaciones de acompañamiento, apoyo y refuerzo escolar	137
4.3.2.3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares	137
4.3.2.4. Reutilización escolar de libros de texto "Releo"	138
4.3.2.5. Intercambios escolares con otros países	138
4.3.2.5.1. Intercambio escolar con Francia	138
4.3.2.5.2. Intercambio escolar con Canadá	139
4.3.2.6. Programa de Acompañamiento escolar en lengua extranjera	139
4.3.2.7. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados	140
4.3.2.8. Centros de educación ambiental. Educación para el desarrollo	140
4.3.2.9. Aprender a emprender	141
4.3.2.10. Concurso "Euroscola"	142
4.3.2.11. Programa Globe	142
4.3.2.12. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias	142
4.3.2.13. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros Escolares	144
4.3.3. Programas de alumnado	144
4.3.3.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística	144
4.3.3.2. Campus de profundización científica. Campus Científico de verano	145
4.3.3.3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía	146
4.3.3.4. Olimpiadas	146
4.3.4. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	147
4.3.4.1. Certificación en la aplicación de las TIC	147
4.3.4.2. Plan de formación en TIC	148
4.3.4.3. Programa Red XXI	149
4.3.4.4. FORMapps	150
4.3.4.5. Materiales educativos multimedia	150
4.3.5. Programas de la Unión Europea	151
4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	152
4.4.1. Premios	152
4.4.1.1. Premios nacionales de diversas categorías	152
4.4.1.2. Premios de Bachillerato	154
4.4.1.2. Premios de Formación Profesional	155
4.4.1.3. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica	157
4.4.1.4. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música	157
4.4.1.5. Premios a las buenas prácticas en convivencia	158
4.4.1.6. Premios "Francisco Giner de los Ríos"	160
4.4.1.7. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"	160
4.4.1.8. Premios "Miguel Hernández"	161
4.4.2. Otras Iniciativas	161
4.4.2.1. Visitas culturales y conciertos escolares	161
4.4.2.2. Concurso "Día de Castilla y León"	162
4.4.2.3. Concurso "Los Nueve Secretos"	162
4.4.2.4. Premios a la Acción Magistral	163
4.4.2.5. Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales"	163
4.4.2.6. Campeonato de Formación Profesional	164
4.4.2.7. Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas	164
4.4.2.8. Premios a trabajos estadísticos	164
4.4.2.9. Premios "Historia de la Cinematografía" y "Alfabetización audiovisual"	165

4.4.2.10 Certamen "Jovenes investigadores"	166
5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN	167
5.1. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	170
5.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	170
5.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	171
5.2.1. Asociaciones de Alumnos	171
5.3. CONSEJOS ESCOLARES	172
5.3.1. Consejos escolares de los centros	172
5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León	173
5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León	174
5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales	176
5.3.5. Impulso a la igualdad de hombres y mujeres	176
5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	176
5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado. Conferencia Sectorial de Educación y Convenios.....	176
5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales y con otras entidades: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras	177
6. RECURSOS DE LA EDUCACIÓN	179
6.1. RECURSOS HUMANOS	182
6.1.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA	182
6.1.1.1 Organización y plantilla	182
6.1.1.2 Actuaciones y formación	183
6.1.2. PROFESORADO	186
6.1.2.1 Organización y Plantillas	186
6.1.2.1.1. Enseñanza pública	186
6.1.2.1.2. Enseñanza privada	188
6.1.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión	189
6.1.2.2.1. Concursos de traslados.....	189
6.1.2.2.2. Procedimiento autonómico de provisión de puestos con carácter temporal en comisión de servicios	190
6.1.2.2.3. Acreditación de competencias: acreditación de competencias en lenguas extranjeras.....	192
6.1.2.2.4. Procedimiento selectivo de ingreso: Finalización del Concurso-oposición al Cuerpo de Maestros-2013.....	193
6.1.2.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad	193
6.1.2.2.6. Procedimientos selectivos de ingreso anteriores	194
6.1.2.2.7. La acción educativa con el exterior	194
6.1.2.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión	195
6.1.2.3. Formación Permanente	196
6.1.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado	196
6.1.2.3.2. Colaboraciones con instituciones	199
6.1.2.3.3. Cursos de inmersión en lengua extranjera	200
6.1.2.3.4. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional	200
6.1.2.3.5. Programa de Estancias de Formación en Empresas	200
6.1.2.3.6. Otros aspectos relacionados con la formación El Practicum en centros educativos	201
6.1.2.4. Otras actuaciones en materia de profesorado	202
6.1.2.4.1. Reconocimiento de la autoridad del profesorado.....	202
6.1.2.4.2. Establecimiento de servicios esenciales	202
6.1.2.4.3. Emisión de la Tarjeta Docente	202
6.1.2.4.3. Vacaciones, permisos y licencias	203
6.1.2.4.3. Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación	203
6.1.2.4.4. Profesorado de Religión	204
6.1.2.4.1. Profesorado de Religión Católica.....	204
6.1.2.4.2. Profesorado de otras religiones.....	205
6.1.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	205
6.2. RECURSOS ECONÓMICOS: LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN	206
6.2.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	207
6.2.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS	209
6.2.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	210

7. EVALUACIÓN	211
7.1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO	214
7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional	214
7.1.2. Evaluaciones de ámbito autonómico	214
7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS	217
7.2.1. Educación Infantil	217
7.2.2. Educación Primaria	217
7.2.2. Educación Secundaria Obligatoria	218
7.2.3. Bachillerato	218
7.2.4. Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial	219
7.2.5. Enseñanzas de Régimen Especial	220
7.2.6. Educación de Personas Adultas	220
7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”	221
7.3.1. Resultados globales	221
7.3.2. Resultados por medidas	222
7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	224
8. CONCLUSIONES	225
9. SÍNTESIS DE PROPUESTAS Y SUGERENCIAS	249
ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS	261
ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS.	357
ANEXO III: ASISTENTES AL PLENO	559

Capítulo 1
**ASPECTOS GENERALES
DEL SISTEMA EDUCATIVO
AUTONÓMICO**

ÍNDICE

1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA.

1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO.

- 1.2.1. La Administración Educativa Central
- 1.2.2. La Administración Educativa Periférica: las Direcciones Provinciales de Educación.
- 1.2.3. La dirección de los centros públicos.
- 1.2.4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes.
- 1.2.5. La gestión de los centros públicos.
 - 1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa.
 - 1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@
- 1.2.6. Organización del tiempo escolar.
 - 1.2.6.1. El calendario escolar.
 - 1.2.6.2. La jornada escolar.
 - 1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos.
- 1.2.7. Admisión del alumnado.

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA.

- 1.3.1. Oferta pública.
- 1.3.2. Oferta privada. Régimen de conciertos.
- 1.3.3. El alumnado de Castilla y León.

1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Para el desarrollo del tema, se ha seguido el siguiente esquema:

<p>CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El crecimiento de la población • La densidad de la población • Distribución espacial de la población • Los movimientos migratorios • Los costes de la educación 		
<p>CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO</p>	<p>1. La Administración Educativa Central</p>		
	<p>2. La Administración Educativa Periférica: Las Direcciones Provinciales de Educación</p>		
	<p>3. La dirección de los centros públicos</p>		
	<p>4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes</p>		
	<p>5. La gestión de los centros públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio Infoeduc@ - El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa (SIGIE) 	
	<p>6. Organización del tiempo escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El calendario escolar - La jornada escolar - Fechas significativas en los centros educativos 	
	<p>7. Admisión del alumnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> -En Enseñanzas de Régimen General -En Enseñanzas de Régimen Especial -En otras Enseñanzas 	
<p>LA OFERTA EDUCATIVA</p>	<p>1. Oferta pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Escuelas de Educación Infantil (EEI) - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) - Escuelas unitarias - Colegios Rurales Agrupados (CRA) - Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE) - Centros de Enseñanza Obligatoria (CEO) - Institutos de Educación Secundaria (IES) - Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) - Secciones de Instituto - Centros Integrados de Formación Profesional. 	
	<p>2. Oferta privada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Régimen de conciertos 	
	<p>3. Alumnado de Castilla y León</p>		
<p>FUENTES DE INFORMACIÓN.</p>	<p>1. Aporte fundamental:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Datos de la Consejería de Educación 	
	<p>2. Fuentes complementarias:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Ministerio de Educación - Instituto Nacional de Estadística - D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León - Datos europeos de <i>Eurostat</i> 	

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA

En la situación del sistema educativo concurre un amplio conjunto de factores que ejercen su influencia en el proceso educativo llevado a cabo y en los resultados obtenidos.

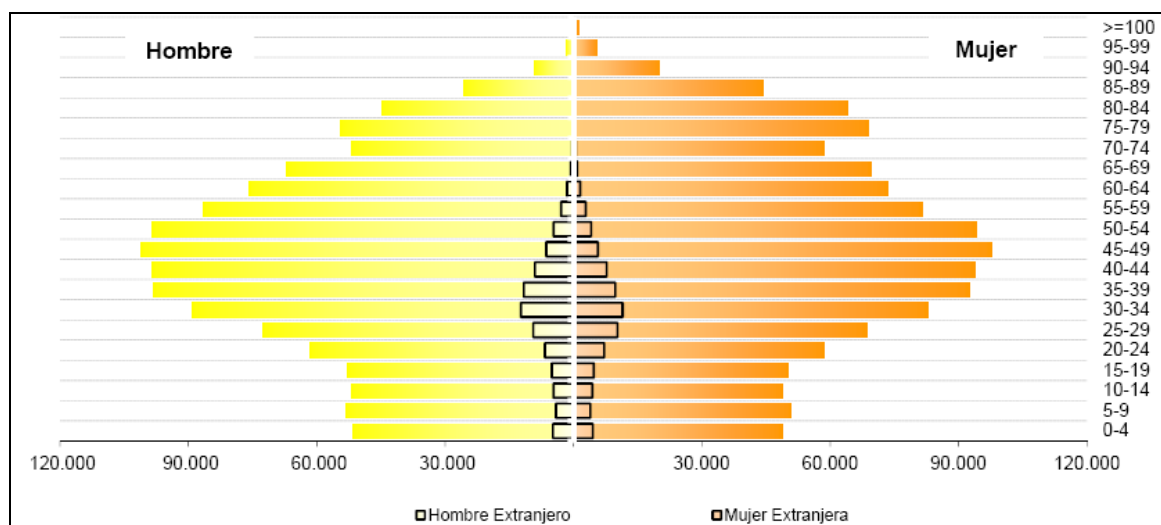
En el presente Informe, en Castilla y León, procede destacar la presencia de algunos factores que poseen una particular incidencia, tales como los demográficos y los de carácter espacial.

a) El crecimiento de la población.

La población total de Castilla y León, con 2.494.790 habitantes {1.01}¹ en enero de 2014, ha experimentado una disminución de 25.085 personas respecto al año anterior, en términos absolutos, lo que supone una variación relativa de -0,99%. Se trata de una disminución mayor cada año y que viene a continuar una trayectoria descendente iniciada en 2010. Se basa fundamentalmente en factores que muestran una tendencia continuada, como el crecimiento vegetativo negativo y el envejecimiento de la población. Castilla y León ocupa el puesto 15^o en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas respecto al porcentaje de población con edades comprendidas entre 0 y 29 años. El saldo vegetativo es negativo en todas las provincias y alcanza la cifra de -9.680 en Castilla y León en el año 2013. Por su parte, la pirámide de edades pone de manifiesto una estructura poblacional claramente envejecida y la pirámide correspondiente a la población extranjera muestra también una débil proporción de población joven.

¹ Los datos estadísticos, pormenorizados en tablas y gráficos, se presentan reunidos en el **ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS**. La numeración utilizada en este caso {1.01} indica que se trata de la **Primera** tabla del **Capítulo 1**.

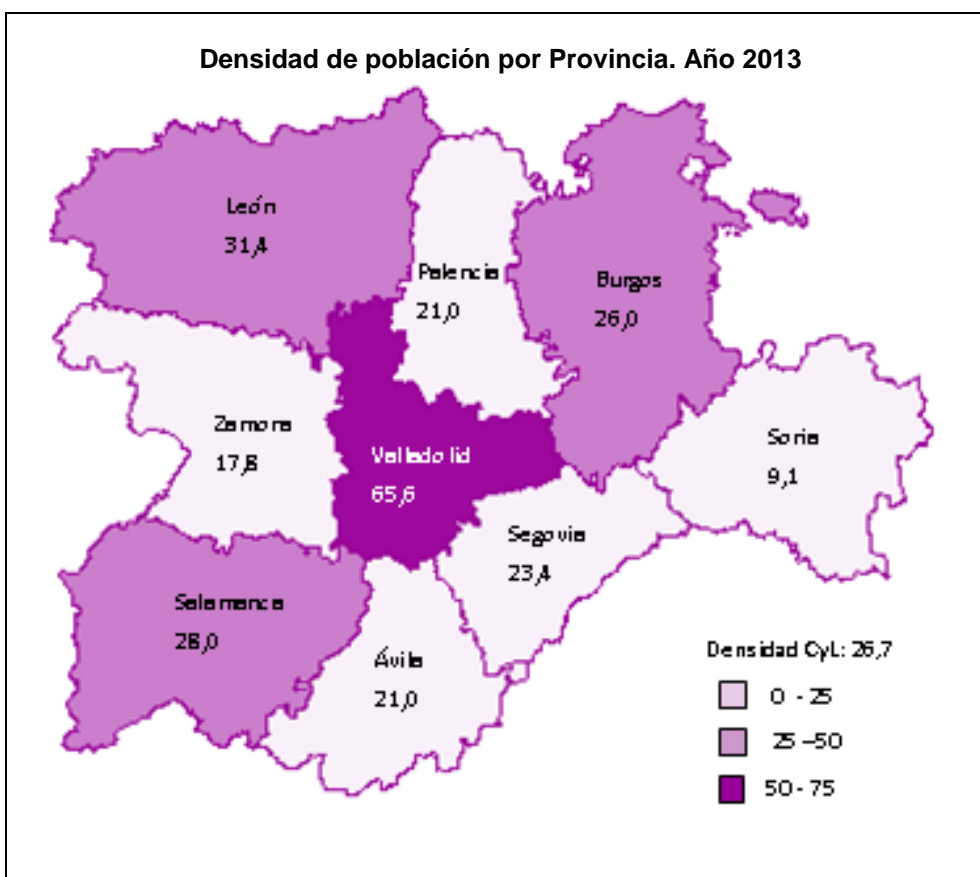
Pirámide de población de Castilla y León



FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2013".

b) La densidad de población.

La comparación con las restantes Comunidades Autónomas, a partir de datos referidos al curso 2012-13 {1.04}, ponen de manifiesto otro rasgo singular de nuestra Comunidad Autónoma, caracterizada por su gran extensión, que la sitúa en un primer lugar, mientras que ocupa el sexto lugar en población total. Ello hace que la densidad de población de la Comunidad sea de 26,74 h/km² en enero de 2013 y disminuye a 26,48 h/km² en 2014 {1.02}. Se trata de una densidad baja si se compara con la densidad media de España, que es de 93,1 h/km² (según INE, 2013), dato que sitúa a esta Comunidad en el puesto 15^o en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas {1.04}.



FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE y del Instituto Geográfico Nacional, "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2013" y "Extensión superficial".

c) Distribución espacial de la población

Otro factor a destacar también por su gran incidencia educativa es la distribución espacial de la población. Esta comunidad autónoma se caracteriza por una gran diseminación de la población y su distribución en numerosos núcleos de población de pequeño tamaño. Así se posee un alto porcentaje de población rural, del 26,3%, que sitúa a Castilla y León en el tercer lugar entre las Comunidades Autónomas de mayor porcentaje de población rural, después de Galicia y Asturias. Se observa también un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia.

d) Los movimientos migratorios

Se añade el hecho de que el saldo migratorio de Castilla y León ha mantenido un signo negativo en el 2013, en un proceso que guarda un cierto paralelismo con la evolución del saldo migratorio a nivel nacional.

Evolución del Saldo Migratorio de Castilla y León y del Total Nacional por mil habitantes (2008-2013)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Castilla y León	4,76	0,99	0,78	0,48	-0,91	-4,79
Total Nacional	6,76	0,28	-0,92	-0,81	-3,05	-5,40

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En cuanto a la población de extranjeros, ha pasado de 173.509 en 2012 a 164.780 en 2013, es decir, que ha experimentado una variación relativa negativa del 5,03%, con lo que en este año se observa un cambio de signo respecto a la tendencia positiva de años anteriores {1.03}. Por otra parte, el porcentaje de población extranjera con respecto a la población total en 2013 es del 6,54%, un porcentaje bastante inferior al porcentaje medio nacional, que se sitúa en el 10,44%.

El incremento de la población extranjera y su juventud estaba produciendo en el último decenio un sucesivo aumento de alumnado extranjero que accedía al sistema educativo de nuestra Comunidad. En la actualidad se constata una tendencia descendente en relación con el curso anterior {1.26} y su proporción respecto al alumnado total sigue siendo muy inferior a la media nacional, pues el porcentaje medio de este tipo de alumnado en Castilla y León es del 7,4 % mientras que el porcentaje medio nacional es del 9,1%. De todas formas, esta proporción es desigual según provincias, destacando las provincias de Soria, Segovia, Ávila y Burgos, que se sitúan por encima de la media nacional {1.05} a {1.07}.

e) Los costes de la educación

Desde el punto de vista económico, Castilla y León ocupa una posición intermedia en su PIB per cápita, con un 9º lugar, mientras que su tasa de actividad desciende a un 14º puesto, al tiempo que su tasa de paro se sitúa en un 12º lugar.

Por otra parte, en relación con su capital humano y cultural, si se considera el porcentaje de población adulta que ha completado estudios postobligatorios, su posición asciende hasta un 8º puesto en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

El lento crecimiento demográfico, su progresivo envejecimiento, la baja densidad de población y la creciente importancia demográfica de las zonas periurbanas son circunstancias que están influyendo decisivamente en los criterios organizativos del sistema escolar regional, en las necesidades de inversión en las infraestructuras básicas y en los costes de la educación por alumno.

A todo ello se añade la crisis económica que afecta a nuestro país ha originado una disminución de las cuantías dedicadas a educación en los Presupuestos Generales del Estado y de nuestra Comunidad Autónoma,

quedando afectados los gastos generales, el salario de los docentes y del personal administrativo y complementario, así como el desarrollo de diversos programas. La puesta en marcha del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo [6.117], ha afectado a las ratios y a los horarios, con repercusión en los costes y en la contratación de personal interino.

1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.2.1. La Administración Educativa Central

El sistema educativo de Castilla y León se establece y se desarrolla a partir de la Ley Orgánica de Educación [1.01] y la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa [1.02], de la Ley Orgánica del Estatuto de Castilla y León [1.03] y de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León [1.04].

La nueva Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece, entre otros aspectos, una nueva configuración de las asignaturas y de la evaluación, al tiempo que anticipa la elección de itinerarios en ESO, establece la Formación Profesional Básica, modifica la Formación Profesional, promueve la cultura del esfuerzo, la autonomía de los centros, la figura del profesorado y del director e intensifica el uso de las TIC. Además, la propia Ley prevé un calendario de implantación de las nuevas enseñanzas entre 2014 y 2017.

Para el cumplimiento de las funciones educativas asignadas, la Consejería de Educación ha desarrollado una estructura organizativa que está regulada por el Decreto 38/2011, de 7 de julio, [1.05]. Las atribuciones y funciones de los servicios centrales de la Consejería de Educación se especifican en la Orden EDU/807/2008, de 20 de mayo [1.06].

Durante el curso 2013-2014, la Administración Educativa autonómica ha presentado la siguiente estructura en sus órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Política Educativa Escolar.
- Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

1.2.2. La Administración Educativa Periférica: las Direcciones Provinciales de Educación

En cada provincia, existe una Dirección Provincial de Educación, perteneciente a la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

A cada una de ellas le corresponde la gestión y ejecución, en el ámbito provincial, de las competencias en materia de educación no universitaria de la Consejería de Educación, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Su estructura orgánica y funciones se establecieron por Orden de 2 de noviembre de 2000, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura [1.07].

El organigrama de las mismas está integrado por el Director Provincial, la Secretaría Técnica Administrativa, el Área de Inspección Educativa, el Área de Programas Educativos y el Área de Infraestructuras y Equipamiento.

En su ámbito provincial propio, las actuaciones eminentemente educativas corren a cargo del Área de Inspección Educativa y del Área de Programas Educativos. A la primera de ellas le corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión y asesoramiento en todos los centros docentes, actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia así como participar en la evaluación del sistema educativo, de la función directiva y de la función docente. Al Área de Programas Educativos, por su parte, le corresponden las funciones referidas a planes o programas específicos de la Consejería de Educación sobre formación, reforma e innovación educativa, orientación, atención a la diversidad, programas del alumnado, participación educativa, etc.

1.2.3. La dirección de los centros públicos

La Consejería de Educación, mediante la Resolución de 12 de febrero de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos [1.08], convocó la renovación en el cargo de los Directores de Centros Docentes Públicos, nombrados al amparo de la Orden EDU/807/2009, de 7 de abril.

Por otro lado, mediante la Orden EDU/259/2014, de 17 de abril² [1.09], se convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2014, de Directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

El nombramiento de la dirección de los centros integrados de Formación Profesional se lleva a cabo a través de convocatoria específica y se ajusta a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional [1.11].

² Corrección de errores de la Orden EDU/259/2014, de 11 de abril [1.10].

1.2.4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes

Con la publicación del Decreto 23/2014, de 12 de junio [1.12], se establece en Castilla y León el marco normativo para el gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias. Por esta vía se establecen las bases para el desarrollo de la autonomía en los centros docentes de Castilla y León.

Por otra parte, la complejidad de situaciones que plantea la oferta de los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes, así como la diversa normativa a que ha dado lugar, hacen aconsejable unificar en lo posible las distintas actuaciones, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Desde la Dirección General de Política Educativa Escolar se unificaron las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2013/2014, mediante la Resolución de 20 de junio de 2013 [1.13]. En ella se determinan aspectos tales como los relativos a la organización del plan de actividades del mes de septiembre, el inicio del curso escolar, la organización de los grupos, la remisión de los documentos de organización de los centros escolares (la programación general anual, con su documentación institucional del centro, los distintos planes del centro, etc.), equipos de coordinación, proceso de adaptación de nuevos estudiantes, coordinación con otros centros, oferta de materias optativas, etc.

Por lo que se refiere a la finalización del curso escolar, dado que conlleva la realización de numerosas tareas y actuaciones en los centros, que se rigen además por una gran variedad de normas, la Resolución de 9 de junio de 2014 [1.14], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, estableció los criterios y especificaciones correspondientes a las actuaciones a seguir en los centros docentes no universitarios de Castilla y León en la finalización del curso escolar 2013-2014.

1.2.5. La gestión de los centros públicos

1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa

El Acuerdo 67/2007, de 10 de mayo [1.17], de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013, recoge la intención de avanzar en el proceso de automatización de los procedimientos de recogida de datos de los centros educativos para su explotación y también, en general, en la mejora de los procesos internos.

Con este objeto, la Consejería de Educación trabaja en un proyecto a medio plazo que le permitirá llevar a cabo una reestructuración global de sus sistemas de información y dotarse de un sistema integrado de gestión de la educación escolar. Es lo que se conoce como *Stilus*.

Las finalidades básicas del proyecto son, por una parte, crear los elementos comunes de un sistema integrado; y por otra, desarrollar una nueva aplicación web de gestión académica de centros docentes que sustituya a las actuales.

Ya están en marcha los elementos comunes: identidad digital única, bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. En cuanto a la nueva aplicación de gestión académica, nace de una concepción evolutiva y modular y se desarrollará en tecnología web.

En cada dirección provincial hay un asesor técnico-docente que actúa como coordinador del sistema y que apoya en su gestión diaria a los centros.

1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@

Durante el curso 2013-2014 ha seguido desarrollándose el Proyecto Infoeduc@ (Información Académica y Educativa a las Familias).

En este curso, 260 centros ofrecieron este servicio a las familias de su alumnado. Dentro de una evolución ascendente, se mantienen las cifras del año anterior. La distribución provincial fue la siguiente:

Curso	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	TOTAL centros
06-07	21	29	41	16	30	17	12	31	18	215
07-08	21	34	42	17	33	18	13	33	20	231
08-09	21	35	44	17	34	18	14	35	21	239
09-10	21	37	45	17	35	19	15	37	22	248
10-11	23	37	45	17	35	19	15	38	22	251
11-12	23	37	46	17	37	22	15	38	24	259
12-13	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261
13-14	23	37	46	16	37	23	15	39	24	260

1.2.6. Organización del tiempo escolar

1.2.6.1. El calendario escolar

La Consejería de Educación ha establecido, para el curso 2013-2014, el calendario escolar en los centros docentes no universitarios de la comunidad a través de la Orden EDU/380/2013, de 20 de mayo [1.18]. Los distintos periodos y fechas establecidos en el calendario escolar correspondiente al curso 2013-2014 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.08}.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que el calendario escolar ha de ser más equilibrado en cuanto al número de días lectivos por trimestre. Encontramos mucha diferencia entre el 1º y 2º trimestres con el último.

Se contempló un total de 179 días lectivos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria impartida en centros de Educación Primaria. En Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato fueron 176 días. En segundo curso de Bachillerato, 163 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio, 169 días y en segundo curso 171 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Superior, 169 días y en segundo curso, 163 días. En Programas de Cualificación Profesional Inicial fueron 171 días.

Para las enseñanzas profesionales de música y danza fueron 165 días, salvo en sexto curso que fueron 150. Para las enseñanzas impartidas en centros y aulas de Educación de Personas Adultas y Enseñanzas a Distancia los días lectivos fueron 167, salvo las enseñanzas a distancia de 2º curso de bachillerato o de ciclos formativos, que tuvieron 154 días lectivos; en Régimen Nocturno, los días lectivos fijados fueron 174, salvo para segundo curso de bachillerato, que fueron 161. Las Enseñanzas de Idiomas dispusieron de 150 días lectivos y las Enseñanzas Artísticas Superiores³ dispusieron de 165 días lectivos [1.19] a [1.21].

Total de días lectivos en las distintas enseñanzas

Inf Prim	ESO	1º Bach	2º Bach	1º CGM	2º CGM	1ºCGS	2ºCGS	PCPI	E.A. Adultos Distancia	Nocturno	Idiomas	Ens. Profesionales de mus. Y danza	E.A.S.
179	176	176	163	169	171	169	163	171	167 *	174	150	169 *	165

(*) Con las excepciones señaladas

1.2.6.2. La jornada escolar

La jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la comunidad de Castilla y León viene regulada por la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, que posteriormente fue modificada por la Orden EDU/1766/ 2003, de 26 de diciembre [1.23] y por la Orden EDU/20/2014, de 20 de enero [1.24]. Para los centros de Educación Especial, la Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre [1.25], posibilitó que estos centros pudieran determinar el modelo de jornada escolar.

³ Su calendario se reguló mediante la ORDEN EDU/488/2013, de 17 de junio [1.20], por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014.

Los centros escolares que tienen autorizada la modificación de la jornada escolar realizan las actividades lectivas propias del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde. Estas actividades, diseñadas en el proyecto de modificación de jornada, son de obligada oferta por parte de los centros, pero es opcional la asistencia para el alumnado.

Durante el curso 2013-2014, un total de 704 centros de la comunidad autónoma tuvieron autorizada la modificación de jornada. De ellos, 676 ya la tenían en el curso anterior y 28 la implantaron por primera vez en este curso⁴. Del total de los centros con jornada continua, el 84,91% son centros públicos y el 15,08% restante son centros concertados. Por redes, tienen autorizada la jornada continua el 86,9 % de los centros públicos y el 59,2 % de los centros concertados.

El seguimiento y evaluación interna de la jornada escolar la realizan los centros autorizados en el marco de la normativa vigente, que determina que los equipos directivos de los centros a los que se les autorice la modificación de la jornada escolar incluirán anualmente, en sus memorias de fin de curso, un análisis sobre su modelo de jornada. Asimismo, faculta al consejo escolar del centro para realizar la evaluación interna de la jornada escolar continua, durante el primer trimestre del segundo curso escolar autorizado y, en cursos posteriores, antes de la solicitud de prórroga de autorización. La evaluación de la jornada continua efectuada por los centros autorizados permite deducir que el resultado de la misma fue favorable en todos ellos.

En el caso de los centros privados no concertados, son ellos los que establecen el tipo de jornada y el horario del centro sin autorización previa de la Administración educativa.

1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos

Mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, de 29 de mayo de 2006 [1.26], se estableció la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León. El objeto es determinar una serie de fechas que puedan servir como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y para la sociedad. Las fechas significativas para el curso 2013-2014 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.13}.

1.2.7. Admisión del alumnado

⁴ La información detallada sobre los centros con jornada continua puede verse en el *Anexo II DATOS ESTADÍSTICOS*, cuadros {1.09} a {1.12}.

Con objeto de garantizar en Castilla y León una identificación única del alumnado a lo largo de su vida escolar, se ha creado en este curso el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro del Código de Identificación” (CIE) del alumnado de enseñanzas escolares, a través de la Orden EDU/99/2014, de 13 de febrero⁵ [1.28].

Los procesos de admisión del alumnado se desarrollan a partir de una base normativa nueva, que tiene su punto de partida en el Decreto 11/2013, de 14 de marzo [1.29], por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que establece para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, enseñanzas básicas y de bachillerato, un nuevo proceso de admisión, que pretende incrementar la efectividad real de la libre elección de centro docente mediante el establecimiento de unidades territoriales de admisión, que sustituyen a las antiguas zonas de influencia. La libre elección de centro se plantea dentro de un marco que garantiza la igualdad en el acceso a las enseñanzas a las que se aplica y tiene particular importancia en el caso de acceder al segundo ciclo de educación infantil y al primer curso de de la ESO o del bachillerato. La normativa igualmente facilita el desarrollo del proceso, acortando los tiempos de resolución, simplificando los trámites y la documentación requeridos para la participación del alumnado o sus familias. Este Decreto está desarrollado por la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo [1.30].

En el caso específico del primer ciclo de Educación Infantil, la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo [1.31], regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar este ciclo educativo, aunque fue modificada por la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo⁶ [1.32].

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Régimen General** (segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato), la Resolución de 27 de marzo de 2013⁷ [1.34] de la Dirección General de Política Educativa Escolar concretó los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Por Resolución de 17 de abril de 2013 [1.36] se hizo público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado, para el curso 2013-2014, en centros sostenidos con fondos públicos. Además, mediante la Orden EDU/431/2013, de 5 de junio [1.37], se amplía el plazo máximo de matrícula en período ordinario para las enseñanzas de ESO y Bachillerato en el curso 2013-2014.

Para el caso específico de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, la Resolución de 28 de mayo de 2013 [1.39] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartían enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional Inicial,

⁵ Esta medida afecta a toda la vida escolar del alumnado, no sólo a los procesos de admisión.

⁶ Con la corrección de errores de la referida Orden EDU/157/2013 [1.33].

⁷ Modificada por la Resolución de 10 de junio de 2013 [1.35].

así como las modalidades de Bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2013-2014.

Además, mediante Resolución de 23 de agosto de 2013 [1.40], se estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado por cursos, en centros sostenidos con fondos públicos, módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2013-2014.

En el caso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la Resolución de 24 de mayo de 2013 [1.43] estableció el calendario del proceso de admisión y matrícula del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartían dichos programas en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014.

Con vistas al curso siguiente, 2014-2015, la Orden EDU/520/2014, de 8 de junio [1.45], desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y se establece también el calendario del correspondiente proceso de admisión de este alumnado (Resolución de 23 de junio de 2014 [1.46]).

Respecto a las **Enseñanzas de Régimen Especial**, mediante la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre⁸ [1.47], junto con las sucesivas Órdenes de modificación [1.48] a [1.50], se desarrolló el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartían Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, sostenidas con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León, dedicando su capítulo III a las Enseñanzas de Música, Danza y Arte Dramático.

Para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, que se imparten en las Escuelas de Arte de la Comunidad, se establecieron los procesos de admisión y matriculación del alumnado mediante la Resolución de 25 de abril de 2012 [1.51], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modificó la Resolución de 8 de marzo de 2006. El calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en estas enseñanzas, para el curso 2013-2014, se determinó mediante la Resolución de 4 de abril de 2013 [1.52].

Con respecto a las Enseñanzas elementales y profesionales de Música, cursadas en los Conservatorios de Música de la Comunidad, los procesos de admisión y matriculación de estudiantes se establecieron mediante la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de estudiantes en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León y

⁸ Corrección de errores de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre [1.34].

por Resolución de 22 de abril de 2013 [1.54] se convocaron estos procesos de admisión y matriculación para el curso 2013-2014.

Por otra parte, para las **Enseñanzas Artísticas Superiores**, se establece las pruebas de acceso y el proceso de admisión de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, mediante la Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo [1.55]. Referido al curso 2013-2014, se convocan estas pruebas, en las convocatorias de junio y septiembre, mediante la Resolución de 22 de abril de 2013 [1.56].

En el caso concreto de las **enseñanzas de Idiomas**, los procesos de admisión y matriculación de estudiantes se establecieron por Resolución de 19 de febrero de 2013 [1.57], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 y por Resolución de 14 de mayo de 2013 [1.58], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a la solicitud de matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014.

En el caso de las **enseñanzas deportivas** de régimen especial por Resolución de 12 de abril de 2013 [2.569], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014.

Por lo que se refiere a la **Educación de Personas Adultas**, la Orden EDU/788/2010, de 7 de junio [1.60], reguló el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León y por la Resolución de 28 de mayo de 2013 [1.61], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en los centros públicos de la Comunidad, al tiempo que se fija también el calendario de las distintas actuaciones, para el curso 2013-2014.

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA

En el curso escolar 2013-2014 se han impartido todas las *enseñanzas de régimen general* reguladas en la legislación vigente: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Dentro de ésta, se han impartido: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Respecto a las *enseñanzas de régimen especial*, se han impartido: Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, elementales, profesionales y superiores. Dentro de estas últimas, se han impartido: Artes Plásticas (Vidrio), Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Música y Arte Dramático.

Además de lo anterior, se han impartido las enseñanzas para personas adultas en sus distintas modalidades y fórmulas.

1.3.1. Oferta pública⁹

Por lo que se refiere a las enseñanzas de régimen general, han funcionado en el curso 2013-2014 en la **red pública**, un total de 12.417 unidades escolares, lo que supone el 71,54% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 244.387 estudiantes, que representa el 68,28% del total matriculado en estas etapas en Castilla y León¹⁰.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera un agravio comparativo que mientras que en la enseñanza privada concertada la supresión de unidades esté acompañada de la pérdida de estudiantes, en la enseñanza pública, a pesar de haberse producido un crecimiento significativo del alumnado, las supresiones de aulas continúen.

Las ratios existentes en las diferentes etapas durante el curso 2013-2014 se reflejan en las tablas {1.16} a {1.18}.

Atendiendo a la demanda social de que la calidad de la enseñanza que reciben los estudiantes no se vea afectada por el lugar de domicilio, en las zonas rurales se han desarrollado fórmulas de escolarización y estrategias educativas específicas, como son los Centros Rurales Agrupados (CRA), los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), los Centros de Educación Obligatoria (CEO), los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) y la continuidad de centros de Educación Infantil y Primaria (escuelas unitarias) con un mínimo de 4 estudiantes. A estas iniciativas hay que añadir las modificaciones de los servicios de comedor, de transporte y residencia y de los distintos programas de educación a distancia. Se ofrece una explicación detallada de estos servicios en el capítulo 3 del presente Informe.

- *Escuelas unitarias*: La escasa población escolar de muchas localidades de Castilla y León provoca que se mantengan en funcionamiento bastantes escuelas unitarias, aspecto que influye en la ratio real considerada

⁹ Algunas normas sobre creación, modificación y supresión de centros públicos pueden consultarse en [1.68] a [1.70].

¹⁰ La oferta, tanto pública como privada, en las diversas enseñanzas puede verse en el Anexo II de *Datos Estadísticos*: {1.14}, {1.15} y {1.24}, {1.25}

globalmente, donde se imparten conjuntamente distintos niveles de Educación Infantil y Educación Primaria. Actualmente existen 256 localidades con 1 unidad y 258 con 2 unidades. Su distribución por provincias puede verse en el cuadro {1.19}.

- *Colegios Rurales Agrupados (CRA)*: Es un centro formado por la agrupación en una misma institución escolar de aulas situadas en distintas localidades. En Castilla y León existen 189 Colegios Rurales Agrupados, distribuidos entre las distintas provincias, según se recoge en la tabla {1.20}. La comparación con otras Comunidades Autónomas pone de manifiesto la particular importancia de los CRA en la Comunidad de Castilla y León.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que tenga especialidad sensibilidad con la zona rural a la hora de aplicar las ratios mínimas en los centros incompletos.

- *Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE)*: Estos centros tienen como finalidad la realización, por un tiempo limitado, de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de las zonas rurales y, al mismo tiempo, la convivencia de estudiantes de las escuelas rurales dispersas. Durante el curso objeto de este informe han funcionado en Castilla y León 9 CRIE. Su distribución provincial se encuentra en la tabla {1.20}.

- *Centros de Educación Obligatoria (CEO)*: Los Centros de Educación Obligatoria son centros docentes públicos que, ubicados en ámbitos rurales, escolarizan en un mismo centro los niveles obligatorios y gratuitos. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieren, pueden impartir el segundo ciclo de Educación Infantil. En Castilla y León se han creado los CEO para dar respuesta a la necesidad de que el alumnado de 12 a 16 años residente en determinadas localidades no tenga que desplazarse a otras poblaciones para cursar la Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2013-2014 han funcionado 10 CEO, distribuidos en las distintas provincias según se recoge en la tabla {1.20}.

- *Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)*: Son centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, situados en zonas rurales, que pueden tener uno o dos grupos de estudiantes por cada uno de los cuatro cursos de esta etapa. Durante el curso 2013-2014 han funcionado 19 IESOs, distribuidos como recoge el cuadro {1.20}.

El Consejo Escolar de Castilla y León constata con preocupación la pérdida en otras 36 localidades de su última unidad escolar de primaria o la supresión de 4 Colegios Rurales Agrupados y la escasa oferta en las zonas y comarcas rurales de todas las etapas educativas. Propone que en estos tiempos que se está definiendo una nueva ordenación territorial de la Comunidad y de la prestación de los servicios públicos en las zonas

rurales y urbanas se haga un mayor esfuerzo y con la máxima participación ciudadana y de la comunidad educativa se realice una mejor planificación del sistema educativo en el medio rural, que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible e integral que hagan deseable y posible la permanencia de la población en el medio rural.

1.3.2. Oferta privada. Régimen de conciertos

La oferta privada de plazas escolares para cursar las distintas enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica de Educación se ha concretado, durante el curso 2013-2014, en 4.939 unidades, el 28,46% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 113.514 estudiantes, lo que significa el 31,72% de los que cursaron estas enseñanzas.

Los centros privados en el ámbito rural que impartieron Educación Infantil fueron 21, los que impartieron Educación Primaria, 22 y Educación Secundaria, 20. Su distribución, por provincias, puede verse en los cuadros {1.21}, {1.22} y {1.23}.

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre [1.71], aprobó el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero [1.72], con su posterior modificación¹¹ estableció las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017.

Por su parte, la Orden EDU/283/2013, de 22 de abril [1.74], aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 y la Orden EDU/297/2013, de 3 de mayo [1.75], determina el importe y las aplicaciones presupuetarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2013/2014. Además, por Orden EDU/316/2013, de 8 de mayo, se resuelve la suscripción por primera vez y la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones, para los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 con efectos en el curso 2013/2014.

Por Orden EDU/495/2014, de 12 de junio [1.77], se modificaron conciertos educativos y por Orden EDU/621/2014, de 10 de julio, se resolvió la

¹¹ Modificada por la Orden EDU/316/2014, de 29 de abril [1.73].

suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2014-2015 a 2016-2017 [1.78], con efectos para el curso 2014/2015.

Las modificaciones en los conciertos durante el curso 2013-2014 en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León arrojan un balance final de 170 unidades menos que el curso anterior. La distribución provincializada puede ser consultada en los cuadros {1.25} y {1.26}.

En los centros privados concertados corresponde a la Administración Educativa determinar la relación media estudiantes/profesor por unidad escolar, según establece el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos. Esto se fija teniendo en cuenta la relación existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. La Resolución de 4 de febrero de 2013 [1.79], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, determinó esta relación media estudiantes/profesor por unidad escolar para los centros concertados en el curso académico 2013-2014. Las relaciones medias para las localidades en las que se fijaron pueden verse en la tabla {1.27}.

1.3.3. El alumnado de Castilla y León

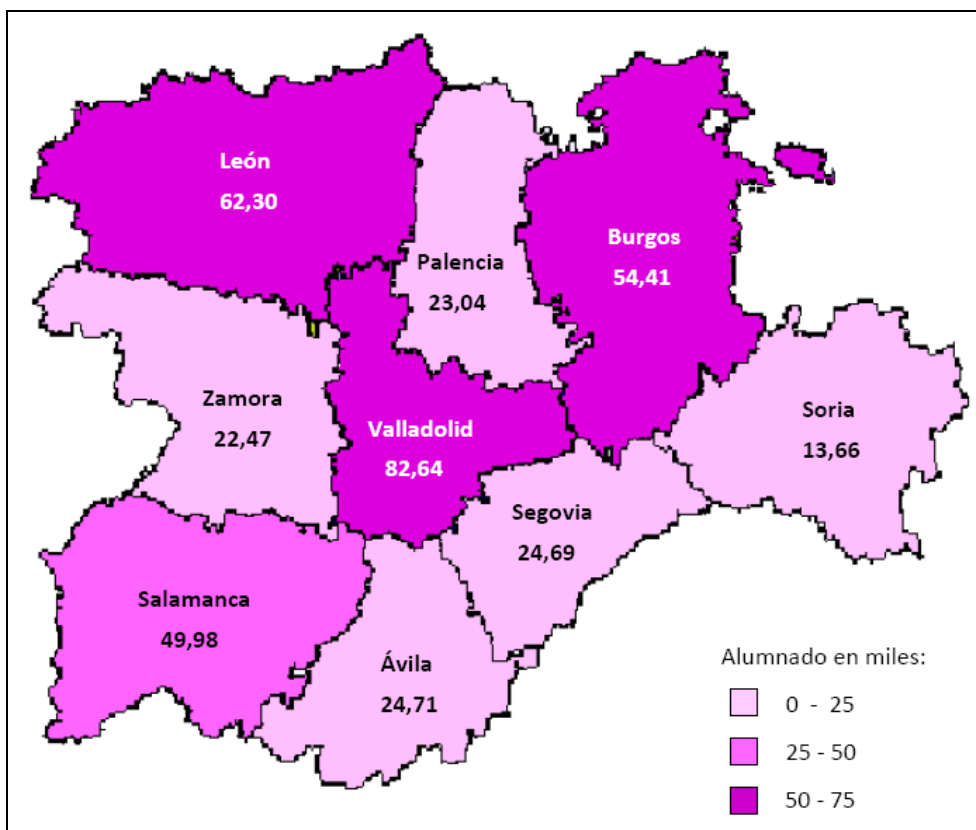
Siguiendo la evolución del alumnado de Castilla y León a largo plazo, en los últimos dos decenios {1.28}, se observa una evolución descendente, aunque en los últimos años (a partir del curso 2006-2007) parece haberse estabilizado, con ligeras variaciones interanuales.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2012-13 {1.30}, Castilla y León ocupa el 7º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En cuanto al profesorado total, Castilla y León ocupa la 6ª posición. En relación con ello, resulta particularmente significativo el número medio de estudiantes por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura. Por otra parte, su tasa neta de escolarización a los 2 años sitúa a Castilla y León en el 13º puesto, mientras que la tasa neta de escolarización a los 17 años la sitúa en un cuarto lugar. Su esperanza de escolarización a los 6 años la sitúa en un segundo lugar, después del País Vasco, al tiempo que por su tasa de idoneidad a los 12 años ocupa una 12ª posición, en cambio esta tasa a los 15 años la sitúa en una 8ª posición. Por su tasa de graduados en Bachillerato ocupa el 4º lugar, al tiempo que, por su tasa de alumnado con el Título de Técnico, ocupa también el 4º lugar.

Dentro de Castilla y León existen también diferencias entre las distintas provincias en las cifras absolutas de alumnado total. Se podrían agrupar en tres intervalos, de mayor a menor alumnado. En un primer intervalo, entre 75.000 y 100.000, se encontraba Valladolid; en un segundo intervalo, entre 50.000 y

75.000 estudiantes, se situaban León y Burgos; y en un tercer intervalo, entre 15.000 y 50.000 estudiantes, estaban las restantes provincias.

Distribución geográfica del alumnado



1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

El presente Informe constituye una actualización del Informe del curso anterior: *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2012-2013*. Esta publicación se llevó a cabo desde el Consejo Escolar de Castilla y León. Se aprobó su publicación en la Comisión de Publicaciones el día 19 de febrero de 2015. Se realizó su difusión por vía electrónica, a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Se trata de una publicación de carácter anual que contiene una amplia información cualitativa, normativa y estadística de las enseñanzas escolares, y otras no universitarias, impartidas durante el curso de referencia en Castilla y León.

El informe actual, referido al curso 2013-2014, se apoya en fuentes diversas, de carácter educativo o con significación educativa. El aporte fundamental ha correspondido a la Consejería de Educación de Castilla y León. Se realizó una petición expresa de datos, según acordó el Pleno de 9 de

diciembre de 2014 y la Comisión Permanente de 27 de enero de 2015. Desde este Consejo se desea expresar el reconocimiento a la Consejería de Educación por su importante contribución y el inestimable apoyo prestado.

Por otra parte, la Consejería de Educación pone a disposición de los ciudadanos distintas informaciones de contenido educativo. Se refieren a informes y memorias de organismos de la Administración Educativa, guías sobre las ofertas educativas, materiales educativos sobre aspectos concretos o experiencias educativas. El presente documento forma parte así de un conjunto de múltiples fuentes de información que, en el momento actual, se publican fundamentalmente por vía electrónica.

Los datos nacionales utilizados proceden fundamentalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Consejo Escolar del Estado y del Instituto Nacional de Estadística.

Para ampliar información de ámbito europeo sobre temas de carácter educativo, se puede utilizar la página web de [Eurostat](#), centro coordinador de la estadística europea.

Capítulo 2

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

ÍNDICE

2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

- 2.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil.
- 2.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil.

2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

- 2.2.1. Aspectos normativos.
- 2.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.

2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

- 2.3.1. Aspectos normativos.
- 2.3.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.
- 2.3.3. Pruebas libres y extraordinarias.

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL.

- 2.4.1. Aspectos normativos.
- 2.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional.
- 2.4.3. Aspectos de organización.
 - 2.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, unidades y alumnado.
 - 2.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, unidades y alumnado.
- 2.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
 - 2.4.4.1. Oferta parcial.
 - 2.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos.
 - 2.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- 2.4.5. Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia.
- 2.4.6. Inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales.
- 2.4.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial.
 - 2.4.7.1. Aspectos normativos.
 - 2.4.7.2. Aspectos de organización: Centros, unidades y alumnado.
 - 2.4.7.3. Programas subvencionados.
- 2.4.8. Programas de Cualificación Profesional Inicial.
 - 2.4.8.1. Aspectos normativos.

2.5. BACHILLERATO.

- 2.5.1. Aspectos normativos.
- 2.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.
- 2.5.3. Bachillerato nocturno.
- 2.5.4. Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac).
- 2.5.5. Bachillerato de Investigación/Excelencia.

2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES.

2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

2.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

2.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales.

2.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música.

2.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza.

2.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño
(Grado medio y Grado superior).

2.7.1.2. Enseñanzas artísticas superiores.

2.7.1.2.1. Enseñanzas artísticas superiores de Música.

2.7.1.2.2. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático.

2.7.1.2.3. Enseñanzas artísticas superiores de Diseño.

2.7.1.2.4. Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y
Restauración de Bienes Culturales.

2.7.1.2.5. Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas
(Vidrio).

2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.

2.7.2.1. Centros y enseñanzas.

2.7.2.2. Alumnado.

2.7.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

2.8.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

2.8.2. CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO.

2.8.3. ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA.

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

En este capítulo, bajo el epígrafe de “Niveles y Tipos de Enseñanzas” se desarrolla la situación y características del conjunto de las enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial así como de las enseñanzas de Personas Adultas en Castilla y León a lo largo del curso 2013-2014.

Estas enseñanzas tienen su referencia normativa última en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación [2.01], en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa [2.02].

Para la exposición, se seguirá el siguiente esquema:

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Primer Ciclo de Educación Infantil • Segundo Ciclo de Educación Infantil
	EDUCACIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos • Organización: centros, unidades y alumnado
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos • Organización: centros, unidades y alumnado • Pruebas libres y extraordinarias
	FORMACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclos Formativos de Grado Medio • Ciclos Formativos de Grado Superior • Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia • Inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales • Programas de Cualificación Profesional Inicial
	BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato Diurno • Bachillerato Nocturno • Doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac) • Bachillerato de Investigación/Excelencia
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas elementales y profesionales <ul style="list-style-type: none"> -Enseñanzas elementales y profesionales de Música -Enseñanzas elementales y profesionales de Danza -Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior) • Enseñanzas artísticas superiores <ul style="list-style-type: none"> -Enseñanzas artísticas superiores de Música -Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático -Enseñanzas artísticas superiores de Diseño -Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales -Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas (Vidrio)
	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y enseñanzas • Alumnado
	ENSEÑANZAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y enseñanzas

	DEPORTIVAS	• Alumnado
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas Presenciales • Enseñanzas a Distancia: <ul style="list-style-type: none"> - Módulos de la Enseñanza Secundaria a Distancia - Bachillerato y Ciclos Formativos a Distancia - Aulas Mentor 	

2.1. EDUCACIÓN INFANTIL

La Ley Orgánica de Educación, en el Capítulo I de su Título I, ordena la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Desde el curso 2008-2009 se han implantado estas enseñanzas.

2.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil

En relación con este ciclo educativo que comprende hasta los tres años, corresponde a la Consejería de Educación, según la legislación vigente, la facultad de autorizar centros, la supervisión y control por parte de la Inspección educativa de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de la ratio niños/unidad y de los requisitos de los profesionales que atienden al alumnado

En el curso 2013-14, se ha observado un crecimiento de unidades y alumnado del primer ciclo de Educación Infantil en relación con el curso anterior {2.01}.

Figuran registrados un total de 263 centros, con 898 unidades, que escolarizan a 11.338 escolares. El 57,79% de los centros son de oferta pública, frente al 42,21% de oferta privada. Por otra parte, la oferta pública posee el 62,58% de las unidades y el 63,08% del alumnado, frente a la oferta privada, que incluye el 37,42% de las unidades y el 36,92% del alumnado de este ciclo {2.02} a {2.08}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Destaca el incremento observado a partir del curso 2011-2012 en la proporción de centros, unidades y alumnado en la enseñanza pública en relación con la enseñanza privada.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	39,06 %	52,19 %	50,86 %	60,94 %	47,81 %	49,14 %
2008-2009	37,78 %	49,91 %	49,77 %	62,22 %	50,09 %	50,23 %
2009-2010	43,15 %	53,67 %	54,03 %	56,85 %	46,33 %	45,97 %
2010-2011	41,72 %	51,79 %	52,24 %	58,28 %	48,21 %	47,76 %
2011-2012	49,00 %	57,88 %	57,87 %	51,00 %	42,12 %	42,13 %
2012-2013	53,94 %	59,89 %	59,16 %	46,06 %	40,11 %	40,84 %
2013-2014	57,79%	62,58 %	63,08 %	42,21 %	37,42 %	36,92 %

Desde la Administración se ha querido impulsar el desarrollo de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil. En relación con ello, hay que destacar la Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 (BOE 10-4-2014) [2.04]. Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes y su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que se reconozca el pleno carácter educativo a la Escuelas de Educación Infantil que imparten el primer ciclo.

2.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil

El ciclo educativo comprendido entre los 3 y los 6 años de edad tiene una importancia decisiva en el desarrollo posterior del alumnado, fundamentalmente en el proceso de socialización y en el aprendizaje de habilidades afectivas, cognitivas y motoras. Por ello, viene siendo objeto de una atención preferente por parte de las Administraciones educativas, a pesar de tener carácter voluntario. En relación con ello, estas enseñanzas se ofrecen de manera gratuita a las familias interesadas.

La ordenación académica de la etapa quedó establecida a partir de la normativa ministerial y autonómica promulgada durante los años 2006, 2007 y 2008 [2.03] a [2.10].

Un total de 849 **centros** impartieron el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León durante el curso 2013-2014. De éstos, 667 son públicos, lo que representa un 78,56% del total. Los 182 restantes, el 21,43%, son privados, de los cuales 174 son concertados y 8 no concertados. En los centros públicos hubo una disminución de dos centros respecto al curso anterior y en el sector privado hay una disminución de siete centros con respecto al curso anterior.

El número de **unidades** durante el curso objeto de este Informe se cifra en 3.087 unidades, lo que supone una disminución absoluta de 33 unidades con respecto al curso anterior; es decir, en términos relativos, una disminución del 1,06%. Este resultado se debe a una disminución de 20 unidades en la red pública y también una disminución de 13 unidades en la red privada. Las provincias que han registrado variaciones más negativas han sido Ávila, Burgos León y Palencia, mientras que Salamanca, Segovia y Valladolid, han registrado variaciones positivas. Del total de unidades, 2.217 (el 71,82%) corresponden al

sector público y las 870 restantes (el 28,18%), al sector privado. De ellas, 847 son concertadas y 23 no concertadas.

En cuanto al **alumnado**, su número total en el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León disminuyó en el curso 2013-2014 en un 1,37 % respecto al curso anterior, alcanzando la cifra de 61.117. La diferencia absoluta entre ambos cursos fue de -850 personas {2.13}. El alumnado matriculado en la enseñanza pública alcanzó la cifra de 40.808 escolares (66,77%), lo que supuso una disminución en términos absolutos de 568, equivalente a un 1,37%, siendo Salamanca y Ávila las provincias que registraron los mayores descensos. En los centros privados, el alumnado alcanzó una cifra total de 20.309 escolares (33,23%), lo que supuso también una disminución de 282 personas, que equivale a una disminución porcentual del 1,37%. La disminución más significativa se dio en las provincias de Salamanca y León {2.14}. De los 20.309 escolares de los centros privados, 19.945 están en centros concertados (el 98,20%) y 364 en centros no concertados (el 1,79%)¹².

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	77,30%	72,38%	67,18%	22,70%	27,63%	32,82%
2008-2009	77,56%	72,26%	66,98%	22,44%	27,74%	33,02%
2009-2010	77,84%	71,92%	66,82%	22,16%	28,08%	33,18%
2010-2011	77,79%	71,77%	66,80%	22,21%	28,23%	33,20%
2011-2012	77,91%	71,78%	66,73%	22,09%	28,22%	33,27%
2012-2013	77,97%	71,70%	66,77%	22,03%	28,30%	33,23%
2013-2014	78,56%	71,82%	66,77%	21,43%	28,18%	33,23%

2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

2.2.1. Aspectos normativos

Las enseñanzas mínimas de la etapa de Educación Primaria habían quedado establecidas en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre {2.11} y fueron posteriormente modificadas mediante el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto {2.12}, en lo que se refiere a las enseñanzas mínimas de «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» en Educación Primaria.

Ello conllevó también una modificación del currículo de la Educación Primaria para Castilla y León, mediante el Decreto 6/2013, de 31 de enero {2.17} que modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo {2.13}, por el que se había

¹² El detalle de los aspectos organizativos en 2º ciclo de Educación Infantil pueden verse en el ANEXO II de **DATOS ESTADÍSTICOS**, cuadros y gráficos {2.09} a {2.16}.

establecido el referido currículo en esta Comunidad. A través de la Resolución de 27 de agosto de 2012 [2.18], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se publica la Instrucción que aclara la aplicación de las nuevas enseñanzas mínimas del área “Educación para la ciudadanía y los derechos humanos” en Educación Primaria.

Asimismo, la Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio [2.16], había establecido el marco administrativo para que los centros educativos pudieran impartir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Por otra parte, la Resolución de 30 de agosto de 2013 [2.19], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, establece orientaciones pedagógicas para llevar a cabo acciones de refuerzo y consolidación de la competencia lingüística orientadas al incremento de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria en esta Comunidad.

Además, a través de la Resolución de 30 de agosto de 2013 [2.20], la citada Dirección General dispone la Instrucción que establece orientaciones pedagógicas y actuaciones dirigidas a fomentar la cultura emprendedora durante el curso 2013-2014 en los centros sostenidos con fondos públicos de esta Comunidad que impartan Educación Primaria, así como también Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Por lo que se refiere al proceso de evaluación, se mantiene el marco de desarrollo fijado mediante la Orden EDU/1951/2007, de 29 de noviembre [7.08] y la Orden EDU/890/2009, de 20 de abril [7.12], que estableció el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa Educación Primaria a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

Por Resolución de la Viceconsejería de Educación Escolar, de 22 de abril de 2010 [7.03], se habían regulado también determinados aspectos para la realización de la Evaluación de Diagnóstico en 4º de Educación Primaria –y también en 2º de Educación Secundaria Obligatoria– en los centros docentes de Castilla y León. Además, la Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, creó la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León¹³ [7.04].

A finales de este curso se establece el nuevo currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio [2.15].

¹³ Los detalles de este proceso de evaluación se desarrollan en el capítulo 7, al tratar de la Evaluación.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la implantación de la LOMCE en Primaria para el curso 2014-2015 se ha impuesto sin diálogo, con precipitación y cargando todos los esfuerzos en las espaldas del profesorado. Se ha producido un retroceso en el modelo de escuela laica, se ha abandonado el carácter integral del currículo en la educación básica, se concibe la educación como una carrera para superar pruebas y reválidas y se impide la participación democrática de la comunidad educativa.

2.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado¹⁴

Los **centros** que impartieron Educación Primaria en Castilla y León durante el curso 2013-2014 fueron 838, de los que 666 son centros públicos (el 79,47%) y 172 privados (el 20,53%), distribuidos estos últimos en 164 concertados y 8 no concertados. Con relación al curso anterior, el número total de centros disminuyó en 12. Esta variación se produjo en cinco centros en el sector público y siete en el sector privado. Por otra parte, hay que señalar que 187 centros de Educación Primaria en nuestra Comunidad Autónoma imparten también Educación Secundaria Obligatoria.

Las **unidades** de Educación Primaria que funcionaron durante el curso 2013-2014 en Castilla y León fueron 6.721, habiéndose producido una disminución absoluta de 59 unidades, el 0,87% con relación al curso 2012-2013. Por sectores, las unidades en funcionamiento en el sector público fueron 4.955 y en el sector privado 1.766. Estas cifras representan, respectivamente, el 73,72% para el primero y el 26,28% para el segundo. Del total de unidades del sector privado, 1.733 son concertadas (98,13%) y 33 no concertadas (1,87%).

El **alumnado** escolarizado en Educación Primaria alcanzó la cifra de 124.317 escolares, lo que supone una pérdida con el curso anterior de 613 personas, en cifras absolutas el 0,49 %. Del alumnado escolarizado, 83.147 lo están en centros públicos (66,88%), mientras que los 41.170 restantes (33,12%) se escolarizan en centros privados. Este alumnado matriculado en centros privados se reparte así: 40.612 están en centros concertados (98,64%) y 558 en centros no concertados (1,36%)¹⁵.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria.

¹⁴ Los datos de estos aspectos organizativos en detalle pueden verse en el ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS, de {2.17} a {2.24}.

¹⁵ Cuando se alude a centros no concertados, la referencia es a centros que no tienen ninguna enseñanza concertada.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	78,44%	64,29%	66,82%	21,56%	25,71%	33,18%
2008-2009	78,49%	74,27%	66,83%	21,51%	25,73%	33,17%
2009-2010	78,71%	74,14%	66,97%	21,29%	25,86%	33,03%
2010-2011	78,66%	74,04%	66,98%	21,34%	25,96%	33,02%
2011-2012	78,97%	74,10%	66,98%	21,03%	25,90%	33,02%
2012-2013	78,94%	73,51%	66,93%	21,05%	26,49%	33,07%
2013-2014	79,47%	73,72%	66,88%	20,53%	26,28%	33,12%

2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.3.1. Aspectos normativos

Las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que habían sido establecidas por el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre [2.21], habían sido modificadas mediante el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, en lo que se refiere a las enseñanzas mínimas de «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» y «Educación ético-cívica» de Educación Secundaria Obligatoria.

El currículo de esta etapa en la Comunidad de Castilla y León se determinó por el Decreto 52/2007, de 17 de mayo [2.22], modificado por el Decreto 19/2010, de 22 de abril [2.23] que, a su vez, fue modificado por el Decreto 6/2013, de 31 de enero [2.27].

A su vez, la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio [2.24], que regulaba la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León también había sido modificada mediante la Orden EDU/605/2010, de 30 de abril [2.25].

Por otro lado, una vez sustituido el anterior sistema educativo por el definido en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo, se dictó la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre [2.26], que estableció la ordenación de las condiciones de promoción de un sistema a otro para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y para el Bachillerato.

Además, mediante la Resolución de 21 de junio de 2013 [2.29], se establece el modelo de certificado oficial de estudios obligatorios para el alumnado que finaliza los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

También en esta etapa es de aplicación la referida Resolución de 27 de agosto de 2012 [2.28], que aclara la aplicación de las nuevas enseñanzas del área “Educación para la ciudadanía” y “Educación Ético-Cívica” de Educación Secundaria Obligatoria.

Con fecha 11 de septiembre se publica la Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [2.31], por la

que se dispone la publicación de la Instrucción de 30 de agosto de 2013 de esta Dirección General por la que se establecen orientaciones pedagógicas y se determinan las actuaciones, dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, que los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato deberán realizar a partir del curso 2013-14.

Se aprueba, asimismo, un programa para que los centros desarrollen acciones de mejora de las destrezas de expresión oral y oratoria del alumnado de esta etapa, así como de Bachillerato, a través de la Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [2.33], posteriormente modificada por la Resolución de 12 de marzo de 2014 [2.34].

2.3.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado¹⁶

Los **centros** que impartieron en Castilla y León enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso objeto de este Informe fueron 409, de los que 236 son centros públicos (57,70%) y 173 privados (42,30 %). La distribución de estos centros privados es la siguiente: 158 son concertados y 15 no concertados. Con respecto al curso 2012-2013, la disminución en este sector ha sido del 3,89%.

El alumnado que cursó estas enseñanzas durante el curso 2013-2014 en Castilla y León se agrupó en 3.641 **unidades**. De éstas, 2.355 (64,68%) pertenecen a centros públicos, y las 1.286 restantes (35,32%) corresponden a centros privados, que, a su vez, se dividen en 1.225 concertadas (95,26%) y 61 no concertadas (4,74%). Con relación al curso anterior, el número total de unidades experimentó una reducción de 59, que en términos relativos equivale al -1,59%. Este descenso se distribuyó entre -21 unidades (-0,88%) en los centros públicos y una disminución de 38 unidades en los centros privados (2,87%).

El **alumnado** de Educación Secundaria Obligatoria disminuye también respecto al curso anterior. El número de escolares en el conjunto de la Comunidad ha sido de 85.137, correspondiendo 54.269 (63,74%) a la red pública y 30.868 (36,26%) a la red privada. Hubo 571 estudiantes menos escolarizados en estas enseñanzas, que se distribuyeron a razón de -20 en el sector público y -551 en el sector privado. La disminución relativa es del 0,04% en los centros públicos y del -1,75% en los privados.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que en próximos cursos use unos criterios más generosos para evitar que en los centros públicos de secundaria de la Comunidad se pierdan unidades. La educación debemos entenderla como una inversión que

¹⁶ Los datos de estos aspectos organizativos, de forma detallada, pueden verse en *Datos Estadísticos*, tablas de [2.25] a [2.33].

potencie el servicio público educativo para que pueda realizar su función con calidad y como compensación de desigualdades.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	62,28%	66,95%	63,66%	37,72%	33,05%	36,34%
2008-2009	61,86%	65,86%	63,33%	38,14%	34,14%	36,67%
2009-2010	61,67%	65,54%	63,38%	38,33%	34,46%	36,62%
2010-2011	61,56%	65,33%	63,32%	38,45%	34,67%	36,68%
2011-2012	61,65%	65,34%	63,25%	38,35%	34,66%	36,75%
2012-2013	56,93%	64,22%	63,34%	43,06%	35,78%	36,66%
2013-2014	57,70%	64,68%	63,74%	42,30%	35,32%	36,26%

2.3.3. Pruebas libres y extraordinarias

La Consejería de Educación convocó, mediante la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [2.587], la celebración de las **pruebas libres** en el año 2014 para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años. Lo hizo en virtud de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio [2.580], por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León y al amparo de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo¹⁷ [2.585], que había establecido la regulación de dichas pruebas.

Las pruebas tienen dos convocatorias, una en mayo y otra en septiembre, se celebran en una sola jornada y constan de tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social.

Se presentaron, entre las dos convocatorias, un total de 2.552 escolares, de los que obtuvieron el título un total de 259, lo que supone el 10,15% del alumnado presentado. Además, 1.069 escolares aprobaron alguno de los ejercicios, lo que supone el 41,89% del total. Los datos detallados se encuentran en la tabla {2.103}.

El Consejo Escolar de Castilla y León constata que el porcentaje de superación de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria sigue siendo bajo a pesar del aumento respecto al curso anterior. Por ello, insta a la administración educativa a

¹⁷ Esta Orden es modificada, a su vez, por la Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre [2.478].

desarrollar actuaciones que eleven al máximo el número personas que obtengan el título, atendiendo al doble objetivo de la formación a lo largo de la vida y a una mejor integración laboral.

Por otra parte, el alumnado con 18 años de edad que, habiendo finalizado la Educación Secundaria Obligatoria, no hubiera obtenido el título de Graduado por tener cinco o menos materias suspensas, no hubieran transcurrido más de dos años desde la finalización de la Educación Secundaria y no hubieran realizado estas pruebas más de una vez, pudo realizar las pruebas extraordinarias convocadas por Resolución de 9 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL 15/04/2014) [2.32]. Se presentaron 18 estudiantes y 14 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, es decir, el 77,8% de los presentados.

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

2.4.1. Aspectos normativos

La regulación de la Formación Profesional Inicial viene determinada por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio [2.35], por el que se establece la ordenación general de estas enseñanzas en el sistema educativo.

Las directrices autonómicas en Formación Profesional Inicial se rigen por el Plan de Formación Profesional 2012-2015 [2.37]. Este Plan es el resultado del Acuerdo de la comisión permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo, suscrito el 7 de marzo de 2012 entre los representantes de los agentes sociales (UGT, CCOO y CECALE) y los representantes de la Junta de Castilla y León. Se plantea como un plan estratégico de actuación, unificado e integrado, para ordenar el conjunto de acciones promovidas por las administraciones con competencias en materia de Formación Profesional, y también como un plan consensuado, de la Administración y las organizaciones empresariales y sindicales, con objeto de definir la política de formación profesional en Castilla y León durante los próximos años para conseguir consolidar un sistema de formación profesional de calidad, flexible, con diferentes vías de acceso y formas de progresión, que se adecúe a las necesidades presentes y futuras del sistema productivo, de los jóvenes y de la población trabajadora.

Una de las vías de futuro que se abre para estas enseñanzas es la de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial a distancia. La Comunidad, mediante la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio (BOCyL 2-7-2010) [2.38], ha llevado a cabo su implantación, organización y desarrollo. Por esta vía, la oferta de Ciclos Formativos se flexibiliza permitiendo, principalmente a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades y responder así a sus necesidades e intereses personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Educación [2.02], comenzó en el curso 2007-2008 la implantación de las nuevas titulaciones y nuevos currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional, y se han incrementado de forma progresiva a lo largo de estos años, tanto en las enseñanzas de Formación Profesional del Régimen General como en las del Régimen Especial. Por otra parte, la normativa emitida ha correspondido tanto a la creación de nuevos currículos de las enseñanzas mínimas, mediante Reales Decretos de ámbito nacional, como a la adaptación autonómica de nuevos currículos creados o de otros ya existentes con anterioridad, a través de los correspondientes Decretos de ámbito autonómico o a modificaciones y correcciones de algunos de ellos. Hay que tener en cuenta que, a veces, en una misma norma aparecen regulados varios títulos. Estas referencias normativas de carácter curricular pueden consultarse en el ANEXO I del presente Informe. Las referencias normativas de estos títulos comprenden de [2.42] a [2.224].

No obstante, hasta que se complete todo el proceso de implantación, seguirán conviviendo los nuevos currículos, correspondientes a la Ley Orgánica de Educación, con los currículos derivados de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Las enseñanzas de Formación Profesional ofertadas en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León se muestran en la tabla {2.57}.

Hay que citar, por otra parte, la creación de numerosas cualificaciones profesionales. Pueden consultarse algunas referencias normativas correspondientes a estas cualificaciones de [2.294] a [2.380]. A partir del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25-08-2009) [2.294], que ha regulado el procedimiento de reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, se ha iniciado una vía que posibilitará sucesivas convocatorias en las distintas autonomías con objeto de proceder al reconocimiento de estas competencias para diferentes perfiles profesionales. En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León se puede encontrar información sobre este tema en la página destinada a Formación Profesional, dentro del apartado de [Cualificaciones Profesionales](#).

El desarrollo de la organización y funcionamiento de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en Centros de Trabajo” de los Ciclos Formativos de Formación Profesional fue regulado mediante la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto¹⁸ [2.381] y la Resolución de 30 de septiembre de 2010 [2.383]. La referida Orden ha sido sucesivamente modificada por la Orden EDU/579/2012, de 13 de julio [2.384], y la Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre [2.385].

2.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional

¹⁸ Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto (BOCyL 9-3-2011) [2.381].

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional, como centros que impartirán ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad. Este tipo de centros ha sido definido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional [1.11] y posteriormente se establece su regulación de carácter general mediante el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se determinan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

La Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, reguló inicialmente estos centros en el año 2007 y actualmente se encuentran regulados por el Decreto 49/2010, de 18 de noviembre [2.386], sobre la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en esta Comunidad Autónoma.

A lo largo de estos años se ha ido organizando una red de centros integrados en las distintas provincias, llegándose en el curso 2013-2014 a un total de 23 centros integrados: 20 de titularidad pública y 3 de titularidad privada (véase [2.386] y [2.389]).

Estos centros han tenido especial protagonismo en los distintos Planes de Empleo y de Formación Profesional, ya que son el cauce idóneo para la integración de la Formación Profesional Inicial y la formación para el empleo, así como para el desarrollo de los objetivos de la referida Ley Orgánica 5/2002, en materia de formación a lo largo de la vida, para la acreditación de los aprendizajes por vías de formación no formal y por la experiencia laboral y de la puesta en marcha de un sistema integrado de orientación profesional.

2.4.3. Aspectos de organización

2.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, grupos y alumnado¹⁹.

Un total de 158 centros impartieron Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León durante el curso 2013-2014. De ellos, 114 (71,70%) son centros públicos, un 2,56% menos que el curso anterior. El número de centros privados fue de 44 (28,30%), un 15,38% menos que el curso anterior. Del total de centros privados, 41 son concertados y 3 no concertados.

En el curso objeto de este Informe funcionaron 813 **grupos** en los Ciclos Formativos de Grado Medio, lo que supone un aumento de 39 unidades respecto al curso anterior, equivalente a un 5,04% más. Del total de unidades, 612 (75,28%) pertenecen a centros públicos y 201 (24,72%) a centros privados.

¹⁹ Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo II de DATOS ESTADÍSTICOS: tablas y gráficos {2.34} a {2.41}, {2.50}, {2.52}, {2.54} y {2.57}.

Éstos, a su vez, se dividen en 191 unidades para centros concertados (95,02%) y 10 para centros no concertados (4,97%).

El número total de títulos de Grado Medio ofertados en Castilla y León es de 38, pertenecientes a 20 familias profesionales. De ellos, 15 corresponden a titulaciones LOGSE y 23 a las nuevas titulaciones LOE.

El **alumnado** que cursó en el año escolar 2013-2014 Ciclos Formativos de Grado Medio de 20.100 personas²⁰, lo que supone un incremento en cifras absolutas de 2.612 escolares, que equivalen a un 14,94% de incremento relativo. En las tablas {2.38} y {2.39} puede verse la distribución provincial de este alumnado, del que 14.878 (74,02%) se escolarizaron en centros públicos y 5.222 lo hicieron en centros privados (25,98%). De este alumnado, a su vez, 4.738 (90,73%) se escolarizaron en unidades concertadas y los 484 restantes (9,27%) en no concertadas. Se observa que continúa habiendo este curso un aumento del alumnado, en la red pública y una ligera disminución en la red privada, como ocurrió ya en cursos anteriores.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que se responda adecuadamente a la demanda de plazas de Formación Profesional en los Ciclos de Grado Medio y Superior, dotando y creando los grupos o unidades necesarias en los Centros e Institutos Públicos para atender con calidad el incremento de los 2.376 alumnos/as matriculados en Grado Medio y a los 2.077 de Grado Superior en los centros públicos en el curso actual, evitando la masificación en las titulaciones más demandadas o la imposibilidad de acceso de parte del alumnado.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	71,84%	71,41%	68,27%	28,16%	28,59%	31,73%
2008-2009	69,75%	71,29%	68,53%	30,25%	28,71%	31,47%
2009-2010	69,64%	73,15%	69,51%	30,36%	26,85%	30,49%
2010-2011	70,30%	75,54%	69,61%	29,70%	24,46%	30,39%
2011-2012	71,52%	74,76%	69,72%	28,48%	25,24%	30,28%
2012-2013	69,23%	74,43%	71,49%	30,77%	25,56%	28,51%
2013-2014	71,70%	75,28%	74,02%	28,30%	24,72%	25,98%

2.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, grupos y alumnado²¹

²⁰ Estos datos están referidos a la modalidad presencial.

²¹ Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en las tablas y gráficos {2.42} a {2.49}, {2.51}, {2.53}, {2.54} y {2.57}.

El número de **centros** que impartieron Ciclos de Grado Superior durante el curso que analizamos fue de 137, de los que 104 son centros públicos (75,91%) y 33 privados (24,09%). De éstos, 28 son centros concertados y 5 no concertados.

Las 725 grupos en las que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 563 en el sector público (77,66%) y 162 (22,34%) en el privado. Éstas, a su vez, se dividen en 143 unidades concertadas (88,27%) y 19 no concertadas (11,73%). Durante el curso objeto de este informe ha disminuido el número de unidades en 20 (-2,68%). Esta variación registrada en el número de unidades se ha distribuido entre un descenso de 27 unidades en la red pública y un aumento de 7 unidades en la red privada.

El número total de títulos de Grado Superior ofertados en Castilla y León es de 57, pertenecientes a 21 familias profesionales. De ellos 18 corresponden a titulaciones LOGSE y 39 a las nuevas titulaciones LOE.

En total, en estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2013-2014, un **alumnado** total de 18.863 estudiantes, de los que 14.654 (77,69%) corresponden a centros públicos y 4.209 (22,31%) a centros privados. El alumnado de estos centros privados se reparte entre 3.894 personas matriculadas en unidades concertadas (92,51%) y 315 en no concertadas (7,49%).

El alumnado que cursó enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior experimentó durante el curso 2013-2014 un incremento de 2.487 personas, lo que representa un 15,19% de aumento, registrándose un incremento del alumnado en los centros públicos del 16,51% y en los privados del 10,79%.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	75,00%	76,61%	73,66%	25,00%	23,39%	26,34%
2008-2009	74,63%	76,03%	73,21%	25,37%	23,97%	26,79%
2009-2010	74,07%	76,71%	73,65%	25,93%	23,29%	26,35%
2010-2011	74,62%	76,55%	74,66%	25,38%	23,45%	25,34%
2011-2012	74,07%	76,25%	74,16%	25,93%	23,75%	25,84%
2012-2013	72,53%	79,19%	76,80%	27,47%	20,81%	23,20%
2013-2014	75,91%	75,28%	77,69%	24,09%	24,72%	22,31%

2.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

2.4.4.1. Oferta parcial

Junto con la modalidad ordinaria, la Junta de Castilla y León mantiene la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial. Esta modalidad facilita la adecuación entre el estudio y otras actividades de carácter profesional o personal. Además, distintos módulos profesionales podrían, en principio, desarrollarse en régimen de enseñanza presencial o a distancia. Su regulación normativa fue establecida por la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio (BOCyL 26-6-2007), modificada luego por Orden EDU/973/2008, de 5 de junio (BOCyL 13-6-2008) y por la Orden EDU/508/2013, de 21 de junio (BOCyL 02-7-2013).

Durante el curso 2013-2014, 12 centros han incluido esta modalidad. De ellos, 9 han utilizado la opción A²² y 3, la opción B²³. Cursó estas enseñanzas un total de 151 estudiantes, de los cuales 60 siguieron la opción A y 91 la B. Se observa una acentuación en la tendencia descendente iniciada el año anterior, ya que el alumnado de esta modalidad ha experimentado una importante disminución en el presente curso. La distribución por provincias y su desglose por titularidad, tipo de enseñanza y opciones puede verse en las tablas {2.55} y {2.56}.

En el caso de centros concertados, si la puesta en marcha de módulos profesionales individualizados no se pudiera realizar con recursos propios, la Consejería de Educación puede arbitrar, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de esta modalidad de oferta parcial, concesión que conlleva aparejada la autorización para la impartición de los ciclos formativos correspondientes. En aplicación de esta previsión, la Consejería de Educación aprobó las bases reguladoras de dichas ayudas mediante Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo (BOCyL 11-3-2009) [2.391], aunque esta convocatoria no se hizo efectiva en el presente curso.

Se pone en marcha, no obstante, una nueva iniciativa para posibilitar el desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados con el Fondo Social Europeo, dentro del programa Aula Empresa Castilla León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León. Mediante la Orden EDU/507/2013, de 21 de junio [2.392], se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de estos proyectos, que posteriormente fueron modificadas por la Orden EDU/706/2013, de 28 de agosto [2.393].

2.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos

²² Oferta de plazas vacantes en módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el centro.

²³ Oferta módulos profesionales individualizados, que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el centro, dentro de los ciclos formativos que tengan autorizados.

Respecto a las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, la convocatoria para el año 2014 se hizo por Orden EDU/280/2014, de 16 de abril (BOCyL 29-04-2014) [2.397].

Se realizó una convocatoria conjunta para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio.

En los Ciclos Formativos de Grado Medio, el número de aspirantes que se presentó a estas pruebas, en la que sólo hubo convocatoria de junio, fue de 2.950, de los cuales 1.424 (48,27%) fueron declarados aptos. De los que se presentaron, 549 (el 18,61%) lo hacían con certificado de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Entre éstos últimos, el porcentaje de aprobados fue de 244 (el 44,44%). Los resultados detallados de estas pruebas figuran en la tabla {2.58}.

En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Superior, la Orden EDU/2170/2008, de 15 de diciembre (BOCyL 17-12-2008), estableció la regulación del curso preparatorio para las pruebas de acceso a estos Ciclos Formativos, para el alumnado que dispone del título de Técnico. A través de este curso se pretende completar la madurez y las capacidades profesionales que los aspirantes han adquirido en un Ciclo de Grado Medio. De esta manera, aquellos aspirantes que, tras haber participado en ese curso tengan interés en presentarse a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y, en su caso, quieran hacer valer su derecho a la exención de la parte específica, en el momento de hacer la inscripción a la prueba, podrán ver reconocido su rendimiento académico y profesional no sólo para el acceso a una profesión, sino para la posible continuación en estudios profesionales de Grado Superior. A su vez en esta norma se estableció el procedimiento de admisión para incorporarse a dicho curso preparatorio.

Para el año 2014, las condiciones para la celebración del curso preparatorio se establecieron por la Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [2.399].

El alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior fueron 2.522, de los cuales se calificaron como aptos 950 (37,67%). Los candidatos presentados que habían realizado el curso preparatorio fueron 522 (20,70% del total) y, de ellos, fueron declarados aptos 209 personas, el 40,04%. Por otra parte, los candidatos que se presentaron con el título de Técnico fueron 917 (36,36% del total) y, de éstos, el porcentaje de aprobados fue de 325 (35,44%). La información detallada de los resultados de estas pruebas se encuentra en la tabla {2.59}.

<p>El Consejo Escolar de Castilla y León observa con preocupación que el porcentaje de alumnado que supera las pruebas de acceso a ciclos formativos ha descendido respecto al curso anterior. Por ello, insta a la Administración educativa a revisar sus actuaciones para que se pueda</p>
--

incrementar significativamente el número de personas que superen estas pruebas y no vean truncada su continuidad en la formación académica.

2.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

Por Orden EDU/374/2014, de 9 de mayo (BOCyL 20/05/2014) [2.400], se convocaron las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el año 2014.

Realizaron estas pruebas en 2014 un total de 1.477 personas, obtuvieron titulaciones de técnico o de técnico superior un total de 15 y 754 personas superaron algún módulo profesional. Se pueden consultar los datos pormenorizados en la tabla {2.60}.

Por otra parte, se presentaron a 6.568 módulos profesionales en las pruebas en 2014 y superaron 1.711 (26,05%) módulos profesionales. Se pueden consultar los datos pormenorizados en la tabla {2.60}.

2.4.5. Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia.

En desarrollo de la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional y del real Decreto 1224/2009, durante 2011 se pone en marcha en la Comunidad de Castilla y León el procedimiento que permitirá el reconocimiento de aquellas competencias profesionales adquiridas por los ciudadanos a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

A lo largo de este proceso, se encomienda a distintos centros educativos la gestión de los procesos de evaluación y acreditación de dichas competencias, por Orden EDU/759/2013, de 16 de septiembre [2.402], se convocan los procedimientos de evaluación y acreditación de las referidas competencias para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, mediante Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre [2.404] y se habilita a los asesores y evaluadores que podrán participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de estas competencias profesionales, mediante Resolución de 1

de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.²⁴

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, y en colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, llevó a cabo un procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales a lo largo del año 2012, convocado mediante la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre. Como resultado de la misma, 2.731 personas fueron evaluadas y otras 3.416, cumpliendo los requisitos de acceso, quedaron en situación de reserva, por falta de plazas en las unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se da continuidad a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, ampliando el número de plazas para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOCyL. 27-09-2013).

La citada Resolución incluyó la oferta de 625 plazas, distribuidas de la forma siguiente:

- a) 224 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio» (Nivel II).
- b) 401 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales» (Nivel II).

El proceso se desarrolló durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013.

Participaron en la fase de asesoramiento 605 personas, de las cuales 600 tuvieron un informe positivo. En la fase de evaluación participaron 599, de las cuales obtuvieron alguna unidad de competencia acreditada 598 personas.

2.4.6. Inserción laboral de los titulados de Formación Profesional

Los últimos estudios de seguimiento realizados sobre la inserción laboral del alumnado que finaliza los estudios de Formación Profesional corresponden al alumnado que finalizó en el curso 2010-2011.

²⁴ Hubo una modificación de esta Resolución mediante *Resolución de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2012, por la que se habilita a los asesores y evaluadores que podrán participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados mediante Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre* (BOCyL17-05-2012).

Se indican a continuación los datos relativos al tiempo que tardaron en encontrar trabajo los estudiantes que buscan empleo tras finalizar los estudios de Formación Profesional.

Datos al año de finalización de los titulados de Formación Profesional en el curso 2010/2011:	
- Porcentaje de alumnado que trabaja sobre el total que busca empleo	65,35%
Tiempo en encontrar trabajo:	
- Enlazan el trabajo con la FCT	18,8%
- Tardan como media en encontrar trabajo	2,98 meses

Se consideraron tanto los ciclos de grado medio como los de grado superior de 20 familias profesionales. En la tabla {2.61} se muestran también los porcentajes de inserción laboral registrados al año de finalizar estudios de los estudiantes que buscaron trabajo. Todas las familias indican porcentajes de inserción superiores al 50% y la tercera parte de las familias arroja un porcentaje de inserción superior al 69%. Estas familias profesionales más demandadas son las siguientes: Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo y Actividades Físicas y Deportivas.

2.4.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial

2.4.7.1. Aspectos normativos

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial constituyen una vía específica para posibilitar al alumnado la obtención de una acreditación profesional de nivel 1 de la estructura del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, así como realizar de forma voluntaria los estudios correspondientes para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria, posibilidad implantada en el curso académico objeto de este Informe.

La regulación normativa de estos Programas se encuentra contenida en la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre (BOCyL 29-9-2009) [2.406].

La oferta educativa de dichos programas se completó en el curso 2009-2010 con el establecimiento del perfil profesional de Operario de Reprografía, cuyo perfil se estableció por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 27 de mayo de 2010 (BOCyL 7-6-2010) [2.407]. La oferta de los Programas de Cualificación Profesional Inicial puede verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {2.63}.

En el curso 2010-2011, la Junta de Castilla y León ha autorizado Programas de Cualificación Profesional Inicial mediante la Orden EDU/750/2010, de 28 de mayo (BOCyL 7-6-2010) -corrección de errores (BOCyL 30-

6-2010)- para la impartición de Programas de primer nivel en 18 centros y programas de segundo nivel en 17 centros.

Además, en virtud de la Orden EDU/1269/2010, de 14 de septiembre (BOCyL 22-9-2010), se ha autorizado la impartición de otros 2 programas.

Para el curso 2011/2012, mediante la Orden EDU/828/2011, de 17 de junio, se autoriza la impartición del segundo nivel de los programas de cualificación profesional inicial en 20 centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En el curso 2013-2014, se actualiza la autorización o revocación de la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, mediante la Orden EDU/217/2013, de 5 de marzo [2.408] y la Orden EDU/487/2013, de 14 de junio [2.409].

2.4.7.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado

Un total de 148 **centros** impartieron Programas de Cualificación Profesional Inicial en Castilla y León durante el curso 2013-2014. Los centros públicos fueron 95 y los centros privados 26. A ello se añade que 28 entidades subvencionadas impartieron también estos programas. Su distribución por provincias se encuentra detallada en la tabla {2.62} y en los gráficos {2.64} y {2.65}.

En total, 290 **grupos** funcionaron en el conjunto de los centros de la Comunidad. De ellos, 194 pertenecen a centros y entidades públicas, 52 a centros privados y 44 a entidades subvencionadas.

El **alumnado** matriculado en los Programas de Cualificación Profesional fue de 4.664 personas. Por titularidad, 3.162 se matricularon en centros públicos, 813 en centros privados y 689 en entidades subvencionadas

En comparación con el curso anterior, la escolarización en PCPI ha supuesto una reducción del número de centros en 9 centros (a razón de un centro público más, un centro privado concertado menos y nueve centros subvenciones menos).

Respecto a las unidades, el balance es de 7 unidades más (como resultado de 17 unidades más en centros públicos, 4 unidades menos en centros privados concertados y 6 unidades subvencionadas menos).

Por lo que se refiere al alumnado, el balance es de 26 estudiantes más (como resultado de 128 estudiantes más en centros públicos, 52 menos en centros privados concertados y 50 menos en régimen de subvención). Obtuvo plaza la totalidad del alumnado para los estudios solicitados.

2.4.7.3. Programas subvencionados

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial pueden ser desarrollados, previa autorización administrativa, por entidades sin ánimo de lucro mediante concesión de la oportuna subvención, firma de un convenio o concierto o cualquier otra fórmula, siempre que se ajuste a la legalidad vigente y garantice la suficiencia, calidad y estabilidad de la oferta de estos programas.

Durante el curso 2011-2012 se establecen, mediante la Orden EDU/633/2012, de 26 de julio [2.410], nuevas bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Castilla y León, que son modificadas por la Orden EDU/383/2013, de 22 de mayo [2.412]. De acuerdo con las bases establecidas, se convocaron, mediante Orden EDU/648/2012, de 3 de agosto²⁵, subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012. Esta convocatoria se resolvió mediante la Orden EDU/838/2012, de 8 de octubre²⁶ [2.411] y en ella se autoriza la impartición de programas en la modalidad de iniciación profesional especial que se desarrollan en dos cursos académicos.

De igual modo se realizó una nueva convocatoria de subvenciones para programas de cualificación profesional inicial mediante la Orden EDU/506/2013, de 21 de junio, a iniciar en el año 2013 [2.415]. Esta convocatoria se resolvió mediante la Orden EDU/715/2013, de 29 de agosto [2.414].

2.4.8. Formación Profesional Básica

2.4.8.1. Aspectos normativos

²⁵ Por Orden EDU/401/2013, de 30 de mayo BOCyL 4 de junio, se modificó la Orden EDU/648/2012, de 3 de agosto.

²⁶ Con la Corrección de errores de la Orden EDU/838/2012, publicada en BOCyL 30-11-2012 [2.411].

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de formación profesional básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. El marco normativo de esta nueva enseñanza se establece mediante el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, (BOE de 5 de marzo de 2014), donde además define los primeros títulos profesionales básicos, a los que hay que unir los publicados mediante el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo [2.416].

Entre otros aspectos, estos nuevos ciclos de formación profesional básica sustituirán progresivamente a los programas de cualificación profesional inicial, y constarán de una duración y estructura similar a la de los títulos de formación profesional de grado medio y grado superior, por lo que se desarrollarán a lo largo de dos cursos académicos.

Entre la principal novedad que se introduce, se destaca que el alumnado que finalice estos estudios obtendrá un título de Formación Profesional Básica que le permitirá el **acceso directo** a las enseñanzas de formación profesional de **grado medio**.

Los ciclos de Formación Profesional Básica tienen prevista su implantación para el curso escolar 2014/2015, por lo que la Consejería de Educación elaboró la normativa necesaria para poner en marcha esta nueva enseñanza.

Mediante el Decreto 22/2014, de 12 de junio, [2.417] se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-2014).

Así mismo, se elabora al ORDEN EDU/520/2014, de 18 de junio [1.45], por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la Resolución de 23 de junio de 2014, se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015.

A su vez fueron publicados 11 currículos correspondientes a títulos de Formación Profesional Básica [2.416] a [2.438], para su puesta en marcha en el curso escolar 2014/2015.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que desarrolle un número suficiente de programas a ofertar de Formación Profesional Básica, que el profesorado encargado de impartirla reciba la formación adecuada y que la ratio en este tipo de programas no supere los 15 alumnos.

2.5. BACHILLERATO

2.5.1. Aspectos normativos

En el curso 2013-2014 el Bachillerato en Castilla y León se encuentra regulado por el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE 6-11-2007) [2.439], que establece su estructura y sus enseñanzas mínimas y por el Decreto 42/2008, de 5 de junio (BOCyL 11-6-2008) [2.440], que desarrolla el currículo de estas enseñanzas.

Seguidamente, mediante Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio [2.444], se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Las anteriores normas se completaron con la Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre (BOCyL 15-12-2008) [2.441], que regula la evaluación en Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y con la Orden EDU/888/2009, de 20 de abril (BOCyL 27-4-2009) [2.442], por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa estas enseñanzas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Además, por Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio [2.443], se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación²⁷ También, mediante Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.²⁸

Las condiciones de promoción y repetición se establecieron mediante Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial [2.446], que determina las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato (BOE 19-6-2009) y la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, que regula la promoción de un curso incompleto definido por LOGSE a otro definido por LOE.

En el curso 2012-2013, por Orden EDU/493/2013, de 20 de junio [2.445], se modificaron las Órdenes EDU /1061/2008, de 19 de junio, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre.

2.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado

²⁷ Modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo [2.448].

²⁸ Modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE 13-05-2011) [2.451].

Los **centros** que impartieron las enseñanzas correspondientes al Bachillerato durante el curso 2013-2014 fueron 283, lo que supone una disminución, en términos relativos, del 1,39% (cuatro centros menos) con respecto al curso anterior. Del total de centros, 198 corresponden al sector público (69,96%), mientras que los 85 centros restantes (30,04%) pertenecen al sector privado. De estos últimos, 15 son centros concertados y 70 no concertados.

Durante el curso 2013-2014 funcionaron un total de 1.471 **unidades** de Bachillerato (diurno y nocturno), 74 unidades más que el curso anterior, lo que equivale a un aumento del 5,30%. En la red pública funcionaron 1.153 unidades (78,38%), el 10,44% más que en el curso anterior; mientras que en la red privada hubo 318 unidades (21,62%), el 9,92% menos que en el curso anterior.

En valores absolutos, de los 33.566 **estudiantes** de Bachillerato (diurno y nocturno), 26.016 se escolarizaron en centros públicos, lo que representa el 77,51% del total. Los 7.550 estudiantes restantes (22,49%) estuvieron escolarizados en centros privados. De éstos, a su vez, 1.951 (25,84%) son alumnado de unidades concertadas y 5.599 (74,16%) pertenecen a no concertadas. En líneas generales, el número de estudiantes experimentó un aumento relativo del 1,34% en relación al curso precedente, lo que tuvo una desigual incidencia en la red pública, que experimentó un incremento del 11,90%, y en la red privada, que registró una disminución del 3,19%.

Los datos de centros, unidades y alumnado por provincias se detallan en las tablas y gráficos {2.66} a {2.73}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Bachillerato.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	68,73%	77,64%	74,88%	31,27%	22,36%	25,12%
2008-2009	68,26%	76,64%	74,78%	31,74%	23,36%	25,22%
2009-2010	68,62%	75,83%	75,07%	31,38%	24,17%	24,93%
2010-2011	68,38%	76,26%	75,61%	31,62%	23,74%	24,39%
2011-2012	68,62%	76,13%	75,72%	31,38%	23,87%	24,28%
2012-2013	68,98%	74,73%	74,88%	31,02%	25,27%	25,12%
2013-2014	69,96%	78,38%	77,51%	30,04%	21,62%	22,49%

2.5.3. Bachillerato nocturno

El objetivo de estas enseñanzas es facilitar dichos estudios a personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno, bien por haber agotado la escolaridad en el régimen ordinario, bien por su trabajo o por otras circunstancias.

La regulación de estas enseñanzas se estableció en la Orden EDU/1257/2008, de 9 de julio (BOCyL 15-7-2008) [2.453], que organiza el Bachillerato nocturno conforme a dos modelos, identificados como A y B, sobre los que deberán optar los centros que impartan estas enseñanzas. Según el calendario de implantación de este Bachillerato, previsto en esta Orden, en el curso 2009-2010 se hizo ya efectivo lo dispuesto en su Anexo I, para el bloque 2º del modelo A, y lo dispuesto en el Anexo II, para el curso 2º del modelo B.

El número de **centros** que imparte estas enseñanzas en el curso 2013-2014 es de 13 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número se ha mantenido igual respecto al curso anterior.

El número de **unidades** se ha incrementado, pasando de 77 a 87 unidades, lo que equivale a un aumento del 12,99% respecto al curso anterior.

El **alumnado** que ha cursado el Bachillerato nocturno durante este curso ha sido de 2.044, lo que supone una caída de 158 estudiantes, que equivale a una disminución del 7,18% con relación al curso anterior.

El detalle de los centros, unidades y alumnado por provincias pueden verse en las tablas {2.74}, {2.75} y {2.76}.

2.5.4. Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac).

El Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008 [2.455], con la finalidad de brindar al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente la doble titulación, tanto en España como en Francia, y con ella el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional en ambos países. En su desarrollo se aprobó el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero [2.456], por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de bachiller y baccalauréat en centros docentes españoles y la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio [2.457], por la que se regula el currículo mixto de estas enseñanzas.

Con fecha 8 de marzo de 2011 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España en materia de programas educativos, lingüísticos y de Formación Profesional.

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar²⁹ [2.458], se regula la impartición de la doble titulación de bachiller y de baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/711/2011, de 26 de mayo, por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos para el curso 2011-2012, la Consejería de Educación resolvió autorizar a los Institutos de Educación Secundaria “Eras de Renueva” de León, “La Albuera” de Segovia, “Leopoldo Cano” y “Condesa Eylo Alfonso”, ambos de Valladolid, a implantar el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.

El alumnado cursa, además de las materias de la modalidad de bachillerato, las materias específicas del currículo mixto, que son la Lengua y Literatura Francesas y la Historia de España y Francia. El horario asignado a estas materias se incrementará en un periodo lectivo en primero y segundo curso, respectivamente, de modo que el horario semanal de estos estudiantes puede alcanzar las 32 horas lectivas, en lugar de las 30 correspondientes al bachillerato ordinario.

Con objeto de que el alumnado acogido a este Programa reciba, al menos, un tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del bachillerato, los centros pueden impartir en francés materias no lingüísticas sin modificación de sus currículos. Asimismo, los centros en ejercicio de su autonomía pedagógica pueden diseñar una materia optativa específica para el Programa Bachibac cuyos contenidos están relacionados con la cultura y civilización francesas y que se imparte en el espacio de optatividad de los dos cursos del bachillerato.

El alumnado que supere todas las materias del Bachillerato obtendrá el título de Bachiller. Al final del segundo curso de Bachillerato aquellos que deseen obtener la doble titulación deben realizar además una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes. Ambos títulos otorgan al alumnado que los obtenga el derecho a acceder a la enseñanza superior española y a la enseñanza superior francesa.

En el curso 2013/2014 un total de 86 estudiantes cursaron el programa en los IES autorizados, con la siguiente distribución:

ALUMNADO DE BACHIBAC. CURSO 2013-2014			
CENTRO	1º curso	2º curso	Total centro
IES Eras de Renueva	14	19	33
IES La Albuera	13	4	17

²⁹ Esta Resolución fue modificada por Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [2.459].

ALUMNADO DE BACHIBAC. CURSO 2013-2014			
IES Condesa Eylo	13	12	25
IES Leopoldo Cano	7	4	11
TOTAL	47	39	86

2.5.5. Bachillerato de Investigación/Excelencia

El Bachillerato de investigación/excelencia (BIE), cuya implantación se inició en el curso 2012-2013, constituye una opción educativa en la misma línea tendente a la especialización y excelencia que otras opciones de Bachillerato en esta Comunidad, como es el Bachillerato Internacional y la doble titulación de bachiller del sistema educativo español y de Baccalauréat del sistema educativo francés (Bachibac).

A diferencia de las otras opciones de Bachillerato, su regulación se circunscribe unívocamente a esta Administración educativa, que ha adoptado esta iniciativa con la intención de crear y difundir una buena práctica educativa que contribuya a promover la educación de calidad y el éxito educativo, primando y reconociendo el esfuerzo de los estudiantes que tengan mejores resultados y fomentando y estimulando el talento en las diferentes materias educativas.

Permite satisfacer la necesidad y las expectativas de aquellos estudiantes interesados en desarrollar una mentalidad científica, ya que pone a su disposición recursos y posibilidades de trabajo que les permitan habituarse a la investigación como principio esencial, y adquirir una formación actualizada que les estimule para los máximos retos en sus posteriores estudios universitarios. La colaboración específica con la Universidad, a través de departamentos universitarios, para desarrollar actividades asociadas a la investigación y proyectos de investigación, y el cambio metodológico son sus características propias y le conceden un valor singular.

Se reguló la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León mediante Orden EDU/551/2012, de 9 de julio³⁰ [2.462].

³⁰ Modificada por:

- Orden EDU/474/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/431/2014, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.

Además, mediante Resolución de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se concretó el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León en el curso 2013-2014. Con vistas al curso 2014-2015, se ha concretado este proceso mediante Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar.

El Bachillerato de Investigación/Excelencia presenta las características que se indican a continuación:

- Las modalidades, las materias comunes y las asignaturas de modalidad son idénticas a las del bachillerato ordinario, no obstante se incrementa en una hora semanal la dedicación para las materias de modalidad en los dos cursos. El cómputo semanal total en cada uno de los cursos es de 32 horas.
- Se imparte, además, una materia específica en primero que se denomina Iniciación a la investigación, con una dedicación semanal de dos horas, y se realiza un 'Proyecto de investigación' en segundo curso, con una dedicación semanal de tres horas.
- El proyecto de investigación se desarrolla en colaboración con un departamento universitario, utilizando para ello las instalaciones facilitadas por la Universidad correspondiente.
- Los estudiantes realizan en primer curso, además, actividades complementarias de formación en los departamentos universitarios colaboradores.
- La realización de las actividades complementarias indicadas y de los proyectos de investigación se hace posible en el marco de los Convenios específicos de colaboración firmados previamente entre la Comunidad y la Universidad pública de Castilla y León correspondiente.
- Desde todas las materias, además, se potencia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Pueden acceder todos los estudiantes que lo soliciten y superen un proceso de selección. Para participar en dicho proceso son requisitos mínimos haber obtenido el Título de Graduado en educación secundaria obligatoria con calificación positiva en las materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, Ciencias sociales, geografía e historia y Matemáticas y una nota media igual o superior a 7 en la etapa.
- El Proceso de selección consta de dos fases: la primera de ellas consiste en una entrevista personal que, entre otros, tiene en cuenta un escrito del alumno candidato sobre los motivos de su acceso al

BIE y/o de su tutor y, la segunda, en la baremación de criterios, a elección del claustro de profesores, de entre los definidos por la Administración.

- La evaluación, promoción y titulación del alumnado que lo cursa se realiza en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes de bachillerato. A la finalización, el alumno recibe una certificación que acredite su participación en este bachillerato.

La implantación se inició en el curso 2012-2013 en Valladolid en el IES Diego de Praves y en la modalidad de Ciencias y Tecnología. En el curso 2013-2014 se imparte en la modalidad de Ciencias y Tecnología, en cinco Institutos de Enseñanza Secundaria: IES 'Claudio Sánchez Albornoz' (León); IES 'Vaguada de la Palma' (Salamanca); IES 'Andrés Laguna' (Segovia); IES 'Politécnico' (Soria) e IES 'Diego de Praves' (Valladolid). En el curso actual 2013-2014, este último IES imparte segundo curso.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que, hasta la generalización del Bachillerato de Investigación/Excelencia, su impartición se autorice con preferencia a centros que escolaricen un porcentaje significativo y mayor que otros centros de alumnado en situación económica o social desfavorable.

2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

Secciones bilingües. La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero (BOCyL 12-1-2006) [2.465], por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre (BOCyL 23-11-2007) [2.466], que modifica la Orden anterior, establecen los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos.

En el curso 2013-2014 el número total de centros y secciones autorizados, grupos y alumnado, para este curso, se recogen en las tablas {2.77} a {2.80}.

Convenio MEC-British Council. La iniciativa de las secciones bilingües se ha venido a sumar a otra anterior, constituida por la autorización de centros bilingües mediante el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y the British Council School. En el curso 2013/2014, han participado en este convenio un total de 286 grupos, que se distribuyen a razón de 195 en Centros Públicos de Infantil y Primaria y 91 en IES. Los detalles sobre la distribución provincial y por niveles educativos se encuentran en la tabla {2.81}.

En el desarrollo de todos estos proyectos y con el objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado (funcionario e interino) con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, se dictó la Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca en el curso 2012/2013, la **acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras** del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Técnicos de Formación Profesional facultando así a dicho profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en los diversos centros públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Por otro lado, mediante la Orden EDU/673/2013, de 14 de agosto [2.470], se convocaron pruebas extraordinarias para la obtención de la acreditación de la competencia lingüística en lengua inglesa y en lengua francesa, para impartir áreas no lingüísticas en Educación Primaria en los programas de educación bilingües de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

El Consejo Escolar de Castilla y León valora el carácter prioritario que se está dando a la enseñanza de idiomas; sin embargo considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones bilingües garantizando la oferta educativa. Deben continuar negociándose las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más profesorado especialista, auxiliares de conversación y más recursos didácticos y metodológicos.

2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Según establece la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas están consideradas como Enseñanzas de Régimen Especial.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el desarrollo de estas enseñanzas ha recibido un impulso notable a partir del "Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial", aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004 [2.472]. Su puesta en marcha ha supuesto la potenciación de las enseñanzas ya consolidadas y la implantación de otras, como las enseñanzas de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, los estudios Superiores de Diseño, de Vidrio y las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

El Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, aprobó el reglamento orgánico de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial (BOCyL 21-09-2005) [2.473].

Durante el curso 2012-2013, mediante el Decreto 14/2013, de 18 de abril [2.474], se han fijado los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014.

2.7.1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Son enseñanzas artísticas las enseñanzas de música, de danza, de artes plásticas y diseño, los estudios de arte dramático y las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales.

A través de la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre (BOCyL 22-9-2005) [2.476], se estableció la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León. Esta norma fue modificada por la Orden EDU/898/2009, de 21 de abril (BOCyL 28-4-2009) [2.477], ya que la implantación de las nuevas Enseñanzas Artísticas Superiores en las escuelas de arte supuso el incremento de nuevas especialidades del profesorado, así como la ampliación de los campos del conocimiento relacionados con el diseño y la conservación y restauración de los bienes culturales, que llevaron a establecer la necesaria coordinación docente de los responsables de estos nuevos campos y de su aplicación didáctica, así como ampliar el número de departamentos. Igualmente, la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre (BOCyL 22-09-2005) estableció, la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música.

Para financiar los gastos de transporte y residencia del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos o en Escuelas de la comunidad de Castilla y León, a partir de las bases reguladoras establecidas en la Orden EDU/1772/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009) [2.478], se convocaron ayudas para el curso 2012-2013 por Orden EDU/910/2012, de 29 de octubre (BOCyL 07-11-2012) [2.479].

2.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales

2.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música

La regulación general de estas enseñanzas, en los niveles inferiores, se realizó a través del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre [2.480] (BOE 20-1-2007)³¹, por el que quedaron establecidos los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, y por el Decreto 60/2007, de 7 de junio (BOCyL 13-6-2007) [2.481], por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León.

³¹ Esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre (BOE 18-1-2010), en lo relativo al cálculo de la nota media de los estudiantes de Enseñanzas Profesionales de Música.

La implantación de tales enseñanzas, se completó en el curso académico 2008/2009 según estaba previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE 14-7-2006).

Ya a finales del año 2009 se había publicado la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre (BOCyL 21-12-2009) [2.483]³², por la que se establecían las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Las especialidades impartidas en los Conservatorios Profesionales de Música dependientes de la Junta de Castilla y León se reflejan en la tabla {2.85}.

Los centros que imparten en Castilla y León Enseñanzas de Música, con indicación de su titularidad, pública o privada, son:

- Los Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Junta de Castilla y León, de Ávila, Astorga (León), Burgos, León, Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
- Las Escuelas Municipales de Música (E.M.M.) incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Su relación, por provincias, se recoge en la tabla {2.86}.
- Los centros privados autorizados para impartir Enseñanzas Elementales de Música: “Lúber” de Burgos, Conservatorio Municipal de Música de Miranda de Ebro (Burgos), “Contrapunto” y “Peñacorada” de León, “Sirinx” de Salamanca, “Modulando” y “Castilla” de Valladolid.
- Los centros privados autorizados a impartir Enseñanzas Profesionales de Música: “Peñacorada” de León, “Antonio Machado” de Salamanca, y “Castilla Dos”, “Pianísimo”, “Santa Cecilia” y “Alfonso X el Sabio” de Valladolid (aunque estos dos últimos permanecen cerrados).
- Otros centros privados: Escuelas de Música “La Clave” de Burgos, Escuela de Música “Ciudad de Ponferrada” de Ponferrada (León) y la Escuela de Música de Guardo (Palencia)³³.

Los estudiantes escolarizados en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, durante el curso 2013-2014, han sido 5.056, de los cuales 2.689 han cursado Enseñanzas Elementales y los 2.367 restantes han cursado Enseñanzas Profesionales. La distribución por provincias y niveles de enseñanza y su evolución pueden verse en las tablas {2.83} a {2.84}.

2.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza

³² Corrección de errores (BOCyL 17-2-2010) [2.484].

³³ No conducen a título oficial.

Las Enseñanzas Profesionales de Danza, establecidas en la Ley Orgánica de Educación, están reguladas, a nivel nacional, por el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero [2.486] (BOE 13-2-2007)³⁴, en el que se determinaron los aspectos básicos de su currículo y que fue modificado por Real Decreto 898/2010, de 9 de julio (BOE 13-7-2010) [2.489].

La Consejería de Educación de Castilla y León ha fijado el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en el Decreto 62/2007, de 7 de junio (BOCyL 13-6-2007)³⁵ [2.485]. La implantación de los diferentes cursos de las enseñanzas de danza se realiza de forma progresiva.

Las Enseñanzas Elementales de Danza comprenden cuatro cursos académicos y su finalidad es la de proporcionar la formación necesaria que capacite a los estudiantes, en su caso, para acceder al mundo profesional del ejercicio de la danza. Las Enseñanzas Profesionales de Danza se organizan en seis cursos y su objeto es que los estudiantes alcancen las aptitudes específicas para dedicarse a la danza de manera profesional. Para acceder a las mismas es necesario aprobar la correspondiente prueba de acceso.

Al igual que sucedió con los estudios de Música, la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre (BOCyL 21-12-2009)³⁶ [2.490], estableció las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, facilitando así al alumnado poder simultanear estudios de régimen general y de régimen especial.

En el ámbito público, estas enseñanzas se imparten en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León. Éste centro cuenta con dos sedes: una en Burgos, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Contemporánea, y otra en Valladolid, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Española. Cursaron enseñanzas elementales 262 estudiantes y cursaron enseñanzas profesionales 169 estudiantes³⁷.

En el ámbito privado funcionaron tres centros: el Centro Autorizado Elemental de Danza “Hélade” de Burgos, que es el único centro privado que imparte Enseñanzas Artísticas de Danza conducentes a la obtención de título y la Escuela de Danza de Ponferrada “Coppelia” y la Escuela de Danza de León que imparten otras enseñanzas de danza no conducentes a la obtención de título.

³⁴ Al igual que sucedió con los estudios de Música, esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre (BOE 18-1-2010) [2.488], en lo relativo al cálculo de la nota media de los estudiantes de enseñanzas profesionales de danza.

³⁵ Modificado por el Decreto 46/2011, de 28 de julio [2.487].

³⁶ Corrección de errores (BOCyL 17-2-2010) [2.491].

³⁷ Por Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos. (BOCyL 11-03-2013) [2.495].

Por Orden EDU/325/2012, de 9 de mayo (BOCyL 17-05-2012) [2.346], se convocó la celebración de las pruebas específicas para el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza de Castilla y León para el curso 2012-2013. Esta norma se completó con la Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 01-08-2014) [2.494], por la que se convocaron la celebración de las pruebas específicas en el mes de septiembre de 2014. La convocatoria para el curso 2013/2014 se realizó mediante Orden EDU/284/2013, de 22 de abril (BOCyL 3-05-2013) [2.492].

2.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)

Dentro del ámbito de las artes plásticas y el diseño, las enseñanzas artísticas se dividen en Enseñanzas Profesionales y Enseñanzas Superiores. En las primeras se incluyen los Ciclos Formativos de Grado Medio y los de Grado Superior. En las segundas, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y las de Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

Con carácter general, se cursan en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las que además se imparte el Bachillerato de la modalidad de Artes. También se puede cursar esta modalidad de Bachillerato en los siguientes Institutos de Educación Secundaria: IES “Vela Zanetti”, de Aranda de Duero (Burgos), IES “Fray Pedro de Urbina”, de Miranda de Ebro (Burgos), IES “Gil y Carrasco”, de Ponferrada (León) e IES. “Delicias”, de Valladolid.

Durante el curso 2013-2014 se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, en Fotografía y en Ilustración ([2.496] a [2.499]) y el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo [2.353].

Durante este curso se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño mediante la Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre [2.500].

La oferta de **Ciclos Formativos de Grado Medio** en Castilla y León es amplia y se halla distribuida por todas las capitales de provincia, excepto en Valladolid. En la tabla {2.87} se recoge la oferta por especialidades en las distintas provincias y el número de grupos de ciclos de grado medio en el 2013-2014, que ascendió a 40. En los Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño se escolarizaron durante el año académico 2013-2014 en Castilla y León 308 estudiantes {2.89}.

Respecto a los **Ciclos Formativos de Grado Superior**, en la tabla {2.88} se recogen los 57 **grupos** en que se encuadraron estos estudiantes en cada una de las Escuelas de Arte. Además, se detallan por provincias y especialidades. El alumnado que cursó estas enseñanzas fue de 628

estudiantes {2.90} que, unidos al alumnado de Grado Medio, da un total de 936 estudiantes.

En el gráfico {2.91} se muestra la evolución del alumnado de estas enseñanzas profesionales entre los años 2002 y 2014.

2.7.1.2. Enseñanzas Artísticas Superiores

Estas enseñanzas son estudios de carácter superior, equivalentes a estudios universitarios, pero que se imparten fuera de la Universidad. Se enmarcan dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y son estudios oficiales de validez en todo el territorio nacional.

Al amparo de la LOE se establece los distintos Reales Decretos, como la normativa estatal que determina los contenidos básicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado, cuya implantación se llevó a cabo en el curso 2010-2011.

La comunidad de Castilla y León, que había dado unos primeros pasos hasta llegar a la implantación experimental del primer curso de estas enseñanzas (por Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre) deroga esta norma y publica los distintos Decretos que completan los planes de estudio de estas enseñanzas. Los tres Decretos publicados en BOCyL de 21 de septiembre de 2011 establecían los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Arte Dramático y de Artes Plásticas (Vidrio) y los dos Decretos publicados en BOCyL el 25 de enero de 2012 establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En fecha 21 de diciembre de 2012 se publica en el BOE la Sentencia de 5 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Determinados aspectos de la ordenación de estas enseñanzas han sido objeto de un tratamiento conjunto, como es el caso de la convocatoria de las pruebas de acceso o el proceso de admisión³⁸.

³⁸ Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión

2.7.1.2.1. Enseñanzas Artísticas superiores de Música

Mediante el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.507], se reguló el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, que empezaron a implantarse progresivamente en el curso 2010-2011. El Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL, 21-09-11)³⁹ [2.508]. Por su parte, la Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-10-2011) [2.510].

Mediante Orden EDU/1068/2012, de 11 de diciembre, se aprueba la denominación específica del Conservatorio Superior de Música de Salamanca, que pasa a denominarse «de Castilla y León». En el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, han sido 284 los estudiantes escolarizados [2.92]. Agrupados por especialidades, los estudiantes escolarizados han sido 284 también [2.93].

Según la regulación de los estudios LOGSE se imparten 25 especialidades y según la regulación de los estudios LOE se imparten 25 itinerarios académicos agrupados en 3 especialidades (Interpretación, Musicología y Composición). En el curso 2013-2014 corresponden a estudios LOE los cursos 1º, 2º, 3º y 4º y a estudios LOGSE el 5º curso.

2.7.1.2.2. Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

La finalidad de las enseñanzas de Arte Dramático es la formación cualificada de profesionales en los ámbitos de la interpretación, la dirección escénica, la dramaturgia, la escenografía y aquellas áreas de conocimiento e investigación vinculadas con ellas. Los estudios se estructuran en cuatro cursos académicos. Para el acceso a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y además superar la prueba general de acceso de la especialidad a la que se opta. También pueden acceder los mayores de 19 años sin titulación académica. En este caso, se requiere superar una prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato y

para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre. (BOCyL 2-05-2013).

³⁹ Decreto 35/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-08-2013) [2.514].

la prueba general de acceso. El título oficial que se obtiene tiene validez en todo el territorio nacional.

Durante el presente curso han convivido dos planes de estudios: los estudios LOGSE y los estudios LOE. En cuanto a los primeros, la normativa básica que regula estas enseñanzas es la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio (BOE 25-7-1992), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios y el Decreto 42/2006, de 15 de junio (BOCyL 21-6-2006) por el que se estableció el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en Castilla y León. Se han estructurado en tres especialidades: Dirección de Escena y Dramaturgia, Interpretación y Escenografía. En nuestra comunidad autónoma se imparten las dos primeras y se cursan en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, ubicada en el Centro Cultural "Miguel Delibes", de Valladolid.

En cuanto a los estudios LOE, mediante el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.515], se determinó el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático, establecidas en la Ley Orgánica de Educación. El Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, establece el plan de estudios de las dos especialidades de las enseñanzas de Grado en Arte Dramático en Castilla y León⁴⁰ [2.512]. Por su parte, la Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, regula determinados aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Castilla y León [2.510].

Por otra parte, la Sentencia de 21 de diciembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE 27-02-2013) [2.513], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La oferta educativa en nuestra comunidad autónoma en el curso 2012-2013 abarca 4º curso LOGSE y 1º, 2º y 3º LOE de cada una de las dos especialidades arriba mencionadas. Se matricularon 93 estudiantes en la especialidad de Interpretación y 36 en la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia.

2.7.1.2.3. Enseñanzas Artísticas superiores de Diseño

Respecto a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.516], regula el contenido

⁴⁰ Decreto 35/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013) [2.514].

básico de estas enseñanzas y el Decreto 3/2012, de 19 de enero (BOCYL, 25-01-12)⁴¹ [2.517], establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León. Además, la Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo (BOCyL 26-03-2012) [2.519], regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, la Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 22-01-2013) [2.520], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De las enseñanzas impartidas en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, actualmente se pueden cursar en Castilla y León las siguientes especialidades:

- En Conservación y Restauración de Bienes Culturales: Arqueología, en Ávila; Pintura, en León; Textiles, en Palencia; Documento Gráfico, en Salamanca y Escultura, en Valladolid.
- En Diseño: Diseño de Moda, en Burgos; Diseño de Productos, en Segovia; Diseño Gráfico, en Soria y Diseño de Interiores, en Zamora.
- Estudios Superiores del Vidrio, en la Fundación Centro Nacional del Vidrio, en El Real Sitio de San Ildefonso (Segovia).

Desde el curso anterior se han venido aplicando los contenidos básicos establecidos por el Ministerio de Educación para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño, en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio, y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales⁴².

Por lo que se refiere al alumnado, en los Estudios Superiores de Diseño, un total de 83 estudiantes han cursado estudios superiores de Diseño de Moda, en Burgos; en Soria 75 estudiantes cursaron estudios de Diseño Gráfico; en Zamora 114 estudiantes cursaron Diseño de Interiores y en Segovia, 62 estudiantes cursaron los estudios de Diseño de Productos.

2.7.1.2.4. Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

⁴¹ El Decreto 32/2013, de 11 de julio, modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2013) [2.518].

⁴² Dicha regulación se contiene, respectivamente, en los Reales Decretos: R.D.633/2010, R.D.634/2010 y R.D.635/2010, de 14 de mayo, todos ellos publicados en el BOE de 5 de junio de 2010.

El Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.522], regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el Decreto 4/2012, de 19 de enero (BOCyL, 25-01-12) [2.523], establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León

Por otra parte, la Sentencia de 12 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 22-01-2013)⁴³ [2.524], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dentro de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 33 estudiantes cursaron la especialidad de Textiles, en Palencia; 13 estudiantes estudiaron Arqueología, en Ávila y 43 estudiantes cursaron la especialidad de Pintura, en León. Además, 97 estudiantes cursaron la especialidad de Escultura, en Valladolid y 33 estudiantes estudiaron la especialidad de Documento Gráfico, en Salamanca.

2.7.1.2.5. Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

El Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.526], regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el Decreto 59/2011, de 15 de septiembre (BOCYL, 21-09-11) [2.527], por el que se establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.

Durante el curso 2013-2014, 30 estudiantes han cursado los estudios superiores de Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio y los han realizado en la Escuela Superior del Vidrio, en el Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), centro privado dependiente de la Fundación Centro Nacional del Vidrio. La distribución del alumnado que ha cursado Enseñanzas Artísticas Superiores puede apreciarse en la tabla [2.92].

⁴³ Además, por Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 2-02-2013) [2.524], por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación.

2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

La organización y funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León se estableció a través de la Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre (BOCyL 22-9-2005) [2.528]. Esta norma fue modificada por la Orden EDU/1657/2008, de 22 de septiembre (BOCyL 24-9-2008) [2.529].

Los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas fueron establecidos en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (BOE 4-1-2007) [2.530]. Dentro de la regulación autonómica, los Decretos 59/2007, de 7 de junio (BOCyL 13-6-2007) [2.531], y 59/2008, de 21 de agosto (BOCyL 27-8-2008) [2.532], establecieron el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado para todos los idiomas que se imparten.

Mediante la Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre (BOCYL 11-10-2010) [2.533], se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

2.7.2.1. Centros y enseñanzas

Mediante la Orden EDU/1375/2010 se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

Por otra parte, hay que destacar la modificación introducida por la Orden EDU/64/2010, de 26 de enero (BOCyL 4-2-2010) [2.536], con respecto de la anterior Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre (BOCyL 14-10-2008) [2.534], reguladora de la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. Dicha modificación ha supuesto un cambio dirigido a reforzar el papel de los centros en la elaboración y establecimiento de la evaluación del alumnado que cursa estas enseñanzas en sus distintos niveles, de tal manera que las pruebas de certificación pasaron a ser elaboradas y aplicadas por el profesorado de los departamentos didácticos correspondientes a cada idioma.

Las correspondientes pruebas de certificación se convocaron, para el curso académico 2012-2013, por Resolución de 30 de enero de 2014 (BOCyL 11-02-2014) [2.537], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

Durante este curso se publica también la Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 28-02-2013) [2.538], por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 y la Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 23-05-2013) [2.539], relativa a la solicitud de matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013/2014.

El Consejo Escolar de Castilla y León, a la vista de los aspirantes que no consiguieron plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas, anima a la Administración educativa a ampliar la oferta educativa de estas enseñanzas, especialmente en aquellas áreas geográficas con mayor descompensación en la ratio demanda-plazas, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado.

La oferta educativa para el curso 2013-2014 se recoge en el cuadro {2.94}.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que estudie la apertura de nuevas Secciones de las Escuelas Oficiales de idiomas en el ámbito rural de nuestra Comunidad, para que la formación en idiomas alcance de manera efectiva a toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.

2.7.2.2. Alumnado

Durante el curso 2013-2014, un total de 29.939 estudiantes han recibido enseñanza especializada de idiomas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 20 Secciones existentes en nuestra comunidad. Esto supone una disminución con respecto al año anterior del 4,75%. El número total de estudiantes se distribuye de la siguiente forma: 11.977 estudiantes han cursado el Nivel Básico, 11.302 el Nivel Intermedio y 5.741 el Nivel Avanzado y 919 el Nivel C1 {2.95}, {2.96} y {2.97}.

En el conjunto de Escuelas de Idiomas que lo imparten, 2.928 estudiantes han cursado el programa “That’s English”. La distribución por provincias puede verse en la tabla {2.98}.

Respecto a la capacidad de las Escuelas para responder a la demanda de plazas, pueden verse los detalles de cada provincia y sección en el cuadro {2.99} sobre los aspirantes a cursar las enseñanzas de idiomas.

2.7.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 8-11-2007) [2.541], establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Dichas enseñanzas, según sean de Grado Medio o de Grado Superior, conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior respectivamente. Por Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre [2.542], se regulan los aspectos curriculares, los requisitos geneales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del anterior Real Decreto⁴⁴.

A partir de este marco normativo general, se han ido publicando sucesivos Reales Decretos mediante los que se han establecido una serie de títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las diferentes modalidades deportivas y sus correspondientes enseñanzas mínimas [2.543] a [2.575].

La Comunidad de Castilla y León, a partir del establecimiento de los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León, mediante a Orden EDU/966/2005, de 14 de julio, (BOCyL 21-7-2005) [2.562], ha establecido los currículos correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno mediante el Decreto 64/2010, de 30 de diciembre (BOCyL 5-1-2011) [2.542] y los correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala mediante el Decreto 39/2013, de 25 de julio (BOCyL 31-07-2013) [2.564].

En el curso anterior se procedió a establecer el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, a fin de posibilitar que aquellos entrenadores que se formaron con carácter meramente federativo en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala pudieran obtener los efectos académicos previstos para las enseñanzas oficiales e incorporarse a dichas enseñanzas para completar su formación. Este procedimiento se estableció por Orden EDU/642/2012, de 24 de julio, (BOCyL 3-8-2012) [2.566], por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, (BOE 11-2-2011) [2.565], por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

⁴⁴ Por Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo (BOE 17-3-2011) [2.543], se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre,

En el presente curso se ha establecido el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, por Decreto 25/2013, de 27 de junio (BOCyL 3-07-2013) [2.567].

Además, por Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo (BOCyL 15-03-2013) [2.568], se ha regulado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León. A partir de esta regulación, se ha procedido a convocar, mediante Resolución de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 25-04-2013) [2.569], la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014.

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Educación de Personas Adultas, regulada en el capítulo IX de la Ley Orgánica de Educación, está dirigida a personas mayores de 18 años que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos u obtener determinadas titulaciones. En los centros de Educación de Personas Adultas se puede acceder a una enseñanza adaptada a las características de la persona adulta, con horarios de mañana, tarde y noche, compatibles con la vida familiar y laboral.

La ordenación general de la Educación de Personas Adultas en Castilla y León se estableció mediante la Ley 3/2002, de 9 de abril (BOCyL 22-4-2002) [2.576], y el Decreto 105/2004, de 7 de octubre (BOCyL 14-10-2004) [2.577]. En su desarrollo se publicó, entre otras normas, la Orden EDU/788/2010, de 7 de junio (BOCyL 15-6-2010) [2.578], que regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, salvo para las enseñanzas de Formación Profesional. Esta Orden prevé que se realizará anualmente la convocatoria de este proceso, fijando el calendario de las distintas actuaciones. Así, por Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 10-06-2013) [2.579], por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2013/2014.

Por Orden EDU/1259/2008 se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15/07/2008)⁴⁵ [2.580]. Por Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 1-02-2013) [2.582], se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.

Actualmente se han regulado los programas de educación no formal en los centros públicos de Educación de Personas Adultas, a partir de la Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto (BOCyL 10/08/2012) [2.583]. Esta norma se ha completado con la Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 19-02-2013) [2.584], por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

2.8.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La oferta educativa se desarrolla en tres áreas, con las siguientes enseñanzas en cada una de ellas:

- a) Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo: la Enseñanza Básica para personas adultas (enseñanzas de Nivel de Iniciación, enseñanzas de Nivel de Conocimientos Básicos y Enseñanza Secundaria para personas adultas) y los programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres y pruebas de acceso a otros niveles del sistema educativo y los programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas.
- b) Área de formación orientada al desarrollo profesional: programas para la adquisición y desarrollo de competencias profesionales y programas de preparación de las pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.
- c) Área de formación para el desarrollo personal y social: programa dirigido a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política y económica de la Comunidad. Este programa promoverá el desarrollo y refuerzo de las competencias básicas genéricas: «competencia social y ciudadana» y «competencia cultural y artística». Además, a través de este programa se promoverá la expresión cultural, el conocimiento de Castilla y León, la dimensión europea, el aprendizaje autónomo, la creatividad y la

⁴⁵ Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio (BOCyL 24/07/2008) [2.581].

iniciativa, contribuyendo a enriquecer la formación personal y a educar en valores democráticos, sociales y culturales.

2.8.2. CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO

En el curso 2013-2014, el número de **centros específicos** en funcionamiento en Castilla y León fue de 54 y las Aulas de Educación de Adultos fueron 18, todos de titularidad pública. Los datos por provincias de esta Red de Centros Específicos pueden consultarse en la tabla {2.100}. Además, hay que tener en cuenta que la red incluye también 10 IES donde se impartió Enseñanza Secundaria y Bachillerato a distancia para adultos, 22 centros públicos con Ciclos Formativos a distancia para adultos, 12 Escuelas Oficiales de Idiomas con inglés a distancia, 8 unidades educativas en instituciones penitenciarias y 60 Aulas Mentor.

En el conjunto de centros específicos de Educación de Adultos de Castilla y León, se ha contado con 24.363 personas matriculadas; 10.393 en enseñanzas regladas y 13.970 en programas de educación no formal. {2.101}.

Durante el curso analizado, hubo 23.098 personas matriculadas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas en modalidad presencial, tanto de carácter formal como no formal. {2.102}. 1.265 personas se matricularon en la modalidad de enseñanza a distancia (ESPAD).

2.8.3. ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo (BOCyL 30-3-2009) [2.430], regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

La Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 26-03-2014) [2.587], ha convocado las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en Castilla y León para el año 2014. Se realizaron dos convocatorias de las pruebas: La primera, el día 28 de mayo y la segunda el 4 de septiembre de 2014.

En el año 2014 se presentaron 1.631 personas en la convocatoria de mayo y obtuvieron el título 152, un 9,32%. En la convocatoria de septiembre los aspirantes fueron 921 y lo obtuvieron 107, el 11,62% {2.103}.

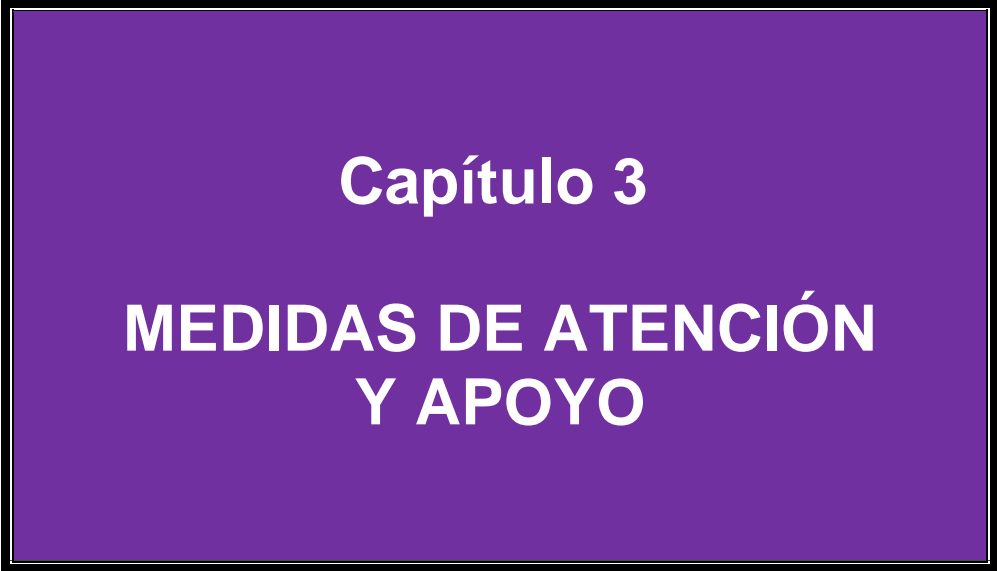
2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA

Se tiene constancia de la impartición de los distintos **Módulos de la Enseñanza Secundaria**, en la modalidad **a distancia** (Módulos I, II, III y IV) en los centros específicos de Educación de Personas Adultas, con un total de 1.265 personas matriculadas {2.104}.

Por lo que se refiere a los estudios correspondientes a **Bachillerato y Ciclos formativos a distancia**, cuentan con una red de centros para cada tipo de estudios en todas las provincias, a razón de 10 centros para Bachillerato y 28 para ciclos formativos {2.105}.

Durante el curso 2013-2014, cursaron Bachillerato 3.496 estudiantes y cursaron Ciclos Formativos de Formación Profesional 3.428 estudiantes {2.106}.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. El objetivo de estos centros es el desarrollo de cursos de formación en la modalidad de educación a distancia, utilizando como vehículo las tecnologías de la información y de la comunicación, en particular Internet. La oferta de enseñanzas abarca áreas muy diversas: iniciación a la informática, ofimática, gestión de pequeñas y medianas empresas, idiomas, programación, internet, etc. Existen un total de 60 Aulas Mentor en Castilla y León {2.107}.



Capítulo 3
MEDIDAS DE ATENCIÓN
Y APOYO

3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

3.1.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

3.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales.

3.1.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial.

3.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

3.1.1.3. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, desventaja y compensación

3.1.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

3.1.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria.

3.1.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa.

3.1.1.3.4. Atención educativa al alumnado enfermo.

3.1.2. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

3.1.3. ABSENTISMO ESCOLAR.

3.1.4. ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

3.2. APOYO EDUCATIVO.

3.2.1. ORIENTACIÓN.

3.2.1.1. Equipos de Orientación Educativa.

3.2.1.2. Departamentos de Orientación.

3.2.2. CONVIVENCIA ESCOLAR.

3.2.2.1. Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa.

3.2.2.2. Actuaciones formativas en convivencia.

3.2.2.3. Desarrollo normativo.

3.2.2.4. Seguimiento de la situación de la convivencia.

3.2.2.5. Observatorio para la Convivencia en Castilla y León.

3.2.2.6. Otros aspectos.

3.2.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

3.2.3.1. Comedor Escolar.

3.2.3.2. Transporte Escolar.

3.2.3.3. Escuelas-Hogar y Residencias.

3.2.4. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

3.2.4.1. Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”.

3.2.5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

3.2.5.1. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3.2.5.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general.

3.2.5.1.2. Ayudas para Alumnos con Necesidades Educativas

Especiales.

3.2.5.2. De la Junta de Castilla y León.

3.2.5.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto.

3.2.5.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar

3.2.5.2.3. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

3.2.5.2.4. Ayudas a enseñanzas postobligatorias.

3.2.5.2.4. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.

Para el desarrollo del tema, se ha tenido en cuenta el siguiente esquema:

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	1. Alumnado con necesidades educativas especiales	- en centros y aulas de Educación Especial - en centros y aulas ordinarias
		2. Alumnado con altas capacidades	- medidas de enriquecimiento curricular - flexibilización
		3. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, desventaja y compensación	-Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa. -Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria -Subvenciones para actuaciones de compensación educativa -Atención educativa al alumnado enfermo
	• Programas de diversificación curricular		
	• Absentismo escolar • Abandono escolar temprano		
APOYO EDUCATIVO	• Orientación	-Equipos de Orientación Educativa -Departamentos de Orientación	
	• Convivencia escolar: Distintas actuaciones	a) Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa: - Programa SOCIESCUELA - Programa de asistencia jurídica - Reconocimiento de las buenas prácticas de convivencia b) Actuaciones formativas en convivencia c) Desarrollo normativo: -Premios a la convivencia entre el alumnado -Resolución horaria -Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado c) Seguimiento de la situación de la convivencia escolar d) Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León e) Otros aspectos	
	• Servicios Complementarios	-Comedor Escolar -Transporte Escolar -Residencias y Escuelas-Hogar	
	• Programas de Conciliación de la vida familiar y laboral	- Programa "Madrugadores" - Programa "Tardes en el Cole"	
	• Becas y ayudas al estudio	-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	-Becas y ayudas de carácter general -Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales.
-Junta de Castilla y León		-Ayudas para financiar libros de texto -Ayudas para financiar transporte escolar (2º ciclo EI, EP., ESO, PCPI, E. Especial) -Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora -Ayudas para alumnado de enseñanza postobligatoria -Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior	

3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Bajo el título de atención a la diversidad nos referimos al conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquel alumnado que presenta necesidades educativas específicas en el ámbito educativo. Las actuaciones llevadas a cabo en Castilla y León se coordinan desde el Servicio de Atención a Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia, que pertenece a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Según establece el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación, las Administraciones educativas deben asegurar los recursos necesarios para que todos los alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y están obligadas a proporcionar los medios necesarios a aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. El alumnado objeto de esta atención puede ser aquél que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, que se haya incorporado tarde al sistema educativo o bien que tenga especiales condiciones personales o de historia escolar.

La Consejería de Educación ha llevado a cabo un proceso de planificación a gran escala para dar respuesta a las características propias de este alumnado de Castilla y León. El documento de carácter general que contempla las medidas previstas es el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León [3.01]. A partir de la aprobación de dicho plan, a finales del año 2003 (por Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León), se aplicaron planes específicos referidos a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con superdotación intelectual, a la prevención y control del absentismo escolar y a la orientación educativa.

La actualización de la información sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realiza en Castilla y León a través de la aplicación informática "ATDI", que posibilita un conocimiento preciso de las necesidades planteadas y facilita la aplicación de las medidas de atención educativa.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que mejore la aplicación informática (ATDI) y para que, junto con la información procedente de otras aplicaciones informáticas y procesos competenciales de los diferentes centros directivos, puedan dotarse los centros de los recursos oportunos para la atención del alumnado al que van destinados.

La Consejería de Educación, mediante la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto (BOCyL 13-8-2010) [3.02], ha regulado la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial. Esta norma regula y desarrolla los aspectos relativos a la ordenación y a la organización de la respuesta educativa a este alumnado, bajo los principios de calidad y equidad, con el objetivo de garantizarles la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

La relación de normas correspondientes a la temática de atención a la diversidad figura en el Anexo I de Referencias Normativas, desde [3.01] hasta [3.26].

3.1.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Las necesidades específicas de apoyo educativo constituyen el denominador común de un conjunto de alumnos que plantean características muy variadas. Se les tiende a subdividir, según la índole de las necesidades de apoyo planteadas, en alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos con altas capacidades intelectuales, alumnos con necesidades de apoyo educativo en razón de su integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja, etc. En el Anexo II de Datos Estadísticos se presenta un cuadro global de este alumnado con necesidad específica de apoyo educativo {3.01}.

3.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

El alumnado con necesidades educativas especiales, por sus condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta, puede requerir de determinados apoyos y atenciones educativas específicas, durante un largo periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella.

Estas condiciones aparecen asociadas a características de tipo personal, relacionadas con su dotación en el plano intelectual, sensorial y/o físico, y tienen implicaciones significativas en el ámbito educativo. La escolarización de este alumnado se organiza en distintas modalidades: centros ordinarios, centros de Educación Especial o unidades de educación especial en centros ordinarios y escolarización combinada.

Los 9.105 escolares con necesidades educativas especiales existentes durante el curso que se analiza se distribuyeron, por tipologías, de la siguiente manera⁴⁶:

- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad auditiva, 373 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad motora, 952 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad intelectual, 2.823 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad visual, 135 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a trastornos generalizados del desarrollo, 671 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento, 3.248 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad múltiple, 903 escolares.

3.1.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial

Toda la normativa que regula la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales insta a que la respuesta educativa se dé en el contexto más normalizado posible. Preferentemente se escolariza en un centro ordinario si la respuesta adecuada a las necesidades educativas puede ser ofrecida por los recursos habituales de los centros. Por el contrario, si esta respuesta precisa una atención individualizada permanente y actuaciones muy específicas, la escolarización se realiza en un centro específico o en una unidad de educación especial en centro ordinario o aula sustitutoria. En Castilla y León, cuatro de cada cinco alumnos con necesidades educativas especiales se hallan escolarizados en centros ordinarios.

En Castilla y León, durante el curso 2013-2014, hubo 27 centros específicos de Educación Especial {3.04}; de ellos 12 son públicos y 15 privados, y tuvieron 1.280 escolares matriculados, lo que supone un aumento del 1,75 % respecto al curso anterior. La gran mayoría de este alumnado, concretamente 1.166, estaba en centros específicos: 713 escolares en centros específicos públicos y 453 en centros específicos privados {3.06}.

El alumnado con necesidades educativas especiales de los Centros Específicos se distribuyó en 245 unidades, lo que supone una disminución del 0,81% respecto al curso anterior.

En el ámbito rural, cuando el centro de Educación Especial está muy alejado y la demanda así lo aconseja, se habilitan en centros ordinarios unidades de educación especial. En el curso que se analiza, ha habido 32

⁴⁶ Su distribución por provincias figura en la tabla {3.02} del Anexo I de Datos Estadísticos.

aulas de este tipo en centros ordinarios, todos públicos, y en ellas se escolarizaron 114 escolares (el 8,91 % del total).

3.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales

El alumnado con altas capacidades intelectuales también tiene necesidades educativas concretas. Los responsables de organizar la respuesta educativa deben concebirla, desarrollarla y evaluarla de manera sistemática. Es necesario llevar a cabo la identificación y valoración de sus capacidades y necesidades educativas especiales, la adaptación de la propuesta curricular al alumno y a su estilo de aprendizaje y la determinación de los apoyos y servicios necesarios. Su escolarización debe partir del principio de integración escolar y responder a las necesidades de motivación y conocimiento que posee dicho alumnado así como llegar al desarrollo integral como personas.

En Castilla y León, durante el curso 2013-2014, ha habido 517 escolares con altas capacidades intelectuales en las enseñanzas generales no universitarias. La atención educativa se ha organizado mayoritariamente dentro de su aula, mediante un proceso de enriquecimiento curricular. Otra medida, más ocasional, es la flexibilización, que permite al alumno realizar un curso más avanzado del que le corresponde por su edad. Esta medida extraordinaria de flexibilización de niveles se ha adoptado en 15 casos⁴⁷. La distribución del alumnado con sobredotación intelectual figura en la tabla {3.07} y en el gráfico {3.08}.

3.1.1.3. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación

Algunos escolares presentan necesidades específicas en razón de sus circunstancias de desventaja, ambientales, familiares o personales. A fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, se aplican en Castilla y León un conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado extranjero, al de poblaciones escolares desfavorecidas, al de familias temporeras o itinerantes, al hospitalizado y al alumnado que presenta absentismo escolar.

3.1.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se regula en Castilla y León por la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto. Se pretende establecer medidas de carácter compensador, promover la educación

⁴⁷ Cuando hablamos de flexibilización, nos referimos a la reducción del período de escolarización, al amparo de lo regulado, a nivel nacional, en el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio (BOE 31-7-2003) [3.11] y, a nivel autonómico, en la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre (BOCyL 17-12-2004) [3.12].

intercultural de la población escolar, garantizar la continuidad en el proceso educativo del alumnado, optimizar la respuesta educativa al mismo y favorecer la coordinación en su atención educativa.

Durante este curso, mantuvo su vigencia el *II Plan Integral de Inmigración Castilla y León 2010-2013* [3.13]. El Plan establece que las políticas de integración de la población inmigrante se sustentan sobre cuatro pilares: el empleo, la salud, la educación y la vivienda; elementos fundamentales de bienestar, complementados también con otras como servicios sociales, participación y cultura. Así, contemplaba, en el conjunto de sus áreas de actuación, las de carácter educativo. Se marca como objetivos generales:

- Impulsar el aprendizaje y la integración del alumnado inmigrante así como su permanencia en el sistema educativo.
- Fomentar la integración y la convivencia en los centros educativos.
- Impulsar la coordinación entre recursos educativos y sociales o familiares.

Estos 3 objetivos generales se subdividieron en 10 objetivos específicos y 22 medidas. El presupuesto asignado al área de Educación para el período de vigencia del Plan fue de 49.855.339 €.

En la Comunidad de Castilla y León el alumnado extranjero escolarizado en las enseñanzas de régimen general alcanzó la cifra de 24.904 escolares, lo que supone una disminución del 7,66% con respecto al curso anterior. De este conjunto, uno de cada cinco tuvo necesidades de atención educativa de carácter compensatorio, concretamente fueron 4.406 escolares. La evolución anual y la distribución del alumnado extranjero por provincias en los últimos cursos, puede consultarse desde {3.09} hasta {3.14}.

Por lo que se refiere a la distribución del alumnado extranjero de régimen general, el 79,92% de este alumnado estuvo escolarizado en centros públicos y el 20,08% estuvo escolarizado en centros privados.

3.1.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria

Las actuaciones de compensación educativa pretenden garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas y culturales. De igual forma, con estas actuaciones se da respuesta al alumnado enfermo que debe permanecer largos períodos de tiempo en un hospital o convaleciente en su casa.

La Administración dota a los centros de Primaria y Secundaria que escolarice un número suficiente de este alumnado con profesorado de apoyo y recursos materiales. Así, durante el curso 2013-2014, se han llevado a cabo actuaciones de este tipo en 319 centros educativos por un total de 386

docentes⁴⁸. La distribución del alumnado de Educación Compensatoria por provincias, características, tipología, tipo de centros y enseñanzas puede consultarse en las referencias estadísticas de {3.15} a {3.19}.

Asimismo, el alumnado que presentó necesidades de compensación educativa en la Comunidad se cifra en 7.761 (7,58 % menos que en el curso 2012-2013) y se distribuyó de la siguiente forma:

- a) Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de extranjero: 4.406
- b) Alumnado con estas necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales: 3.326.
- c) Alumnado con estas necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales: 29.

3.1.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte publicó la Resolución de 13 de agosto de 2013 (BOE 19-08-2013) [3.14], por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2013-2014. También por Resolución de 18 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2013-2014 (BOE 30-05-2013) [3.15] y la correspondiente convocatoria para el curso 2014-2015 se realizó mediante la Resolución de 14 de abril de 2014 [3.16]. Se debe citar también la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2014-2015, mediante Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional [3.17].

3.1.1.3.4. Atención educativa al alumnado enfermo

La atención educativa para el alumnado enfermo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León se regula en la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo (BOCyL 29-5-2009) [3.18]. La atención puede tener lugar en aulas de hospital o en el propio domicilio del alumno para aquellos que, por prescripción facultativa, no pueden asistir al centro educativo durante periodos superiores a un mes.

⁴⁸ Se ha incluido en el cuadro {3.16}, al profesorado de aulas de los centros, PROA, Aulas Hospitalarias, Atención domiciliaria y CRIE.

Actualmente existen 8 Aulas Hospitalarias, ubicadas en los grandes centros sanitarios. El alumnado atendido en ellas, durante el curso 2013-2014, ha sido de 4.441 personas. Por otra parte, en la modalidad de atención educativa al alumnado convaleciente de larga duración es el apoyo en su domicilio. Durante el curso 2013-2014 han sido 79 los escolares enfermos atendidos en su domicilio. La distribución del alumnado enfermo, por provincias y enseñanzas puede consultarse en {3.20}, {3.21} y {3.22}.

3.1.2. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

El programa de diversificación curricular es una medida de atención a la diversidad, prevista en la legislación actual, para posibilitar que determinados alumnos que presentan dificultades especiales de aprendizaje puedan superar los objetivos y las competencias básicas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, por tanto, obtener el título correspondiente mediante una metodología específica e, incluso, a través de una organización curricular distinta de la establecida con carácter general. El programa de diversificación curricular es una forma alternativa de cursar 3º y/o 4º de la Educación Secundaria Obligatoria siempre y cuando, previamente, se hayan agotado las vías de carácter ordinario previstas en la normativa vigente, tales como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares o la repetición de curso.

El alumnado destinatario es aquél que, tras la oportuna evaluación, precisa de una organización de los contenidos, actividades prácticas y, en su caso, materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pueden acceder a estos programas los alumnos que han cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, o bien, quienes, una vez cursado segundo, no están en condiciones de promocionar a tercero y han repetido ya una vez en la etapa.

El programa de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León se encuentra regulado en la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007) [3.19], y en la Resolución de 25 de marzo de 2009 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa (BOCyL 1-4-2009) [3.20], que desarrolla determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento de estos programas.

Durante el año académico 2013-2014, un total de 4.966 alumnos han cursado esta vía, de los cuales, 3.689 lo han hecho en centros públicos (6,24% más que en el curso anterior) y 1.277 lo han hecho en centros privados, (2,11% más que el curso anterior). Esto significa que el 74,28% del alumnado que cursa programas de diversificación curricular está escolarizado en centros públicos, y el 25,71% en centros privados. Su distribución por provincias puede verse en {3.23}.

3.1.3. ABSENTISMO ESCOLAR

El absentismo escolar es la situación de inasistencia a clase, de manera permanente y prolongada por parte del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias. Las causas pueden ser intrínsecas al alumno, cuando es la libre expresión de su voluntad, o bien ajenas a él, como pueden ser la aparición de una enfermedad, un traslado o la dejación de responsabilidades de la familia en la obligación de escolarizarlo. Las sociedades son cada vez más conscientes de los problemas que origina, tanto por los efectos en el aprendizaje y educación integral del alumno como por los efectos en la sociedad.

Durante el curso 2011-2012 la tasa de absentismo en el sistema educativo de nuestra Comunidad fue del 1,12% sobre el total del alumnado matriculado en las etapas de Infantil⁴⁹, Primaria y Secundaria Obligatoria. Este porcentaje ha disminuido un 0,11% sobre la tasa del año anterior pero se siguen manteniendo diferencias significativas entre estas etapas; la tasa de absentistas en la Educación Secundaria Obligatoria casi duplica a la que se registra en Primaria y triplica a la de Infantil. La distribución de estas tasas, por provincias, puede verse en {3.24}.

3.1.4. ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

En relación con las medidas conjuntas, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, que se están desarrollando frente al abandono escolar temprano, hay que citar la Resolución de 16 de enero de 2013 [3.21], de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución de los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano.

La Consejería de Educación había establecido en 2009 las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero [3.22]). Durante el curso 2012-2013 estas bases han sido modificadas, por Orden EDU/32/2013, de 25 de enero (BOCyL 5-02-2013) [3.23] y se han convocado ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013, por Orden EDU/180/2013, de 25 de marzo [3.24]. Posteriormente, también se convoca y

⁴⁹ Aun teniendo en cuenta que ésta no es una etapa obligatoria.

resuelve el proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad para su incorporación durante el curso 2013-2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano (convocado por Orden EDU/763/2013, de 18 de septiembre [3.25] y resuelto por Orden EDU/954/2013, de 25 de noviembre [3.26]).

3.2. APOYO EDUCATIVO

3.2.1. ORIENTACIÓN

El sistema educativo en Castilla y León reconoce la importancia de la orientación y por ello cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesorado especializado que colabora, potencia y desarrolla los procesos de orientación llevados a cabo por los centros y por otras instancias de la sociedad. La planificación y la ordenación de las actividades de estos recursos es una competencia del Servicio de Atención a Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia.

3.2.1.1. Equipos de Orientación Educativa

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre [3.27]. Posteriormente, se ha publicado la Orden EDU/539/2014, de 20 de junio, que establece los equipos de orientación educativa en esta Comunidad para el curso 2014-2015 [3.28].

Son equipos externos a los centros. Desarrollan, entre otras, tareas de orientación académica y personal del alumnado, de asesoramiento a profesores y centros y de intervención socioeducativa con las familias. Tienden a concentrar su actuación, según tipos, en los centros de Educación Especial, Infantil y Primaria, tanto públicos como privados, dentro de la demarcación geográfica que tienen asignada por las Direcciones Provinciales de Educación.

Los equipos de orientación educativa se estructuran en tres tipos fundamentales: los de carácter general (subdivididos en los de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los de Atención Temprana), los de carácter específico (subdivididos en específicos para la discapacidad motora y específicos para la discapacidad auditiva) y los de carácter especializado (subdivididos en atención al alumnado de altas capacidades intelectuales y atención al alumnado con trastornos de conducta). Están constituidos por profesionales de distintas especialidades: profesores de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje. No tienen docencia directa.

Los Equipos de Orientación Educativa existentes en nuestra comunidad durante el curso 2013-2014 continuaron siendo los mismos que el anterior, 81, de los cuales 11 son de Atención Temprana, 62 de Orientación Educativa y Psicopedagógica y 8 Específicos y Especializados {3.25}. En conjunto, la plantilla de profesorado de los Equipos de Orientación Educativa está compuesta por 340 profesionales, de los cuales 255 son profesores de Orientación Educativa y 85 son profesores de Servicios a la Comunidad. Su distribución por provincias puede consultarse en el capítulo 6 {6.07}.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a seguir aumentando el número de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en los centros de Secundaria, conforme a lo establecido en el Acuerdo del 19 de mayo de 2006.

3.2.1.2. Departamentos de Orientación

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre [3.29].

En los Institutos de Educación Secundaria, Centros Específicos o Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación Obligatoria y Centros de Educación de Personas Adultas, la orientación educativa se organiza a través de los Departamentos de Orientación. Estos departamentos son órganos especializados de los centros docentes, que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado. Los miembros de estos departamentos comparten las actividades propiamente orientadoras con la docencia directa.

Los Departamentos de Orientación pueden tener una composición multidisciplinar, ya que hay Profesores de Orientación Educativa, Profesores de Secundaria del Ámbito Socio-Lingüístico y del Ámbito Científico-Tecnológico, Profesores Técnicos de Formación Profesional en Apoyo al Área Práctica, Maestros de Pedagogía Terapéutica y, en algunos casos, Maestros de Audición y Lenguaje y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

Durante el curso 2013-2014, desarrollaron su labor educativa en los Departamentos de Orientación de Castilla y León 1.222 profesores de Educación Secundaria (513 de Orientación Educativa, 187 de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y 183 de Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología), 137 profesores técnicos de Apoyo al Área Práctica y 202 Maestros (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje). Su distribución, por provincias y función, puede extraerse de las tablas {6.05}, {6.07}, {6.08} y {6.10} del capítulo 6 de este Informe.

Por otra parte, los centros privados organizan sus servicios de orientación como departamentos internos de los centros. Sus funciones toman como referencia las que la normativa vigente atribuye a los orientadores de los centros públicos, excepto aquellas competencias que los Equipos de Orientación Educativa tienen atribuidas de manera exclusiva sobre el alumnado de los centros privados.

3.2.2. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Consejería de Educación viene desarrollando, desde el año 2004, un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Estas actuaciones encuentran su apoyo normativo en las diferentes normas que se ha venido publicando desde dicho curso. Entre ellas, destacar el Decreto 51/2007, de 17 de mayo [3.30] por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, la Orden EDU/1921/2007, de 16 noviembre [3.32], por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León y en el Decreto 8/2006 de 16 de febrero [3.33] -modificado por el Decreto 60/2008 [3.34], por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

Durante el curso escolar 2013-2014 en Castilla y León, se han llevado las actuaciones específicas para el fomento de la convivencia escolar y la prevención de los conflictos:

3.2.2.1. Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa

- PROGRAMA SOCIESCUELA: El programa se centra en el uso de una herramienta informática para, a partir de la información obtenida del alumnado, adoptar las medidas que se consideren oportunas con el objetivo de prevenir las posibles situaciones de acoso mediante el fortalecimiento de las posibles víctimas a través de sus compañeros de grupo.

CURSO 2013-2014: CENTROS CON ALTA EN EL PROGRAMA SOCIESCUELA

TIPO DE CENTRO	Nº CENTROS
E. PRIMARIA (centros públicos)	35
E.SECUNDARIA y F.P. (centros públicos)	41
E. PRIMARIA, E.SECUNDARIA y F.P. (centros concertados)	24
TOTAL	100

- PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA a profesores y alumnado. El programa viene funcionando desde el mes de diciembre de 2006 con la publicación de la Circular de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Este servicio se presta a los profesores y alumnos de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que hayan sido víctimas en el entorno escolar de cualquier tipo de violencia por parte de otro alumno o familiar de éste. Se solicita a través del teléfono 012.

CURSO 2013-2014: Nº CASOS ATENDIDOS PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA

TIPO DE SUPUESTO		TOTAL	
SUPUESTO 1 (consultas fuera de cobertura)		13	
SUPUESTO 2 (consultas sin inicio de actuaciones)		25	
SUPUESTO 3 (asistencia e inicio de actuaciones legales)	ALUMNADO	6	47
	PROFESORADO	41	
TOTAL		85	

- RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA DE LOS ALUMNOS. PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO DEL CURSO 2013-2014 (Convocatoria del curso 2012-2013):

El día 16 de junio de 2014 se celebró en el IES Vaguada de la Palma de Salamanca el acto de entrega de los premios convocados mediante la Orden EDU/165/2013, de 21 de marzo [3.35], por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2012-2013. Hubo dos modalidades:

Modalidad I: “Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil o educación primaria”

Modalidad II: “Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional”.

El alumnado reconocido por sus buenas prácticas de convivencia fue el siguiente:

PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO.

Convocatoria: Curso 2012-2013 Entrega: Curso 2013-2014

MODALIDAD	PREMIADOS
-Modalidad I:	<ul style="list-style-type: none">- Grupo de alumnos de educación infantil y educación primaria del CEIP Pedro I de Tordesillas (Valladolid).- Grupo de alumnos de 6º de educación primaria del CEIP José Zorrilla de Valladolid.
-Modalidad II:	<ul style="list-style-type: none">- Grupo de alumnos del IES Eras de Renueva de León.- Grupo de alumnos de bachillerato del IES Vaguada de la Palma de Salamanca.

3.2.2.2. Actuaciones formativas en convivencia

DIRIGIDAS A LOS COORDINADORES DE CONVIVENCIA DE CENTRO.

Con los 103 profesores que han recibido formación durante el curso 2013/2014, son ya cerca de 900 las plazas (presenciales y on-line) ofertadas desde el inicio de estas actuaciones formativas en el curso 2006/2007. El principal objetivo de esta actuación es proporcionar, a los coordinadores de convivencia, estrategias y recursos para la mejora de la convivencia y la prevención e intervención en los conflictos derivados de ella.

DIRIGIDAS AL PROFESORADO EN GENERAL.

Además de las actuaciones formativas incluidas en el Programa de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, desde el Plan de convivencia se ha continuado desarrollando el Programa Violencia “Tolerancia Cero” (formación contra la violencia, en general, y contra la violencia de género, específicamente). Hasta el curso 2013-2014 han participado en las diferentes fases de programa 78 centros y 1483 profesores.

DIRIGIDAS AL ALUMNADO.

Cursos de formación en ayuda entre iguales y mediación. En el curso escolar 2013-2014 se han realizado dos nuevos cursos (Ávila y Palencia), formando 120 alumnos ayudantes y mediadores nuevos, lo que significa que desde el inicio de esta actuación (curso 2006/2007) hasta la actualidad se han realizado 18 cursos en los que han participado 172 centros, 1078 alumnos y 286 profesores.

DIRIGIDAS A LAS MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO.

También se han llevado a cabo actuaciones formativas con las madres y padres del alumnado dentro del Programa de formación para madres y

padres del alumnado, coordinado desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

3.2.2.3. Desarrollo normativo

HORARIO COORDINADORES DE CONVIVENCIA:

Aplicación de la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2014-2015, según Resolución de 17 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [3.38], por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional para el curso 2014/2015.

LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Después de un largo proceso de tramitación iniciado el curso 2011-2012, el BOCyL del viernes 2 de mayo de 2014, publicó la Ley 3/2014, de 16 de abril [3.39], de autoridad del profesorado, que reconoce al profesorado de Castilla y León como autoridad pública, fomentando la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Se pretende con ello que los centros docentes de Castilla y León dispongan del adecuado clima de convivencia, garantizando con ello el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.

DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El Decreto 23/2014, de 12 de junio [3.40], por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León incorpora en su Disposición Final primera, la modificación del Decreto 51/2007, de 17 de mayo [3.30], por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León dicha modificación responde, por una parte, a las consecuencias derivadas del reconocimiento del profesorado como autoridad pública en Castilla y León (LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado) y de éste y otros aspectos incluidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y, por otra parte, a la experiencia y aportaciones recogidas en los siete cursos escolares desde que dicho Decreto entró en vigor.

3.2.2.4. Seguimiento de la situación de la convivencia escolar.

El seguimiento de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos se ha realizado utilizando diferentes procedimientos y herramientas. A partir de la información y los datos recogidos se elaboran diferentes informes a lo largo del curso, entre los que destacan los elaborados por los centros al finalizar el curso de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa [3.41], por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos, los informes provinciales del curso escolar, elaborados, por la comisión provincial de convivencia y los informes, elaborados desde los servicios centrales de la Consejería de Educación (generales y de seguimiento), sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León.

A la supervisión y asesoramiento habitual que, sobre el Plan de convivencia del centro, lleva a cabo la inspección educativa dentro de su plan de actuaciones ordinarias y, en su caso, actuaciones prioritarias, la puesta a disposición de los centros de aplicaciones informáticas para la gestión de la convivencia escolar y, especialmente, aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV), permite a los centros disponer de sus propios datos de forma estructurada.

Principales datos sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León en el curso 2013-2014 (Aplicación CONV)

CENTROS (% con relación al total de centros incluidos en el Plan de convivencia 2013-2014: 1102)	
Centros que reseñan incidencias de convivencia	656 (59,53 %)
Centros con menos de 5 alumnos con incidencias	543 49,27 %
ALUMNOS (% con relación al total de alumnos de Castilla y León)	
Alumnos implicados en incidencias	8026 (2,29 %)
INCIDENCIAS (% con relación con el total de incidencias del alumnado)	
- En el desarrollo de las tareas académicas (<i>Disrupción escolar</i>)	17128 (75,89 %)
- Relaciones directas entre el alumnado y el profesorado (<i>Incluye agresiones físicas y/o verbales</i>)	752 (3,33 %)
- Relaciones entre el alumnado	3263 (14,46 %)
- Posibles casos de acoso e intimidación entre iguales	178
- Destrozo de materiales y robo	771 (3,42 %)
- Relativas a la falta extrema de interacción con los	458

iguales	(2,03 %)
EXPEDIENTES (% con relación al total de alumnos de Castilla y León)	
Expedientes abiertos al alumnado	775 (0,22 %)

Acoso e intimidación entre iguales (Bullying): se comunicaron 20 casos a la inspección educativa.

Ciberacoso: aunque existen varias consultas de profesorado y alumnado relacionadas con situaciones relacionadas con esta modalidad de acoso, no existen casos confirmados ni sobre los que se hayan iniciado procedimientos judiciales.

Incidencias: el 59,53 % de los centros presentaron incidencias y el 2,29 % del alumnado estuvo implicado en incidencias. Respecto a los tipos de incidencia, predominó la interrupción escolar (75,89 %), seguidas de las incidencias en las relaciones entre el alumnado (14,46 %), los destrozos de materiales y robo (3,42 %), incidencias en las relaciones directas con el profesorado (3,33 %) y la falta extrema de interacción con los iguales (2,03 %).

Durante este curso se han realizado 7.882 actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos (proyectos globales, actividades formativas, acciones puntuales, etc.), con un incremento del 8,82 % sobre las del curso anterior.

3.2.2.5. Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León

Entre las medidas incorporadas en el Acuerdo 22/2014, de 30 de enero Educativa [3.42], de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, figura la de *“Crear un único observatorio de Castilla y León que desarrolle las funciones de estudio, análisis y seguimiento en materia de violencia de género, convivencia escolar y agresiones al personal sanitario, así como sobre cualquier otra materia que se le pueda encomendar”*.

A partir de ello se ha venido trabajando para ajustar la finalidad y objetivos del Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León a este nuevo planteamiento.

No obstante, y con el fin de llevar a cabo una de las principales actuaciones del Observatorio como es la presentación del informe sobre la situación de la convivencia escolar del curso anterior, en este caso del curso escolar 2012-2013. Dicha presentación, a la que fueron invitados los miembros del pleno del Observatorio, se llevó a cabo el día 16 de junio de 2014 coincidiendo con el acto de entrega de los premios a la convivencia entre el alumnado celebrado en el IES Vaguada de la Palma de Salamanca.

3.2.2.6. Otros aspectos:

El coordinador de convivencia. Durante el curso 2013- 2014, además de los centros públicos, donde es obligatoria la figura del coordinador de convivencia, cerca del 90 % de los centros concertados tienen incorporada dicha figura.

3.2.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para favorecer una escolarización de calidad de todo el alumnado, la Consejería de Educación impulsa una serie de medios y recursos tendentes a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación y hacer más fácil la labor educativa en los centros.

El personal dedicado a los servicios educativos complementarios se encuadra en las siguientes categorías: Limpieza, Mantenimiento, Ayudante Técnico Educativo (ATE), Subalternos, Enfermería, Educadores, Fisioterapeutas y Auxiliares Administrativos.

Se abordará el desarrollo de los servicios complementarios según el siguiente esquema:

- Servicios complementarios de comedor escolar.
- Servicios complementarios de transporte escolar.
- Servicios complementarios de escuelas-hogar y residencia.

Para la gestión de los servicios de transporte, comedor escolar y demás servicios complementarios y de apoyo al sistema educativo (admisión del alumnado a dichos servicios y concesión de ayudas por esos servicios) se utiliza el Registro de servicios complementarios a la educación, creado por Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre (BOCyL 7-11-2008) [3.43], Se trata de un fichero informatizado de datos de carácter personal que, a la vez que facilita la realización de dichos trámites, contribuye a incrementar la eficiencia en la organización y gestión administrativa llevada a cabo por la Consejería de Educación.

3.2.2.1. Comedor Escolar

Durante el curso 2008-2009 se estableció ya el marco normativo en el que se encuadra la prestación del comedor en centros escolares (Decreto regulador del servicio, Orden con la aplicación práctica, y delegación de competencias en los Directores Provinciales), entre las novedades de la regulación sobre comedores escolares destaca la introducción de la línea fría en modalidad de catering, con el objetivo final de mejorar la calidad de este servicio público.

Los menús escolares que se sirven en el comedor pueden estar cocinados en el centro docente, es decir *in situ*, o en cocinas centrales de la empresa adjudicataria del servicio, transportándolo al centro mediante catering.

Desde el curso 2009-2010, el sistema de catering en línea fría está ya implantado en todos los comedores de catering de la Comunidad de Castilla y León que se gestionan a través de contrato de gestión de servicio público de comedor escolar.

Destaca también el control dietético-nutricional de los menús en la gestión de los comedores. Los menús son elaborados por un especialista en nutrición y dietética del Departamento de Calidad del concesionario. Los menús se programan teniendo en cuenta la edad y características de los escolares, la adecuación del aporte energético y nutricional, los alimentos propios de temporada, las características gastronómicas de la zona y las técnicas culinarias más adecuadas para garantizar la calidad dietético-nutricional, organoléptica e higiénico-sanitaria de los platos preparados. El concesionario habrá de considerar además al alumnado con necesidades alimentarias especiales, realizando en los menús de éstos las adaptaciones y/o modificaciones adecuadas en función de las patologías o situaciones que lo requieran. Todos estos requerimientos están reflejados en los pliegos de los contratos de comedor escolar.

Durante el curso 2013-2014 han funcionado 496 comedores, lo que supone un incremento del 0,60 % con respecto al curso anterior y, en conjunto, se ha prestado este servicio a 38.303 alumnos (se trata de las asistencias medias que ha habido durante todo el curso), el valor absoluto de comensales, es decir, número de comensales registrados en la aplicación de comedores, aunque hayan asistido solo un día al comedor fue de 39.296. El número de comedores escolares y de comensales figura en la tabla {3.26}.

Dada la gratuidad total del comedor escolar para los alumnos transportados bajo la responsabilidad de la Administración educativa, es conveniente conocer la distribución de los comensales en función de si fueron o no usuarios de ese transporte y si recibieron ayudas del 100%, 75% o 50%. Todo ello puede verse en la tabla {3.27}.

3.2.2.2. Transporte Escolar

El transporte escolar durante el curso 2013-2014 fue utilizado por 34.947 alumnos (1,16 %), organizados en 1.832 rutas (1,10 %). Los acompañantes de los alumnos usuarios en ese curso fueron 780, lo que supuso un incremento del 1,16 % respecto al año anterior. La relación por provincias del transporte escolar aparece en la tabla {3.28}.

Además del transporte organizado por las distintas Direcciones Provinciales para el alumnado con residencia en localidad distinta a la del centro escolar, la Consejería de Educación convocó, como todos los años, ayudas individualizadas de transporte para situaciones singulares, tanto en enseñanzas obligatorias como postobligatorias y Educación Especial para centros públicos o, por necesidades de escolarización, en privados concertados. Todas estas convocatorias se detallan en los correspondientes epígrafes del *Anexo I de Referencias Normativas* del presente Informe.

3.2.2.3. Escuelas-Hogar y Residencias

Se aporta un servicio de residencia o escuela-hogar a los alumnos en los casos en que resulta necesario para su adecuada escolarización.

La existencia de una Residencia escolar o una Escuela-Hogar en el área de influencia de un centro docente se tiene en cuenta en la determinación de los puestos escolares vacantes en ese centro, tal como viene siendo recogido en la regulación de los procesos de admisión emitida por la Consejería de Educación (Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León, así como el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, al que ha sustituido).

En la Comunidad de Castilla y León funcionaron para el curso 2013-2014 un total de 9 residencias no universitarias con 369 alumnos, 8 residencias en centros de educación especial con 172 alumnos y 10 Escuelas-Hogar con 185 alumnos. La relación de éstas y su correspondiente distribución provincial y por etapas educativas puede verse en las tablas {3.29}, {3.30} y {3.31}.

3.2.3. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Durante el curso 2013-2014 se han desarrollado en Castilla y León los programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”, de acuerdo con su normativa reguladora: el Decreto 29/2009, de 8 de abril [3.54] y la correspondiente Orden de desarrollo, Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo [3.55].

3.2.3.1. Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”

El Programa "Madrugadores" consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El Programa "Tardes en el Cole" consiste en la ampliación del horario de los centros docentes públicos en los que se implante el programa, durante todos los días lectivos y desde la finalización de las actividades lectivas.

Los horarios se mantuvieron bajo los criterios ya establecidos, es decir, como norma general y con un mínimo de 10 alumnos, por las mañanas entre las 7.30 horas y el comienzo de las actividades lectivas, aunque nunca superando los 135 minutos. Por las tardes, tras concluir la jornada escolar propiamente dicha y salvo situaciones específicas, una prolongación de 60 minutos. En cuanto a la reducción del número de centros en los que este curso ha funcionado el programa “Tardes en el Cole”, ésta ha estado motivada por

las restricciones que la administración educativa ha planteado en algunas provincias para los centros con jornada continua a la hora de compatibilizar y complementar este programa con las actividades extraescolares programadas por el centro.

Mediante el Acuerdo 63/2013, de 5 de septiembre [3.57], se acordaron los precios de participación durante el curso escolar 2013-2014 de los programas “Madrugadores” (26,22€/mes) y “Tardes en el Cole” (también 26,22€/mes), al tiempo que también se estableció una serie de bonificaciones y exenciones (a las familias numerosas, las familias con dos hijos en el programa y las familias monoparentales con dos hijos), que serán de aplicación en los casos en que la base imponible de la unidad familiar no supere determinadas cuantías. Para la aplicación de los correspondientes límites se estará a lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ambos programas han seguido desarrollándose en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria conforme a la evolución anual que se recoge a continuación:

	Centros con programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”	
	Mañana	Tarde
2005-2006	249	120
2006-2007	302	152
2007-2008	312	158
2008-2009	316	145
2009-2010	329	76
2010-2011	320	37
2011-2012	316	30
2012-2013	274	12
2013-2014	279	12

La relación por provincias del Programa *Madrugadores* y *Tardes en el Cole* figura en la tabla {3.32} y la evolución del alumnado participante en estos programas entre 2005 y 2013 figura en el gráfico {3.33}.

El Consejo Escolar de Castilla y León constata que la reducción a la mitad del número de alumnos participantes en el Programa *Madrugadores*, en relación con los asistentes el curso 2011-2012, coincide con el momento en que dicho Programa dejó de ser gratuito y lamenta que la posibilidad de conciliar la vida familiar y laboral esté condicionada por la cuantía de los ingresos de las familias.

3.2.5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

3.2.5.1. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3.2.5.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general

En el presente curso se actualiza el marco legal mediante el Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto [3.61], que ha establecido los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que serán de aplicación en el curso 2013-2014, al tiempo que ha modificado parcialmente el Real Decreto 1721/2007 [3.60] para establecer una nueva fórmula de asignación de las becas que considera de forma proporcional la renta familiar y el rendimiento de los estudiantes, pero que contempla especialmente la situación económica desfavorable de aquellas familias que se encuentran por debajo del umbral 1 de renta familiar, así como las necesidades de residencia fuera del domicilio familiar.

En este marco normativo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca, para el curso académico 2013-2014, becas de carácter general para el alumnado que curse estudios postobligatorios, tanto universitarios como no universitarios, mediante la Resolución de 13 de agosto de 2013⁵⁰ [3.63], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Por lo que se refiere a las enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias, quedan comprendidas las siguientes enseñanzas del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:

- a) Primer y segundo cursos de Bachillerato.
- b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
- c) Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- d) Enseñanzas Deportivas.
- e) Enseñanzas Artísticas superiores.
- f) Estudios religiosos superiores.
- g) Estudios militares superiores.
- h) Estudios de idiomas realizados en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- i) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.
- j) Programas de Cualificación Profesional Inicial.

⁵⁰ Se resuelve dicha convocatoria por Resolución de la Secretaría General de Universidades de fecha de 11 de junio de 2014 [3.64].

La citada convocatoria establece que mediante los oportunos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en los términos establecidos en los mismos, las comunidades autónomas podrán realizar respecto de las becas que se convocan por la citada Resolución, las funciones de tramitación, resolución y pago, así como la inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

Mediante Resolución de 28 de junio de 2013⁵¹ [3.65], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocaron también ayudas de libros de texto y material didáctico e informático, correspondientes al curso 2012-2013, para el alumnado matriculado en los centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia.

Durante el presente curso se conceden asimismo ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de ellas para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia que utilicen tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, mediante la Resolución de 12 de septiembre de 2013⁵² [3.69].

Desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se conceden también distintas ayudas y premios para promover una serie de actividades sobre aspectos específicos de interés educativo, relacionados con aspectos curriculares y que se desarrollan fundamentalmente desde una vertiente práctica, buscando la motivación del alumnado. Estos temas serán abordados en el capítulo 4, al tratar de la promoción de programas, premios y otras iniciativas.

3.2.5.1.2. Ayudas para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Las ayudas de carácter especial se destinan al alumnado específicamente necesitado de protección, como es el de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades psíquicas, físicas, sensoriales y motoras significativas, el de trastornos graves de conducta o el de altas capacidades intelectuales. Los conceptos o componentes para los que se pudieron solicitar y conceder estas ayudas fueron los habituales en cursos anteriores, es decir, escolarización, gastos de desplazamiento y transporte, comedor escolar, residencia escolar, libros y material didáctico, reeducación pedagógica y del lenguaje.

Por lo que respecta al curso 2013-2014, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo mediante Resolución de 13 de agosto de 2013, de la

⁵¹ Esta convocatoria se resuelve mediante Resolución de 27 de diciembre de 2013 [3.66].

⁵² La correspondiente convocatoria se había publicado mediante Resolución de 15 de abril de 2013 [3.68].

Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.70].

El destinatario es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Las ayudas individualizadas pueden ser de tres tipos:

- a) Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta incluyendo al alumnado afectado por TDAH que necesite atención educativa específica.
- b) Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- c) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

Por Resolución de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Universitaria [3.71], se publicaron las ayudas concedidas.

3.2.5.2. De la Junta de Castilla y León

A los efectos de garantizar la correcta gestión y uso de los datos personales aportados a la Administración educativa regional en los procesos de solicitud y concesión de becas y ayudas al estudio, la Consejería de Educación publicó la Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009) [3.73], que creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Sistema Integrado de becas y ayudas al estudio”.

3.2.5.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto

Las bases reguladoras de estas ayudas se aprobaron mediante Orden EDU/787/2013, de 26 de septiembre [3.74].

La convocatoria autonómica de ayudas para la financiación de libros de texto para el curso 2013-2014 se estableció por la Orden EDU/792/2013, de 30 de septiembre [3.75]. Esta convocatoria va destinada al alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Se establecen tres intervalos en la cuantía de las ayudas: 50€, 75€ y 105€, en función de la renta per cápita de la unidad familiar.

Las solicitudes pudieron cumplimentarse a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Consejería de Educación y en la sede de administración electrónica. La concesión de las ayudas se comunicó por la Administración educativa a cada centro y familia, además de su exposición en las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación.

Con la finalidad de conseguir una mayor agilidad administrativa, una simplificación de los trámites y una optimización de los recursos disponibles, se decidió, como en años anteriores, establecer una única convocatoria de ayudas, incorporando el crédito que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene previsto librar a Castilla y León en el curso 2013-2014 para este fin, alcanzando con ambas aportaciones la cuantía de 6 millones de euros.

Entre las principales novedades de esta convocatoria frente a las precedentes puede destacarse el establecimiento de diferentes umbrales de renta de la unidad familiar en función del número de miembros de la misma así como el impulso a la creación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros para el préstamo y reutilización por sus alumnos, favoreciendo la participación activa de las familias en dichas iniciativas.

Como en cursos anteriores, se favoreció la concesión de las ayudas a ciertos colectivos necesitados de especial protección, como familias numerosas, víctimas de terrorismo, violencia de género o discapacidad, mediante la aplicación de un coeficiente corrector.

Los alumnos beneficiados en cada etapa o modalidad y las correspondientes cuantías de las ayudas figuran en la tabla {3.34}.

3.2.5.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar

Se establecen las bases para estas ayudas en la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto⁵³ [3.76]. La aplicación de esta normativa básica y la consideración de las singulares características geográficas y poblacionales de la comunidad autónoma de Castilla y León posibilitaron la financiación total o parcial del transporte escolar al centro docente, o bien a la parada más próxima de la ruta, para aquellos alumnos que no pueden hacer uso del servicio de transporte escolar normalizado.

Por Orden EDU/1103/2013, de 23 de diciembre [3.78], se convocaron estas ayudas para el curso 2013-2014, dirigidas al alumnado de niveles obligatorios, tanto matriculado en centros públicos como, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla y León.

Las ayudas para estudios obligatorios se siguieron convocando en dos modalidades: transporte diario y transporte de fin de semana. La cuantía siguió

⁵³ Modificada por la Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre [3.77].

vinculada a la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad del centro docente de escolarización, oscilando para la modalidad diaria entre 320 euros y 858 euros por alumno y curso. El transporte de fin de semana varió entre 277 euros y 367 euros también por alumno y curso. Por otro lado, si la ayuda se estableció para aproximar al alumno a una ruta de transporte escolar, el importe se determinó según la distancia existente entre el domicilio familiar y la parada más cercana de ese transporte.

Con todo, los alumnos que, aún disponiendo de servicio de transporte escolar ordinario, no pudieron hacer uso de él como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas recibieron una ayuda para todo el curso por valor máximo de 1.548 euros. Finalmente, la ayuda que correspondiera según la convocatoria pudo verse incrementada con una cantidad adicional no superior a 737 euros, en función de las circunstancias de dificultad y duración del desplazamiento, que hubieron de quedar debidamente justificadas.

La distribución de las ayudas de transporte escolar por provincias y etapas se especifica en la tabla {3.35}.

3.2.5.2.3. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora

El alumnado con estas características matriculado en centros públicos tiene el transporte escolar garantizado por los servicios contratados al efecto. No obstante, la necesidad de atender al transporte de este alumnado en centros concertados de Castilla y León ha venido propiciando la promulgación de estas ayudas. Mediante Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, [3.79], modificada en sucesivas ocasiones para adaptarla a la normativa vigente, se han sentado las bases reguladoras de estas ayudas⁵⁴.

Para el curso 2013-2014, mediante la Orden EDU/1102/2013, de 23 de diciembre [3.83], se lleva a cabo la convocatoria específica, destinada a los centros en función del alumnado necesitado de ayudas que escolaricen. Se resolvió esta convocatoria por Orden EDU/487/2014, de 9 de junio [3.84]. Se concedieron 8 ayudas a centros concertados de Educación Especial de la Comunidad, por un total de 165.302,59 euros. En el cuadro {3.37} figuran las ayudas de transporte para alumnos plurideficientes con discapacidad motora distribuidas por provincias.

3.2.5.2.4. Ayudas a enseñanzas postobligatorias

Durante el presente curso se establecen nuevas bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que cursa enseñanzas de Bachillerato,

⁵⁴ En el presente curso se modifica por Orden EDU/1025/2013, de 5 de diciembre [3.82], por la que se modifica la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o Enseñanzas Artísticas en determinadas escuelas de la Comunidad mediante la Orden EDU/26/2014, de 23 de enero⁵⁵ [3.85]. Se convocan las correspondientes ayudas para este alumnado mediante la Orden EDU/34/2014, de 30 de enero [3.87].

Adaptándose a los cambios introducidos por la normativa estatal, las ayudas autonómicas para estudios postobligatorios se convocaron en las siguientes modalidades: ayudas de residencia por valor máximo de 1.500 euros, para contribuir a los gastos ocasionados por la necesidad de residir fuera del domicilio familiar, y ayuda variable, por un importe máximo de 450 euros, en función de la renta de la unidad familiar.

La distribución de las ayudas de transporte escolar por provincias y etapas se especifica en la tabla {3.36}.

3.2.5.2.5. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior

El programa europeo Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente) permite la incorporación a sus ayudas, junto al alumnado universitario, al alumnado matriculado en Instituciones de Enseñanza Superior y en Ciclos Formativos de Grado Superior. Los costes que para los participantes conlleva la estancia en otro país distinto al de su residencia, obliga a hacer frente a elevados gastos que la ayuda comunitaria no puede cubrir. Por ello, el Ministerio de Educación estableció los criterios para complementar estas ayudas.

Se establecen las bases reguladoras a través de la Orden ECD/1997/2013, de 24 de octubre [3.88], modificadas por la Orden ECD/2327/2013, de 13 de diciembre [3.89].

Para el curso académico 2013/2014, se concedieron las aportaciones complementarias a los estudiantes beneficiarios mediante la Resolución de 1 de septiembre de 2014 [3.90].

⁵⁵ Corrección de errores de la Orden EDU/26/2014, de 23 de enero [3.86].

Capítulo 4
INNOVACIÓN Y MEJORA

4. INNOVACIÓN Y MEJORA

ÍNDICE

4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

- 4.1.1. Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa.
- 4.1.2. Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
- 4.1.3. Premio Nacional de Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros.
- 4.1.4. Iniciativas de investigación educativa.
- 4.1.5. Otras actividades de innovación.

4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD.

- 4.2.1. Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes.

4.3. PROGRAMAS Y CURSOS.

- 4.3.1. Programa para la Mejora del Éxito Educativo.
 - 4.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.
 - 4.3.1.2. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.
 - 4.3.1.3. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de ESO.
 - 4.3.1.4. Impartición de clases extraordinarias fuera del horario lectivo al 1º Bachillerato.
 - 4.3.1.5. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 4.3.2. Programas de Centros.
 - 4.3.2.1. Contratos-programa para el incremento del éxito escolar.
 - 4.3.2.2. Actuaciones de acompañamiento, apoyo y refuerzo escolar.
 - 4.3.2.3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares.
 - 4.3.2.4. Reutilización escolar de libros de texto "Releo".
 - 4.3.2.5. Intercambios escolares con otros países
 - 4.3.2.3.1. Intercambios escolares con Francia.
 - 4.3.2.3.2. Intercambios escolares con Canadá.
 - 4.3.2.6. Programa de Acompañamiento escolar en lengua extranjera.
 - 4.3.2.7. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.
 - 4.3.2.8. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo.
 - 4.3.2.9. Programa "Aprender a emprender".
 - 4.3.2.10. Concurso "Euroscola".
 - 4.3.2.11. Programa Globe.
 - 4.3.2.12. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias.
 - 4.3.2.13. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros Escolares.
- 4.3.3. Programas de alumnado.
 - 4.3.3.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística.

- 4.3.3.2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano.
- 4.3.3.3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía.
- 4.3.3.4. Olimpiadas.

4.3.4. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

- 4.3.4.1. Certificación en la aplicación de las TIC.
- 4.3.4.2. Plan de formación en TIC.
- 4.3.4.3. Programa Red XXI.
- 4.3.4.4. FORMapps.
- 4.3.4.5. Materiales educativos multimedia

4.3.5. Programas de la Unión Europea.

4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS.

4.4.1. Premios.

- 4.4.1.1. Premios nacionales de diversas categorías.
- 4.4.1.2. Premios de Bachillerato.
- 4.4.1.3. Premios de Formación Profesional.
- 4.4.1.4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica.
- 4.4.1.5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música.
- 4.4.1.6. Premios a las buenas prácticas en convivencia y Mención Irene: la paz empieza en casa.
- 4.4.1.7. Premios “Francisco Giner de los Ríos”.
- 4.4.1.8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”.
- 4.4.1.9. Premios “Miguel Hernández”.

4.4.2. Otras Iniciativas.

- 4.4.2.1. Visitas culturales y conciertos escolares.
- 4.4.2.2. Concurso “Día de Castilla y León”.
- 4.4.2.3. Concurso “Los Nueve Secretos”.
- 4.4.2.4. Premios a la Acción Magistral.
- 4.4.2.5. Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales.
- 4.4.2.6. Campeonato de Formación Profesional.
- 4.4.2.7. Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas.
- 4.4.2.8. Premios a trabajos estadísticos.
- 4.4.2.9. Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual».
- 4.4.2.10. Certamen “Jóvenes Investigadores”.

Para el desarrollo del tema, se ha tenido en cuenta el siguiente esquema:

1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa - Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional - El Premio Nacional de Innovación Educativa - Iniciativas de investigación educativa - Otras actividades de innovación 	
2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD	<p>Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento a centros con experiencias de calidad - Selección de centros de FP para aplicar Normas ISO. - Selección de centros para desarrollar catálogos de servicio y compromisos de calidad 	
3. PROGRAMAS Y CURSOS	<ul style="list-style-type: none"> • Programa para la Mejora del Éxito Educativo: 	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo educativo en 2º, 4º y 6º de Educación Primaria • Acogida del alumnado que accede a 1º ESO • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo: <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado de 1º de ESO - Alumnado de 4 ESO: <i>Preparación de pruebas ordinarias;</i> - Alumnado 4º ESO: <i>preparación de pruebas extraordinarias</i> • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 1º Bachillerato • Curso preparatorio para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de Centro 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos-programa para el incremento del éxito escolar 2. Actuaciones de acompañamiento, apoyo y refuerzo escolar 1. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares 2. Reutilización escolar de libros de texto "Releo" 3. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes 4. Intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta 5. Acompañamiento escolar en lengua extranjera 6. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados 7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo 8. Aprender a Empezar 9. Concurso "Euroscola" 10. Programa Globe 11. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias 12. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso de Nacional de Coros Escolares 13. Certificación en la aplicación de las TIC
	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de alumnado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística 2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano 3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía. 4. Olimpiadas
	<ul style="list-style-type: none"> • TIC 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación em la aplicación de las TIC 2. Plan de formación en TIC 3. Programa Red XXI 4. FORMapps 5. Materiales educativos multimedia
	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de la Unión Europea. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comenius 2. Erasmus 3. Grundtvig 4. Leonardo da Vinci 5. Visitas de estudio 6. eTwinning
	<ul style="list-style-type: none"> • Premios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Premios nacionales de diversas categorías 2. Premios de Bachillerato 3. Premios de Formación Profesional 4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica 5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música 6. Premios a las buenas prácticas en convivencia 7. Premios "Francisco Giner de los Ríos" 8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer" 9. Premio "Miguel Hernández"

4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	• Otras iniciativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visitas culturales y conciertos escolares 2. Concurso “Día de Castilla y León” 3. Concurso “Los Nueve secretos” 4. Premio a la Acción Magistral 5. Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales 6. Campeonato de Formación Profesional 7. Sello Europeo para la enseñanza y aprendizaje de lenguas 8. Premios a trabajos estadísticos 9. Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual». 10. Certamen “Jóvenes Investigadores”
--------------------------------	---------------------	---

La innovación en el campo de la educación es sin duda un elemento esencial que debe ser promocionado y valorado desde todos los ámbitos de la sociedad y de las administraciones públicas. El esfuerzo llevado a cabo por los profesionales de la educación en el diseño, organización y desarrollo de actividades que supongan abrir nuevos espacios de metodología didáctica y de exploración del conocimiento ha de ser valorado por la comunidad educativa y debe ser continuada su promoción por las administraciones.

El presente informe recoge en este capítulo las iniciativas de innovación, investigación, etc., organizadas desde las administraciones con competencias educativas, si bien no debemos olvidar todas las que surgen de la propia comunidad educativa, de los centros y de su profesorado, al margen de convocatorias oficiales.

4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

4.1.1. Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa

Desde la Consejería de Educación se pretende impulsar la innovación dentro de la acción educativa y aportar a los centros escolares un espacio de experimentación necesario para que la innovación esté presente en las aulas día a día.

Para el logro de estos objetivos se ha desarrollado, entre otras medidas, la selección y reconocimiento de los mejores proyectos de innovación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

A partir de la publicación de la Orden EDU/460/2013, de 11 de junio [4.01], se había convocado la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y se convocan premios a los mejores proyectos seleccionados.

El objetivo de esta convocatoria era facilitar la participación del profesorado en proyectos de innovación educativa y fomentar la investigación en los ámbitos curriculares, metodológicos, organizativos, didácticos y/o tecnológicos que afecten cualitativamente a la integración curricular, al ámbito organizativo y/o de gestión del/los centro/s, al entorno familiar e institucional o a

la elaboración y uso de recursos multimedia interactivos, que promuevan nuevas formas pensar, nuevas formas de trabajar y nuevas herramientas de trabajo, además del desarrollo de competencias que implican no sólo la adquisición de conocimientos, sino también el desarrollo de capacidades, en los diferentes niveles, etapas y ciclos del sistema educativo.

El objetivo de esta convocatoria era facilitar la participación del profesorado en proyectos de innovación educativa que a través de la experimentación y la creatividad de los docentes, nos permitan avanzar hacia nuevos modelos educativos con soluciones innovadoras para un cambio social sostenible. Las TIC habituales en la vida cotidiana deben estar integradas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria deberán ser originales, viables económica y técnicamente y afectar cualitativamente a alguno de los componentes y/o procesos de la práctica educativa.

En dicha Orden se establecen los criterios de selección de los proyectos presentados, las líneas prioritarias de trabajo, los requisitos de participación, etc. Tras la presentación y aprobación de una Memoria final del proyecto, se concederá a cada profesor participante un máximo de 5 créditos de formación. El proyecto deberá iniciarse durante el curso escolar 2013-2014 y tendrá como fecha límite para su finalización el 31 de mayo de 2014.

Durante el curso 2013-2014, mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.02], se otorga el reconocimiento de estos proyectos mediante la concesión de premios a los mejores proyectos de innovación desarrollados durante el curso 2013-2014 por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. El número de proyectos de innovación seleccionados y premiados en cada provincia se recoge en la tabla {4.01}.

4.1.2. Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional

En el curso 2013-2014 se crean también los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre [4.04], y se publica la convocatoria correspondiente al curso 2013-2014 mediante la Orden EDU/1/2014, de 7 de enero [4.05], y en abril se publica la relación de los proyectos seleccionados para optar a estos premios mediante la Orden EDU/321/2014, de 30 de abril [4.06]. Finalmente, mediante Resolución de 3 de junio de 2013 [4.07], se hace público el fallo del Jurado de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al curso 2013-2014.

4.1.3. El Premio Nacional Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros.

También, desde la perspectiva ministerial, se contempla la concesión de un Premio Nacional de Innovación Educativa dentro de una iniciativa conjunta de distintos tipos de premios. Este aspecto será abordado en el apartado 4.4.1.1. del presente capítulo.

4.1.4. Iniciativas de Investigación educativa

Se inician en este curso nuevas iniciativas de carácter autonómico para promover la investigación educativa en los centros docentes.

Por Resolución de 2 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.08], se aprueba el Programa experimental de metodología investigadora en centros docentes públicos de Castilla y León, para el curso 2013-2014.

También, por Resolución de 22 de enero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.09], se establece el proyecto denominado “Programa Escuela de Investigadores” para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en el campo de la investigación y la innovación educativa durante el curso escolar 2013-2014.

4.1.5. Otras actividades de innovación

Existen evidencias de la existencia de actividades de innovación educativa que se realizan por iniciativa propia de los centros o del profesorado, sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Los docentes están llevando a cabo acciones de innovación y mejora en el ámbito educativo que el Consejo Escolar considera necesario dar a conocer y colaborar en hacerlas visibles.

La Consejería de Educación ha considerado, como objetivo prioritario, que estas iniciativas se plasmen y se den a conocer, particularmente a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Para ello, ha tomado como base el paradigma de que la innovación educativa, entendida como “cambiar para mejorar”, debe estar contextualizada, partiendo de la práctica docente y respondiendo a sus necesidades, procurando establecer marcos flexibles que permitan armonizar la libre iniciativa del profesorado con la necesidad de dotar a las actividades de una sistematicidad, a través de fases de progresiva transformación, de facilitar su pervivencia y promoción y de contribuir a su difusión.

Por ello, se están llevando a cabo distintas iniciativas que faciliten un marco estable a las actividades de innovación educativa del profesorado,

además de propiciar su conocimiento y difusión. Cabe destacar, entre las más significativas, las siguientes:

- **Innovación para la competencia científica**, con el proyecto “Escuela de investigadores” en colaboración con la Universidad, destinado al profesorado que desarrolla una pequeña investigación y luego la divulga⁵⁶. Esta acción se completará en el futuro con proyectos de investigación.
- **Innovación en la competencia didáctica**, con especial incidencia en la innovación para el cambio didáctico y metodológico. Destaca el Proyecto FORMAPPS (formación metodológica con dispositivos móviles), para trabajar en la competencia innovadora junto con la competencia digital, a través de un grupo de profesores que crean secuencias didácticas.
- **Innovación en la competencia digital**, por el profesorado y los centros, con dos grandes iniciativas:
 - . Un plan de formación específica de la competencia digital para el profesorado, con distintos niveles e itinerarios.
 - . Un modelo de certificación TIC de centros (Plan TIC de Centro), que ya estaba en funcionamiento, introduciendo la posibilidad de que los centros puedan diseñar su propio plan de innovación TIC.
- **Innovación en la competencia lingüística**, para la mejora y promoción de la competencia lingüística, sobre todo en lenguas extranjeras.
 - . Contempla un Plan de formación en lenguas extranjeras, dirigido a todo el profesorado para propiciar el contacto de los centros de la Comunidad con los centros del resto de España y de otros países.
 - . Otro aspecto relevante son los proyectos integrados de tratamiento de las lenguas, donde se procura dar un tratamiento unitario en todo el centro a la competencia comunicativa y a la forma de expresarse, aglutinando proyectos que a veces van por separado.

4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD

4.2.1. Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

Hay que partir del marco establecido por la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre⁵⁷ [4.10], que regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León. En aplicación de esta Orden marco, se procedió

⁵⁶ Por la citada Resolución de 22 de enero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.09].

⁵⁷ Esta orden fue modificada por Orden EDU/504/2005, de 18 de abril [4.11].

al reconocimiento de la labor de los centros que hubieran desarrollado experiencias de calidad en el curso precedente.

Mediante la Orden EDU/900/2013, de 6 de noviembre [4.13], se dio publicidad a los centros docentes y servicios educativos que habían desarrollado experiencias de calidad que habían sido objeto de evaluación positiva, así como a aquéllos cuyas experiencias de calidad habían sido propuestas para el reconocimiento institucional y a aquéllos que habían implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, en el curso 2012-13.

Seguidamente mediante la Orden EDU/111/2014, de 17 de febrero [4.14], se seleccionaron las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de Castilla y León durante el curso 2012/2013.

Se significaron los centros y servicios educativos cuyas experiencias de calidad, desarrolladas durante el año académico 2013-2014, habían sido evaluadas positivamente. En total, fueron valoradas positivamente 577 experiencias, 438 desarrolladas en centros públicos y 139 en centros concertados. Los datos detallados sobre estas experiencias se encuentran en la tabla {4.02}.

Por otra parte, del total anterior, hay que especificar que 61 centros (55 centros públicos y 6 centros concertados) han continuado desarrollando experiencias de la modalidad de Planes de Mejora derivados del Modelo de Autoevaluación de la Administración Educativa de Castilla y León. Su número, por provincias, se recoge en la tabla {4.04}.

Además, se autorizó, en los centros públicos, el desarrollo de experiencias de calidad dentro de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad en el ámbito educativo. Un total de 32 centros públicos llevaron a cabo este tipo de experiencias, como otro subconjunto del total de centros que llevaron a cabo experiencias de calidad {4.05}.

A través de la Resolución de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.15], se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en catálogos de servicios y compromisos de calidad en el curso 2013-2014.

4.3. PROGRAMAS Y CURSOS

Desde la Administración educativa de Castilla y León se han venido impulsando una serie de programas educativos, que son promovidos y coordinados en cada una de las provincias fundamentalmente por las Áreas de Programas Educativos, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación.

El marco de actuación de estas Áreas se encuentra en la Orden EDU/831/2012, de 8 de octubre [4.16], por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2012-2015.

Para guiar las actuaciones específicas correspondientes al curso 2013-2014, se dictó desde la Consejería de Educación, la Orden EDU/730/2013, de 5 de septiembre [4.17], por la que se desarrolla el plan de actuación de las Área de Programas Educativos y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias.

4.3.1. Programa para la Mejora del Éxito Educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha continuado desarrollándose ininterrumpidamente desde sus inicios, en el curso 2007-2008. Este programa se plantea, como principal objetivo, conseguir que el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promocionar con garantías dentro del sistema educativo y se ha concebido como una apuesta decidida, por parte de las autoridades educativas, para contribuir a la mejora del Modelo Educativo de Castilla y León que permita alcanzar las cotas de éxito escolar de los sistemas educativos de referencia de la Unión Europea.

De forma paralela, las actuaciones desarrolladas buscan también la reducción tanto del fracaso como del abandono escolar temprano.

Está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, planificación y organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio y habilidades para la integración y adaptación al grupo y al centro.

El Programa se reguló en la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre [4.18], modificada por la Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre⁵⁸ [4.19], con lo que se amplían las medidas al 1º curso de Bachillerato y se impulsa la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación a través de la modalidad on-line. A través de la Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.21], se implementan medidas de apoyo y refuerzo educativo para el curso 2013-2014.

El conjunto de las medidas de actuación previstas se organiza de la siguiente forma:

1ª medida: Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.

⁵⁸ Por Orden EDU/875/2013, de 24 de octubre, se modifica también la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre [4.20].

2ª medida: Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.

3ª medida: Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de ESO, que comprende tres modalidades:

-Alumnado de 1º de ESO.

-Alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias.

-Alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias.

4ª medida: Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1.º de Bachillerato»,

5ª medida: Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

Hay que observar que las distintas medidas de impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo se podrán realizar en la modalidad on-line, en los términos que se establezcan en cada convocatoria.

Para el curso 2013-2014, se efectuó la convocatoria para la presentación de los Planes de Éxito Educativo por los **centros docentes públicos** de Castilla y León mediante Orden EDU/924/2013, de 8 de noviembre [4.22] y se resolvió mediante Orden EDU/151/2014, de 6 de marzo [4.23].

Por lo que se refiere a los **centros privados concertados**, las bases reguladoras para financiar el desarrollo del “Programa para la Mejora del Éxito Educativo” fueron establecidas por la Orden EDU/2417/2009, de 28 de diciembre [4.26], modificada por la Orden EDU/1491/2011, de 23 de noviembre [4.27]. Para el curso 2013-2014, se convocan ayudas, para estos centros, destinadas a financiar la implantación de determinadas medidas integrantes del “Programa para la Mejora del Éxito Educativo”, mediante la Orden EDU/952/2013, de 22 de noviembre [4.28]. Los importes máximos previstos para cada plan varían en función de las medidas y modalidades desarrolladas. La resolución de la convocatoria del curso escolar 2013-2014 se llevó a cabo por Orden EDU/154/2014, de 5 de marzo [4.29]. Se concedió un total de 258.900 euros para la realización de 63 medidas en centros privados concertados⁵⁹.

Los resultados de la evaluación de este Programa se recogen en el apartado 7.3. del presente Informe.

4.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria

Medida destinada a centros que lo solicitaran o que fueron incorporados de oficio por la Administración educativa. Se consideraron, entre otros criterios de selección, la situación del centro en relación a los indicadores de resultados,

⁵⁹ Hay que tener en cuenta que un centro puede llevar a cabo una o varias de estas medidas.

el número de alumnos susceptibles de recibir apoyo mediante las medidas del programa y el porcentaje de alumnado procedente de un entorno socioeconómico desfavorecido.

Consistió en reforzar, dentro del horario lectivo y mediante la intervención en el aula de profesorado de apoyo específico, las áreas instrumentales en aquellos alumnos que presentaban retrasos significativos.

La medida se aplicó a 2.611 alumnos en 25 centros de los 850 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León {4.06}.

4.3.1.2. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.

La segunda de las medidas, “Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de Educación Secundaria Obligatoria”, ha sido objeto de la Instrucción de 7 de junio de 2013 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que se publicó mediante Resolución de 7 de junio de 2013 de dicha Dirección General [4.24].

La medida se destinó a minimizar las dificultades propias del acceso del alumnado a una nueva etapa educativa y, en su caso, a un nuevo centro, lográndose con ello una mejora significativa en sus resultados académicos. Consistió, por un lado, en la atención individualizada a los nuevos alumnos, que permitiera la detección inicial y evaluación del nivel de aprendizaje de las competencias básicas y, por otro, en proporcionar los apoyos y refuerzos que se precisaran a lo largo del primer trimestre.

La decisión de implantar esta medida correspondió a cada centro y, una vez adoptada y comunicada a la Administración educativa provincial, tuvo carácter obligatorio para todo el alumnado que se incorporaba a 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

Esta medida se desarrolló en septiembre de 2013 y se aplicó a un total de 8.641 alumnos, escolarizados en 120 centros, de los 418 en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León, según se detalla en la tabla {4.07}.

4.3.1.3. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO.

Respecto a la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria», la medida se articuló en tres modalidades, que se desarrollan a continuación.

a) Alumnado de 1º de ESO.

En los centros seleccionados, los beneficiarios fueron alumnos de ESO que en la primera evaluación del curso habían suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas además de otras materias del currículo.

Las clases de apoyo se impartieron de febrero a mayo, a razón de 2 horas a la semana de Lengua castellana y Literatura y 2 horas a la semana de Matemáticas para los alumnos que hubieran suspendido sólo estas dos materias o hasta otras dos materias del currículo. Para los que hubieran suspendido otras tres materias se redujo a 1 hora de Lengua castellana y literatura y 1 hora de Matemáticas, para así introducir 2 horas semanales sobre técnicas y hábitos de estudio.

Para el alumnado con otras cuatro materias suspensas, se estableció un programa de cuatro horas semanales de técnicas y hábitos sociales de participación, convivencia y socialización, salvo que, tras informe extraordinario del tutor y orientador, se permitiera su incorporación al grupo de los alumnos con tres materias adicionales suspensas.

Aún cuando las materias objeto de refuerzo se superaran en la segunda evaluación, el alumnado atendido por esta medida pudo continuar, si así lo deseó, con las clases de refuerzo hasta concluir el mes de mayo.

Esta medida de Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de ESO se aplicó a 2.118 alumnos, en 59 de los 418 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León. Los datos se detallan en la tabla {4.07}.

b) Alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias

Los aspectos normativos coinciden con los del apartado anterior, en este caso referidos al alumnado de 4º de ESO.

Con el objetivo de fomentar la adquisición de los aprendizajes instrumentales que permitiera continuar de forma óptima con sus estudios a los alumnos que en la primera evaluación suspendieron Lengua castellana y Literatura o Matemáticas, y obtener así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos beneficiarios recibieron clases durante dos tardes semanales entre los meses de marzo y mayo.

El alumnado de este nivel que en la primera evaluación del curso hubiera suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, además de una o dos materias del resto del currículo, pudo voluntariamente incorporarse a estas clases vespertinas de refuerzo: 1 hora semanal para Lengua castellana y Literatura y otra para Matemáticas, más 2 horas, también a la semana, de estudio dirigido, una por materia.

Para los casos en que, junto a Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas, suspendieron tres asignaturas, la medida consistió en la impartición de 4 horas semanales: 1 de Lengua castellana y Literatura, 1 de

Matemáticas y 2 sobre técnicas y hábitos de estudio. Por último, si las materias suspendidas adicionalmente fueron cuatro, se organizaron 2 horas semanales de técnicas y hábitos de estudio más otras dos horas, también a la semana, de habilidades sociales.

Todas las clases se organizaron en centros seleccionados, aunque a ellas acudieron alumnos matriculados en otros centros, de acuerdo con la red de centros establecida por la Administración Educativa. Participaron 2.927 alumnos en 62 de los 418 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León {4.08}.

c) Alumnos de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias

Durante el mes de julio, de lunes a viernes, se organizaron clases de recuperación para el alumnado que en la evaluación final hubiera suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, o, junto a alguna de éstas o a ambas, como máximo, otras dos materias del currículo.

El objetivo perseguido con esta medida fue capacitar a los alumnos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la evaluación de septiembre y se articuló mediante la impartición de 1 hora diaria de Lengua castellana y Literatura y/o 1 hora, también al día, de Matemáticas; todo junto a 2 horas como máximo de estudio dirigido referido a las dos materias.

También en este caso, la Consejería de Educación organizó la actividad en centros seleccionados que articulaban una red territorial preestablecida.

En esta modalidad de preparación de pruebas extraordinarias a 4º de ESO participaron 1.147 alumnos en 35 de los 418 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León {4.09}.

4.3.1.4 Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º Bachillerato

En la referida Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre, se consideró la conveniencia de incorporar una nueva medida: «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de bachillerato», etapa educativa no contemplada hasta ahora en el Programa. En la norma se especifican las condiciones de aplicación. Se prevé la posibilidad de su aplicación on-line, al igual que también se prevé esta modalidad para las clases extraordinarias de los otros niveles educativos.

La medida «*Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de bachillerato*» tiene por objeto conseguir que el alumnado que suspenda en la 1ª evaluación las materias de Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, pueda mejorar sus capacidades y superar con éxito estas materias, y facilitar la mejora de los resultados globales. Consistirá en la

impartición de 2 horas de Lengua castellana y Literatura y 2 horas de Matemáticas en horario de tarde.

La medida de Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato se aplicó a 766 alumnos en 18 de los 287 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León. Los datos correspondientes al alumnado, profesorado y centros en las distintas provincias se detallan en la tabla {4.09}.

4.3.1.5 Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

La quinta medida del Programa para la Mejora del Éxito Educativo estuvo destinada a preparar al alumnado, sin título de Bachillerato, que, habiendo aprobado un Ciclo Formativo de Grado Medio, deseara presentarse a las pruebas que dan acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

En el curso 2013-2014, las condiciones para la celebración de este curso preparatorio en centros públicos de Castilla y León, se establecieron mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [4.30].

Las actividades lectivas comenzaron el día 15 de enero de 2013 y finalizaron el 7 de junio de 2013. La distribución semanal de horas de las materias impartidas en el curso fue la siguiente: seis períodos lectivos semanales para Lengua castellana y Literatura, seis para Lengua extranjera y ocho para Matemáticas.

Según los datos disponibles, correspondientes al curso 2013-2014 se asignaron 21 centros y 117 profesores para un total de 1.416 alumnos {4.10}.

4.3.2. Programas de Centros

4.3.2.1. Contratos-programa para el incremento del éxito escolar

El modelo de contrato programa vincula recursos a resultados y favorece una mayor autonomía de los centros, al permitir que éstos busquen la adaptación a cada contexto para obtener resultados eficientes, sin dejar de contar con una supervisión externa posterior como proceso de mejora. Entre otros objetivos, la formalización de un contrato programa, pretende el incremento del éxito escolar, académico y competencial del alumnado, con referencia explícita al conocimiento de otras culturas y al incremento de la capacidad comunicativa en nuevas lenguas; la adquisición de las competencias básicas en las etapas de la enseñanza obligatoria, para favorecer posteriormente la continuidad en su formación; la mejora del clima de convivencia en el aula y en el centro y la dotación al centro de los recursos necesarios por las características del contexto y las necesidades del alumnado.

En línea con el objetivo de la legislatura 2011-2015, que pretende que al finalizar la misma 200 centros educativos hayan formalizado un contrato programa, el curso escolar 2013-2014, 162 centros de Castilla y León ya se han incorporado al marco de contratos programa.

Después de dos cursos escolares, 2010-2011 y 2011-2012, en los que la incorporación de los centros se ha realizado con carácter de pilotaje y experimental, respectivamente, los cursos 2012-2013 y 2013-2014 el acceso a contratos-programa se ha realizado mediante convocatoria pública.

Incorporados, el curso escolar 2012-2013, 89 centros educativos mediante la convocatoria vinculada al Programa de Cooperación Territorial «Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar», el curso 2013-2014, mediante la *Orden EDU/763/2013, de 18 de septiembre, por la que se efectúa la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2013/2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOCyL del 23 de septiembre)* resuelta por *Orden EDU/954/2013, de 25 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2013/2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOCyL del 29 de noviembre)* se han incorporado 24 nuevos centros.

INCORPORACIÓN DE CENTROS A CONTRATOS PROGRAMA: DATOS DE EVOLUCIÓN Y ACTUALES

PROVINCIA	FASES EN LA INCORPORACIÓN DE CENTROS (CURSOS 2010-2011 AL 2013-2014)				TOTAL CENTROS INCORPORADOS DURANTE EL PERIODO
	1 PILOTAJE	2 EXPERIMEN- TAL	3 CONVOCATORIA PÚBLICA (PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL)		
			“Éxito educativo”	“Abandono escolar”	
	C.2010-2011	C.2011-2012	C.2012-2013	C.2013-2014	
ÁVILA	0	4	7	0	11
BURGOS	0	3	6	3	12
LEÓN	0	9	11	7	27
PALENCIA	1	3	10	1	15
SALAMANCA	0	8	13	1	22
SEGOVIA	0	3	12	3	18
SORIA	0	3	4	1	8
VALLADOLID	1	10	22	5	38
ZAMORA	0	4	4	3	11
TOTAL	2	47	89	24	162

Asimismo, dentro del Plan de actuación de la Inspección educativa de Castilla y León para los cursos 2012/2013 a 2014/2015 y de acuerdo con lo establecido en la *Resolución de 26 de septiembre de 2013*, ha continuado la actuación, prioritaria del área de Inspección educativa, iniciada el curso 2012-

2013, denominada “Supervisión del desarrollo de contratos programa de acuerdo con el contenido de los documentos firmados entre el centro docente y la administración educativa”.

La actuación inspectora se ha realizado a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso escolar 2013-2014, sobre el 100 % de los centros de las fases de pilotaje y experimental que tienen contrato programa en vigor, el 100 % de los centros incorporados en la convocatoria del curso 2012-2013 y sobre el 25 % de los centros de la convocatoria del curso 2013-2014.

Una de las principales conclusiones que se pueden extraer de dicha actuación, es que centros y comunidades educativas están razonablemente satisfechos por el desarrollo del modelo de contrato programa, considerando muy necesaria la continuidad de los proyectos iniciados mediante dicho modelo de compromiso.

4.3.2.2. Actuaciones de acompañamiento, apoyo y refuerzo escolar

El Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) ha finalizado de forma oficial; no obstante, en determinados centros de nuestra Comunidad, han continuado desarrollándose acciones de apoyo y refuerzo en Educación Primaria y Educación Secundaria (Medidas MARE: Apoyo y refuerzo al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria e Impartición de apoyo y refuerzo al alumnado de 1º y 2º de educación secundaria) dentro del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.

4.3.2.3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares

La Consejería de Educación tiene, entre uno de sus objetivos prioritarios, el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** ya que considera la lectura como el eje transversal de todas las áreas del currículo y herramienta indispensable para el aprendizaje de todas las materias. Además, se pretende impulsar un concepto de lectura y escritura que permita la adquisición de la alfabetización mediática, como forma de adaptación a los requerimientos de la actual sociedad del conocimiento. Las bibliotecas escolares suponen una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura, transformando sus objetivos y funciones, debiendo convertirse en el motor del cambio, llegando a convertirse en el elemento central de toda la estructura organizativa del centro.

El marco normativo de este planteamiento lo constituye la publicación de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto [4.31], que regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León⁶⁰.

En consonancia con estos objetivos, en el presente curso se aprueba también, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.33], el

⁶⁰ Corrección de errores publicada en BOCyL de 24 de septiembre de 2014 [4.32],

programa para la mejora de las destrezas de expresión oral y oratoria, a desarrollar, con carácter experimental durante el curso escolar 2013-2014, en centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, que es modificado por Resolución de 12 de marzo de 2014 [4.34].

4.3.2.4. Reutilización escolar de libros de texto “Releo”

En el curso 2013-2014 continúa en Castilla y León el Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros texto, «Releo», cuya finalidad es fomentar la creación de bancos de libros de texto en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que impartan niveles obligatorios de enseñanza con vistas a su posterior reutilización. Con esta iniciativa se pretende promover la optimización de los recursos, fomentar valores solidarios y lograr un mejor cuidado de los materiales escolares. Esta medida es complementaria a las ayudas de libros de texto.

Los resultados positivos obtenidos tras la evaluación de este programa, recomendaron establecer las modalidades de extensión de este programa experimental en los centros públicos para el curso 2013-2014, mediante Resolución de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.35]. Se regula este programa para los centros públicos mediante la Orden EDU/319/2014 [4.36] y se publica la correspondiente convocatoria mediante Orden EDU/355/2014, de 9 de mayo [4.37].

El número de centros que desarrollaron este tipo de actividades en el curso 2013-2014, distribuidos por provincias, se muestran en el cuadro {4.12}.

Además, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los centros privados concertados destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de textos en los niveles obligatorios de enseñanza, mediante Orden EDU/802/2013, de 3 de octubre [4.38] y se convocan las correspondientes ayudas mediante Orden EDU/807/2013, de 7 de octubre [4.39].

4.3.2.5. Intercambios escolares con otros países

4.3.2.5.1. Intercambio escolar con Francia

Dentro del impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras en el ámbito escolar de Castilla y León y, más específicamente, dentro de las iniciativas en pro del bilingüismo en centros educativos, destaca el Protocolo de colaboración firmado en 2008 entre la Junta de Castilla y León y el Consejo General del Departamento de la Vienne (Francia), que puso en marcha el programa de intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitou-Charentes.

Durante el curso 2013-2014, se convocaron proyectos de centros, a través de la Orden EDU/816/2013, de 8 de octubre [4.40], donde se indicaba que los centros solicitantes debían contar con sección bilingüe en lengua francesa, y los alumnos propuestos debían estar matriculados en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o 1º de Bachillerato. Las estancias se realizaron en familias de ambos países, con una duración de dos semanas.

Los 7 proyectos seleccionados se publicaron en la Orden EDU/907/2013, de 11 de noviembre [4.41], por la que se resolvió la convocatoria.

4.3.2.5.2. Intercambio escolar con Canadá

También dentro de las iniciativas en pro del bilingüismo en centros educativos y con el objetivo de fomentar el estudio de la lengua inglesa, se pusieron en marcha una serie de intercambios escolares en el ámbito educativo entre los que destaca un intercambio escolar de larga duración con centros de la región canadiense de Alberta: Edmonton y Calgary, con el propósito de crear en el alumnado participante la necesidad de emplear la lengua extranjera en un contexto de comunicación real.

Mediante Orden EDU/33/2013, de 28 de enero [4.42], la convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta», durante el curso escolar 2013/2014. La actividad de intercambio para los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León se realizó durante el primer trimestre del curso escolar 2013/2014, siendo su duración de dos meses. Estaba destinada a alumnos que estuvieran cursando estudios de 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Se resolvió esta convocatoria por Orden EDU/181/2013, de 22 de marzo [4.43] y fueron seleccionados 10 centros de Castilla y León.

4.3.2.6. Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera

El aprendizaje de lenguas extranjeras se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, ya que la competencia en idiomas ha dejado de ser un valor añadido, para convertirse en una necesidad prioritaria para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de nuestro país. Por ello la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha planteado como objetivo prioritario el aprendizaje de idiomas, sobre todo en la competencia comunicativa oral, entre las áreas prioritarias destinadas a la mejora de la calidad y eficacia de la educación y la formación.

En el marco de estos objetivos y principios, se inscribe el programa de cooperación territorial para la «Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras», uno de cuyos criterios de distribución, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, y por Acuerdo del Consejo de Ministros de

14 de diciembre de 2012 (BOE 31-01-2013), establece la organización de un programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera para alumnos de educación primaria, que procure apoyo y refuerzo en horario extraescolar para la mejora en la adquisición de las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral en lenguas extranjeras.

La Consejería de Educación efectuó, por Orden EDU/789/2013, de 24 de septiembre, la convocatoria para la participación de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria en el «Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera» durante el curso 2013-2014 [4.44], con objeto de ayudar al alumnado que presente mayores necesidades de apoyo en materia de idiomas.

4.3.2.7. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados

En colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de la Resolución de 31 de marzo de 2014 [4.45], convocaron ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados” durante el período lectivo de 2014. En concreto, la actividad se desarrolló durante los períodos comprendidos entre el 4 de marzo y el 9 de junio y entre el 23 de septiembre y el 24 de noviembre de 2014.

Con el mismo objetivo, aunque solicitándolo y participando de forma individual, por Resolución 2 de junio de 2014 [4.46], también de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron ayudas para participar en esta actividad y en los mismos lugares durante el verano de 2014.

Los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbrallejo (Guadalajara) continuaron siendo los escenarios de esta actividad, que pretende el acercamiento a la vida rural de los jóvenes residentes, en su mayoría, en un mundo urbano. Participaron semanalmente grupos de 20 a 25 alumnos pertenecientes a 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Escuelas Taller y Universidad. Los alumnos fueron agrupados en turnos, según edades.

Al alumnado habilitado para participar durante los turnos de verano, se unió el procedente de otros países de la Unión Europea con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años y que cursaran Enseñanza Secundaria o Enseñanza Superior, a razón de dos o tres alumnos por turno.

Los datos sobre la participación de la Comunidad de Castilla y León en este programa durante el curso 2013-2014 pueden verse en el cuadro {4.13}.

4.3.2.8. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo

El Programa de Educación Ambiental desarrollado tiene, entre sus objetivos, los de relacionar a los alumnos con el entorno físico, social y cultural, fomentar el intercambio y la convivencia, contribuir a incrementar su concienciación del impacto ambiental de las actividades humanas, fomentar su mayor conocimiento, valoración y respeto del patrimonio cultural, histórico y artístico, fomentar el uso enriquecedor del tiempo libre y posibilitar la práctica de hábitos de vida saludable.

La actividad es fruto del acuerdo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las Comunidades de Castilla y León y de Cantabria, que ponen a disposición del programa, respectivamente, el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) y el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles (Cantabria). La actividad estuvo dirigida a los estudiantes que cursaban Educación Secundaria Obligatoria

Por Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado, Formación Profesional y Universidades [4.47], se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos “Centros de Educación Ambiental” durante 2014.

La actividad desarrollada en el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) permite convivir durante una semana a dos grupos de alumnos de distinto centro educativo. Se llevó a cabo entre el 26 de mayo y el 20 de junio y entre el 22 de septiembre y el 28 de noviembre de 2014.

Participaron un total de 46 centros, 36 centros de 15 Comunidades de origen y 10 centros de las provincias de Castilla y León {4.14}.

Otra iniciativa relacionada con la anterior que se ha puesto en marcha en Castilla y León es la elaboración de proyectos de **educación para el desarrollo** por parte de los centros educativos de la Comunidad. Mediante la Orden PRE/231/2014, de 1 de abril [4.48], se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de premios-subvención por parte de la Consejería de Presidencia a estos proyectos.

4.3.2.9. Aprender a emprender

Con este programa se pretende desarrollar un sistema de promoción y estimulación del espíritu emprendedor y de empresa en el entorno, singularmente del alumnado de Formación Profesional. El conjunto de recursos se organiza en cuatro volúmenes, vinculados a los objetivos del programa, y que llevan por títulos: “Emprender y el emprendedor”, “Herramientas y recursos”, “Trabajando las actitudes y habilidades” y “Material multimedia”.

Durante el curso objeto de este Informe, los materiales de “Aprender a emprender” fueron utilizados con 173 centros, con un total de 35.502 alumnos y 2.322 profesores {4.16}.

4.3.2.10. Concurso “Euroscola”

“Euroscola” es un concurso “on-line” (www.euro-scola.com) de educación en valores europeos cuyo principal objetivo es el de acercar Europa a los jóvenes escolares haciéndoles partícipes del proceso de construcción europea. Mediante la resolución de una serie de pruebas de conocimiento y habilidad, se aproximan al proceso de integración de Europa y se estimula su participación en la construcción de la Unión Europea.

Este Concurso está convocado por la Oficina de Información del Parlamento Europeo en España, en colaboración con la Representación en España de la Comisión Europea y la **Secretaría de Estado para la Unión Europea** (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación) y está destinado a jóvenes entre 15 y 18 años que estudian Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio, en centros educativos españoles.

En 2014 se celebró la *XX Edición del Concurso Euroscola*, bajo el lema “Las elecciones europeas 2014”. Así este año el tema central de Euroscola ha sido el papel del Parlamento Europeo como órgano democrático y las Elecciones al Parlamento Europeo.

Doce equipos españoles fueron los ganadores de esta vigésima edición del Concurso Euroscola y viajaron a Estrasburgo para conocer la Sede del Parlamento Europeo y para participar, en el curso 2014-2015, con jóvenes de todos los países de la Unión Europea, en una jornada de simulación del Parlamento Europeo para jóvenes. Para ello recibieron una ayuda de viaje concedida por el Parlamento Europeo.

4.3.2.11. Programa Globe

Es un proyecto internacional de estudio del medio ambiente y el clima de nuestro planeta. Surge en virtud del Acuerdo entre la National Oceanic and Atmospheric Administration de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Educación y Cultura de España (1998), para la cooperación en el Programa Globe. Entre sus objetivos figuran el conocimiento científico de la Tierra, la atención al fenómeno del cambio climático, la conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la mejora del rendimiento escolar en las materias relacionadas.

Durante el curso 2013-2014, los centros del programa “Globe” de Castilla y León mantuvieron sus actividades, con los mismos objetivos y promotores de años anteriores. Participaron 544 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y 32 profesores, integrados en 10 centros {4.15}.

4.3.2.12. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias

En el presente curso se crea el programa nacional para la educación complementaria de alumnos «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» que viene a aunar y sustituir los programas hasta ahora vigentes de Rutas Científicas, Rutas Literarias, y Escuelas Viajeras. Los buenos resultados y beneficios de los programas mencionados motivan la existencia de un único programa bajo la denominación de «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias». Durante el desarrollo del mismo, se realizarán visitas a centros de investigación con desarrollo aplicado de conocimientos científicos, centros de observación, laboratorios, recorridos por parques naturales, ciudades de interés artístico y literario por sus museos, teatros, entornos literarios, etc., que permitirán descubrir y ampliar el interés de los alumnos por el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades. Además, se fomentará la convivencia y el trabajo en equipo, se contribuirá a desarrollar la madurez personal y social de los alumnos y se favorecerán sus actuaciones de manera autónoma y responsable.

Por Resolución de 22 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.49], se crea el programa nacional para la educación complementaria de alumnos “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias” y se convocan ayudas para la participación en 2014.

4.3.2.13. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros Escolares.

En el curso 2013-2014, por Resolución de 6 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.50], se convocó el IX Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino junto al I Concurso Nacional de Coros Escolares en las enseñanzas no universitarias.

Por lo que se refiere al IX Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino, los grupos participantes pudieron presentarse a dos modalidades:

- *Modalidad A* destinada al montaje y representación de obras teatrales de la tradición clásica griega y latina. Esta modalidad, dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados, tendrá dos categorías: tragedia griega/latina o comedia griega y comedia latina.

- *Modalidad B* destinada a la promoción de la cultura y teatro clásico entre estudiantes mediante el montaje de representaciones breves, originales o adaptadas, de fábulas, textos dramáticos, mitológicos o históricos. Está dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados

Los premios otorgados son, dentro de la modalidad A, un primer premio en la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega (8.000 euros) y un primer premio en la categoría de comedia latina (6.000 euros). En la modalidad B se otorga premio al primer clasificado (4.000 euros). El Jurado podrá conceder “Menciones especiales” al grupo, actor/actriz, dirección o montaje si lo estimara oportuno.

Por lo que se refiere al I Concurso Nacional de Coros Escolares los grupos participantes pudieron presentarse a las dos modalidades siguientes:

- Modalidad A. Coros: Alumnos de educación primaria de centros públicos y privados.
- Modalidad B:
 - B.1 Coros: Alumnos de educación secundaria de centros públicos y privados.
 - B.2 Coros: Alumnos de educación primaria y secundaria de centros públicos y privados.

Los premios otorgados en el Concurso Nacional de Coros Escolares son, en la modalidad A, un primer premio (6.000 euros) y en la modalidad B, un primer premio a la categoría B.1 (6.000 euros) y un primer premio a la categoría B.2 (6.000 euros). El Jurado podrá conceder menciones a aquellos coros o solistas que sean merecedores de ellas en cualquiera de las dos modalidades así como a los directores de coro mejor valorados del certamen.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a completar los datos necesarios para hacer una valoración más completa del grado de eficiencia de los programas y proyectos de innovación y calidad. Hasta el momento sólo se ha aportado el número de centros participantes en cada propuesta y, en el caso de los concursos, los premios y centros. Pero es necesario conocer el presupuesto de cada una de las acciones, la memoria final del gasto, el número de alumnos y profesores implicados y su grado de satisfacción.

4.3.3 Programas de alumnado

4.3.3.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística

Para el curso 2013-2014 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en algunos casos mediante la colaboración con la Junta de Castilla y León, convocó un conjunto de ayudas destinadas a la profundización en el conocimiento de lenguas extranjeras, incluyendo Programas de inmersión lingüística así como distintos cursos.

Por lo que se refiere a las iniciativas para la inmersión lingüística, hay que citar la Resolución de 25 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.54], por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de "Inmersión Lingüística" durante el otoño de 2014.

También hay que hacer mención de la Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.55], por la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado.

Además se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo mediante Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.56].

4.3.3.2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano

El programa “Campus de Profundización Científica” se organiza con el objetivo de reconocer el esfuerzo individual de los alumnos que hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en el que se acercan al nivel de Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional; de estimularles con actividades prácticas que se salen de lo que resulta factible en un laboratorio científico de centro para, en primer lugar, interesarse por la ciencia y, una vez logrado este fin, desarrollar sus aptitudes hacia el mundo científico y técnico y contribuir a la adquisición de las competencias básicas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procede a convoca ayudas a estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria para participar en este programa en Soria mediante la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.57]. Se convocan 80 plazas para alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes españoles, para realizar una estancia en un Campus de contenido práctico sobre materias científicas en la ciudad de Soria.

Por su parte, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León mediante Orden EDU/296/2014, de 21 de abril [4.58], convoca a los centros docentes de Castilla y León para participar en el programa experimental “Campus de Profundización Científica” durante el curso escolar 2013-2014. Se resuelve la convocatoria por Orden EDU/424/2014, de 27 de mayo [4.59]. Son seleccionados para participar en el programa 42 alumnos procedentes de 32 centros de las distintas provincias de Castilla y León.

También en 2014 y con una temática relacionada con la anterior, se convocan ayudas para participar en el **programa “Campus Científicos de Verano”** para alumnos de enseñana secundaria y bachillerato mediante Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.60].

Se convocan 1.920 ayudas, para participar en el año 2014 en el Programa «Campus Científicos de Verano», dirigidas a alumnos que se encuentren cursando en el año académico 2013-2014 cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria o primer curso de Bachillerato, en la especialidad de Ciencias y Tecnología, siempre con una nota media en el curso anterior igual o superior a 7,50 puntos.

Los Campus tendrán lugar del 29 de junio al 26 de julio de 2014, en cuatro turnos de 7 días de duración cada uno, de domingo por la tarde a sábado a mediodía, según el siguiente calendario:

– Primer turno de estudiantes de 1º de Bachillerato: del 29 de junio al 5 de julio.

– Segundo turno de estudiantes de 1º de Bachillerato: del 6 al 12 de julio.

– Primer turno de estudiantes de 4º de ESO: del 13 al 19 de julio.

– Segundo turno de estudiantes de 4º de ESO: del 20 al 26 de julio.

Se desarrollarán en institutos y/o departamentos de investigación adscritos a los Campus de Excelencia Internacional (CEI) o Regional (CER), en quince universidades.

4.3.3.3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía

El Concurso Hispanoamericano de Ortografía tiene por objeto promover el conocimiento de la ortografía como base de una correcta escritura, por su importancia en la vertiente escrita de la lengua. El Ministerio de Educación, en colaboración con las comunidades autónomas y junto con otros países de Hispanoamérica, articuló y convocó este Concurso dirigido a alumnos de 2º curso de Bachillerato.

En el curso 2013-2014 se celebra el XV Concurso Hispanoamericano de Ortografía. Se realizan las pruebas en tres fases: provincial, autonómica y nacional. La *fase nacional* se celebró en Madrid, fueron convocadas las ayudas para su participación mediante Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.62], por la que se convocan los premios nacionales de educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014.

En esta XV Edición, participaron 4.266 alumnos pertenecientes a 111 centros de la Comunidad. La participación por cada provincia, con número de centros y alumnos, se recoge en las tablas {4.19} y {4.20}.

También durante este curso 2013-2014 se resolvió la convocatoria del XVI Concurso, por Resolución de 2 de diciembre de 2013 [4.61] y se concedieron ayudas por un importe total de 8.580,50 euros.

4.3.3.4. Olimpiadas

Las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química tienen por objeto difundir el conocimiento de las matemáticas, la física y la química entre los alumnos de niveles no universitarios así como el intercambio científico entre alumnos y profesores.

Como fruto de la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las asociaciones profesionales específicas, se vienen celebrando anualmente unas Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química; pero también España participa en la Olimpiada Científica de la Unión Europea (EUSO), en colaboración con la Real Sociedad Española de Química y la Asociación Nacional de Químicos de España. Por esta vía, se selecciona también a los alumnos que participarán en las correspondientes Olimpiadas Supranacionales (Internacional e Iberoamericana) en estas disciplinas.

Por Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.63], se convocaron los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química y la Olimpiada Científica de la Unión Europea, correspondientes al año 2014.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte delegó en las Reales Sociedades de Matemáticas, Física y Química y la Asociación Nacional de Químicos de España, la organización y desarrollo de las Olimpiadas Nacionales de cada una de las disciplinas científicas objeto de la referida resolución.

La cuantía total de los premios, prevista en la convocatoria, para los ganadores de las fases nacionales de las Olimpiadas de Matemáticas, Física y Química y EUSO del año 2014, podía alcanzar un máximo de 5.000,00 euros y se repartía de la siguiente forma:

- Olimpiada de Matemáticas: Seis ganadores a 200 € cada uno, total 1.200,00 €.
- Olimpiada de Física: Nueve ganadores a 200 € cada uno, total 1.800,00 €.
- Olimpiada de Química: Cuatro ganadores a 200 € cada uno, total 800,00 €.
- Olimpiada EUSO: Seis ganadores en 2 equipos, de tres alumnos cada uno, a 200 € cada ganador, total 1.200 €.

4.3.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

4.3.4.1. Certificación en la aplicación de las TIC

Con objeto de contribuir a la mejora integral de la calidad del sistema educativo, la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación promueve la aplicación de las TIC en las áreas curriculares,

infraestructuras y equipamiento, ámbito formativo, gestión y administración y comunicaciones y acción social.

Dentro del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de ámbito autonómico, concebido como proyecto integrador y racionalizador de todas las actuaciones vinculadas a estas tecnologías, la Consejería de Educación continuó, en el curso 2013-2014, el referido proceso de certificación para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León mediante Orden EDU/707/2013, de 28 de agosto [4.51], por la que se efectúa convocatoria para la concesión o renovación de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación. Dicha convocatoria se resuelve mediante Orden EDU/430/2014, de 30 de mayo [4.52].

Los centros docentes que participaron en dicha convocatoria obtuvieron la certificación en uno de los niveles establecidos, teniendo en cuenta el grado de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el proyecto educativo. Asimismo, pudieron mejorar el nivel obtenido en las dos convocatorias anteriores o renovar la certificación que hubieran obtenido para el curso escolar 2013-2014. En los distintos niveles se otorgaron un total de 315 certificaciones, a razón de 45 certificaciones de nivel cinco, 149 certificaciones de nivel cuatro, 113 de nivel tres y 8 de nivel dos. La distribución por provincias se encuentra en la tabla {4.18}.

También durante el curso 2013-2014 se publica la Orden EDU/444/2014, de 2 de junio [4.53], por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

4.3.4.2. Plan de formación en TIC

La adquisición de competencias digitales por el alumnado de la Comunidad de Castilla y León es una de las principales finalidades de la Consejería de Educación, lo cual supone la plena integración de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje y una formación específica del profesorado en este campo. El profesorado debe disponer de la suficiente competencia digital para poder introducir las TIC en su tarea docente de forma que su utilización y aprovechamiento alcancen valores lo más altos posible.

Se estructura el desarrollo y perfeccionamiento de la competencia digital en torno a cuatro aspectos o dimensiones: técnica (conocimiento de las tecnologías), didáctica y metodológica (integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje), profesional y de gestión (mejora personal y gestión administrativa), actitudinal y sociocultural (aspectos éticos e identidad digital).

Está organizado en itinerarios formativos adaptados a sus niveles de competencia digital. Para ello se han definido unos indicadores (137 contenidos formativos) de las cuatro dimensiones citadas y han sido organizados en tres

grandes niveles de desarrollo competencial en TIC y sus itinerarios: nivel básico, medio y avanzado, que combinan tanto formación presencial en CFIE y centros, como formación on line. Cuenta con una aplicación web de autoevaluación de la competencia digital que define el nivel de competencia digital de cada profesor: <https://autoevaluaciontic.educa.jcyl.es/>

Para adecuarse a las necesidades del profesorado, tanto a nivel de capacitación tecnológica, como sobre todo a nivel didáctico y metodológico, se ha realizado durante el curso 2013/2014 un total de 1.217 actividades de formación específicas del Plan de formación en TIC y un total de 17.036 profesores participantes.

4.3.4.3. Programa Red XXI

La Estrategia “Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI” (Red XXI) enmarcada en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento y promovida por la Junta de Castilla y León, responde al Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo de la Comunidad y cuyo objetivo es la plena integración curricular de las TIC en el modelo educativo de la Consejería.

Se han llevado a cabo actuaciones de difusión, información, asesoramiento y formación, que han supuesto intervenir en cinco aspectos básicos:

- Información y asesoramiento a alumnado, profesorado y familias.
- Un servicio de asesoramiento técnico en las 924 aulas digitales instaladas y 19.265 miniportátiles asignados a los 349 centros para uso de los alumnos.
- Formación específica del profesorado en su competencia digital.
 - o Realización de 827 actividades de formación en las que se han formado 12.415 profesores.
 - o Se ha contado con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento de 45 maestros colaboradores) a media jornada).
- La generación de herramientas, contenidos y recursos multimedia.
- La evaluación de todo el proceso.

La Estrategia Red XXI ha tenido un efecto muy positivo en los centros desde la perspectiva educativa y tecnológica. Los modelos didácticos y organizativos surgidos en los centros como consecuencia de la implantación de la Estrategia Red XXI se ha extendido más allá de 5º y 6º, beneficiando los niveles inferiores y también la organización del centro. Los sectores educativos (directores de centros, maestros, familias y alumnos) que han participado en las evaluaciones de la Estrategia Red XXI la han valorado muy positivamente.

4.3.4.4. FORMapps

El Proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital según la Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (BOCyL de 08-01-2014) tiene por objetivo, avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado como es la incorporación del uso de dispositivos móviles dentro del aula y la puesta en práctica de metodologías activas de trabajo con los alumnos.

Este proyecto de innovación educativa trabaja dos aspectos fundamentales, por un lado, la experimentación de nuevas fórmulas y cauces de formación en cuanto al manejo y administración de dispositivos móviles y la elaboración de secuencias de aprendizaje de manera intercurricular mediante el uso y aplicación de herramientas de producción y difusión de contenidos, y por otro, la integración didáctica y metodológica de las TIC con la incorporación de metodologías basadas en aprendizajes por proyectos o retos, aprendizaje por descubrimiento, trabajo grupal potenciando los procesos de aprendizaje colaborativo y cooperativo, elaborar portafolios digitales.

Se ha diseñado un itinerario formativo con una duración de un cuatrimestre que implica varias secuencias: formación del profesorado, diseño de unidades didácticas, aplicación al aula con el grupo de alumnos y evaluación de resultados.

Para ello se dota al profesorado del centro y al grupo de alumnos de los dispositivos móviles necesarios (en calidad de préstamo)

Durante el curso 2013-14 se han desarrollado 14 proyectos con la participación en el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital 14 centros con la participación de 96 profesores.

4.3.4.5. Materiales educativos multimedia

También con el propósito de impulsar y consolidar la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se convocan premios a materiales educativos, en soporte electrónico, y aptos para su uso y difusión en Internet. Mediante Resolución de 29 de julio de 2013 (BOE de 20 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en sus distintas modalidades: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

Dentro de la modalidad de centros docentes existe una categoría “Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación”. Mientras que la modalidad de Equipos Docentes se divide en dos categorías: “Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia” y “Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.”

Esta convocatoria se resolvió por Resolución de 27 de noviembre de 2013 (BOE de 17 de diciembre) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, otorgándose los siguientes premios:

- Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación: 2.
- Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia: 3
- Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC: 55, de los cuales 4 son centros de Castilla y León.

4.3.5 Programas de la Unión Europea

El Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea busca contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Integra los siguientes programas:

- “**Comenius**”, centrado en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- “**Erasmus**”, para la Educación Universitaria, Formación Profesional Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- “**Grundtvig**”, centrado en la educación de adultos en sentido amplio;
- “**Leonardo da Vinci**”, con vocación muy específica hacia la Formación Profesional.
- “**Visitas de estudio**”, que forman parte del Programa Transversal de Programa de Aprendizaje Permanente, y tiene como objetivos específicos la promoción de la cooperación europea, el intercambio de información y experiencias entre los especialistas europeos.
- “**eTwinning**”, dedicado al fomento de la colaboración entre centros educativos europeos mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Incluido desde el año 2007 en el Programa de Aprendizaje Permanente.

En septiembre de 2013 se publica la Resolución de 2 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.64], por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior que

habían participado en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso 2012-2013⁶¹.

Por otra parte, por Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.67], se conceden las aportaciones complementarias a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus para el curso 2013/2014.

Los datos fundamentales de participación y presupuesto a lo largo de 2013 para Castilla y León se detallan en la tabla {4.21}.

4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

4.4.1. Premios

4.4.1.1. Premios nacionales de diversas categorías

Con el propósito de aglutinar distintas iniciativas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante Resolución de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.68], convocó los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al curso 2013-2014 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos.

Los premios que se convocan en la presente resolución quedan agrupados en las siguientes categorías:

1. Premios Nacionales de Educación para centros docentes.

– **Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar y Mención «Irene: La paz empieza en casa»**, para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

– **Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación.**

– **Premios Nacionales a la Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.**

– **Premios Nacionales al Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y Audiovisuales.**

⁶¹ Esta Resolución tiene distintas correcciones de errores, según Resolución de 4 de octubre de 2013, publicada en BOCyL de 17-10-2013 [4.66] y según la corrección de errores publicada en BOCyL de 15-02-2014 [4.65].

– Premios Nacionales a la Gestión Medioambiental y Sostenibilidad.

– Premios Nacionales a la Salud Integral.

– Premios Nacionales a la Mejora del Éxito Educativo.

2. Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa.

3. Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.

4. Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.

– Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia.

– Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.

5. Premios Nacionales de Educación al rendimiento académico del alumnado.

– Premios Nacionales de Bachillerato.

– Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

– Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

– Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Se convocaron premios para las referidas categorías. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportó 352.800 euros a la dotación de estos premios y la dotación se distribuyó de la siguiente forma:

– 160.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación para centros docentes.

– 10.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa.

– 40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.

– 80.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.

– 40.800 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación al rendimiento académico del alumnado.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades⁶² [4.69], se conceden los

⁶² Corrección de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 2013, publicada en BOE 12-04-2014 [4.70],

Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las categorías de centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

Por otra parte, por Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.71], se convocaron también los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014 en las categorías de: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos.

4.4.1.2. Premios de Bachillerato

Por Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio [4.72], se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se establece que podrán concurrir a los mismos los alumnos que hayan obtenido un Premio Extraordinario de Bachillerato en el ámbito de la administración educativa en que hayan finalizado dichas enseñanzas.

A finales del curso 2012-2013 se habían convocado los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2012/2013 por Resolución de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.73] y se resolvieron por Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.74].

Por otra parte, los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se crean por Orden EDU/757/2012, de 12 de septiembre (BOCyL 17-09-2012)⁶³ [4.75].

Durante el curso 2013-2014 se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año académico 2013-2014 por Orden EDU/386/2014, de 20 de mayo [4.77]. Se trata de un reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que haya cursado estudios de 2º de Bachillerato en este curso con excelente rendimiento académico (nota media mínima de 8,75 puntos). Los premios se conceden a partir de la superación, tras inscripción individual y voluntaria, de una prueba presencial de tres ejercicios sobre competencias y materias propias de esta etapa educativa, que se celebra en cada capital de provincia; ámbito en el que podrá otorgarse un premio por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 2º de Bachillerato.

⁶³ Por Orden EDU/811/2012, de 26 de septiembre, (BOCyL 5-10-2012) [4.76], se modifica la Orden EDU/1892/2009, de 28 de septiembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Premios Extraordinarios de Bachillerato de Castilla y León».

La adjudicación de estos premios se recogió en la Orden EDU/650/2014, de 14 de julio [4.78], por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año académico 2013-2014. En total se concedieron 19 premios, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	3	4	1	3	1	1	4	1

Los reconocimientos se concretan en:

- Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del alumno.
- Se podrán obtener exenciones o bonificaciones para el pago de precios públicos por los servicios académicos que hubiere de satisfacer el primer curso como consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centros públicos, de acuerdo con lo que dispongan los Decretos que fijen los citados precios.
- La posibilidad de participar en los Premios Nacionales de Bachillerato.
- La posibilidad de participar de los beneficios que se deriven de los acuerdos que puedan establecerse entre la Consejería y las instituciones universitarias.

La relación de premiados se remitió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Bachillerato.

4.4.1.3. Premios de Formación Profesional

Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León se regularon por Orden EDU/14/2013, de 15 de enero [4.79].

Durante el curso 2013-2014 se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2012/2013 por Orden EDU/1115/2013, de 27 de diciembre [4.80].

Van destinados al alumnado que ha finalizado estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior en centros docentes, públicos o privados, de Castilla y León incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia, durante el año 2013, y que ha obtenido como calificación final una puntuación media igual o superior a 8,50 puntos. El procedimiento de concesión del premio se basa, fundamentalmente, en la valoración del expediente académico –con un máximo del 90% de la

puntuación final-, junto a otros méritos que los aspirantes puedan tener y acreditar.

Durante el curso 2013-2014 se resolvió a través de la Orden EDU/194/2014, de 19 de marzo [4.81], y premió a un total de 18 alumnos, pertenecientes a 18 familias profesionales, según el orden de puntuación que se indica:

FAMILIAS PROFESIONES	Nº PREMIOS	Orden según puntuación
Actividades Físicas y Deportivas	1	16
Administración y Gestión	1	2
Agraria	1	9
Artes Gráficas	1	11
Comercio y Marketing	1	5
Electricidad y Electrónica	1	6
Edificación y Obra Civil	1	15
Hostelería y Turismo	1	9
Informática y Comunicaciones	1	7
Instalación y Mantenimiento	1	3
Imagen Personal	1	13
Imagen y Sonido	1	8
Industrias Alimentarias	1	12
Química	1	14
Sanidad	1	4
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1	3
Textil, Confección y Piel	1	1
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	1	10
TOTAL	18	

La relación de estudiantes premiados se trasladó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su inclusión como aspirantes, si así lo solicitaban, a los Premios Nacionales de Formación Profesional, que anualmente concede este organismo.

La creación y regulación de los Premios Nacionales de Formación Profesional se había realizado por Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio.

A principios del curso 2013-2014 se concedieron (por Resolución de 17 de octubre de 2013) los premios correspondientes al curso 2010-2011, adjudicándose premios a 26 estudiantes. Cada estudiante premiado recibió 1.200 euros, lo que supone un importe total de 31.200 euros, así como un diploma acreditativo de la concesión del Premio, que será anotado en su expediente académico.

Por otra parte, durante el curso 2013-2014 se convocaron los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2011/2012 por Resolución de 10 de abril de 2014 [4.82].

Además en el presente curso se convocan también, por Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.83], los Premios a la calidad e innovación en orientación y formación profesional, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

4.4.1.3 Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica

Los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” se crearon para Castilla y León por Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero [4.84], modificada por Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre [4.85], para el alumnado que hubiera obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con una nota media en toda la etapa igual o superior a 9,60 y estar matriculado en Bachillerato o Formación Profesional en el momento de la concesión del premio. Cada premio consiste en un diploma acreditativo, que se adjuntará al expediente académico del alumno.

Por Orden EDU/775/2013, de 19 de septiembre, se otorgan los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2012-2013⁶⁴ [4.86].

También durante el presente curso se convocan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2013-2014 por Orden EDU/491/2014, de 10 de junio [4.88].

Además, en el ámbito nacional, se conceden también, por Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.90], los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria en la categoría de rendimiento académico del alumnado correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño del curso 2012/2013, que habían sido convocados por Resolución de 29 de julio de 2013 [4.89].

4.4.1.4 Premios de Enseñanzas Profesionales de Música

Durante el curso 2013-2014 se adjudican, por Orden EDU/901/2013, de 7 de noviembre [4.91], los Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de Música de la Comunidad de Castilla y León, que habían sido convocados en el curso anterior por Orden EDU/449/2013, de 5 de junio.

Los premios se habían establecido en un máximo de 1 alumno – matriculado en centros tanto de titularidad pública como privada- por

⁶⁴ Corrección de errores de la Orden EDU/775/2013, de 19 de septiembre, por la que se otorgan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2012-2013 [4.87].

Conservatorio Profesional y especialidad, siempre con la condición de haber obtenido en el 6º curso de Grado Medio o Profesional una nota media igual o superior a 9'5, además de superar con un mínimo de 8 puntos las correspondientes pruebas que a tal efecto se realizaron durante el mes de septiembre en cada conservatorio.

Se concedieron nueve premios a nueve estudiantes de los Conservatorios de Astorga (León), Salamanca, Valladolid y Zamora y, distribuidos en seis especialidades, según se indica en la tabla adjunta. A estos estudiantes, además de los oportunos reconocimientos en su expediente académico, se les concedía la gratuidad de matrícula en el primer curso de estudios en el Conservatorio Superior de Castilla y León.

<i>Localidad:</i>	<i>Especialidad:</i>	<i>Nº premios:</i>
Valladolid	Guitarra	1
Zamora	Oboe	1
Salamanca	Guitarra	1
Salamanca	Clarinete	1
Salamanca	Piano	1
Valladolid	Saxofón	1
Astorga (León)	Clarinete	1
Astorga (León)	Guitarra	1
Salamanca	Fagot	1

Además se convocan también las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2013/2014, mediante Orden EDU/544/2014, de 20 de junio [4.92].

4.4.1.5 Premios a las buenas prácticas en convivencia

Entre las actuaciones organizadas desde la Consejería de Educación para el fomento de la convivencia escolar, se incluye la convocatoria de **premios de ámbito autonómico** para reconocer las actuaciones, individuales y colectivas, del alumnado en favor de la buena convivencia.

Se entregan los premios que fueron convocados mediante la Orden EDU/165/2013, de 21 de marzo⁶⁵ [3.35], por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2012-2013. Hubo dos modalidades:

Modalidad I: “Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil o educación primaria”

⁶⁵ Se procede aquí a informar sobre unos premios, que ya habían sido mencionados también en el Capítulo 3.

Modalidad II: “Premio a la convivencia entre el alumnado» a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional”.

El alumnado reconocido por sus buenas prácticas de convivencia fue el siguiente:

PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO.

Convocatoria: curso 2012-2013

Entrega: curso 2013-2014

MODALIDAD	PREMIADOS
-Modalidad I:	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de estudiantes de educación infantil y educación primaria del CEIP Pedro I de Tordesillas (Valladolid). - Grupo de estudiantes de 6º de educación primaria del CEIP José Zorrilla de Valladolid.
-Modalidad II:	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de estudiantes del IES Eras de Renueva de León. - Grupo de estudiantes de bachillerato del IES Vaguada de la Palma de Salamanca.

Durante este curso, **en el ámbito estatal**, se ha procedido a una reestructuración de los distintos premios por medio de la Resolución de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, anteriormente citada, por la que se convoca un amplio conjunto de premios de carácter nacional y se contempla de forma conjunta la convocatoria de: *Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar y Mención «Irene: La paz empieza en casa»*, para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

La convocatoria de estos premios pretende desarrollar y fortalecer en los estudiantes las capacidades básicas que promuevan una cultura de paz, no violencia y de convivencia. Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo que se refiere específicamente a **la convivencia**, se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado acciones a favor de la convivencia a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha de Planes de Convivencia para el centro.
- Participación en programas específicos para el fomento de la convivencia.
- Actuaciones que favorezcan la convivencia de minorías étnicas, sociales, culturales y del alumnado con necesidades educativas especiales, más allá de la integración estrictamente curricular.

– Fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

Por otra parte, la «**Mención Irene**» se otorgará a los centros cuyo proyecto incluya actuaciones específicas en favor de la erradicación de la violencia y encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

4.4.1.6 Premios “Francisco Giner de los Ríos”

A finales del curso 2012-2013, se convocó la XXIX edición de los premios los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, mediante Resolución de 1 de agosto de 2014 (BOE 20-08-2014), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Por Resolución de 20 de diciembre de 2013 se concedieron dichos premios siendo la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Zamora uno de los galardonados.

En el presente curso se convocan los XXX Premios “Francisco Giner de los Ríos” a la mejora de la calidad educativa mediante Resolución de 1 de agosto de 2014 [4.93].

4.4.1.7 Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”

Los Premios Nacionales de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer», son convocados por el Ministerio de Asuntos Exteriores –a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)- en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se crearon con objeto de reconocer la labor de aquellos centros docentes que destacan por desarrollar acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible.

En el presente curso ha habido dos convocatorias: una de carácter especial, coincidiendo con la celebración del 25 aniversario de la propia Agencia promotora y otra que se refiere a la sexta edición del Premio.

Por Resolución de 4 de septiembre de 2013 [4.94], de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca la Edición Especial 25 Aniversario de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2013. Se resuelve por Resolución de 22 de octubre de 2013 [4.95], con la concesión de premios.

Asimismo, por Resolución de 17 de marzo de 2014 [4.96], de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se se convoca la sexta edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2014. El fallo se produce por Resolución de 30 de junio de 2014 [4.97], que reconoce la concesión de la sexta edición de Premios. En Castilla y León, recibe un premio, en la Modalidad de Secundaria, el IES Virgen de la Calle, de Palencia.

4.4.1.9 Premios “Miguel Hernández”

Los premios “Miguel Hernández” pretenden reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación en el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida y por favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos. El fomento del aprendizaje permanente conlleva que las personas jóvenes y adultas que han abandonado sus estudios de manera temprana, puedan retomarlos y completarlos.

Pudieron concurrir a estos premios las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y los centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado, que se hayan destacado por las actuaciones anteriormente mencionadas. Se convocaron, en su edición de 2014, por Resolución de 10 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.98].

La concesión se publicó en el curso 2012-2013, por Resolución de 3 de diciembre de 2012 (BOE 11-12-2012) [4.107]. Se concedieron tres premios con dotación económica (un primer premio de 38.000 euros, un segundo premio de 25.000 euros y un tercer premio de 16.520 euros) y una mención honorífica.

4.4.2 Otras Iniciativas

Se incluyen aquí un conjunto de iniciativas de diversa índole y con formatos variados -concursos, visitas culturales, campeonatos, etc.- que no siempre tienen una periodicidad anual o responden a campañas de apoyo con una duración variable.

4.4.2.1 Visitas culturales y conciertos escolares

Las **visitas culturales** gratuitas que ofrece la Consejería de Educación pretenden poner al alumnado en contacto con realidades cuya naturaleza (organización, dimensiones, belleza, patrimonio, etc.) es difícil transmitir por otras vías de comunicación que no sean la presencia directa y viva. Entre las visitas culturales realizadas, destacan la del Museo de Arte Oriental, en Valladolid, donde asistieron un total de 1523 estudiantes, según los datos del curso 2011-2012

Con el objetivo de permitir un acercamiento del alumnado de Castilla y León a la música clásica mediante la participación en audiciones de calidad, especialmente adaptadas a la edad y características de los participantes, se celebran anualmente varias sesiones de **Conciertos Didácticos**. En este curso continuó como sede de estos conciertos el Auditorio del Centro Cultural “Miguel Delibes” de Valladolid. Esta iniciativa es fruto de la colaboración entre a Consejería de Educación y La Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León y ha permitido, durante el curso 2012/2013, la realización de un programa de conciertos didácticos y actividades musicales que tratan de poner al alumno en contacto con las distintas formas de expresión y representación del lenguaje musical, desde la danza al hip hop, la música clásica o el ballet, siempre con obras de autores clásicos como Mozart o Beethoven.

Asistieron 23.556 estudiantes, pertenecientes a 288 centros a distintos tipos de conciertos para escolares en el curso 2012-2013 {4.21}.

4.4.2.2 Concurso “Día de Castilla y León”

Durante el curso 2013-2014 se mantuvo el concurso “Día de Castilla y León”, que tienen como finalidad estimular la creatividad de los estudiantes de enseñanzas escolares de régimen general en torno a elementos de nuestro patrimonio histórico, natural, etnográfico o cultural, así como desarrollar la conciencia autonómica en el alumnado, todo ello en los centros docentes de la Comunidad.

Se convocó la modalidad de *Concurso Día de Castilla y León en Clase 2013*. En las bases del Concurso se indica que el objetivo es premiar los mejores trabajos de grupos de escolares coordinados por un docente que, en formato multimedia, fomenten el conocimiento por toda la comunidad educativa del patrimonio artístico, cultural, histórico y económico de su entorno inmediato o de toda la Comunidad Autónoma. Participaron 40 centros escolares en las distintas modalidades establecidas {4.22}. Se concedieron premios de cuatro categorías. Obtuvieron estos premios cinco centros escolares [4.100].

4.4.2.3 Concurso “Los Nueve Secretos”

El concurso *Los Nueve Secretos* es una iniciativa dirigida a promover la concienciación de los más jóvenes sobre el valor del patrimonio histórico de Castilla y León y está dirigido a los estudiantes de 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.

Para participar en el concurso, se forman grupos de ocho estudiantes como máximo, con la coordinación de uno o dos profesores del mismo centro docente, y elaboran un trabajo de documentación e investigación junto a una propuesta de futuro sobre un bien perteneciente al patrimonio cultural de Castilla y León –arqueológico, mueble o inmueble- ubicado preferentemente en la misma provincia del equipo concursante.

Como en cursos anteriores, en 2013-2014 la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, con la colaboración de la Consejería de Educación, convocó el concurso “Los Nueve Secretos”, que alcanzó ya su 14ª edición. Se concedieron tres primeros premios y cinco segundos premios. Los primeros premios estuvieron dotados con un viaje de cuatro días a Bélgica y los segundos con una ruta cultural de fin de semana en Salamanca.

4.4.2.4 Premio a la Acción Magistral

El Premio a la Acción Magistral tiene como objetivo reconocer y premiar la labor que el profesorado y los centros escolares de Infantil y Primaria realizan en el ámbito de la educación en valores, apoyando el desarrollo de la personalidad de los niños y promoviendo la colaboración entre la escuela, la familia y la comunidad. Los premios se otorgan a los proyectos educativos desarrollados basados en valores, con el fin de destacar la importancia de tal labor.

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y la Comisión Europea de Cooperación con la UNESCO, con la colaboración de la Junta de Castilla y León, convocaron en el curso 2013-2014 la 10ª edición de los Premios “*Acción Magistral 2014*”, para dar a conocer la importante labor que desarrollan los docentes y resaltar el papel que la educación tiene en la prevención de conductas de riesgo social.

Los proyectos presentados pudieron ser individuales o colectivos de centro y versar sobre el desarrollo de la personalidad del alumnado y la mencionada prevención de conductas de riesgo. En la fase nacional, quedaron finalistas 20 proyectos educativos, correspondientes a 17 Comunidades Autónomas.

4.4.2.5 Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 incide en el desarrollo y consolidación de una auténtica cultura de la prevención en la sociedad, destacando el carácter transversal de la política de prevención de riesgos laborales al objeto de conseguir que las próximas generaciones tengan actitudes en las que esté integrada la seguridad y salud laboral y esa transversalidad implica la actuación y colaboración de varios órganos y Administraciones implicadas en esta materia.

Por su parte, Junta de Castilla y León asume, como uno de los objetivos prioritarios en materia de riesgos laborales, la extensión de la cultura preventiva a toda la sociedad. Entre las medidas llevadas a cabo, se encuentra la convocatoria de premios escolares y la necesidad de colaboración con otras instituciones con experiencia en la difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares con el objetivo de hacer llegar los mensajes preventivos al mayor número de estudiantes.

Se convocaron, en el año 2013, por Orden EYE/839/2013, de 11 de octubre [4.101], dirigidos al alumnado de los centros educativos no universitarios en las etapas de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y tercer ciclo de Educación Primaria.

Se resolvieron los premios por Orden EYE/1022/2013, de 4 de diciembre [4.102]. Se contemplaron cuatro categorías y se otorgó un premio a cada una de ellas a los centros y a los estudiantes participantes en los trabajos.

4.4.2.6 Campeonato de Formación Profesional

En el curso 2013/2014 no se celebró ningún campeonato de Formación Profesional, teniendo en cuenta que se tratan de campeonatos periódicos bianuales.

4.4.2.7 Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas

El «Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas» surgió por el deseo de incentivar el conocimiento de lenguas como vehículo necesario para una auténtica integración europea. Movidos por este afán fue creado por acuerdo de los Ministros de Educación de los países de la Unión Europea, que decidieron crear un galardón en cada uno de los Estados miembros que distinguiese y premiase las iniciativas y mejores prácticas, locales o nacionales, en el campo de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas, las cuales pudiesen después difundirse a escala europea. Así este premio viene convocándose anualmente en el Estado español desde 1998.

A través de la Resolución de 8 de abril de 2014 [4.103], del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, se establecen las condiciones y se convoca el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2014». Se estableció este reconocimiento a la aportación de las iniciativas seleccionadas en dos modalidades:

- Modalidad A. Sello Europeo para las mejores actividades innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.
- Modalidad B. Sello Europeo para el profesional de la enseñanza de lenguas.

4.4.2.8 Premios a trabajos estadísticos

La Consejería de Hacienda, a través de Orden HAC/51/2014, de 29 de enero [4.104], convocó los premios a la realización de trabajos sobre el empleo de la información estadística para estudiantes –individualmente o en grupo, pero siempre con un profesor tutor– matriculados en segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los

centros docentes no universitarios de Castilla y León. La dotación global de los premios fue de 4.500 €.

Se resolvieron por Orden HAC/556/2014, de 19 de junio BOCyL 2 de julio de 2014 [4.105]. Se concedió:

- El primer premio al centro docente IESO de Puente de Domingo Flórez, por el trabajo titulado «*Donde el Bierzo se llama Cabrera*» dotado con 500 euros para sufragar gastos, y obsequios por valor de 2.000 euros para el profesor y el grupo de estudiantes autores del trabajo.
- El segundo premio al centro docente IES Politécnico de Soria, por el trabajo titulado «*¿Tenemos los jóvenes hábitos saludables?*» dotado con 500 euros para sufragar gastos, y obsequios por valor de 1.500 euros para el profesor y el grupo de estudiantes autores del trabajo.

4.4.2.9 Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual»

La globalización, la universalización de las nuevas tecnologías y la expansión social y mediática del lenguaje audiovisual han generado una oferta y una demanda de contenidos extraordinariamente diversificada y plural. Las obras audiovisuales adquieren un papel cada vez más preponderante como herramientas educativas y culturales de primer orden; ello exige correlativamente el desarrollo de estrategias formativas que garanticen la adecuada recepción, valoración e interpretación de los contenidos y mensajes audiovisuales por parte de sus diferentes destinatarios, en particular las personas más jóvenes. Así, el desarrollo de acciones formativas y de sensibilización en este ámbito dirigidas específicamente a la infancia y la adolescencia, contribuirá a impulsar de manera decisiva la alfabetización audiovisual y el fomento de la diversidad cultural en España.

Por Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero [4.106], se crearon los Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual» y se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los mismos. Estos dos premios se convocarán a partir del año 2013, dentro de las disponibilidades presupuestarias anuales, con la siguiente finalidad:

a) *El Premio «Historia de la Cinematografía»* está destinado a promover el estudio y conocimiento de la Historia del Cine en España en las diferentes etapas educativas, premiando a estudiantes de centros docentes españoles, en su caso tutelados por profesores de los centros, por la elaboración de trabajos que pueden versar sobre un tipo de cine, un colectivo, una etapa artística concreta, un personaje o cualquier otro aspecto relacionado con la materia desde el punto de vista histórico, artístico y/o técnico.

b) *El Premio «Alfabetización audiovisual»* tiene como finalidad galardonar a los centros docentes españoles que fomenten la alfabetización

audiovisual a través del desarrollo de proyectos que se materialicen en la implantación de experiencias educativas, actividades complementarias, materiales curriculares y de apoyo, así como todos aquellos trabajos innovadores que contribuyan a acercar a los estudiantes a la cinematografía y el audiovisual.

Se convocaron los premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización Audiovisual», para el curso 2013-2014 por Resolución de 2 de abril de 2014, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales [4.107].

4.4.2.10 Certamen “Jóvenes Investigadores”

El Certamen “Jóvenes Investigadores” se crea con el objetivo de promocionar el interés por la investigación científica. Con esta iniciativa, la Administración General del Estado trata de despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Formación Profesional y los miembros de distintas asociaciones juveniles, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

Se han celebrado ya veintiséis ediciones del Certamen "Jóvenes Investigadores". Han sido organizados conjuntamente por el Instituto de la Juventud (INJUVE - Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y la Dirección General de Política Universitaria (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

Por Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron los premios del XXVII Certamen «Jóvenes Investigadores» para 2014 [4.108].

Capítulo 5

PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

ÍNDICE

5.1. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

5.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

5.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

5.2.1. Asociaciones de Alumnos.

5.3. CONSEJOS ESCOLARES.

5.3.1. Consejos Escolares de los centros.

5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León.

5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales.

5.3.5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres.

5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado. Conferencia Sectorial de Educación y Convenios.

5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales y con otras entidades: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras.

5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

Para el desarrollo del tema, se ha tenido en cuenta el siguiente esquema.

1. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	-Fundamento normativo -Acciones
2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	1. Asociaciones de alumnos	-Fundamento normativo. -Acciones
3. CONSEJOS ESCOLARES	1. Consejos Escolares de los centros	-Elecciones 2013-14
	2. El Consejo Escolar de Castilla y León	-Fundamento normativo -Cambios de consejeros -Plan de trabajo
	3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León	-Fundamento normativo -Plan de trabajo
	4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales	-Características
	5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres	
4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado. Conferencia Sectorial de Educación y Convenios.	-Programas de Cooperación Territorial -Impartición de enseñanzas de FP Grado Superior en Centros Docentes Militares -Mejora y difusión de la FP y acreditación de las competencias profesionales -Financiación de plazas públicas del 1º ciclo de Educación Infantil -Cesión mutua de materiales digitales para la formación del profesorado -Prácticas externas formativas de estudiantes de Enseñanzas Artísticas Superiores
	2. Coordinación y colaboración con las entidades locales y otras entidades: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras	- 1 con Ayuntamientos de Ávila - 4 con Ayuntamientos de Burgos - 1 con Ayuntamientos de León - 2 con Ayuntamientos de Palencia - 2 con Ayuntamientos de Salamanca - 3 con Ayuntamientos de Segovia - 3 con Ayuntamientos de Soria - 4 con Ayuntamientos de Valladolid - 1 con Ayuntamientos de Zamora - 1 con Diputación de Ávila - 4 con Diputación de León - 2 con Diputación de Valladolid

La participación de las familias y el alumnado en el ámbito educativo tiene una honda fundamentación. La Constitución Española de 1978 [5.01], en su artículo 27, recoge la capacidad de los profesores, de los padres y, en su caso, de los alumnos para intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos. Por su parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio [5.02], reguladora del Derecho a la Educación, reconoce la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres y tutores del alumnado. También la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [5.03], modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre [5.04], para la mejora de la calidad educativa, establece, como uno de sus principios, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

Además de esta fundamentación normativa, existen razones de índole psicopedagógica que justifican la conveniencia de la intervención familiar, cuando se analiza la necesaria coherencia que debe existir entre la actuación formativa de los padres y la de la institución escolar. La participación de madres, padres y alumnado, como derecho y como deber, es fundamental en la acción educativa y es, además, una garantía de calidad y éxito del proceso educativo. La participación se ha convertido en un nexo vertebrador de la comunidad educativa, mediante la cual se consolida la idea de que la educación es una tarea común, que requiere de una actuación responsable y efectiva de cuantos están implicados en ella.

5.1. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

5.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos

La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos parte del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio [5.05].

Según se recoge en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de la Consejería de Educación hay 1.301 asociaciones, 26 federaciones y 3 confederaciones, con actuación en el ámbito de nuestra comunidad autónoma⁶⁶. De ellas, el 83,01% son de centros públicos y el 16,98% de centros privados. Su tipología, número y su distribución, por provincias y redes, figuran en las tablas {5.01} y {5.02}.

⁶⁶ Confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos:

CONFAPACAL: Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Ámbito Rural de Castilla y León.

Desarrollan una labor fundamental en el ámbito educativo, como motor de avance y progresiva mejora en múltiples aspectos.

Entre las vertientes de actuación de las asociaciones, destacan las dirigidas a fomentar la participación de las madres y los padres en los centros educativos y en sus consejos escolares, la organización de escuelas de madres y padres, las de carácter extraescolar dirigidas a toda la comunidad educativa y las dirigidas a fomentar el conocimiento y promoción de los valores culturales, sociales y medioambientales.

Por lo que se refiere a las federaciones y confederaciones, llevan a cabo actividades dirigidas a su desarrollo institucional, las cuales tienen como objetivo la sensibilización, formación y fomento de los valores en materia de coeducación, interculturalidad e integración y todas las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa.

En el curso 2013-2014 no se ha concedido ningún tipo de ayuda a las confederaciones de madres y padres de alumnos de nuestra Comunidad a diferencia de lo ocurrido en el período anterior.

5.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

5.2.1. Asociaciones de Alumnos

La Ley Orgánica de Educación establece el derecho y el deber del alumnado a participar en el funcionamiento de los centros y encarga a las Administraciones educativas el fomento de su ejercicio efectivo.

Las vías reguladas para esta participación son los delegados y delegadas de grupo o curso y la junta de delegados y delegadas, la representación en el consejo escolar así como su representación en distintas instancias de participación, llevada a cabo a través de sus asociaciones.

Constituye un hecho de general aceptación que la participación del alumnado contribuye a mejorar la calidad de la educación de los centros docentes, a la vez que se convierte también en un instrumento de formación y de aprendizaje de valores y hábitos democráticos.

La participación del alumnado a través de las asociaciones está regulada por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y por el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos [5.06].

En este momento, en el ámbito de Castilla y León, hay 314 asociaciones y 7 federaciones (6 provinciales y 1 regional). Las asociaciones se distribuyen así: el 72,29% de estas asociaciones son de centros públicos y el 27,71%, de

centros concertados. Su distribución, por provincias, la tipología y número de organizaciones figura en las tablas {5.03} y {5.04}.

Entre sus distintas vertientes de actuación, cabe destacar, junto a las indicadas anteriormente, las siguientes: las actuaciones dirigidas a fomentar la participación del alumnado, la promoción del asociacionismo, las jornadas y actuaciones formativas, las actividades dirigidas a toda la comunidad educativa que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en los centros, las actividades destinadas a la promoción para la salud, al fomento de la igualdad, la convivencia y fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

En el curso 2013-2014 no se ha concedido ningún tipo de ayuda a la Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de Castilla y León (FADAE), a diferencia de lo ocurrido en el período anterior.

5.3. CONSEJOS ESCOLARES

5.3.1. Consejos escolares de los centros

La principal vía de participación en la educación de todos los sectores de la comunidad es la del consejo escolar de centro y su actividad es indudablemente un factor de calidad. Los procesos electorales para su formación o renovación se convierten en una oportunidad única para la participación de todos los agentes de la comunidad educativa.

En nuestra comunidad autónoma, la Orden de 15 de octubre de 2001 [5.07], de la Consejería de Educación y Cultura, regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los centros públicos de enseñanzas de régimen especial así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. La relevancia de este proceso requiere el establecimiento de un calendario regulador de las actuaciones y todas aquellas cuestiones de tipo organizativo relacionadas con el procedimiento para la elección de sus miembros.

Esta regulación se ha concretado, para el curso escolar 2013-2014, mediante la Resolución de 17 de septiembre de 2013 [5.08], de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Durante el primer trimestre del curso 2013-2014 se han celebrado estos procesos en los centros que se encontraban en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Centros que, por ser de nueva creación, se ponían en funcionamiento en el curso 2013/2014 y por tanto, debían proceder a su constitución mediante la elección completa del consejo escolar. En este caso, se

- eligieron todos los miembros de cada sector de una vez, teniendo en cuenta el número de unidades que existían en el centro.
- b) Centros en que existían vacantes en los representantes de un sector del consejo escolar, en los que tuvieron que celebrarse elecciones para cubrir las vacantes de ese sector, cuando no había suplentes. En este caso, los representantes elegidos finalizaron su mandato en la fecha en que hubiera concluido el de los miembros del sector del consejo a los que sustituían.
 - c) Centros que, durante el curso escolar 2013/2014, habían incrementado su número de unidades, modificándose el número de representantes del consejo escolar.
 - d) Centros en los que debía renovarse su consejo escolar por haber transcurrido el período para el que fueron elegidos sus miembros y aquellos centros que no realizaron el proceso de renovación en el curso 2012/2013.

El proceso se ha desarrollado en 158 centros educativos. En el mismo participó el 81,42% del profesorado, el 12,72% de los padres y madres, el 43,40% del alumnado y el 74,50% del personal de administración y servicios. Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 184 representantes de los profesores, 83 representantes de las familias, 86 de los estudiantes y 22 miembros del personal de administración y servicios. Así pues, en esta ocasión el proceso no ha supuesto una importante renovación de representantes y se observa una participación baja de las familias, moderada del alumnado y elevada por parte del personal de la administración y los servicios. Pueden consultarse estos datos con mayor detalle en las tablas {5.05} y {5.06} y en el gráfico {5.07}.

5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano, de ámbito autonómico, constituido para posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la programación general de la enseñanza y para la consulta y asesoramiento en niveles educativos no universitarios.

Los principales sectores implicados en la educación analizan los proyectos de normas que la Consejería de Educación propone para regular la educación en los ámbitos no universitarios y elevan, en conjunto, las modificaciones que consideran oportunas. A raíz de la asunción de las transferencias en materia educativa, la Junta de Castilla y León aprobó la Ley 3/1999, de 17 de marzo [5.09], por la que fue creado este órgano. El actual reglamento de funcionamiento fue aprobado mediante el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio [5.10], de la Junta de Castilla y León.

Según lo establecido sobre la renovación de los miembros del Consejo Escolar, se han registrado una serie de cambios que se recogen en las correspondientes Órdenes de cese y nombramiento de Consejeros [5.11] a [5.17].

Además del funcionamiento de las cuatro comisiones reglamentarias, en el curso 2013-2014 ha funcionado una subcomisión: la Subcomisión del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2012-2013, que se ha encargado de redactar el documento inicial del Proyecto del referido Informe.

Se han celebrado 46 reuniones durante el curso 2013-2014, con la siguiente distribución:

ÁMBITO	Nº DE REUNIONES CELEBRADAS
• Pleno	2
• Comisión Permanente	23
• Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	5
• Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	9
• Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	2
• Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2012-2013)	5

Entre las actividades llevadas a cabo destaca la elaboración de 49 dictámenes. La actividad completa de este órgano puede consultarse con mayor detalle en la *Memoria Anual de Actividades* correspondiente al curso 2013-2014 en el apartado de Publicaciones de la página web del [Consejo Escolar de Castilla y León](#), dentro del Portal de Educación.

5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León es un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional. Fue creado a partir del Decreto 82/2000, de 27 de abril [5.18]. Posteriormente, mediante el Decreto 140/2001, de 10 de mayo [5.19], se aprobó su reglamento de organización y funcionamiento. Desarrolla sus trabajos en Plenos, Comisiones Permanentes y Comisiones de trabajo.

Respecto a la renovación de los miembros del Consejo de Formación Profesional, los últimos cambios registrados de cese y nombramiento de Consejeros se recogen en la Orden EDU/ 803/2013, de 30 de septiembre [5.20] y en la Orden EDU/442/2014, de 29 de mayo [5.21].

Durante el curso 2103-2014, se ha celebrado un pleno y cinco reuniones de la Comisión Permanente de este Consejo y se cita a continuación el plan de trabajo llevado a cabo.

• **Reunión de la Comisión Permanente del 12 de diciembre de 2013**, donde se trataron los siguientes asuntos:

- Calendario de reuniones de la Comisión Permanente previstas para el curso 2013-2014.
- Información del Inicio de curso 2013-2014.
- Información de las Comisiones de Trabajo.
- Situación del Proyecto Aula-Empresa.
- Proyecto Aula-Empresa.
- Situación del Procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

• **Reunión de la Comisión Permanente del 20 de febrero de 2014**, donde se trataron los siguientes asuntos:

- Procedimiento de acreditación de competencias profesionales.
- Desarrollo de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en materia de Formación Profesional.
- Formación Profesional Dual en Castilla y León.

• **Reunión extraordinaria de la Comisión Permanente del 30 de abril de 2014**, donde se trató el siguiente asunto:

- Punto único: Informe al Borrador de Decreto que regula la Formación Profesional Básica en Castilla y León.

• **Reunión de la Comisión Permanente del de 23 de mayo de 2014** donde se trataron los siguientes asuntos:

- Propuestas de nuevos currículos de Formación Profesional.
- Planificación de la oferta educativa de Formación Profesional.
- Borrador de la orden que regulará el proceso de admisión en FP Básica.
- Información de los grupos de trabajo del Consejo de FP.
- Seguimiento del Plan de Formación Profesional.

• **Reunión de la Comisión Permanente del de 14 de julio de 2014** donde se trataron los siguientes asuntos:

- Seguimiento del Plan de formación Profesional.
- Información de los grupos de trabajo del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.
- Oferta educativa de Formación Profesional para el curso 2014-2015.
- Estado de la situación del Procedimiento de acreditación de competencias profesionales.
- Convocatorias de ayudas destinadas al desarrollo de proyectos de Aula-Empresa en Castilla y León.

5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales

Las normas que amparan la creación de estos consejos parten del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Posteriormente, el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local [5.22], han concretado las materias de su competencia.

En nuestra comunidad autónoma están constituidos los siguientes Consejos Escolares Municipales y Comarcales: Ávila, Bemibre, Benavente, Burgos, Cacabelos, Comarcal del Bierzo, El Espinar, León, Miranda de Ebro, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

5.3.5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres

Las actuaciones realizadas han estado encuadradas en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, publicado en el Decreto 1/2007, de 12 de enero y cuya vigencia finalizó el 31 diciembre de 2011.

Para el curso 2013-2014 no se dispone de información actualizada por la Consejería de Educación sobre la evaluación de los informes correspondientes a las actuaciones adoptadas para promover la igualdad real entre hombres y mujeres recogidas en la memoria de final de curso de los centros docentes, pero se tiene conocimiento de que estas actuaciones se siguen llevando a cabo en muchos centros. Los últimos datos disponibles, correspondientes al curso 2010-2011, ponían de manifiesto que estas actuaciones se realizaban en más del 80% de los centros docentes.

5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios

Para garantizar la distribución de competencias en materia educativa se hace necesario un sistema de relaciones, órganos y métodos de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y las diferentes comunidades autónomas de manera que garanticen la eficacia y la eficiencia de un sistema educativo diversificado. La Conferencia Sectorial de Educación y los convenios firmados entre la Administración estatal y la regional son los instrumentos más destacados en esa labor de coordinación y colaboración entre la Administración central y la autonómica.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, participa en la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano interregional de encuentro y deliberación para la máxima coherencia e integración en la aplicación de las decisiones que, en el ámbito de la política educativa, puedan dictar la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, dentro de sus respectivas competencias. Está presidida por el titular del Ministerio de Educación e integrada por los titulares de las Consejerías responsables de la educación en cada Comunidad Autónoma.

La Conferencia ha aprobado los objetivos educativos del sistema educativo español y hace el correspondiente seguimiento de los mismos. En los últimos años se han puesto en marcha diversos programas estatales de cooperación territorial para el alumnado, destacando “Rutas Literarias”, “Escuelas Viajeras”, “Rutas Científicas”, “Aulas de la Naturaleza” o “Centros de Educación Ambiental”. Además se ha financiado la escolarización del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, se ha financiado actividades de mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales, etc.

Durante el curso 2013-2014, la Conferencia Sectorial de Educación ha celebrado cinco reuniones en las siguientes fechas: el 30 de septiembre de 2013, el 29 de enero de 2014, el 19 de marzo de 2014, el 24 de abril de 2014 y el 30 de junio de 2014.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que indique, al menos en los sucesivos Informes del Sistema Educativo, los temas tratados en las reuniones de la Conferencia Sectorial de Educación.

Durante el curso 2013-2014 han estado vigentes una serie de convenios sobre siete temas {5.08}, entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado⁶⁷ [5.23] a [5.30].

5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras

La cooperación entre la Administración educativa autonómica y las Administraciones locales aparece contemplada en las sucesivas leyes orgánicas reguladoras de la educación. Fue concretada en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre [5.31], por el que se establece el marco de la Cooperación con las Corporaciones Locales, y por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas [5.32].

⁶⁷ El desarrollo normativo y educativo de cada convenio se recoge en los correspondientes capítulos de este Informe.

Esta relación de colaboración se ha plasmado en una serie de convenios y subvenciones centrados en las siguientes materias: construcción y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal para uso educativo compartido, reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural, prestación y gestión del servicio de comedor escolar, desarrollo del programa “Centros Abiertos”, cooperación en la creación de Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, etc.

En concreto, afectando en todo o en parte al curso 2013-2014, se han suscrito con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos un total de 29 convenios y acuerdos, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores {5.09}.

Capítulo 6
RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

ÍNDICE

6.1. RECURSOS HUMANOS.

6.1.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA.

- 6.1.1. Organización y plantilla.
- 6.1.2. Actuaciones y formación.

6.1.2. PROFESORADO.

- 6.1.2.1 Organización y Plantillas.
 - 6.1.2.1.1. En la enseñanza pública.
 - 6.1.2.1.2. En la enseñanza privada.
- 6.1.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión.
 - 6.1.2.2.1. Concursos de traslados.
 - 6.1.2.2.2. Procedimiento autonómico de provisión de puestos con carácter temporal en comisión de servicio.
 - 6.1.2.2.3. Acreditación de competencias: acreditación de competencias en lenguas extranjeras.
 - 6.1.2.2.4. Procedimiento selectivo de ingreso: Finalización del Concurso-oposición al Cuerpo de Maestros-2013.
 - 6.1.2.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad.
 - 6.1.2.2.6. Procedimientos selectivos de ingreso anteriores.
 - 6.1.2.2.7. La acción educativa con el exterior.
 - 6.1.2.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión.
- 6.1.2.3. Formación Permanente.
 - 6.1.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado.
 - 6.1.2.3.2. Colaboraciones con Instituciones.
 - 6.1.2.3.3. Cursos de inmersión en lengua extranjera.
 - 6.1.2.3.4. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional.
 - 6.1.2.3.7. Programa de Estancias de Formación en Empresas.
 - 6.1.2.3.8. Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos.
- 6.1.2.4. Otras actuaciones en materia de profesorado
 - 6.1.2.4.1. Reconocimiento de la autoridad del profesorado.
 - 6.1.2.4.2. Establecimiento de servicios esenciales.
 - 6.1.2.4.3. Emisión de la Tarjeta Docente.
 - 6.1.2.4.3. Vacaciones, permisos y licencias.
 - 6.1.2.4.4. Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación.
- 6.1.2.4. Profesorado de Religión.
 - 6.1.2.4.1. Profesorado de Religión Católica.
 - 6.1.2.4.2. Profesorado de otras religiones.

6.1.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS. FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

6.2.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.

6.2.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS.

6.2.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

6.1. RECURSOS HUMANOS

1. INSPECCIÓN EDUCATIVA	-Organización y plantilla	- Estructuración en 2 órganos: Inspección Central de Educación y Áreas de Inspección Educativa - Concurso de traslados
	-Actuaciones	-Plan de Actuación de la Inspección Educativa -Actuaciones ordinarias, prioritarias y específicas
	-Formación	- Actividades formativas
2. PROFESORADO	-Organización y plantillas	-Enseñanza pública -Enseñanza privada
	-Provisión de profesorado	-Concurso de traslados -Ocupación temporal en comisiones de servicio -Procedimiento selectivo de ingreso: Concurso-oposición de Maestros-2013 -Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad -Procedimientos selectivos de ingreso anteriores -La acción educativa con el exterior -Otros aspectos relacionados con la provisión
	-Formación permanente	-Plan Regional de Formación del Profesorado -Colaboraciones con Instituciones -Cursos de inmersión en lengua extranjera -Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional -Programa de Estancias de Formación en Empresas -Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos -Vacaciones, permisos y licencias -Otras subvenciones y ayudas
	-Otras actuaciones en materia de profesorado	-Reconocimiento de la autoridad del profesorado -Establecimiento de servicios esenciales -Emisión de la Tarjeta Docente -Vacaciones, permisos y licencias -Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación
	-Profesorado de Religión	-Profesorado de Religión Católica -Profesorado de otras religiones
3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)	-Plantilla	
	-Formación	Plan de Formación continua de la Comunidad de Castilla y León (ECLAP)

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS

1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	- Programas y subprogramas
2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS	- Conciertos educativos en 2014
3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	

6. RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

Dentro de los recursos de la Educación se establece una división fundamental entre recursos humanos y recursos materiales. Los recursos humanos son abordados en primer lugar y se estructuran en tres grandes apartados: Inspección educativa, profesorado y personal de administración y gestión. Los recursos materiales, por su parte, son abordados en la segunda parte del capítulo y se centra la atención en tres apartados: el presupuesto de la Consejería de Educación, el gasto de los centros concertados así como el importe de las inversiones e infraestructuras educativas.

Desde una perspectiva genérica, hay que hacer notar la labor de actualización e integración de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, según se especifica en las normas [6.01], a [6.06], además de los ficheros de colectivos específicos, que se indicará a lo largo del capítulo.

6.1. RECURSOS HUMANOS

6.1.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA

6.1.1.1. Organización y plantilla

La organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Castilla y León se encuentra regulada en el Decreto 92/2004, de 29 de julio [6.07], y en la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio [6.08], que desarrolla dicho decreto. A esta normativa básica que establece la regulación de esta institución hay que añadir la Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto [6.09], por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa. Además, mediante la Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre [6.10], se modifican determinadas disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa, con objeto de evitar la dispersión de su actividad y de promover e impulsar la actividad de la inspección hacia el desarrollo de los proyectos y objetivos institucionales de la Consejería.

La Inspección Educativa de Castilla y León se estructura en dos niveles:

- La Inspección Central de Educación, que es una instancia adscrita a la Dirección General de Política Educativa Escolar, de acuerdo con el Decreto 38/2011, de 7 de julio (BOCyL 08-07-2011).

- Las Áreas de Inspección Educativa, que están adscritas a las Direcciones Provinciales de Educación, y realizan las funciones encomendadas respecto al control, supervisión y asesoramiento en los centros docentes, actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta anualmente en un Plan Anual de Actividades.

En cuanto a su número, la plantilla jurídica de la Inspección Educativa para el curso 2013-2014 está formada por 117 profesionales. Su distribución provincial puede ser consultada en la tabla {6.01}.

6.1.1.2. Actuaciones y formación

Las **actuaciones** de la Inspección Educativa se determinan por la Consejería de Educación en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa, establecido para los cursos 2012/2013 al 2014/2015, publicado a través de la Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre [6.11] y se concretan para el curso 2013-2014 en la Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [6.12], por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación. Las referidas directrices se complementan con la Resolución de 3 de diciembre de 2013 [6.13], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, que instruye un protocolo de actuación de la inspección educativa referido al curso 2013-2014 para la supervisión de los procesos de aprobación de las actividades escolares complementarias, extraescolares y servicios complementarios de los centros concertados.

El plan anual define y orienta las actividades de las Áreas de Inspección Educativa en todos los centros docentes y estructura dichas actividades en ordinarias, prioritarias y específicas.

Las **actuaciones ordinarias** son las que realiza la Inspección Educativa en el ejercicio de las funciones que se establecen para la misma en el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. Se concretan en la Resolución de 26 de septiembre de 2013, agrupadas en los siguientes ámbitos:

- Supervisión, evaluación y asesoramiento en el ámbito de la organización y funcionamiento de los centros educativos, tanto de titularidad pública como privada, programas y servicios.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en materia de ordenación académica en los centros educativos.
- Supervisión de centros privados y concertados educativos.
- Evaluación de la función directiva y la función docente.
- Evaluación del sistema educativo.
- Información y asesoramiento sobre derechos y obligaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa.

- Participación en los procesos de escolarización del alumnado.
- Participación en los procesos de planificación y dotación de profesorado.
- Participación en los procesos de planificación educativa: centros y servicios complementarios.
- Participación en comisiones y tribunales para los que, según la normativa, puedan designarse, como miembros de los mismos, inspectores de educación.
- Otras actuaciones que por razones de servicio les sean encomendadas, de acuerdo a las funciones y competencias que tienen atribuidas.

Por la necesidad de recoger información, a nivel provincial y regional, relacionada con determinadas actuaciones ordinarias, alguna de ellas se ha desarrollado de acuerdo con instrucciones de la Dirección General de Política Educativa Escolar, en concreto las siguientes:

- Supervisión de la puesta en marcha del curso.
- Seguimiento de incidencias por causas meteorológicas, convocatoria de huelgas, etc.
- Información sobre los cambios de libros de texto.
- Evaluación del ejercicio de la función directiva.

Las **actuaciones prioritarias** se concretan cada curso teniendo en cuenta los objetivos y prioridades establecidos por los diferentes órganos directivos de Consejería de Educación. Se realizan mediante los protocolos establecidos por las direcciones generales competentes en las materias que afectan a cada una y han sido las siguientes:

- Supervisión de actuaciones de los Departamentos de Orientación.

Esta actuación se ha desarrollado según el protocolo establecido por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Los objetivos de la actuación eran supervisar la planificación y ejecución de los procesos de apoyo y asesoramiento a los equipos directivos en la elaboración; seguimiento y evaluación de los planes y programas que se desarrollen en los centros educativos; supervisar la planificación y ejecución de las acciones de colaboración y asesoramiento con los distintos órganos de gobierno relacionados con la planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad y la prevención y detección de dificultades de aprendizaje conducentes a la mejora de la calidad educativa de los centros, y supervisar la planificación y ejecución de las acciones de impulso a la participación de las familias a través de propuestas de cooperación y colaboración.

Se planificó su desarrollo en el 30% de los departamentos de orientación de los centros públicos de cada provincia en los que existe este órgano.

- Supervisión de las programaciones didácticas de los ciclos formativos de formación profesional.

La actuación se ha desarrollado según el protocolo elaborado por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, su objetivo ha sido supervisar las programaciones didácticas de los ciclos

formativos de formación profesional que se imparten al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su adecuación a la normativa que regula estas enseñanzas. La actuación se planificó para desarrollarse sobre una muestra del 30% de los ciclos formativos de formación profesional que se imparten al amparo de dicha Ley, remarcándose que en la muestra se incluiría el ciclo formativo de “Gestión Administrativa” por las novedades introducidas en su currículo.

- Supervisión del desarrollo de contratos programa.

La actuación se ha desarrollado según el protocolo elaborado por la Dirección General de Política Educativa Escolar, y ha tenido como objetivo supervisar el cumplimiento de los compromisos vinculados al desarrollo del contrato programa de acuerdo con el contenido de los documentos firmados entre el centro docente y la Administración educativa con el fin de constatar la influencia de la participación en el mismo respecto a la mejora de los indicadores de cada centro. En los centros que formalizaron su primer contrato programa con anterioridad al curso 2012-2013 se ha realizado el seguimiento del cumplimiento de compromisos, teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas de la evaluación realizada en cursos anteriores. En los centros que formalizaron el contrato en el curso 2012-2013 y 2013-2014 se ha supervisado el cumplimiento de los compromisos contraídos.

La actuación se planificó para realizarse en el 100 % de los centros que firmaron el contrato con anterioridad al curso 2012-2013, el 100% de los que formalizaron su primer contrato programa el curso 2012-2013, y en el 25 % de los centros que, han formalizado su primer contrato programa el curso 2013-2014.

- Supervisión de los procesos de admisión del alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La actuación se ha desarrollado según el protocolo elaborado por la Dirección General de Política Educativa Escolar. Ha tenido como objetivo supervisar el desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes y velar por el respeto de los derechos de todas las familias, a la libre elección de centro, y a la igualdad de oportunidades para el acceso a la enseñanza sostenida con fondos públicos.

Los aspectos fundamentalmente informativos de la actuación se han desarrollado en la totalidad de los centros sostenidos con fondos públicos. La supervisión de la realización del proceso de admisión se ha desarrollado en una muestra aleatoria de centros docentes con la siguiente distribución por provincias: Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora -cinco centros públicos, entre los cuales al menos dos son colegios de educación infantil y primaria y dos institutos de educación secundaria y tres centros concertados. En las provincias de Burgos, León, Salamanca y Valladolid: diez centros públicos, entre los cuales al menos cuatro son colegios de educación infantil y primaria y tres institutos de educación secundaria y seis centros concertados.

- Supervisión de la implantación de los programas de educación no formal en las enseñanzas de adultos.

La actuación se ha desarrollado según el protocolo elaborado por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial. Ha tenido como objetivo supervisar el grado de cumplimiento de la Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto, por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

La actuación se planificó para realizarse en el 50% de los centros y aulas de educación de personas adultas que impartan programas de educación no formal.

La distribución provincial de las principales actuaciones prioritarias que se han llevado a cabo durante el curso 2013-2014 se pueden consultar en las tablas {6.02}.

La **actuación específica {6.03}**, prevista en la Resolución de 26 de septiembre de 2013, sobre la supervisión de los procesos de aprobación de las actividades escolares complementarias, extraescolares y servicios complementarios, que ofrezcan los centros concertados, así como de las percepciones que reciben y la información que se traslada a las familias, se ha desarrollado según la Instrucción de 3 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, publicada mediante resolución de la misma fecha.

El objetivo general de la actuación ha sido garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a los procesos de autorización de las actividades escolares complementarias, extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, así como lo relativo a las percepciones por los mismos, a la información que se da a las familias y al carácter voluntario y no discriminatorio de dichas actividades y servicios, garantizando que las enseñanzas obligatorias objeto del concierto educativo se imparten sin coste alguno para las familias, y que las cuotas que aportan las familias por las enseñanzas no obligatorias impartidas en régimen de concierto singular se ajustan a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La actuación se planificó para desarrollarse en un mínimo del 50% de los centros privados concertados de cada provincia que impartiesen, en régimen de concierto, alguna de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, y en el 50% de los centros que impartiesen, en régimen de concierto, solamente enseñanzas de formación profesional.

6.1.2. PROFESORADO

6.1.2.1. Organización y plantillas

6.1.2.1.1. En la enseñanza pública

Respecto a las plantillas, a principios del curso 2013-2014 se publica una modificación de plantillas, a través de la Resolución de 23 de agosto de 2013 [6.23], de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, en determinados centros docentes públicos correspondientes al Cuerpo de Maestros así como la adopción de medidas en materia de personal

como consecuencia del Acuerdo 54/2013, de 25 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros docentes públicos educativos. También a finales del curso 2013-2014 se publica la Resolución de 19 de agosto de 2014 [6.24], de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consjería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 58/2014, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos.

La **plantilla jurídica**, durante el curso 2013-2014, se compuso del siguiente personal:

- **Cuerpo de Maestros.**- La plantilla jurídica de este cuerpo estuvo formada por 12.132 maestros, durante el curso al que se refiere este informe. Esta cifra se desglosa en los grupos de puestos que se indican a continuación y se detallan en las tablas de consulta correspondientes.

Nº profesores. Curso 2012-2013	Nº profesores. Curso 2013-2014	Cuerpo/puesto	Tabla de consulta
11.133	11.151	Maestros en centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial	{6.04}
785	670	Maestros en centros de Educación Secundaria	{6.05}
320	311	Maestros en Centros de Educación de Personas Adultas	{6.06}
12.238	12.132	TOTAL	

- **Resto de Cuerpos.**- Hay un total de 9.746 puestos jurídicos, distribuidos de la siguiente manera:

Nº profesores. Curso 2012-2013	Nº profesores. Curso 2013-2014	Cuerpo /puesto	Tabla de consulta
7.256	7.383	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Secundaria y de FP	{6.07}
892	952	Profesores Técnicos de F.P. en centros de Secundaria y de FP	{6.08}
351	340	Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	{6.09}
90	101	Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas	{6.10}
24	24	Profesores Técnicos de FP en unidades de Formación Profesional Especial.	{6.11}
305	306	Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	{6.12}
34	32	Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	{6.13}
443	449	Profesores de Música y Artes Escénicas.	{6.14}
118	118	Catedráticos y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	{6.15}

44	41	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	{6.16}
9.557	9.746	TOTAL	

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que proporcione desglosados los números de Profesores de Enseñanza Secundaria, por un lado, y de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, por otro; igualmente con respecto a los Profesores y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Respecto a la tasa de interinidad, al iniciarse el curso escolar 2012-2013 esta tasa era del 9,01%: correspondiendo un 8,28% al Cuerpo de Maestros y un 9,74% al resto de los Cuerpos.

El Consejo Escolar insta a la Administración educativa a que se tomen las medidas oportunas en materia de plantillas en los centros públicos que permitan aumentar los efectivos para mejorar la atención al alumnado y disminuir la tasa de interinidad en nuestra comunidad, una vez que quede sin efecto la normativa básica estatal que impide que esto se haga posible.

6.1.2.1.2. En la enseñanza privada

Se mantiene vigente el Acuerdo de 19 de julio de 2012, publicado por Orden EDU/605/2012, de 23 de julio [6.27], entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el que se definen las medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados. Se determina el Censo de Profesores Afectados, que está compuesto por los profesores de centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, afectados por la reducción o transformación de unidades concertadas, como consecuencia de la reducción o transformación del Concierto Educativo y que cumplan los requisitos expuestos en dicho Acuerdo.

En el ámbito de la enseñanza privada la **plantilla** estuvo formada según se indica:

- Profesorado de centros concertados.- El número de estos profesores asciende a 7.275 distribuidos por niveles del siguiente modo: 3.506 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 3.769 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato {6.17}.

- Profesorado de centros no concertados.- Hay un total de 586, distribuidos entre: 211 Maestros, 210 Profesores de Educación Secundaria, 39 Profesores Técnicos de FP 117 Técnicos Superiores de Educación Infantil y 9 en otras situaciones {6.18}.

Nivel educativo/Categorías	Profesorado de centros privados concertados (2013-2014)	Profesorado de centros privados no concertados (2013-2014)	Profesorado de centros privados (2012-2013)
EI, EP, EE	3.506	-	3.577
ESO, FP, BACH	3.769	-	3.821
<i>Maestro/ Prof. E. Primaria</i>	-	210	221
<i>Prof. E. Secundaria/ Prof. Titular.</i>	-	211	197
<i>Prof. Tecn. FP / Prof. Adjunto</i>	-	39	37
<i>Técnico Superior E. Infantil</i>	-	117	132
<i>Otro profesorado</i>	-	9	18
TOTAL	7.275	586	8.003

6.1.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión

6.1.2.2.1. Concursos de traslados

Durante el curso académico 2013-2014 se procede a la convocatoria de concurso de traslados carácter autonómico mediante la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre [6.30], entre los funcionarios pertenecientes al **Cuerpo de Maestros**, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León⁶⁸.

A lo largo del curso se fueron realizando los sucesivos actos administrativos para hacer efectivo dicho concurso de traslados: la composición de las Comisiones Dictaminadoras, la aprobación de la relación provisional y definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de plazas vacantes a ofertar hasta la adjudicación definitiva de destinos entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros por Orden de 8 de mayo de 2014 y su publicación por

⁶⁸ En relación con los concursos de traslados previstos, mantiene su vigencia la calificación de puestos docentes de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León, actualizada en el presente curso por Orden EDU/563/2014, de 26 de junio [6.31], (con la corrección de errores publicada en BOCyL el 18 de julio de 2014 [6.32]), aunque dicha Orden entra en vigor el 5 de julio de 2014, por lo que no afecta a los concursos ya convocados

Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.35].

Por lo que se refiere a **los restantes Cuerpos**, se llevó a cabo paralelamente un proceso similar al anterior, que comenzó con la publicación de la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre [6.36], por la que se convocó **concurso de traslados de ámbito autonómico**, entre el funcionariado docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

En los meses sucesivos se fueron desarrollando los distintos actos administrativos para ejecutar las diferentes fases del referido concurso de traslados: las comisiones dictaminadoras, la aprobación de la relación provisional y definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de puestos y plazas vacantes a ofertar, hasta la resolución definitiva del concurso entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos anteriormente citados, por Orden de 8 de mayo de 2014 y su publicación por Resolución de 8 de mayo de 2014 [6.39].

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que la Administración educativa siga realizando los mayores esfuerzos para que los profesores en expectativa de destino y los maestros provisionales obtengan su primer destino en el menor tiempo posible.

El Consejo Escolar considera la estabilidad del profesorado como factor de calidad educativa; por ello constata con preocupación que sigue existiendo un gran número de profesorado en expectativa de destino e invita a la Administración educativa a buscar fórmulas negociadas, que den estabilidad a las plantillas de los centros a través de la reducción de ratios, desdobles en grupos-clase y refuerzos en materias instrumentales y se consiga el primer destino definitivo en un plazo más breve. Así mismo se considera necesario para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral que se concedan los mayores cambios de provincia posibles.

6.1.2.2.2. Procedimiento autonómico de provisión de puestos con carácter temporal en comisiones de servicio

Respecto al funcionariado de carrera de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias pertenecientes al ámbito territorial de gestión de

la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que no habían obtenido destino definitivo en el concurso de traslados, se hizo pública la convocatoria del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2014-2015, por Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos [6.40].

Para el Cuerpo de Maestros, mediante Resolución de 20 de agosto de 2014 [6.41], de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resolvió, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios del referido Cuerpo, que participaron en dicho proceso.

Por su parte, se resolvió la adjudicación de los destinos, mediante Resolución de 20 de agosto de 2014 [6.42], para los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que participaron en este proceso.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que en futuros informes se incluya el número de docentes que han solicitado participar en el procedimiento, cuántos de ellos han conseguido puesto en ocupación temporal por primera vez en ese curso y cuantos disfrutaban de una prórroga de los procedimientos de años anteriores.

Dentro del proceso de preparación del curso siguiente (2014-2015), se concedieron también **otros tipos de comisiones de servicio**, tanto las debidas a situaciones especiales, como las referidas a determinados puestos del sistema educativo, aquellas otras destinadas a secciones bilingües y lingüísticas o a la impartición de enseñanzas en centros docentes militares.

Se convocó la concesión de comisiones de servicio por situaciones especiales del profesorado, mediante la Resolución de 28 de marzo de 2014 [6.43], de la Dirección General de Recursos Humanos. La concesión de estas comisiones de servicio pretenden dar respuesta a situaciones especiales del profesorado propias o de familiares, relacionadas con la salud o de índole social, todas ellas especialmente graves, que difícilmente tendrían solución a través del procedimiento general de provisión de puestos que constituye el concurso anual de traslados, facilitando asimismo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La convocatoria, dirigida a los funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, quedaba abierta al profesorado destinado tanto en centros de Castilla y León como a los que dependen de otras Administraciones educativas.

Para desempeñar determinados puestos del sistema educativo durante el curso 2014-2015 en comisión de servicios, se convocó también concurso de méritos por la Resolución de 16 de mayo de 2014 [6.44], de la Dirección General de Recursos Humanos. Los puestos convocados se refieren a

Educación Compensatoria, Escuelas Hogar, C.R.I.E., Instituciones Penitenciarias, Aulas Hospitalarias y Programas de Cualificación Profesional Inicial. La convocatoria tiene por objeto aportar los recursos y apoyos necesarios para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación y educación en el medio rural así como dar una respuesta al alumnado extranjero en su incorporación al sistema educativo. Dicha convocatoria va dirigida a los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

A ello se ha unido, en el presente curso, la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, en el curso 2014/2015, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid, por Resolución de 30 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.46].

Además, para contribuir al desarrollo de los proyectos sobre bilingüismo, la Consejería de Educación convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2014-2015, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria se realizó por la Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.45].

6.1.2.2.3. Acreditación de competencias: Acreditación de competencias en lenguas extranjeras

Para impartir clase en el programa bilingüe, el profesorado tenía que acreditar un adecuado nivel de competencia en lenguas extranjeras. Durante el curso 2013-2014, la Consejería de Educación ha realizado dos convocatorias de pruebas extraordinarias para la obtención de la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras (en lengua inglesa y en lengua francesa) del profesorado para impartir áreas no lingüísticas en Educación Primaria en los programas de educación bilingüe de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, mediante Orden EDU/673/2013, de 14 de agosto [6.48] y mediante Orden EDU/76/2014, de 5 de febrero [6.49].

Desde la Dirección General de Recursos Humanos se ha realizado la convocatoria para la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2013 [6.50]. Las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del referido proceso de acreditación se publicaron mediante Resolución de 24 de febrero de 2014 [6.52], de la citada Dirección General.

6.1.2.2.4. Procedimiento selectivo de ingreso: Finalización del Concurso-oposición al Cuerpo de Maestros-2013

En el curso anterior, por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, se estableció el proceso selectivo de ingreso para cubrir 176 plazas del cuerpo de maestros en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación. En el presente curso, por Orden EDU/751/2013, de 11 de septiembre, son nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes seleccionados en dicho proceso⁶⁹ [6.54], regulándose la fase de prácticas mediante la Resolución de 13 de septiembre de 2013 [6.53], de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Mediante la Orden EDU/734/2014, de 19 de agosto, dichos funcionarios son declarados aptos en la fase de prácticas [6.55])

6.1.2.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad

Durante el curso 2013-2014, la ocupación de los puestos docentes en régimen de interinidad tiene también su origen en la Resolución de 28 de mayo de 2014 [6.60], de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2014-2015.

El proceso que se resolvió con carácter definitivo mediante Resolución de 20 de agosto de 2014, de la de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2014/2015 [6.61].

Por lo que se refiere a los restantes Cuerpos, se convoca, mediante Resolución de 28 de mayo de 2014 [6.63] un proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2014-2015. La adjudicación de dichos puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2014/2015 se resolvió con carácter definitivo mediante Resolución de 25 de agosto de 2014 [6.64].

El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad,

⁶⁹ Por Orden EDU/948/2013, de 22 de noviembre [6.56], se modificó la Orden EDU/751/2013, de 11 de septiembre, por la que se nombraron funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprobó la relación de aspirantes que habían adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 29-11-2013).

derivado del límite en la tasa de reposición en los Presupuestos Generales del Estado, por ello solicita a la Administración educativa que continúe instando a la Administración estatal para que emprenda medidas que hagan que esta elevada tasa de interinidad descienda.

6.1.2.2.6. Procedimientos selectivos de ingreso anteriores

Hubo distintos nombramientos por ejecución de sentencia referido a procedimientos selectivos convocados con anterioridad. Se citan cinco de estos nombramientos, de [6.65] a [6.70], referidos al año 2008, tanto a la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre que trata del Cuerpo de Maestros como a la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, etc. También se citan otros nombramientos, [6.71] y [6.72], por ejecución de sentencia sobre procedimientos selectivos convocados en el año 2009 y que modifican la Orden EDU/1714/2009, de 31 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que realice un esfuerzo decidido para hacer realidad la convocatoria de acceso a los diferentes cuerpos de Catedráticos.

6.1.2.2.7. La acción educativa con el exterior

Al amparo de la normativa existente sobre convenios con el exterior⁷⁰, se dio continuidad a las acciones de carácter docente y, en general, vinculadas al ámbito educativo, que se venían llevando a cabo en otros países.

Por lo que se refiere a los auxiliares de conversación, durante el curso 2013-2014 se emite la Resolución de 30 de enero de 2014) [6.75], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación en centros educativos para el curso académico 2014-2015. Además, mediante la Orden EDU/277/2014, de 14 de abril [6.76], se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, que venía regulando la actividad de los auxiliares de

⁷⁰-Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre [6.73], por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

-Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre [6.74], por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, desde la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan y resuelven plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido o Suiza, para el curso 2014/2015, [6.77] a [6.80].

Igualmente, desde la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan y asignan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, [6.81] a [6.84].

Además, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, por Orden ECD/1292/2014, de 10 de julio, prorroga la permanencia en las Escuelas Europeas a los profesores seleccionados por concursos de méritos [6.85].

También, por Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [6.86], se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en Centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2014/2015.

Por otra parte, se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concurso de méritos, [6.87] a [6.89].

En otros casos, la convocatoria se refirió a la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior, con objeto de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y programas de apoyo a las enseñanzas del español y de la cultura española, en general. Se resolvió el correspondiente concurso de méritos, por Orden ECD/1019/2014, de 6 de junio [6.90] y se prorrogó la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos, por Orden ECD/1293/2014, de 10 de julio [6.91].

6.1.2.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión

Se destaca aquí la redistribución o recolocación de efectivos llevada a cabo. Ya se han establecido y actualizado los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos docentes, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes

públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León⁷¹.

A comienzos del curso 2013-2014, por Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación [6.94], se convoca, para el curso escolar 2013-2014, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio. También se emite la Instrucción de 3 de junio de 2014 [6.95], de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento aplicable a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

6.1.2.3. Formación Permanente

Con base en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de la Educación, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

La formación del profesorado constituye uno de los objetivos prioritarios de la política educativa que viene desarrollando la Consejería de Educación ya que constituye un factor de mejora de la calidad de la enseñanza, piedra angular del nuevo modelo de sociedad del saber al que esta Administración educativa tiende sus esfuerzos.

La Consejería de Educación está implantando un modelo de formación del profesorado en el que ésta es considerada como un proceso desarrollado a través de un itinerario formativo que parte de los centros educativos y en el que éstos ocupan una posición estratégica, ya que son los escenarios habituales de la formación del profesorado. Para ello se cuenta con una red de formación especializada que conjuga las demandas individuales con la creación de dichos itinerarios, con la finalidad de asegurar la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo, con el objetivo último de lograr la excelencia educativa.

6.1.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado

El Plan Regional de Formación del Profesorado procede del “Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”. Es un modelo de formación basado en la práctica docente, en la formación entre iguales, de

⁷¹ Por Orden EDU/454/2012, de 19 de junio [6.92] y por Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo [6.93].

carácter voluntario, a desarrollar en el lugar de trabajo donde ejerce el docente, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional. Del mismo emanan los diversos Planes Provinciales de Formación.

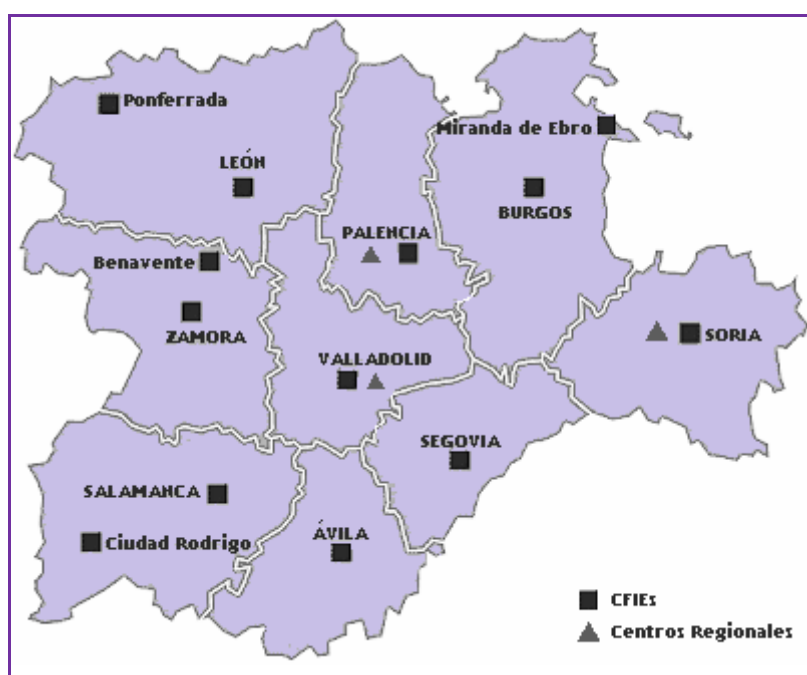
El Plan Regional de Formación del Profesorado tiene su pilar básico en los centros educativos y sus equipos de profesores, para lo que contarán con el apoyo y asesoramiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), que constituyen una red para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra Comunidad.

Su organización y funcionamiento están regulados por el Decreto 35/2002, de 28 de febrero [6.96], y por el Acuerdo 35/2008, de 30 de abril [6.97], de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, desarrollado por la Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo [6.98].

Los Centros de Formación del Profesorado se estructuran de la siguiente forma:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito provincial.
- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito regional:
 - Centro de Recursos y Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con sede en Palencia.
 - Centro Superior de la Formación del Profesorado con sede en Soria.
 - Centro de Formación de Profesorado en Idiomas, con sede en Valladolid.

Red de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa



En cuanto a la organización y gestión de su personal, es la Orden de 12 de abril de 2002 (BOCyL 25-4-2002) [6.99], modificada por Orden EDU/779/2008, de 14 de mayo (BOCyL 21-5-2008) [6.100], la que regula estos aspectos.

Durante 2013-2014 se prorroga el nombramiento de los Directores y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por Orden EDU/257/2014, de 9 de abril [6.101]. Además, con objeto de cubrir las plazas vacantes de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se convocó, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, concurso de méritos para Asesores, mediante la Resolución de 29 de mayo de 2014 [6.102] y concurso de méritos para Directores, mediante la Resolución de 29 de mayo de 2014 [6.103]. Se resolvieron estos concursos de méritos para la cobertura de plazas vacantes de Directores y Asesores en dichos centros mediante la Resolución de 10 y de 11 de julio, respectivamente, de la misma Dirección General.

Las acciones formativas realizadas por estos centros provinciales de formación, durante el curso 2013-2014, suman un total de 3.114 actividades, a las que han asistido 42.112 profesores, con un total de 79.913 horas [6.19]. A ello habría añadir las actividades de los CFIE regionales, que suman un total de 371 actividades, con 11.599 horas y 10.054 profesores asistentes.

En el actual modelo de formación destaca la importancia que tienen los centros educativos, como núcleos básicos de formación. La formación a distancia constituye otro de los cauces que potencia el nuevo modelo, a fin de acercar la formación a todos los profesores, potenciar el uso de las TIC en el propio desarrollo profesional y conciliar la vida laboral con la familiar.

Los cursos organizados por la Consejería de Educación para toda la Comunidad a través del CRFPTIC (*Centro de Recursos y Formación del Profesorado en las TIC*) con la colaboración del *Centro de Formación del Profesorado en Idiomas* en los cursos de idiomas son totalmente a distancia. Durante este curso 2013-2014 se han organizado 58 cursos a distancia de Formación del Profesorado, en 275 ediciones, sumando un total de 8.280 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación. En los mismos han participado 8.256 profesores⁷².

El *Centro Superior de Formación del Profesorado* y el *Centro de Formación del Profesorado en Idiomas* constituyen otro elemento a destacar, sobre todo en la formación especializada y de alto nivel en los campos científicos, didácticos y de lenguas extranjeras. Estos dos centros de carácter regional han realizado un total de 121 actividades formativas.

Por otra parte, los contenidos formativos desarrollados han tenido como ejes cuatro grandes campos, que han respondido a las prioridades del sistema educativo y las necesidades y expectativas de los centros y profesores. Éstos han sido la actualización científica y didáctica de las distintas áreas y materias,

⁷² Hay que observar que se han realizado varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor ha atendido a un máximo de 35 personas matriculadas.

la integración y aplicación didáctica de las TIC, la formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras y la educación en valores. También hay que destacar las actividades realizadas para dar respuesta a las necesidades y demandas de colectivos y situaciones específicas.

Dentro de los recursos de carácter específico existentes hay que citar el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI), que tiene entre sus funciones el desarrollo de actuaciones de educación intercultural en el ámbito educativo, y el asesoramiento y apoyo técnico y didáctico al profesorado con objeto de garantizar el adecuado aprovechamiento educativo del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. Fue creado por Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero [6.104].

6.1.2.3.2. Colaboraciones con Instituciones

La Consejería de Educación establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que desean participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa. Los planes de estas entidades colaboradoras son complementarios con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, con lo que se garantiza una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente. Durante el curso 2013-2014 se han organizado 16 cursos con entidades colaboradoras en las que han participado 288 profesores.

Por otra parte, la colaboración con las Universidades públicas de Castilla y León se ha materializado en la realización de 14 cursos para la actualización científica en los distintos campos del saber en los que han participado 425 profesores.

Además, como se indicó en el capítulo 4, se ha establecido el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2013-2014 mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2013 [6.105], de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Durante el presente curso se han convocado plazas desde el ámbito estatal, por Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo [6.106].

Asimismo desde el ámbito estatal, se han concedido plazas para realizar cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario mediante Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [6.107].

6.1.2.3.3. Cursos de inmersión en lengua extranjera

Mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [6.108], se convocaron ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a Maestros.

Los cursos van dirigidos a un profesorado con un nivel de conocimientos en lengua inglesa intermedio o avanzado. Por otra parte, debido a su corta duración, están diseñados para ser compatibles con sus actividades profesionales.

La eficacia del curso está avalada por los resultados académicos obtenidos desde el inicio del programa en 2012, así como por la importante demanda registrada. Los programas residenciales de inmersión en inglés han probado ser una fórmula docente muy útil para el desarrollo efectivo de la agilidad lingüística y las estrategias de comunicación eficaz. Por todo ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha organizado este programa para el año 2014, a cuyo efecto se suscribió el correspondiente convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Por otra parte, dentro del Programa “Aulas Europeas”, se han realizado durante el curso 2013-2014 un total de 48 actividades, con un total de 2.400 horas y han participado 814 docentes.

6.1.2.3.4. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

Las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional desarrolladas en el año 2014, se convocaron mediante la Orden EDU/320/2014, de 28 de abril [6.109]. Estas actividades formativas estuvieron cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, en el marco «Actividades para la mejora y difusión de la Formación Profesional» Esta convocatoria se resolvió por Orden EDU/485/2014, de 10 de junio [6.110]. Se realizaron un total de 19 cursos y participaron 326 docentes. La relación detallada de actividades formativas correspondientes a este Plan de Formación figura en la tabla {6.20}.

6.1.2.3.5 Programa de Estancias de Formación en Empresas

El modelo de formación profesional requiere vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral para alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo. Para ello, la Consejería de Educación desarrolla este programa, entendido como una modalidad de formación permanente del profesorado.

Este programa, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se dirige al profesorado de las especialidades vinculadas a la Formación Profesional. Su regulación básica actual se encuentra en la Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto (BOCyL 25-8-2009) [6.111].

Con base en dicha norma, durante el curso 2013-2014 se resolvió, por Orden EDU/925/2013, de 13 de noviembre [6.112], la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional para el período del 1 de diciembre de 2013 y el 30 de abril de 2014 y por Orden EDU/276/2014, de 14 de abril, la participación en el período entre el 2 de mayo y el 1 de septiembre de 2014 [6.113].

En el conjunto de la Comunidad, se han adjudicado 16 estancias. En el cuadro {6.21} figura el profesorado participante en las distintas familias profesionales.

6.1.2.3.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos

Además, habría que considerar una serie de iniciativas que, desde distintas perspectivas, están vinculadas a la formación del profesorado. Así, desde el Ministerio de Educación se regula, por Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre [6.114], se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León hay que destacar la regulación de las prácticas de los futuros maestros en los centros educativos, que se regularon con carácter experimental mediante la Orden EDU/9/2012, de 13 de enero [6.115], que posibilitó la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas, al tiempo que delegó la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas.

Con vistas al curso 2013-2014, se efectuó la convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, mediante Orden EDU/705/2013, de 28 de agosto [6.116].

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que en futuros informes se incluya el número de docentes que han ejercido como tutores del *practicum*, información que ya se proporciona a todos los centros participantes, y a que se estudien medidas que amplíen el reconocimiento profesional y económico de su labor.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la realización de unas buenas prácticas en los centros educativos por parte de los estudiantes de diferentes titulaciones universitarias de grado, cuyo peso horario (créditos) ha crecido muy notablemente en dichas titulaciones, contribuye de manera importante a mejorar la formación inicial de nuestros futuros maestros. En este sentido, se ha de profundizar en el reconocimiento de estos centros acreditados y del profesorado para el desarrollo de estas prácticas.

6.1.2.4. Otras actuaciones en materia de profesorado

6.1.2.4.1. Reconocimiento de la autoridad del profesorado

Desde el punto de vista normativo, cabe destacar la publicación de la Ley 3/2014, de 16 de abril [6.14], de autoridad del profesorado, que viene a expresar mediante una norma específica el reconocimiento de la autoridad del profesorado como algo inherente al ejercicio de su función docente. Con esta iniciativa, desde la Administración educativa de Castilla y León se ha pretendido garantizar que el profesorado reciba la consideración y el respeto que corresponden a la importancia social de su tarea y se ha prestado una atención prioritaria a la promoción de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente y a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo.

6.1.2.4.2. Establecimiento de servicios esenciales

Se actualiza la adopción de medidas para garantizar la prestación de servicios esenciales en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad a través de la Orden EDU/862/2013, de 7 de octubre [6.25] y también se determina la prestación de los servicios esenciales en estos centros a través de empresas privadas, por Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre [6.26].

Por otra parte, al igual que se hizo en la enseñanza pública, se garantiza también la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria y en los servicios complementarios mediante la Orden/EDU/863/2013, de 21 de octubre [6.28].

6.1.2.4.3. Emisión de la Tarjeta Docente

En relación con el proceso de integración y actualización de archivos de los distintos colectivos, hay que señalar la emisión de la “Tarjeta Docente”, un fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación creado por Orden EDU/192/2014, de 18 de marzo [6.15], que afecta a determinados

funcionarios de carrera e interinos de vacante de los diversos cuerpos docentes no universitarios, y docentes en centros privados con unidades concertadas. Este fichero está coordinado desde la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

6.1.2.4.4. Vacaciones, permisos y licencias

Durante el curso 2013-2014 se regula, mediante el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre [6.117], la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. A partir de este marco normativo, la Consejería de Educación estableció la correspondiente adaptación de esta regulación para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que prestaba sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, por Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo [6.118].

Por otra parte, se conceden “permisos parcialmente retribuidos”. Se publicó una convocatoria para estos permisos por Orden EDU/129/2014, de 25 de febrero [6.119], que se resolvió por Resolución de 26 de junio de 2014 [6.120], de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Este tipo de permiso comprende un período de cinco cursos escolares consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos los beneficiarios prestarán los servicios correspondientes a jornada completa en tanto que el quinto disfrutarán del permiso. Esta modalidad de licencia está prevista para funcionarios de carrera con al menos siete años de antigüedad en el cuerpo correspondiente y que sean menores de cincuenta y cinco años. Durante los cinco cursos escolares citados, el funcionario percibirá el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones que le corresponderían por el desempeño de sus funciones, conservando, durante el año de disfrute del permiso, el destino definitivo así como las prerrogativas derivadas de la antigüedad y de los derechos pasivos.

De forma específica se regula también la la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales, por Orden EDU/670/2014, de 23 de julio [6.121].

6.1.2.4.5. Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

Por medio de la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo⁷³ [6.122], se habían establecido las bases reguladoras de las ayudas económicas para

⁷³ Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre [6.123], por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

compensar gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal docente de enseñanzas escolares, destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias. Esta Orden fue posteriormente modificada para hacer extensivas estas ayudas al personal laboral no docente que presta sus servicios en puestos catalogados como itinerantes.

Con base en estas normas, durante el curso 2013-2014, por la Orden EDU/966/2013, de 26 de noviembre [6.124], se resuelven la convocatoria de concesión de ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón del servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2012/2013.

También en el presente curso se convocaron ayudas económicas con este objetivo para accidentes de tráfico acaecidos durante el curso escolar 2013-2014 mediante la Orden EDU/389/2014, de 21 de mayo [6.125].

6.1.2.5. Profesorado de Religión

6.1.2.5.1. Profesorado de Religión Católica

La relación laboral de los profesores de Religión que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de la asignatura en centros públicos está regulada en el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio [6.126]. Junto con esta norma básica, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo [6.127], por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Esta regulación se asienta en la Constitución Española de 1978 y en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

En cuanto al régimen jurídico de su contratación, la relación laboral será por tiempo indefinido, a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos sin perjuicio de las modificaciones, que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o Centro reflejados en el contrato.

Por Resolución de 21 de mayo de 2013 [6.128], se había publicado una convocatoria para proveer puestos de trabajo del profesorado de Religión Católica en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, adjudicándose, con carácter definitivo, los puestos docentes vacantes por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 28 de agosto de 2013 [6.129].

Posteriormente, por Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.130], se ha convocado un nuevo procedimiento de provisión de puestos entre el

profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, con vistas al curso escolar 2014/2015.

En cuanto a su número, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los profesores de Religión Católica en el curso 2013-2014 han sido 714; de ellos, 531 en Primaria y 183 en Secundaria. La distribución por provincias del profesorado de Religión puede verse en la tabla {6.22}.

6.1.2.5.2. Profesorado de otras religiones

La enseñanza de una religión no católica se fundamenta en la Ley Orgánica 7 de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980 [6.131]. De ella emanan los Acuerdos con las confesiones Evangélica, Judía e Islámica, que se publicaron mediante las Leyes 24, 25 y 26 de 10 de noviembre de 1992, respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante el curso 2013-2014 impartieron Religión Evangélica un total de 37 profesores. De ellos, 29 lo hicieron en Primaria y 8 en Secundaria. No existe profesorado de Religión Judía ni de Islámica.

6.1.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

En el año 2013, el sistema educativo en Castilla y León contó con un Personal de Administración y Servicios (PAS) de 3.471 personas, que estuvieron dedicadas a labores complementarias, de administración y atención a servicios. De ellos, según se indica en las tablas {6.23} y {6.24} del presente Informe, 1.148 eran funcionarios y 2.323 laborales. Además de los mencionados empleados públicos, hay otras personas que trabajan en los centros educativos públicos desarrollando funciones asignadas al personal de administración y servicios pero que pertenecen a empresas privadas contratadas por la administración para estas tareas.

En relación con el Plan Integral de Apoyo a Centros de Educación Primaria, que tiene por objeto dotar a los centros de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo administrativo y de secretaría, según los datos obtenidos, no hubo centros con servicios de personal bajo contratos de atención en los momentos iniciales y finales del curso, pero existió un Servicio de Apoyo Administrativo Remoto (SAR).

La calidad del sistema educativo precisa del adecuado apoyo, por parte de la Administración, al personal de atención educativa complementaria, y al de administración y servicios, así como el reconocimiento social de la labor que realizan. Por ello, en el periodo que nos ocupa, se convocaron actividades formativas, incluidas en el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014, del Área Específica de Educación, mediante Orden HAC/1087/2013, de 18 de diciembre [6.132].

En el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, publicado mediante Resolución de 8 de junio de 2010, y siguiendo la línea iniciada para el ejercicio 2011, la Viceconsejería de Función Pública y Modernización Autonómica, a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), diseñó un único Plan de Formación para el año 2014 destinado tanto al personal de la Administración de la Comunidad, como a empleados públicos de otras Administraciones Públicas que operan en el territorio de Castilla y León, ofreciéndoles una formación en conocimientos, habilidades y competencias para la mejora continua y la modernización de la Administración.

Por resolución de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización se convocaron los cursos de formación general y de formación sectorial comprendidos en los siguientes períodos del año 2014: de marzo a junio, en la primera convocatoria [6.133], y de julio a noviembre, en la segunda convocatoria [6.135]. Las características y contenido de los cursos se pueden consultar en cada período de vigencia en la dirección www.eclap.jcyl.es.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a dotar de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad, y a agilizar significativamente las sustituciones de este personal.

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS: LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Para el año 2014, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León se aprobaron por Ley 12/2013, de 23 de diciembre, [6.136].

Se trata de unos Presupuestos elaborados bajo el principio de estabilidad presupuestaria, que determina que la elaboración de estos presupuestos se ajuste al objetivo de déficit para el año 2014, fijado en el 1 % del PIB.

En los presupuestos de 2014 se ha destinado a Educación un total de 1.802.519.237 euros, lo que representa el 18,10% del presupuesto general de la Comunidad, cifrado en 9.957.790.752 euros, el cual ha aumentado en un 5,02% con respecto al de la anualidad anterior.

En cambio, la proporción del presupuesto general de la Comunidad destinado a Educación experimenta una disminución del 19,01 al 18,10%.

Comparación del presupuesto de Educación entre 2013 y 2014

	Año 2013	Año 2014	Diferencia	Diferencia porcentual
Presupuesto General de Castilla y León (€)	9.481.615.087	9.957.790.752	476.175.665	5,02 %
Presupuesto de Educación en Castilla y León (€)	1.802.519.187	1.802.519.237	50	0,00 %
Porcentaje destinado a Educación	19,01%	18,10%		

Por otra parte, si se compara el presupuesto asignado a Educación en Castilla y León en 2014 con el de la anualidad anterior, se observa que se ha mantenido similar. Esta evolución del presupuesto anual de la Consejería de Educación se muestra en el gráfico {6.25}.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración de la Comunidad a que se haga un esfuerzo por aumentar la dotación presupuestaria destinada a Educación en sucesivos ejercicios presupuestarios para incrementar los recursos y mejorar la calidad, la oferta y las condiciones en las que se presta el servicio público educativo.

El Consejo Escolar de Castilla y León advierte y lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación no haya superado los recortes de los últimos cursos.

Conscientes del deterioro que los recortes producen en la calidad y la extensión del Sistema Educativo en nuestra Comunidad y el daño ocasionado en la atención a las familias y alumnado en situación de dificultad y pobreza y para preservar la relevancia de la educación en la calidad de vida, la cohesión social y la reactivación económica, el Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se realicen los esfuerzos necesarios para terminar con los recortes económicos y educativos, y en cambio se incrementen los presupuestos de educación hasta alcanzar los niveles presupuestarios para la financiación del Sistema Educativo de Castilla y León a la media de los Estados de la Unión Europea.

6.2.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

Si analizamos el presupuesto de la Consejería de Educación para 2014 en su distribución por Direcciones Generales, vemos que la mayor parte del gasto se destina a la Dirección de Recursos Humanos, con un porcentaje que alcanza el 68,12%, en el que se incluyen, fundamentalmente, los gastos de personal de las enseñanzas escolares, es decir, de funcionarios y laborales no

adscritos a las universidades de la región, así como los destinados al pago delegado de los salarios del personal docente de los centros concertados. Le siguen la Dirección General de Universidades e Investigación, con un 19,71%.

A continuación se explicitan las cantidades destinadas a cada centro directivo de la Consejería de Educación, el porcentaje de su presupuesto en relación al total y su variación con respecto al presupuesto del año anterior. La distribución por Direcciones Generales y su desglose explicativo referido al año 2013 se detalla en la tabla {6.26}.

Comparación del presupuesto por centros directivos

Servicio	Año 2013		Año 2014		% Variación Interanual 2013-14
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Secretaría General	46.421.804	2,58	45.138.527	2,50	-2,76
D.G. de Política Educativa Escolar.	167.260.110	9,28	160.038.444	8,88	-4,32
D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	11.201.712	0,62	9.887.453	0,55	-11,73
D.G. de Recursos Humanos	1.210.510.141	67,16	1.227.870.388	68,12	1,43
D.G. de Formación Profesional	4.875.900	0,27	4.288.717	0,24	-12,04
D.G. de Universidades e Investigación	362.249.520	20,10	355.295.708	19,71	-1,92
TOTAL Consejería de Educación	1.802.519.187	100%	1.802.519.237	100%	0,00%

En la **distribución por programas** y subprogramas en el año 2013 - referido a las enseñanzas escolares-, ha habido diferencias significativas. En la siguiente tabla, se recogen las cantidades asignadas a cada programa y referido a cada uno de los servicios orgánicos que componen la Consejería de Educación. Se observa que el programa de Comunicaciones se ha incrementado mientras que los otros dos han disminuido, siendo mayor la reducción del programa de enseñanza escolar.

PROGRAMA (2013)	Servicio 01 Secretaría General	Servicio 02 D.G. de Política Educativa Escolar	Servicio 05 D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	Servicio 06 D.G. de Recursos Humanos	Servicio 07 D.G. de Formación Profesional	TOTAL	VARIA- CIÓN
321A Admón. General de Educación	39.406.690					39.406.690	- 0,91 %
322A Enseñanza Escolar		164.543.806	10.339.296	1.208.698.436	3.636.732	1.387.218.270	-7,96 %
491A Comunicaciones	1.025.274	504.398	175.000			1.704.672	26,72

6.2.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS

Por Orden EDU/30/2013, de 28 de enero se establecieron las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017

En el presente curso, la Orden EDU/297/2013, de 3 de mayo [6.141], determinó el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputó el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos iniciados en el curso escolar 2013/2014

El importe asignado en la Consejería de Educación para los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. El presupuesto para el curso 2013-2014, y sin perjuicio de las modificaciones necesarias a lo largo del ejercicio, fue de 222.105.062 euros. La distribución de esta cantidad, por conceptos, se refleja en la siguiente tabla:

GASTO EN CENTROS CONCERTADOS

	Gastos de Funcionamiento. Curso 2013/2014	Gastos de personal	Total
Infantil y Primaria	15.787.181,93	92.061.691	107.848.872,93
Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial	17.370.034,29	96.886.155	114.256.189,29
Total	33.157.216,22	188.947.845	222.105.062,22

Por Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre [6.143], se habían establecido las normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos

centros. La distribución de “Otros Gastos”, desglosada por niveles educativos, provincias y anualidades, figura en la tabla {6.30}.

6.2.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Durante el curso 2013-2014, la Consejería de Educación ha realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de 17.233.545,12 euros, similar al importe del curso anterior. Las inversiones en obras han experimentado un descenso del 7,7%, y destaca la dotación de equipamiento realizada que se incrementó un 25%. {6.28}.

Los datos detallados por programas, provincias y anualidades se encuentran en la tabla {6.29}.

Por etapas educativas y respecto al curso 2012/2013, se observa un descenso de la inversión en las obras de los centros de educación infantil y primaria, al tiempo que se incrementa en el mismo porcentaje la inversión en los de educación secundaria. Destaca el aumento en la dotación de equipos informáticos y Sociedad de la Información.

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO € [Resumen]. Curso 2013-2014

Nivel Educativo	Programa	Obras	Equipamiento	TOTAL	Variación interanual
Educación Infantil y Primaria	322A01	7.729.475,49	1.348.799,65	9.078.275,14	- 17,76 %
Educ. Secundaria, F.P., Educ. Especial y Ens. Artísticas e Idiomas	322A02	7.143.949,00	860.668,67	8.004.617,67	17,68 %
Educ. Compensatoria, Permanente y a Distancia	322A03	0	0	0	0 %
Mejora de la Calidad de la Enseñanza	321A05	50.120,82	0	50.120,82	100 %
Telecomunicaciones y Sociedad de Información	491A02	0	100.531,49	100.531,49	41,34%
TOTALES		14.923.545,31	2.309.999,81	17.233.545,12	- 3,79 %

Por otra parte, mediante los convenios suscritos con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, al amparo del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre [6.144], se han atendido distintas necesidades de construcción, reparación, conservación y mejora de Infraestructuras educativas, por parte de la Consejería de Educación, cuya distribución y anualidades se recogen en la tabla {6.29}.



**Capítulo 7:
EVALUACIÓN**

ÍNDICE

7.1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO.

- 7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional.
- 7.1.2. Evaluaciones de ámbito autonómico.

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS.

- 7.2.1. Educación Infantil.
- 7.2.2. Educación Primaria.
- 7.2.3. Educación Secundaria Obligatoria.
- 7.2.4. Bachillerato.
- 7.2.5. Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- 7.2.6. Enseñanzas de Régimen Especial.
- 7.2.7. Educación de Personas Adultas.

7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”.

- 7.3.1. Resultados globales.
- 7.3.2. Resultados por medidas.

7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

7. EVALUACIÓN

El conjunto de las acciones educativas del Sistema Educativo llevadas a cabo en Castilla y León son objeto de evaluación desde muy diversas perspectivas. En un intento de síntesis, se abordarán los aspectos más reseñables según los últimos datos disponibles que, en los aspectos de evaluación académica, suelen corresponder al curso 2013-2014.

Para la lectura, puede resultar de utilidad tener en cuenta el siguiente esquema:

<p>1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO</p> <p><i>[Evaluaciones de carácter globalizador y externo a los propios agentes educativos]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • De ámbito internacional: • De ámbito autonómico: 	<ul style="list-style-type: none"> - TALIS - Prueba externa - Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat - Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León - Informe del Procurador del Común de Castilla y León
<p>2. RESULTADOS ACADÉMICOS</p> <p><i>[Evaluación interna sobre resultados individuales del alumnado en niveles y tipos de enseñanza]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil: 2º ciclo de Educación Infantil • Educación Primaria • Educación Secundaria Obligatoria • Bachillerato • Formación Profesional Inicial • Programas de Cualificación Profesional Inicial • Enseñanzas de Régimen Especial <ul style="list-style-type: none"> - Escuelas Oficiales de Idiomas - Enseñanzas Musicales - Danza - Arte Dramático - Artes Plásticas y Diseño • Educación de Personas Adultas 	
<p>3. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO</p> <p><i>[Evaluación del grado de eficacia de las medidas aplicadas para la mejora del éxito educativo]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo educativo en Educación Primaria: <i>[2º, 4º y 6º cursos]</i> • Acogida del alumnado que accede a 1º ESO • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 1º ESO • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 4º ESO, preparación de pruebas ordinarias. • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 4º ESO, preparación de pruebas extraordinarias. • Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato. 	
<p>4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD</p> <p><i>[Evaluación del grado de éxito de los aspirantes a acceder a los estudios universitarios]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados PAU: convocatoria de junio de 2014. • Resultados PAU: convocatoria de septiembre de 2014. • Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años (2014) 	

7.1. EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional

A lo largo de los cursos 2012-2013 y 2013-2014, la Comunidad de Castilla y León ha seguido participando en los estudios de evaluación de ámbito internacional. Desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la coordinación de estas actividades ha correspondido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- **Evaluación de Ámbito Internacional, TALIS.** Estudio Internacional de la OCDE centrado en el ambiente del aprendizaje escolar y las condiciones de trabajo del profesorado en los centros educativos. En este curso se realiza el estudio principal del TALIS en 18 centros de nuestra Comunidad.

- **Prueba externa – Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.** Celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondiente al segundo curso de Bachillerato del año académico 2013-2014 en Castilla y León. En el ámbito normativo, mediante la Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar⁷⁴ [7.01], se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2013-2014 en Castilla y León y regula, entre otros aspectos, la convocatoria y lugar de realización de las mismas. Los 39 alumnos de 2º curso matriculados en el Programa en el curso 2013-2014, han concurrido a la Prueba externa Bachibac celebrada en mayo de 2014, superándola el 100% de los alumnos presentados.

7.1.2. Evaluaciones de ámbito autonómico

- **Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León.**

Esta evaluación tiene por objeto conocer el grado de adquisición de las competencias básicas principales del currículo, por parte del alumnado de 4º de Educación Primaria y de 2º de ESO, en Matemáticas y en Comunicación lingüística, centrada en la lengua castellana.

En el curso 2013-2014 se han desarrollado las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León, dirigidas al alumnado escolarizado en 4º de Educación Primaria (21.159 alumnos, de 815 centros) y en 2º de ESO (21.989 alumnos de 409 centros). Se han realizado el día 21 de mayo de 2014 en 4º curso de Educación Primaria y el día 28 de mayo de 2014 en 2º de ESO. Los resultados de las pruebas permitirán obtener dos tipos de informes:

⁷⁴ Corrección de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL 22-04-2014) [7.02],

- Informe del alumnado: los datos obtenidos informan acerca del rendimiento individual en cada una de las competencias básicas evaluadas.
- Informe de centro: referente al rendimiento de todo el alumnado del centro, en 4º de EP y en 2º de ESO. Los datos obtenidos informan acerca del grado de adquisición y desarrollo en ambas competencias, en las destrezas específicas de comunicación lingüística, en los procesos evaluados y en los bloques de contenido.

Los resultados obtenidos pueden resumirse de la siguiente forma:

	Competencia lingüística	Competencia matemática
4º Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Más del 99% del alumnado de castilla y León de 4º de EP alcanza o supera los objetivos mínimos de la Competencia en comunicación lingüística. • Este alumnado organiza, aproxima e identifica la información de forma excelente. Además posee un buen nivel de conocimientos en gramática y en relaciones semánticas. • Para un mayor dominio de esta competencia es necesario incidir en la creación de textos, afianzando su competencia en transferencia de la información 	<ul style="list-style-type: none"> • Más del 95% del alumnado de Castilla y León de 4º de EP alcanza o supera los objetivos mínimos de la Competencia matemática. • Este alumnado demuestra buenos resultados en el tratamiento de la información. • En bloques de contenido, es necesario reforzar los aspectos referidos a geometría.
2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • El 91,44% del alumnado de Castilla y León de 2º ESO alcanza o supera los objetivos mínimos de la Competencia en comunicación lingüística. • Se pone de manifiesto la necesidad de potenciar la expresión escrita, incidiendo en la mejora de producción de textos y también en potenciar los conocimientos de gramática 	<ul style="list-style-type: none"> • Más del 95% del alumnado de Castilla y León de 2º ESO alcanza o supera los objetivos mínimos de la Competencia matemática. • Este alumnado destaca en estadística y probabilidad así como en funciones y gráficas. • Se pone de manifiesto también la necesidad de afianzar los conocimientos en álgebra y números y operaciones.

Como resultado del proceso de evaluación y con ayuda de los resultados obtenidos en el informe de centro, el Equipo Directivo deberá determinar un plan de acción de centro, presentado como una serie de medidas de mejora dirigidas a potenciar aspectos de las competencias básicas en las que el alumnado haya mostrado mayores dificultades.

En el ámbito normativo, la regulación de la Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León en 4º de E. Primaria y 2ª ESO, se estableció por Resolución de 22 de abril de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar [7.03]. Se creó asimismo la Comisión de Apoyo para esta Evaluación de Diagnóstico por Orden EDU/553/2010, de 22 de abril [7.04], posteriormente modificada, y las sucesivas normas para posibilitar su aplicación. Durante el curso 2013-2014 se

emitió la Resolución de 13 de marzo de 2014 [7.05], de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que fijaba la fecha de realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en Castilla y León en el curso 2013-2014 y dictaba instrucciones para su aplicación.

• **Informe del Procurador del Común de Castilla y León**

Según se desprende del *Informe Anual 2013* del Procurador del Común de Castilla y León⁷⁵ [7.06], en materia de Educación no universitaria no se han observado diferencias en el año 2013 con respecto al año anterior en el número de quejas, pero sí que han variado los motivos de las quejas. Se muestran a continuación los aspectos más destacados de dicho Informe.

El número de quejas presentadas ha pasado de 89 en 2012 a 91 en 2013. De ellas, 75 se han referido a la enseñanza no universitaria.

El informe se divide en tres apartados: enseñanza no universitaria, enseñanza universitaria y educación especial. En este caso, procede centrarse en el primero y tercero de ellos.

Dentro del apartado de la **enseñanza no universitaria**, los temas que han dado lugar a un mayor número de quejas han sido los relativos a la escolarización y admisión del alumnado, que ha pasado de 3 a 12 quejas, así como los referidos a los edificios e instalaciones de los centros educativos, que han pasado de 1 a 6. En cambio, hay que destacar una disminución de las quejas sobre servicios complementarios de comedor y transporte escolar, que han pasado de 13 a 4 quejas, al tiempo que también han disminuido las quejas sobre acosos escolar, que han pasado de 16 a 3 quejas.

En conjunto, cabe destacar, como datos relevantes, el mayor número de resoluciones emitidas en materia de edificios e instalaciones de los centros educativos, por las deficiencias advertidas. También cabría destacar que, por el contrario, la mayoría de los expedientes relativos a la escolarización y admisión de alumnos finalizó sin resolución, por no advertirse irregularidad que justificara una actuación supervisora. Las 4 quejas sobre servicios complementarios tramitadas, concluyeron con dos resoluciones relativas a las medidas de seguridad de los vehículos destinados al transporte escolar y a la ubicación de una parada de transporte escolar

Por lo que respecta a la **educación especial**, las cuestiones que han dado lugar a las quejas tramitadas se han referido a la dotación de medios personales y materiales así como a la opción entre las modalidades de escolarización. Las referidas quejas han dado lugar a una serie de resoluciones que han hecho hincapié en la necesidad de un sistema de educación inclusiva. Prácticamente la mitad de las 11 quejas presentadas en materia de educación especial concluyeron con la oportuna resolución.

⁷⁵ Puede consultarse el [Informe Anual 2013](#) en la Página Web del Procurador del Común de Castilla y León.

La tramitación de las quejas del Área de Educación ha dado lugar, en el año 2013, a una serie de resoluciones dirigidas, fundamentalmente, a la Consejería de Educación, aunque también a algunos ayuntamientos implicados en el mantenimiento y vigilancia de los centros educativos y en la ubicación de las paradas de transporte escolar.

La Consejería de Educación y los distintos ayuntamientos requeridos para aportar a la procuraduría la información necesaria, han colaborado a estos efectos e, igualmente, han comunicado su postura con relación a las resoluciones que se les ha dirigido, motivando la misma cuando ha sido discrepante, todo ello en plazos razonables.

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS⁷⁶

7.2.1. Educación Infantil

En todo lo referente a la evaluación del **segundo ciclo de Educación Infantil** en Castilla y León siguieron siendo de aplicación los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo [7.07], reguladora de la implantación, desarrollo y evaluación del ciclo educativo. Por su carácter eminentemente cualitativo, no cabe establecer presentación estadística de sus resultados.

7.2.2. Educación Primaria

La evaluación de la etapa de **Educación Primaria** en Castilla y León se ha desarrollado, durante el curso 2012-2013, de acuerdo con la Orden EDU 1951/2007, de 29 de noviembre [7.08]. En el curso de referencia, fueron evaluados 63.542 alumnos. De ellos, promocionaron al siguiente ciclo o, en su caso, etapa 60.259, lo que supone el 94,83% de ese total evaluado. La comparación de esta cifra relativa con la del curso anterior muestra una disminución del 0,08 %.

Por ciclos, las tasas de promoción manifiestan cierta variación observándose la mayor diferencia entre la tasa de promoción de un 95,40% al final del 2º ciclo y la observada al final del 1º ciclo, que ha sido de un 94,12%, con lo que la diferencia ha sido del 1,28%. Se recogen estos datos de forma detallada en la tabla {7.01}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestran diferencias significativas, con la siguiente gradación: los centros privados no concertados presentan la tasa más alta, con un 98,73%, le sigue la tasa de los centros privados concertados, con un 96,53% y le sigue la tasa de los centros públicos, con un 93,98% {7.02}.

⁷⁶ Al igual que en informes anteriores, para un curso dado se analizan los resultados académicos de evaluación del curso anterior.

7.2.3. Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2012-2013, la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León se ha desarrollado de acuerdo con la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre⁷⁷ [7.09].

Al término del año académico 2012-2013, en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León fueron evaluados un total de 84.281 alumnos, de los cuales, 71.478 promocionaron al curso superior (u obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria al finalizar el cuarto curso), es decir, el 84,81%. Esta tasa es superior a la registrada en el Informe anterior (84,2%).

La tasa de promoción por cursos y ordenada de mayor a menor, quedaría así: 1º de ESO (84,99%), 2º de ESO (84,81%), 4º de ESO (84,75%) y 3º de ESO (84,65%). Los datos correspondientes a ESO se recogen de forma detallada en las tablas {7.03} y {7.04} y en los gráficos {7.05} y {7.06}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestran una diferencia importante entre los centros públicos (82,12%) y los centros privados (89,59% en los concertados y 86,81% en los no concertados).

El análisis comparativo de los datos de ESO a lo largo de los últimos años académicos {7.05} proyecta un proceso ascendente continuado, desde una tasa de promoción del 79,51% en el curso 2005-2006 hasta la tasa de un 84,81% registrada en el curso 2012-2013, lo que debe interpretarse como una progresiva mejora de los resultados académicos en esta etapa educativa. Por otra parte, la evolución de estos resultados por cursos muestra también una tendencia al acercamiento, lo que indicaría una mayor estabilidad en los resultados obtenidos en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

7.2.4. Bachillerato

En el curso 2012-2013 se ha llevado a cabo la evaluación del Bachillerato en Castilla y León de acuerdo con la Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, que regula la evaluación en Bachillerato en esta Comunidad [7.11].

En el Bachillerato presencial fueron evaluados un total de 30.062 alumnos y promocionó el 78,20%. De los evaluados en primer curso (15.493), promocionó un 81,15% y, de los evaluados en segundo (14.569), alcanzó el título de Bachillerato el 75,06%. La información detallada sobre los resultados académicos en Bachillerato presencial se recoge en las tablas {7.07} y {7.08}, sobre el Bachillerato en el régimen nocturno se ofrecen los datos en la tabla {7.09} y sobre el Bachillerato a distancia en la tabla {7.10}.

⁷⁷ Durante el curso 2012-2013, la Orden EDU/486/2013, de 14 de junio [7.10], modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre (BOCyL 24-06-2013).

Si comparamos las tasas de promoción al término de cada una de las modalidades de Bachillerato, se aprecian importantes diferencias entre las tasas de promoción de cada una de ellas, que permite su ordenación de mayor a menor tasa del siguiente modo: la de Ciencias y Tecnología registra un 83,74%, la de Humanidades y Ciencias Sociales muestra un 74,37% y la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño un 57,38%.

Al analizar los resultados de promoción según la titularidad de los centros {7.08}, el orden ha sido el siguiente: en los centros privados no concertados promociona el 93,50% del alumnado, en los centros públicos el 74,46% y en los centros privados concertados el 77,92%.

Por lo que se refiere al alumnado que cursó Bachillerato nocturno, obtuvieron el correspondiente título 580 alumnos. Por su parte, de los que cursaron Bachillerato a distancia, titularon 354 alumnos.

7.2.5. Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial

Durante el curso 2012-2013, la evaluación de los estudios de **Formación Profesional Inicial** en Castilla y León se ha llevado a cabo de acuerdo con la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre [7.14], por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen Enseñanzas de Formación Profesional inicial en esta Comunidad, modificada por la Orden EDU/580/2012, de 13 de julio.

Durante el curso 2012-2013 fueron evaluados al finalizar el ciclo correspondiente de Formación Profesional un total de 13.642 alumnos {7.11}. De ellos, 10.422 corresponden a centros públicos, 3.220 a centros privados. En total, tituló el 63,99% y no tituló el 36,01%, porcentajes que reflejan una tasa de titulación inferior a la del curso anterior.

Por otra parte, se registran diferencias en la tasa de titulación en función de la titularidad del centro, ya que en los centros privados titula el 68,79% y en los centros públicos el 62,21%.

Por familias profesionales, el mayor volumen de titulados continuó correspondiendo a la de Administración, a la de Sanidad y a la de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, tanto en los ciclos de Grado Medio como en los de Grado Superior {7.12}.

Por lo que se refiere a los **Programas de Cualificación Profesional Inicial**, su evaluación se rige por la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre [7.16]. Se ha matriculado en el curso 2012-2013 un total de 4.694 alumnos {7.13}, que corresponden 3.706 al 1º nivel de PCPI y 988 al 2º nivel de PCPI. En el curso 2012-2013 superan el Programa, tanto del primer nivel como del segundo nivel, 1.677 estudiantes, lo que equivale a un 45,68% del alumnado evaluado {7.14}.

7.2.6. Enseñanzas de Régimen Especial

La regulación existente en las **Escuelas Oficiales de Idiomas** de Castilla y León sobre la evaluación y certificación, que databa de octubre de 2008, se modificó por la Orden EDU/64/2010, de 26 de enero [7.23]. A partir de este marco normativo, la Resolución de 30 de enero de 2014 [7.24], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, convocó las pruebas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad para el curso 2013-2014. Se abordaba, entre otros aspectos, los relativos a la elaboración de las pruebas, el calendario de exámenes o la fijación de criterios de calificación y evaluación.

En las distintas especialidades impartidas con carácter reglado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León durante el curso 2012-2013 obtuvieron la certificación 11.004 alumnos, correspondientes a los niveles: Básico (4.407 alumnos), Intermedio (4.063 alumnos) y Avanzado (2.175 alumnos). Esta información, detallada para cada una de las provincias, se encuentra en la tabla {7.15}.

En las **Enseñanzas Musicales**, en el curso 2012-2013 obtuvieron el certificado de Enseñanzas Elementales un total de 538 alumnos y el título de Enseñanzas Profesionales un total de 205 alumnos. En los estudios superiores obtuvieron la titulación un total de 44 alumnos entre todas las especialidades {7.16}.

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Danza**, en el curso 2012-2013, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales un total de 65 alumnos y el de las Enseñanzas Profesionales un total de 17 alumnos {7.17}.

Respecto a los resultados de las **Enseñanzas de Arte Dramático**, obtuvieron la titulación de Dirección Escénica y Dramaturgia 3 alumnos y la de Interpretación 19 alumnos {7.18}.

En el ámbito de las **Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño**, en los Ciclos Formativos promocionaron 153 titulados al concluir el curso 2012-2013, de los que 34 correspondieron a Ciclos de Grado Medio y 119 a Ciclos de Grado Superior. Del total de los alumnos matriculados en ese curso, que fueron 841, obtuvieron el título el 30,20% {7.19}.

Para la referencia a las pruebas de acceso a estas enseñanzas, véase [7.25] a [7.28].

7.2.6. Educación de Personas Adultas

La evaluación de las enseñanzas básicas impartidas en Centros de Educación de Personas Adultas se rige por la normativa actualizada en el curso 2008-2009. De toda la formación que se imparte en los Centros y Aulas EPA, únicamente están sujetos a evaluación formal para la obtención de título oficial,

los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, que poseen una estructura modular y pueden cursarse en las modalidades, presencial y a distancia.

Los resultados globales {7.20}, obtenidos por ambas modalidades durante el año académico 2013-2014 en Castilla y León fueron de 958 titulados, que se distribuyeron en 860 alumnos en el régimen presencial y 98 en el régimen a distancia.

7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”

Por lo que se refiere al Programa para la Mejora del Éxito Educativo, aunque el tema se aborda con detalle en el capítulo 4 de este Informe, a propósito de las medidas de mejora llevadas a cabo a través de Programas educativos (donde se analizan los caracteres, objetivos y participación en cada una de las medidas aplicadas), ahora procede un breve análisis de los resultados globales alcanzados

Este análisis se circunscribe a los resultados académicos obtenidos en los centros públicos, como centros receptores de la aplicación de dichas medidas.

7.3.1. Resultados globales:

- 1) **Medida “Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.”** Tras la aplicación de esta medida en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, los resultados fueron los siguientes:
 - El porcentaje del alumnado de 2º EP beneficiario de la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es del 87% y un 86% respectivamente.
 - El porcentaje del alumnado de 4º EP beneficiario de la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es del 85% y 84% respectivamente.
 - El porcentaje del alumnado de 6º EP beneficiario de la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es del 82% y 80% respectivamente.

- 2) **Medida “Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de Educación Secundaria Obligatoria”:**
 - Un 94% de los centros valora que esta medida sirve para regular de forma eficiente la transición del alumnado de Primaria a Secundaria.

- 3) **Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 1º de ESO:**
 - En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado de 1º ESO inscrito en esta medida que ha aprobado

Lengua es del 59,7% mientras que el porcentaje de alumnado que ha aprobado Matemáticas es del 48,2%. Es decir, que los alumnos inscritos en el programa han superado la media total y en mayor medida la de alumnos no inscritos.

4) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias:

- En todos los centros públicos, el porcentaje de alumnado inscrito en esta medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es del 60,2% y 55% respectivamente.

5) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua es del 49,59% mientras que el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas es del 34,1%.

6) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato”:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua es del 55,9% mientras que el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas I es del 50,2% y el que ha aprobado Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I es del 46,5%.

7.3.2. Resultados por medidas

1) Medida “Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria:

- En los centros beneficiarios, el porcentaje de alumnado que promociona es el 95% del alumnado de 6º de primaria.

2) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 1º de ESO:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado de 1º de ESO inscrito en esta medida que aprueba Lengua y Matemáticas es, respectivamente, un 31,5% y un 21,5% mayor que el de los no inscritos.

3) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias:

En los centros públicos beneficiarios de Castilla y León, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua es de un 5,5% mayor que el de los no inscritos, mientras que en Matemáticas no se observan diferencias.

4) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es respectivamente de un 21,6% y de un 11,2% mayor que el de los no inscritos.

5) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato”.

- En los centros públicos Beneficiarios de Castilla y León, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua es de un 10,2% mayor que el de los no inscritos y en Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I, un 4,3% mayor.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario contar con un cuadro que sistematice todos los datos, especialmente el diferencial entre alumnos inscritos inicialmente en el programa para la mejora del éxito educativo y aquellos que han finalizado y que han superado con éxito la evaluación correspondiente, para que la comunidad educativa pueda formarse una opinión más realista del aprovechamiento de esta medida.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la administración educativa a que en futuros informes se presente una evaluación del modelo de enseñanza bilingüe, en el que se incluyan los siguientes datos: plantilla bilingüe por cuerpo y especialidad junto a plantilla no bilingüe por cuerpo y especialidad; desplazamientos y supresiones de profesorado por cuerpo y especialidad. Pedimos además que se incluya una valoración del profesorado de los centros en los que está implantado el programa sobre los efectos del mismo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD⁷⁸

La Comunidad Autónoma de Castilla y León se rigió por la normativa de carácter general sucesivamente actualizada [7.29] a [7.39], hasta concluir en el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio (BOE 13-07-2013), por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. De forma específica, se ha previsto también el procedimiento a seguir para solicitar adaptaciones en estas pruebas para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales u otras debidamente justificadas [7.40].

Los datos sobre estas pruebas, correspondientes a las convocatorias del año 2014 {7.21} y {7.22} muestran que en la Comunidad de Castilla y León se presentaron a las PAU en junio 9.049 alumnos y aprobaron 8.503, lo que significa el 93,97% de los presentados. En la convocatoria de septiembre se presentaron 2.191 alumnos y aprobaron 1.777, lo que significa el 81,10% de los presentados.

La tasa más alta este año fue la de la Universidad de Burgos, con un 96,12% (junio), mientras que la más baja correspondió a la Universidad de Salamanca, con un 93,19%.

En relación a las **pruebas de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años**, en las realizadas durante el año 2014 en Castilla y León {7.23}, se matricularon 669 aspirantes, de los cuales aprobaron 314, lo que supone el 46,94% del total de aspirantes matriculados. En la distribución por modalidades de Bachillerato, el orden, de mayor a menor porcentaje de aprobados fue: Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Ciencias. Se pueden precisar estos datos en la tabla {7.24}.

⁷⁸ Se puede encontrar una amplia información sobre [pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León, convocatoria de 2014](#) en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.



Capítulo 8:
CONCLUSIONES

ÍNDICE

8.1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO.

- 8.1.1. Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia.
- 8.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico.
- 8.1.3. La oferta educativa.

8.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS.

- 8.2.1. Educación Infantil.
- 8.2.2. Educación Primaria.
- 8.2.3. Educación Secundaria Obligatoria.
- 8.2.4. Formación Profesional.
- 8.2.5. Bachillerato.
- 8.2.6. Enseñanzas Bilingües.
- 8.2.7. Enseñanzas de Régimen Especial.
- 8.2.8. Educación de Personas Adultas.

8.3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO.

- 8.3.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 8.3.2. Programas de Diversificación Curricular.
- 8.3.3. Absentismo escolar.
- 8.3.4. Orientación.
- 8.3.5. Convivencia escolar.
- 8.3.6. Servicios Complementarios.
- 8.3.7. Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
- 8.3.8. Becas y ayudas al estudio.

8.4. CONCLUSIONES SOBRE LA INNOVACIÓN Y MEJORA.

- 8.4.1. Innovación e investigación educativa.
- 8.4.2. Prácticas de calidad.
- 8.4.3. Programa para la Mejora del Éxito Educativo.
- 8.4.4. Programas de Centro.
- 8.4.5. Programas de estudiantes.
- 8.4.6. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 8.4.7. Programas de la Unión Europea.
- 8.4.8. Premios.
- 8.4.9. Otras iniciativas.

8.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN.

- 8.5.1. Participación de madres y padres del alumnado.
- 8.5.2. La participación del alumnado.

8.5.3. Consejos escolares.

8.5.4. Coordinación y colaboración institucional.

8.6. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN.

8.6.1. Inspección educativa.

8.6.2. Profesorado.

8.6.3. Personal de Administración y Servicios.

8.6.4. Presupuesto de la Consejería de Educación.

8.6.5. Gasto en centros concertados.

8.6.6. Inversiones e infraestructuras educativas.

8.7. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN.

8.7.1. Evaluaciones sobre el sistema educativo.

8.7.2. Resultados académicos.

8.7.3. Evaluación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.

8.7.4. Pruebas de acceso a la Universidad.

<p>1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia . Caracterización general del sistema educativo autonómico . La oferta educativa
<p>2. CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Educación Infantil . Educación Primaria . Educación Secundaria Obligatoria . Formación Profesional . Programas de Cualificación Profesional Inicial . Bachillerato . Enseñanzas Bilingües . Enseñanzas de Régimen Especial . Educación de Personas Adultas
<p>3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo . Programas de Diversificación Curricular . Absentismo escolar . Orientación . Convivencia escolar . Servicios Complementarios . Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral . Becas y ayudas al estudio
<p>4. CONCLUSIONES SOBRE LA INNOVACIÓN Y MEJORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Innovación e investigación educativa . Prácticas de calidad . Programa para la Mejora del Éxito Educativo . Programas de Centro . Programas de estudiantes . Tecnologías de la Información y la Comunicación . Programas de la Unión Europea . Premios . Otras iniciativas
<p>5. CONCLUSIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Participación de madres y padres del alumnado . La participación del alumnado . Consejos escolares . Otros ámbitos de participación . Coordinación y colaboración institucional
<p>6. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Inspección educativa . Profesorado . Personal de Administración y Servicios . Presupuesto de la Consejería de Educación . Gasto en centros concertados . Inversiones e infraestructuras educativas
<p>7. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Evaluaciones sobre el sistema educativo . Resultados académicos . Evaluación del Programa de Mejora del Éxito Educativo . Pruebas de acceso a la Universidad

8. CONCLUSIONES

8.1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

8.1.1. Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia

La Comunidad de Castilla y León se caracteriza por una baja densidad de población, coincidiendo con una amplia extensión territorial y una distribución en nueve provincias, con un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia, aunque sigue siendo importante la proporción de población rural. Junto a ello, el comportamiento demográfico es de lento crecimiento y tendencia a un progresivo envejecimiento. La población total (2.494.790 h.) había disminuido en un 0,99% en enero de 2014. El saldo migratorio ha cambiado de signo, pasando a ser negativo en 2014.

En el último decenio, Castilla y León, participando de la tendencia general, se ha constituido en comunidad receptora de población extranjera; pero este flujo migratorio ha disminuido considerablemente en la actualidad. El porcentaje de alumnado extranjero respecto a la población total es bastante inferior al porcentaje medio nacional (6,54% frente al 10,44% nacional). No obstante, su peso en la población escolar es proporcionalmente mayor que en la población en general. Así, en el último decenio se ha venido observando un sucesivo aumento del alumnado extranjero en esta Comunidad; pero esta tendencia ha cambiado de signo, pasando a ser descendente en el curso 2013-2014.

La comparación de distintos indicadores del contexto de la Educación de Castilla y León con las cifras nacionales, ponen de manifiesto la singularidad de esta Comunidad Autónoma, que se sitúa en el primer lugar en cuanto a su extensión territorial y en un sexto lugar en población total, frente a un 15º puesto en densidad de población y un 15º puesto también en población joven. Respecto al poblamiento, el porcentaje de población rural la sitúa en un tercer lugar. Su PIB per cápita ocupa una 9ª posición, mientras que su tasa de actividad desciende a un 14º puesto y su tasa de paro la sitúa en un 12º lugar. En cambio, se sitúa en un 8º puesto en el porcentaje de población adulta con estudios postobligatorios.

8.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico

La Consejería de Educación posee **estructura organizativa autonómica** integrada por una Secretaría General y cinco Direcciones Generales.

En el ámbito territorial, Castilla y León, en correspondencia con su organización en nueve provincias, posee también nueve **Direcciones**

Provinciales de Educación. Desde cada uno de estos centros directivos se organiza y coordina la actividad educativa de cada provincia.

La **dirección de los centros docentes**, como factor fundamental de la organización educativa, ha venido siendo objeto de una particular atención con reflejo en el aspecto normativo, a través de las convocatorias de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos. A los Centros Integrados de Formación Profesional se les reconoce un procedimiento diferenciado, a través de libre designación.

La complejidad de situaciones que plantea la organización de la actividad educativa en los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes ha llevado a establecer una normativa específica para posibilitar la **coordinación de las actuaciones de los centros docentes**, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Con objeto de facilitar la **gestión de los centros públicos**, la Consejería de Educación está trabajando en un sistema informático integrado de gestión de la educación escolar, llamado *Stilus*, que posibilitará una automatización de los procedimientos de recogida de datos de los centros educativos para su explotación y, en general, la mejora de los procesos internos. Por esta vía, se ha logrado ya una identidad digital única, unas bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. Por otra parte, hay que destacar también el Servicio de Información Académica y Educativa a las Familias (Servicio Infoeduc@), que continúa manifestando un proceso de progresivo incremento en estos años. En el curso 2013-2014 han ofrecido este servicio a las familias un total de 260 centros.

La organización del **tiempo escolar**, a lo largo del curso, es también objeto de una regulación a través de la normativa que establece el calendario escolar para los centros docentes no universitarios, en la que se fija un marco de carácter general y se especifican distintas adaptaciones, que a veces ha requerido la emisión de normas específicas, como es el caso de las Enseñanzas de Régimen Especial o las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Respecto a la **jornada escolar**, cabe destacar el progresivo incremento de centros que tienen autorizada la modificación de su jornada escolar (4,14 % de incremento respecto al año anterior), de forma que realizan las actividades lectivas del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde.

Se observa una gran complejidad organizativa en la impartición de las distintas enseñanzas, que se pone especialmente de manifiesto en el proceso de **admisión del alumnado**, que se caracteriza por una gran diversidad de normativa, aunque aparece estructurada en función de los distintos tipos de enseñanzas (Enseñanzas de Régimen General, Enseñanzas de Régimen Especial, Enseñanzas Artísticas Superiores y Educación de Personas Adultas).

8.1.3. La oferta educativa

Respecto al alumnado, la oferta se distribuye en una proporción de dos tercios de oferta pública (68,29%) y un tercio de oferta privada (31,71%); aunque las proporciones varían si establecemos la comparación por unidades escolares, siendo la proporción de un 71,54% de unidades de oferta pública, frente a un 28,46% de unidades en la oferta privada.

La evolución del alumnado de Castilla y León ha sido descendente en los dos últimos decenios, con tendencia a la estabilización a partir del curso 2006-2007.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2012-13, Castilla y León ocupa el 6º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En relación con ello, resulta particularmente significativa la cifra media de alumnado por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura. Destaca también por su tasa neta de escolarización a los 17 años que la sitúa en un tercer lugar y por su esperanza de escolarización a los 6 años, que la sitúa en un segundo lugar, junto con Galicia.

8.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

8.2.1. Educación Infantil

Respecto al **primer ciclo de Educación Infantil**, en el curso 2013-2014 se ha registrado un crecimiento generalizado de unidades y alumnado. Figuran registrados un total de 263 centros, con 898 unidades y 11.338 escolares. El 57,79% de los centros son de oferta pública, frente al 42,21 de oferta privada, al tiempo que la oferta pública posee el 62,58% de las unidades y el 63,08% del alumnado, frente a la oferta privada, que posee el 37,42% de las unidades y el 36,92% del alumnado de este ciclo. Resulta particularmente notable el incremento observado durante el curso 2012-13 en la proporción de centros, unidades y alumnado en la enseñanza pública en relación con la enseñanza privada. A ello ha contribuido el hecho de que, en el curso objeto de análisis, un significativo número de guarderías de titularidad municipal se convirtieron en Centros de Educación Infantil de 1º ciclo, pasando a tener la consideración de centros educativos.

En el **segundo ciclo de Educación Infantil**, se registraron un total de 849 centros, con 3.087 unidades y 61.117 escolares. De ellos, el 78,56% de los centros son de oferta pública, frente al 21,43% de oferta privada, atendiendo a un 66,77% de alumnado en la pública y a un el 33,23% restante en la privada. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años.

8.2.2. Educación Primaria

En la etapa de **Educación Primaria** existe un total de 838 centros, con 6.721 unidades y 124.317 escolares. De ellos, el 79,47% de los centros son de oferta pública, frente al 20,53% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 66,88%, siendo el de los centros privados el 33,12% restante. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años. El alumnado de esta etapa educativa ha experimentado una disminución del 0,49% con respecto al curso anterior.

8.2.3. Educación Secundaria Obligatoria

En **Educación Secundaria Obligatoria** imparten enseñanza un total de 409 centros, con 3.641 unidades que escolarizan a 85.137 escolares. De ellos, el 57,70% de los centros son de oferta pública, frente al 42,30% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 63,74%, siendo el de los centros privados el 36,26% restante. La distribución del alumnado se ha mantenido de forma bastante estable en los últimos años, aunque ha disminuido la proporción de centros y unidades del sector público. El alumnado de ESO en conjunto ha disminuido en un 0,6% en relación con el curso anterior.

Se presentaron a las **pruebas libres** para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria un total de 2.552 aspirantes, de los que 259 obtuvieron el título, lo que representa el 10,15% del total.

8.2.4. Formación Profesional

Los **Ciclos formativos de Grado Medio** se impartieron en un total de 160 centros, con 813 grupos que escolarizaron a 18.374 estudiantes (un 5,07% más que en el curso anterior). De ellos, el 71,88% de los centros son de oferta pública, frente al 28,13% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 73,22%, siendo el de los centros privados el 26,78% restante. Lo más destacable es el sostenido incremento del alumnado en estos ciclos.

Los **Ciclos formativos de Grado Superior** se impartieron en 134 centros, con 725 grupos y 17.128 estudiantes (un 4,59% más que en el curso anterior). De ellos, el 76,20% de los centros son de oferta pública, frente al 23,88% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 76,58%, siendo el de los centros privados el 23,42% restante. En esta distribución, se observa, en el sector público, un descenso en la proporción de centros, aunque se registra un incremento en la proporción de las unidades con respecto al año anterior. Es preciso destacar también el incremento sostenido de alumnado en estos ciclos.

Las **Pruebas de Acceso** a Ciclos Formativos de Grado Medio contaron con 3.518 aspirantes y aprobó el 50,26%. Por otra parte, a las Pruebas de

Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior se presentaron un total de 2.514 personas y fue declarado apto el 37,71%.

Por lo que se refiere a las **Pruebas libres para la obtención del título**, se presentaron un total de 1.283 aspirantes y aprobó el 0,65%. Se ha registrado un incremento de la cifra de alumnado presentado al tiempo que el número que supera la totalidad de los módulos del ciclo sigue siendo muy bajo.

Por lo que se refiere a la **evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales**, en el año 2011 tuvo lugar la primera convocatoria en Castilla y León, y se publicó la norma reguladora del procedimiento en la Comunidad; procedimiento sobre el que comparten competencia las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo.

Respecto a la **inserción laboral de los titulados de Formación Profesional**, según datos del curso 2010-2011, tardan en encontrar trabajo una media de unos 3 meses y al año de finalizar los estudios trabajaba el 65,50% del alumnado sobre el total de los que buscaban empleo.

Impartieron **Programas de Cualificación Profesional Inicial** un total de 148 centros, con 287 grupos y 4.624 escolares. Del total de centros y entidades que los impartieron, 95 fueron centros públicos, 25 centros privados y 28 entidades subvencionadas.

8.2.5. Bachillerato

Imparten **Bachillerato** un total de 283 centros, con 1.471 grupos que escolarizan a 33.566 estudiantes (un 1,34% más que el año anterior). El 69,96% de los centros son de oferta pública, frente al 30,08% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 77,51%, siendo el alumnado de los centros privados el 22,49% restante. La proporción de alumnado en los centros públicos ha experimentado un ligero aumento con respecto al curso anterior.

Un total de 2.044 estudiantes han cursado **Bachillerato nocturno**, lo que supone un descenso del 7,18% con relación al año anterior.

El Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (**Bachibac**), iniciado en el curso 2011-2012, se imparte en 4 IES de la Comunidad, con un total de 86 estudiantes.

El **Bachillerato de Investigación/ Excelencia (BIE)** se plantea avanzar con un doble objetivo: la investigación y la calidad educativa. Su implantación se ha iniciado en el curso 2012-2013 y se imparte actualmente en 5 IES en la modalidad de Ciencias y Tecnología.

8.2.6. Enseñanzas Bilingües

La **enseñanza bilingüe** está adquiriendo una progresiva importancia en nuestra Comunidad. En 2013-2014, cursaron estas enseñanzas un total de 41.343 escolares, lo que supone un 33,82% de incremento con respecto al año anterior. El alumnado se distribuyó entre las secciones de los distintos idiomas (31.465 estudiantes en secciones de Inglés, 2.524 estudiantes en secciones de Francés y 141 estudiantes en secciones de Alemán) y a ello se añade el alumnado incluido en el Convenio MEC-British Council (7.213 estudiantes).

8.2.7. Enseñanzas de Régimen Especial

Se incluyen entre las enseñanzas de Régimen Especial las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas.

Enseñanzas artísticas

Por lo que se refiere a las *enseñanzas elementales y profesionales de Música*, el alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León ha sido de 5.056 (2.689 en las Enseñanzas Elementales y 2.367 en las Enseñanzas Profesionales), divididos en 25 especialidades. La tendencia respecto al curso anterior presenta muy poca variación.

En relación con las *enseñanzas de Danza*, cursaron estos estudios un total de 469 estudiantes (276 en las Enseñanzas Elementales y 193 en las enseñanzas Profesionales), lo que supone un incremento del 8,10% respecto al curso anterior.

Las *Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño* han sido cursadas en sus distintos ciclos por un total de 936 estudiantes, distribuidos entre 308 estudiantes en los ciclos de Grado Medio, en 40 grupos, pertenecientes a 15 especialidades, mientras que 628 estudiantes han cursado ciclos de Grado Superior, en 57 grupos, pertenecientes a 19 especialidades. La evolución de este alumnado ha mostrado una disminución del 6,95% en el último año.

Las *Enseñanzas Artísticas Superiores*, consideradas globalmente, han sido cursadas por 1.010 estudiantes. De estas enseñanzas 298 estudiantes pertenecen al Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (Salamanca), 129 a la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, 346 cursan Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, 219 cursan las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y 18 estudiantes cursaron los Estudios Superiores del Vidrio.

Enseñanzas de Idiomas

29.939 estudiantes recibieron estas enseñanzas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas, lo que supone una disminución del 4,75% con respecto al curso anterior.

Enseñanzas Deportivas, que contaban en Castilla y León con las especialidades de Fútbol, Deportes de Invierno y se añade este curso la de

Fútbol Sala. En el curso 2012-2013 realizaron estas enseñanzas un total de 10 estudiantes.

8.2.8. Educación de Personas Adultas

A través de la red de centros que imparten **educación a personas adultas**, se matricularon 25.598 personas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas presenciales, tanto las de carácter formal (con 10.953 personas) como las de carácter no formal (con 14.645 personas). En el curso 2013-2014, obtuvieron el Graduado en Educación Secundaria por esta vía un total de 259 estudiantes.

8.2.9. Enseñanzas a Distancia

También destaca el alumnado matriculado en distintas **enseñanzas a distancia**. Así, en el curso 2013-2014, por esta vía, 1.265 estudiantes cursaron Educación Secundaria Obligatoria, 3.496 estudiantes Bachillerato y 3.428 estudiantes Formación Profesional.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. En este curso funcionaron 60 Aulas Mentor.

8.3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

8.3.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Dentro de este conjunto se encuentra el alumnado con necesidades educativas especiales, el alumnado con altas capacidades intelectuales, el alumnado con necesidades de apoyo educativo en razón de su integración tardía en el sistema educativo español o de otras circunstancias de desventaja, etc.

8.3.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

Se ha prestado atención a un total de **9.105 escolares con necesidades educativas especiales**, asociadas a discapacidad motora (952), a discapacidad intelectual (2.823), a discapacidad auditiva (373), a discapacidad visual (135), a trastornos graves del desarrollo (671), a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento (3.248) y a discapacidad múltiple (903).

La mayor parte del alumnado con necesidades educativas especiales (85,94%) se escolarizó en centros ordinarios y únicamente un 14,05% (1.280 escolares) se escolarizó en **centros específicos de Educación Especial** (o en unidades de educación especial en centros ordinarios). El 61,15% de este

alumnado de centros específicos, estuvo escolarizado en centros públicos, mientras que el 38,85% restante en centros privados.

Durante el curso 2013-2014, fueron detectados 517 escolares con **altas capacidades intelectuales**, que pertenecían: 13 escolares a Educación Infantil, 296 a Educación Primaria y 208 a Educación Secundaria. Este alumnado de altas capacidades fue objeto de una atención adaptada, habitualmente dentro de su aula y curso propios, siendo poco frecuentes los casos de flexibilización (15 escolares).

8.3.2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por circunstancias de desventaja

En relación con la atención al **alumnado con integración tardía** en el sistema educativo español, estuvieron escolarizados 24.904 estudiantes extranjeros en las enseñanzas de régimen general (un 7,66% menos que el curso anterior). El 17,69% de este alumnado presentó necesidades de atención educativa de carácter compensatorio.

En general, el alumnado con **necesidades de compensación educativa** en el curso 2012-13 sumó un total de 7.761 estudiantes (7,58% menos que en el curso anterior) y se distribuyó de la siguiente forma: alumnado con necesidades asociadas a su situación de extranjero (4.406), con necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales (3.326) y con necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales (29). Las actuaciones de compensación educativa se han desarrollado en 319 centros por un total de profesorado de 386 personas.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda el aumento del número de docentes, para atender mejor las necesidades del alumnado con necesidades de compensación educativa.

La **atención educativa al alumnado enfermo** se lleva a cabo en unos casos en los hospitales y en otros casos en el domicilio del estudiante. Para la atención educativa hospitalaria existen 8 Aulas Hospitalarias en las que se ha atendido a 4.441 escolares en el curso 2013-14. Además, 79 escolares han sido atendidos en su domicilio.

8.3.3. Programas de Diversificación Curricular

Cursaron los programas de **Diversificación Curricular** de la Educación Secundaria Obligatoria un total de 4.966 escolares (el 74,28% en centros públicos y el 25,71% en centros privados). Este alumnado ha experimentado un incremento respecto al curso anterior de un 4,17%.

8.3.4. Absentismo escolar

En el curso 2012-13, la tasa de **absentismo escolar** fue del 1,12%. Este porcentaje ha disminuido un 0,11% sobre la tasa del curso anterior. Al tiempo que destacan que hay diferencias entre las distintas etapas educativas, siendo mayor en ESO, Primaria e Infantil.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera importante continuar impulsando la realización de ponencias dirigidas al alumnado y a las familias de primero de ESO, sobre la importancia de la educación para la juventud, con el fin de contribuir a la disminución del absentismo escolar en Castilla y León.

8.3.5. Orientación

La orientación educativa en el ámbito escolar se lleva a cabo por dos tipos de servicios: los *Equipos de Orientación Educativa*, que aportan una atención externa a los centros en las etapas de E. Infantil, E. Primaria y también en aspectos específicos, y los *Departamentos de Orientación*, que aportan una atención interna desde los propios centros docentes para la etapa de E. Secundaria. En el curso 2013-2014, han actuado un total de 81 Equipos, con una plantilla integrada por 340 profesores (255 de Orientación Educativa y 85 de Servicios a la Comunidad). Los Departamentos de Orientación han contado con 1.222 profesores (883 profesores de Educación Secundaria, 137 Profesores Técnicos de Formación Profesional y 202 Maestros).

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la creación de departamentos de orientación, en los centros de Educación Primaria, para facilitar la atención interna al alumnado por parte del equipo de orientación.

8.3.6. Convivencia escolar

La Consejería de Educación viene desarrollando un conjunto de **actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia** en los centros educativos, que se estructuran en distintas vertientes organizativas y de apoyo. Se han desarrollado acciones de carácter formativo, incentivador y de reconocimiento y apoyo específico, a la vez que acciones normativas y de provisión de recursos didácticos, junto a recursos humanos y económicos.

En cuanto a las **incidencias** registradas en el curso 2013-14, el 59,53% de los centros presentaron incidencias (0,12% menos que el curso anterior) y 8.026 alumnos estuvieron implicado en incidencias (0,17% menos que el curso anterior).

Respecto a los tipos de incidencia, predominó la disrupción escolar (75,89%), seguidas de las incidencias en las relaciones entre el alumnado (14,46%), los destrozos de materiales y robo (3,42%), incidencias en las relaciones directas con el profesorado (3,33%). Se comunicaron 20 casos de acoso e intimidación entre iguales y ningún caso de ciberacoso.

Durante este curso se han realizado 7.882 actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos (proyectos globales, actividades formativas, acciones puntuales, etc.), lo que supone un incremento del 9,67 % respecto al curso anterior.

8.3.7. Servicios Complementarios

Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho público a la educación, la Consejería de Educación impulsa una serie de servicios complementarios de comedor escolar, de transporte escolar y de residencia. Durante el curso 2013-14 han funcionado 496 **comedores**, lo que supone un incremento del 0,61% con respecto al curso anterior; el servicio de comedor se ha prestado a 38.303 escolares (asistencias medias). El número de comensales en valor absoluto fue de 39.296, lo que supuso una disminución del 2,53% con respecto al curso anterior.

Respecto al **transporte escolar**, funcionaron 1832 rutas (un 1,09% más que el año anterior). Utilizaron este servicio un total de 34.947 escolares (un 1,16% más que el año anterior), que contaron con 780 acompañantes (1,17% más que el año anterior).

Por otra parte, funcionaron 27 **residencias y escuelas-hogar** para escolares, que alojaron a un total de 726 estudiantes.

8.3.8. Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral

Durante el curso 2013-2014 se han desarrollado en Castilla y León el programa “Madrugadores” y el programa “Tardes en el Cole” bajo la coordinación de la Consejería de Educación.

El programa “Madrugadores” se llevó a cabo en 279 centros (1,82% más que el curso anterior) y el programa “Tardes en el Cole” en 12 centros (igual que el curso anterior). Los escolares participantes en el programa “Madrugadores” han sido 6.141 (2,52% menos que el curso anterior) y en el programa Tardes en el Cole 124 (10,14% menos que el curso anterior). Durante este curso se acuerdan unos precios de participación para las familias de 26,22 €/mes para cada uno de ambos programas.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la gratuidad de los programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” para aquellas

familias cuya participación en el programa sea justificada.

8.3.9. Becas y ayudas al estudio

Por parte del **Ministerio de Educación** se han convocado becas y ayudas al estudio de carácter general para estudiantes de niveles postobligatorios, ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales y ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático en centros españoles en el exterior y a través de convenio con la Comunidad de Castilla y León.

Desde la **Junta de Castilla y León**, las ayudas concedidas se han centrado en la adquisición de libros de texto para los niveles obligatorios, el transporte escolar para niveles obligatorios y alumnado con discapacidad y ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior. Resultaron beneficiados de las ayudas de libros de texto y material escolar un total de 72.642 estudiantes, con una cuantía global de 6.000.000 €.

8.4. CONCLUSIONES SOBRE LA INNOVACIÓN Y MEJORA

8.4.1. Innovación e investigación educativa

Las iniciativas de innovación se han impulsado a través de convocatorias, tanto de carácter autonómico como nacional. En Castilla y León se han concedido premios a los 12 mejores proyectos de innovación educativa desarrollados por grupos de profesores entre 2011 y 2013. También se han creado en el ámbito autonómico los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Por otra parte, se han puesto en marcha una serie de iniciativas para promover la investigación educativa en los centros docentes, como el Programa experimental de metodología investigadora en los centros docentes públicos de Castilla y León y el proyecto denominado “Programa Escuela de Investigadores. Además, se constata la realización de gran cantidad de actividades de innovación educativa realizadas por iniciativa propia de los centros o del profesorado sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Desde la Consejería de Educación se ha procurado establecer marcos flexibles para dar cabida a la libre iniciativa.

En el ámbito nacional, se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, referidos a distintas iniciativas y entre las que se encuentra también la innovación educativa.

8.4.2. Experiencias de calidad

Se aplicaron distintas medidas de impulso y reconocimiento de las experiencias de calidad realizadas en los distintos centros y servicios educativos. Cabe citar el reconocimiento a 577 experiencias de calidad, 438 en centros públicos y 139 en centros concertados. Además, se autorizó a 32 centros para desarrollar Catálogos de Servicio y Compromisos de Calidad.

8.4.3. Programa para la Mejora del Éxito Educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha mantenido su continuidad. El programa mantuvo las medidas del curso anterior: de refuerzo en E. Primaria (con 2611 escolares), acogida en 1º de ESO (en 120 centros), clases extraordinarias en ESO (a 8.641 escolares en sus distintas modalidades), clases extraordinarias en 1º de Bachillerato (766 escolares) y curso preparatorio para pruebas de acceso a ciclos formativos (1.576 personas).

8.4.4. Programas de Centro

El número de **contratos-programa** realizados con los centros educativos para el incremento del éxito escolar ha seguido aumentando durante el presente curso, con la incorporación de nuevos centros. La cifra total de centros incorporados ha sido de 162 durante todo el período de aplicación de esta medida.

El **Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo** (PROA) ha finalizado de forma oficial, aunque han continuado desarrollándose en los centros acciones de acompañamiento en Educación Primaria y Secundaria así como acciones de apoyo y refuerzo en Educación Secundaria.

Desde la Consejería de Educación se ha impulsado el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** mediante planes llevados a cabo en los centros docentes. En mayo de 2013 se seleccionaron 119 proyectos para llevar a cabo este objetivo.

Destaca también en este curso la aplicación del **Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros de Texto “Releo”**, con objeto de fomentar la creación de bancos de libros de texto en los centros para su posterior reutilización.

Otros programas: Con objeto de estimular también una serie de aspectos educativos de particular interés, se ha mantenido un conjunto de programas de centro e iniciativas diversas, a veces organizadas desde la Consejería de Educación y otras veces mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Educación. Cabe citar, los intercambios escolares con otros países (Francia y Canadá), los programas de acompañamiento escolar en lengua extranjera, “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados”, “Centros de Educación Ambiental”, “Educación para el Desarrollo”, “Aprender a Emprender”, Concurso “Euroscola”, “Programa Globe”,

”Rutas Científicas, Artísticas y Literarias”, Concurso “Grupos de Teatro Clásico Grecolatino”, Concurso Nacional de Coros Escolares, etc.

8.4.5. Programas del alumnado

En los programas previstos específicamente para el alumnado, se han ofertado programas y cursos de **idiomas**, entre los que señalar distintas iniciativas de inmersión en lengua extranjera. También destaca el impulso de los **aspectos lingüísticos** de la propia lengua, mediante el Concurso Hispanoamericano de Ortografía así como de los **aspectos científicos** mediante iniciativas como el Campus de Profundización Científica, el Campus Científico de Verano y las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química.

8.4.6. Tecnologías de la Información y la Comunicación

Ocupan un destacado papel las iniciativas para incentivar y consolidar la utilización educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por distintas vías: la certificación a los centros en la aplicación de las TIC, los premios Escuela 2.0, los centros pertenecientes a la Red XXI y los concursos de materiales educativos multimedia.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la realización de un proyecto de fomento del uso de las TIC, que facilite la formación sobre las TIC a los centros que lo requieran.

8.4.7. Programas de la Unión Europea

Se han mantenido las acciones de movilidad y el intercambio de estudiantes con otras Comunidades y, particularmente, con otros países de la Unión Europea, destacando los programas: Erasmus y Leonardo da Vinci.

8.4.8. Premios

Se han concedido **premios**, en unos casos desde la Consejería de Educación y en otros a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación con las distintas enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional, Educación Básica y Enseñanzas Profesionales de Música) o bien focalizados en prácticas de innovación y mejora, convivencia, participación, atención a la diversidad, etc. (Premios “Francisco Giner de los Ríos”, “Vicente Ferrer”, “Buenas Prácticas en Convivencia” o “Miguel Hernández”).

8.4.9. Otras iniciativas

Además, se ha llevado a cabo un amplio conjunto de medidas de apoyo y reconocimiento a través de visitas culturales y conciertos escolares, concursos (el “Día de Castilla y León”, “Los Nueve Secretos”, etc.), reconocimiento con sello europeo (“Sello europeo para la enseñanzas y aprendizaje de las lenguas”), premio a la Acción Magistral, Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales, campeonato de Formación Profesional (campeonato de Skills), premios a trabajos estadísticos, premios “Historia de la Cinematografía” y “Alfabetización audiovisual” o el Certamen “Jóvenes Investigadores”.

8.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

8.5.1. Participación de madres y padres del alumnado

Se han contabilizado un total de 1.301 asociaciones, 26 federaciones y 3 confederaciones. El 83,01% de ellas son de centros públicos y el 16,98% de centros privados. Han centrado su actuación para contribuir a la mejora en el ámbito educativo, al fomento de la participación en los centros y en los consejos escolares, fomento de los valores culturales, sociales y medioambientales, junto a las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa.

8.5.2. La participación del alumnado

Se registraron un total de 314 asociaciones de estudiantes y 8 federaciones (7 provinciales y 1 regional). El 72,29% de estas asociaciones corresponden a centros públicos y el 27,71% a centros concertados. Han centrado su actuación en el fomento de la participación, la promoción del asociacionismo, la potenciación de la convivencia en los centros, el fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

8.5.3. Consejos escolares

Durante el primer trimestre del curso 2013-14, se han llevado a cabo elecciones a **Consejos Escolares** en 158 centros educativos, con la participación del 81,42% del profesorado, el 12,72% de las familias y madres, el 43,04% del alumnado y el 74,50% del personal de administración y servicios. Este año ha habido una considerable renovación de representantes y se ha apreciado un importante incremento en la participación del alumnado y del personal de administración y servicios, al tiempo que experimenta un cierto descenso la participación del profesorado y de las familias.

El **Consejo Escolar de Castilla y León**, como órgano autonómico de participación de los sectores sociales vinculados a la educación, canalizó las consultas y demandas de asesoramiento en relación con las enseñanzas escolares. Para ello, realizó 49 dictámenes sobre normas educativas y el Informe anual preceptivo sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León durante el curso 2013-2014, así como la correspondiente Memoria de actividades del curso 2013-2014. El Pleno realizó dos reuniones, la Comisión Permanente se reunió en 23 ocasiones, las Comisiones Específicas realizaron 16 reuniones de trabajo y la Subcomisión de elaboración del Informe anual mantuvo 5 reuniones.

El **Consejo de Formación Profesional de Castilla y León**, como órgano consultivo y de participación institucional y social sobre Formación Profesional, celebró seis reuniones de trabajo, destacando los siguientes temas: el procedimiento de acreditación de nuevas competencias profesionales, el desarrollo de la LOMCE, el Decreto de Formación Profesional Básica, los Decretos de currículos de Títulos de Ciclos Formativos, la Formación Profesional Dual, los proyectos Aula-Empresa y la oferta educativa de Formación Profesional para el curso 2014-2015.

Funcionaron 15 **Consejos Escolares Municipales y Comarcales**, asumiendo las funciones de participación educativa en el ámbito de su competencia municipal o comarcal.

Por lo que se refiere al **impulso a la igualdad entre hombres y mujeres**, aunque no se dispone de información actualizada para el curso 2013-2014, se tiene conocimiento de que estas actuaciones se llevan a cabo en la mayoría de los centros educativos. Los últimos datos disponibles, correspondientes al curso 2010-2011, ponían de manifiesto que estas actuaciones se realizaban en más del 80% de los centros docentes

8.5.4. Coordinación y colaboración institucional

La Junta de Castilla y León mantuvo una **coordinación y colaboración institucional con el Estado** en lo referente a los temas educativos a través de la Conferencia Sectorial de Educación y de las reuniones periódicas de los diferentes Departamentos educativos. En este curso se procedió a la firma de convenios de colaboración sobre seis temas específicos.

La Junta de Castilla y León mantuvo también una **coordinación y colaboración institucional con las entidades locales y otras instancias** en lo referente a educación. Destaca la suscripción de un total de 29 convenios y acuerdos de colaboración, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores, con distintos Ayuntamientos.

8.6. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

8.6.1. Inspección educativa

La **Inspección Educativa de Castilla y León**, está integrada por una plantilla de 117 profesionales. De acuerdo con el Plan de Actuación establecido para el curso 2013/2014, la Inspección Educativa ha desarrollado sus actuaciones distribuidas en ordinarias, prioritarias y específicas.

Junto a las actuaciones habituales realizadas en los centros educativos públicos y privados, programas y servicios, escolarización, recursos de profesorado, comisiones y tribunales, etc., entre las actuaciones ordinarias se ha realizado la supervisión de la puesta en marcha del curso escolar, el seguimiento de las incidencias, el control y supervisión de programas subvencionados y la evaluación del ejercicio de la función directiva.

En las actuaciones prioritarias, ha destacado la supervisión de las actuaciones de los Departamentos de Orientación, de las programaciones didácticas de los ciclos formativos de Formación Profesional, del desarrollo de contratos programa, de los procesos de admisión del alumnado y de la implantación de los programas de educación no formal en las enseñanzas de adultos.

En las actuaciones específicas hay que señalar la supervisión de los procesos de aprobación de las actividades escolares complementarias, extraescolares y servicios complementarios de los centros concertados.

8.6.2. Profesorado

Los **recursos humanos**, para llevar a cabo la **función docente** en los centros públicos, han sumado, en plantilla jurídica, un total de 21.679 profesores (12.132 pertenecientes al Cuerpo de Maestros y 9.547 pertenecientes a los restantes Cuerpos), lo que supone un descenso del 2,26% respecto al curso anterior. La tasa de interinidad fue del 8,28% en el Cuerpo de Maestros y del 9,74% en el resto de los Cuerpos. Por otra parte, el conjunto docente de la enseñanza privada fue de 7.275 profesores (6.689 de centros privados concertados y 586 de centros privados no concertados), lo que supone un descenso del 3,14% respecto al año anterior.

En este curso 2013-2014, la convocatoria del **concurso de traslados** de los funcionarios docentes, en los distintos Cuerpos, tuvo carácter autonómico. Por otra parte, finalizan las últimas fases del procedimiento selectivo de ingreso para cubrir plazas del Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, iniciado el curso anterior mediante Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de la Función Pública y Modernización.

La **formación permanente del profesorado** se organizó de acuerdo con el Plan Regional de Formación del Profesorado. Desde los trece Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de ámbito provincial y los tres de ámbito regional, se organizaron un total de 3.114 actividades formativas, a las que han asistido 42.112 docentes. Hay que citar, además, las actividades formativas llevada a cabo a través de las entidades colaboradoras, los cursos de inmersión lingüística, el Plan de Formación para el profesorado vinculado a la Formación Profesional y el programa de Estancias de Formación Profesional en Empresas.

Respecto al **profesorado de Religión**, que tiene una regulación específica, se ha contado con profesorado de Religión Católica (714 personas) y con profesorado de Religión Evangélica (37 personas).

8.6.3. Personal de Administración y Servicios

El Personal de Administración y Servicios (PAS), ha estado constituido por un total de 3.610 personas (1.148 funcionarios y 2.462 laborales).

8.6.4. Presupuesto de la Consejería de Educación

En 2014 el presupuesto destinado a Educación fue de 1.802.519,187 euros, lo que supone el 19,88% del **presupuesto** general de la Comunidad. Este presupuesto de Educación ha bajado en un 5,12% respecto al año anterior.

En la **distribución** del presupuesto de la Consejería de Educación, se ha destinado la mayor parte del gasto (67,16%) a la Dirección General de Recursos Humanos, seguida de la Dirección General de Universidades e Investigación (20,10%), la Dirección General de Política Educativa Escolar (9,28%), la Secretaría General (2,58%), la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado (0,62%) y la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (0,27%).

8.6.5. Gasto en centros concertados

El gasto de la Consejería de Educación en los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. En el presupuesto para el curso 2013-2014, el importe total fue de 222.105.062 euros.

8.6.6. Inversiones e infraestructuras educativas

Se han realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de 17.233.545,12 euros, lo que supone una disminución del 3,79% respecto al curso anterior. Con incidencia diferente las inversiones en obras han

experimentado una disminución del 7,10%, mientras que las inversiones en equipamiento aumentaron un 25,06%.

8.7. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

8.7.1. Evaluaciones sobre el sistema educativo

En el ámbito internacional hay que destacar el **Estudio TALIS**, estudio internacional de la OCDE. Durante el curso 2013-2014 se realiza el estudio principal del TALIS con la participación de 18 centros de la Comunidad. Hay que destacar también la celebración de la **prueba externa de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat** correspondiente al segundo curso de Bachillerato. Los 39 alumnos de 2º curso matriculados en este Programa en el curso 2013-2014 han concurrido a la Prueba externa Bachibac celebrada en mayo de 2014 y la ha superado el 100% de los alumnos presentados.

En 2013-2014 también se realizaron las pruebas de **Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León** y los resultados indican que, en 4º de Educación Primaria, más del 99% del alumnado alcanza los objetivos mínimos de competencia lingüística y más del 95% del alumnado los de la competencia matemática. En 2º de ESO, más del 91% del alumnado alcanza los objetivos mínimos de competencia lingüística y más del 95% del alumnado los de la competencia matemática.

Según se desprende del *Informe Anual 2013* del **Procurador del Común de Castilla y León**, en materia de Educación no ha habido variaciones significativas en el año 2013 con respecto al año anterior en el número de quejas, aunque sí que han variado los motivos de las quejas. Se han presentado un número significativo de quejas relativas a la escolarización y admisión del alumnado así como al estado de los edificios e instalaciones de los centros educativos.

8.7.2. Resultados académicos

En **Educación Primaria** en Castilla y León promocionaron de ciclo o de la etapa el 94,83% del total evaluado (63.542 escolares), con lo que se produce un ligero descenso del 0,08% con relación al curso anterior.

En **Educación Secundaria Obligatoria** se observa una progresiva mejora de los resultados académicos en los últimos años. La tasa de promoción ha sido del 84,81%, con lo que se produce un aumento del 0,72% con respecto al año anterior.

En **Bachillerato**, centrándonos en la modalidad presencial diurna, promocionó el 78,20% del alumnado y alcanzó el título correspondiente el 75,06%, lo que indica un ligero aumento del 0,80% en relación al curso anterior.

En **Formación Profesional** tituló el 63,99% del alumnado, lo que indica una disminución del 15,96% con respecto al año anterior.

Respecto a los **Programas de Cualificación Profesional Inicial**, supera el Programa, tanto del primer como del segundo nivel, el 45,68% del alumnado evaluado en el nivel correspondiente, esto supone una disminución del 3,93 % con respecto al año anterior.

8.7.3. Evaluación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo

Los datos aportados indican una incidencia positiva del Programa para la Mejora del Éxito Educativo tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria:

- Tras la aplicación de refuerzo en Educación Primaria, en los centros beneficiarios, el porcentaje de alumnado que promociona es superior al 95%.
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de ESO**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito que aprueba Lengua y Matemáticas es, respectivamente, un 20,3% y un 14,7% mayor que el de los no inscritos.
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO (Preparación de pruebas ordinarias)**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito que ha aprobado Lengua es de un 8,4% mayor que el de los no inscritos, mientras que en Matemáticas no se observan diferencias
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO (Preparación de pruebas extraordinarias)**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es respectivamente de un 21,4% y de un 7,8% mayor que el de los no inscritos.
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato** en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua es de un 12,7% mayor que el de los no inscritos y en Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I, un 12,1% mayor.

8.7.4. Pruebas de acceso a la Universidad

En cuanto a los resultados obtenidos en las **pruebas de acceso** a las Universidades de Castilla y León por el alumnado presentado, aprobaron en junio el 93,93% y en septiembre el 81,10%. Estos resultados muestran, respecto al año anterior, una disminución en junio del 1,15% y un aumento en septiembre del 0,624%.

Capítulo 9:
**SÍNTESIS DE PROPUESTAS
Y SUGERENCIAS**

9. SINTESIS DE PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

En el proceso de elaboración y revisión del presente Informe, se han recibido 121 enmiendas en total. De ellas, 68 han sido tratadas como propuestas de redacción por la Comisión Permanente y admitidas por asentimiento para su directa introducción en el texto que hoy se presenta. Las 53 enmiendas restantes han sido debatidas en el Pleno celebrado el día 13 de octubre de 2015, quedando aprobadas las 41 que se presentan a continuación. Algunas de ellas han sido aprobadas por unanimidad y otras por mayoría. Esta situación se recoge en cada una de ellas.

(U) Enmiendas aprobadas por unanimidad.

(M) Enmiendas aprobadas por mayoría.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que el calendario escolar ha de ser más equilibrado en cuanto al número de días lectivos por trimestre. Encontramos mucha diferencia entre el 1º y 2º trimestres con el último.

(M)

RATIOS

El Consejo Escolar de Castilla y León considera un agravio comparativo que mientras que en la enseñanza privada concertada la supresión de unidades esté acompañada de la pérdida de estudiantes, en la enseñanza pública, a pesar de haberse producido un crecimiento significativo del alumnado, las supresiones de aulas continúen.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León constata con preocupación la

pérdida en otras 36 localidades de su última unidad escolar de primaria o la supresión de 4 Colegios Rurales Agrupados y la escasa oferta en las zonas y comarcas rurales de todas las etapas educativas. Propone que en estos tiempos que se está definiendo una nueva ordenación territorial de la Comunidad y de la prestación de los servicios públicos en las zonas rurales y urbanas se haga un mayor esfuerzo y con la máxima participación ciudadana y de la comunidad educativa se realice una mejor planificación del sistema educativo en el medio rural, que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible e integral que hagan deseable y posible la permanencia de la población en el medio rural.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que tenga especialidad sensibilidad con la zona rural a la hora de aplicar las ratios mínimas en los centros incompletos.

(M)

2. NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

EDUCACIÓN INFANTIL

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que se reconozca el pleno carácter educativo a la Escuelas de Educación Infantil que imparten el primer ciclo.

(M)

PRIMARIA

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la implantación de la LOMCE en Primaria para el curso 2014-2015 se ha impuesto sin diálogo, con precipitación y cargando todos los esfuerzos en las espaldas del profesorado. Se ha producido un retroceso en el modelo de escuela laica, se ha abandonado el carácter integral del currículo en la educación básica, se concibe la educación como una carrera para superar pruebas y reválidas y se impide la participación democrática de la comunidad educativa.

(M)

ESO

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que en próximos cursos use unos criterios más generosos para evitar que en los centros públicos de secundaria de la Comunidad se pierdan

unidades. La educación debemos entenderla como una inversión que potencie el servicio público educativo para que pueda realizar su función con calidad y como compensación de desigualdades.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León constata que el porcentaje de superación de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria sigue siendo bajo a pesar del aumento respecto al curso anterior. Por ello, insta a la administración educativa a desarrollar actuaciones que eleven al máximo el número personas que obtengan el título, atendiendo al doble objetivo de la formación a lo largo de la vida y a una mejor integración laboral.

(U)

FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que se responda adecuadamente a la demanda de plazas de Formación Profesional en los Ciclos de Grado Medio y Superior, dotando y creando los grupos o unidades necesarias en los Centros e Institutos Públicos para atender con calidad el incremento de los 2.376 alumnos/as matriculados en Grado Medio y a los 2.077 de Grado Superior en los centros públicos en el curso actual, evitando la masificación en las titulaciones más demandadas o la imposibilidad de acceso de parte del alumnado.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León observa con preocupación que el porcentaje de alumnado que supera las pruebas de acceso a ciclos formativos ha descendido respecto al curso anterior. Por ello, insta a la Administración educativa a revisar sus actuaciones para que se pueda incrementar significativamente el número de personas que superen estas pruebas y no vean truncada su continuidad en la formación académica.

(U)

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que desarrolle un número suficiente de programas a ofertar de Formación Profesional Básica, que el profesorado encargado de impartirla reciba la formación adecuada y que la ratio en este tipo de programas no supere los 15 alumnos.

(M)

BACHILLERATO

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración

educativa que, hasta la generalización del Bachillerato de Investigación/Excelencia, su impartición se autorice con preferencia a centros que escolaricen un porcentaje significativo y mayor que otros centros de alumnado en situación económica o social desfavorable.

(M)

ENSEÑANZA BILINGÜE

El Consejo Escolar de Castilla y León valora el carácter prioritario que se está dando a la enseñanza de idiomas; sin embargo considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones bilingües garantizando la oferta educativa. Deben continuar negociándose las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más profesorado especialista, auxiliares de conversación y más recursos didácticos y metodológicos.

(M)

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

El Consejo Escolar de Castilla y León, a la vista de los aspirantes que no consiguieron plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas, anima a la Administración educativa a ampliar la oferta educativa de estas enseñanzas, especialmente en aquellas áreas geográficas con mayor descompensación en la ratio demanda-plazas, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que estudie la apertura de nuevas Secciones de las Escuelas Oficiales de idiomas en el ámbito rural de nuestra Comunidad, para que la formación en idiomas alcance de manera efectiva a toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.

(M)

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

APLICACIÓN INFORMÁTICA "ATDI"

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que mejore la aplicación informática (ATDI) y para que, junto con la información procedente de otras aplicaciones informáticas y procesos competenciales de los diferentes centros directivos, puedan dotarse los centros de los recursos oportunos para la atención del alumnado al que van destinados.

(U)

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a seguir aumentando el número de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en los centros de Secundaria, conforme a lo establecido en el Acuerdo del 19 de mayo de 2006.

(M)

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El Consejo Escolar de Castilla y León constata que la reducción a la mitad del número de alumnos participantes en el Programa Madrugadores, en relación con los asistentes el curso 2011-2012, coincide con el momento en que dicho Programa dejó de ser gratuito y lamenta que la posibilidad de conciliar la vida familiar y laboral esté condicionada por la cuantía de los ingresos de las familias.

(M)

4. INNOVACIÓN Y MEJORA

PROGRAMAS Y CURSOS

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a completar los datos necesarios para hacer una valoración más completa del grado de eficiencia de los programas y proyectos de innovación y calidad. Hasta el momento sólo se ha aportado el número de centros participantes en cada propuesta y, en el caso de los concursos, los premios y centros. Pero es necesario conocer el presupuesto de cada una de las acciones, la memoria final del gasto, el número de alumnos y profesores implicados y su grado de satisfacción.

(M)

5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que indique, al menos en los sucesivos Informes del Sistema Educativo, los temas tratados en las reuniones de la Conferencia Sectorial de Educación.

(M)

6. RECURSOS

PROFESORADO

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que proporcione desglosados los números de Profesores de Enseñanza Secundaria, por un lado, y de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, por otro; igualmente con respecto a los Profesores y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

(M)

El Consejo Escolar insta a la Administración educativa a que se tomen las medidas oportunas en materia de plantillas en los centros públicos que permitan aumentar los efectivos para mejorar la atención al alumnado y disminuir la tasa de interinidad en nuestra comunidad, una vez que quede sin efecto la normativa básica estatal que impide que esto se haga posible.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que la Administración educativa siga realizando los mayores esfuerzos para que los profesores en expectativa de destino y los maestros provisionales obtengan su primer destino en el menor tiempo posible.

(M)

El Consejo Escolar considera la estabilidad del profesorado como factor de calidad educativa; por ello constata con preocupación que sigue existiendo un gran número de profesorado en expectativa de destino e invita a la Administración educativa a buscar fórmulas negociadas, que den estabilidad a las plantillas de los centros a través de la reducción de ratios, desdobles en grupos-clase y refuerzos en materias instrumentales y se consiga el primer destino definitivo en un plazo más breve. Así mismo se considera necesario para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral que se concedan los mayores cambios de provincia posibles.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que en futuros informes se incluya el número de docentes que han solicitado participar en el procedimiento, cuántos de ellos han conseguido puesto en ocupación temporal por primera vez en ese curso y cuantos disfrutaban de una prórroga de los procedimientos de años anteriores.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad, derivado del límite en la tasa de reposición en los Presupuestos Generales del Estado, por ello solicita a la Administración educativa que continúe instando a la Administración estatal para que emprenda medidas que hagan que esta elevada tasa de interinidad descienda.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que realice un esfuerzo decidido para hacer realidad la convocatoria de acceso a los diferentes cuerpos de Catedráticos.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que en futuros informes se incluya el número de docentes que han ejercido como tutores del *prácticum*, información que ya se proporciona a todos los centros participantes, y a que se estudien medidas que amplíen el reconocimiento profesional y económico de su labor.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la realización de unas buenas prácticas en los centros educativos por parte de los estudiantes de diferentes titulaciones universitarias de grado, cuyo peso horario (créditos) ha crecido muy notablemente en dichas titulaciones, contribuye de manera importante a mejorar la formación inicial de nuestros futuros maestros. En este sentido, se ha de profundizar en el reconocimiento de estos centros acreditados y del profesorado para el desarrollo de estas prácticas.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a dotar de personal de administración y servicios a los centros de todos los

niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad, y a agilizar significativamente las sustituciones de este personal.

(M)

RECURSOS ECONÓMICOS. FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración de la Comunidad a que se haga un esfuerzo por aumentar la dotación presupuestaria destinada a Educación en sucesivos ejercicios presupuestarios para incrementar los recursos y mejorar la calidad, la oferta y las condiciones en las que se presta el servicio público educativo.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León advierte y lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación no haya superado los recortes de los últimos cursos.

Conscientes del deterioro que los recortes producen en la calidad y la extensión del Sistema Educativo en nuestra Comunidad y el daño ocasionado en la atención a las familias y alumnado en situación de dificultad y pobreza y para preservar la relevancia de la educación en la calidad de vida, la cohesión social y la reactivación económica, el Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se realicen los esfuerzos necesarios para terminar con los recortes económicos y educativos, y en cambio se incrementen los presupuestos de educación hasta alcanzar los niveles presupuestarios para la financiación del Sistema Educativo de Castilla y León a la media de los Estados de la Unión Europea.

(M)

7. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario contar con un cuadro que sistematice todos los datos, especialmente el diferencial entre alumnos inscritos inicialmente en el programa para la mejora del éxito educativo y aquellos que han finalizado y que han superado con éxito la evaluación correspondiente, para que la comunidad educativa pueda formarse una opinión más realista del aprovechamiento de esta medida.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la administración educativa a

que en futuros informes se presente una evaluación del modelo de enseñanza bilingüe, en el que se incluyan los siguientes datos: plantilla bilingüe por cuerpo y especialidad junto a plantilla no bilingüe por cuerpo y especialidad; desplazamientos y supresiones de profesorado por cuerpo y especialidad. Pedimos además que se incluya una valoración del profesorado de los centros en los que está implantado el programa sobre los efectos del mismo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

(M)

8. CONCLUSIONES

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda el aumento del número de docentes, para atender mejor las necesidades del alumnado con necesidades de compensación educativa.

(U)

El Consejo Escolar de Castilla y León considera importante continuar impulsando la realización de ponencias dirigidas al alumnado y a las familias de primero de ESO, sobre la importancia de la educación para la juventud, con el fin de contribuir a la disminución del absentismo escolar en Castilla y León.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la creación de departamentos de orientación, en los centros de Educación Primaria, para facilitar la atención interna al alumnado por parte del equipo de orientación.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la gratuidad de los programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” para aquellas familias cuya participación en el programa sea justificada.

(M)

El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la realización de un proyecto de fomento del uso de las TIC, que facilite la formación sobre las TIC a los centros que lo requieran.

(U)

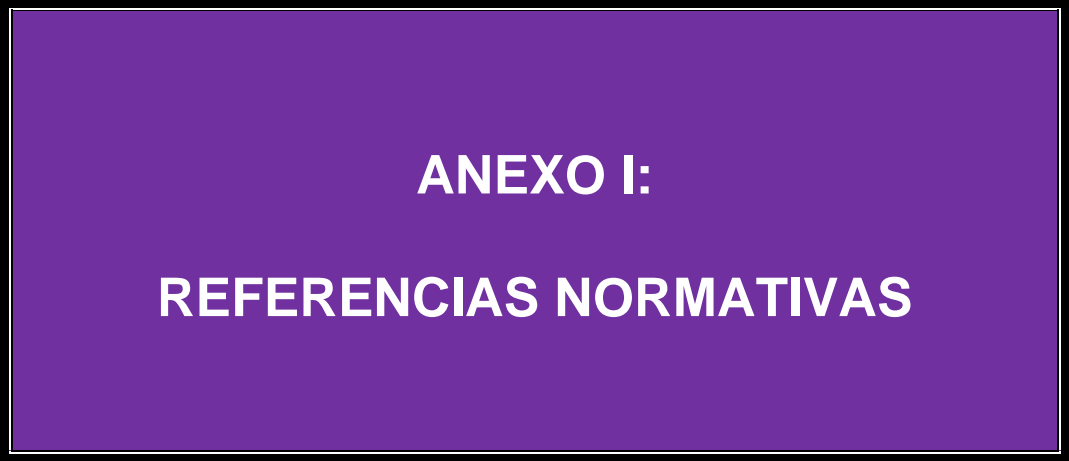
ANEXO II

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que se debe añadir otra tabla con la distribución de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en centros públicos y privados.

(U)

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que haga una evaluación de estos planes (contratos-programa), indicando lo que han costado estos contratos, los recursos humanos a que han dado lugar y la mejora de resultados de los alumnos, si es que se ha producido.

(M)



**ANEXO I:
REFERENCIAS NORMATIVAS**

1. NORMATIVA SOBRE ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

ASPECTOS MÁS GENERALES

- [1.01] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE 4-5-2006).
- [1.02] [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).
- [1.03] [Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre](#), de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León⁷⁹ (BOE 1-12-2007; BOCyL 3-12-2007).
- [1.04] [Ley 3/2001, de 3 de julio](#), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-7-2001).
- [1.05] [Decreto 38/2011, de 7 de julio](#), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCyL 8-7-2011).
- [1.06] [Orden EDU/807/2008, de 20 de mayo](#), por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación (BOCyL 26-5-2008).
- [1.07] [Orden de 2 de noviembre de 2000](#), de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 3-11-2000).

Directores de Centros

- [1.08] [Resolución de 12 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la renovación en el cargo de los directores de centros docentes públicos nombrados al amparo de la Orden EDU/807/2009, de 7 de abril (BOCyL 21-02-2013).
- [1.09] [Orden EDU/259/2014, de 11 de abril](#), por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2014, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 21-04-2014).
- [1.10] [Corrección de errores de la Orden EDU/259/2014](#), de 11 de abril, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2014, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 15-05-2014).
- [1.11] [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio](#), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE 20-6-2002).

Autonomía y coordinación de actuaciones

- [1.12] [Decreto 23/2014, de 12 de junio](#), por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2014).
- [1.13] [Resolución de 20 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 20 de junio de 2013 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2013/2014 (BOCyL 26-06-13).

⁷⁹ Estatuto de Autonomía de Castilla y León fué aprobado por *Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero*.

[1.14] Resolución de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 9 de junio de 2014 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la finalización del curso escolar 2013-2014 (BOCyL 17-06-2014).

[1.15] Orden EDU/718/2014, de 1 de agosto, por la que se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para formalizar los contratos de reserva de plazas escolares en el transporte público regular de viajeros de uso general (BOCyL 20-08-2014).

[1.16] Orden EDU/83/2014, de 6 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Procedimiento Ordinario n.º 503-2010, interpuesto por la Federación de Enseñanza de UGT Castilla y León (BOCyL 17-02-2014).

Sociedad Digital del Conocimiento

[1.17] Acuerdo 67/2007, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013. (BOCyL 16-5-2007).

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR: Calendario, jornada, fechas

[1.18] Orden EDU/380/2013, de 20 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2013/2014 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones (BOCyL 30-05-2013).

[1.19] Orden EDU/405/2014, de 21 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014-2015 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones (BOCyL 02-06-2014).

[1.20] Orden EDU/488/2013, de 17 de junio, por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014 (BOCyL 24-06-2013).

[1.21] Orden EDU/522/2014, de 16 de junio, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014-2015 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2014).

[1.22] Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-2-2001).

[1.23] Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2004).

[1.24] Orden EDU/20/2014, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-01-2014).

[1.25] Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre, por la que se posibilita la modificación de la

jornada escolar de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-12-2008).

[1.26] [Resolución de 29 de mayo de 2006](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007 (BOCyL 5-6-2006).

ADMISIÓN DEL ALUMNADO

[1.27] [Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE 12-03-2010).

[1.28] [Orden EDU/99/2014, de 13 de febrero](#), por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado «Registro del Código de Identificación (CIE) de los alumnos de enseñanzas escolares de Castilla y León». (BOCyL 24-02-2014).

[1.29] [Decreto 11/2013, de 14 de marzo](#), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[1.30] [Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo](#), por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.31] [Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo](#), por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[1.32] [Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013)

[1.33] [Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013](#), de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[1.34] [Resolución de 27 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León con finalidad de cursar en 2013-2014 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 01-04-2013).

[1.35] [Resolución de 10 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica su Resolución de 27 de marzo de 2013, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León con finalidad de cursar en 2013-2014 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 13-06-2013).

[1.36] [Resolución de 17 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se hace público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado, para el curso 2013-2014, en centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-04-2013).

[1.37] [Orden EDU/431/2013, de 5 de junio](#), por la que se amplía el plazo máximo de matrícula

en período ordinario de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el año académico 2013-2014 (BOCyL 10-06-2013).

[1.38] [Orden EDU/407/2014, de 22 de mayo](#), por la que se amplía el plazo máximo de matrícula en período ordinario de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el año académico 2014-2015 (BOCyL 02-06-2014).

[1.39] [Resolución de 28 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con Fondos Públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, así como las modalidades de bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2013/2014 (BOCyL 6-06-2013).

[1.40] [Resolución de 23 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2013/2014 (BOCyL 30-08-2013).

[1.41] [Resolución de 4 de julio de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2014/2015 (BOCyL 18-07-2014).

[1.42] [Resolución de 23 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, así como las modalidades de bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2014/2015 (BOCyL 10-06-2014).

[1.43] [Resolución de 24 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matrícula del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013/2014 (BOCyL 6-06-2013).

[1.44] [Resolución de 9 de julio de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matrícula del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan el segundo nivel de programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015 (BOCyL 17-07-2014).

[1.45] [Orden EDU/520/2014, de 18 de junio](#), por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[1.46] [Resolución de 23 de junio de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015 (BOCyL 24-06-2014).

[1.47] [Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre](#), por la que se desarrolla el proceso de

admisión del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-11-2005).

[1.48] [Corrección de errores de la Orden EDU/1496/2005](#), de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-2-2006).

[1.49] [Orden EDU/472/2007, de 13 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que imparten enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-03-2007).

[1.50] [Orden EDU /426/2008,de 12 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-03-2008).

[1.51] [Resolución de 25 de abril de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-05-2012).

[1.52] [Resolución de 4 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2013-2014 (BOCyL 17-04-2013).

[1.53] [Resolución de 14 de abril de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2014-2015 (BOCyL 29-04-2014).

[1.54] [Resolución de 22 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014. (BOCyL 02-05-2013).

[1.55] [Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo](#), por la que se regula la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2012).

[1.56] [Resolución de 22 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 2-05-2013).

[1.57] [Resolución de 19 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 (BOCyL 28-02-2013).

[1.58] [Resolución de 14 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a la solicitud de matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales

de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014 (BOCyL 23-05-2013).

[1.59] [Resolución de 24 de febrero de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 (BOCyL 13-03-2014).

[1.60] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[1.61] [Resolución de 28 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2013/2014 (BOCyL 10-06-2013).

[1.62] [Resolución de 22 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2014/2015 (BOCyL 02-06-2014).

[1.63] [Resolución de 23 de enero de 2014](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 29-01-2014).

[1.64] [Resolución de 28 de febrero de 2014](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se hace público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, con finalidad de cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, durante el año académico 2014-2015 (BOCyL 05-03-2014).

[1.65] [Resolución de 21 de marzo de 2014](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 23 de enero de 2014, por la que concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 26-03-2014).

[1.66] [Resolución de 4 de junio de 2014](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 23 de enero de 2014, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 16-06-2014).

[1.67] [Resolución de 12 de febrero de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 (BOCyL 24-02-2014).

OFERTA EDUCATIVA: OFERTA PÚBLICA

[1.68] Acuerdo 58-2014, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 30-06-2014).

[1.69] Orden EDU-584-2014, de 1 de julio, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos (BOCyL 09-07-2014).

[1.70] Orden EDU/735/2014, de 19 de agosto, por la que se autoriza la implantación y cambio de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2014/2015 (BOCyL 29-08-2014).

OFERTA PRIVADA: RÉGIMEN DE CONCIERTOS

[1.71] Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (BOE 27-12-1985).

[1.72] Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 1-02-2013).

[1.73] Orden EDU/316/2014, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden EDU-30-2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los Conciertos Educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017 (BOCyL 8-05-2014).

[1.74] Orden EDU/283/2013, de 22 de abril, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 3-05-2013).

[1.75] Orden EDU/297/2013, de 3 de mayo, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 6-05-2013).

[1.76] Orden EDU-599-2014, de 4 de julio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 09-07-2014).

[1.77] Orden EDU/495/2014, de 12 de junio, por la que se modifican conciertos educativos (BOCyL 19-06-2014).

[1.78] Orden EDU-621-2014, de 10 de julio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2014-2015 a 2016-2017 (BOCyL 15-07-2014).

[1.79] Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2013/2014 (BOCyL 14-02-2013).

[1.80] Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2013/2014 (BOCyL 27-02-2013).

[1.81] Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Política Educativa

Escolar, por la que se determina la relación media alumnos-profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2014-2015 (BOCyL 25-02-2014).

2. NORMATIVA SOBRE NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

[2.01] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE 4-5-2006).

[2.02] [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

EDUCACIÓN INFANTIL

[2.03] [Decreto 12/2008, de 14 de febrero](#), por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo (BOCyL 20-02-2008).

[2.04] [Resolución de 22 de enero de 2014](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2011 por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2011 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación Infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación (BOE 06-02-2014).

[2.05] [Resolución de 25 de marzo de 2014](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, en el año 2011 (BOE 10-04-2014).

[2.06] [Acuerdo 89-2013, de 31 de octubre](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean escuelas infantiles (BOCyL 4-11-2013).

[2.07] [Acuerdo 57-2014, de 19 de junio](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen escuelas infantiles (BOCyL 23-06-2014).

[2.08] [Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre](#) por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOE 4-1-2007).

[2.09] [Decreto 122/2007, de 27 de diciembre](#) por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-1-2008).

[2.10] [Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo](#) por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

EDUCACIÓN PRIMARIA

[2.11] [Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre](#) por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 8-12-2006).

[2.12] [Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto](#), por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 04-08-2012).

[2.13] [Decreto 40/2007, de 3 de mayo](#), por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-5-2007).

[2.14] [Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero](#), por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014).

[2.15] [Orden EDU/519/2014, de 17 de junio](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-06-2014).

[2.16] [Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio](#), por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-6-2009).

[2.17] [Decreto 6/2013, de 31 de enero](#), por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-02-2013).

[2.18] [Resolución de 27 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 27 de agosto de 2012 de esta Dirección General, por la que se aclara la aplicación en la Comunidad de Castilla y León de las nuevas enseñanzas mínimas del área «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» de Educación Primaria y de las materias «Educación para la ciudadanía» y «Educación Ético-Cívica» de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2012-2013 (BOCyL 3-09-2012).

[2.19] [Resolución de 30 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen orientaciones pedagógicas que permitan llevar a cabo acciones de refuerzo y consolidación de la competencia lingüística orientadas al incremento de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2013-2014 (BOCyL10-09-2013).

[2.20] [Resolución de 30 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 30 de agosto de 2013 de esta Dirección General por la que se establecen orientaciones pedagógicas y se determinan las actuaciones, dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, que los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato deberán realizar a partir del curso 2013-14 (BOCyL11-09-2013).

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

[2.21] [Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 05-01-2007).

[2.22] Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-5-2007).

[2.23] Decreto 19/2010, de 22 de abril, por el que se modifica el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-4-2010).

[2.24] Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.25] Orden EDU/605/2010, de 30 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-5-2010).

[2.26] Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[2.27] Decreto 6/2013, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-02-2013).

[2.28] Resolución de 27 de agosto de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 27 de agosto de 2012 de esta Dirección General, por la que se aclara la aplicación en la Comunidad de Castilla y León de las nuevas enseñanzas mínimas del área «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» de Educación Primaria y de las materias «Educación para la ciudadanía» y «Educación Ético-Cívica» de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2012-2013 (BOCyL 3-09-2012).

[2.29] Resolución de 21 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establece el modelo del certificado oficial de estudios obligatorios para el alumnado que finaliza los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-07-2013).

[2.30] Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa (BOCyL 03-12-2012).

[2.31] Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 30 de agosto de 2013 de esta Dirección General por la que se establecen orientaciones pedagógicas y se determinan las actuaciones, dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, que los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato deberán realizar a partir del curso 2013-2014.

[2.32] Resolución de 9 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa, correspondientes al año 2014 (BOCyL 15-04-2014).

[2.33] Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el programa para la mejora de

las destrezas de expresión oral, oratoria, a desarrollar, con carácter experimental durante el curso escolar 2013-2014, en centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-01-2014).

[2.34] [Resolución de 12 de marzo de 2014](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Resolución de 12 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria, a desarrollar, con carácter experimental durante el curso escolar 2013-2014, en centros docentes que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2014).

FORMACIÓN PROFESIONAL: Normativa general

[2.35] [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).

[2.36] [Orden EDU/654/2013, de 30 de julio](#), por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2013/2014 (BOCyL 7-08-2013).

Planes de Formación Profesional

[2.37] [Plan de Formación Profesional 2012-2015](#),

F.P. a Distancia

[2.38] [Orden EDU/922/2010, de 24 de junio](#), por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2010).

[2.39] [Resolución de 14 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2013/2014 (BOCyL 24-06-2013).

[2.40] [Resolución de 12 de junio de 2014](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2014-2015 (BOCyL 25-06-2014).

Oferta parcial de F.P.

[2.41] [Orden EDU/508/2013, de 21 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 2-07-2013).

[2.42] [Resolución de 23 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B,... de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2013/2014 (BOCyL 30-08-2013).

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Ministerio)

[2.43] [Real Decreto 932/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico

Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.44] [Corrección de errores del Real Decreto 932/2010](#), de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.45] [Real Decreto 933/2010](#), de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.46] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010](#), de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.47] [Real Decreto 934/2010](#), de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.48] [Corrección de errores del Real Decreto 934/2010](#), de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.49] [Real Decreto 935/2010](#), de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.50] [Corrección de errores del Real Decreto 935/2010](#), de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[2.51] [Real Decreto 1126/2010](#), de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).

[2.52] [Real Decreto 1127/2010](#), de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).

[2.53] [Real Decreto 1128/2010](#), de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).

[2.54] [Real Decreto 1129/2010](#), de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).

[2.55] [Real Decreto 1222/2010](#), de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 22-10-2010).

[2.56] [Real Decreto 1223/2010](#), de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 22-10-2010).

[2.57] [Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 22-10-2010).

[2.58] [Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 22-10-2010).

[2.59] [Orden EDU/2873/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble (BOE 9-11-2010).

[2.60] [Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (BOE 9-11-2010).

[2.61] [Orden EDU/2875/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos (BOE 9-11-2010).

[2.62] [Orden EDU/2882/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería (BOE 10-11-2010).

[2.63] [Orden EDU/2883/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina (BOE 10-11-2010).

[2.64] [Orden EDU/2884/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración (BOE 10-11-2010).

[2.65] [Orden EDU/2885/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos (BOE 10-11-2010).

[2.66] [Orden EDU/2887/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (BOE 11-11-2010).

[2.67] [Orden EDU/2888/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica (BOE 11-11-2010).

[2.68] [Orden EDU/2889/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (BOE 11-11-2010).

[2.69] [Orden EDU/2890/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (BOE 11-11-2010).

[2.70] [Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre](#), por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículo de las mismas (BOE 3-12-2010).

[2.71] [Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-

2-2011).

[2.72] [Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).

[2.73] [Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad (BOE 17-2-2010).

[2.74] [Real Decreto 141/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 17-2-2010).

[2.75] [Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 17-2-2010).

[2.76] [Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Química, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 17-2-2010).

[2.77] [Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 18-2-2010).

[2.78] [Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes y Artesanías (BOE 24-2-2010).

[2.79] [Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre (BOE 4-3-2011).

[2.80] [Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007)

[2.81] [Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-11-2007)

[2.82] [Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 23-11-2007)

[2.83] [Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 24-11-2007)

[2.84] [Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 24-11-2007)

[2.85] [Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 24-11-2007)

- [2.86] *Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología Protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 15-8-2008)
- [2.87] *Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 15-1-2008)
- [2.88] *Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 16-1-2008)
- [2.89] *Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vitivinicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 16-1-2008)
- [2.90] *Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre*, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 17-1-2008)
- [2.91] *Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre*, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 17-1-2008)
- [2.92] *Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre*, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 17-1-2008)
- [2.93] *Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre*, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 18-1-2008)
- [2.94] *Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 29-2-2008)
- [2.95] *Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 23-2-2008)
- [2.96] *Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero*, por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 25-2-2008)
- [2.97] *Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero*, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 1-3-2008)
- [2.98] *Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero*, por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 1-3-2008)
- [2.99] *Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 4-3-2008)
- [2.100] *Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 4-3-2008)
- [2.101] *Real Decreto 954/2008, de 6 de junio*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 23-6-2008)
- [2.102] *Real Decreto 955/2008, de 6 de junio*, por el que se establece el título de Técnico en Confeción y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 24-6-2008)
- [2.103] *Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-7-2008)

- [2.104] [Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 25-11-2008)
- [2.105] [Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 25-11-2008)
- [2.106] [Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 25-11-2008)
- [2.107] [Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 5-9- 2009)
- [2.108] [Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 5-9- 2009)
- [2.109] [Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticas en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 18-11-2009)
- [2.110] [Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones. (BOE 19 -11-2009)
- [2.111] [Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 20-11-2009)
- [2.112] [Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 1-12-2009)
- [2.113] [Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 1-12- 2009)
- [2.114] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).
- [2.115] [Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE1-12-2009)
- [2.116] [Real Decreto 450/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5- 2010)
- [2.117] [Real Decreto 451/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010)
- [2.118] [Real Decreto 452/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimentarios y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010)
- [2.119] [Real Decreto 453/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010)
- [2.120] [Real Decreto 454/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010)

[2.121] *Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010)*

[2.122] *Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010)*

[2.123] *Corrección de errores del Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-8-2010)*

[2.124] *Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010)*

[2.125] *Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010)*

[2.126] *Corrección de errores del Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-6-2010)*

[2.127] *Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010)*

[2.128] *Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 8-10-2010)*

[2.129] *Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 8-10-2010)*

[2.130] *Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 8-10-2010)*

[2.131] *Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 2-2-2011)*

[2.132] *Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 2-2-2011)*

[2.133] *Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 7-4-2011)*

[2.134] *Corrección de errores del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 17-5-2011)*

[2.135] *Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 7-4-2011)*

[2.136] *Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 7-4-2011)*

[2.137] *Corrección de errores del Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE*

17-5-2011)

[2.138] [Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 7-4-2011)

[2.139] [Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 7-4-2011)

[2.140] [Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 7-4-2011)

[2.141] [Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 7-4-2011)

[2.142] [Corrección de errores del Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-5-2011)

[2.143] [Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011)

[2.144] [Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 14-4-2011)

[2.145] [Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 14-4-2011)

[2.146] [Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011)

[2.147] [Real Decreto 880/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 22-7-2011)

[2.148] [Corrección de errores del Real Decreto 880/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 28-9-2011)

[2.149] [Real Decreto 881/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 23-7-2011)

[2.150] [Real Decreto 882/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 23-7-2011)

[2.151] [Real Decreto 883/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 23-7-2011)

[2.152] [Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 10-12-2011)

[2.153] [Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 10-12-2011)

[2.154] [Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de

Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 10-12-2011)

[2.155] [Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011)

[2.156] [Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011)

[2.157] [Corrección de errores del Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-2-2012)

[2.158] [Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011)

[2.159] [Corrección de errores del Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-2-2012)

[2.160] [Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011)

[2.161] [Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011)

[2.162] [Corrección de errores del Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-2-2012)

[2.163] [Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.164] [Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.165] [Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.166] [Corrección de errores del Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-2-2012)

[2.167] [Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.168] [Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.169] [Corrección de errores del Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y

se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-3-2012)

[2.170] [Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.171] [Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.172] [Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.173] [Corrección de errores del Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-2-2012)

[2.174] [Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.175] [Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.176] [Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.177] [Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.178] [Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.179] [Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.180] [Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011)

[2.181] [Corrección de errores del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-2-2012)

[2.182] [Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011)

[2.183] [Corrección de errores del Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-2-2012)

[2.184] [Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011)

[2.185] [Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011)

[2.186] *Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011)*

[2.187] *Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011)*

[2.188] *Corrección de errores del Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-2-2012)*

[2.189] *Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011)*

[2.190] *Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011)*

[2.191] *Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011)*

[2.192] *Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011)*

[2.193] *Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011)*

[2.194] *Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011)*

[2.195] *Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011)*

[2.196] *Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011)*

[2.197] *Corrección de errores del Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-3-2012)*

[2.198] *Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-4-2012)*

[2.199] *Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Video Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-4-2012)*

[2.200] *Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-4-2012)*

[2.201] *Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-4-2012)*

[2.202] [Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012)

[2.203] [Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012)

[2.204] [Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012)

[2.205] [Corrección de errores del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4 -1-2013)

[2.206] [Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012)

[2.207] [Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012)

[2.208] [Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-8-2012)

[2.209] [Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30 -8-2012)

[2.210] [Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-1-2013)

[2.211] [Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-3-2013)

[2.212] [Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-4-2013)

[2.213] [Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-11-2013)

[2.214] [Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013)

[2.215] [Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013)

[2.216] [Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013)

[2.217] [Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de

Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014)

[2.218] [Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014)

[2.219] [Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014)

[2.220] [Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014)

[2.221] [Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014)

[2.222] [Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014)

[2.223] [Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014)

[2.224] [Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014)

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Castilla y León)

[2.225] [Decreto 62/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 03-09-2008).

[2.226] [Decreto 63/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 03-09-2008).

[2.227] [Decreto 64/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mecanizado en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 03-09-2008).

[2.228] [Decreto 65/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 03-09-2008).

[2.229] [Decreto 66/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 03-09-2008).

[2.230] [Decreto 67/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 03-09-2008).

[2.231] [Decreto 52/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Vitivinicultura en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-09-2009).

[2.232] [Decreto 53/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo

correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-09-2009).

[2.233] Decreto 54/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-09-2009).

[2.234] Decreto 55/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Planta Química en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-09-2009).

[2.235] Corrección de errores del Decreto 55/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).

[2.236] Decreto 56/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-09-2009).

[2.237] Decreto 57/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Confección y Moda en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-09-2009).

[2.238] Corrección de errores del Decreto 57/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).

[2.239] Decreto 58/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carrocería en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-09-2009).

[2.240] Decreto 59/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-09-2009).

[2.241] Corrección de errores del Decreto 59/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 19-01-2011).

[2.242] Decreto 60/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Servicios en Restauración en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-09-2009).

[2.243] Corrección de errores del Decreto 60/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).

[2.244] Decreto 65/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Automoción en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-09-2009).

[2.245] Decreto 66/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-09-2009).

[2.246] Corrección de errores del Decreto 66/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).

[2.247] Decreto 67/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-09-2009).

[2.248] Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-09-2009).

[2.249] Decreto 69/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-09-2009).

- [2.250] *Corrección de errores del Decreto 69/2009, de 3 de septiembre* (BOCyL 05-05-2010).
- [2.251] *Decreto 70/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 30-09-2009).
- [2.252] *Decreto 71/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 30-09-2009).
- [2.253] *Corrección de errores del Decreto 71/2009, de 3 de septiembre* (BOCyL 05-05-2010)
- [2.254] *Decreto 72/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 30-09-2009).
- [2.255] *Corrección de errores del Decreto 72/2009, de 3 de septiembre* (BOCyL 05-05-2010).
- [2.256] *Decreto 32/2010, de 26 de agosto, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 01-09-2010).
- [2.257] *Decreto 33/2010, de 26 de agosto, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 01-09-2010).
- [2.258] *Decreto 35/2010, de 9 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 15-09-2010).
- [2.259] *Decreto 37/2010, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 22-09-2010).
- [2.260] *Decreto 38/2010, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 22-09-2010).
- [2.261] *Decreto 39/2010, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 29-09-2010).
- [2.262] *Decreto 57/2010, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 15-12-2010).
- [2.263] *Decreto 58/2010, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 15-12-2010).
- [2.264] *Decreto 22/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 15-06-2011).
- [2.265] *Decreto 23/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad de Castilla y León.* (BOCyL 15-06-2011).
- [2.266] *Decreto 24/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículum correspondiente al*

Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-06-2011).

[2.267] Decreto 25/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-06-2011).

[2.268] Decreto 26/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículum correspondiente al Título Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-06-2011).

[2.269] Decreto 27/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-06-2011).

[2.270] Decreto 28/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-06-2011).

[2.271] Decreto 43/2011, de 14 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 20-07-2011).

[2.272] Decreto 50/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-09-2011).

[2.273] Decreto 51/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-09-2011).

[2.274] Decreto 52/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-09-2011).

[2.275] Decreto 53/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-09-2011).

[2.276] Decreto 54/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Jardinería y Floristería en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-09-2011).

[2.277] Decreto 66/2011, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 12-12-2011).

[2.278] Decreto 42/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.279] Decreto 43/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.280] Decreto 44/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.281] Decreto 45/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al

título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.282] Decreto 46/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.283] Decreto 47/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.284] Decreto 48/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.285] Decreto 49/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.286] Decreto 50/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.287] Decreto 51/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.288] Decreto 52/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.289] Decreto 53/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.290] Decreto 54/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-08-2013).

[2.291] Decreto 55/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 28-08-2013).

[2.292] Decreto 56/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 28-08-2013).

[2.293] Decreto 57/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 28-08-2013).

Cualificaciones profesionales

[2.294] Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE 25-08-2009).

[2.295] Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones

profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-03-2004).

[2.296] [Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre](#), por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 06-10-2005).

[2.297] [Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-01-2007).

[2.298] [Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo](#), por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria (BOE 13-06-.2007).

[2.299] [Real Decreto 790/2007, de 15 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal (BOE 04-07-2007).

[2.300] [Real Decreto 814/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-07-2007).

[2.301] [Real Decreto 730/2007, de 8 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional química (BOE 04-07-2007).

[2.302] [Real Decreto 813/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-07-2007).

[2.303] [Real Decreto 815/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 04-07-2007).

[2.304] [Real Decreto 873/2007, de 2 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 11-07-2007).

[2.305] [Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 11-09-2007).

[2.306] [Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 12-09-2007).

[2.307] [Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional artes gráficas (BOE 13-09-2007).

[2.308] [Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional madera, mueble y corcho (BOE 18-09-2007).

[2.309] [Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 26-09-2007).

[2.310] [Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Informática y Comunicaciones (BOE 27-09-2007).

[2.311] [Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 03-10-2007).

[2.312] [Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 25-10-2007).

[2.313] [Corrección de errores del Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 06-11-2007).

[2.314] [Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 03-12-2007).

[2.315] [Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 08-01-2008).

[2.316] [Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional informática y comunicaciones (BOE 08-01-2008).

[2.317] [Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 08-01-2008).

[2.318] [Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 08-01-2008).

[2.319] [Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 20-02-2008).

[2.320] [Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia profesional agraria (BOE 20-02-2008).

[2.321] [Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones

profesionales de la Familia Profesional Comercio y Marketing (BOE 21-02-2008).

[2.322] [Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 22-02-2008).

[2.323] [Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal (BOE 2-03-2008).

[2.324] [Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 13-03-2008).

[2.325] [Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 14-03-2008).

[2.326] [Corrección de errores del Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 04-04-2008).

[2.327] [Corrección de errores del Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 07-04-2008).

[2.328] [Corrección de errores del Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 23-04-2008).

[2.329] [Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diecisiete cualificaciones profesionales de nivel 1, correspondientes a determinadas familias profesionales (BOE 28-07-2008).

[2.330] [Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto](#), por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE 05-09-2008).

[2.331] [Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 19-02-2009).

[2.332] [Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 20-01-2010).

[2.333] [Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 21-01-2010).

[2.334] [Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro

cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho (BOE 25-01-2010).

[2.335] [Corrección de errores del Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 27-01-2010).

[2.336] [Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 22-10-2010).

[2.337] [Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 22-10-2010).

[2.338] [Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 22-10-2010).

[2.339] [Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 22-10-2010).

[2.340] [Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 18-02-2011).

[2.341] [Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes y Artesanías (BOE 24-02-2011).

[2.342] [Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre (BOE 04-03-2011).

[2.343] [Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 7-5-2011).

[2.344] [Corrección de errores del Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 08-06-2011).

[2.345] [Real Decreto 559/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[2.346] [Real Decreto 560/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo

Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[2.347] [Real Decreto 561/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 7-5-2011).

[2.348] [Real Decreto 562/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional transporte y mantenimiento de vehículos (BOE 7-5-2011).

[2.349] [Real Decreto 563/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria (BOE 9-5-2011).

[2.350] [Real Decreto 564/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 9-5-2011).

[2.351] [Real Decreto 565/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional artes y artesanías (BOE 9-5-2011).

[2.352] [Real Decreto 566/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 9-5-2011).

[2.353] [Real Decreto 567/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 9-5-2011).

[2.354] [Real Decreto 885/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 13-07-2011).

[2.355] [Real Decreto 1587/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 885/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 05-12-2012).

[2.356] [Real Decreto 886/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 13-7-2011).

[2.357] [Real Decreto 887/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 11-7-2011).

[2.358] [Real Decreto 888/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 12-07-2011).

[2.359] Real Decreto 889/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las Familias Profesionales Artes Gráficas y Comercio y Marketing (BOE 12-07-2011).

[2.360] Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[2.361] Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil (BOE 31-08-2011).

[2.362] Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-08-2011).

[2.363] Real Decreto 1032/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-08-2011).

[2.364] Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera (BOE 04-08-2011).

[2.365] Real Decreto 1034/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 04-08-2011).

[2.366] Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 04-08-2011).

[2.367] Real Decreto 1036/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[2.368] Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 31-08-2011).

[2.369] Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Marítimo-Pesquera, Energía y Agua, Vidrio y Cerámica; Textil, Confección y Piel, y Comercio y Marketing (BOE 04-08-2011).

[2.370] Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 31-08-2011).

[2.371] Corrección de erratas del Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 16-01-2012).

[2.372] Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece

cualificaciones profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre (BOE 24-11-2011).

[2.373] [Real Decreto 1549/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Administración y Gestión (BOE 16-11-2011).

[2.374] [Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Comercio y Marketing (BOE 16-11-2011).

[2.375] [Real Decreto 1551/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Agraria (BOE 16-11-2011).

[2.376] [Real Decreto 1552/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo (BOE 23-11-2011).

[2.377] [Real Decreto 1553/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente; Transporte y Mantenimiento de Vehículos, y Textil, Confección y Piel (BOE 09-11-2011).

[2.378] [Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las familias profesionales Química, Energía y Agua, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Artes Gráficas, Actividades Físicas y Deportivas, y Artes y Artesanías (BOE 19-1-2012).

[2.379] [Real Decreto 1789/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 19-1-2012).

[2.380] [Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Sanidad (BOE 19-1-2012).

Desarrollo de módulos profesionales de carácter transversal

[2.381] [Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#), por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-9-2010).

[2.382] [Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#), por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-03-2011).

[2.383] [Resolución de 30 de septiembre de 2010](#), de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[2.384] [Orden EDU/579/2012, de 13 de julio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010,

de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-07-2012).

[2.385] Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

Centros Integrados de Formación Profesional

[2.386] Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-11-2010).

[2.387] Acuerdo 76/2013, de 10 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Ponferrada (León) (BOCyL 11-10-2013).

[2.388] Orden EDU/824/2013, de 14 de octubre, por la que se dispone la puesta en funcionamiento del centro integrado de formación profesional de Ponferrada (León) (BOCyL 15-10-2013).

[2.389] Orden EDU/226/2014, de 3 de abril, por la que se aprueba la denominación específica del Centro Integrado de Formación Profesional de León, que pasa a denominarse «Tecnológico Industrial» (BOCyL 14-04-2014).

Programa Aula Empresa - Convocatoria de ayudas Oferta Parcial

[2.390] Orden EDU/947/2013, de 21 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos a desarrollar en centros docentes públicos de Castilla y León, cofinanciados por el FSE, dentro del Programa Aula Empresa Castilla y León, para el curso 2013-2014, en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Actuaciones destinadas a la Mejora de la calidad en la Formación Profesional en Castilla y León» (BOCyL 29-11-2013).

[2.391] Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-3-2009).

[2.392] Orden EDU/507/2013, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León» (BOCyL 2-7-2013).

[2.393] Orden EDU/706/2013, de 28 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/507/2013, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León» (BOCyL 02-9-2013).

[2.394] Corrección de errores de la Orden EDU-706-2013, de 28 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU-507-2013, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León» (BOCyL

12-09-2013).

[2.395] Orden EDU/737/2013, de 6 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, para el curso 2013-2014, en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León» (BOCyL11-09-2013).

[2.396] Orden EDU/889/2013, de 31 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, para el curso 2013-2014, en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León» (BOCyL 06-11-2013).

Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos y curso preparatorio

[2.397] Orden EDU/280/2014, de 16 de abril, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2014 (BOCyL 29-04-2014).

[2.398] Instrucción de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial sobre el procedimiento para realizar las adaptaciones de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional, enseñanzas deportivas de régimen especial y formaciones deportivas en período transitorio, para los alumnos que presentan necesidades educativas especiales u otras debidamente justificadas (BOCyL 06-05-2014).

[2.399] Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen las condiciones para la celebración del curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico, en centros públicos de Castilla y León, en el año 2014 (BOCyL 11-12-2013).

Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

[2.400] Orden EDU/374/2014, de 9 de mayo, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el año 2014 (BOCyL 20-05-2014).

[2.401] Orden EDU/666/2014, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden EDU-374-2014, de 9 de mayo, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el año 2014 (BOCyL 29-07-2014).

Evaluación y Acreditación de competencias profesionales

[2.402] Orden EDU/759/2013, de 16 de septiembre, por la que se encomienda la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, a distintos centros educativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-09-2013).

[2.403] Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se da continuidad a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados por Orden HAC/1536/2011, de 7 de

diciembre, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, ampliando el número de plazas para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOCyL 27-09-2013).

[2.404] [Resolución de 13 de septiembre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2012, por la que se habilita a los asesores y evaluadores que podrán participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados mediante Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre (BOCyL 24-09-2013).

[2.405] [Orden EDU/657/2014, de 16 de julio](#), por la que se encomienda la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, a distintos centros educativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-07-2014).

Programas de Cualificación Profesional Inicial.

[2.406] [Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre](#), por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2009).

[2.407] [Resolución de 27 de mayo de 2010](#), de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el perfil del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Reprografía (BOCyL 7-6-2010).

[2.408] [Orden EDU/217/2013, de 5 de marzo](#), por la que se autoriza la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-04-2013).

[2.409] [Orden EDU/487/2013, de 14 de junio](#), por la que se autoriza y se revoca la autorización para la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2013).

[2.410] [Orden EDU/623/2014, de 9 de julio](#), por la que se autoriza la impartición del segundo nivel de los programas de cualificación profesional inicial y se revoca la autorización para la impartición de los programas de cualificación profesional inicial en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2014).

Programas PCPI subvencionados

[2.411] [Orden EDU/633/2012, de 26 de julio](#), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-08-2012).

[2.412] [Orden EDU/383/2013, de 22 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/633/2012, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-05-2013).

[2.413] [Orden EDU/506/2013, de 21 de junio](#), por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades

de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2013 (BOCyL 02/07/2013).

[2.414] Orden EDU-715-2013, de 29 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de los programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2013 (BOCyL 09-09-2013).

[2.415] Orden EDU/506/2013, de 21 de junio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2013 (BOCyL 02/07/2013).

Formación Profesional Básica

[2.416] Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-05-2014).

[2.417] Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-2014).

[2.418] Orden EDU/508/2014 de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.419] Corrección de errores de la Orden EDU-508-2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.420] Orden EDU/509/2014 de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.421] Corrección de errores de la Orden EDU-509-2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.422] Orden EDU/510/2014 de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.423] Corrección de errores de la Orden EDU-510-2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.424] Orden EDU/511/2014 de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.425] Corrección de errores de la Orden EDU-511-2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.426] Orden EDU/512/2014 de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.427] [Corrección de errores de la Orden EDU-512-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.428] [Orden EDU-513-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.429] [Corrección de errores de la Orden EDU-513-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.430] [Orden EDU-514-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.431] [Orden EDU-515-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.432] [Corrección de errores de la Orden EDU-515-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.433] [Orden EDU-516-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.434] [Corrección de errores de la Orden EDU-516-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.435] [Orden EDU-517-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León (23-06-2014).

[2.436] [Corrección de errores de la Orden EDU-517-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[2.437] [Orden EDU/518/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[2.438] [Corrección de errores de la Orden EDU-518-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

BACHILLERATO

[2.439] [Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre](#) por la que se establece la estructura del Bachillerato y sus enseñanzas mínimas. (BOE 6-11-2007).

[2.440] [Decreto 42/2008, de 5 de junio](#), por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-6-2008).

[2.441] [Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre](#), por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2008).

[2.442] Orden EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[2.443] Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 17-6-2009).

[2.444] Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-6-2008).

[2.445] Orden EDU/493/2013, de 20 de junio, por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2013).

[2.446] Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato (BOE 19-6-2009).

[2.447] Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[2.448] Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-3-2011).

[2.449] Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se designa el I.E.S. «Pintor Luis Sáez» de Burgos como centro en el que se prioriza la admisión de aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y Enseñanzas de Régimen General en la provincia de Burgos (BOCyL 22-3-2011).

[2.450] Orden EDU/321/2013, de 8 de mayo, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-05-2013).

[2.451] Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la de 29 de abril de 2010, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE 13-5-2011).

[2.452] ORDEN EDU-490-2014, de 10 de junio, relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL 19-06-2014).

Bachillerato nocturno

[2.453] Orden EDU/1257/2008, de 9 de julio, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-7-2008).

[2.454] Orden EDU/654/2013, de 30 de julio, por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2013/2014 (BOCyL 7-08-2013).

Bachibac

[2.455] Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París (BOE 8-04-2009).

[2.456] Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de bachiller y baccalauréat en centros [2.300] Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles (BOE 05-03-2014).

[2.457] Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 7-08-2010).

[2.458] Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, se regula la impartición de la doble titulación de bachiller y de baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-05-2011).

[2.459] Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-11-2012).

[2.460] Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-11-2012).

[2.461] Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2013-2014 (BOE 16-11-2013).

Bachillerato de Investigación/Excelencia

[2.462] ORDEN EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-07-2012).

[2.463] ORDEN EDU/431/2014, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU-551-2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación-Excelencia en la Comunidad de Castilla y León ((BOCyL 09-06-2014).

[2.464] RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación-Excelencia en los Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León en el curso 2014-2015 (BOCyL 09-06-2014).

[2.465] Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 12-1-2006).

[2.466] Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 23-11-2007).

[2.467] Orden EDU/154/2013, de 13 de marzo, por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2013/2014 (BOCyL 25-03-2013).

[2.468] Orden EDU-156-2014, de 11 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2014-2015 (BOCyL 18-03-2014).

[2.469] Orden EDU/585/2014, de 1 de julio, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León (BOCyL 09-07-2014).

[2.470] Orden EDU/673/2013, de 14 de agosto, por la que se convocan las pruebas extraordinarias para la obtención de la acreditación de la competencia lingüística en lengua inglesa y en lengua francesa, para impartir áreas no lingüísticas en educación primaria en los programas de educación bilingüe de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-08-2013).

[2.471] Orden EDU/76/2014, de 5 de febrero, por la que se convocan las pruebas extraordinarias para la obtención de la acreditación de la competencia lingüística en lengua inglesa y en lengua francesa, para impartir áreas no lingüísticas en Educación Primaria en los programas de educación bilingüe de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-02-2014).

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[2.472] Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004 por el que se publica el Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen especial.

[2.473] Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCYL 21-09-2005).

[2.474] Decreto 14/2013, de 18 de abril, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2013/2014 (BOCyL 19-04-2013).

[2.475] Decreto 12/2014, de 20 de marzo, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2014-2015 (BOCyL 24-03-2014).

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

[2.476] Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 22-9-2005).

[2.477] Orden EDU/898/2009, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 28-4-2009).

[2.478] Orden EDU/1772/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-9-2009).

[2.479] Orden EDU/910/2012, de 29 de octubre, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013 (BOCyL 07-11-2012).

Elementales y profesionales de Música

[2.480] Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 20-1-2007).

[2.481] Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.482] Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[2.483] Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[2.484] Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

Elementales y profesionales de Danza.

[2.485] Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.486] Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-2-2007).

[2.487] Decreto 46/2011, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-08-2011).

[2.488] Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-1-2010).

[2.489] Real Decreto 898/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 85/2007,

de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-7-2010).

[2.490] Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[2.491] Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[2.492] Orden EDU/284/2013, de 22 de abril, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014 (BOCyL 3-05-2013).

[2.493] Orden EDU-176-2014, de 13 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 (BOCyL 21-03-2014).

[2.494] Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2014 (BOCyL 01-08-2014).

[2.495] Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos (BOCyL 11-03-2013).

Elementales y profesionales de Artes Plásticas y Diseño

[2.496] Decreto 29/2013, de 11 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 4-07-2013).

[2.497] Decreto 30/2013, de 11 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[2.498] Decreto 31/2013, de 11 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[2.499] Decreto 40/2013, de 25 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 31-07-2013).

[2.500] Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-11-2012).

Aspectos generales

[2.501] [Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-10-2009).

[2.502] [Resolución de 5 de febrero de 2010](#), de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones para la concesión de convocatorias de carácter excepcional y para la ampliación del período máximo de permanencia en el centro para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[2.503] [Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-4-2010).

[2.504] [Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-5-2012).

[2.505] [Sentencia de 5 de junio de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (BOE 21-12-2012).

[2.506] [Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo](#), por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León Modifica la Orden EDU/1186/2005 de 21 de septiembre (BOCyL 1-04-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

[2.507] [Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.508] [Decreto 57/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[2.509] [Decreto 34/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-08-2013).

[2.510] [Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-10-2011).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

[2.511] [Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.512] [Decreto 58/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[2.513] [Sentencia de 21 de diciembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-02-2013).

[2.514] [Decreto 35/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013).

[2.515] [Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

[2.516] [Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.517] [Decreto 3/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[2.518] [Decreto 32/2013, de 11 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2013).

[2.519] [Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-03-2012).

[2.520] [Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[2.521] [ORDEN EDU/736/2013, de 6 de septiembre](#), por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-09-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

[2.522] [Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.523] [Decreto 4/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[2.524] [Sentencia de 12 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[2.525] [Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación (BOE 02-02-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

[2.526] [Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.527] [Decreto 59/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-11).

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

[2.528] [Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[2.529] [Orden EDU/ 1657/2008, de 22 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 24-09-2008).

[2.530] [Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-1-2007).

[2.531] [Decreto 59/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.532] [Decreto 59/2008, de 21 de agosto](#), por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para

extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-8-2008).

[2.533] Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre, por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[2.534] Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL de 14-10-2008).

[2.535] Orden EDU/494/2009, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 10-03-2009).

[2.536] Orden EDU/64/2010, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[2.537] Resolución de 30 de enero de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 (BOCyL 11-02-2014).

[2.538] Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 (BOCyL 28-02-2013).

[2.539] Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a la solicitud de matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013/2014 (BOCyL 23-05-2013).

[2.540] Resolución de 14 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a la solicitud de matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015 (BOCyL 29-04-2014).

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

[2.541] Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (BOE 8-11-2007).

[2.542] Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 11-12-2010).

[2.543] Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 17-3-2011).

[2.544] Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 08-02-2014).

[2.545] Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.546] Corrección de errores del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.547] Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.548] Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.549] Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.550] Corrección de errores del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.551] Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.552] Corrección de errores del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[2.553] Real Decreto 936/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.554] Corrección de errores del Real Decreto 936/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[2.555] Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 19-2-2010).

[2.556] Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[2.557] Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[2.558] Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 22-7-2011).

[2.559] Real Decreto 879/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 23-7-2011).

[2.560] Real Decreto 911/2012, de 8 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[2.561] Real Decreto 912/2012, de 8 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[2.562] Orden EDU/966/2005, de 14 de julio, por la que se establecen los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-7-2005).

[2.563] Decreto 64/2010, de 30 de diciembre, por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2011).

[2.564] Decreto 39/2013, de 25 de julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2013).

[2.565] Orden 216/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala (BOE 11-2-2011).

[2.566] Orden EDU/642/2012, de 24 de julio, por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-08-2012).

[2.567] Decreto 25/2013, de 27 de junio, por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2013).

[2.568] Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo, por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[2.569] Resolución de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014 (BOCyL 25-04-2013).

[2.570] Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015 (BOCyL 10-06-2014).

[2.571] Instrucciones de 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen especial, por las que se desarrolla el procedimiento para la expedición del certificado de superación del primer nivel de grado medio y de la certificación académica personal oficial, para los centros privados autorizados que imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la

Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-10-2013).

[2.572] [Instrucciones de 8 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se desarrolla el procedimiento a seguir en los casos de solicitudes de convalidación presentadas en los centros privados autorizados que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-11-2013).

[2.573] [Instrucciones de 27 de noviembre de 2013](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León (BOCyL 27-11-2013).

[2.574] [Instrucción complementaria a las "Instrucciones de 27 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas de Técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León." (BOCyL 04-06-2014).

[2.575] [ORDEN EDU-576-2014, de 25 de junio](#), por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-07-2014).

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

[2.576] [Ley 3/2002, de 9 de abril](#), de Educación de Personas Adultas de Castilla y León (BOCyL 22-4-2002).

[2.577] [Decreto 105/2004, de 7 de octubre](#), por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas (BOCyL 14-10-2004).

[2.578] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[2.579] [Resolución de 28 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2013/2014 (BOCyL 10-06-2013).

[2.580] [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-07-2008).

[2.581] [Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008](#), de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2008).

[2.582] [Resolución de 21 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-02-2013).

[2.583] [Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto](#), por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de

Castilla y León (BOCyL 10-08-2012).

[2.584] Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 19-02-2013).

[2.585] Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2009).

[2.586] Orden EDU-1101-2013, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU-699-2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-01-2014).

[2.587] Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2014 (BOCyL 26-03-2014).

[2.588] Instrucción de 20 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, sobre determinados aspectos a tener en cuenta en la organización y funcionamiento de los centros específicos públicos, aulas y unidades educativas de establecimientos penitenciarios que imparten enseñanzas de educación de personas adultas, para el curso 2014-2015 (No se publicó en BOCyL).

3. NORMATIVA SOBRE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

Atención a la Diversidad

[3.01] Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León.

[3.02] Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-8-2010).

Alumnado con necesidades educativas especiales.

[3.03] Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-09-2012).

[3.04] Corrección de errores de la Orden EDU/577/2012, de 16 de julio, por la que se autoriza

la implantación y cambio de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2012/2013 (BOCyL 11-09-2012).

[3.05] Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 18-11-2010).

[3.06] Orden ECD/2489/2012, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 21-11-12).

[3.07] Resolución de 18 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2013-2014 (BOE 30-05-2013).

[3.08] Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2014-2015 (BOE 16-05-2014).

[3.09] Resolución de 18 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2013-2014 (BOE 30-05-13)

[3.10] Orden EDU-490-2014, de 10 de junio, relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL 19-06-2014).

Alumnado con altas capacidades intelectuales

[3.11] Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003).

[3.12] Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente (BOCyL 17-12-2004).

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja, compensación

[3.13] II Plan integral de Inmigración en Castilla y León. 2010-2013.

[3.14] Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2013-2014 (BOE 19-08-13).

[3.15] Resolución de 18 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2013-2014 (BOE 30-05-13).

[3.16] Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2014-2015 (BOE 16-05-2014).

[3.17] Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2014-2015 (BOE 16-05-2014).

Atención educativa domiciliaria

[3.18] Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-5-2009).

Diversificación curricular

[3.19] Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.20] Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 1-04-2009).

Absentismo escolar y abandono escolar temprano

[3.21] Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2012 para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOE 31-01-2013).

[3.22] Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCyL 26-02-2009).

[3.23] Orden EDU/32/2013, de 25 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCyL 5-02-2013).

[3.24] Orden EDU/180/2013, de 25 de marzo, por la que se convocan ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013 (BOCYL 04-04-13).

[3.25] Orden EDU-763-2013, de 18 de septiembre, por la que se efectúa la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2013-2014 al programa de cooperación territorial: Plan para

la disminución del abandono escolar temprano (BOCyL 23-09-2013).

[3.26] Orden EDU-954-2013, de 25 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2013-2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOCyL 29-11-2013).

Orientación educativa

[3.27] Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-11-2012).

[3.28] Orden EDU/539/2014, de 20 de junio, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 y se delega la competencia para la determinación de su ámbito de actuación (BOCyL 30-06-2014).

[3.29] Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2012).

Convivencia escolar

[3.30] Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 23-5-2007).

[3.31] Corrección de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 21-9-2007).

[3.32] Orden EDU 1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 3-12-2007).

[3.33] Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCyL 22-2-2006).

[3.34] Decreto 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCyL 27-8-2008).

[3.35] Orden EDU/165/2013, de 21 de marzo, por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2012-2013 (BOCyL 2-04-2013).

[3.36] Orden EDU/485/2013, de 17 de junio, por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2012-2013 (BOCyL 24-06-2013).

[3.37] Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2013/2014 (BOCyL 25-06-2013).

[3.38] Resolución de 17 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional para el curso 2014-2015 (BOCyL 31-07-2014).

[3.39] Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado (BOCyL 02-05-2014).

[3.40] Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2014).

[3.41] Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos (BOCyL 26-06-2009).

[3.42] Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

[3.43] Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Registro de servicios complementarios a la educación» (BOCyL 7-11-2008).

[3.44] Orden EDU-846-2013, de 17 de octubre, por la que se acuerda el cierre de centros públicos de enseñanzas no universitarias y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería de Educación, durante el período no lectivo de navidad del curso 2013-2014 (BOCyL 21-10-2013).

[3.45] Orden EDU-42-2014, de 29 de enero, por la que se acuerda el cierre de centros públicos de enseñanzas no universitarias y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería de Educación, durante los períodos no lectivos de navidad (BOCyL 06-02-2014).

Comedor Escolar

[3.46] Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 07-05-2010).

[3.47] Corrección de errores del Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 17-06-2010).

[3.48] Orden AYG/1161/2011, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-09-2011).

[3.49] Corrección de errores de la Orden AYG/1161/2011, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-09-2011).

[3.50] ORDEN AYG/792/2012, de 18 de septiembre, por la que se convoca la ayuda al

suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 01-10-2012).

[3.51] Orden AYG/1618/2011, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 05-01-2012).

[3.52] Orden AYG/1051/2012, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden AYG/1618/2011, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-12-2012).

[3.53] Orden AYG/1149/2012, de 7 de diciembre, por la que se convoca la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de Centros Escolares en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 10-01-2013).

PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL (Madrugadores y Tardes en el Cole)

[3.54] Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCyL 15-04-2009).

[3.55] Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 29/2009 de 8 de abril por el que se regulan los programas de conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo (BOCyL 11-05-2009).

[3.56] Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» (BOCyL 29-08-2014).

[3.57] Acuerdo 63-2013, de 5 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 06-09-2013).

[3.58] Acuerdo 65-2014, de 31 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 04-08-2014).

[3.59] Orden EDU/755/2013, de 9 de septiembre, por la que se anuncia la formalización del contrato servicio de desarrollo de los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral Madrugadores y Tardes en el Cole, durante el curso escolar 2013/2014. Expte.: 14847/2013/14 (BOCyL 20-09-2013).

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Becas y ayudas de carácter general

[3.60] Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 17-01-2008).

[3.61] Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 03-08-2013).

[3.62] Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta

y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 14-06-2014).

[3.63] [Resolución de 13 de agosto de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE 19-08-13).

[3.64] [Resolución de la Secretaría General de Universidades de fecha 11 de junio de 2014](#), por la que se conceden becas de carácter general para el curso académico 2013-2014 para alumnado que curse estudios postobligatorios.

[3.65] [Resolución de 28 de junio de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico para alumnado matriculado en centros docentes españoles y en el Centros para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, para el curso académico 2013-2014 (BOE 19-07-2013).

[3.66] [Resolución de 27 de diciembre de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico, en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2013-2014 (BOE 10-02-2014).

[3.67] [Resolución de 28 de julio de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE 07-08-2014).

[3.68] [Resolución de 15 de abril de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 02-05-2013).

[3.69] [Resolución de 12 de septiembre de 2013](#), de la Secretaría Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 26-9-2013).

Ayudas para Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

[3.70] [Resolución de 13 de agosto de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2013-2014 (BOE 19-08-2013).

[3.71] [Resolución de 2 de abril de 2014](#), de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publican las ayudas concedidas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2013-2014 (BOE 10-04-2014).

[3.72] [Resolución de 3 de julio de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2014-2015 (BOE 12-07-2014).

[3.73] Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Sistema integrado de becas y ayudas al estudio» (BOCyL 3-9-2009).

Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario

[3.74] Orden EDU/787/2013, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2013).

[3.75] Orden EDU/792/2013, de 30 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2013-2014 (BOCyL 03-10-2013).

Transporte escolar

[3.76] Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-9-2009).

[3.77] Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[3.78] Orden EDU/1103/2013, de 23 de diciembre, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2013-2014 (BOCyL8-01-2014).

Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

[3.79] Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 6-11-2009).

[3.80] Orden EDU/1750/2010, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 28-12-2010).

[3.81] Orden EDU/746/2012, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/1369/2011, de 28 de octubre, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2011/2012, y se resuelve la citada convocatoria (BOCyL 17-09-2012).

[3.82] Orden EDU/1025/2013, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU-2075-

2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 18-12-2013).

[3.83] Orden EDU/1102/2013, de 23 de diciembre, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2013-2014 (BOCyL 08-01-2014).

[3.84] Orden EDU/487/2014, de 9 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para Centros Privados Concertados de Educación Especial, destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2013-2014 (BOCyL 18-06-2014).

Ayudas a enseñanzas postobligatorias

[3.85] ORDEN EDU/26/2014, de 23 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación o enseñanzas artísticas en determinadas escuelas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-01-2014).

[3.86] Corrección de errores de la Orden EDU-26-2014, de 23 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación o enseñanzas artísticas en determinadas escuelas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-02-2014).

[3.87] Orden EDU/34/2014, de 30 de enero, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en determinadas escuelas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-01-2014).

Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanza Superior y Ciclos Formativos Grado Superior.

[3.88] Orden ECD/1997/2013, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus para el curso académico 2013/2014 (BOE 29-10-2013).

[3.89] Orden ECD/2327/2013, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1997/2013, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus para el curso académico 2013/2014 (BOE 14-12-2013),

[3.90] Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2013/2014 (BOE 04-09-2014).

4. NORMATIVA SOBRE INNOVACIÓN Y MEJORA

INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

[4.01] Orden EDU/460/2013, de 11 de junio, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, se convocan los premios a los mejores proyectos seleccionados, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 20-06-2013).

[4.02] Resolución de 5 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se seleccionan proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[4.03] Orden EDU/1579/2011, de 20 de diciembre, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, se convocan los premios a los mejores proyectos seleccionados, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 09-01-2012).

[4.04] Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre, por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-01-2014).

[4.05] Orden EDU/1/2014, de 7 de enero, por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2013-14 (BOCyL 08-01-2014).

[4.06] Orden EDU/321/2014, de 30 de abril, por la que se publica la relación de los proyectos de investigación e innovación seleccionados para optar a los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2013-14 (BOCyL 09-05-2014).

[4.07] Resolución de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2013-14 (BOCyL 19-06-2014).

[4.08] Resolución de 2 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el Programa experimental de metodología investigadora en centros docentes públicos de Castilla y León, para el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 18-12-2013).

[4.09] Resolución de 22 de enero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el proyecto de innovación educativa «Programa Escuela de Investigadores» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en el campo de la investigación y la innovación educativa durante el curso escolar 2013-14 (BOCyL 06-02-2014).

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: En centros y servicios educativos

[4.10] Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007 (BOCyL 29-12-2004).

[4.11] Orden EDU/504/2005, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007 (BOCyL 26-04-2005).

[4.12] Orden EDU/1014/2012, de 22 de noviembre, por la que se determinan las líneas prioritarias en las experiencias de calidad de los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos para el curso 2012-2013 (BOCyL 03-12-2012).

[4.13] Orden EDU/900/2013, de 6 de noviembre, por la que se da publicidad a las relaciones de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2012-2013 (BOCyL 15-11-2013).

[4.14] Orden EDU/111/2014, de 17 de febrero, por la que se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de Castilla y León durante el curso 2012-2013 (BOCyL 27-02-2014).

[4.15] Resolución de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad en el curso 2013-2014 (BOCyL 15-04-2014).

PROGRAMAS Y CURSOS

[4.16] Orden EDU/831/2012, de 8 de octubre, por la que se aprueba el plan de actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2012/2015 (BOCyL 11-10-2012).

[4.17] ORDEN EDU/730/2013, de 5 de septiembre, por la que se desarrolla el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias, para el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 13-09-2013).

Programa para la Mejora del Éxito Educativo

[4.18] Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-12-2009).

[4.19] Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-11-2012).

[4.20] Orden EDU-875-2013, de 24 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU-2220-2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 04-11-2013).

[4.21] Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se implementan medidas de apoyo y

refuerzo educativo, dentro del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», con carácter experimental y para el curso 2013-2014 (BOCyL14-11-2013).

[4.22] Orden EDU-924-2013, de 8 de noviembre, por la que se convoca a los centros docentes públicos de Castilla y León para que participen en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo mediante la presentación de un plan de éxito educativo para el curso 2013-14 (BOCyL 20-11-2013).

[4.23] Orden EDU/151/2014, de 6 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria para que los centros docentes públicos de Castilla y León participen en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo mediante la presentación de un plan de éxito educativo para el curso 2013/2014 (BOCyL 17-03-2014).

[4.24] Resolución de 7 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa a la medida del Programa para la Mejora del Éxito Educativo denominada «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria» para el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 26-06-2013).

[4.25] Resolución de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa a la medida del programa para la mejora del éxito educativo denominada «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria» para el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 19-06-2014).

[4.26] Orden EDU/2417/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 8-1-2010).

[4.27] Orden EDU/1491/2011, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2417/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-12-2011).

[4.28] Orden EDU/952-2013, de 22 de noviembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 02-12-2013).

[4.29] Orden EDU/154-2014, de 5 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 17-03-2014).

[4.30] Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen las condiciones para la celebración del curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico, en centros públicos de Castilla y León, en el año 2014 (BOCyL 11-12-2013).

Planes para fomento de la lectura, la prensa y bibliotecas escolares.

[4.31] Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2014).

[4.32] Corrección de errores de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad

de Castilla y León (BOCyL 24-09-2014).

[4.33] [Resolución de 12 de diciembre de 2013](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria, a desarrollar, con carácter experimental durante el curso escolar 2013-2014, en centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-01-2014).

[4.34] [Resolución de 12 de marzo de 2014](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Resolución de 12 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria, a desarrollar, con carácter experimental durante el curso escolar 2013-2014, en centros docentes que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2014).

Reutilización escolar de libros de texto “Releo”. Bancos de libros de texto

[4.35] [Resolución de 10 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueban las modalidades de extensión para el curso 2013-2014 del Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros Texto, «Releo», para centros públicos de enseñanza obligatoria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-06-2013).

[4.36] [Orden EDU/319/2014, de 30 de abril](#), por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO» dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-05-2014).

[4.37] [Orden EDU/355/2014, de 9 de mayo](#), por la que se efectúa convocatoria para la participación en el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO», dirigida a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015 (BOCyL 12-05-2014).

[4.38] [Orden EDU/802/2013, de 3 de octubre](#), por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León que impartan niveles obligatorios de enseñanza (BOCyL 07-10-2013).

[4.39] [Orden EDU/807/2013, de 7 de octubre](#), por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, que impartan niveles obligatorios de enseñanza, para el curso 2013-2014 (BOCyL 08-10-2013).

Intercambios escolares con otros países

Intercambios escolares con Francia

[4.40] [Orden EDU/816/2013, de 8 de octubre](#), por la que se realiza convocatoria para la selección de centros docentes de Castilla y León, con sección bilingüe en francés, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitou-Charentes», durante el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 16-10-2013).

[4.41] [Orden EDU/907/2013, de 11 de noviembre](#), por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes de Castilla y León, con sección bilingüe en francés, para la participación en el «Programa de Intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitou-Charentes», durante el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 14-11-2013).

Intercambios escolares con Canadá

[4.42] Orden EDU/33/2013, de 28 de enero, por la que se realiza convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta», durante el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 05-02-2013).

[4.43] Orden EDU/181/2013, de 22 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta», durante el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 04-04-2013).

Programa de Acompañamiento en lenguas extranjeras

[4.44] Orden EDU/789/2013, de 24 de septiembre, por la que se efectúa convocatoria para la participación de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria en el «Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera» durante el curso 2013-2014, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 3-10-2013).

Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados

[4.45] Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" durante el período lectivo de 2014 (BOE 11-4-2014).

[4.46] Resolución de 2 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" durante los turnos de verano de 2014 (BOE 13-6-2014).

Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo

[4.47] Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2014 (BOE 11-4-2014).

Educación para el desarrollo

[4.48] Orden PRE/231/2014, de 1 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-04-2014).

Rutas Científicas, Artísticas y Literarias

[4.49] Resolución de 22 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que crea el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias" y se convocan ayudas para la participación en 2014 (BOE 5-8-2014).

Teatro Clásico Grecolatino y Coros Escolares

[4.50] Resolución de 6 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el IX Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino y el I Concurso Nacional de Coros Escolares en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2013-2014 (BOE 25-6-2014).

Certificación en la aplicación TIC

[4.51] Orden EDU/707/2013, de 28 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para la concesión o renovación de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 05-09-2013).

[4.52] Orden EDU/430/2014, de 30 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión o renovación de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 09-06-2014).

[4.53] Orden EDU-444-2014, de 2 de junio, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-06-2014).

Cursos de idiomas /inmersión lingüística

[4.54] Resolución de 25 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de "Inmersión Lingüística" durante el otoño de 2014. (BOE 19-5-2014)

[4.55] Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado. (BOE 10-3-2014).

[4.56] Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE 13-01-2014).

Campus de profundización científica.

[4.57] Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa «Campus de Profundización Científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria» en Soria. (BOE 16-4-2014).

[4.58] Orden EDU-296-2014, de 21 de abril, por la que se convoca a los centros docentes de Castilla y León para participar en el programa experimental «Campus de Profundización Científica» durante el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 02-05-2014).

[4.59] Orden EDU/424/2014, de 27 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes de Castilla y León para participar en el programa experimental «Campus de Profundización Científica», durante el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 05-06-2014).

Campus Científicos de verano

[4.60] Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa "Campus Científicos de Verano" para alumnos de enseñanza secundaria y bachillerato durante el año 2014. (BOE 1-4-2014).

Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

[4.61] Resolución de 2 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para la participación en la fase nacional del XIV Concurso Hispanoamericano de Ortografía (BOE 17-12-2013).

[4.62] Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la fase nacional del XV Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2014 (BOE 7-8-2014).

Olimpiadas

[4.63] Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química y la Olimpiada Científica de la Unión Europea, correspondientes al año 2014 (BOE 7-11-2013).

Programas de la Unión Europea

[4.64] Resolución de 2 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2012/2013. (BOE 02-09-2013).

[4.65] Corrección de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2012/2013 (BOE 15-02-2014).

[4.66] Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 2 de agosto de 2013, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2012/2013 (BOE 17-10-2013).

[4.67] Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus para el curso académico 2013/2014 (BOE 20-2-2014).

PREMIOS

Premios de diversas categorías

- Premios nacionales al fomento de la convivencia,
 - Igualdad de género (“Mención: Irene la paz empieza en casa”),
 - Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación:
- Innovación
- Premios Nacionales a la Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas
- Especiales
- Premios Nacionales al Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y

Audiovisuales

- Premios Nacionales a la Gestión Medioambiental y Sostenibilidad
- Premios Nacionales a la Salud Integral
- Premios Nacionales a la Mejora del Éxito Educativo, etc.

[4.68] [Resolución de 29 de julio de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos (BOE 20-08-2013).

[4.69] [Resolución de 27 de noviembre de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las categorías de centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes (BOE 17-12-2013).

[4.70] [Corrección de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las categorías de: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes (BOE 12-04-2014).

[4.71] [Resolución de 29 de abril de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014, en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes (BOE 19-05-2014).

Premios de Bachillerato**Premios Nacionales de Bachillerato**

[4.72] [Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio](#), por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 29-7-2010).

[4.73] [Resolución de 29 de julio de 2013](#), por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico de los alumnos, correspondientes a Bachillerato del curso 2012/2013 (BOE 20-08-2013).

[4.74] [Resolución de 25 de marzo de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico de los alumnos, correspondientes a Bachillerato del curso 2012/2013, convocados por Resolución de 29 de julio de 2013 (BOE 02-04-2014).

Premios Extraordinarios de Bachillerato en Castilla y León

[4.75] [Orden EDU/757/2012, de 12 de septiembre](#), por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-09-2012).

[4.76] [Orden EDU/811/2012, de 26 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1892/2009, de 28 de septiembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Premios Extraordinarios de Bachillerato de Castilla y León» (BOCyL 5-10-2012).

[4.77] [Orden EDU/386/2014, de 20 de mayo](#), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año

académico 2013/2014 (BOCyL 29-05-2014).

[4.78] Orden EDU-650-2014, de 14 de julio, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año académico 2013-2014 (BOCyL 24-07-2014).

Premios de Formación Profesional

Premios Extraordinarios de Formación Profesional en Castilla y León.

[4.79] Orden EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-01-2013).

[4.80] Orden EDU-1115-2013, de 27 de diciembre, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2012-2013 (BOCyL 09-01-2014).

[4.81] Orden EDU/194/2014, de 19 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2012/2013 (BOCyL 27-03-2014).

Premios Nacionales de Formación Profesional

[4.82] Resolución de 10 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso 2011-2012 (BOE 13-5-2014)

[4.83] Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios a la calidad e innovación en orientación y formación profesional, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo. (BOE 4-4-2014)

Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación obligatoria

[4.84] Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-03-2010).

[4.85] Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-09-2012).

[4.86] Orden EDU/775/2013, de 19 de septiembre, por la que se otorgan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2012-2013 (BOCyL 27-09-2013).

[4.87] Corrección de errores de la Orden EDU/775/2013, de 19 de septiembre, por la que se otorgan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2012-2013 (BOCyL 09-10-2013).

[4.88] Orden EDU/491-2014, de 10 de junio, por la que se convocan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2013-2014 (BOCyL 19-06-2014).

Premios Nacionales de ESO, Enseñanzas Profesionales de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño

[4.89] Resolución de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación

Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos (BOE 20-8-2013).

[4.90] Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria en la categoría de rendimiento académico del alumnado correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño del curso 2012/2013, convocados por Resolución de 29 de julio de 2013 (BOE 12-04-2014).

Premios de Enseñanzas Profesionales de Música.

[4.91] Orden EDU/901-2013, de 7 de noviembre, por la que se adjudican los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2012-2013 (BOCyL 15-11-2013).

[4.92] Orden EDU/544/2014, de 20 de junio, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2013-2014 (BOCyL 01-07-2014).

Premios "Francisco Giner de los Ríos".

[4.93] Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los XXX Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa (BOE 20-8-2014).

Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"

[4.94] Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca la Edición Especial 25 Aniversario de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2013 (BOE 11-09-2013).

[4.95] Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede la Edición Especial 25 Aniversario de la AECID del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» correspondiente al año 2013 (BOE 30-10-2013).

[4.96] Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca la sexta edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2014 (BOE 04-04-2014).

[4.97] Resolución de 30 de junio de 2014, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede la sexta edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» correspondiente al año 2014 (BOE 17-07-2014).

Premios Miguel Hernández

[4.98] Resolución de 10 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Miguel Hernández, edición

2014, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (BOE 28-6-2014).

[4.99] [Resolución de 7 de noviembre de 2014](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 2014 (BOE 14-11-2014).

Concurso Día de Castilla y León en Clase.

[4.100] [Concurso Día de Castilla y León en Clase 2014](#). Premios 2014.

Concurso escolar sobre prevención de riesgos laborales

[4.101] [Orden EYE/839/2013, de 11 de octubre](#), por la que se convoca para el año 2013 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-10-2013).

[4.102] [Orden EYE/1022/2013, de 4 de diciembre](#), por la que se resuelve el concurso escolar convocado por Orden EYE/839/2013, de 11 de octubre, por la que se convoca para el año 2013 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2013).

Sello Europeo para la enseñanza y aprendizaje de lenguas.

[4.103] [Resolución de 8 de abril de 2014](#), del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, por la que se establecen las condiciones y se convoca el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2014» (BOE 23-04-2014).

Premios a trabajos estadísticos.

[4.104] [Orden HAC/51/2014, de 29 de enero](#), por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 11-02-2014).

[4.105] [Orden HAC/556/2014, de 19 de junio](#), por la que se resuelve la convocatoria de premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística, para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-07-2014).

Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual»

[4.106] [Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero](#), por la que se crean los Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual» y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos (BOE 05-03-2013).

[4.107] [Resolución de 2 de abril de 2014](#), del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan los premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización Audiovisual», para el curso 2013-2014 (BOE 22-04-2014).

Certamen «Jóvenes Investigadores»

[4.108] [Resolución de 25 de marzo de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del XXVII Certamen «Jóvenes Investigadores» para 2014 (BOE 23-4-2014).

5. NORMATIVA SOBRE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

[5.01] Constitución Española, de 1978. (BOE 29-12-1978).

[5.02] Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 4-7-1985).

[5.03] Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006).

[5.04] Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

[5.05] Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE 29-7-1986).

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE ALUMNOS

[5.06] Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos (BOE 29-7-1986).

Consejos escolares de los centros

[5.07] Orden de 15 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial así como los períodos de elección y renovación de los Consejos Escolares de todos los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León (BOCyL 19-10-2001).

[5.08] Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2013-2014 (BOCyL 02-10-2013).

El Consejo Escolar de Castilla y León.

[5.09] Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-3-1999).

[5.10] Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 29-7-2009).

[5.11] Orden EDU/994/2013, de 26 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 11-12-2013).

[5.12] Orden EDU-994-2013, de 26 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 11-12-2013).

[5.13] Orden EDU-50-2014, de 3 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 11-02-2014).

[5.14] Orden EDU-131-2014, de 26 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 07-03-2014).

[5.15] Orden EDU/177/2014, de 13 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 21-03-2014).

[5.16] Orden EDU/557/2014, de 23 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 02-07-2014).

[5.17] Corrección de errores de la Orden EDU-849-2012, de 8 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 07-08-2014).

El Consejo de la Formación Profesional de Castilla y León

[5.18] Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León. (BOCyL 3-5-2000).

[5.19] Decreto 140/2001, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 16-5-2001).

[5.20] Orden EDU/803/2013, de 30 de septiembre, por la que se efectúa la renovación de los Vicepresidentes, Consejeros y Secretario del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 10-10-2013).

[5.21] Orden EDU/442/2014, de 29 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 10-06-2014).

Consejos Escolares Municipales

[5.22] Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.(BOE 17-12-2003).

Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado Acuerdos y Convenios

[5.23] Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se Ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Adenda al convenio de colaboración

entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, suscrito el 22 de diciembre de 2011, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas» (BOCyL 03-01-2014).

[5.24] [Resolución de 17 de enero de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, por el que se distribuye el crédito destinado a las comunidades autónomas, para financiar actividades para la mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales (BOE 4-2-2014).

[5.25] [Resolución de 10 de febrero de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 17 de enero de 2014, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, por el que se distribuye el crédito destinado a las comunidades autónomas, para financiar actividades para la mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales (BOE 6-3-2014).

[5.26] [Resolución de 22 de enero de 2014](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2011 por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2011 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación Infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación (BOE 6-2-2014).

[5.27] [Resolución de 25 de marzo de 2014](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, en el año 2011 (BOE 10-4-2014).

[5.28] Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León para la cesión mutua de materiales digitales destinados a la formación del profesorado (BOE 16-09-2014).

[5.29] Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación de Castilla y León, para la realización de prácticas externas formativas de estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas (BOE 16-09-2014).

[5.30] Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos "Rutas Literarias", "Escuelas Viajeras", "Rutas Científicas", "Aulas de la Naturaleza" y "Centros de Educación Ambiental" durante 2012 (BOE 14-02-2014).

Coordinación y colaboración con las entidades locales y otras entidades

[5.31] [Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre](#), de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

[5.32] [Ley 14/2001, de 28 de diciembre](#), de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 31-12-2001).

6. NORMATIVA SOBRE RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

ASPECTOS GENERALES

[6.01] Orden EDU/292/2014, de 16 de abril, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación (BOCyL 30-04-2014).

[6.02] Orden EDU/445/2014 de 2 de junio, por la que se modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación (BOCyL 11-06-2014).

[6.03] Orden EDU/564/2014, de 26 de junio, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, por motivos de videovigilancia de seguridad (BOCyL 04-07-2014).

[6.04] Corrección de errores de la Orden EDU-564-2014, de 26 de junio, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, por motivos de videovigilancia de seguridad (BOCyL 25-07-2014).

[6.05] Orden EDU/577/2014, de 26 de junio, por la que se modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación (BOCyL 07-07-2014).

[6.06] Orden EDU-658-2014, de 16 de julio, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación (BOCyL 28-07-2014).

INSPECCIÓN EDUCATIVA

[6.07] Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 3-8-2004).

[6.08] Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 30-7-2008).

[6.09] Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa (BOCyL 8-9-2006).

[6.10] Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa (BOCyL 24-11-2011).

[6.11] Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2012-2013 al 2014-2015 (BOCyL 4-01-2013).

[6.12] Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2013-2014 (BOCyL 09-10-2013).

[6.13] Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 3 de diciembre de 2013, de esta Dirección General, por la que se establece el protocolo de actuación de la inspección educativa para la supervisión de los procesos de aprobación de las actividades escolares complementarias, extraescolares y servicios complementarios, que ofrezcan los centros concertados, así como de las percepciones que reciben y la información que se traslada a las familias, en el curso académico 2013/2014 (BOCyL 11-12-2013).

PROFESORADO: Organización y plantillas

- [6.14] [Ley 3/2014, de 16 de abril](#), de autoridad del profesorado (BOCyL 02-05-2014).
- [6.15] [Orden EDU/192/2014, de 18 de marzo](#), por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, denominado «Tarjeta Docente» (BOCyL 26-03-2014).
- [6.16] [Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 09-11-2011).
- [6.17] [Corrección de errores del Real Decreto 1594/2011](#), de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-01-2012).
- [6.18] [Real Decreto 1595/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 16-12-2011).
- [6.19] [Real Decreto 427/2013, de 14 de junio](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).
- [6.20] [Real Decreto 428/2013, de 14 de junio](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).
- [6.21] [Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo](#), por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento (BOCyL 30-05-2013).
- [6.22] [Real Decreto 287/2014, de 25 de abril](#), por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la inclusión de las nuevas especialidades de coreano y de polaco (BOE 16-5-2014).
- [6.23] [Resolución de 23 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 54-2013, de 25 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 4-09-2013).
- [6.24] [Resolución de 19 de agosto de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 58/2014, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 28-08-2014).
- [6.25] [Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de

servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2013).

[6.26] Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 23-10-2013).

PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

[6.27] Orden EDU/605/2012, de 23 de julio, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de julio de 2012, entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados» (BOCyL 1-08-2012).

[6.28] Orden EDU/863/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria sostenida con fondos públicos y en los servicios complementarios a la misma (BOCyL 23-10-2013).

[6.29] Resolución de 9 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la negociación colectiva en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos (BOE 28-5-2014).

CONCURSOS DE TRASLADOS Concurso de traslados de ámbito autonómico de MAESTROS

[6.30] Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-11-2013).

[6.31] Orden EDU/563/2014, de 26 de junio, por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 04-07-2014).

[6.32] Corrección de errores de la Orden EDU/563/2014, de 26 de junio, por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-07-2014).

[6.33] Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo (BOCyL 05-03-2014).

[6.34] Resolución de 7 de abril de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación definitiva de las plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU-878-2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos

de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado Cuerpo (BOCyL 21-04-2014).

[6.35] [Resolución de 8 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 8 de mayo de 2014, de la citada Consejería, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre (BOCyL 16-05-2014).

Concurso de traslados de ámbito autonómico OTROS CUERPOS

[6.36] [Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre](#), por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-11-2013).

[6.37] [Resolución de 26 de febrero de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño (BOCyL 10-03-2014).

[6.38] [Resolución de 14 de abril de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación definitiva de plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño (BOCyL 24-04-2014).

[6.39] [Resolución de 8 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 8 de mayo de 2014, de la citada Consejería, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre (BOCyL 16-05-2014).

Provisión de puestos con carácter temporal – Comisiones de servicios

[6.40] [Resolución de 23 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2014-2015, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 05-06-2014).

[6.41] [Resolución de 20 de agosto de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 28-08-2014).

[6.42] [Resolución de 20 de agosto de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 28-08-2014).

Otras comisiones de servicios

[6.43] [Resolución de 28 de marzo de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los Cuerpos Docentes de Enseñanzas no Universitarias, para el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 07-04-2014).

[6.44] [Resolución de 16 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados puestos del sistema educativo, durante el curso 2014-2015 (BOCyL 28-05-2014).

[6.45] [Resolución de 16 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2014/2015, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación (BOCyL 29-05-2014).

[6.46] [Resolución de 30 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2014/2015, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid (BOCyL 11-06-2014).

[6.47] [Orden EDU/393/2014, de 27 de mayo](#), por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación (BOCyL29-05-2014).

Acreditación de competencias en lenguas extranjeras

[6.48] Orden EDU/673/2013, de 14 de agosto, por la que se convocan las pruebas extraordinarias para la obtención de la acreditación de la competencia lingüística en lengua inglesa y en lengua francesa, para impartir áreas no lingüísticas en educación primaria en los programas de educación bilingüe de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-08-2013).

[6.49] Orden EDU/76/2014, de 5 de febrero, por la que se convocan las pruebas extraordinarias para la obtención de la acreditación de la competencia lingüística en lengua inglesa y en lengua francesa, para impartir áreas no lingüísticas en Educación Primaria en los programas de educación bilingüe de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-02-2014).

[6.50] Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2013-2014, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOCyL 15-11-2013).

[6.51] Resolución de 17 de enero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación (BOCyL 27-01-2014).

[6.52] Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación (BOCyL 5-03-2014).

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO

[Finalización del Concurso-oposición MAESTROS- 2012-13]

[6.53] Resolución de 13 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 23-09-2013).

[6.54] Orden EDU/751/2013, de 11 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 17-09-2013).

[6.55] Orden EDU/734/2014, de 19 de agosto, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOCyL 29-08-2014).

[6.56] Orden EDU/948/2013, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU-751-2013, de 11 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 29-11-2013).

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Adjudicación de vacantes → 2014-15 [Maestros]

[6.57] [Resolución de 21 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad y los listados de todas las especialidades, resultantes del proceso de baremación convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de la Función Pública y Modernización (BOCyL 01-07-2013).

[6.58] [Resolución de 26 de julio de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad y los listados de todas las especialidades, resultantes del proceso de baremación convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de la Función Pública y Modernización (BOCyL 2-08-2013).

[6.59] [Resolución de 22 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 30-08-2013).

[6.60] [Resolución de 28 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 29-05-2014).

[6.61] [Resolución de 20 de agosto de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 28-08-2014).

Adjudicación de vacantes → 2014-15 [Otros Cuerpos]

[6.62] [Resolución de 30 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo la adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño en régimen de interinidad para el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 9-09-2013).

[6.63] [Resolución de 28 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 29-05-2014).

[6.64] [Resolución de 25 de agosto de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 02-09-2014).

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO ANTERIORES

[6.65] Orden EDU/486/2014, de 9 de junio, por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril (BOCyL 18-06-2014).

[6.66] Orden EDU/929/2013, de 13 de noviembre, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril (BOCyL 25-11-2013).

[6.67] Orden EDU/1089/2013, de 19 de diciembre, por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008 de 2 de abril (BOCyL 03-01-2014).

[6.68] Orden EDU/720/2014, de 8 de agosto, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril (BOCyL 22-08-2014).

[6.69] Orden EDU/613/2014, de 7 de julio, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril (BOCyL 16-07-2014).

[6.70] Orden EDU/720/2014, de 8 de agosto, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril (BOCyL 22-08-2014).

[6.71] Orden EDU/373/2014, de 8 de mayo, por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1714/2009, de 31 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril (BOCyL 20-05-2014).

[6.72] Orden EDU/373/2014, de 8 de mayo, por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1714/2009, de 31 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOCyL 20-05-2014).

LA ACCIÓN EDUCATIVA CON EL EXTERIOR

Convenios para la acción educativa en el exterior

[6.73] Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE 28-9-2010).

Convenio de colaboración para auxiliares de conversación

[6.74] Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2011).

[6.75] Resolución de 30 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación en centros educativos para el curso académico 2014-2015 (BOE 5-2-2014).

[6.76] Orden EDU/277-2014, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU-1134-2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2014).

Provisión de puestos docentes en el exterior

[6.77] Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido o Suiza, para el curso 2014/2015 (BOE 23-6-2014).

[6.78] Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera y centros educativos que deseen acoger a un docente de uno de estos países para el curso 2012/2013 (BOE 30-05-2013).

[6.79] Resolución de 2 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifican las de 30 de abril, 30 de mayo y 21 de junio de 2013, por las que se otorgaban plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera y centros educativos que deseen acoger a un docente de uno de estos países para el curso 2012-2013. (BOE 30-

9-2013).

[6.80] [Resolución de 8 de noviembre de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Francia, Reino Unido o Suiza, para el curso 2013/2014 (BOE 29-11-2013).

[6.81] [Resolución de 30 de mayo de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se designan titulares de estancias profesionales para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparte clase en lengua extranjera (BOE 24-9-2013).

[6.82] [Resolución de 14 de noviembre de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2013/2014 (BOE 30-11-2013).

[6.83] [Resolución de 11 de abril de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera para el curso 2013-2014. (BOE 5-5-2014)

[6.84] [Resolución de 13 de mayo de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2014/2015 (BOE 23-6-2014).

[6.85] [Orden ECD/1292/2014, de 10 de julio](#), por la que se prorroga la permanencia en las Escuelas Europeas a los profesores seleccionados por concursos de méritos (BOE 21-7-2014)

[6.86] [Resolución de 19 de marzo de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en Centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2014-2015 (BOE 31-3-2014).

[6.87] [Orden ECD/1680/2013, de 6 de septiembre](#), por la que se corrige la Orden ECD/1484/2013, de 17 de julio, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concursos de méritos (BOE 19-9-2013)

[6.88] [Orden ECD/1291/2014, de 10 de julio](#), por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos. (BOE 21-7-2014).

[6.89] [Orden ECD/1457/2014, de 28 de julio](#), por la que se corrigen errores en la Orden

ECD/1291/2014, de 10 de julio, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concursos de méritos. (BOE 4-8-2014).

Asesores técnicos en el exterior

[6.90] Orden ECD/1019/2014, de 6 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior, convocado por Orden ECD/2219/2013, de 21 de noviembre (BOE 17-6-2014).

[6.91] Orden ECD/1293/2014, de 10 de julio, por la que se prorroga la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos. (BOE 21-7-2014).

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROVISIÓN

Redistribución o recolocación de efectivos

[6.92] Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2012).

[6.93] Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-05-2014).

[6.94] Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2013-2014, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se Ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-10-2013).

[6.95] Instrucción de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento aplicable a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se Ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 03-06-2014).

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Formación Permanente.

[6.96] Decreto 35/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León (BOCyL 6-3-2002).

[6.97] Acuerdo 35/2008, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 2-5-2008).

[6.98] Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y se aprueba el ámbito geográfico de actuación de la Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 21-5-2008).

[6.99] Orden de 12 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para el nombramiento de los Directores, Secretarios y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 25-4-2002).

[6.100] Orden EDU/779/2008, de 14 de mayo, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para el nombramiento de los Directores, Secretarios y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 21-5-2008).

[6.101] Orden EDU/257/2014, de 9 de abril, por la que se prorroga el nombramiento de los Directores y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 21-04-2014).

[6.102] Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de Asesores en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 6-06-2014).

[6.103] Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de Directores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2014-2015 (BOCyL 06-06-2014).

[6.104] Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero, por la que se constituyen el Centro de recursos de educación intercultural, el Equipo de atención al alumnado con superdotación intelectual y tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta (BOCyL 26-02-2007).

[6.105] Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2013-14 (BOCyL 08-01-2014).

[6.106] Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. (BOE 24-5-2014).

[6.107] Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las plazas para la realización de cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario (BOE 20-5-2014).

Cursos de inmersión en lengua inglesa

[6.108] Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a

Maestros (BOE 13-01-2014).

Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional.

[6.109] Orden EDU/320/2014, de 28 de abril, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2014 en Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, en el marco «Actividades para la mejora y difusión de la Formación Profesional» (BOCyL 09-05-2014).

[6.110] Orden EDU/485/2014 de 10 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2014 en Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, en el marco «Actividades para la mejora y difusión de la Formación Profesional» (BOCyL 13-06-2014).

Programa de Estancias de Formación en Empresas.

[6.111] Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 25-08-2009).

[6.112] Orden EDU/925/2013, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el segundo período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, entre el 1 de diciembre de 2013 y el 30 de abril de 2014 (BOCyL 21-11-2013).

[6.113] Orden EDU/276/2014, de 14 de abril, por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el primer período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, entre el 2 de mayo de 2014 y el 1 de septiembre de 2014 (BOCyL 28-04-2014).

Otros aspectos relacionados con la formación

[6.114] Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28-10-2011).

El Practicum en Centros Educativos

[6.115] Orden EDU/9/2012, de 13 de enero, por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas (BOCyL 18-01-2012).

[6.116] Orden EDU/705/2013, de 28 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en

Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-09-2013).

Vacaciones, permisos y licencias

[6.117] Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

[6.118] Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 05-06-2014).

[6.119] Orden EDU/129/2014, de 25 de febrero, por la que se convocan, para el curso escolar 2014-2015, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y se delega la competencia para su Resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia, a los permisos concedidos (BOCyL 6-03-2014).

[6.120] Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/129/2014, de 25 de febrero (BOCyL 04-07-2014).

[6.121] Orden EDU/670/2014, de 23 de julio, por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales (BOCyL 31-07-2014).

Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

[6.122] Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-3-2010).

[6.123] Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-10-2012).

[6.124] Orden EDU/966/2013, de 26 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón del servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2012-2013 (BOCyL 04-12-2013).

[6.125] Orden EDU/389/2014, de 21 de mayo, por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 29-05-2014).

Profesorado de Religión.

[6.126] Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-6-2007).

[6.127] Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-3-1995).

[6.128] Resolución de 21 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 29-05-2013).

[6.129] Resolución de 28 de agosto de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los puestos vacantes convocados en el procedimiento de provisión de puestos del profesorado de religión católica en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación (BOCyL 06-09-2013).

[6.130] Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 28-04-2014).

[6.131] Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (BOE 24-7-1980).

Personal de Administración y Servicios (PAS)

Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León (ECLAP)

[6.132] Orden HAC/1087/2013, de 18 de diciembre, por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2014 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo (BOCyL 31-12-2013).

[6.133] Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se efectúa la primera convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2014 (BOCyL 09-01-2014).

[6.134] Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se efectúa la primera convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2014 (BOCyL 28-01-2014).

[6.135] Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se efectúa la segunda convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de

Administración Pública de Castilla y León para el año 2014 (BOCyL 03-06-2014).

PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:

Programas y Subprogramas.

[6.136] Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2014 (BOCyL 28-01-2014).

[6.137] Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE 21-04-2012).

[6.138] Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2012).

[6.139] Orden EDU/507/2014, de 13 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2014).

Gasto en centros concertados

[6.140] Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 01-02-2013).

[6.141] Orden EDU/297/2013, de 3 de mayo, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 06-05-2013).

[6.142] Orden EDU/599/2014, de 4 de julio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 09-07-2014).

[6.143] Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre, por la que se establecen normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros (BOCyL 14-09-2011).

Presupuesto de la cooperación con Corporaciones Locales

[6.144] Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

7. NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN

EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

[7.01] Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2013-2014 en Castilla y León (BOCyL 27-03-2014).

[7.02] Corrección de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2013-2014 en Castilla y León (BOCyL 22-04-2014).

[7.03] Resolución de 22 de abril de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la realización de la evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros Docentes de Castilla y León (BOCyL 3-5-2010).

[7.04] Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-5-2010).

[7.05] Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se fija la fecha de realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2013-2014, y se dictan instrucciones para su aplicación (BOCyL 28-03-2014).

[7.06] Informe Anual de 2013 del Procurador del Común de Castilla y León.

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

[7.07] Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, desarrollo y evaluación de segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

[7.08] Orden EDU 1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la Educación Primaria en Castilla y León (BOCyL 07-12-2007).

[7.09] Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-12-2007).

[7.10] Orden EDU/486/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2013).

[7.11] Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad. De Castilla y León (BOCyL 15-12-2008).

[7.12] Orden EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[7.13] Orden EDU 888/2009 de 20 de abril, por al que se regula el procedimiento para

garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-04-2009).

[7.14] Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008).

[7.15] Orden EDU/580/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en esta Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-7-2012).

[7.16] Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2009).

[7.17] Orden EDU 865/2009 de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-04-2009).

[7.18] Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2014 (BOCyL 26-03-2014).

[7.19] Orden EDU-374-2014, de 9 de mayo, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el año 2014 (BOCyL 20-05-2014).

[7.20] Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 24-09-2012).

[7.21] Corrección de errores de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 07-11-2012).

[7.22] Orden EDU/493/2013, de 20 de junio, por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2013).

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[7.23] Orden EDU/64/2010, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[7.24] Resolución de 30 de enero de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 (BOCyL 11-02-2014).

[7.25] Orden EDU/176/2014, de 13 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014-2015 (BOCyL 21-03-2014).

[7.26] Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2014 (BOCyL 01-08-2014).

[7.27] Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2012).

[7.28] Resolución de 24 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 02-04-2014).

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

[7.29] Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 24-11-2008).

[7.30] Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 4-6-2009).

[7.31] Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 28-10-2009).

[7.32] Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-2-2010).

[7.33] Orden EDU/419/2010, de 29 de marzo, por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el procedimiento de admisión a la Universidad (BOCyL 9-4-2010).

[7.34] Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 8-5-2010).

[7.35] Instrucción 11/2010, de 23 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-3-2010).

[7.36] Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio, por la que se establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-06-2010).

[7.37] Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes (BOE 17-12-2010).

[7.38] Orden EDU/273/2011, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 24-3-2011).

[7.39] Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-07-2013).

[7.40] Resolución de 8 de abril de 2014, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación del procedimiento para la solicitud de adaptaciones en las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León para estudiantes de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior que presentan necesidades educativas especiales u otras debidamente justificadas (BOCyL 22-04-2014).

**ANEXO II:
DATOS ESTADÍSTICOS**

DATOS ESTADÍSTICOS

DEL CAPÍTULO 1:

ASPECTOS GENERALES

DEL SISTEMA EDUCATIVO

EN CASTILLA Y LEÓN

1. RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS⁸⁰:

- 1.01 Población de Castilla y León en 2013 y 2014. Su distribución por provincias.
- 1.02 Densidad de población en Castilla y León.
- 1.03 La población extranjera en Castilla y León. Distribución por provincias.
- 1.04 El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas (Curso 2013-2014).
- 1.05 Distribución del alumnado extranjero por provincias.
- 1.06 Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León (2000-2014).
- 1.07 Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas (Curso 2013-2014).
- 1.08 Calendario Escolar (Curso 2013-2014).
- 1.09 Jornada escolar continua. Número total de centros autorizados (Curso 2013-2014).
- 1.10 Evolución de centros escolares con jornada continua autorizada (2001-2014).
- 1.11 Distribución de centros con jornada escolar continua (Curso 2013-2014).
- 1.12 Centros con jornada continua autorizados por primera vez (Curso 2013-2014).
- 1.13 Fechas significativas en los centros educativos no universitarios (Curso 2013-2014).
- 1.14 La oferta educativa pública: Unidades y alumnado por enseñanzas (Curso 2013-2014).
- 1.15 La oferta educativa privada: Unidades y alumnado por enseñanzas (Curso 2013-2014).
- 1.16 Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- 1.17 Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y Diversificación Curricular.
- 1.18 Oferta: ratios de Ciclos Formativos.
- 1.19 Centros públicos en el ámbito rural: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades (Curso 2013-2014).
- 1.20 Relación de CRA, CRIE, IES, IESO y Secciones de IES, por provincias (Curso 2013-2014).
- 1.21 Centros privados de Educación Infantil en el ámbito rural (Curso 2013-2014).
- 1.22 Centros privados de Educación Primaria en el ámbito rural (Curso 2013-2014).
- 1.23 Centros privados de Educación Secundaria en el ámbito rural (Curso 2013-

⁸⁰ En el caso de que, por no estar disponibles los datos del curso analizado, se presenten los del curso anterior, se indicará la referencia temporal correspondiente en cada tabla o gráfico.

2014).

- 1.24 Unidades en centros públicos (Curso 2013-2014).
- 1.25 Unidades concertadas. (Curso 2013-2014).
- 1.26 Balance de las modificaciones de los conciertos educativos (Curso 2013-2014).
- 1.27 Relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros docentes concertados según la normativa (Curso 2013-2014).
- 1.28 Evolución del alumnado en Castilla y León (1991-2014).
- 1.29 Enseñanza General No Universitaria por Comunidades Autónomas (Curso 2012-2013).

{1.01}

POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN 2013 y 2014.
Su distribución por provincias

Provincia	Revisión padronal 2013	Revisión padronal 2014	Variación absoluta	Variación relativa%
Ávila	168.825	167.015	-1.810	-1,07
Burgos	371.248	366.900	-4.348	-1,17
León	489.752	484.694	-5.058	-1,03
Palencia	168.955	167.609	-1.346	-0,80
Salamanca	350.564	345.548	-3.089	-0,89
Segovia	163.701	161.702	-2.399	-1,48
Soria	93.291	92.221	-1.070	-1,15
Valladolid	532.284	529.157	-3.127	-0,59
Zamora	188.270	185.432	-2.838	-1,51
TOTAL	2.519.875	2.494.790	-25.085	-0,99

FUENTE: D. G. de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, Padrón municipal de habitantes a 01/01/2013 a 01/01/2014.

{1.02}

Densidad de población en Castilla y León

Provincia	Habitantes	Superficie (Km ²)	Densidad
Ávila	167.015	8.050	20,75
Burgos	366.900	14.292	25,67
León	484.694	15.581	31,11
Palencia	167.609	8.052	20,82
Salamanca	345.548	12.350	27,73
Segovia	161.702	6.921	23,02
Soria	92.221	10.306	8,95
Valladolid	529.157	8.110	65,25
Zamora	185.432	10.561	17,56
TOTAL	2.494.790	94.223	26,48

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística. Año 2014.

{1.03}

La población extranjera en Castilla y León: Distribución por provincias

Provincia	Año 2012	Año 2013	Variación absoluta	Variación Relativa (%)
Ávila	13.912	13.520	-392	-2,82%
Burgos	34.618	32.522	-2.096	-6,05%
León	26.161	25.255	-906	-3,46%
Palencia	7.603	7.244	-359	-4,72%
Salamanca	17.831	16.271	-1.560	-8,75%
Segovia	21.730	20.797	-933	-4,29%
Soria	9.904	9.277	-627	-6,33%
Valladolid	32.947	31.789	-1.158	-3,51%
Zamora	8.803	8.105	-698	-7,93%
TOTAL	173.509	164.780	-8.729	-5,03%

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, explotación de microdatos "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2013".

{1.04}

El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas
(Curso 2012-2013)

	Extensión Territorial (Km2)	Población total	Densidad de población	Porcentaje de población de 0 a 29 años	Porcentaje de población rural	PIB per cápita (euros)	Tasa de actividad	Tasa de paro	% de población adulta que ha completado estudios post-obligatorios (1)
Andalucía	87.597	8.440.300	96,4	34,4	3,5	16.666	58,8	36,2	47,0
Aragón	47.720	1.347.150	28,2	29,3	16,7	24.732	59,1	21,4	59,7
Asturias (Princip de)	10.602	1.068.165	100,7	24,1	26,6	20.591	52,4	24,1	59,9
Baleares (Illes)	4.992	1.111.674	222,7	32,6	1,2	23.446	66,2	22,3	53,8
Canarias	7.447	2.118.679	284,5	32,1	0,6	18.873	62,2	33,7	49,8
Cantabria	5.327	591.888	111,1	27,9	8,5	21.550	56,1	20,4	63,2
Castilla y León	94.227	2.494.790	26,5	26,7	26,3	21.879	55,0	21,7	57,2
Castilla-La Mancha	79.462	2.100.998	26,4	33,2	14,8	17.780	59,5	30,0	46,8
Cataluña	32.091	7.553.650	235,4	31,4	4,7	26.666	63,1	23,1	56,0
Comunitat Valenciana	23.254	5.113.815	219,9	31,2	4,1	19.502	59,7	28,1	52,6
Extremadura	41.635	1.104.004	26,5	32,2	20,0	15.026	56,0	33,9	40,0
Galicia	29.575	2.765.940	93,5	26,1	49,2	20.399	54,2	22,0	51,2
Madrid (Comuni de)	8.028	6.495.551	809,1	31,7	0,7	28.915	64,5	19,8	70,5
Murcia (Región de)	11.314	1.472.049	130,1	35,5	14,8	17.901	61,4	29,0	47,9
Navarra (Comunidad Foral de)	10.390	644.477	62,0	31,0	14,8	28.358	60,2	17,9	64,2
País Vasco	7.230	2.191.682	303,1	27,5	5,2	29.959	57,4	16,6	68,1
Rioja (La)	5.045	322.027	63,8	30,1	12,9	25.277	59,3	20,0	58,6
Ceuta	19	84.180	4.321,4	41,6	0,0	18.771	60,3	34,8	46,6
Melilla	13	83.679	6.240,0	44,6	0,0	16.426	59,2	32,4	46,6
TOTAL	505.968	47.129.783	93,1	31,2	9,6	22.279	60,0	26,0	55,4

(1) El dato de Ceuta y Melilla corresponde a la situación conjunta para ambas ciudades autónomas.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ([Las cifras de la educación en España](#))

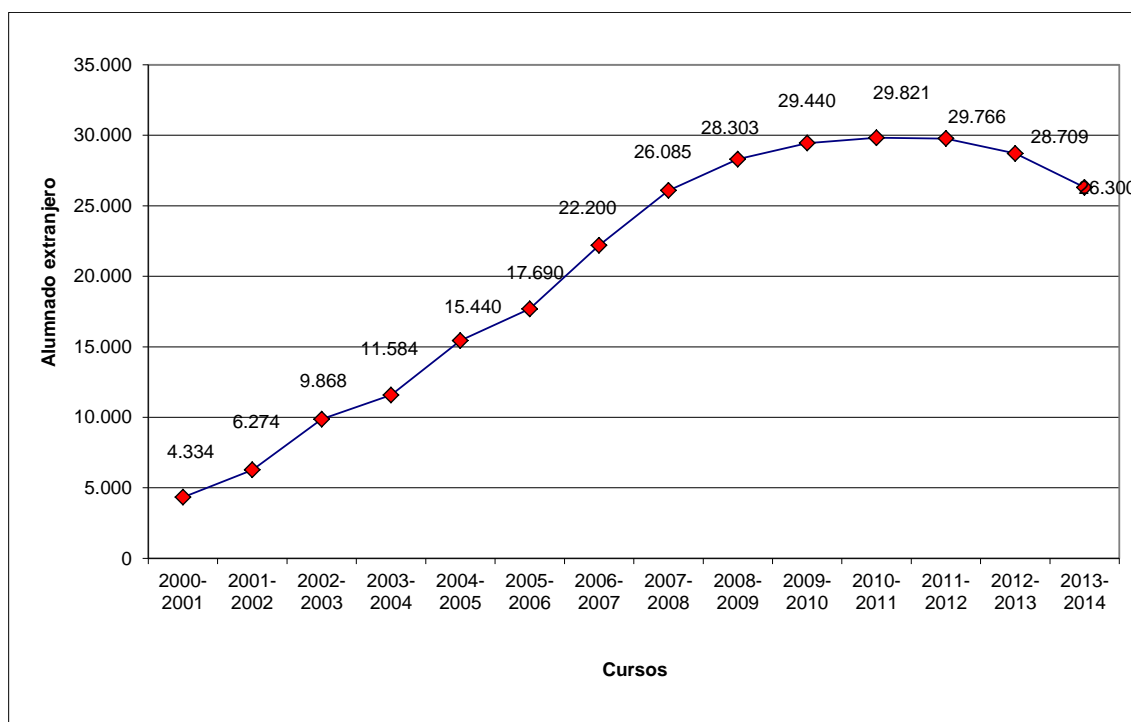
{1.05}

Distribución del alumnado extranjero por provincias

PROVINCIA	CIFRAS ABSOLUTAS DE ALUMNADO EXTRANJERO*	PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO
Ávila	2.980	11,33%
Burgos	4.964	18,87%
León	3.371	12,82%
Palencia	1.372	5,22%
Salamanca	2.611	9,93%
Segovia	3.277	12,46%
Soria	1.820	6,92%
Valladolid	4.726	17,97%
Zamora	1.179	4,48%
Castilla y León	26.300	100,00%

*En las enseñanzas no universitarias. Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte⁽⁸¹⁾

{1.06}

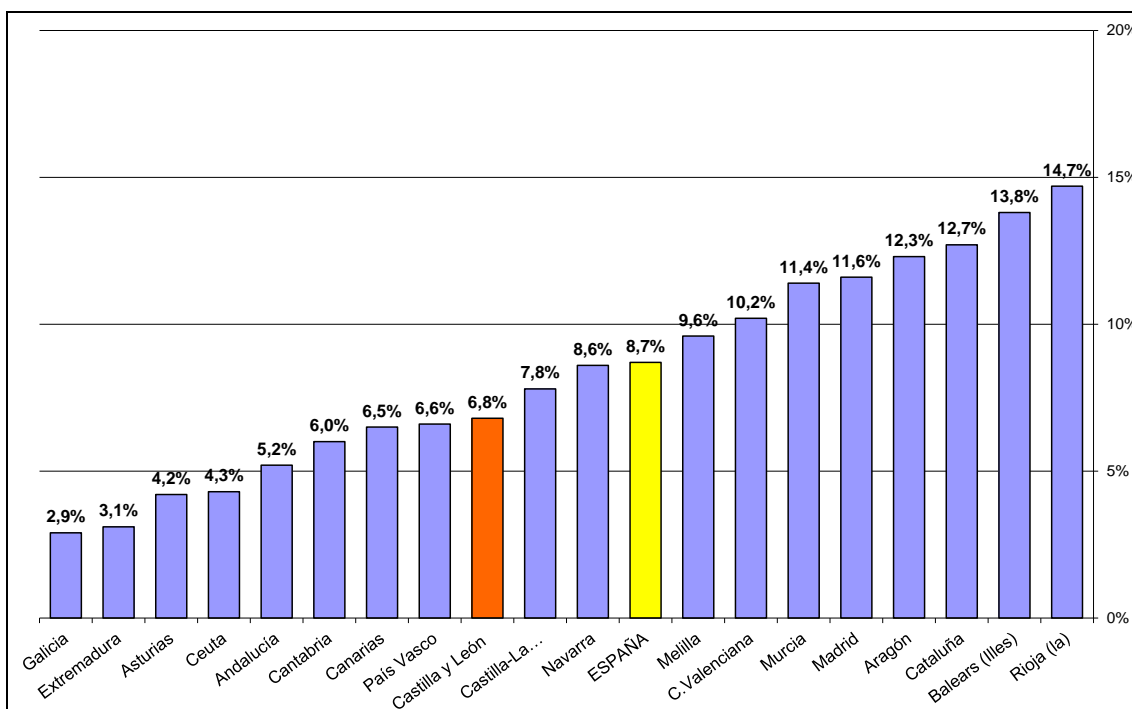
**Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León
(2000-2014)**

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

⁽⁸¹⁾ Datos obtenidos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. [Datos Avance del curso 2013-2014.](#)

{1.07}

Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas (Curso 2013-2014)



Fuente MECD. Datos referidos a las Enseñanzas de Régimen General no universitarias. Datos Avance 2013-2014

{1.08}

CALENDARIO ESCOLAR (Curso 2013-2014)

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO

Los centros educativos comenzaron las actividades escolares del curso 2013/2014 el día 2 de septiembre de 2013 y finalizaron el 30 de junio de 2014.

Jornada escolar en septiembre y junio para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Los centros que han impartido segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, durante el mes de septiembre desarrollaron las actividades lectivas en horario matinal sin modificar el cómputo de horas lectivas diarias y durante el mes de junio realizaron jornada continua de 4 horas, en horario matinal.

Proceso de adaptación del alumnado de educación infantil que se incorpora por primera vez al centro.

Los centros pudieron adoptar medidas organizativas y pedagógicas para facilitar el proceso de adaptación a la vida

escolar del alumnado que se incorporaba por primera vez al segundo ciclo de educación infantil. La duración de este proceso abarcó, como máximo, desde el comienzo de las actividades lectivas hasta el 20 de septiembre.

Pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de educación secundaria obligatoria, segundo nivel de programas de cualificación profesional inicial y bachillerato se realizaron los días 3 y 4 de septiembre.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se realizaron hasta el día 6 de septiembre.

Segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos.

La segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos se realizó los días 2, 3 y 4 de septiembre.

ACTIVIDADES LECTIVAS

Fecha de inicio de las actividades lectivas del curso ⁽¹⁾:

10 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> - Segundo ciclo de educación infantil. - Educación primaria. - Educación especial. - Alumnado de educación secundaria obligatoria escolarizado en centros de educación primaria.
17 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> - Educación secundaria obligatoria, excepto el alumnado reseñado en el bloque anterior. - Programas de cualificación profesional inicial. - Bachillerato. - 2.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. <p>Los centros que impartan diferentes enseñanzas de las reflejadas en este bloque, podrán establecer una recepción escalonada del alumnado de las mismas durante esta jornada.</p>
26 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> - 1.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. - Enseñanzas impartidas en centros y aulas de educación de personas adultas. - Enseñanzas a distancia.
30 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanzas de idiomas. - Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza.

(1) Las enseñanzas a distancia y en régimen nocturno se iniciarán según lo establecido específicamente en este apartado con independencia del día de comienzo establecido para las mismas enseñanzas en régimen presencial diurno y/o vespertino.

Fecha de finalización de las actividades lectivas del curso (2):

30 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas de idiomas. – 6.º curso de enseñanzas profesionales de música y danza.
3 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – 2.º curso de bachillerato. – 2.º curso de ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. <p>Hasta esta fecha se mantendrán las actividades lectivas para todo el alumnado de 2.º curso de bachillerato, atendiendo a la preparación de las pruebas de acceso a estudios universitarios y a la orientación para presentarse a las pruebas extraordinarias de asignaturas suspensas</p>
13 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – 2.º curso de ciclos formativos de grado medio de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Programas de cualificación profesional inicial.
20 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – Segundo ciclo de educación infantil. – Educación primaria. – Educación especial. – Educación secundaria obligatoria. – 1.º de Bachillerato. – 1.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, excepto 6.º curso de las enseñanzas profesionales. – Alumnado de los centros educación de personas adultas.

(2) Estas fechas son de aplicación a las enseñanzas a distancia y régimen nocturno en la enseñanza correspondiente.

PERÍODOS VACACIONALES.

Las vacaciones de Navidad se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 20 de diciembre de 2013 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana o de mañana y tarde.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 20 de diciembre de 2013 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 7 de enero de 2014, inclusive.

Las vacaciones de Semana Santa se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 11 de abril de 2014 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana o de mañana y tarde.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 11 de abril de 2014 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche.

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 20 de abril de 2014, inclusive.

DÍAS FESTIVOS.

Fueron días festivos los así declarados en la normativa por la que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013 y los que posteriormente se determinaron para el año 2014.

Asimismo, fueron festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local acordados para cada municipio y que fueron publicados en los boletines oficiales de las distintas provincias.

- Fueron días festivos los así declarados en el Decreto 30/2012, de 16 de agosto (BOCyL 22-08-2012), por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013 y los que se determinaron para el año 2014, en virtud del Decreto 60/2013, de 12 de septiembre (BOCyL -18-09-2013)
- De conformidad con lo anteriormente indicado tuvieron la consideración de festivos para el curso 2013-2014, los siguientes días:
 - 12 de octubre de 2013, Fiesta Nacional de España.
 - 1 de noviembre de 2013, Todos los Santos.
 - 6 de diciembre de 2013, Día de la Constitución Española.
 - 8 de diciembre de 2013, Inmaculada Concepción, trasladada al lunes, 9 de diciembre.
 - 25 de diciembre de 2013, Natividad del Señor.
 - 1 de enero de 2014, Año Nuevo.
 - 6 de enero de 2014, Epifanía del Señor,

- 17 de abril de 2014, Jueves Santo.
- 18 de abril de 2014, Viernes Santo.
- 23 de abril de 2014, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo de 2014, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto de 2014, Asunción de la Virgen.

OTROS DÍAS NO LECTIVOS.

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se consideraron días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

- *Día 31 de enero de 2014, viernes, «Día del Docente».*
- *Días 3 y 4 de marzo de 2014, lunes y martes, «Fiestas de Carnaval».*

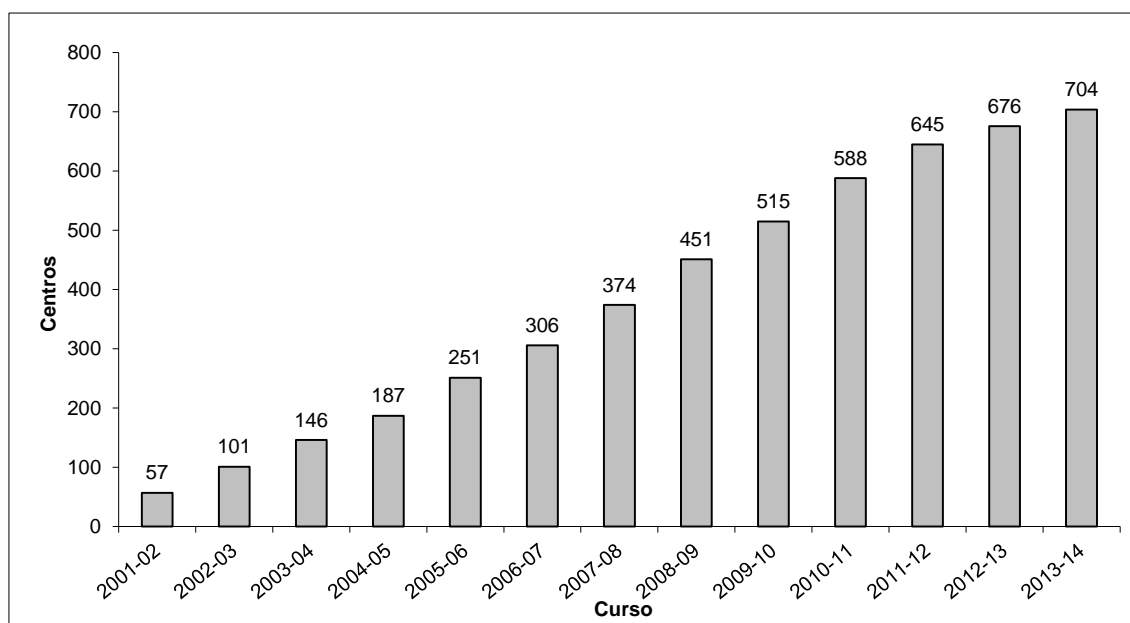
{1.09}

JORNADA ESCOLAR CONTINUA: Número total de centros autorizados
(Curso 2013-2014)

Provincia	Número de centros autorizados		Incremento absoluto	Incremento porcentual
	En 2012-2013	En 2013-2014		
Ávila	59	64	5	8,47%
Burgos	58	65	7	12,07%
León	121	123	2	1,65%
Palencia	57	58	1	1,75%
Salamanca	115	119	4	3,48%
Segovia	45	47	2	4,44%
Soria	15	19	4	26,67%
Valladolid	137	139	2	1,46%
Zamora	69	70	1	1,45%
Total C. y L.	676	704	28	4,14%

{1.10}

Evolución de centros escolares con jornada continua autorizada (2001-2014)



{1.11}

Distribución de centros con jornada escolar continua (Curso 2013-2014)

Provincia	Públicos				Concertados		TOTAL
	De capital	De provincia			De capital	De provincia	
		Colegios	CRA's	CEOs			
Ávila	14	18	26	1	4	1	64
Burgos	15	31	4		14		64
León	15	59	38	2		4	118
Palencia	13	35	2		6	1	57
Salamanca	24	32	34	2	21	5	118
Segovia	13	16	14	2	2		47
Soria	6	6	3		3	1	19
Valladolid	38	56	12	1	28	4	139
Zamora	16	23	19	1	8	3	70
Subtotales	153	265	145	9	86	19	696
Por redes		591			105		
TOTAL							696

Se han reducido los siguientes centros:

* CRA San Cristóbal de la Polantera, por integración en CRA de Soto de la Vega (ACUERDO 54/2013, 25 de julio).

* CP 'San Juan Degollado', de Gordoncillo (León), por no funcionar el curso 2013/2014.

* CRA 'La Granja de San Vicente', por integración en CRA Santa Bárbara, de Torre del Bierzo (ACUERDO 54/2013, 25 de julio).

* CC 'Amor de Dios', de Guardo, por cese de actividad (Resolución 28 octubre 2013, D.G. de Política Educativa Escolar).

* CC 'Santa Lucía', de Santa Lucía de Gordón (León) por extinción de autorización (Resolución 22 mayo 2013, D.G. Política Educativa Escolar).

* CC 'Santa Teresa de Jesús' por integración en el CC Misioneras de la Providencia (Orden EDU/731/2013, 5 septiembre).

Otras incidencias:

* CC 'Santa Lucía', de Santa Lucía de Gordón (León) por cese de actividad el curso 2013/2014.

* CC 'Santa Teresa de Jesús', de Ciudad Rodrigo, por integración en el CC Misioneras de la Providencia (Orden EDU/731/2013, 5 septiembre).

{1.12}

Centros con jornada continua autorizados por primera vez (Curso 2013-2014)

PROVINCIA	PÚBLICOS			CONCERTADOS
	COLEGIOS	CRA	CEO	
Ávila	1	3		1
Burgos	6	1		
León	1	1		
Palencia	1			
Salamanca	1	1		2
Segovia	1	1		
Soria	1	2		1
Valladolid				2
Zamora	1			
Subtotales	13	9	0	6
Por redes		22		6
Total			28	

{1.13}

**FECHAS SIGNIFICATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
NO UNIVERSITARIOS (Curso 2013-2014)**

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

{1.14}

La oferta educativa pública: unidades y alumnos por enseñanzas
(Curso 2013-2014)

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil *	Unidades	224	373	445	193	375	235	136	615	183	2.779
	Alumnos	3.819	6.986	7.751	3.087	6.041	3.876	2.260	11.174	2.966	47.960
Primaria	Unidades	439	632	913	321	651	451	203	944	401	4.955
	Alumnos	6.800	12.019	14.498	5.334	10.539	7.383	3.653	17.601	5.320	83.147
Secundaria	Unidades	199	328	414	150	305	216	113	431	199	2.355
	Alumnos	4.441	7.629	9.750	3.278	6.953	4.946	2.658	10.351	4.263	54.269
Bachillerato**	Unidades	93	169	204	75	144	102	67	200	99	1.153
	Alumnos	2.071	3.884	5.747	1.745	4.409	2.388	1.307	5.825	2.136	29.512
Ciclo Medio**	Unidades	48	80	106	41	88	64	34	103	48	612
	Alumnos	1.147	1.694	2.848	948	2.166	1.428	754	2.704	1.189	14.878
Ciclo Sup**	Unidades	34	83	95	50	77	53	30	101	40	563
	Alumnos	725	1.725	2.600	1.340	2.128	1.112	734	3.145	1.112	14.621
SUMA	Unidades	1.037	1.665	2.177	830	1.640	1.121	583	2.394	970	12.417
	Alumnos	19.003	33.937	43.194	15.732	32.236	21.133	11.366	50.800	16.986	244.387

* Se ha incluido 1º y 2º Ciclo de Educación Infantil.

**Se incluye las modalidades de diurno y nocturno.

{1.15}

La oferta educativa privada: unidades y alumnos por enseñanzas
(Curso 2013-2014)

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil*	Unidades	51	198	185	73	192	51	38	362	56	1.206
	Alumnos	1.157	4.268	3.853	1.436	4.006	900	661	7.008	1.206	24.495
Primaria	Unidades	88	300	309	108	258	54	45	502	102	1.766
	Alumnos	1.998	7.133	7.110	2.530	6.449	1.286	928	11.473	2.263	41.170
Secundaria	Unidades	76	215	223	88	197	40	36	341	70	1.286
	Alumnos	1.883	5.195	5.446	2.124	4.747	1.063	657	8.133	1.620	30.868
Bachillerato**	Unidades	18	56	61	16	52	12	4	89	10	318
	Alumnos	477	1.269	1.466	463	1.083	308	47	2.202	235	7.550
Ciclo Medio**	Unidades	7	62	25	17	27	0	0	57	6	201
	Alumnos	156	1.511	558	475	736	0	0	1.620	166	5.222
Ciclo Sup**	Unidades	2	41	30	11	20	0	0	58	0	162
	Alumnos	34	1.099	678	277	717	0	0	1.404	0	4.209
SUMA	Unidades	242	872	833	313	746	157	123	1.409	244	4.939
	Alumnos	5.705	20.475	19.111	7.305	17.738	3.557	2.293	31.840	5.490	113.514

* Se ha incluido 1º y 2º Ciclo de Educación Infantil.

**Se incluye las modalidades de diurno y nocturno.

{1.16}

Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y E. Especial

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/15,51	1/16,25	1/13,6	1/13,65		

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/19,22	1/20,77	1/20,87	1/20,86		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/23,92	1/23,54	1/23,15	1/23,43		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/13,35	1/15,82	1/15,87	1/16,9		

{1.17}

Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y Diversificación Curricular

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)						
	ESO		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos	
Ratio real	1/21,14	1/21,3	1/17,65	1/17,89	1/8,9	

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)						
	ESO		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15	
Ratio real	1/24,01	1/24,4	1/24,59	1/24,88		

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS						
	ESO		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15	
Ratio real	1/24,2	1/24,4	1/24,86	1/28,69		

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS						
	ESO		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35		
Ratio real	1/14,83	15,74	1/21,1	1/22,39		

{1.18}

Oferta: ratios de Ciclos Formativos**Ciclos Formativos de Grado Medio**

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (CFGM)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
	Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/19,42	1/20,88	1/25,23	1/24,98	1/12,90	1/16,77

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (CFGM)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
	Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/22,75	1/22,66	1/27,15	1/26,06	1/17,05	1/19,27

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (CFGM)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014	2012-2013	2013-2014
	Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/14,55	1/16,45	1/19,4	1/17,75	1/10,5	1/15,16

Ciclos Formativos de Grado Superior

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (CFGs)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2012-2013	2013-14	2012-2013	2013-14	2012-2013	2013-14
	Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/20,39	1/22,49	1/26,02	1/24,96	1/15,02	01/20,01

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (CFGs)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2012-2013	2013-14	2012-2013	2013-14	2012-2013	2013-14
	Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/23,88	1/25,40	1/28,03	1/28,11	1/19,02	1/22,07

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (CFGs)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2012-2013	2013-14	2012-2013	2013-14	2012-2013	2013-14
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/15,69	1/15,81	1/15,89	1/15,88	1/15,43	1/15,75

{1.19}

CENTROS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO RURAL: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades (Curso 2013-2014)

Provincia	Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de CRA. con una unidad			Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de CRA con dos unidades			TOTAL
	El y CP	CRAs	TOTAL	El y CP	CRAs	TOTAL	
Ávila		26	26		32	32	58
Burgos		8	8	2	14	16	24
León		55	55	5	69	74	129
Palencia	9	1	10		4	4	14
Salamanca	1	69	70	1	39	40	110
Segovia		12	12		25	25	37
Soria		8	8		9	9	17
Valladolid		22	22	4	18	22	44
Zamora	4	41	45	5	31	36	81
TOTAL	14	242	256	17	241	258	514

{1.20}

Relación de CRA, CRIE, CEO, IESO y Secciones de IES, por provincias.
(Curso 2013-2014)

PROVINCIA	CRA ⁽¹⁾	CRIE	CEO (1)	IESO	Secciones de IES
Ávila	27	1	1	2	
Burgos	10	1		1	
León	48	2	2	3	
Palencia	2	1		4	
Salamanca	40	0	2	4	
Segovia	16	1	3		
Soria	10	2		1	
Valladolid	14	0	1	3	
Zamora	22	1	1	1	
TOTAL	189	9	10	19	0

⁽¹⁾ En los CRA no se computan aquellos que son CEO y en los CEO se computan tanto los que son CRA como los que no lo son.

{1.21}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL ⁽¹⁾ EN EL ÁMBITO RURAL ⁽²⁾
(Curso 2013-2014)

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	TOTAL
Ávila	3	0	3
Burgos	1	0	1
León	2	1	3
Palencia	2	0	2
Salamanca	3	0	3
Segovia	0	0	0
Soria	1	0	1
Valladolid	6	1	7
Zamora	1	0	1
TOTAL	19	2	21

⁽¹⁾ No se contabilizan los centros que imparten Primer Ciclo de Educación Infantil.

⁽²⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.22}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ÁMBITO RURAL ⁽¹⁾
(Curso 2013-2014)

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	1	0	1	1
León	2	0	0	2
Palencia	2	0	0	2
Salamanca	2	0	0	2
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	6	1	0	8
Zamora	1	0	0	1
TOTAL	18	1	3	22

¹⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.23}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ÁMBITO RURAL ⁽¹⁾
(Curso 2013-2014)

PROVINCIA	PRIV. CONCERTAD.	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	0	0	1	1
León	2	0	0	2
Palencia	3	0	0	3
Salamanca	2	0	1	3
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	3	1	0	4
Zamora	1	0	0	1
TOTAL	15	1	4	20

⁽¹⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.24}

UNIDADES EN CENTROS PÚBLICOS (Reg. General)
(Curso 2013-2014)

	Curso 2012/13	Curso 2013/14	Variación %
Infantil 1er ciclo	524	562	7,25
Infantil 2º ciclo	2.237	2.217	-0,89
Primaria	4.984	4.955	-0,58
ESO	2.379	2.355	-1,01
Bachillerato (diurno y nocturno)	1.121	1.153	2,85
CFGM	594	612	3,03
CFGS	590	563	-4,58
TOTAL	12.429	12.417	-0,10

{1.25}

UNIDADES CONCERTADAS
(Curso 2013-2014)

		2012/2013	2013/2014	Variación%
INFANTIL		856	841	-1,7
PRIMARIA		1.756	1.733	-1,3
APOYOS PRIMARIA		162	118	-27
	Integración	99	88	-11
	Minorías	61	29	-51
	Motóricos	2	1	-50
ESO		1.251	1.219	-2,5
1º y 2º curso		626	611	-2,3
3º y 4º curso		625	608	-2,7
APOYOS SECUNDARIA		147	111	-24,3
	Integración	78	70	-10
	Minorías	66	40	-39
	Motóricos	3	1	-65
BACHILLERATO		76	68	-10,5
CFGM		190	184	-3,1
PCPI		38	41	+8
CFGS		139	139	0
EDUCACIÓN ESPECIAL		94	85	-9,5
TOTAL		4.709	4.539	-3,6

CFGM: Ciclos Formativos de Grado Medio

CFGS: Ciclos Formativos de Grado Superior

PCPI: Programas de Cualificación Profesional Inicial

{1.26}

BALANCE DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS
(Curso 2013-2014)

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
INFANTIL		-1	-5	-2	-2		-2	-1	-2	-15
PRIMARIA	-1	-7	-2	-6	-6		-2	+1		-23
Integración		+1	-6	-2	-2			-1	-1	-11
Minorías	-2	-9	-3	-1	-4	-1	-1	-10	-1	-32
Motóricos					-1					-1
SECUNDARIA:	-3	-3	-5	-6	-9			-6		-32
Integración	-1		-2		-2			-2	-1	-8
Minorías	-1	-5	-4	-2	-6	-1	-2	-5		-26
Motóricos				-1			-1			-2
BACHILLERATO		-3		-1	-4					-8
PCPI				+3						+3
CFGM		-3			-3					-6
CFGS										0
ED. ESPECIAL ESPECÍFICA	-3			-4	-2					-9
Total C y L										-170

CFGM: Ciclos Formativos de Grado Medio
CFGS: Ciclos Formativos de Grado Superior

Los datos finales pueden variar en virtud de la resolución de los recursos administrativos.

{1.27}

RELACIÓN MEDIA ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS SEGÚN LA NORMATIVA⁽⁸²⁾
(Curso 2013-2014)

Provincia	Educación Infantil (2º ciclo)	Educación Primaria	ESO	Bachillerato
ÁVILA				
Arenas de S. Pedro	19	17	21	–
Arévalo	18	19	20	–
El Tiemblo	15	17	22	–
Ávila	22	21	24	24
Resto provincia	15	15	18	20

⁽⁸²⁾ Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2013/2014. [1.79].

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

BURGOS				
Aranda de Duero	24	20	22	–
Miranda de Ebro	23	23	26	–
Roa	15	19	–	–
Burgos	23	22	20	25
Resto Provincia	15	17	20	21
LEÓN				
Astorga	15	19	26	–
Bembibre	14	15	21	–
Ponferrada	20	20	24	–
La Bañeza	19	21	24	–
San Andrés del Rabanedo	18	19	–	–
León	22	22	26	29
Resto provincia	14	16	20	24
PALENCIA				
Venta de Baños	17	17	–	–
Aguilar de Campóo	16	17	20	–
Villamuriel de Cerrato	–	–	21	–
Palencia	20	20	23	24
Resto provincia	14	14	18	20
SALAMANCA				
Alba de Tormes	18	19	27	–
Béjar	17	18	23	–
Ciudad Rodrigo	16	20	23	–
Peñaranda de Bracamonte	14	20	19	–
Cabrerizos	18	23	–	–
Salamanca	18	20	24	27
Resto provincia	14	17	19	23
SEGOVIA				
Segovia	19	19	24	22
Resto provincia	16	16	20	19
SORIA				
Almazán	20	18	21	–
Soria	23	23	25	22
Resto provincia	17	15	18	18
VALLADOLID				
Medina de Rioseco	15	17	26	–
Medina del Campo	21	21	23	–
Peñafiel	20	21	23	–
Tordesillas	19	22	22	–
Simancas	17	18	–	–
Tudela de Duero	18	21	–	–
Valladolid	20	20	25	25
Resto provincia	15	17	20	21
ZAMORA				
Benavente	17	19	22	–

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Toro	17	19	21	-
Zamora	19	19	22	22
Resto provincia	14	16	18	19

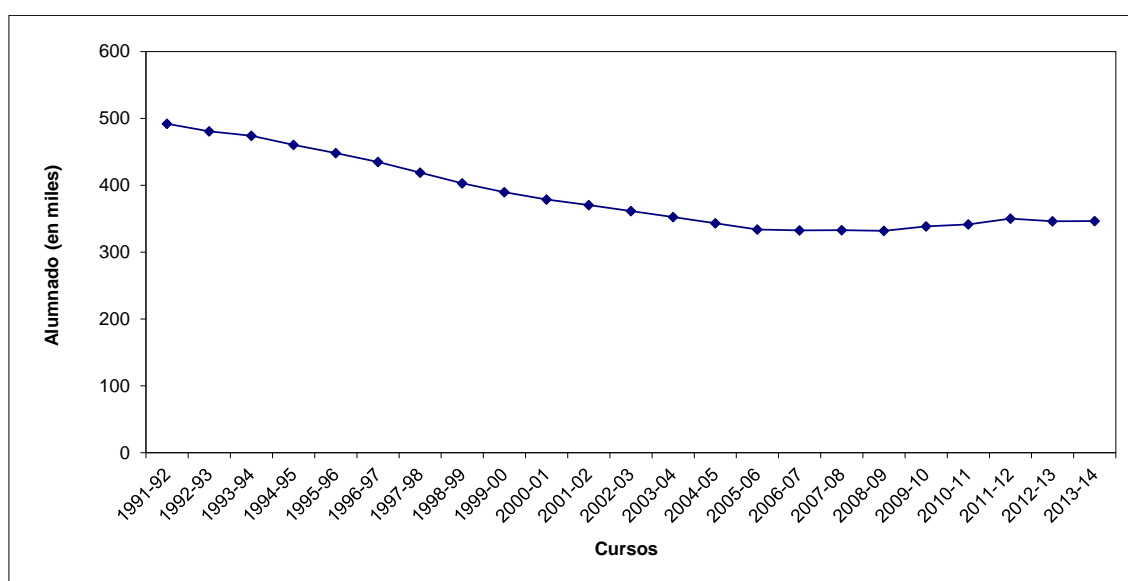
+ En la formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior la relación media fue de 20 alumnos/ unidad escolar en el primer curso.

+ Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de Educación Especial Específica en los centros privados concertados, son las establecidas en la normativa aplicable con carácter general en este tipo de enseñanzas.

+ Las relaciones medias de referencia en las enseñanzas correspondientes a los Programas de Cualificación Profesional Inicial serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Programas.

{1.28}

Evolución del alumnado en Castilla y León (1991/92 - 2013/14)*



* Incluye: 2º ciclo Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

{1.29}

ENSEÑANZA GENERAL NO UNIVERSITARIA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Curso 2012-2013)

	Alumnado		Profesorado		Nº medio alumnos /unidad en E. Primaria	Tasas netas de escolarización		Esperanza de escolarización a los 6 años	Tasa de idoneidad a los 12 años	Tasa de idoneidad a los 15 años ⁽¹⁾	Tasa bruta de graduados ⁽²⁾	
	Total	% Enseñanza pública	Ambos sexos	% Mujeres		2 años	17 años				Bachillerato	Técnico
Andalucía	1.604.346	75,0	125.257	67,5	22,1	57,5	97,5	14,0	83,6	58,0	48,8	21,2
Aragón	212.613	68,2	18.835	71,0	19,9	52,5	88,9	13,9	80,9	60,3	51,1	25,3
Asturias (Princ. de)	135.968	71,0	13.265	71,6	19,7	26,3	90,6	14,2	86,1	66,7	64,3	29,8
Balears (Illes)	176.402	65,2	15.700	73,3	21,7	33,5	78,6	13,2	78,2	56,3	41,6	17,5
Canarias	348.886	77,1	27.035	70,1	21,7	12,8	86,0	14,3	80,0	57,4	51,6	21,1
Cantabria	90.727	69,5	8.774	70,2	20,6	59,4	89,8	14,4	87,9	63,3	54,9	28,3
Castilla y León	363.197	67,8	34.643	68,9	18,4	31,1	92,9	14,5	83,0	61,7	57,7	25,4
Castilla-La Mancha	376.030	82,4	31.284	67,8	20,0	52,3	89,5	14,1	80,4	56,8	47,4	22,8
Cataluña	1.307.724	66,1	106.988	75,6	22,9	55,8	90,6	13,9	91,2	73,7	49,8	24,5
Comunitat Valenciana	850.613	67,8	66.128	69,5	22,0	40,9	88,8	14,1	82,5	59,1	47,3	26,6
Extremadura	184.777	80,0	16.390	66,6	18,3	23,6	89,4	14,0	84,2	57,8	50,2	21,0
Galicia	402.070	72,1	39.297	71,2	19,3	61,9	93,0	14,4	85,2	63,0	57,3	23,1
Madrid (Co.de)	1.127.255	54,7	87.099	74,5	23,3	67,4	92,6	13,8	84,1	63,1	59,2	17,5
Murcia (Región de)	282.985	72,3	24.011	69,0	22,1	29,6	86,3	13,8	79,1	55,6	51,0	18,3
Navarra (Com.F. de)	104.724	64,4	9.871	69,2	19,9	16,3	91,1	13,9	84,5	68,9	52,0	20,4
País Vasco	359.618	50,7	33.296	73,3	21,0	92,4	98,2	15,1	87,2	72,8	68,3	24,6
Rioja (La)	53.295	67,1	4.580	70,7	21,8	51,1	91,9	14,1	87,0	59,1	48,4	24,5
Ceuta (7)	18.974	78,2	1.450	66,9	26,4	15,1	86,0	14,5	76,4	39,4	33,5	17,8
Melilla (7)	19.243	83,9	1.431	68,3	26,7	34,1	80,6	14,0	84,7	46,9	39,4	13,0
TOTAL	8.019.447	68,1	665.334	71,1	21,6	51,8	91,8	14,1	84,4	62,5	52,2	22,4

⁽¹⁾ Consulta [base de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#) para el año 2012-2013.

⁽²⁾ Dato del año 2011-2012.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ([Las cifras de la educación en España](#))

* * * * *

DATOS ESTADÍSTICOS

DEL CAPÍTULO 2.

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 2.01. Centros que imparten el **Primer Ciclo de Educación Infantil** y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.02. Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.03. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.04. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.05. Alumnado matriculado en el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.06. Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.07. Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. (Curso 2013-2014).
- 2.08. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado (Curso 2013-2014).
- 2.09. Centros que imparten el **Segundo Ciclo de Educación Infantil** (Curso 2013-2014).
- 2.10. Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.11. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.12. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.13. Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.14. Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.15. Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados (Curso 2013-2014).
- 2.16. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado (Curso 2013-2014).
- 2.17. Centros que imparten **Educación Primaria** (Curso 2013-2014).
- 2.18. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).

- 2.19. Unidades de Educación Primaria (Curso 2013-2014).
- 2.20. Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.21. Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.22. Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centro privados (Curso 2013-2014).
- 2.23. Distribución por sectores: Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados (Curso 2013-2014).
- 2.24. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado (Curso 2013-2014).
- 2.25. Centros de Educación Primaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013-2014).
- 2.26. Centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria** (Curso 2013-2014).
- 2.27. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria en 2013-2014 y variación respecto al curso anterior.
- 2.28. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013-2014).
- 2.29. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 2.30. Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior.
- 2.31. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 2.32. Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre centros públicos y privados (Curso 2013-2014).
- 2.33. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado (Curso 2013-2014).
- 2.33.1. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Medio** y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.34. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.
- 2.35. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.36. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 2.37. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.38. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos y en centros

- privados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.39. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados (Curso 2013-2014).
 - 2.40. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado.
 - 2.41. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Superior** y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
 - 2.42. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
 - 2.43. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
 - 2.44. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
 - 2.45. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
 - 2.46. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
 - 2.47. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre centros públicos y privados (Curso 2013-2014).
 - 2.48. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre el sector público y el sector privado (Curso 2013-2014).
 - 2.49. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
 - 2.50. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
 - 2.51. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
 - 2.52. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
 - 2.53. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos desglosado por familias profesionales (Curso 2013-2014).
 - 2.54. **Oferta parcial:** Número de centros con Ciclos Formativos en oferta parcial autorizados (Curso 2013-2014).
 - 2.55. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial.
 - 2.56. Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional (Curso 2013-2014).
 - 2.57. Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos: Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (Junio 2014).
 - 2.58. Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (Junio 2014).
 - 2.59. Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior (Curso 2013-2014).

- 2.60. Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales (Curso 2009-2010).
- 2.61. **Programas de Cualificación Profesional Inicial** (Curso 2013-2014).
- 2.62. Oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Perfiles profesionales.
- 2.63. Distribución del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre centros públicos y privados (Curso 2013-2014).
- 2.64. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre el sector público y el sector privado (Curso 2013-2014).
- 2.65. Centros: Centros que imparten **Bachillerato** y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.66. Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.67. Unidades: Grupos de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.68. Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.69. Alumnado: Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.70. Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014).
- 2.71. Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados (Curso 2013-2014).
- 2.72. Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado (Curso 2013-2014).
- 2.73. **Bachillerato nocturno**: Centros que imparten Bachillerato nocturno (Curso 2013-2014).
- 2.74. Unidades que imparten Bachillerato nocturno (Curso 2013-2014).
- 2.75. Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros (Curso 2013-2014).
- 2.76. Centros públicos autorizados para la creación de **secciones bilingües** (Curso 2013-2014).
- 2.77. Centros privados autorizados para la creación de secciones bilingües (Curso 2013-2014).
- 2.78. Enseñanza Bilingüe: Centros (Curso 2013-2014).
- 2.79. Enseñanza Bilingüe: Alumnado (Curso 2012-2013).
- 2.80. Centros y grupos que participan en el *Convenio MEC-The British Council* (Curso 2012-2013).
- 2.81. **Enseñanzas de Régimen Especial**. Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales y Profesionales (Curso

- 2013-2014).
- 2.82. Evolución del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Grado Elemental (Curso 2013-2014).
 - 2.83. Evolución del alumnado de los Conservatorios dependientes de la Junta de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales y en el Conservatorio Superior de Castilla y León (Salamanca) (Curso 2013-2014).
 - 2.84. Especialidades instrumentales que se imparten en los **Conservatorios Profesionales de Música** en Castilla y León (Curso 2013-2014).
 - 2.85. **Escuelas Municipales de Música** incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación (Curso 2013-2014).
 - 2.86. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013-2014).
 - 2.87. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013-2014).
 - 2.88. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2013-2014).
 - 2.89. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2013-2014).
 - 2.90. Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño (2013-2014).
 - 2.91. Alumnado en las **Enseñanzas Artísticas Superiores** (Curso 2013-2014).
 - 2.92. Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el **Conservatorio Superior de Música** en Castilla y León (Salamanca).
 - 2.93. Oferta de las **Escuelas Oficiales de Idiomas** (Curso 2013-2014).
 - 2.94. Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas (Curso 2013-2014).
 - 2.95. Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas (Cursos 2000-01 a 2013-11).
 - 2.96. Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas, especialidad y curso (Curso 2013-2014).
 - 2.97. Alumnado matriculado en el Programa “That’s English” por Escuelas Oficiales de Idiomas (Curso 2012-2013).
 - 2.98. Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas por centros y cursos (Curso 2013-2014).
 - 2.99. **Educación de Personas Adultas**: Red de centros específicos de Educación de Personas Adultas (Curso 2013-2014).
 - 2.100. Alumnado por “oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos (Curso 2013-2014).
 - 2.101. Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas

Adultas (Curso 2013-2014).

- 2.102. Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados (Curso 2013-2014).
- 2.103. **Enseñanzas a Distancia.** *Educación Secundaria:* Alumnado en Enseñanzas Secundaria a Distancia en CEPAS (Curso 2013-2014).
- 2.104. Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria: Alumnado en Enseñanza Secundaria a Distancia en IES (Curso 2013-2014).
- 2.105. Enseñanzas a Distancia. *Bachillerato y Ciclos Formativos:* Centros (Curso 2013-2014).
- 2.106. Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos: Alumnado (Curso 2013-2014).
- 2.107. Número de **Aulas Mentor** (Curso 2013-2014).

{2.01}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al año anterior * (Curso 2013-2014)

Provincia	2012-13	2013-14	Variación	Porcentaje %
Ávila	14	15	1	7,14
Burgos	27	29	2	7,41
León	27	28	1	3,70
Palencia	14	15	1	7,14
Salamanca	40	44	4	10,00
Segovia	16	20	4	25,00
Soria	19	22	3	15,79
Valladolid	75	79	4	5,33
Zamora	9	11	2	22,22
TOTAL	241	263	22	9,13

* Se refiere a centros que figuran en el Registro de Centros de la Consejería de Educación para impartir enseñanzas de Primer Ciclo de E. Infantil.

{2.02}

Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten primer
ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior
(Curso 2013-14)

Provincia	Pública				Privada			
	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	10	12	2	20,00	4	3	-1	-25,00
Burgos	15	17	2	13,33	12	12	0	0,00
León	17	18	1	5,88	10	10	0	0,00
Palencia	9	10	1	11,11	5	5	0	0,00
Salamanca	19	23	4	21,05	21	21	0	0,00
Segovia	8	12	4	50,00	8	8	0	0,00
Soria	11	15	4	36,36	8	7	-1	-12,50
Valladolid	35	37	2	5,71	40	42	2	5,00
Zamora	6	8	2	33,33	3	3	0	0,00
Total Cy L	130	152	22	16,92	111	111	0	0,00

{2.03}

**Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación
respecto al curso anterior (Curso 2012-2013)**

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	50	50	0	0,00
Burgos	108	108	0	0,00
León	106	103	-3	-2,83
Palencia	61	63	2	3,28
Salamanca	140	154	14	10,00
Segovia	44	47	3	6,82
Soria	53	57	4	7,55
Valladolid	273	269	-4	-1,47
Zamora	40	47	7	17,50
Total Cy L	875	898	23	2,63

{2.04}

**Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Públicos				Privados			
	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje
Ávila	37	41	4	10,81	13	9	-4	-30,77
Burgos	54	61	7	12,96	54	47	-7	-12,96
León	72	69	-3	-4,17	34	34	0	0,00
Palencia	42	44	2	4,76	19	19	0	0,00
salamanca	77	90	13	16,88	63	64	1	1,59
Segovia	17	23	6	35,29	27	24	-3	-11,11
Soria	35	40	5	14,29	18	17	-1	-5,56
Valladolid	157	154	-3	-1,91	116	115	-1	-0,86
Zamora	33	40	7	21,21	7	7	0	0,00
Total Cy L	524	562	38	7,25	351	336	-15	-4,27

{2.05}

Alumnado matriculado en primer ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al curso anterior (Curso 2012-2013)

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	662	715	53	8,01
Burgos	1.402	1.352	-50	-3,57
León	1.336	1.246	-90	-6,74
Palencia	810	843	33	4,07
Salamanca	1.848	1.973	125	6,76
Segovia	503	524	21	4,17
Soria	661	676	15	2,27
Valladolid	3.468	3.410	-58	-1,67
Zamora	516	599	83	16,09
Total Cy L	11.206	11.338	132	1,18

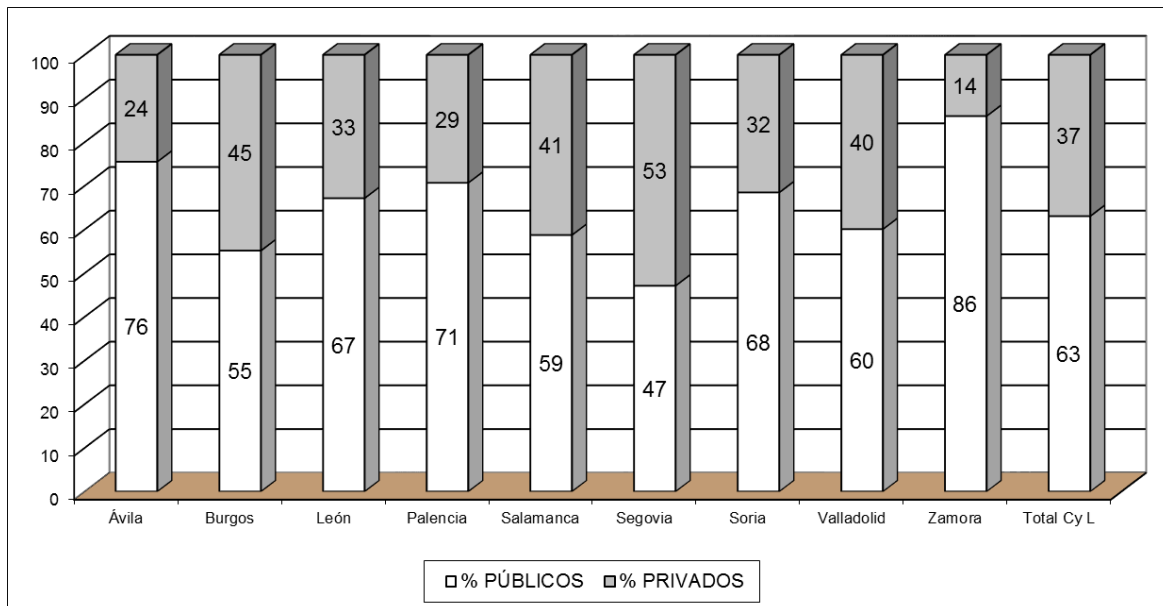
{2.06}

Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y
en los centros privados y variación respecto al curso anterior
(Curso 2012-2013)

Provincia	Públicos				Privados			
	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje
Ávila	460	540	80	17,39	202	175	-27	-13,37
Burgos	636	746	110	17,30	766	606	-160	-20,89
León	913	837	-76	-8,32	423	409	-14	-3,31
Palencia	544	596	52	9,56	266	247	-19	-7,14
salamanca	1.016	1.159	143	14,07	832	814	-18	-2,16
Segovia	175	247	72	41,14	328	277	-51	-15,55
Soria	426	463	37	8,69	235	213	-22	-9,36
Valladolid	2.037	2.049	12	0,59	1.431	1.361	-70	-4,89
Zamora	422	515	93	22,04	94	84	-10	-10,64
Total Cy L	6.629	7.152	523	7,89	4.577	4.186	-391	-8,54

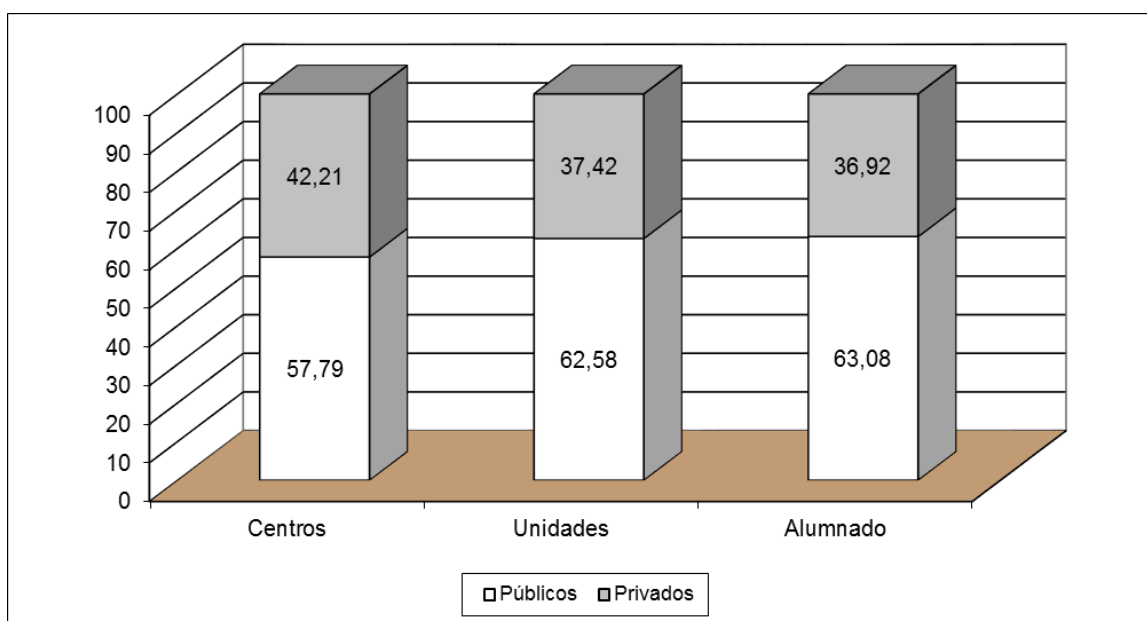
{2.07}

Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados (Curso 2013-2014)



{2.08}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado (Curso 2013-2014)



{2.09}

Centros que imparten el Segundo Ciclo de Educación Infantil.
(Curso 2013-2014)

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	67	67	0	0,00
Burgos	107	105	-2	-1,87
León	159	154	-5	-3,14
Palencia	69	68	-1	-1,45
Salamanca	133	133	0	0,00
Segovia	53	53	0	0,00
Soria	31	30	-1	-3,23
Valladolid	159	159	0	0,00
Zamora	80	80	0	0,00
TOTAL	858	849	-9	-1,05

{2.10}

Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de
Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	59	0	0,00	8	0	8	0	0,00
Burgos	74	-1	-1,33	30	1	31	-1	-3,13
León	124	-3	-2,36	28	2	30	-2	-6,25
Palencia	54	0	0,00	13	1	14	-1	-6,67
Salamanca	103	2	1,98	29	1	30	-2	-6,25
Segovia	49	0	0,00	4	0	4	0	0,00
Soria	25	0	0,00	5	0	5	-1	-16,67
Valladolid	110	0	0,00	46	3	49	0	0,00
Zamora	69	0	0,00	11	0	11	0	0,00
TOTAL	667	-2	-0,30	174	8	182	-7	-3,70

{2.11}

**Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al curso anterior**

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje
Ávila	233	225	-8	-3,43
Burgos	470	463	-7	-1,49
León	545	527	-18	-3,30
Palencia	209	203	-6	-2,87
Salamanca	408	413	5	1,23
Segovia	238	239	1	0,42
Soria	118	117	-1	-0,85
Valladolid	707	708	1	0,14
Zamora	192	192	0	0,00
TOTAL	3.120	3.087	-33	-1,06

{2.12}

**Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y
en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje	Concertados	No Concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	183	-8	-4,19	42	0	42	0	0,00
Burgos	312	-6	-1,89	149	2	151	-1	-0,66
León	376	-14	-3,59	145	6	151	-4	-2,58
Palencia	149	-5	-3,25	53	1	54	-1	-1,82
Salamanca	285	8	2,89	125	3	128	-3	-2,29
Segovia	212	1	0,47	27	0	27	0	0,00
Soria	96	1	1,05	21	0	21	-2	-8,70
Valladolid	461	2	0,44	236	11	247	-1	-0,40
Zamora	143	1	0,70	49	0	49	-1	-2,00
TOTAL	2.217	-20	-0,89	847	23	870	-13	-1,47

{2.13}

Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	4344	4.261	-83	-1,91
Burgos	9970	9.902	-68	-0,68
León	10640	10.358	-282	-2,65
Palencia	3761	3.680	-81	-2,15
Salamanca	8364	8.074	-290	-3,47
Segovia	4311	4.252	-59	-1,37
Soria	2263	2.245	-18	-0,80
Valladolid	14743	14.772	29	0,20
Zamora	3571	3.573	2	0,06
TOTAL	61.967	61.117	-850	-1,37

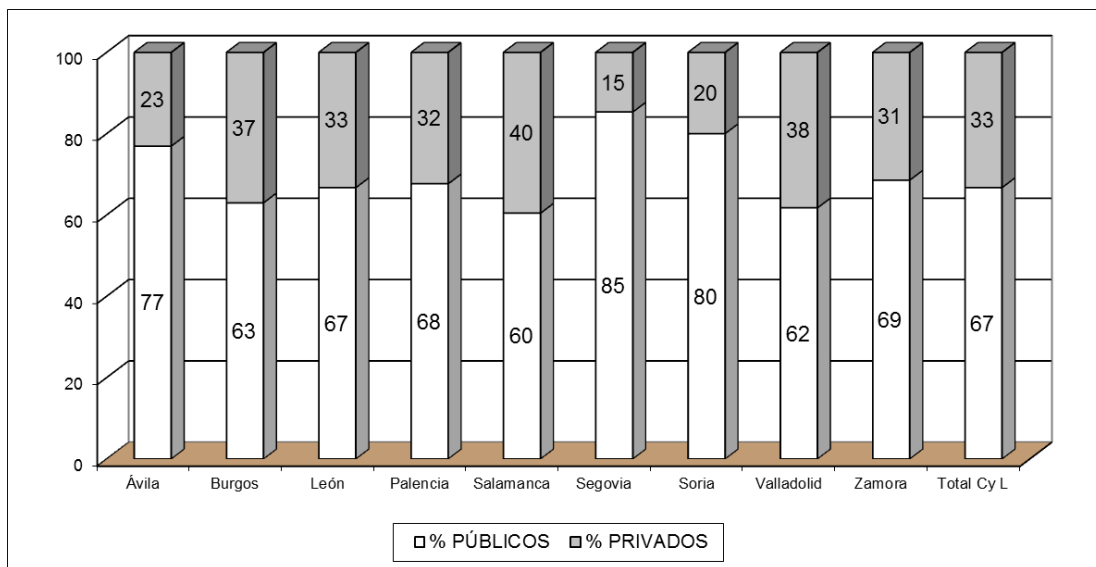
{2.14}

Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje	Concertados	No Concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje
Ávila	3.279	-98	-2,90	982		982	15	1,55
Burgos	6.240	-27	-0,43	3.640	22	3.662	-41	-1,11
León	6.914	-190	-2,67	3.328	116	3.444	-92	-2,60
Palencia	2.491	-53	-2,08	1.183	6	1.189	-28	-2,30
Salamanca	4.882	-209	-4,11	3.132	60	3.192	-81	-2,47
Segovia	3.629	-60	-1,63	623		623	1	0,16
Soria	1.797	10	0,56	448		448	-28	-5,88
Valladolid	9.125	65	0,72	5.487	160	5.647	-36	-0,63
Zamora	2.451	-6	-0,24	1.122		1.122	8	0,72
TOTAL	40.808	-568	-1,37	19.945	364	20.309	-282	-1,37

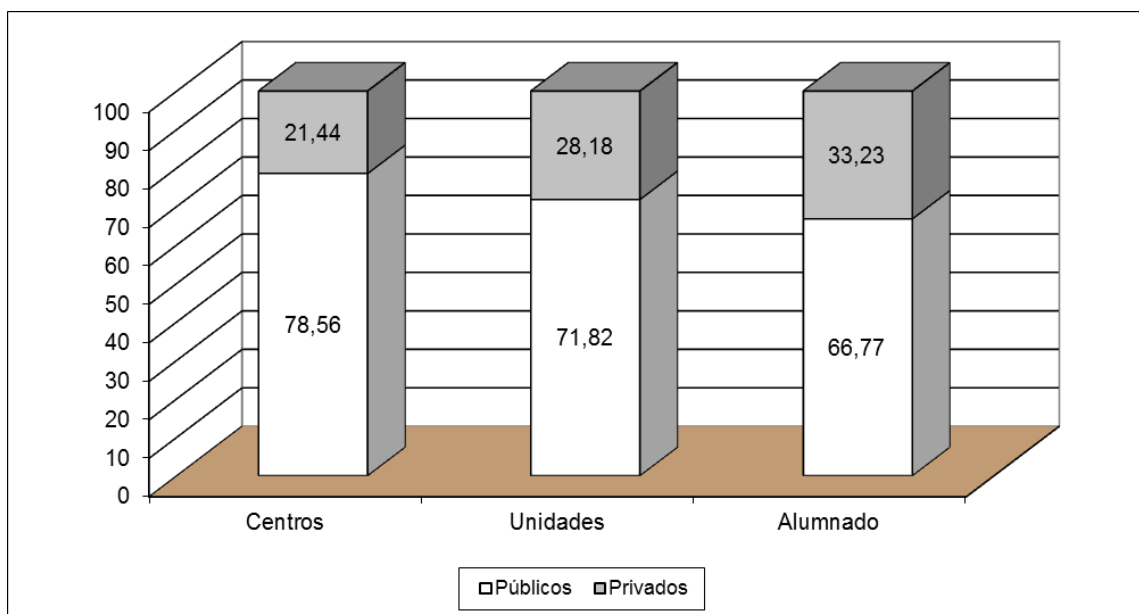
{2.15}

Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados (Curso 2013-2014)



{2.16}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado (Curso 2013-2014)



{2.17}

Centros que imparten Educación Primaria (Curso 2013-2014)

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	66	66	0	0,00
Burgos	105	103	-2	-1,90
León	158	153	-5	-3,16
Palencia	67	65	-2	-2,99
Salamanca	132	130	-2	-1,52
Segovia	54	53	-1	-1,85
Soria	31	30	-1	-3,23
Valladolid	157	157	0	0,00
Zamora	81	81	0	0,00
TOTAL	851	838	-13	-1,53

{2.18}

Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014)

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	58	0	0,00	7	1	8	0	0,00
Burgos	74	-1	-1,33	28	1	29	-1	-3,33
León	125	-3	-2,34	26	2	28	-2	-6,67
Palencia	53	-1	-1,85	12		12	-1	-7,69
Salamanca	102	0	0,00	27	1	28	-2	-6,67
Segovia	49	0	0,00	4		4	0	0,00
Soria	25	0	0,00	5		5	-1	-16,67
Valladolid	110	0	0,00	44	3	47	0	0,00
Zamora	70	0	0,00	11		11	0	0,00
Total C. y L.	666	-5	-0,75	164	8	172	-7	-3,91

{2.19}

Unidades de Educación Primaria (Curso 2013-2014)

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	533	527	-6	-1,13
Burgos	942	932	-10	-1,06
León	1.222	1.222	0	0,00
Palencia	433	429	-4	-0,92
Salamanca	924	909	-15	-1,62
Segovia	507	505	-2	-0,39
Soria	252	248	-4	-1,59
Valladolid	1.452	1.446	-6	-0,41
Zamora	515	503	-12	-2,33
TOTAL	6.780	6.721	-59	-0,87

{2.20}

Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014)

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	439	-5	-1,13	86	2	88	-1	-1,12
Burgos	632	-3	-0,47	298	2	300	-7	-2,28
León	913	4	0,44	302	7	309	-4	-1,28
Palencia	321	2	0,63	108		108	-6	-5,26
Salamanca	651	-8	-1,21	257	1	258	-7	-2,64
Segovia	451	-2	-0,44	54		54	0	0,00
Soria	203	-2	-0,98	45		45	-2	-4,26
Valladolid	944	-3	-0,32	481	21	502	-3	-0,59
Zamora	401	-12	-2,91	102		102	0	0,00
TOTAL	4.955	-29	-0,58	1.733	33	1.766	-30	-1,67

{2.21}

Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior

Provincias	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	8.926	8.798	-128	-1,43
Burgos	19.249	19.152	-97	-0,50
León	21.772	21.608	-164	-0,75
Palencia	7.889	7.864	-25	-0,32
Salamanca	16.982	16.988	6	0,04
Segovia	8.852	8.669	-183	-2,07
Soria	4.710	4.581	-129	-2,74
Valladolid	28.828	29.074	246	0,85
Zamora	7.722	7.583	-139	-1,80
TOTAL	124.930	124.317	-613	-0,49

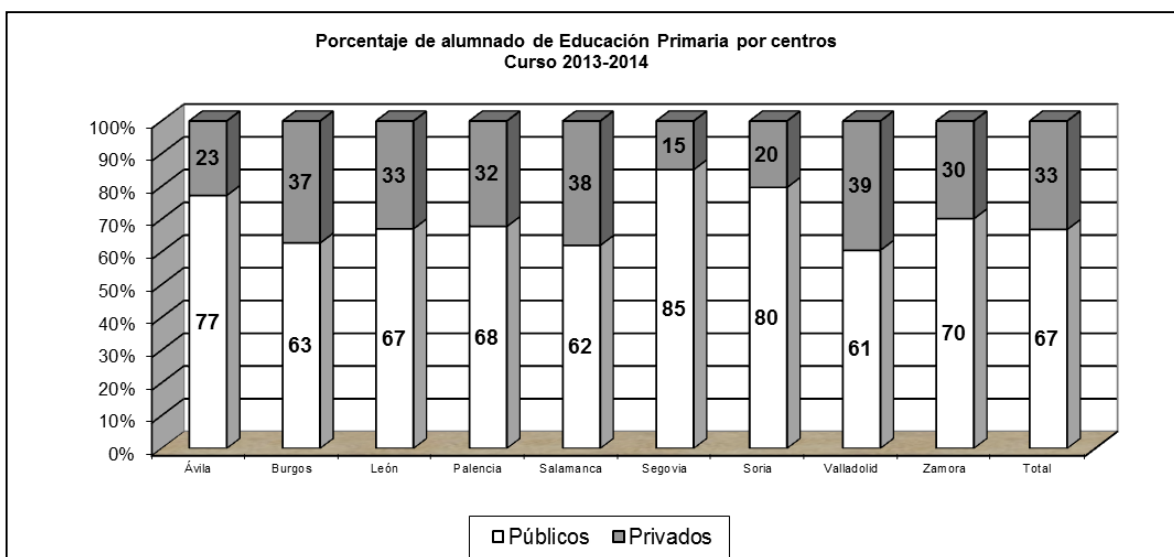
{2.22}

Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.800	-127	-1,83	1.974	24	1.998	-1	-0,05
Burgos	12.019	-25	-0,21	7.126	7	7.133	-72	-1,00
León	14.498	-112	-0,77	6.987	123	7.110	-52	-0,73
Palencia	5.334	79	1,50	2.530	0	2.530	-104	-3,95
Salamanca	10.539	-50	-0,47	6.448	1	6.449	56	0,88
Segovia	7.383	-184	-2,43	1.286	0	1.286	1	0,08
Soria	3.653	-86	-2,30	928	0	928	-43	-4,43
Valladolid	17.601	145	0,83	11.070	403	11.473	101	0,89
Zamora	5.320	-112	-2,06	2.263	0	2.263	-27	-1,18
TOTAL	83.147	-472	-0,56	40.612	558	41.170	-141	-0,34

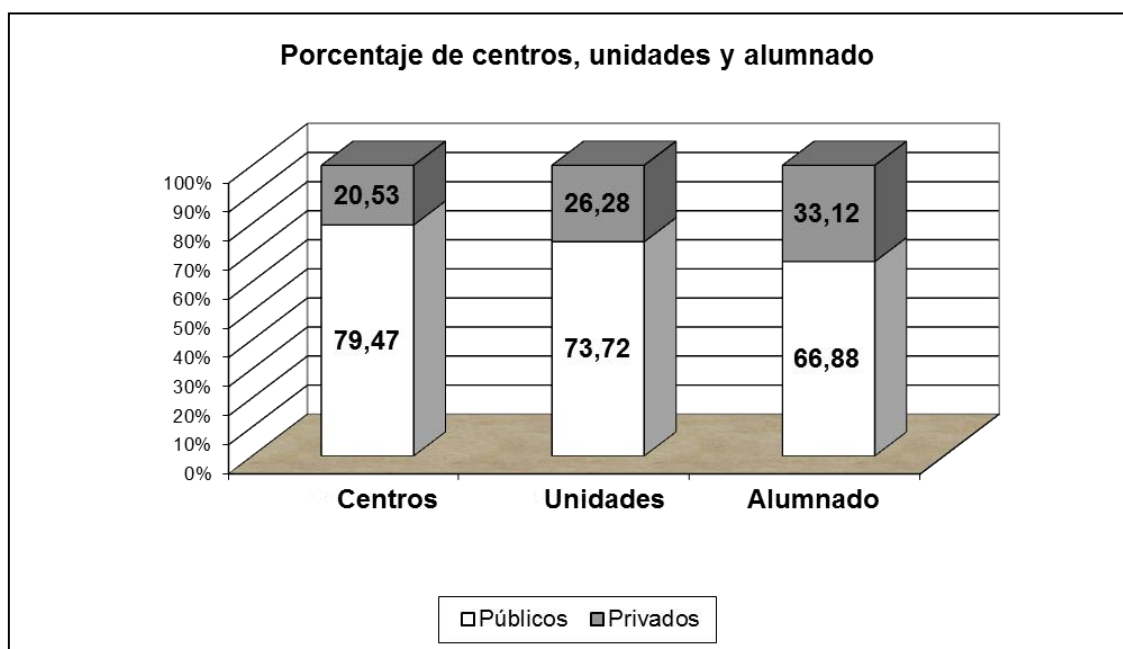
{2.23}

Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados



{2.24}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado



{2.25}

**Centros de Educación Primaria que imparten
Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013-2014)**

Provincia	Centros
Ávila	2
Burgos	0
León	3
Palencia	1
Salamanca	2
Segovia	3
Soria	1
Valladolid	2
Zamora	4
Total	18

{2.26}

Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013-2014)

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	31	30	-1	-3,23
Burgos	54	54	0	0,00
León	75	72	-3	-4,00
Palencia	31	29	-2	-6,45
Salamanca	63	62	-1	-1,59
Segovia	27	26	-1	-3,70
Soria	19	19	0	0,00
Valladolid	83	82	-1	-1,20
Zamora	35	35	0	0,00
TOTAL	418	409	-9	-2,15

{2.27}

**Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria
Obligatoria en 2013-14 y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	22	0	0,00	7	1	8	-1	-11,11
Burgos	25	0	0,00	27	2	29	0	0,00
León	43	0	0,00	26	3	29	-3	-9,38
Palencia	15	-1	-6,25	14		14	-1	-6,67
Salamanca	32	0	0,00	27	3	30	-1	-3,23
Segovia	22	-1	-4,35	4		4	0	0,00
Soria	13	0	0,00	5	1	6	0	0,00
Valladolid	39	0	0,00	39	4	43	-1	-2,27
Zamora	25	0	0,00	9	1	10	0	0,00
TOTAL	236	-2	-0,84	158	15	173	-7	-3,89

{2.28}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013-2014)

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	279	275	-4	-1,43
Burgos	541	543	2	0,37
León	647	637	-10	-1,55
Palencia	244	238	-6	-2,46
Salamanca	517	502	-15	-2,90
Segovia	260	256	-4	-1,54
Soria	147	149	2	1,36
Valladolid	780	772	-8	-1,03
Zamora	285	269	-16	-5,61
TOTAL	3.700	3.641	-59	-1,59

{2.29}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	199	-1	-0,50	68	8	76	-3	-3,80
Burgos	328	4	1,23	209	6	215	-2	-0,92
León	414	0	0,00	211	12	223	-10	-4,29
Palencia	150	0	0,00	88		88	-6	-6,38
Salamanca	305	-4	-1,29	186	11	197	-11	-5,29
Segovia	216	-4	-1,82	40		40	0	0,00
Soria	113	1	0,89	32	4	36	1	2,86
Valladolid	431	-1	-0,23	325	16	341	-7	-2,01
Zamora	199	-16	-7,44	66	4	70	0	0,00
TOTAL	2.355	-21	-0,88	1.225	61	1.286	-38	-2,87

{2.30}

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.340	6.324	-16	-0,25
Burgos	12.861	12.824	-37	-0,29
León	15.348	15.196	-152	-0,99
Palencia	5.510	5.402	-108	-1,96
Salamanca	12.006	11.700	-306	-2,55
Segovia	6.085	6.009	-76	-1,25
Soria	3.309	3.315	6	0,18
Valladolid	18.198	18.484	286	1,57
Zamora	6.051	5.883	-168	-2,78
TOTAL	85.708	85.137	-571	-0,67

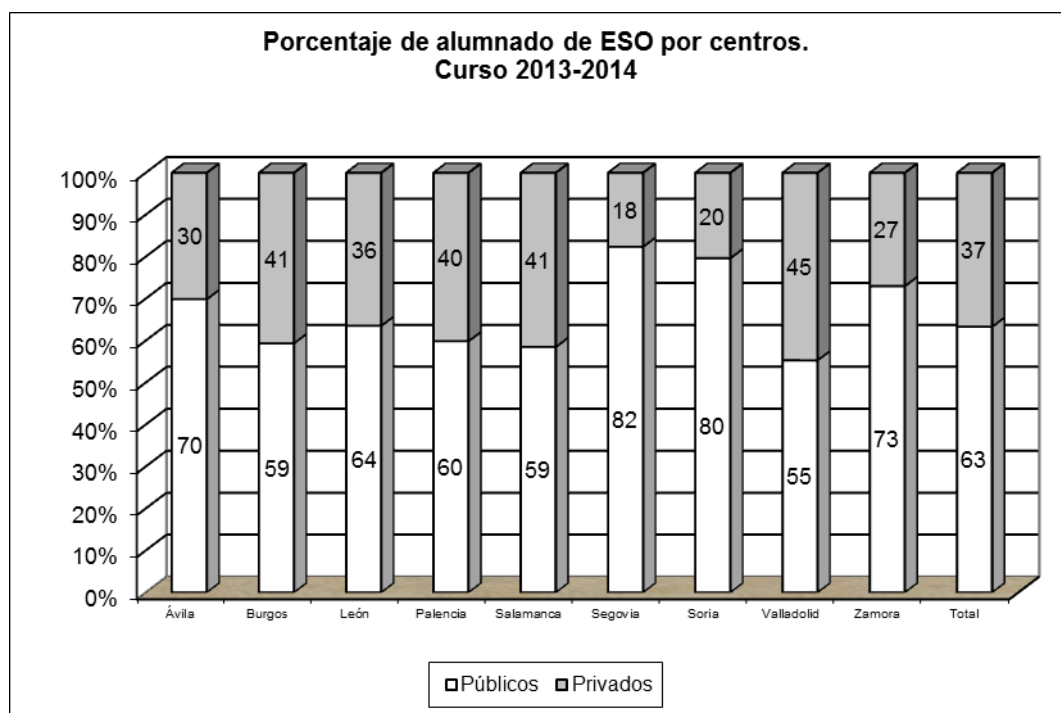
{2.31}

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	4.441	9	0,20	1695	188	1.883	-25	-1,31
Burgos	7.629	-9	-0,12	5077	118	5.195	-28	-0,54
León	9.750	-5	-0,05	5187	259	5.446	-147	-2,63
Palencia	3.278	-22	-0,67	2124	0	2.124	-86	-3,89
Salamanca	6.953	-72	-1,02	4629	118	4.747	-234	-4,70
Segovia	4.946	-67	-1,34	1063	0	1.063	-9	-0,84
Soria	2.658	22	0,83	646	11	657	-16	-2,38
Valladolid	10.351	280	2,78	7913	220	8.133	6	0,07
Zamora	4.263	-156	-3,53	1574	46	1.620	-12	-0,74
TOTAL	54.269	-20	-0,04	29.908	960	30.868	-551	-1,75

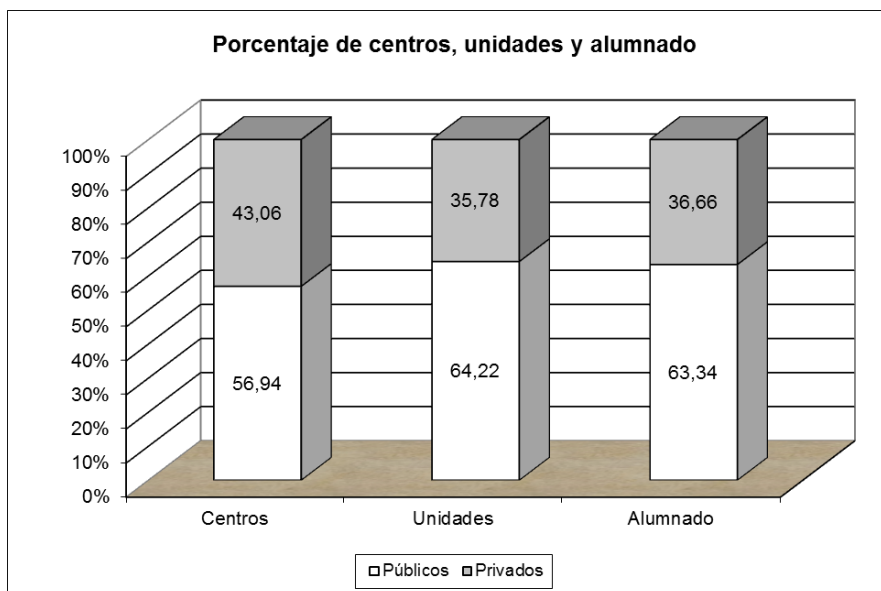
{2.32}

Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre centros públicos y privados



{2.33}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado



{2.34}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	15	15	0	0,00
Burgos	26	21	-5	-19,23
León	23	23	0	0,00
Palencia	14	13	-1	-7,14
Salamanca	29	26	-3	-10,34
Segovia	10	9	-1	-10,00
Soria	7	7	0	0,00
Valladolid	33	32	-1	-3,03
Zamora	12	12	0	0,00
TOTAL	169	158	-11	-6,51

{2.35}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	13	0	0	2		2	0	0
Burgos	13	-1	-7,14	8		8	-4	-33,33
León	15	0	0	8		8	0	0
Palencia	9	0	0	4		4	-1	-20
Salamanca	18	-1	-5,26	7	1	8	-2	-20
Segovia	9	-1	-10			0	0	0
Soria	7	0	0			0	0	0
Valladolid	20	0	0	10	2	12	-1	-7,69
Zamora	10	0	0	2		2	0	0
TOTAL	114	-3	-2,56	41	3	44	-8	-15,38

{2.36}

Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	53	55	2	3,77
Burgos	146	142	-4	-2,74
León	118	131	13	11,02
Palencia	59	58	-1	-1,69
Salamanca	112	115	3	2,68
Segovia	47	64	17	36,17
Soria	32	34	2	6,25
Valladolid	151	160	9	5,96
Zamora	56	54	-2	-3,57
TOTAL	774	813	39	5,04

{2.37}

Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	48	2	4,35	7	0	7	0	0,00
Burgos	80	0	0,00	60	2	62	-4	-6,06
León	106	-12	-10,17	25	0	25	1	4,17
Palencia	41	0	0,00	17	0	17	-1	-5,56
Salamanca	88	6	7,32	25	2	27	-3	-10,00
Segovia	64	17	36,17	0	0	0	0	0,00
Soria	34	2	6,25	0	0	0	0	0,00
Valladolid	103	5	5,10	51	6	57	4	7,55
Zamora	48	-2	-4,00	6	0	6	0	0,00
TOTAL	612	18	3,03	191	10	201	-3	-1,47

{2.38}

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio
y variación respecto al curso anterior**

Provincias	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.019	1.303	284	27,87
Burgos	2.976	3.205	229	7,69
León	2.954	3.406	452	15,30
Palencia	1.426	1.423	-3	-0,21
Salamanca	2.600	2.902	302	11,62
Segovia	1.035	1.428	393	37,97
Soria	671	754	83	12,37
Valladolid	3.633	4.324	691	19,02
Zamora	1.174	1.355	181	15,42
TOTAL	17.488	20.100	2.612	14,94

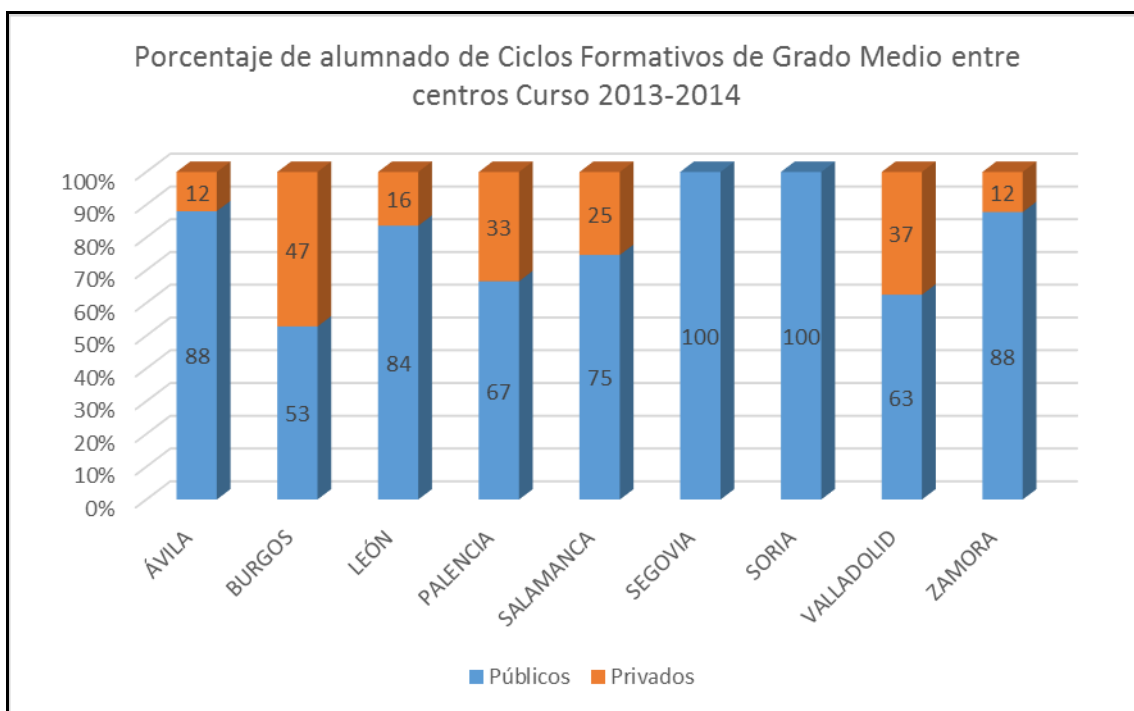
{2.39}

**Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos
y en centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No Concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.147	298	35,1	156		156	-14	-8,24
Burgos	1.694	185	12,26	1487	24	1511	44	3
León	2.848	432	17,88	558		558	20	3,72
Palencia	948	85	9,85	475		475	-88	-15,63
Salamanca	2.166	351	19,34	709	27	736	-49	-6,24
Segovia	1.428	393	37,97					
Soria	754	83	12,37					
Valladolid	2.704	385	16,6	1187	433	1620	306	23,29
Zamora	1.189	164	16	166		166	17	11,41
TOTAL	14.878	2.376	19	4738	484	5.222	236	4,73

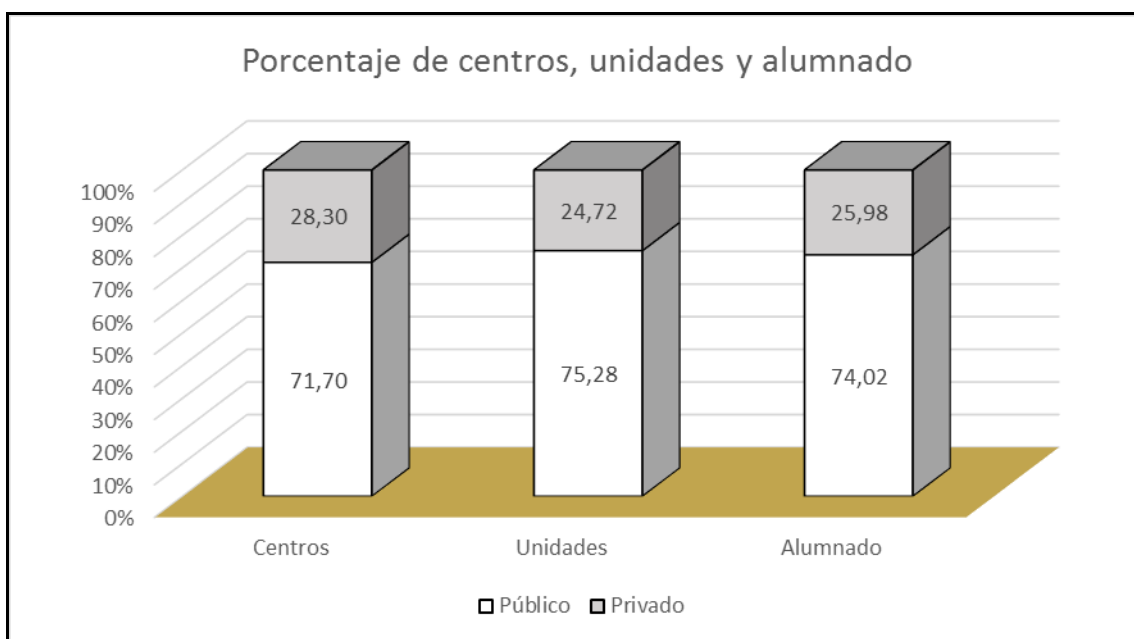
{2.40}

Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados



{2.41}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado



{2.42}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje
Ávila	10	10	0	0,00
Burgos	20	19	-1	-5,00
León	23	22	-1	-4,35
Palencia	12	12	0	0,00
Salamanca	20	18	-2	-10,00
Segovia	11	11	0	0,00
Soria	8	8	0	0,00
Valladolid	29	28	-1	-3,45
Zamora	9	9	0	0,00
TOTAL	142	137	-5	-3,52

{2.43}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	9	0	0	1		1	0	0,00
Burgos	12	0	0	7		7	-1	-12,5
León	14	0	0	6	2	8	-1	-11,11
Palencia	9	0	0	3		3	0	0,00
Salamanca	14	0	0	4		4	-2	-33,33
Segovia	11	0	0			0	0	0,00
Soria	8	0	0			0	0	0,00
Valladolid	18	1	5,88	7	3	10	-2	-16,66
Zamora	9	0	0			0	0	0,00
TOTAL	104	1	0,97	28	5	33	-6	-8,33

{2.44}

Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	39	36	-3	-7,69
Burgos	126	124	-2	-1,59
León	141	125	-16	-11,35
Palencia	61	61	0	0,00
Salamanca	104	97	-7	-6,73
Segovia	49	53	4	8,16
Soria	29	30	1	3,45
Valladolid	156	159	3	1,92
Zamora	40	40	0	0,00
TOTAL	745	725	-20	-2,68

{2.45}

Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	34	-3	-8,11	2		2	0	0,00
Burgos	83	-2	-2,35	41		41	0	0,00
León	95	-21	-18,10	24	6	30	5	20,00
Palencia	50	0	0,00	11		11	0	0,00
Salamanca	77	-2	-2,53	20		20	-5	-20,00
Segovia	53	4	8,16			0	0	0,00
Soria	30	1	3,45			0	0	0,00
Valladolid	101	-4	-3,81	45	13	58	7	13,73
Zamora	40	0	0,00			0	0	0,00
TOTAL	563	-27	-4,58	143	19	162	7	4,52

{2.46}

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincias	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje
Ávila	646	759	113	17,49
Burgos	2.672	2.824	152	5,69
León	3.214	3.278	64	1,99
Palencia	1.260	1.617	357	28,33
Salamanca	2.501	2.845	344	13,75
Segovia	860	1.112	252	29,30
Soria	647	767	120	18,55
Valladolid	3.663	4.549	886	24,19
Zamora	913	1.112	199	21,80
TOTAL	16.376	18.863	2.487	15,19

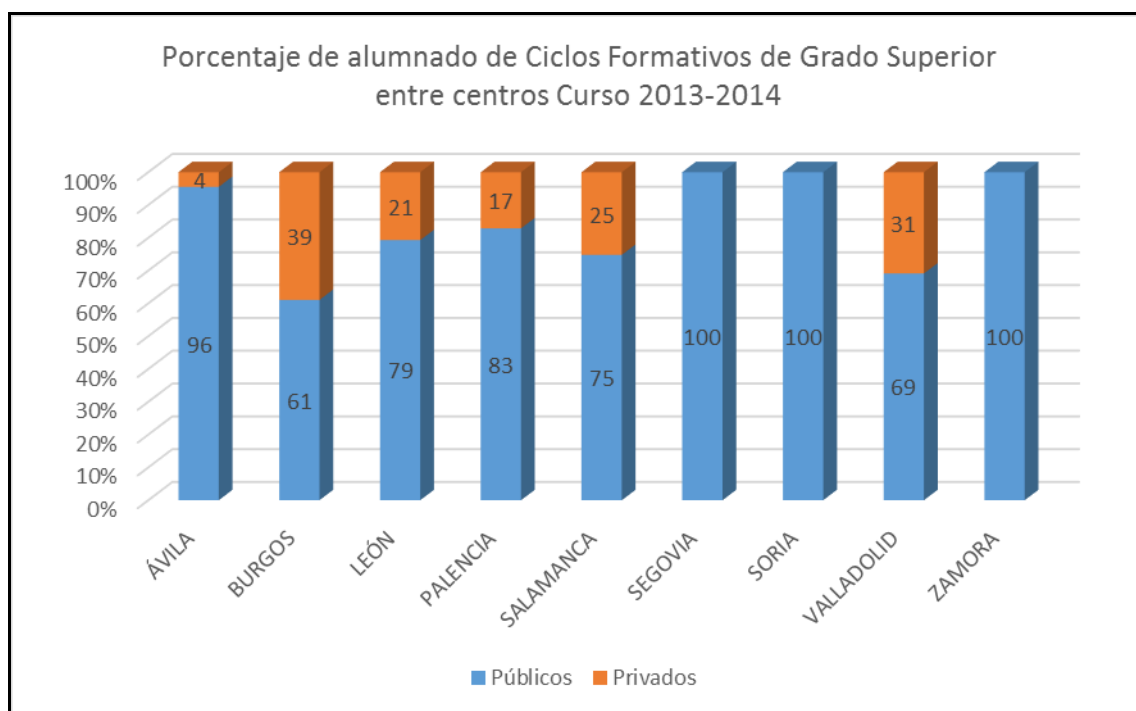
{2.47}

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	725	111	18,08	34		34	2	6,25
Burgos	1.725	102	6,28	1.099		1.099	50	4,77
León	2.600	-38	-1,44	577	101	678	102	17,71
Palencia	1.340	342	34,27	277		277	15	5,73
Salamanca	2.128	212	11,06	717		717	132	22,56
Segovia	1.112	252	29,30					
Soria	767	120	18,55					
Valladolid	3.145	777	32,81	1.190	214	1.404	109	8,42
Zamora	1.112	199	21,80					
TOTAL	14.654	2.077	16,51	3.894	315	4.209	410	10,79

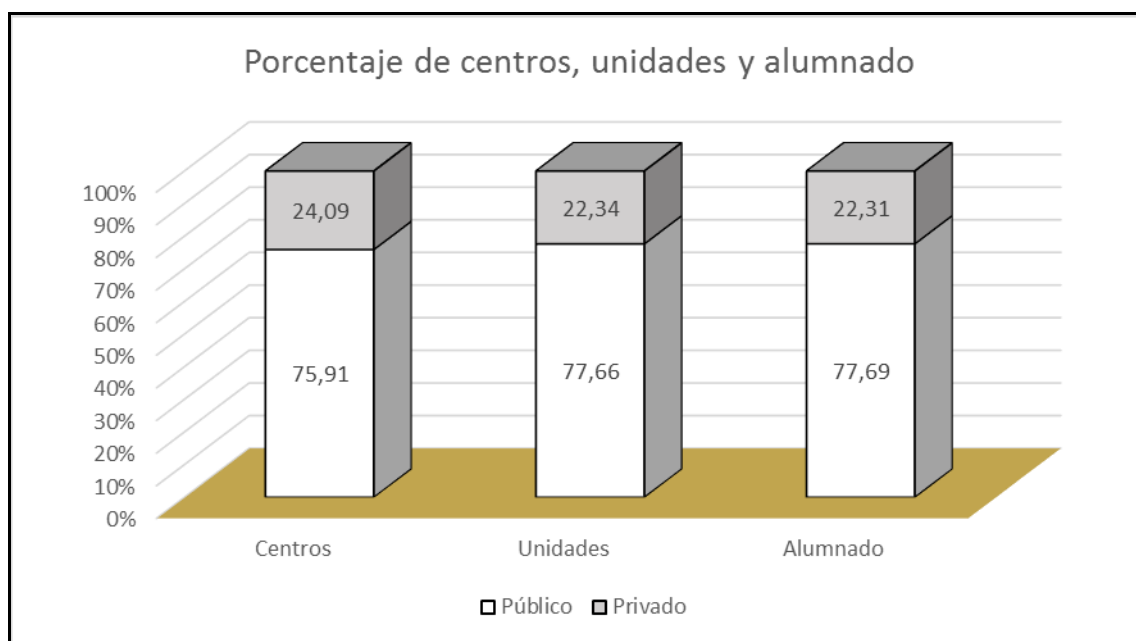
{2.48}

Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre los centros públicos y privados



{2.49}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre el sector público y el sector privado



{2.50}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ACA25	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	149	129
ADG01M	Gestión Administrativa	825	2.206
AFD21	Conducción de Activ. Físico-deportivas en el Medio Natural	126	49
AGA01M	Producción Agroecológica	31	51
AGA02M	Producción Agropecuaria	28	58
AGA03M	Jardinería y Floristería	16	56
ARG23	Preimpresión en Artes Gráficas	26	47
CIS21	Laboratorio de Imagen	264	198
COM21	Comercio	324	582
ELE01M	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	465	1.064
ELE02M	Instalaciones de Telecomunicaciones	142	471
ELE21	Equipos Electrónicos de Consumo	68	222
EOC21	Acabados de Construcción	6	60
FME01M	Mecanizado	212	366
FME02M	Soldadura y Calderería	115	142
HOT01M	Cocina y Gastronomía	1.078	391
HOT02M	Servicios en Restauración	155	216
IFC01M	Sistemas Microinformáticos y Redes	643	565

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
IMA01M	Instalaciones de Producción de Calor	28	47
IMA02M	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	28	28
IMP21	Caracterización	68	42
IMP22	Estética Personal Decorativa	333	183
IMP23	Peluquería	429	464
INA01M	Panadería, Repostería y Confeitería	128	109
INA02M	Aceites de Oliva y Vinos	31	70
INA03M	Elaboración de Productos Alimenticios	15	25
MAM01M	Carpintería y Mueble	11	89
MAM21	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble	51	136
MSP21	Instalación y Manten Electrom de Maquinaria y Conducción de Líneas	347	509
QUI01M	Planta Química	8	38
QUI21	Laboratorio	134	150
SAN01M	Emergencias Sanitarias	307	120
SAN02M	Farmacia y Parafarmacia	680	297
SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería	2.210	1.029
SSC21	Atención Sociosanitaria	395	277
TCP01M	Confección y Moda	41	85
TMV01M	Carrocería	364	349
TMV02M	Electromecánica de Vehículos Automóviles	1.186	687

{2.51}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior

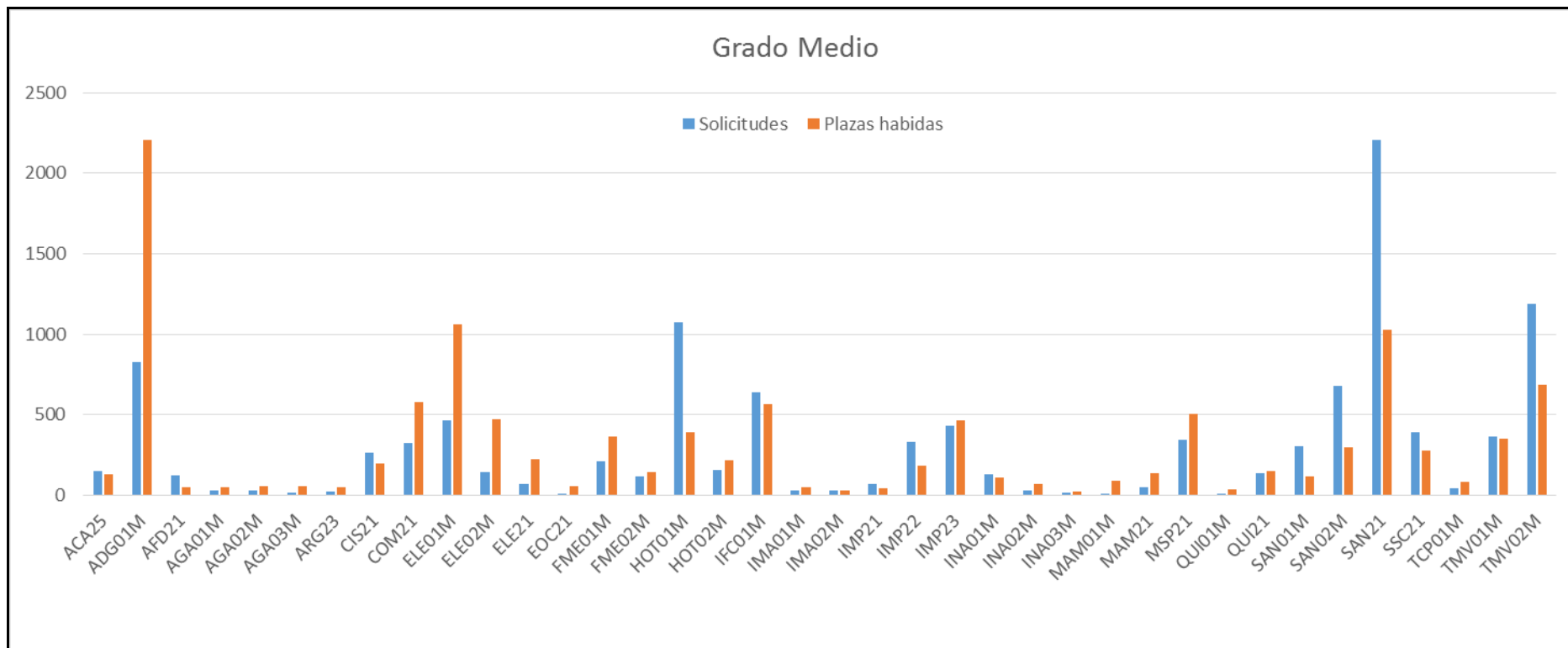
Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ACA31	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	41	58
ADG02S	Administración y Finanzas	986	1.003
ADM32	Secretariado	157	272
AFD31	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	502	263
AGA01S	Gestión Forestal y del Medio Natural	196	77
ARG31	Diseño y Producción Editorial	23	28
ARG32	Producción en Industrias de Artes Gráficas	6	28
COM02S	Transporte y Logística	50	89
COM04S	Comercio Internacional	186	163
COM32	Gestión Comercial y Marketing	204	183
ELE01S	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	201	245
ELE02S	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	138	192
ELE03S	Mantenimiento Electrónico	78	169
ELE04S	Automatización y Robótica Industrial	232	186
ENA01S	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	29	46

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
EOC01S	Proyectos de Edificación	47	266
EOC02S	Proyectos de Obra Civil	40	100
FME01S	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	144	101
FME02S	Construcciones Metálicas	25	63
FME03S	Diseño en Fabricación Mecánica	54	76
HOT01S	Gestión de Alojamientos Turísticos	108	110
HOT02S	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	20	16
HOT03S	Guía, Información y Asistencias Turísticas	80	168
HOT04S	Dirección de Cocina	388	229
HOT05S	Dirección de Servicios de Restauración	23	28
IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red	309	399
IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	411	255
IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB	119	151
IMA02S	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	20	31
IMA03S	Mecatrónica Industrial	340	240
IMP01S	Estética Integral y Bienestar	174	208
IMS02S	Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	79	70
IMS03S	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	21	25
IMS04S	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	16	25
IMS05S	Iluminación, Captación y tratamiento de Imagen	91	49
INA01S	Vitivinicultura	28	12
INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	66	102
MAM01S	Diseño y Amueblamiento	44	42
MSP34	Prevención de Riesgos Profesionales	87	180
QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	224	92
QUI36	Química Ambiental	14	15
SAN01S	Audiología Protésica	84	24
SAN02S	Prótesis Dentales	128	40
SAN31	Anatomía Patológica y Citología	70	17
SAN310	Salud Ambiental	75	111
SAN32	Dietética	164	79
SAN33	Documentación Sanitaria	31	82
SAN34	Higiene Bucodental	258	90
SAN35	Imagen para el Diagnóstico	329	76
SAN36	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	363	166
SAN39	Radioterapia	37	50
SSC01S	Educación Infantil	312	322
SSC31	Animación Sociocultural	61	102
SSC33	Integración Social	151	79
SSC34	Interpretación de la Lengua de Signos	70	50
TCP01S	Patronaje y Moda	23	20
TMV01S	Automoción	383	236

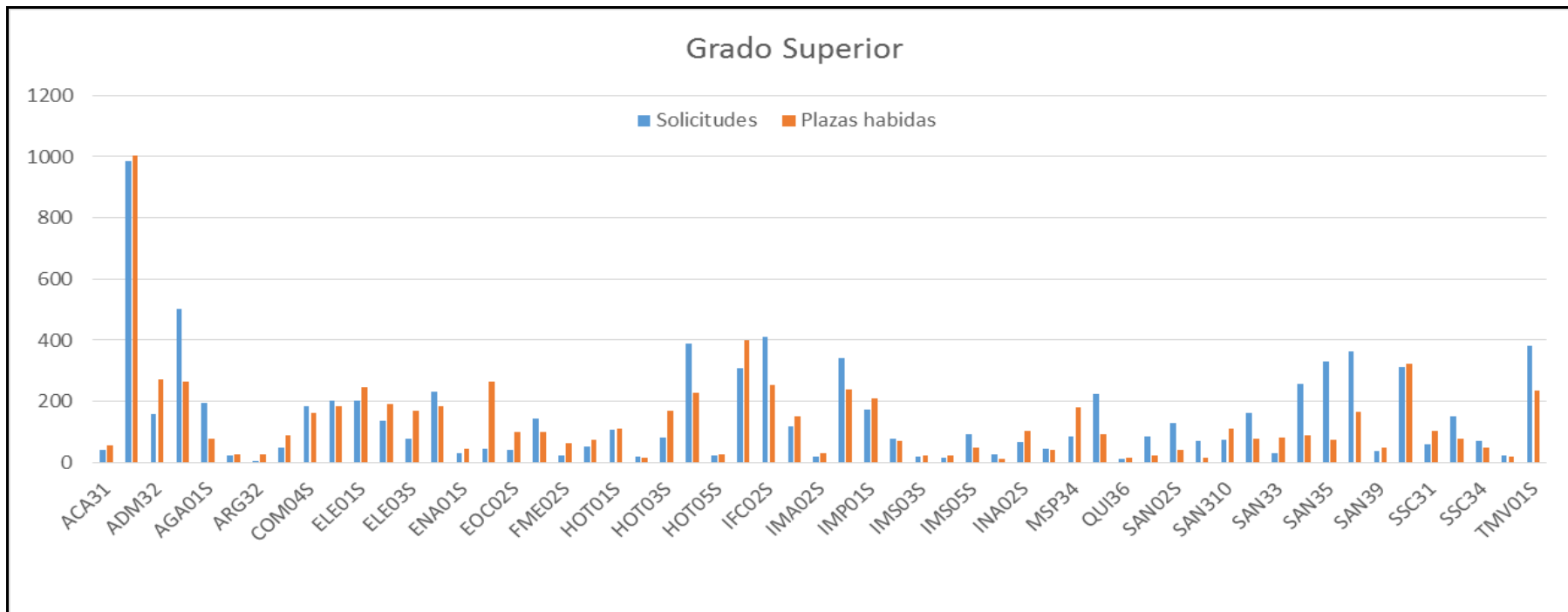
{2.52}

Gráfica de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio



{2.53}

Gráfica de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior



{2.54}

**Alumnado matriculado de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos
"desglosado por familias profesionales" (Curso 2013-2014)**

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Familia Actividades Agrarias	0	37	121	87	333	93	93	93	84	941
Familia Actividades Físicas Y Deportivas	122	65	150	58	65	99	50	65	69	743
Familia Administración	455	978	1.219	462	979	353	202	1.536	428	6.612
Familia Artes Gráficas	0	0	0	0	192	0	0	0	0	192
Familia Comercio Y Marketing	37	312	232	117	179	115	87	486	103	1.668
Familia Comunicación, Imagen y Sonido	0	64	136	0	127	0	0	278	53	658
Familia Edificación Y Obra Civil	41	85	63	18	64	30	0	60	35	396
Familia Electricidad Y Electrónica	144	610	504	218	588	287	88	843	198	3.480
Familia Energía y Agua	0	0	0	0	0	0	33	0	0	33
Familia Fabricación Mecánica	55	750	397	185	59	0	0	515	85	2.046
Familia Hostelería Y Turismo	178	277	326	114	243	287	134	448	259	2.266
Familia Imagen Personal	49	399	273	90	377	140	41	336	50	1.755
Familia Industrias Alimentarias	0	120	143	55	102	0	24	80	0	524
Familia Informática	218	512	466	175	397	278	83	686	211	3.026
Familia Madera Y Mueble	0	29	35	0	60	31	48	87	0	290
Familia Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados (Automoción)	258	412	595	268	377	130	103	534	187	2.864
Familia Mantenimiento y Servicios a la Producción	74	280	342	106	176	58	157	284	89	1.566
Familia Química	0	112	241	0	158	0	0	116	0	627
Familia Sanidad	202	640	1.038	542	688	491	245	1.473	285	5.604
Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	229	291	373	545	562	148	133	873	303	3.457
Familia Textil, Confección Y Piel	0	56	30	0	21	0	0	80	28	215
T O T A L	2.062	6.029	6.684	3.040	5.747	2.540	1.521	8.873	2.467	38.963

{2.55}

**Oferta Parcial: Número de Centros con Ciclos
Formativos en oferta parcial autorizados. Curso 2013-2014**

Provincia	Nº Centros Públicos		Nº Centros privados		TOTAL
	Opción A	Opción B	Opción A	Opción B	
Ávila	0	0	1	0	1
Burgos	0	0	0	0	0
León	0	2	0	0	2
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0
Segovia	6	1	0	0	7
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0
Zamora	1	0	1	0	2
TOTAL CyL	7	3	2	0	12

{2.56}

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial
(Curso 2013-2014)**

Provincia	Centros Públicos						Centros Privados						TOTAL		
	Opción A			Opción B			Opción A			Opción B			G.M.	G.S.	Total
	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total			
Ávila	0	0	0	0	0	0	2		2	0	0	0	2	0	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	68	0	68	0	0	0	0	0	0	68	0	68
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	40	7	47	23	0	23	0	0	0	0	0	0	63	7	70
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	4	1	5	0	0	0	6		6	0	0	0	10	1	11
TOTAL	44	8	52	91	0	91	8	0	8	0	0	0	143	8	151

{2.57}

Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
(Curso 2013-2014)

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
Actividades Físicas y Deportivas	M	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	X					X		X		
	S	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Administración y Gestión	M	Gestión Administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Administración y Finanzas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Asistencia a la Dirección								X*		
		Secretariado		X	X	X	X	X		X	X	
Agraria	M	Jardinería y Floristería			X		X					
		Producción Agroecológica				X					X	
		Producción Agropecuaria		X							X	
		Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural			X		X	X	X	X		
	S	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias				X						X
		Gestión Forestal y del Medio Natural			X		X	X				
Artes Gráficas	M	Preimpresión en Artes Gráficas					X					
	S	Diseño y Producción Editorial					X					
		Producción en Industrias de Artes Gráficas					X					
Comercio y Marketing	M	Comercio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Comercio Internacional		X	X	X		X	X	X		
		Gestión Comercial y Marketing		X	X		X	X	X	X	X	
		Transporte y Logística			X	X					X	
Edificación y Obra Civil	M	Acabados de Construcción	X	X								
		Proyectos de Edificación	X	X	X	X	X			X	X	
		Proyectos de Obra Civil		X	X		X	X		X		
Electricidad y Electrónica	M	Equipos Electrónicos de Consumo	X		X	X	X	X		X	X	
		Instalaciones de Telecomunicaciones	X	X	X	X	X			X		
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	X	X	X	X	X		X	X		
		Sistemas Electrotécnicos y Automatizados		X	X	X	X	X		X	X	
		Mantenimiento Electrónico		X	X	X	X	X		X	X	
		Automatización y Robótica Industrial	X	X	X		X				X	
Energía y Agua	S	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica						X				
Fabricación Mecánica	M	Mecanizado		X	X	X				X	X	
		Soldadura y Calderería		X	X					X	X	
	S	Construcciones Metálicas		X	X					X		

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
		Diseño en Fabricación Mecánica		X						X		
		Programación de la Producción en Fabricación Mecánica		X	X	X					X	
Hostelería y Turismo	M	Cocina y Gastronomía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Servicios en Restauración	X	X	X		X	X		X	X	
	S	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos					X				X	
		Dirección de Cocina	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Dirección de Servicios de Restauración			X							
		Gestión de Alojamientos Turísticos		X			X	X			X	X
		Guía, Información y Asistencias Turísticas	X		X	X		X	X	X	X	
Imagen Personal	M	Caracterización					X			X		
		Estética Personal Decorativa		X	X	X	X	X		X		
	Peluquería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
S	Estética Integral y Bienestar		X	X		X	X		X	X		
Imagen y Sonido	M	Laboratorio de Imagen		X			X			X	X	
	S	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos			X					X		
		Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen					X			X		
		Producción de Audiovisuales y Espectáculos			X							
Industrias Alimentarias	M	Aceites de Oliva y Vinos		X	X					X		
		Elaboración de Productos Alimenticios			X				X			
		Panadería, Repostería y Confitería			X	X	X			X		
	S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria		X	X	X	X					
		Vitivinicultura		X								
Informática y Comunicaciones	M	Sistemas Microinformáticos y Redes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Administración de Sistemas Informáticos en Red	X	X	X	X	X	X		X	X	
		Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma		X	X	X	X	X		X	X	
		Desarrollo de Aplicaciones WEB	X	X	X	X		X	X	X		
Instalación y Mantenimiento	M	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Instalaciones de Producción de Calor		X	X							
		Instalaciones Frigoríficas y de Climatización			X		X					
	S	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos			X							
		Prevención de Riesgos Profesionales	X	X	X	X	X				X	X
		Mecatrónica Industrial	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Madera, Mueble y Corcho	M	Carpintería y Mueble			X				X			
		Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble		X			X	X		X		
	S	Diseño y Amueblamiento							X			
Química	M	Laboratorio		X	X		X			X		

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
		Planta Química			X							
	S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad		X	X		X			X		
		Química Ambiental		X							X	
Sanidad	M	Cuidados Auxiliares de Enfermería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Emergencias Sanitarias			X			X	X	X	X	
		Farmacia y Parafarmacia		X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Anatomía Patológica y Citología		X							X	
		Audiología Protésica			X	X						
		Dietética			X	X	X				X	
		Documentación Sanitaria			X	X						
		Higiene Bucodental		X		X	X				X	
		Imagen para el Diagnóstico		X	X		X				X	
		Laboratorio de Diagnóstico Clínico		X		X	X	X	X	X	X	X
		Prótesis Dentales				X	X					
		Radioterapia			X						X	
		Salud Ambiental	X		X	X	X			X	X	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	M	Atención Sociosanitaria	X	X	X	X	X	X		X	X	
	S	Animación Sociocultural		X	X		X			X		
		Educación Infantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Integración Social		X		X					X	
		Interpretación de la Lengua de Signos				X	X				X	
Textil, Confección y Piel	M	Confección y Moda		X			X			X		
	S	Patronaje y Moda								X		
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	M	Carrocería	X	X	X	X	X	X		X	X	
		Electromecánica de Vehículos Automóviles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Automoción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Mantenimiento Aeromecánico			X*							

* Currículo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte impartido en academias militares

{2.58}

Pruebas de Acceso A Ciclos Formativos: Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. Junio de 2014 *

PROVINCIA	PROCEDENCIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS
ÁVILA	ESO1	24	22	7	15
	ESO2	48	44	26	18
	ESO3	97	90	58	32
	PCPI	53	50	17	33
	Otros estudios	60	57	35	22
Total ÁVILA		282	263	143	120
BURGOS	ESO1	57	56	20	36
	ESO2	140	131	54	77
	ESO3	200	169	95	74
	PCPI	49	47	22	25
	Otros estudios	156	146	71	75
Total BURGOS		602	549	262	287
LEÓN	ESO1	11	9	2	7
	ESO2	60	49	22	27
	ESO3	146	115	60	55
	PCPI	132	131	50	81
	Otros estudios	45	40	19	21
Total LEÓN		394	344	153	191
PALENCIA	ESO1	9	9	3	6
	ESO2	51	46	21	25
	ESO3	81	73	36	37
	PCPI	49	49	36	13
	Otros estudios	31	30	13	17
Total PALENCIA		221	207	109	98
SALAMANCA	ESO1	39	36	14	22
	ESO2	97	90	41	49
	ESO3	129	117	53	64
	PCPI	19	17	2	15
	Otros estudios	98	97	47	50
Total SALAMANCA		382	357	157	200
SEGOVIA	ESO1	8	6	3	3
	ESO2	42	39	16	23
	ESO3	98	76	37	39
	PCPI	19	19	7	12
	Otros estudios	29	24	3	21
Total SEGOVIA		196	164	66	98
SORIA	ESO1	19	18	10	8
	ESO2	42	38	22	16
	ESO3	65	52	31	21
	PCPI	4	4	0	4
	Otros estudios	23	23	31	21
Total SORIA		153	135	94	70
VALLADOLID	ESO1	23	21	8	13

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

	ESO2	94	86	40	46
	ESO3	255	241	113	128
	PCPI	200	193	88	105
	Otros estudios	67	63	26	37
Total VALLADOLID		639	604	275	329
ZAMORA	ESO1	28	27	14	13
	ESO2	102	89	43	46
	ESO3	147	124	65	59
	PCPI	39	39	22	17
	Otros estudios	49	48	21	27
Total ZAMORA		365	327	165	162
Total 1º ESO		218	204	81	123
Total 2º ESO		676	612	285	327
Total 3º ESO		1.218	1.057	548	509
Total PCPI		564	549	244	305
Total Otros Est.		558	528	266	291
Total general		3234	2950	1424	1555

* Sólo hubo convocatoria de junio

{2.59}

Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. Junio 2014 (*)

PROVINCIA	PROCEDENCIA ALUMNADO	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	%
ÁVILA	Sin Título de Técnico	99	83	33	39,76%
	Con Título de Técnico	100	94	43	45,74%
	Han cursado el curso preparatorio	48	46	25	54,35%
	No han cursado el curso preparatorio	52	48	18	37,50%
	TOTAL	299	271	119	44%
BURGOS	Sin Título de Técnico	110	75	33	44,00%
	Con Título de Técnico	65	61	28	45,90%
	Han cursado el curso preparatorio	34	34	15	44,12%
	No han cursado el curso preparatorio	31	27	13	48,15%
	TOTAL	240	197	89	46%
LEÓN	Sin Título de Técnico	148	105	40	38,10%
	Con Título de Técnico	181	174	51	29,31%
	Han cursado el curso preparatorio	112	110	34	30,91%
	No han cursado el curso preparatorio	69	64	17	26,56%
	TOTAL	510	453	142	31%
PALENCIA	Sin Título de Técnico	42	31	15	48,39%
	Con Título de Técnico	35	34	13	38,24%
	Han cursado el curso preparatorio	17	16	8	50,00%

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

	No han cursado el curso preparatorio	18	18	5	27,78%
	TOTAL	112	99	41	41%
SALAMANCA	Sin Título de Técnico	59	40	20	50,00%
	Con Título de Técnico	49	48	9	18,75%
	Han cursado el curso preparatorio	12	12	4	33,33%
	No han cursado el curso preparatorio	37	36	5	13,89%
	TOTAL	157	136	38	29%
SEGOVIA	Sin Título de Técnico	102	77	26	33,77%
	Con Título de Técnico	73	72	15	20,83%
	Han cursado el curso preparatorio	48	48	10	20,83%
	No han cursado el curso preparatorio	25	24	5	20,83%
	TOTAL	248	221	56	24%
SORIA	Sin Título de Técnico	44	35	20	57,14%
	Con Título de Técnico	50	49	18	36,73%
	Han cursado el curso preparatorio	22	22	11	50,00%
	No han cursado el curso preparatorio	28	27	7	25,93%
	TOTAL	144	133	56	42%
VALLADOLID	Sin Título de Técnico	196	157	69	43,95%
	Con Título de Técnico	276	269	89	33,09%
	Han cursado el curso preparatorio	158	156	59	37,82%
	No han cursado el curso preparatorio	118	113	30	26,55%
	TOTAL	748	695	247	35%
ZAMORA	Sin Título de Técnico	107	85	44	51,76%
	Con Título de Técnico	118	116	59	50,86%
	Han cursado el curso preparatorio	79	78	43	55,13%
	No han cursado el curso preparatorio	39	38	16	42,11%
	TOTAL	343	317	162	50%
TOTALES	Sin Título de Técnico	907	688	300	43,60%
	Con Título de Técnico	947	917	325	35,44%
	Han cursado el curso preparatorio	530	522	209	40,04%
	No han cursado el curso preparatorio	417	395	116	29,37%
	TOTAL	2.801	2.522	950	37%

NOTA: % de Aptos sobre los presentados.

* Sólo hubo convocatoria de junio.

{2.60}

Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior
(Curso 2013-2014)

A. Alumnado presentado a las pruebas por ciclo. Junio 2014

CÓDIGO	ESTUDIO	MATRICULADOS	PRESENTADOS	ALGÚN MÓDULO SUPERADO	TITULAN
ADM31	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	22	13	8	0
ADM32	SECRETARIADO	5	3	3	0
AFD31	ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	35	23	13	1
CIS31	IMAGEN	2	2	0	0
CIS32	PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, RADIO Y ESPECTÁCULOS	1	1	1	0
CIS34	SONIDO	1	1	0	0
COM31	COMERCIO INTERNACIONAL	4	3	3	0
COM33	GESTIÓN DEL TRANSPORTE	2	1	1	0
ELE01M	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	33	33	10	0
ELE21	EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	2	2	1	0
ELE31	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	1	1	1	0
EOC32	DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS	4	4	2	0
HOT01M	COCINA Y GASTRONOMÍA	40	26	21	1
HOT01S	GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	17	8	5	1
HOT04S	DIRECCIÓN DE COCINA	3	2	2	1
IFC01M	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	14	9	1	0
IFC01S	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	9	6	4	0
IMP21	CARACTERIZACIÓN	1	0	0	0
IMP22	ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA	5	4	2	0
IMP23	PELUQUERÍA	6	4	3	1
IMP31	ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL	9	7	6	1
IMP32	ESTÉTICA	8	7	7	0
QUI01S	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	6	5	4	1
QUI21	LABORATORIO	1	1	1	0
QUI36	QUÍMICA AMBIENTAL	1	0	0	0
SAN01M	EMERGENCIAS SANITARIAS	339	244	175	5
SAN01S	AUDIOLOGÍA PROTÉSICA	16	11	5	0
SAN02M	FARMACIA Y PARAFARMACIA	120	93	46	0
SAN21	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	763	622	271	1
SAN32	DIETÉTICA	58	58	24	0
SAN33	DOCUMENTACIÓN SANITARIA	14	8	8	0
SAN34	HIGIENE BUCODENTAL	55	55	12	0
SAN35	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	64	45	21	0
SAN36	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	39	27	18	0
SSC01S	EDUCACIÓN INFANTIL	128	83	38	2

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

SSC21	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	97	65	37	0
		1.925	1.477	754	15

B. Alumnado presentado a las pruebas por módulos profesionales. Junio 2014

CÓDIGO ESTUDIO	ESTUDIO	MÓDULOS MATRICULADOS	MÓDULOS PRESENTADOS	MÓDULOS APROBADOS
ADM31	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	157	73	17
ADM32	SECRETARIADO	32	18	4
AFD31	ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	289	155	48
CIS31	IMAGEN	2	2	0
CIS32	PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, RADIO Y ESPECTÁCULOS	9	9	2
CIS34	SONIDO	6	4	0
COM31	COMERCIO INTERNACIONAL	25	20	17
COM33	GESTIÓN DEL TRANSPORTE	13	5	5
ELE01M	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	156	156	14
ELE21	EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	3	3	2
ELE31	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	1	1	1
EOC32	DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS	22	22	3
HOT01M	COCINA Y GASTRONOMÍA	270	147	74
HOT01S	GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	91	26	10
HOT04S	DIRECCIÓN DE COCINA	18	9	9
IFC01M	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	66	39	6
IFC01S	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	41	17	7
IMP21	CARACTERIZACIÓN	10	0	0
IMP22	ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA	21	16	6
IMP23	PELUQUERÍA	31	16	10
IMP31	ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL	54	32	22
IMP32	ESTÉTICA	37	26	13
QUI01S	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	36	21	8
QUI21	LABORATORIO	2	2	2
QUI36	QUÍMICA AMBIENTAL	4	0	0
SAN01M	EMERGENCIAS SANITARIAS	1807	1200	488
SAN01S	AUDIOLOGÍA PROTÉSICA	94	58	12
SAN02M	FARMACIA Y PARAFARMACIA	572	414	88
SAN21	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	3410	2523	502
SAN32	DIETÉTICA	293	293	34
SAN33	DOCUMENTACIÓN SANITARIA	59	22	17
SAN34	HIGIENE BUCODENTAL	263	263	19
SAN35	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	296	204	38
SAN36	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	139	63	35
SSC01S	EDUCACIÓN INFANTIL	784	429	106
SSC21	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	496	280	92
Total		9609	6568	1711

(*) Algún módulo superado (propuesta expedición título)

{2.61}

Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales (*)
(Curso 2010-2011)

Clave	FAMILIAS PROFESIONALES	PORCENTAJE DE INSERCIÓN LABORAL
QUI	QUÍMICA	81,70%
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	75,50%
IMA	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72,70%
COM	COMERCIO Y MARKETING	72,60%
TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	71,80%
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	70,70%
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	70,50%
SAN	SANIDAD	69,90%
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	69,60%
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	67,90%
ARG	ARTES GRÁFICAS	66,60%
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	64,00%
IMP	IMAGEN PERSONAL	63,60%
AGA	ACTIVIDADES AGRARIAS	61,70%
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	59,60%
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	57,50%
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	56,90%
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	56,40%
CIS	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	56,20%
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	53,00%

(*) Datos al año de finalizar estudios del alumando que busca trabajo.

{2.62}

Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013-2014)

Provincia	Centros				Unidades				Alumnado			
	Público	Priv. Conc.	Sub.	Total general	Público	Priv. Conc.	Sub.	Total general	Público	Priv. Conc.	Sub.	Total general
Ávila	11	1	2	14	24	1	3	28	362	17	38	417
Burgos	11	6	2	19	28	14	3	45	376	197	32	605
León	16	4	6	26	32	6	7	45	563	107	124	794
Palencia	6	3	1	10	12	7	1	20	240	102	18	360
Salamanca	12	2	4	18	20	5	9	34	333	95	178	606
Segovia	9	0	3	12	14	0	5	19	302	0	45	347
Soria	6	0	0	6	11	0	0	11	157	0	0	157
Valladolid	14	10	5	29	40	19	8	67	554	295	112	961
Zamora	10	0	5	15	13	0	8	21	275	0	142	417
TOTAL	95	26	28	149	194	52	44	290	3.162	813	689	4.664

CP: CENTROS PÚBLICOS

PRIV CONC: PRIVADOS CONCERTADOS.

SUB: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES LOCALES, VÍA SUBVENCIÓN.

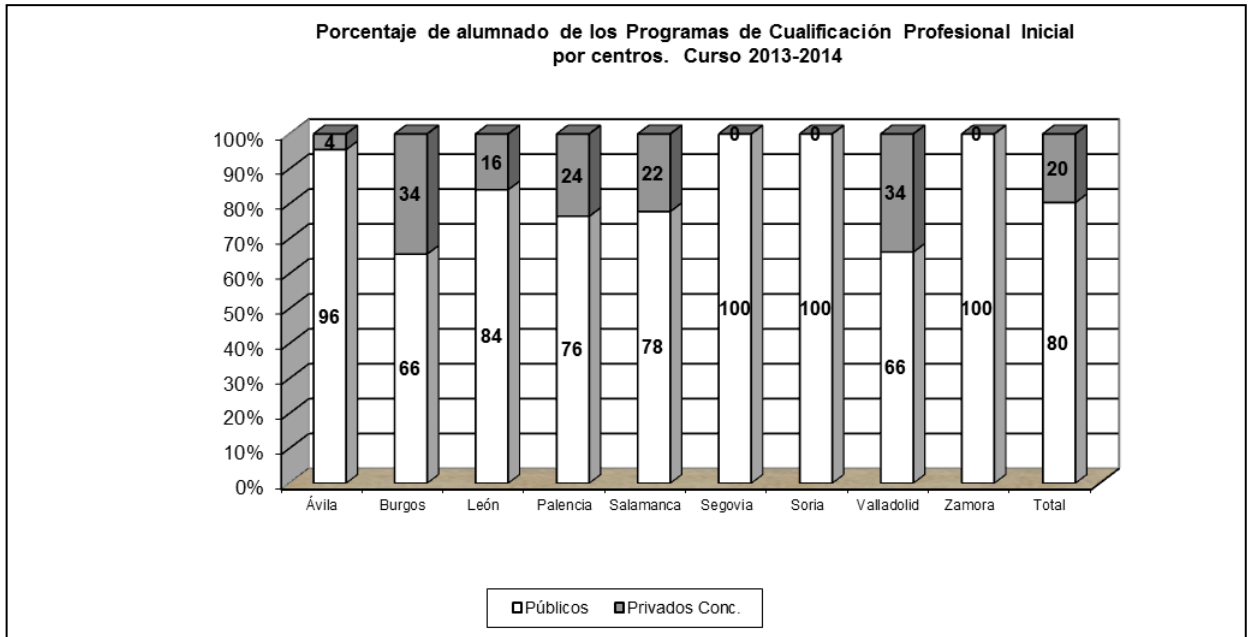
{2.63}

Oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Perfiles Profesionales

Auxiliar en la Industria Alimentaria.
 Operario de Fontanería y Calefacción.
 Auxiliar de Estética.
 Auxiliar de Procesos Textiles.
 Auxiliar de Lavandería Industrial y de Proximidad.
 Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos.
 Operario de Vidrio.
 Operario de Decoración y Moldeado de Vidrio.
 Operario de Productos Cerámicos.
 Operario de Tapicería.
 Operario en Cortinaje y Complementos de Decoración.
 Auxiliar de Carpintería y Mueble.
 Auxiliar de Peluquería.
 Auxiliar de Montaje y Mantenimiento de Equipos Informáticos.
 Auxiliar de Alojamiento.
 Operario Auxiliar de Fabricación y Soldadura.
 Auxiliar de Revestimientos Continuos en Construcción.
 Auxiliar de Servicios Administrativos.
 Auxiliar de Agricultura y Operaciones de Primera Transformación.
 Auxiliar en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.
 Auxiliar en Floristería.
 Auxiliar de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y Redes de Telecomunicaciones.
 Auxiliar de Servicios de Restauración.
 Auxiliar de Albañilería.
 Auxiliar en Ganadería Productiva y Deportiva.
 Ayudante de Cocina.
 Auxiliar de Comercio.
 Auxiliar en Aprovechamientos Forestales y Conservación de Montes.
 Operario de Reprografía.

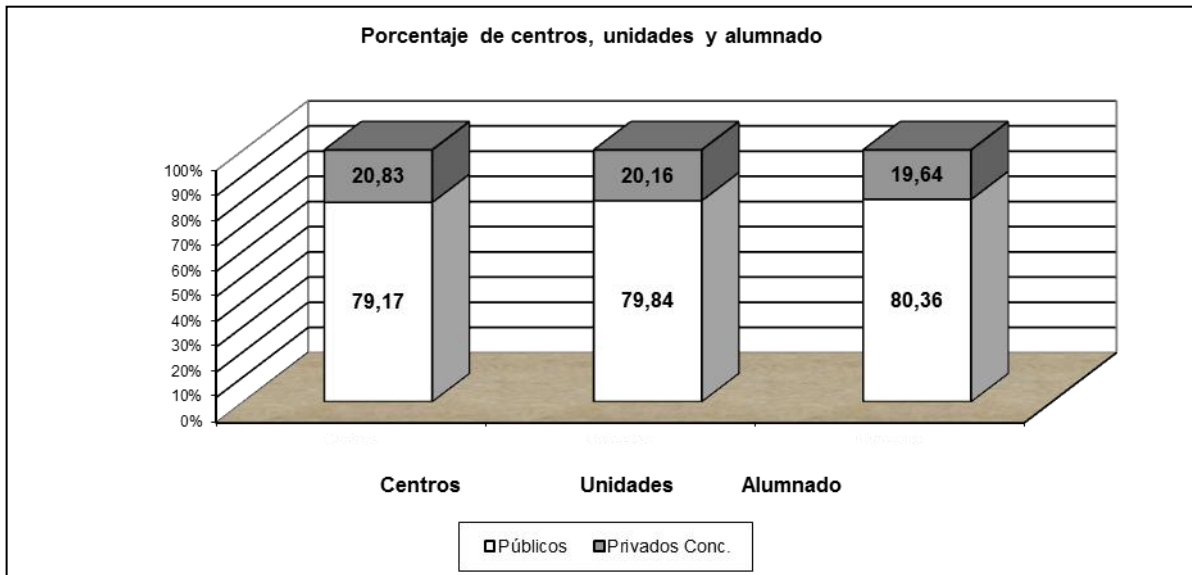
{2.64}

Distribución del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre centros públicos y privados



{2.65}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre el sector público y el sector privado



{2.66}

Bachillerato: Centros que imparten Bachillerato y variación con respecto al curso anterior (Curso 2013-2014)

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	20	20	0	0,00
Burgos	44	44	0	0,00
León	54	53	-1	-1,85
Palencia	17	16	-1	-5,88
Salamanca	40	39	-1	-2,50
Segovia	20	20	0	0,00
Soria	14	13	-1	-7,14
Valladolid	55	55	0	0,00
Zamora	23	23	0	0,00
TOTAL	287	283	-4	-1,39

{2.67}

Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y con variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	18	0	0,00	2		2	0	0,00
Burgos	26	0	0,00	4	14	18	0	0,00
León	36	0	0,00	4	13	17	-1	-5,56
Palencia	11	-1	-8,33	1	4	5	0	0,00
Salamanca	25	0	0,00		14	14	-1	-6,67
Segovia	17	0	0,00		3	3	0	0,00
Soria	12	0	0,00		1	1	-1	-50,00
Valladolid	33	1	3,13	4	18	22	-1	-4,35
Zamora	20	0	0,00		3	3	0	0,00
TOTAL	198	0	0,00	15	70	85	-4	-4,49

{2.68}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación con respecto al curso anterior

Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	105	111	6	5,71
Burgos	223	225	2	0,90
León	241	265	24	9,96
Palencia	85	91	6	7,06
Salamanca	194	196	2	1,03
Segovia	102	114	12	11,76
Soria	65	71	6	9,23
Valladolid	273	289	16	5,86
Zamora	109	109	0	0,00
TOTAL	1.397	1.471	74	5,30

{2.69}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación con respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	93	6	6,90	18	0	18	0	0,00
Burgos	169	13	8,33	14	42	56	-11	-16,42
León	204	26	14,61	14	47	61	-2	-3,17
Palencia	75	11	17,19	2	14	16	-5	-23,81
Salamanca	144	10	7,46	0	52	52	-8	-13,33
Segovia	102	14	15,91	0	12	12	-2	-14,29
Soria	67	8	13,56	0	4	4	-2	-33,33
Valladolid	200	17	9,29	20	69	89	-1	-1,11
Zamora	99	4	4,21	0	10	10	-4	-28,57
TOTAL	1.153	109	10,44	68	250	318	-35	-9,92

{2.70}

Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación con respecto al curso anterior

Provincias	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	2.247	2.305	58	2,58
Burgos	4.779	4.880	101	2,11
León	6.502	6.624	122	1,88
Palencia	2.134	2.076	-58	-2,72
Salamanca	4.972	4.816	-156	-3,14
Segovia	2.227	2.382	155	6,96
Soria	1.182	1.237	55	4,65
Valladolid	6.791	7.023	232	3,42
Zamora	2.287	2.223	-64	-2,80
TOTAL	33.121	33.566	445	1,34

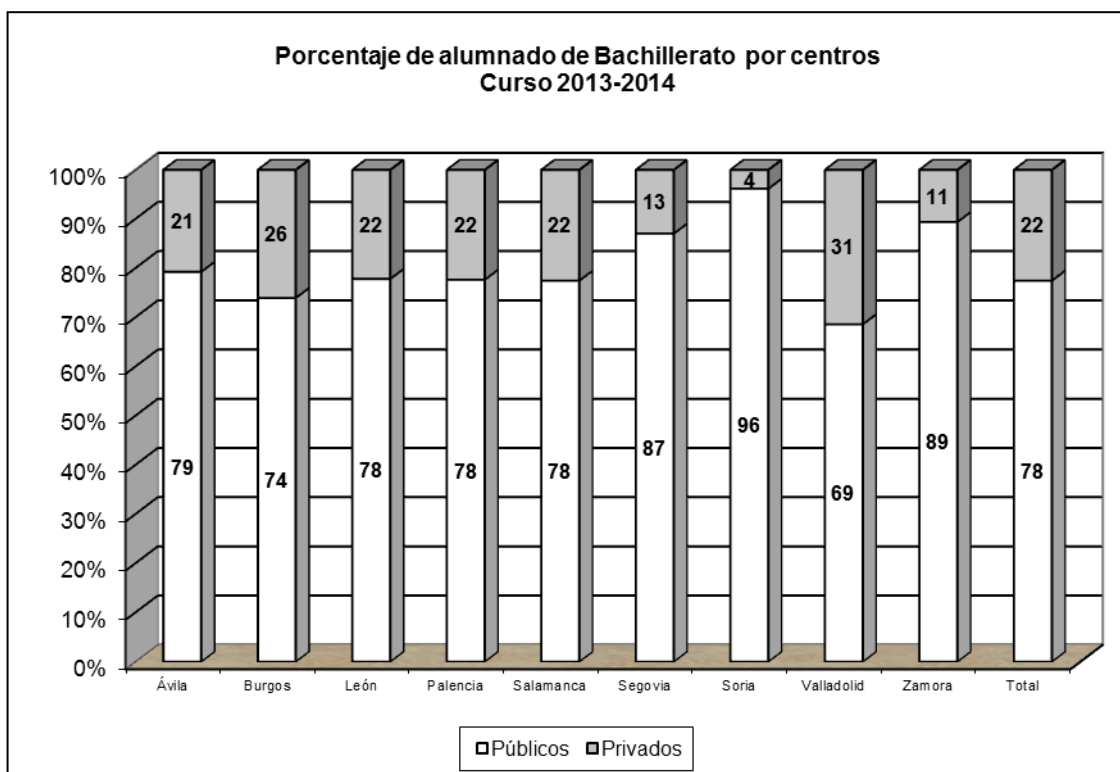
{2.71}

Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación con respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2013-2014	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.828	131	7,72	477	0	477	-11	-2,25
Burgos	3.611	374	11,55	470	799	1.269	-4	-0,31
León	5.158	739	16,72	380	1086	1.466	-13	-0,88
Palencia	1.613	134	9,06	62	401	463	-62	-11,81
Salamanca	3.733	371	11,04	0	1083	1.083	-63	-5,50
Segovia	2.074	219	11,81	0	308	308	-13	-4,05
Soria	1.190	98	8,97	0	47	47	-21	-30,88
Valladolid	4.821	580	13,68	562	1640	2.202	-62	-2,74
Zamora	1.988	120	6,42	0	235	235	0	0,00
TOTAL	26.016	2.766	11,90	1951	5599	7.550	-249	-3,19

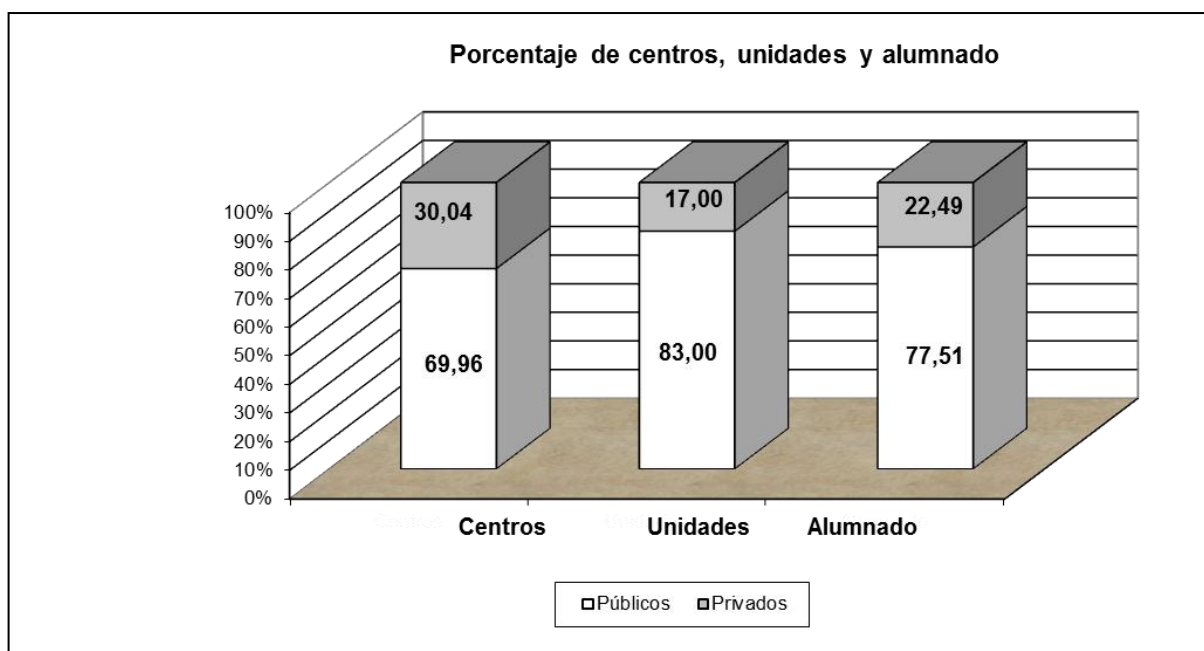
{2.72}

Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados



{2.73}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado



{2.74}

Bachillerato Nocturno: Centros que imparten Bachillerato Nocturno (Curso 2013-2014) ⁸³

Centros Públicos				
Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje
Ávila	1	1	0	0,00
Burgos	2	2	0	0,00
León	3	3	0	0,00
Palencia	1	1	0	0,00
Salamanca	1	1	0	0,00
Segovia	1	1	0	0,00
Soria	1	1	0	0,00
Valladolid	2	2	0	0,00
Zamora	1	1	0	0,00
TOTAL	13	13	0	0,00

{2.75}

Unidades que imparten Bachillerato nocturno

Centros Públicos				
Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje
Ávila	7	8	1	14,29
Burgos	10	10	0	0,00
León	18	20	2	11,11
Palencia	7	8	1	14,29
Salamanca	6	9	3	50,00
Segovia	7	9	2	28,57
Soria	4	4	0	0,00
Valladolid	12	13	1	8,33
Zamora	6	6	0	0,00
TOTAL	77	87	10	12,99

⁸³ El Bachillerato nocturno sólo se imparte en centros públicos.

{2.76}

Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros

Centros Públicos				
Provincia	2012-2013	2013-2014	Variación	Porcentaje %
Ávila	130	95	-35	-26,92
Burgos	266	273	7	2,63
León	632	580	-52	-8,23
Palencia	126	126	0	0,00
Salamanca	367	297	-70	-19,07
Segovia	181	167	-14	-7,73
Soria	79	91	12	15,19
Valladolid	313	321	8	2,56
Zamora	108	94	-14	-12,96
TOTAL	2.202	2.044	-158	-7,18

IES en los que se cursa el Bachillerato de Artes (como nueva enseñanza)

Localidad	Centro
Ávila	IES "ALONSO DE MADRIGAL"
Burgos	IES "FRAY PEDRO DE URBINA"
Burgos	IES "VELA ZANETTI"
León	IES "LEGIO VII"
Salamanca	IES "GIL Y CARRASCO"
Salamanca	IES "FRAY LUIS DE LEÓN"
Segovia	IES "ANDRÉS LAGUNA"
Valladolid	IES "LEOPOLDO CANO"
Valladolid	IES "DELICIAS"

{2.77}

Centros públicos con secciones bilingües autorizadas (Curso 2013-2014)

PROVINCIA	PRIMARIA				SECUNDARIA				TOTAL GENERAL
	IDIOMA			TOTAL PRIMARIA	IDIOMA			TOTAL SECUND	
	Inglés	Francés	Alemán		Inglés	Francés	Alemán		
Ávila	10	1		11	3	1		3	14
Burgos	21	1		22	8	1		9	31
León	53	1	1	55	17	1		18	72
Palencia	12			12	3			3	15
Salamanca	21	1		22	10	1		11	33
Segovia	10	1		11	4	2		6	17
Soria	18	1		18	5			5	23
Valladolid	26	3	1	30	14	3		16	46
Zamora	14	1		15	5	1		6	21
TOTAL	185	10	2	196	69	10	0	77	272

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de primaria y de secundaria, y que puede tener secciones de distintos idiomas.

Esta tabla recoge la totalidad de centros públicos que cuentan con sección bilingüe y no sólo aquéllos en los que se ha creado una nueva sección en el curso correspondiente a este informe.

{2.78}

Centros privados con secciones bilingües autorizadas ^[1] (Curso 2013-2014)

PROVINCIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
	IDIOMA	IDIOMA	
	Inglés	Inglés	
Ávila	5	2	5
Burgos	22	7	22
León	23	4	23
Palencia	11	3	11
Salamanca	26	2	26
Segovia	4		4
Soria	5	4	5
Valladolid	39	14	39
Zamora	11	1	11
TOTAL	146	37	146

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de primaria y de secundaria.

Esta tabla recoge la totalidad de centros privados concertados que cuentan con sección bilingüe y no sólo aquéllos en los que se ha creado una nueva sección en el curso correspondiente a este informe.

[1] En el título de esta hoja no es conveniente hacer referencia a "Creación de secciones bilingües" puesto que se aportan datos de totales de centros que cuentan con secciones. Por otra parte, se trata de centros privados concertados, no público.

{2.79}

Enseñanza Bilingüe: Centros y Secciones ⁽¹⁾ (Curso 2013-2014)

		CENTROS												Total Secciones Lingüísticas	Total Centros ⁽²⁾
		Infantil / Primaria					ESO								
		SB Ing	SB Fra	SB Al	British	TOT Cent SB	SB Ing	SB Fra	SB Al	British	TOT Cent SB				
C y L	C P	185	10	2	19	215	69	10		10	83	305	297		
	CC	146				146	37				37	183	146		
Totales		331	10	2	19	361	106	10	0	10	120	488	443		

SB (Sección Bilingüe)

(1) Esta tabla recoge el nº de centros que cuentan con alguna sección lingüística en el curso al que se refiere el informe.

(2) Las 488 secciones registradas corresponden a 443 centros.

{2.80}

Enseñanza Bilingüe: Alumnado (Curso 2013-2014)

		BRITISH			SB. INGLÉS		SB. FRANCÉS		SB. ALEMÁN		TOTAL ALUMNADO
		INF	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	ESO	
CyL	C P	2.296	4.543	1.431	24.779	4.750	2.133	767	506		41.205
	CC				31.973	3.001					34.974
		2.296	4.543	1.431	56.752	7.751	2.133	767	506		76.179
Totales		8.270			64.503		2.900		506		76.179

{2.81}

**Centros y grupos, por niveles y provincias, que participan
en el CONVENIO MEC-BRITISH COUNCIL (Curso 2013-2014)**

Provincia	Niveles	Centros	Grupos	Total Grupos
Ávila	CP INF-PRI	2	17	25
	IES	1	8	
Burgos	CP INF-PRI	2	23	30
	IES	1	7	
León	CP INF-PRI	2	24	34
	IES	1	10	
Palencia	CP INF-PRI	2	18	26
	IES	1	8	
Salamanca	CP INF-PRI	2	25	38
	IES	1	13	
Segovia	CP INF-PRI	2	24	32
	IES	1	8	
Soria	CP INF-PRI	2	24	34
	IES	1	10	
Valladolid	CP INF-PRI	3	36	50
	IES	2	14	
Zamora	CP INF-PRI	2	12	17
	IES	1	5	
Total centros y grupos Castilla y León	CP INF-PRI	19	195	286
	IES	10	91	

{2.82}

Enseñanzas de Régimen Especial

Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León:
Enseñanzas Elementales y Profesionales (Curso 2013-2014)

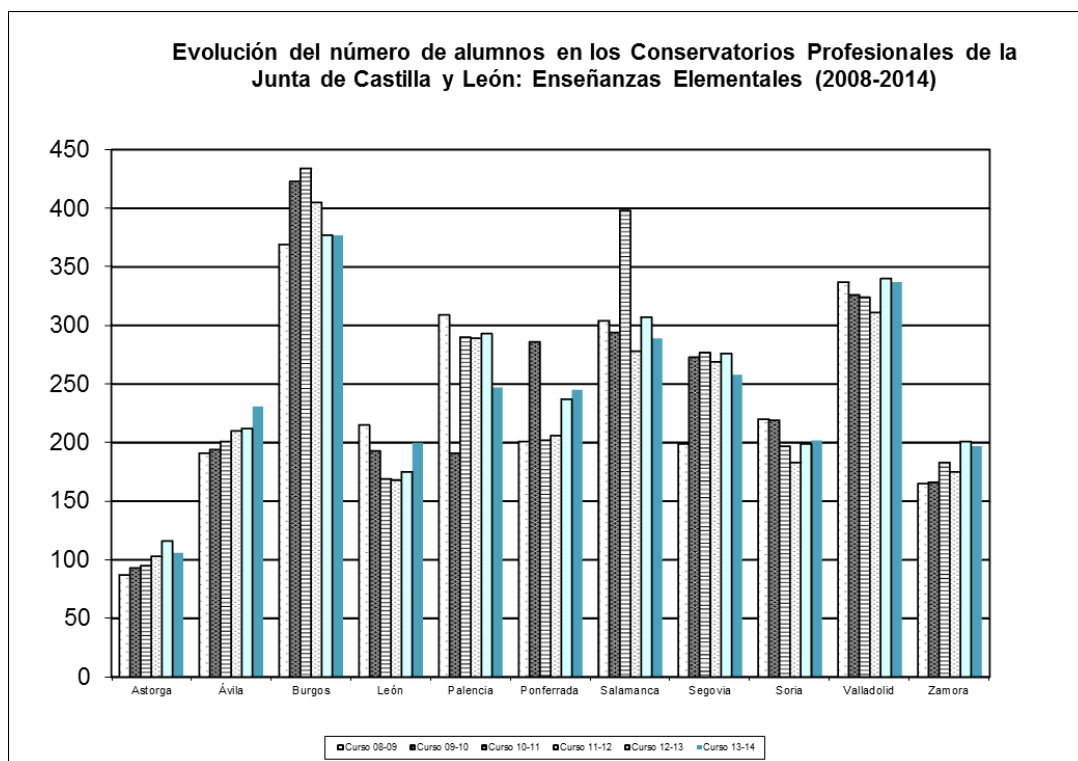
Localidad	Enseñanzas Elementales	Enseñanzas Profesionales	Total
Astorga	106	67	173
Ávila	231	141	372
Burgos	377	271	648
León	200	283	483
Palencia	247	166	413
Ponferrada	245	114	359
Salamanca	289	431	720
Segovia	258	207	465
Soria	202	161	363
Valladolid	337	397	734
Zamora	197	129	326
Total	2.689	2.367	5.056

Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en centros distintos de los Conservatorios Profesionales:

TIPO DE CENTRO	NIVELES DE ENSEÑANZA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ALUMOS POR CENTRO	ALUMNOS POR PROVINCIA	
CENTROS AUTORIZADOS		Burgos	"Lúber	31	31	
TITULARIDAD PRIVADA	ELEMENTALES	León	"Contrapunto"	27	64	
		León	"Peñacorada"	37		
		Salamanca	"Antonio Machado"	43	71	
		Salamanca	"Sirinx"			
		Valladolid	"Modulando"	45		
	Valladolid	"Castilla"	37	184		
	Valladolid	"Castilla Dos"	55			
	Valladolid	"Pianísimo"	47			
	Número total de alumnos					350
		PROFESIONALES	León	"Peñacorada"	25	25
	Salamanca		"Antonio Machado"	62	62	
	Valladolid		"Castilla Dos"	129	209	
	Valladolid		"Pianísimo"	80		
Número total de alumnos					296	
Centro Autorizado TITULARIDAD Entidad Local	ELEMENTALES	Burgos	"Conservatorio Municipal" de Miranda de Ebro	104	104	

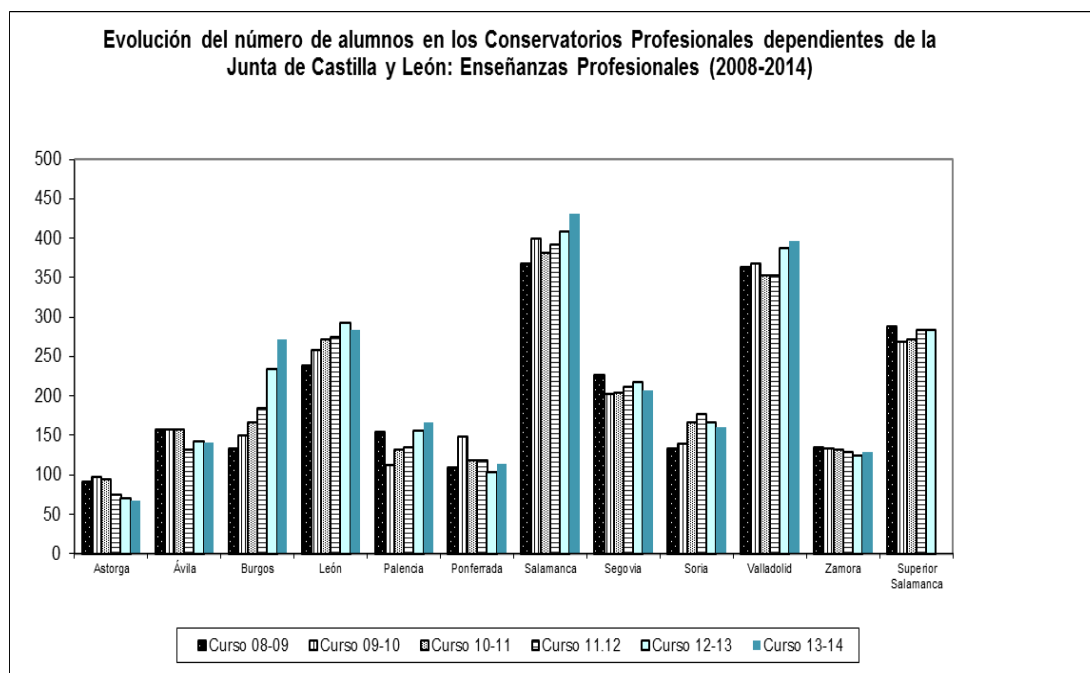
{2.83}

Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales (Curso 2008-2014)



{2.84}

Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales (Curso 2008-2014)



{2.85}

**Especialidades instrumentales que se imparten en los CONSERVATORIOS
PROFESIONALES DE MÚSICA de Castilla y León (Curso 2013-2014)**

Especialidades Instrumentales	Astorga	Ávila	Burgos	León	Palencia	Ponferrada	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Acordeón			X	X			X	X		X	X
Arpa							X			X	
Canto		X	X	X	X		X	X	X	X	
Clarinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clave				X	X		X	X		X	
Contrabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dulzaina											
Fagot	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta travesera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta de Pico				X	X		X			X	
Guitarra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ins.Cuerda Puls.Ren. y Bar.							X				
Oboe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Órgano					X		X	X		X	
Percusión		X	X	X	X		X	X	X	X	X
Piano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Saxofón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trombón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompeta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tuba	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola da Gamba							X				
Violín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Violoncello	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL	15	17	18	20	20	15	23	20	17	21	17

{2.86}

**Escuelas Municipales de Música incluidas en el Registro de Centros
Docentes de la Consejería de Educación (Curso 2013-2014)**

Ávila	1. EMM DE ARENAS DE SAN PEDRO
	2. EMM Y DANZA DE ARÉVALO
	3. EMM DE ÁVILA
	4. EMM DE EL TIEMBLO
Burgos	5. EMM "CARMELO ALONSO BERNAOLA" DE MEDINA DE POMAR
	6. EMM "ANTONIO BACIERO" DE ARANDA DE DUERO
	7. EMM SALA DE LOS INFANTES
	8. EMM DE VILLARCAYO
	9. EMM DE BRIVIESCA
	10. EMM DE CALERUEGA
	11. EMM DE IBEAS DE JUARROS
	12. EMM DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (QUINTANADUEÑAS)
	13. EMM DE PALACIOS DE LA SIERRA
León	14. EMM LA VIRGEN DEL CAMINO (VALVERDE DEL CAMINO)
	15. EMM DE LA ROBLA
	16. EMM "ANDRÉS SEGOVIA" DE FABERO
	17. EMM "ANGEL BARJA" DE SAN ANDRÉS DE RABANEDO
	18. EMM DE VALENCIA DE DON JUAN
	19. EMM "LACIANA" DE VILLABLINO
	20. EMM Y DANZA DE LEÓN
	21. EMM DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO (VILLAREJO DE ÓRBIGO)
	22. EMM DE ASTORGA
	23. EMM "D. PEDRO HALFTER CARO" DE VILLAFRANCA DEL BIERZO
	24. EMM "HERMANOS SÁNCHEZ CARRALERO" DE CACABELOS
	25. EMM. "ODÓN ALONSO ORDÁS" DE LA BAÑEZA
	26. EMM "BEATRIZ OSORIO" DE BEMBIBRE"
	27. EMM DE SAHAGÚN
28. EMM DE BENAVIDES DE ÓRBIGO	
Palencia	29. EMM DE VELILLA DEL RIO CARRIÓN
	30. EMM DE CARRIÓN DE LOS CONDES
Salamanca	31. EMM DE ALBA DE TORMES
	32. EMM DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE
	33. EMM Y DANZA DE BÉJAR
	34. EMM "JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA" DE CIUDAD RODRIGO
	35. EMM DE SALAMANCA
	36. EMM Y DANZA DE VITIGUDINO
	37. EMM DE SANTA MARTA DE TORMES
	38. EMM DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA
	39. EMM DE VILLAMAYOR
	40. EMM DE CABRERIZOS
	41. EMM DE GUIJUELO
	42. EMM DE COCA
	43. EMM DE CUELLAR
	44. EMM DE EL ESPINAR

Segovia	45	EMM DE NAVA DE LA ASUNCIÓN
	46	EMM DE CARBONERO EL MAYOR
	47	EMM DE SEPÚLVEDA
	48	EMM DE SAN ILDEFONSO- LA GRANJA
	49	EMM "AREZZO" DE TORRECABALLEROS
	50	EMM DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA
	51	EMM DE VALVERDE DEL MAJANO
	52	EMM DE SEGOVIA
	53	EMM DE PALAZUELOS DE ERESMA
Soria	54	EMM "CENTRO MUN. DE EDUCACIÓN MUSICAL" DE ALMAZÁN
	55	EMM DE SAN LEONARDO DE YAGÜE
	56	EMM DE DURUELO DE LA SIERRA
	57	EMM DE GOLMAYO
Valladolid	58	EMM DE LAGUNA DE DUERO
	59	EMM "MARIANO DE LAS HERAS" DE VALLADOLID
	60	EMM DE MEDINA DEL CAMPO
	61	EM DANZA MEDINA DEL CAMPO
	62	EMM DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
	63	EMM DE TORDESILLAS
	64	EMM DE OLMEDO
	65	EMM DE SIMANCAS
	66	EMM DE VILLALÓN DE CAMPOS
	67	EMM DE PEÑAFIEL
	68	EMM "PICO DE URIS" DE RENEDO DE ESGUEVA
Zamora	69	EMM DE ISCAR
	70	EMM DE MEDINA DE RIOSECO
	71	EMM DE TORO, ZAMORA
	72	EMM DE EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO

{2.87}

**Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas Y Diseño.
Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013-2014)**

Provincia	Especialidad	Total
Escuela de Arte de Ávila	Ebanistería Artística	2
Escuela de Arte de Burgos	Dorado y Policromía Art.	2
	Ebanistería Artística	3
	Artesanía de Complementos de Cuero	3
Escuela de Arte de León	Pintura sobre Vidrio	3
	Serigrafía Artística	2
Escuela de Arte de Palencia	Ebanistería Artística	2
	Procedimientos de Joyería Artística	3
Escuela de Arte de Salamanca	Ebanistería Artística	3
	Forja Artística	3
	Fundición Artística y Galvanoplastia	3
Escuela de Arte de Segovia	Revestimientos Murales	3
	Tapices y Alfombras	3
Escuela de Arte de Soria	Artefinal de Diseño Gráfico	2
Escuela de Arte de Zamora	Talla Artística en Madera	3

TOTAL GRUPOS	40
--------------	----

{2.88}

**Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos
Formativos de Grado Superior (Curso 2013-2014)**

Provincia	Especialidad	Total
Escuela de Arte de Ávila	Fotografía Artística	3
Escuela de Arte de Burgos	Artes Aplicadas de la Madera	1
	Modelismo de Indumentaria	2
Escuela de Arte de León	Arte Textil	3
	Vidrieras Artísticas	3
	Grabado y Técnicas de Estampación	3
Escuela de Arte de Palencia	Joyería Artística	3
	Amueblamiento	3
Escuela de Arte de Salamanca	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Cerámica Artística	3
	Encuadernación Artística	3
	Gráfica Publicitaria	5
Escuela de Arte de Segovia	Ilustración	5
Escuela de Arte de Soria	Fotografía Artística	3
Escuela de Arte de Valladolid	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Ilustración	2
	Proyectos y Direc. de Obras de Decoración	3
Escuela de Arte de Zamora	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Gráfica Publicitaria	3
TOTAL GRUPOS		57

{2.89}

Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2013-2014)

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total general
	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	
CGM APyD Artefina de Diseño Grafico																			27	14	13							27
CGM APyD Artesanía de Complem. de Cuero				20	13	7																						20
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras														23	13	10												23
CGM APyD Dorado y Policromía Artísticos				13	11	2																						13
CGM APyD Ebanistería Artística	18	14	4	23	16	7				18	17	1	26	17	9													85
CGM APyD Forja Artística													19	12	7													19
CGM APyD Fundición Artística y Galvanoplas.													21	13	8													21
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio							15	12	3																			15
CGM APyD Procedimi. de Joyería Artística										21	12	9																21
CGM APyD Revestimientos Murales																19	11	8										19
CGM APyD Serigrafía Artística							14	14																				14
CGM APyD Talla Artística en Madera																									31	14	17	31
Total general	18	14	4	56	40	16	29	26	3	39	29	10	66	42	24	42	24	18	27	14	13	0	0	0	31	14	17	308

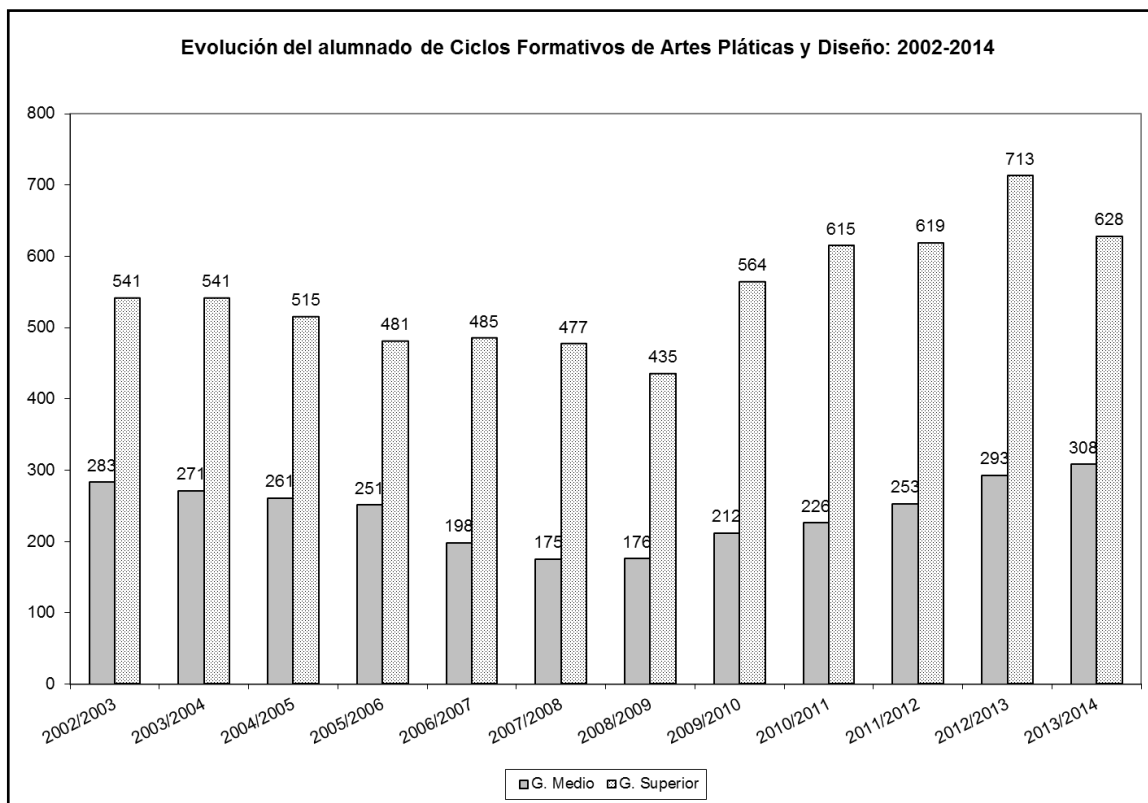
{2.90}

Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2013-2014)

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total genera
	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	
CGS APyD Amueblamiento										23	13	10																23
CGS APyD Arte Textil							22	12	10																			22
CGS APyD Artes Aplicadas de la Escultura													43	21	22						33	15	18	38	19	19	114	
CGS APyD Artes Aplicadas de la Madera				23	13	10																						23
CGS APyD Cerámica Artística													13	8	5													13
CGS APyD Encuadernación Artística													21	10	11													21
CGS APyD Fotografía Artística	16		16															37	12	25							53	
CGS APyD Fotografía (LOE)	15	15																									15	
CGS APyD Grabado y Técnicas de Estampación							22	14	8																			22
CGS APyD Gráfica Publicitaria													54	33	21										46	21	25	100
CGS APyD Ilustración																29		29				38		38				67
CGS APyD Ilustración (LOE)																					25	25					25	
CGS APyD Joyería Artística										21	12	9																21
CGS APyD Modelismo de Indumentaria				25	15	10																						25
CGS APyD Proyecto y Direcci. de Obras de Decorac																					62	23	39				62	
CGS APyD Vidrieras Artísticas							22	13	9																			22
Total general	31			48			66			44			131			29			37			158			84		628	

{2.91}

Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño



{2.92}

Alumnado en las Enseñanzas Artísticas Superiores (Curso 2013-2014)

ESTUDIOS/ ENSEÑANZAS	ESPECIALIDADES	ÁVILA				BURGOS				LEÓN				PALENCIA				SALAMANCA				SEGOVIA				SORIA				VALLADOLID				ZAMORA				
		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º					
1	ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO	MODA					23	29	13	18																												
		GRÁFICO																					18	22	15	20												
		INTERIORES																													27	31	32	24				
		PRODUCTOS																	23	18	14	7																
2	ENSEÑANZAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	TEXTILES													0	0	8	25																				
		ARQUEOLOGÍA	0	0	3	10																																
		PINTURA									14	9	10	10																								
		ESCULTURA																									32	25	25	15								
		DOCUMENTO GRÁFICO													13	0	3	17																				
3	ESTUDIOS SUPERIORES DEL VIDRIO (La Granja)																					8	0	4	18													
4	ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO	INTERPRETACIÓN																									16	16	30	31								
		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y																									17	11	4	4								
5	ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA	TODAS LAS ESPECIALIDADES																	89	61	75	73																
TOTAL ALUMNADO 1.010			13				83				43				33				331				92				75				226				114			

{2.93}

Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (Salamanca)

Especialidades	Alumnado
Arpa	2
Clarinete	15
Clave	6
Contrabajo	12
Fagot	8
Flauta Travesera	18
Flauta de Pico	9
Guitarra	15
Oboe	7
Percusión	7
Piano	46
Saxofón	14
Trombón	7
Trompa	9
Trompeta	6
Tuba	6
Viola	10
Viola da Gamba	0
Violín	35
Violonchelo	17
Canto	11
Órgano	4
Composición	4
Musicología	16
Etnomusicología	14
Total C y L	298

{2.94}

Oferta en las Escuelas Oficiales de Idiomas (Curso 2013-2014)

Provincia	Centro E.O.I./Sección	Idiomas
Ávila	EOI ARÉVALO	FRANCÉS E INGLÉS
	EOI ÁVILA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ARENAS DE SAN PEDRO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CEBREROS	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN NAVAS DEL MARQUÉS	INGLÉS
	SECCIÓN PIEDRALAVES	INGLÉS
Burgos	EOI BURGOS	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y RUSO
	SECCIÓN BRIVIESCA	INGLÉS
	EOI ARANDA DE DUERO	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	EOI MIRANDA DE EBRO	ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS, INGLÉS Y PORTUGUÉS
León	EOI LEÓN	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	EOI ASTORGA	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	EOI PONFERRADA	ALEMÁN, FRANCÉS, GALLEGO, INGLÉS Y PORTUGUÉS
Palencia	EOI PALENCIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN AGUILAR DE CAMPOO	INGLÉS
	SECCIÓN GUARDO	INGLÉS
Salamanca	EOI SALAMANCA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BÉJAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CIUDAD RODRIGO	INGLÉS Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN PEÑARANDA	INGLÉS
	SECCIÓN STA. MARTA DE TORMES	INGLÉS
Segovia	EOI SEGOVIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN EL ESPINAR	INGLÉS
	SECCIÓN CUÉLLAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN SEPÚLVEDA	INGLÉS
Soria	EOI SORIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ALMAZÁN	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN BURGO DE OSMA	ALEMÁN E INGLÉS
Valladolid	EOI VALLADOLID	ALEMÁN, CHINO, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN LAGUNA DE DUERO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN MEDINA DEL CAMPO	INGLÉS
Zamora	EOI ZAMORA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BENAVENTE	INGLÉS
	SECCIÓN TORO	INGLÉS

{2.95}

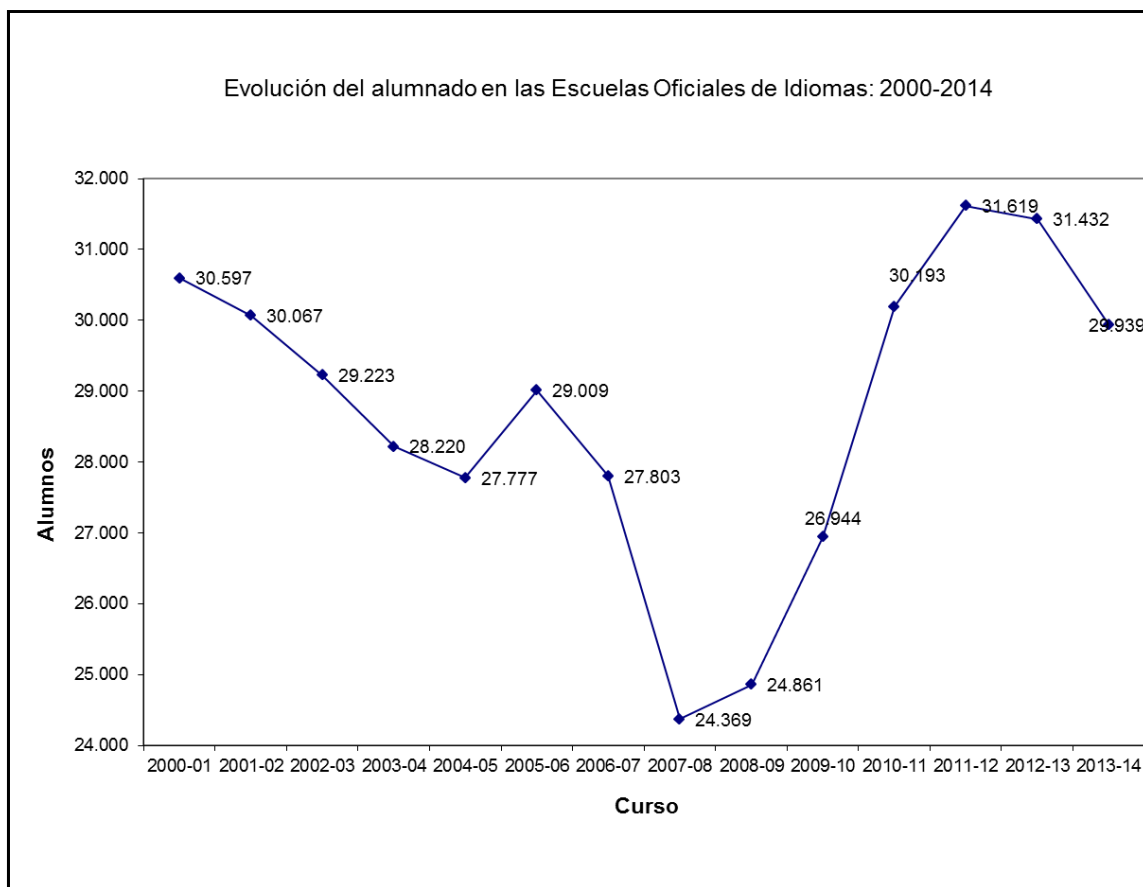
**Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas
(Curso 2013-2014)**

CENTRO	NIVEL BASICO	NIVEL INTERMEDI	NIVEL AVANZADO	NIVEL C1	TOTAL*
EOI Arévalo	83	102	46		231
EOI Ávila (incluye Arenas de San Pedro, Cebreros, Navas del Marqués y Piedralaves)	624	675	240	62	1.601
EOI Aranda de Duero	372	279	114		765
EOI Burgos (incluye Briviesca)	1.550	1.515	666	66	3.797
EOI Miranda de Ebro	260	227	152	30	669
EOI Astorga	190	201	80		471
EOI León	1.207	1.374	778	220	3.579
EOI Ponferrada	494	590	374	63	1.521
EOI Palencia (incluye Aguilar de Campo y Guardo)	801	843	420	60	2.124
EOI Salamanca (incluye Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Santa Marta de Tormes)	2.117	1.600	820	129	4.666
EOI Segovia (incluye Cuéllar, El Espinar y Sepúlveda)	912	1.007	479	50	2.448
EOI Soria (incluye Almazán y El Burgo de Osma)	545	548	387	91	1.571
EOI Valladolid (incluye Laguna de Duero y Medina del Campo)	2.168	1.747	913	94	4.922
EOI Zamora (incluye Benavente y Toro)	654	594	272	54	1.574
T O T A L E S	11.977	11.302	5.741	919	29.939

*En el caso de EOI con secciones, se incluye en el cómputo el alumnado que tenga cada sección.

{2.96}

Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas
(Cursos 2000-01 a 2013-14)



{2.97}

Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas,
especialidad y curso (Curso 2013-2014)

TIPO	Localidad	Idioma	NIVELES															TOTAL		
			Niv Bás 1º		Niv Bás 2º		Niv Bás 3º		Niv. Int 1º		Niv. Int 2º		Niv Av 1º		Niv Av 2º		Niv C1		ALUM	GRU
E.O.I.	ÁVILA	ALE	65	2	29	2			13	1	8	1	4	1	2	1			121	8
		ESP			6	1			7	1	4	1	9	1					26	4
		FRA	58	3	37	2			26	1	22	1	10	1	11	1	12	1	176	10
		ING	129	4	120	5			232	7	164	5	87	3	48	2	50	2	830	28
		ITA	15	1	7	1			6	1	5	1	2	1	6	1			41	6
Sección		FRA			6	1		3	1	6	1							15	3	
Arenas de SanPedro		ING	18	1	20	1		28	1	27	1	18	1	9	1			120	6	
Sección Cebrenos		FRA			4	1		4	1	2	1							10	3	
		ING	24	1	15	1		24	1	15	1	9	1	9	1			96	6	
Sección Navas Ma.		ING	18	1	10	1		15	1	14	1							57	4	
Sección Pidalaves		ING	22	1	21	1		35	1	15	1	7	1	9	1			109	6	
EOI Arévalo		FRA	11	1	12	1		11	1	3	1	4	1	2	1			43	6	
		ING	25	1	35	2		55	2	33	1	25	1	15	1			188	8	
Total Ávila			385	16	322	20		459	20	318	17	175	12	111	10	62	3	1832	98	
E.O.I.	BURGOS	ALE	200	6	107	4			65	2	24	1	20	1	13	1			429	15
		ESP	9	1					9	1			5	1					23	3
		FRA	158	6	142	6			118	4	81	3	43	3	34	2			576	24
		ING	385	14	410	13			715	21	411	12	298	9	216	8	66	2	2501	79
		ITA	47	3	26	2			28	1	14	1	10	1	8	1			133	9
		RUS	28	1	16	1			7	1	7	1							58	4
Sección Briviesca		ING	13	1	9	1		20	1	16	1	9	1	10	1			77	6	
E.O.I.	Aranda de D.	ALE	39	2	30	1			11	1	6	1	4	1	8	1			98	7
		FRA	36	2	20	1			17	1	14	1	7	1	7	1			101	7
		ING	126	4	121	4			142	5	89	3	59	2	29	1			566	19
E.O.I.	Miranda de Ebro	ALE	51	2	33	2			3	1	5	1	12	1	3	1			107	8
		EUS	19	1	14	1			12	1	9	1	10	1	6	1			70	6
		FRA	22	1	23	1			15	1	10	1	8	1	3	1			81	6
		ING	53	2	45	2			99	4	68	3	56	3	42	2	30	1	393	17
		POR							3	1	3	1	4	1	8	1			18	4
Total Burgos			1186	46	996	39		1264	46	757	31	545	27	387	22	96	3	5231	214	
E.O.I.	LEÓN	ALE	255	7	113	4			64	2	21	1	17	1	13	1	10	1	493	17
		ESP			5	1			2	1	9	1	5	1					21	4
		FRA	224	8	122	6			74	3	57	2	30	1	19	1	29	1	555	22
		ING	106	3	229	7			577	17	488	15	349	12	293	10	181	6	2223	70
		ITA	80	3	24	1			30	1	22	1	19	1	14	1			189	8
		POR	33	1	16	1			15	1	15	1	9	1	10	1			98	6
E.O.I.	Astorga	ALE	25	1	16	1			8	1	12	1	15	1					76	5
		FRAN	13	1	21	1			11	1	7	1	6	1	4	1			62	6
		ING	33	2	82	3			102	4	61	2	31	1	24	1			333	13
E.O.I.	Ponferrada	ALE	70	2	45	2			16	1	8	1	8	1	5	1			152	8
		FRA	66	2	62	2			50	2	25	1	20	1	21	1			244	9
		GALL	9	1	4	1			9	1	12	1	11	1	14	1			59	6
		ING	104	3	106	3			244	7	196	6	157	6	122	4	63	2	992	31
		POR	15	1	13	1			19	1	11	1	16	1					74	5

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Total León		1033	35	858	33			1221	43	944	35	693	30	539	23	283	10	5571	209
E.O.I. PALENCIA	ALE	95	3	63	2			38	2	14	1	10	1	8	1			228	10
	ESP			6	1			4	1			6	1	3	1			19	4
	FRA	102	5	72	3			48	3	32	2	19	1	19	1			292	15
	ING	185	6	148	7			368	12	206	9	175	6	99	4	60	2	1241	46
	ITA	27	2	20	2			19	1	8	1	12	1	7	1			93	8
Sección Aguilar de C.	ING	27	1	24	1			35	1	18	1	18	1	13	1			135	6
Sección Guardo	ING	20	1	12	1			34	1	19	1	19	1	12	1			116	6
Total Palencia		456	18	345	17			546	21	297	15	259	12	161	10	60	2	2124	95
E.O.I. SALAMANCA	ALE	270	8	126	4			63	2	24	1	27	1	17	1			527	17
	ESP	12	1	35	2			66	3	32	2	28	2	29	2	20	1	222	13
	FRA	185	7	139	5			101	3	53	2	54	2	36	2			568	21
	ING	376	13	329	11			449	15	304	10	247	8	149	5	109	4	1963	66
	ITA	106	5	82	3			33	2	32	1	24	1	17	1			294	13
	POR	74	3	52	2			24	2	32	1	16	1	14	1			212	10
Sección Béjar	FRA									12	1							12	1
	ING	35	2	60	2			59	2	30	1	15	1	17	1			216	9
Sección C. Rodrigo	ING	34	1	33	1			35	1	32	1	9	1	11	1			154	6
	POR	12	1	6	1			6	1	8	1	7	1	3	1			42	6
Sección Peñaranda	ING	17	1	33	1			29	1	20	1							99	4
Sección Sta. Marta	ING	35	1	66	2			98	3	58	2	68	2	32	1			357	11
Total Salamanca		1156	43	961	34			963	35	637	24	495	20	325	16	129	5	4666	177
E.O.I. SEGOVIA	ALE	105	3	47	2			14	1	11	1	6	1	11	1			194	9
	ESP	10	1					10	1			9	1					29	3
	FRA	86	4	57	3			46	2	35	2	23	1	11	1			258	13
	ING	200	6	204	8			343	10	233	7	146	5	114	4	50	2	1290	42
	ITA	24	2	14	1			15	1	16	1	13	1	11	1			93	7
Sección El Espinar	ING	36	1	27	2			51	2	40	2	29	1	15	1			198	9
Sección Cuéllar	FRA			14	1			6	1	6	1	3	1	7	1			36	5
	ING	15	1	33	2			64	2	59	2	35	2	26	1			232	10
Sección Sepúlveda	ING	13	1	27	1			35	1	23	1	12	1	8	1			118	6
Total Segovia		489	19	423	20			584	21	423	17	276	14	203	11	50	2	2448	104
E.O.I. SORIA	ALE	94	3	67	3			22	1	9	1	6	1	7	1			205	10
	ESP			2	1			4	1	3	1	2	1	4	1			15	5
	FRA	50	2	25	2			40	2	26	2	19	1	14	1	7	1	181	11
	ING	92	3	90	4			198	7	125	5	145	5	126	5	84	3	860	32
	ITA	30	2	12	1			2	1	5	1	5	1	5	1			59	7
Sección Almazán	FRA			2	1			7	1	2	1							11	3
	ING	12	1	11	1			15	1	22	1	10	1	8	1			78	6
Sección Burgo de Osma	ALE	10	1	11	1			4	1	3	1			2	1			30	5
	ING	22	1	15	1			36	1	25	1	13	1	21	1			132	6
Total Soria		310	13	235	15			328	16	220	14	200	11	187	12	91	4	1571	85
E.O.I. VALLADOLID	ALE	232	7	135	4			60	2	33	1	32	1	14	1			506	16
	CHI	34	1	41	2	44	2	24	1	13	1	7	1			15*	1*	178	9
	ESP	21	1	5	1			10	1	5	1	16	1					57	5
	FRA	231	7	201	6			167	5	112	4	86	3	67	3	32	1	896	29
	ING	361	11	419	13			498	15	436	13	283	9	191	6	62	2	2250	69
	ITA	97	4	60	3			41	2	29	1	27	1	16	1			270	12
Sección Laguna de D.	POR	46	2	25	1			25	1	14	1	19	1	12	1			141	7
	FRA	27	1	28	1			29	1	15	1	13	1	12	1			124	6
Sección Medina del Campo	ING	46	2	58	2			57	2	57	2	55	2	29	1			302	11
	ING	30	1	27	1			63	2	44	2	27	1	7	1			198	8

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Total Valladolid		1125	37	999	34	44	2	974	32	758	27	565	21	348	15	94	3	4922	172
E.O.I. ZAMORA	ALE	82	3	35	1			16	1	4	1	2	1	7	1			146	8
	ESP			7	1			7	1	6	1			8	1			28	4
	FRA	45	2	28	1			31	1	11	1	6	1	5	1			126	7
	ING	126	4	142	4			223	7	128	4	87	3	60	2	54	2	820	26
	ITA	22	2	11	1			5	1	4	1	9	1	8	1			59	7
	POR	20	2	25	1			13	1	18	1	10	1	5	1			91	7
Sección Benavente	ING	34	1	34	1			48	2	24	1	18	1	18	1			176	7
Sección Toro	ING	11	1	32	1			36	1	20	1	15	1	14	1			128	6
Total Zamora		340	15	314	11			379	15	215	11	147	9	125	9	54	2	1574	72
Total todas las provincias		6.480	242	5.453	223	44	2	6.718	249	4.569	191	3.355	156	2.386	128	919	34	29.939	1.226

*E.O.I. Valladolid 1 grupo con 15 alumnos en Chino nivel intermedio 3

{2.98}

**Alumnado matriculado en el programa “That’s English”
por Escuelas Oficiales de Idiomas (Curso 2013-2014)**

Escuelas Oficiales de Idiomas	Alumnado
AVILA	121
BURGOS	254
MIRANDA DE EBRO	49
LEÓN	391
ASTORGA	66
PONFERRADA	131
PALENCIA	221
SALAMANCA	504
SEGOVIA	175
SORIA	201
VALLADOLID	672
ZAMORA	143
T O T A L	2.928

{2.99}

Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas por centros y cursos (Curso 2013-2014)

EE.OO.II. / Secciones	IDIOMAS				
	AL	CH	FR	ING	POR
EOI ÁVILA					
Sección Arenas de San Pedro					
Sección Cebreros					
Sección Navas del Marqués					
Sección Piedralaves					
EOI ARÉVALO					
TOTAL ÁVILA	0	0	0	0	0
EOI BURGOS					
Sección Briviesca					
EOI ARANDA DE DUERO					
EOI MIRANDA DE EBRO				30	
TOTAL BURGOS	0	0	0	30	0
EOI LEÓN				70	
EOI ASTORGA					
EOI PONFERRADA	39			62	
TOTAL LEÓN	39	0	0	132	0
EOI PALENCIA					
Sección Aguilar de Campoo					
Sección Guardo					
TOTAL PALENCIA	0	0	0	0	0
EOI SALAMANCA	36		18	225	
Sección Béjar					
Sección Ciudad Rodrigo					
Sección Peñaranda de Bracamonte					
Sección Santa Marta de Tormes				47	
TOTAL SALAMANCA	36	0	18	272	0
EOI SEGOVIA				37	
Sección El Espinar					
Sección Cuéllar					
Sección Sepúlveda					
TOTAL SEGOVIA	0	0	0	37	0
EOI SORIA					
Sección Almazán					
Sección Burgo de Osma					
TOTAL SORIA	0	0	0	0	0
EOI VALLADOLID	214	60	177	1867	
Sección Laguna de Duero			12	138	
Sección Medina del Campo				63	
TOTAL VALLADOLID	214	60	189	2.068	0
EOI ZAMORA				25	
Sección Benavente					
Sección Toro				6	
TOTAL ZAMORA	0	0	0	31	0
TOTALES	289	60	207	2.570	
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	3.126				

{2.100}

**Educación de Personas Adultas:
Red de Centros Específicos de Educación de Personas Adultas
(Curso 2013-2014)**

Provincia	Centros	Aulas	Total
Ávila	6	0	6
Burgos	5	6	11
León	6	7	13
Palencia	4	0	4
Salamanca	7	0	7
Segovia	7	1	8
Soria	5	0	5
Valladolid	10	0	10
Zamora	4	4	8
TOTAL	54	18	72

{2.101}

Alumnado por “Oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos (Curso 2013-2014)

Provincia	Enseñanza Básica		Enseñanza Básica: E.S.P.A.		Enseñanza Básica: E.S.P.A.D.		Español para Inmigrantes	Preparación Pruebas libres Secundari	Preparación Acceso pruebas Ciclos FP	Preparación PAU Mayores de 25 años	Preparación pruebas libres Técnico de F.P.	Programas adquisición y desarrollo de competencias profesionales	Progr Desarrollo y refuerzo básicas	Total
	Nivel Inicial Nivel I	Nivel Con. Básicos Nivel II	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV								
Ávila	152	204	135	227	8	0	153	135	65	0	0	590	1.206	2.875
Burgos	161	390	303	470	53	65	128	104	167	45	0	135	718	2.739
León	212	448	370	298	206	225	87	264	0	35	22	51	626	2.844
Palencia	151	210	206	155	40	0	83	73	28	45	0	252	1.204	2.447
Salamanc	116	243	293	260	90	294	15	140	48	17	0	221	1.052	2.789
Segovia	148	106	146	176	28	0	79	201	23	37	0	141	1.713	2.798
Soria	28	60	145	90	11	74	44	38	5	0	0	178	1.032	1.705
Valladolid	414	585	326	452	88	13	76	200	0	39	0	648	1.434	4.332
Zamora	68	182	202	320	13	0	11	68	48	0	47	211	664	1.834
TOTAL	1.450	2.428	2.126	2.448	537	728	676	1.223	384	218	69	2.427	9.649	24.363

{2.102}

Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas
(Curso 2013-2014)

Provincia	ENSEÑANZAS FORMALES													Programas desarrollo y refuerzo competencias básicas	Total ofertas presenciales
	Enseñanza Básica		Enseñanza Secundaria				Prueba libre Secundaria	Prep. Prueba Acceso a Ciclos		Español para inmigrantes	Prueba libre Técnico de f. P.	Programas de adquisición y desarrollo competencias profesionales	Ppau mayores 25 años		
	Iniciación Nivel I	Conoc. Básicos Nivel II	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV		De Grado Medio	De Grado Superior						
Ávila	152	204	89	46	75	152	135	65	0	153	0	590	0	1.206	2.867
Burgos	161	390	234	69	266	204	104	126	41	128	0	135	45	718	2.621
León	212	448	224	146	156	142	264	0	0	87	22	51	35	626	2.413
Palencia	151	210	139	67	99	56	73	28	0	83	0	252	45	1.204	2.407
Salamanc	116	243	185	108	123	137	140	38	10	15	0	221	17	1.052	2.405
Segovia	148	106	114	32	133	43	201	23	0	79	0	141	37	1.713	2.770
Soria	28	60	96	49	46	44	38	5	0	44	0	178	0	1.032	1.620
Valladolid	414	585	141	185	157	295	200	0	0	76	0	648	39	1.434	4.174
Zamora	68	182	104	98	138	182	68	48	0	11	47	211	0	664	1.821
Total	1.450	2.428	1.326	800	1.193	1.255	1.223	333	51	676	69	2.427	218	9.649	23.098

{2.103}

Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados (Curso 2013-2014)

Provincia	Alumnado presentado		Alumnado que supera algún grupo de la prueba		Alumnado que obtiene el título		Total de alumnado que obtiene el título
	Mayo	Septiembre	Mayo	Septiembre	Mayo	Septiembre	
Ávila	108	51	33	7	4	1	5
Burgos	126	78	55	28	7	13	20
León	336	193	129	55	31	20	51
Palencia	139	73	50	21	11	7	18
Salamanca	231	144	150	58	25	22	47
Segovia	150	76	99	17	24	8	32
Soria	50	33	27	9	5	4	9
Valladolid	372	214	212	74	41	27	68
Zamora	119	59	23	22	4	5	9
TOTAL	1.631	921	778	291	152	107	259

{2.104}

**Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria:
Alumnado en Enseñanza Secundaria a Distancia en CEPAS.
(Curso 2013-2014)**

Provincia	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Total
Ávila	5	3	0	0	8
Burgos	28	25	34	31	118
León	110	96	123	102	431
Palencia	30	10	0	0	40
Salamanca	48	42	159	135	384
Segovia	14	14	0	0	28
Soria	5	6	37	37	85
Valladolid	44	44	24	46	158
Zamora	10	3	0	0	13
Total C. y L.	294	243	377	351	1.265

{2.105}

**Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos:
Centros (Curso 2013-2014)**

Provincia	Bachillerato	Ciclos Formativos
Ávila	1	1
Burgos	2	2
León	1	4
Palencia	1	3
Salamanca	1	4
Segovia	1	2
Soria	1	1
Valladolid	1	7
Zamora	1	2
Total	10	26

{2.106}

**Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos:
Alumnado (Curso 2013-2014)**

Provincia	Bachillerato	CFGM	CFGS
Ávila	243	74	-
Burgos	273	245	87
León	589	255	146
Palencia	132	57	310
Salamanca	676	240	292
Segovia	314	237	-
Soria	117	50	73
Valladolid	1.004	469	628
Zamora	148	99	166
T o t a l	3.496	1.726	1.702

{2.107}

Número de Aulas Mentor (Curso 2013-2014)

Provincias	Número de aulas
Ávila	6
Burgos	6
León	5
Palencia	7
Salamanca	6
Segovia	7
Soria	5
Valladolid	14
Zamora	4
TOTAL	60

* * * * *

**DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 3:
MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO**

RELACIÓN DE DATOS SELECCIONADOS:

- 3.01. Distribución del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (2013-2014).
- 3.02. Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad (2013-2014).
- 3.03. Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2014).
- 3.04. Número de Centros Específicos de Educación Especial (Curso 2013-2014).
- 3.05. Número de unidades de Educación Especial en el curso 2013-2014 y variación respecto al curso anterior.
- 3.06. Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados.
- 3.07. Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual (Curso 2013-2014).
- 3.08. Evolución del alumnado con sobredotación intelectual: 2005-2013.
- 3.09. Alumnado extranjero: Distribución del alumnado extranjero por etapas (Curso 2013-2014).
- 3.10. Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros (Curso 2013-2014).
- 3.11. Porcentaje de alumnado extranjero por centros (Curso 2013-2014).
- 3.12. Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en cifras absolutas (Cursos 2002-2014).
- 3.13. Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en porcentajes (Cursos 2002-2014).
- 3.14. Evolución del alumnado extranjero por provincias: 2005-2014 (Enseñanzas de Régimen General).
- 3.15. Centros con actuaciones de compensación educativa (Curso 2013-2014).
- 3.16. Profesorado destinado específicamente a compensación educativa (Curso 2013-2014).
- 3.17. Distribución del alumnado de educación compensatoria (Curso 2013-2014).
- 3.18. Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa (Curso 2013-2014).
- 3.19. Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total: 2005-2014.
- 3.20. Atención educativa al alumnado enfermo. Número de aulas hospitalarias (Curso 2013-2014).
- 3.21. Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias.
- 3.22. Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio.
- 3.23. Alumnado en Programas de Diversificación Curricular: Distribución en los centros públicos y en los centros privados (Curso 2013-2014).

- 3.24. Alumnado en Diversificación Curricular: variación respecto al curso anterior.
- 3.25. Absentismo escolar (Curso 2012-2013).
- 3.26. Número de Equipos de Orientación Educativa (Curso 2013-2014).
- 3.27. Comedores escolares: Número de comedores escolares y alumnos comensales (Curso 2013-2014).
- 3.28. Alumnos en comedores escolares (Curso 2013-2014).
- 3.29. Transporte escolar por provincias (Curso 2013-2014).
- 3.30. Residencias no universitarias (Curso 2013-2014).
- 3.31. Residencias de Educación Especial (Curso 2013-2014).
- 3.32. Escuelas-Hogar (Curso 2013-2014).
- 3.33. Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” (Curso 2013-2014).
- 3.34. Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” (2005-2014).
- 3.35. Ayudas para libros de texto y material escolar: alumnos beneficiarios y cuantía (Curso 2013-2014).
- 3.36. Ayudas de Transporte Escolar: Transporte en los niveles obligatorios (Curso 2013-2014).
- 3.37. Transporte en enseñanzas postobligatorias (Curso 2013-2014).
- 3.38. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (Curso 2013-2014).

{3.01}

Distribución de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Curso 2013-2014)

	Auditiva	Desconoci m lengua instrucción	Integración tardía nac. extran	Intelectual	Motora	Plurideficie ncia	Retraso madurativo	Sit.desvent aja socio- educativa	Trast. desarrollo leng y comun	Trast. graves cond/pers/ compor	Trastornos de aprendizaje	Trastornos general. del desarr	Visual	Total
Avila	22	198	220	155	84	68	40	190	257	197	407	36	8	1.909
Burgos	44	342	380	449	137	111	60	510	644	441	735	109	12	4.059
Leon	74	186	221	498	166	141	74	447	905	557	1.112	156	24	4.646
Palencia	17	151	90	179	77	80	30	248	453	265	528	23	11	2.212
Salamanca	62	166	198	395	151	94	63	380	685	481	824	61	15	3.610
Segovia	17	229	298	149	59	86	54	184	387	145	604	21	8	2.260
Soria	8	132	138	63	33	64	22	51	179	75	200	14	10	1.009
Valladolid	103	389	336	701	173	232	131	868	917	738	1.251	203	26	6.220
Zamora	26	143	154	234	72	27	41	252	532	349	614	48	21	2.559
TOTAL	373	1.936	2.035	2.823	952	903	515	3.130	4.959	3.248	6.275	671	135	28.484

{3.02}

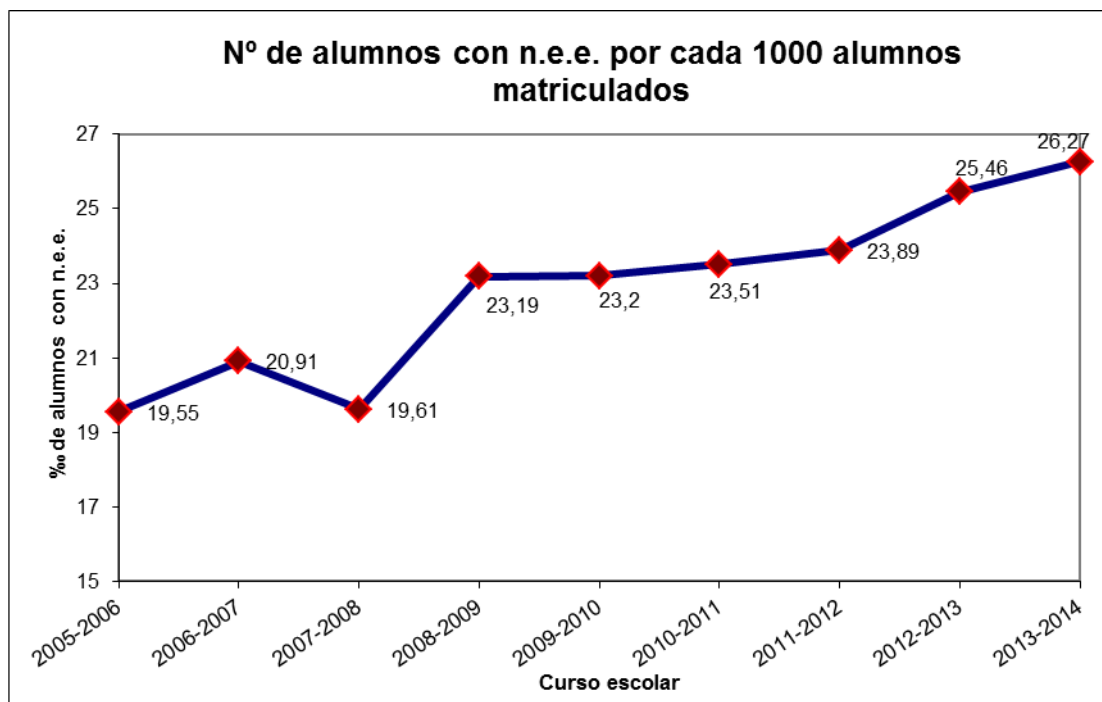
**Distribución de alumnado con necesidades educativas especiales
asociadas a discapacidad (Curso 2013-2014)**

Provincia	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	T. Gen. desarrollo	T. Grav. cond/pers/ compor	Pluridefic	Total
Ávila	22	84	155	8	36	197	68	570
Burgos	44	137	449	12	109	441	111	1303
León	74	166	498	24	156	557	141	1616
Palencia	17	77	179	11	23	265	80	652
Salamanca	62	151	395	15	61	481	94	1259
Segovia	17	59	149	8	21	145	86	485
Soria	8	33	63	10	14	75	64	267
Valladolid	103	173	701	26	203	738	232	2176
Zamora	26	72	234	21	48	349	27	777
TOTAL	373	952	2.823	135	671	3.248	903	9105

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que se debe añadir otra tabla con la distribución de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en centros públicos y privados.

{3.03}

Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2014)



{3.04}

Número de Centros Específicos de Educación Especial (Curso 2013-2014)

Provincia	Centros públicos	Centros privados concertados	Total
Ávila	1	0	1
Burgos	2	3	5
León	3	3	6
Palencia	1	2	3
Salamanca	1	3	4
Segovia	1	0	1
Soria	1	0	1
Valladolid	1	4	5
Zamora	1	0	1
TOTAL	12	15	27

{3.05}

**Número de unidades de Educación Especial en el curso
2013-2014 y variación respecto al curso anterior**

Provincia	En Centros Específicos						Unidades específicas en centros ordinarios (Todos públicos)
	2012-2013	2013-2014			Variación	Porcentaje %	
		U. Centros públicos	U. centros concertados	Total 2013-2014			
Ávila	19	13		13	-6	-31,58	7
Burgos	32	17	14	31	-1	-3,13	3
León	48	41	8	49	1	2,08	0
Palencia	15	11	4	15	0	0,00	
Salamanca	36	13	21	34	-2	-5,56	3
Segovia	13	15		15	2	15,38	0
Soria	10	9		9	-1	-10,00	2
Valladolid	55	25	39	64	9	16,36	14
Zamora	19	15		15	-4	-21,05	3
TOTAL	247	159	86	245	-2	-0,81	32

{3.06}

**Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados
en centros públicos o privados concertados**

Provincia	Públicos			Privados específicos	Total públic.+ priv.
	En centros específicos	En U. centros ordinarios	Total		
Ávila	54	27	81		81
Burgos	81	11	92	71	163
León	192	0	192	47	239
Palencia	53	0	53	9	62
Salamanca	68	19	87	102	189
Segovia	74	0	74		74
Soria	45	8	53		53
Valladolid	70	31	101	224	325
Zamora	76	18	94		94
Total C. y L.	713	114	827	453	1.280

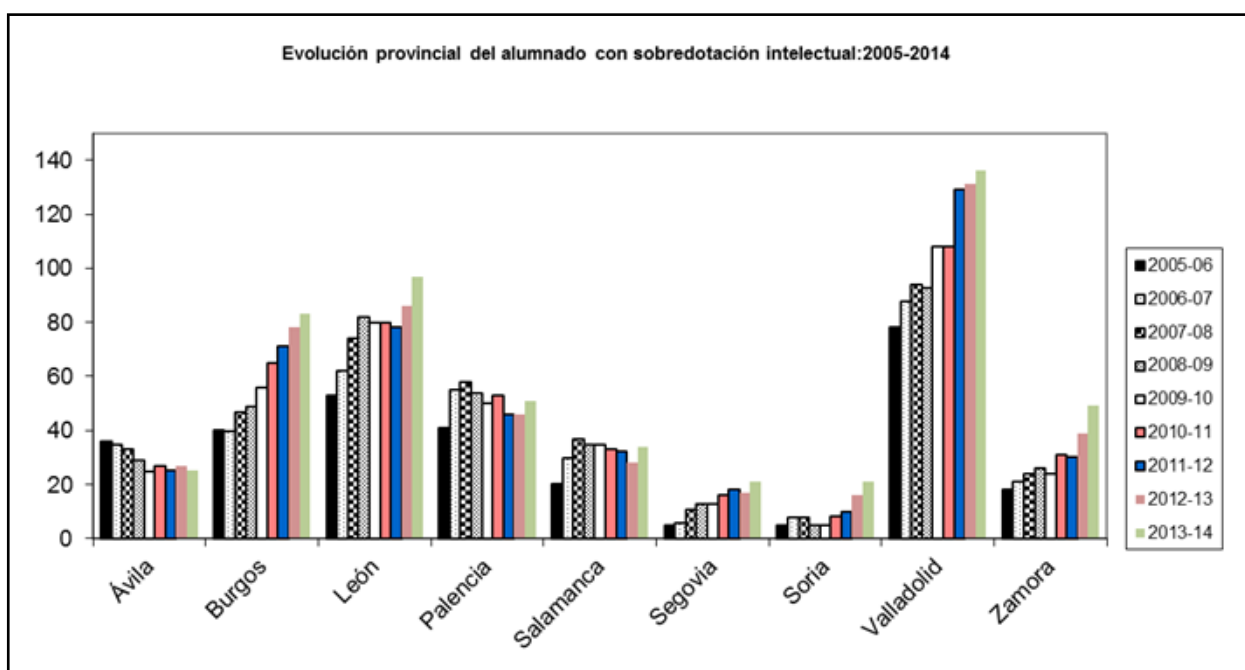
{3.07}

Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual (Curso 2013-2014)

	E. Infantil	E. Primaria	E. Secundaria	Total	Alumnado flexibilizado
Ávila	0	16	9	25	1
Burgos	1	49	33	83	5
León	2	48	47	97	0
Palencia	0	24	27	51	0
Salamanca	4	18	12	34	3
Segovia	0	13	8	21	2
Soria	1	14	6	21	0
Valladolid	3	81	52	136	3
Zamora	2	33	14	49	1
Total	13	296	208	517	15

{3.08}

Evolución del alumnado con sobredotación intelectual por provincias: 2005-2014



{3.09}

**Alumnado extranjero:
Distribución del alumnado extranjero por etapas
(Curso 2013-2014)**

	Avila	Burgos	Leon	Palencia	Salamanc	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Infantil 1º Ciclo	25	32	29	7	63	19	28	66	12	281
Infantil 2º Ciclo	454	875	451	179	263	542	262	682	154	3.862
Primaria	1.096	1.729	1.076	438	807	1.228	671	1.533	402	8.980
Educación Especial	796	1.264	978	382	659	869	481	1.295	329	7.053
ESO	164	274	247	68	164	185	89	291	52	1.534
Bachillerato	124	250	166	75	143	130	89	256	60	1.293
C.F. Grado Medio	55	136	79	45	105	63	45	169	33	730
C.F. Grad Superior	13	24	13	0	11	20	1	28	2	112
PCPI	146	169	155	80	105	120	54	161	69	1.059
TOTAL	2.873	4.753	3.194	1.274	2.320	3.176	1.720	4.481	1.113	24.904

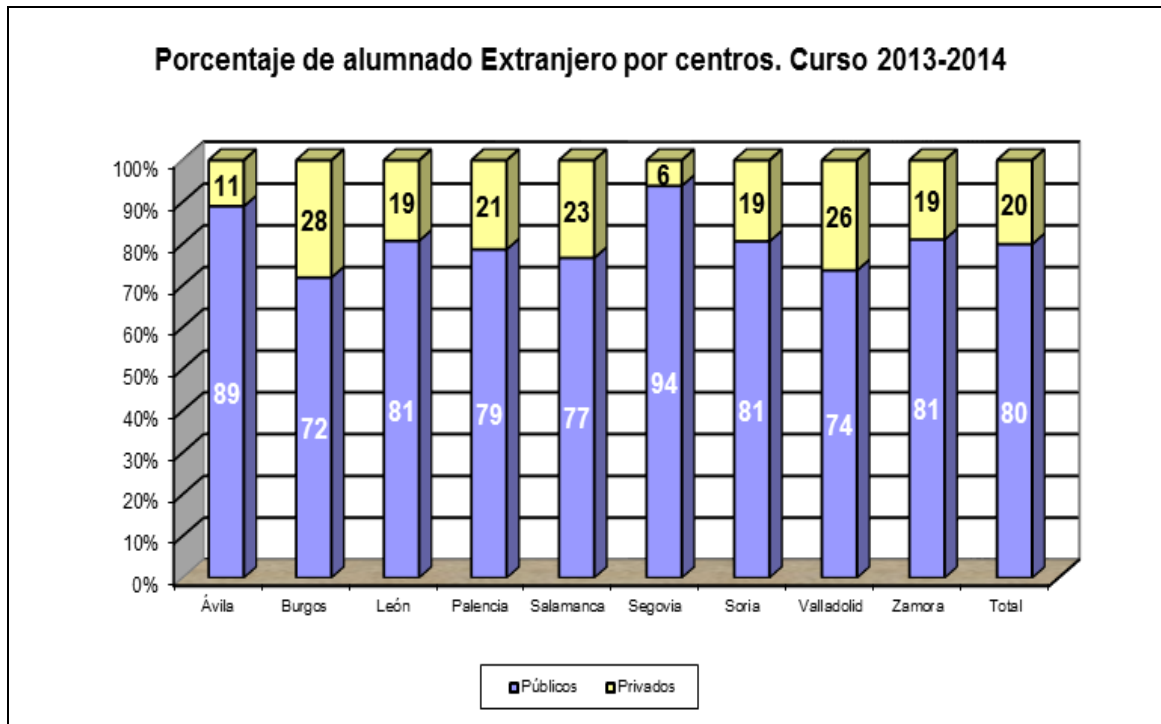
{3.10}

**Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros
(Curso 2013-2014)**

	Centros públicos	Centros privados	TOTAL PROVINCIAS
Avila	2.557	316	2.873
Burgos	3.419	1.334	4.753
Leon	2.578	616	3.194
Palencia	1.002	272	1.274
Salamanca	1.778	542	2.320
Segovia	2.982	194	3.176
Soria	1.386	334	3.176
Valladolid	3.300	1.181	4.481
Zamora	902	211	1.113
TOTAL	19.904	5.000	24.904

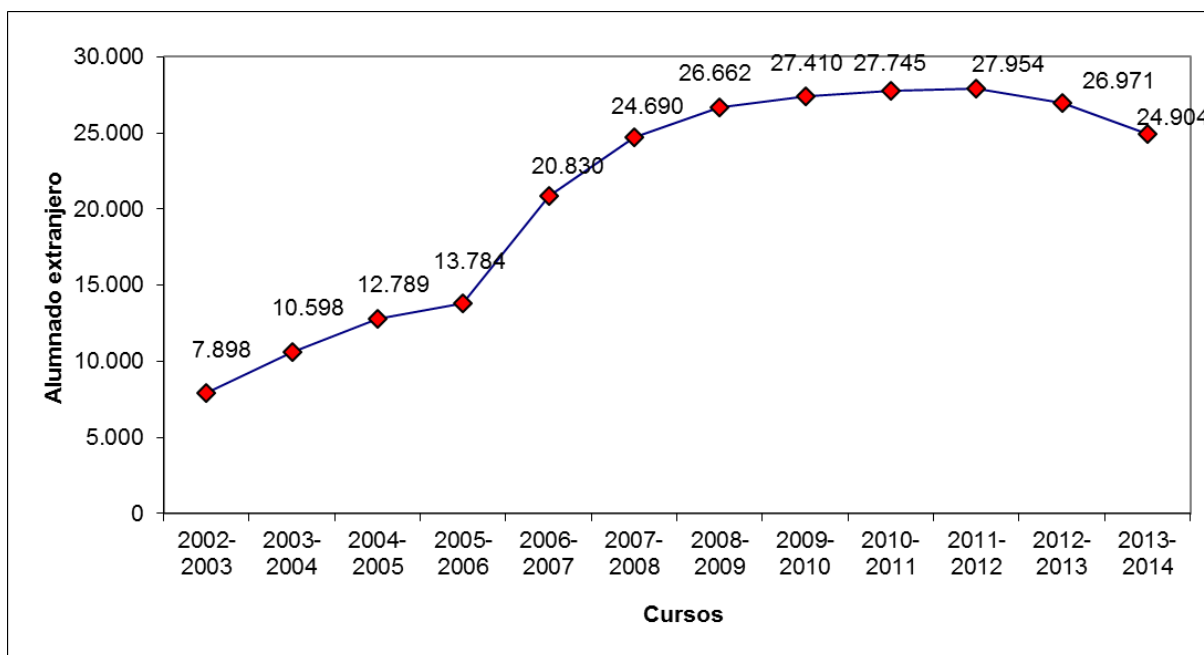
{3.11}

Porcentaje de alumnado extranjero por centros (Curso 2013-2014)



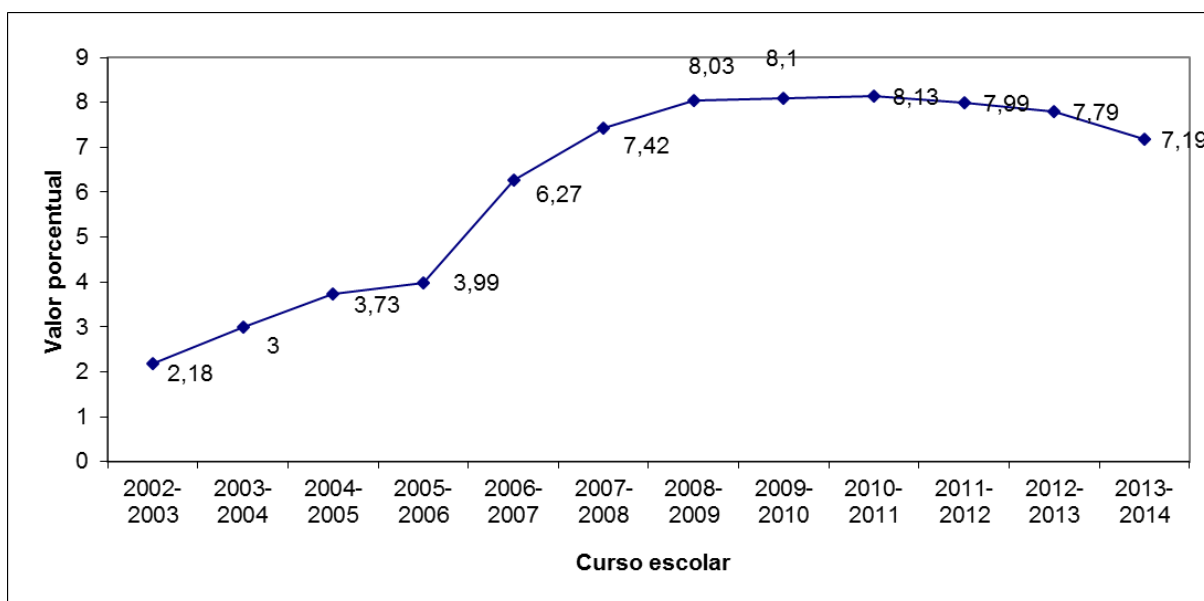
{3.12}

**Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General.
En cifras absolutas (Cursos 2002-2014)**



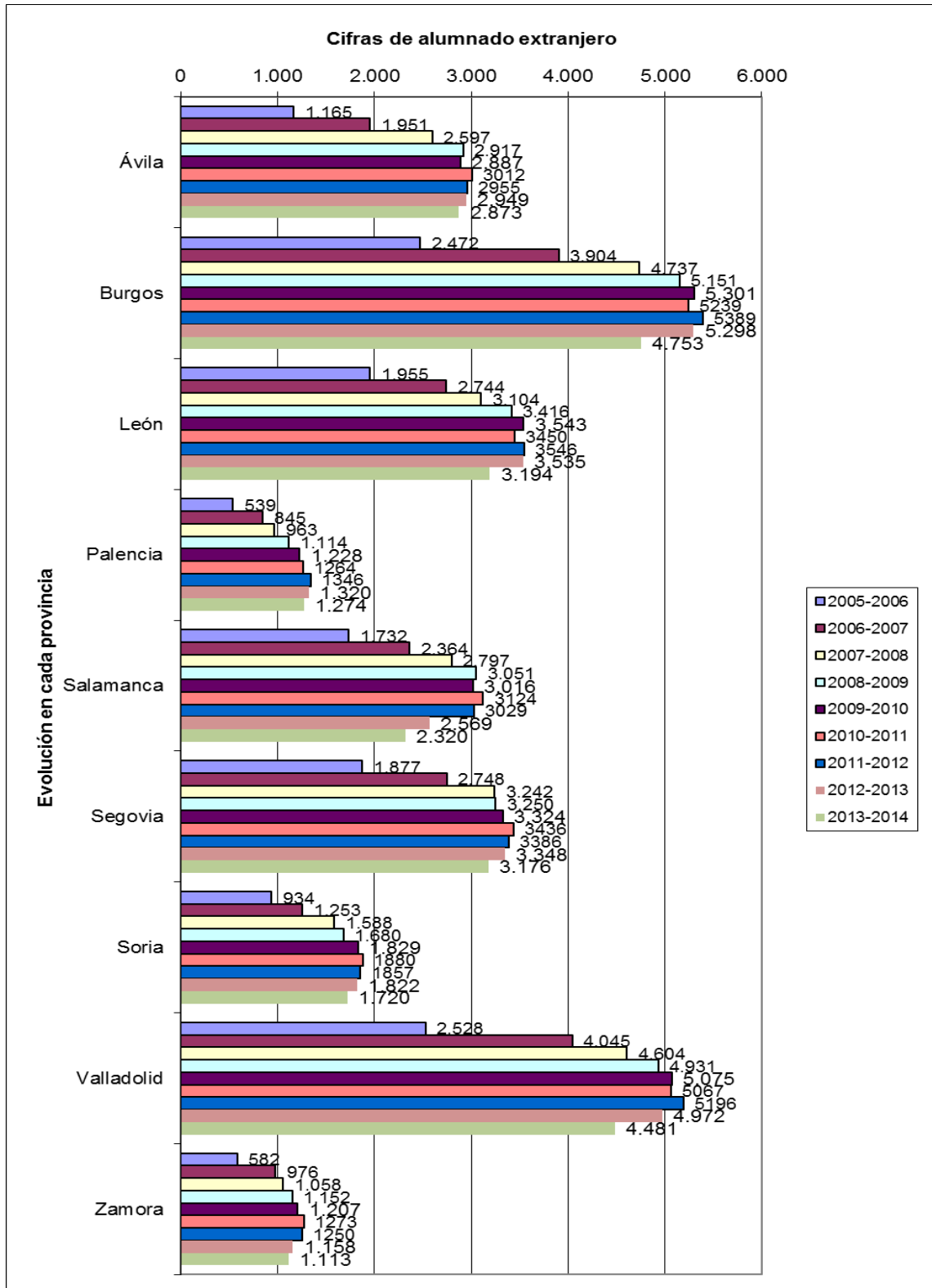
{3.13}

**Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General.
En porcentajes (Cursos 2002-2014)**



{3.14}

Evolución del alumnado extranjero por provincias 2005-2014
(Enseñanzas de Régimen General)



{3.15}

Centros con actuaciones de compensación educativa (Curso 2013-2014)

Provincia	Nº de centros educativos con actuaciones de compensatoria
Ávila	32
Burgos	39
León	34
Palencia	25
Salamanca	31
Segovia	49
Soria	18
Valladolid	54
Zamora	37
TOTAL	319

*Centros con profesorado específico.

** Otros centros también llevan a cabo actuaciones de compensación educativa con el profesorado del centro.

{3.16}

Profesorado destinado específicamente a compensación educativa (Curso 2013-2014)

Provincia	Nº de profesores de educación compensatoria
Ávila	42
Burgos	54,5
León	50,5
Palencia	30,5
Salamanca	30,5
Segovia	57
Soria	34
Valladolid	58
Zamora	29,5
TOTAL	386,5

{3.17}

Distribución del alumnado de educación compensatoria
(Curso 2013-2014)

Provincia	Extranjeros	Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales	Especiales condiciones personales	Total
Ávila	435	195	1	631
Burgos	758	529	9	1296
León	425	446	1	872
Palencia	292	271	0	563
Salamanca	395	437	3	835
Segovia	570	191	3	764
Soria	345	55	1	401
Valladolid	839	933	9	1781
Zamora	347	269	2	618
TOTAL	4.406	3.326	29	7.761

{3.18}

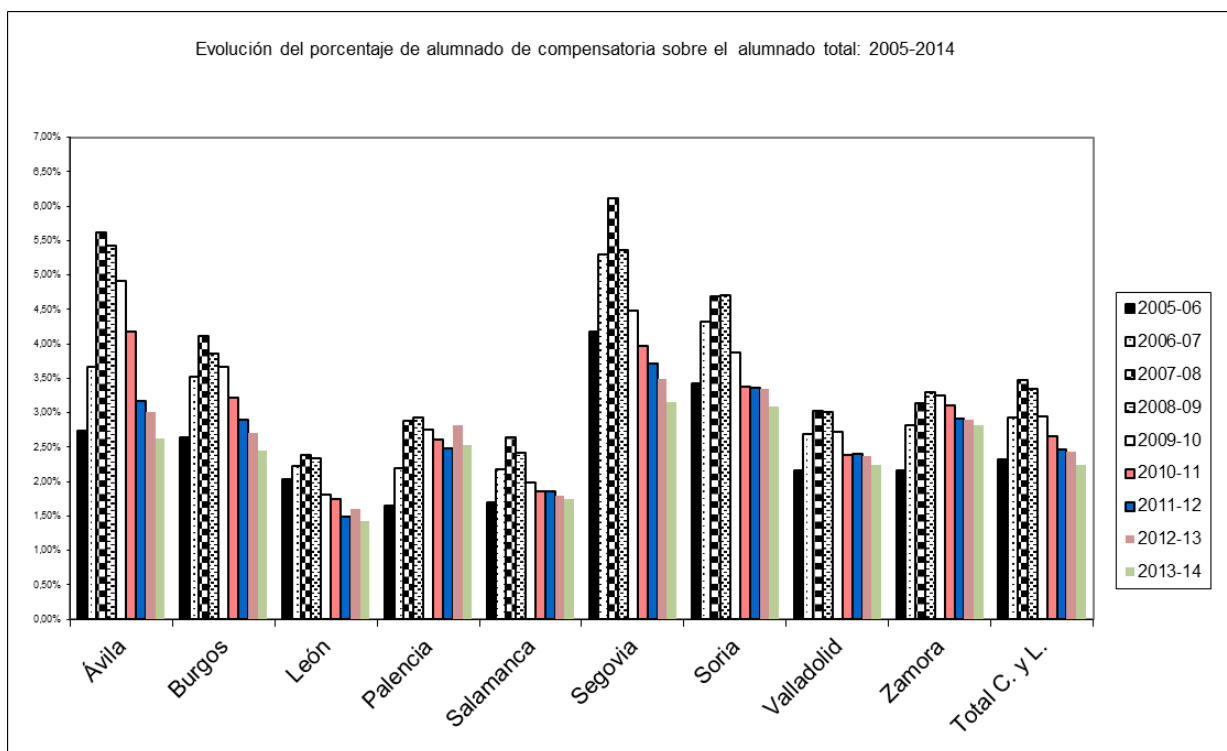
Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa
(Curso 2013-2014)

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach.	Ciclos F.	PCPI	Total
Ávila	0	183	242	0	0	10	435
Burgos	29	299	409	2	0	19	758
León	18	200	206	0	0	1	425
Palencia	22	137	113	0	0	20	292
Salamanca	11	188	193	1	0	2	395
Segovia	24	305	231	1	1	8	570
Soria	64	151	119	3	1	7	345
Valladolid	75	382	366	0	3	13	839
Zamora	35	145	160	2	0	5	347
Total C. y L.	278	1.990	2.039	9	5	85	4.406

PCPI: Programas de Cualificación Profesional Inicial.

{3.19}

Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total: 2005-2014



{3.20}

Atención educativa al alumnado enfermo: Número de aulas hospitalarias (Curso 2013-2014)

Provincia	Nº de aulas hospitalarias
Ávila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	0
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	0
Valladolid	3
Zamora	0
TOTAL	8

{3.21}

Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach y F.P.	Total
Ávila	109	138	46	13	306
Burgos	337	467	247	39	1.090
León	138	256	57	0	451
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	320	407	129	4	860
Segovia	215	333	66	2	616
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	293	579	229	17	1.118
Zamora	0	0	0	0	0
TOTAL	1.412	2.180	774	75	4.441

{3.22}

Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio

Provincia	Alumnos
Ávila	11
Burgos	2
León	16
Palencia	2
Salamanca	13
Segovia	9
Soria	4
Valladolid	13
Zamora	9
TOTAL	79

{3.23}

Alumnado en programas de Diversificación Curricular: variación respecto al curso anterior (Curso 2013-2014)

Provincia	Públicos			Privados		
	2013-2014	Variación	Porcentaje	2012-2013	Variación	Porcentaje
Ávila	0	0	5,79%	109	6	5,50%
Burgos	440	11	5,13%	224	-6	-2,68%
León	779	86	7,65%	250	10	4,00%
Palencia	282	14	1,49%	53	26	49,06%
Salamanca	512	23	1,84%	162	3	1,85%
Segovia	372	23	8,88%	79	-12	-15,19%
Soria	208	22	7,53%	42	13	30,95%
Valladolid	685	4	6,61%	310	-16	-5,16%
Zamora	411	51	10,83%	48	3	6,25%
TOTAL	3.689	-94	6,24%	1.277	27	2,11%

{3.24}

Absentismo escolar* (Curso 2013-2014)

Provincias	Infantil	Primaria	ESO	Total
Ávila	0,43	0,98	1,74	1,11
Burgos	1,65	1,43	2,51	1,81
León	0,08	0,33	0,81	0,43
Palencia	0,25	0,17	0,85	0,40
Salamanca	0,30	1,52	0,61	0,50
Segovia	0,79	0,62	3,43	1,39
Soria	0,00	0,09	1	0,36
Valladolid	0,91	1,03	2,30	1,38
Zamora	0,28	0,32	0,59	0,40
Total	0,52	0,61	1,53	0,86

* Porcentaje sobre el total matriculado en la etapa

{3.25}

Número de Equipos de Orientación Educativa (Curso 2013-2014)

	Nº de Equipos			
	Generales: Atención Temprana	Generales: Orientación Educativa y Psicopedagógica	Específicos/ Especializados	Total
Ávila	1	5	0	6
Burgos	1	6	1	8
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	0	6
Salamanca	1	9	1	11
Segovia	1	5	0	6
Soria	1	4	0	5
Valladolid	3	10	3	16
Zamora	1	7	0	8
Total C. y L.	11	62	8	81

* Incluye Sedes y Subsedes

{3.26}

Comedores escolares: Número de comedores escolares y alumnos comensales (Curso 2013-2014)

Provincia	Comedores	Comensales
Ávila	28	2.037
Burgos	72	7.542
León	96	6.018
Palencia	44	2.830
Salamanca	62	3.581
Segovia	41	3.707
Soria	34	1.695
Valladolid	69	8.596
Zamora	50	2.297
Total C. y L.	496	38.303

Los datos del nº de comensales son en valor absoluto, no representan la media de asistencias, sino el nº total de solicitudes de comedor.

{3.27}

Alumnos en comedores escolares

(Curso 2013-2014)

Provincia	Comensales Transportados	Comensales con ayudas del 100%	Comensales con ayudas del 75%	Comensales con ayudas del 50%	Comensales sin ayuda	Comensales esporádicos	Total
Ávila	497	359	55	292	630	204	2.037
Burgos	1.997	685	137	976	3.099	648	7.542
León	1.834	1.291	180	564	1.537	612	6.018
Palencia	769	577	100	292	726	366	2.830
Salamanca	682	820	103	429	1.081	466	3.581
Segovia	899	391	78	569	1.360	410	3.707
Soria	141	235	56	322	750	191	1.695
Valladolid	440	1.400	203	1.153	3.740	1.660	8.596
Zamora	831	408	79	195	437	347	2.297
Total CyL	8.090	6.166	991	4.792	13.360	4.904	38.303

{3.28}

Transporte Escolar por provincias (Curso 2013-2014)

Provincia	Alumnos	Nº de rutas	Acompañantes
Ávila	2.540	92	44
Burgos	4.432	274	127
León	6.985	421	146
Palencia	2.851	180	80
Salamanca	3.721	224	90
Segovia	3.939	161	72
Soria	1.138	95	45
Valladolid	5.356	188	73
Zamora	3.985	197	103
Total C. y L.	34.947	1.832	780

{3.29}

Residencias no universitarias (Curso 2013-2014)

Provincia	Localidad	Residencia	Alumnado					TOTAL
			Ed. Primaria	ESO	Ciclos Format.	Bachiller.	PCPI	
Ávila	Ávila	IES "José Luis Aranguren"		35	26	26	2	89
Léon	Astorga	IES de Astorga		17	9	8	6	40
Salamanca	Salamanca	IES "Fernando de Rojas"		0	23	7	2	32
Salamanca	Salamanca	IES "Rodríguez Fabrés"		11	40	3	6	60
Soria	Soria	La Merced		0	21	11	1	33
Zamora	Zamora	IES "Universidad Laboral"		39	14	8		61
Zamora	Zamora	Alfonso IX		34	8	10	2	54
Total C. y L.		9	0	136	141	73	19	369

{3.30}

Residencias Educación Especial (Curso 2013-2014)

Provincia	Localidad	Residencia	E. Infantil	EBO	TVA	PCPI	TOTAL
Ávila	Ávila	CPEE Príncipe Don Juan		7	3	1	11
Burgos	Burgos	Fray Pedro Ponce de León		7	2		9
León	Ponferrada	CEE Bergidum		8	15*		23
Palencia	Palencia	Carrechiquilla		5	4*		9
Salamanca	Salamanca	CEE Reina Sofía		7	5		12
Segovia	Segovia	Ntra. Señora de la Esperanza		19	6		25
Soria	Soria	CEE Santa Isabel		13	20	23	56
Zamora	Zamora	CEE Virgen del Castillo		17	10*		27
Total CyL			0	83			172

* Los números que aparecen entre TVA y PCPI son datos conjuntos de los alumnos en cada una de las residencias*

{3.31}

Escuelas-Hogar
(Curso 2013-2014)

Provincia	Localidad	Escuela-Hogar	Alumnado							TOTAL
			Ed. Infantil	Ed. Primari	ESO	Ciclos Format.	Bachiller	PCPI	DIVER	
Ávila	El Tiemblo	CC Santís.Trinidad		5	8					13
Burgos	Burgos	EH "S ^a M ^a La Mayor"			10			2		12
León	León	Escuela Hogar Niño Jesús			2	3	3	3		11
León	Ponferrada	Escuela Hogar Las Encinas		2	4		4			10
Salamanca	Sta M.de Tormes.	EH "Santa Marta"		10	10					20
Salamanca	Ciudad Rodrigo.	EH "Los Sitios"		8	6					14
Segovia	S ^a M ^a La Real de Nieva	EH "La Saleta"		13	14					27
Soria	Soria	Madre de las Mercedes			40	5	6	6		57
Soria	San Esteban de Gormaz	Alfonso VIII			8					8
Zamora	Zamora	EH "Río Duero"	2	11						13
Total CyL			2	49	102	8	13	11	0	185

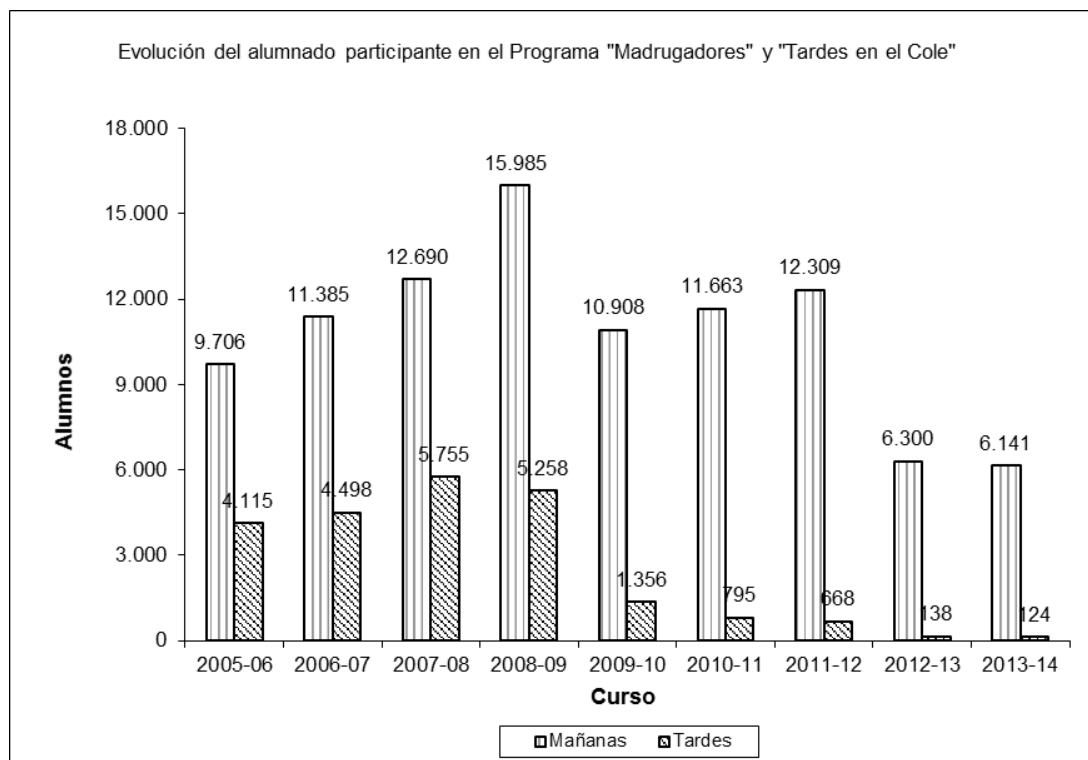
{3.32}

Programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole"
(Curso 2013-2014)

Provincias	Centros		Monitores		Alumnado*	
	Mañanas	Tardes	Mañanas	Tardes	Mañanas	Tardes
Ávila	19	2	36	2	319	18
Burgos	37	1	91	2	938	19
León	43	1	92	1	938	5
Palencia	18	0	35	0	283	0
Salamanca	29	0	61	0	601	0
Segovia	31	2	53	2	543	5
Soria	15	3	36	4	335	43
Valladolid	70	2	178	3	2.010	17
Zamora	17	1	27	3	174	17
Total C. y L.	279	12	609	17	6.141	124

{3.33}

Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” (2005-2014)



{3.34}

**Ayudas para libros de texto y material escolar:
Alumnos beneficiarios y cuantía
(Curso 2013-2014)**

Etapa/Modalidad	Alumnos beneficiarios	Cuantía
E. Primaria	47.495	3.940.650 €
ESO (1º y 2º)	14.305	1.184.343 €
ESO (3º y 4º)	10.842	875.003 €
Total C.yL.	72.642	5.999.997 €

Nota: Esta convocatoria se ha resuelto en una fase

{3.35}

Ayudas de Transporte Escolar en los niveles obligatorios
(Curso 2013-2014)

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	E. Especial	Total €	Total nº de ayudas
Ávila	41	124	48	6	45.380,81 €	219
Burgos	43	57	6	3	21.541,94 €	109
León	9	14	5	3	9.339,80 €	31
Palencia	9	11	2	1	3.348,80 €	23
Salamanca	42	95	101	11	49.049,65 €	249
Segovia	7	27	17	7	12.419,60 €	58
Soria	4	18	13	2	9.815,15 €	37
Valladolid	26	60	73	6	19.097,97 €	165
Zamora	3	17	46	13	26.129,92 €	79
Total C. y L.	184	423	311	52	196.123,64 €	970

{3.36}

Ayudas en estudios postobligatorios
(Curso 2013-2014)

Provincia	Total nº de ayudas	Total €
Ávila	92	49.250
Burgos	96	44.000
León	187	89.250
Palencia	60	33.000
Salamanca	126	76.825
Segovia	86	39.400
Soria	28	22.200
Valladolid	205	90.150
Zamora	118	68.840
Total CyL	998	512.915,00 €

{3.37}

**Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes
con discapacidad motora (Curso 2013-2014)**

Localidad	Nº de ayudas	Cuantía (€)
Ávila	0	0,00
Burgos	4	7.038,01
León	34	28.42,22
Palencia	1	1.563,50
Salamanca	46	63.628,82
Valladolid	47	64.930,04
Total CyL	132	165.302,59

* * * * *

DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 4
INNOVACIÓN Y MEJORA

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 4.01. Número de proyectos de Innovación Educativa seleccionados y premiados (Curso 2013-2014).
- 4.02. Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad llevadas a cabo en los Centros (Curso 2013-2014).
- 4.03. Mejores experiencias de calidad de centros educativos.
- 4.04. Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa (Curso 2013-2014).
- 4.05. Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromiso de Calidad (sólo centros públicos). Curso 2013-2014.
- 4.06. Programa para la Mejora del Éxito Educativo: Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.
- 4.07. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.
- 4.08. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de ESO:
a) Modalidad de 1º de ESO.
- 4.09. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de ESO:
b) Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias.
- 4.10. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de ESO:
c) Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias.
- 4.11. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato.
- 4.12. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Año 2014.
- 4.13. Programa "RELEO": número de centros por provincias y actividades desarrolladas. Centros Públicos (Curso 2013-2014).
- 4.14. Programa "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.
- 4.15. Centros de Educación Ambiental (Curso 2013-2014).
- 4.16. Aprender a Emprender.
- 4.17. Programa Globe: datos de alumnos, profesores y departamentos en Castilla y León.
- 4.18. Centros con certificación TIC (Curso 2013-2014).
- 4.19. Concurso Hispanoamericano de Ortografía: Participación por provincias (Curso 2013-2014).
- 4.20. Concurso Hispanoamericano de Ortografía: Participantes en la fase autonómica (Curso 2013-2014).
- 4.21. Programas de la Unión Europea: Programas Europeos 2013.

- 4.22. Alumnado asistente a Conciertos Didácticos (Curso 2013-2014).
- 4.23. Concurso “Día de Castilla y León”: Alumnado participante (Curso 2013-2014).
- 4.24. Listado de participantes de Castilla y León en las Olimpiadas de Formación Profesional 2013 (Madrid).

{4.01}

NÚMERO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PREMIADOS
(Curso 2013-2014)

Provincia	Nº de proyectos seleccionados	Nº de proyectos premiados
Ávila	5	
Burgos	7	
León	13	
Palencia	3	
Salamanca	11	
Segovia	7	
Soria	3	
Valladolid	16	
Zamora	10	
Total C. y L.	75	

{4.02}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
Número de Experiencias de Calidad llevadas a cabo en los Centros
(Curso 2013-2014)

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	31	7	38
Burgos	66	15	81
León	35	25	60
Palencia	26	4	30
Salamanca	21	20	41
Segovia	48	2	50
Soria	39	6	45
Valladolid	137	58	195
Zamora	35	2	37
Total C. y L.	438	139	577

{4.03}

Mejores experiencias de calidad de centros educativos

Curso 2013-2014	Provincia	Localidad	Centro
MENCIÓN HONORÍFICA	Salamanca	Villamayor de Armuña	IESO "Tomás Bretón"
PLAN DE CALIDAD	Ávila	Arévalo	CEIP "Los Aravacos"
		Ávila	CPM "Tomás Luis de Victoria"
	Burgos	Burgos	CEIP "Juan de Vallejo"
		Villasana de Mena	IES "Doctor Sancho Matienzo"
	León	Noceda del Bierzo	CRA de Noceda
		León	CIFP Tecnológico Industrial
		León	CC "La Asunción"
	Palencia	Ampudia	CEIP "Conde de Vallelano"
	Salamanca	Salamanca	CC "San Estanislao de Kotska"
	Segovia	Cantimpalos	CRA "Campos Castellanos"
		La Losa	CRA "El Encinar"
		Valsaín	CEIP "La Pradera"
Segovia		IES "María Moliner"	
Soria	Soria	IES "Antonio Machado"	
Zamora	Riofrío de Aliste	CRA de Riofrío de Aliste	
MEJORES PROGRAMAS	Ávila	Candeleda	CEIP "Almanzor"
		Cebreros	IES "Hermenegildo Martín B."
	Burgos	Miranda de Ebro	IES "Montes Obarenes"
	Palencia	Palencia	CC "Ntra. S. de la Providencia"
	Salamanca	Salamanca	CC E. Especial "La Cañada"
		Salamanca	CEIP "Rufino Blanco"
		Salamanca	Instituto Enseñanzas Aplicadas
	Segovia	Segovia	CEIP "El Peñascal"
	Soria	San Pedro Manrique	CRA "Tierras Altas"
		Soria	EOEP "Sector 2"
Zamora	Zamora	IES "Río Duero"	
	S. Cristina Polvorosa	CRA "Tres Ríos"	
MEJORES INICIATIVAS	Ávila	Ávila	CEIP "El Pradillo"
	León	León	CC "Divina Pastora"
	Palencia	Guardo	IES "Guardo"
		Aguilar de Campoo	CEIP "Castilla y León"
	Soria	S. Esteban de Gormaz	IES "La Rambla"
	Valladolid	Valladolid	CFP Temat. Escuela Técnica
		Valladolid	CC "Compañía de María"
		Valladolid	IES "Leopoldo Cano"
Zamora	Villalbal	CEIP "Ntra Sra. De la Paz"	
	Benavente	CC "Virgen de la Vega"	
MEJORES PRÁCTICAS	Burgos	Milagos	CRA "Valle de Rianza"
		Aranda de Duero	IES "Vela Zanetti"
	León	Puente Domingo Flórez	IESO "Puente Domingo Flórez"
	Palencia	Palencia	CIFP "Camino de la Miranda"
	Soria	Golmayo	CEIP "Gerardo Diego"
	Valladolid	Medina del Campo	CEA. "Bernal Díaz del Castillo"
Tordesillas		CEIP "Pedro I "	

{4.04}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa (Curso 2013-2014)

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	6	1	7
Burgos	4	1	5
León	4	2	6
Palencia	7	0	7
Salamanca	9	1	10
Segovia	7	0	7
Soria	1	0	1
Valladolid	8	1	9
Zamora	9	0	9
Total C. y L.	55	6	61

{4.05}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad (sólo centros públicos) (Curso 2013-2014)

Provincia	Total por provincias
Ávila	4
Burgos	5
León	2
Palencia	0
Salamanca	3
Segovia	3
Soria	4
Valladolid	5
Zamora	6
Total C. y L.	32

{4.06}

**PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO:
Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria**

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	248	2	2
Burgos	189	2	2
León	406	4	4
Palencia	169	2	2
Salamanca	180	2	2
Segovia	312	2	2
Soria	328	3	3
Valladolid	590	6	7
Zamora	189	2	2
Total C. y L.	2.611	25	26

{4.07}

Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO

Provincia	Centros	Alumnado
Ávila	11	834
Burgos	12	1.172
León	11	737
Palencia	5	234
Salamanca	10	689
Segovia	15	1.027
Soria	11	645
Valladolid	29	2.444
Zamora	16	859
Total C. y L.	120	8.641

{4.08}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO: a) *Modalidad de 1º de ESO*

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	265	6	14
Burgos	209	5	11
León	292	8	17
Palencia	159	4	10
Salamanca	269	8	16
Segovia	141	4	11
Soria	160	6	10
Valladolid	351	12	20
Zamora	272	6	12
Total C. y L.	2.118	59	121

{4.09}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO: b) *Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias*

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	300	7	12
Burgos	214	6	12
León	516	9	22
Palencia	201	5	9
Salamanca	315	8	18
Segovia	263	6	13
Soria	153	5	9
Valladolid	673	10	25
Zamora	292	6	13
Total C. y L.	2.927	62	133

{4.10}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO: c) *Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias.*

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	112	4	6
Burgos	184	5	10
León	143	4	9
Palencia	43	1	3
Salamanca	204	4	10
Segovia	76	2	3
Soria	82	4	7
Valladolid	199	7	12
Zamora	104	4	8
Total C. y L.	1.147	35	68

{4.11}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de bachillerato

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	31	1	3
Burgos	90	2	6
León	189	4	12
Palencia	40	1	3
Salamanca	115	2	8
Segovia	56	2	4
Soria	75	1	3
Valladolid	110	3	8
Zamora	60	2	5
Total C. y L.	766	18	52

{4.12}

**Curso preparatorio a las pruebas de acceso
a ciclos formativos de grado superior (Curso 2013-2014)**

Provincia	Alumnos	Centros
Ávila	104	2
Burgos	310	5
León	175	2
Palencia	124	3
Salamanca	138	2
Segovia	101	1
Soria	45	2
Valladolid	280	2
Zamora	139	2
Total C. y L.	1.416	21

{4.13}

**Programa "RELEO", número de centros por provincias y actividades
desarrolladas. Centros públicos (Curso 2013-2014)**

Provincia	Nº de centros
Ávila	23
Burgos	29
León	41
Palencia	17
Salamanca	42
Segovia	25
Soria	15
Valladolid	51
Zamora	35
Total CyL	278

{4.14}

Programa "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados"
(Curso 2013-2014)

	Durante el verano	Durante el periodo lectivo
Provincia	Nºde alumnos	Nºde centros
Ávila	4	0
Burgos	5	0
León	4	3
Palencia	0	1
Salamanca	6	4
Segovia	0	1
Soria	2	3
Valladolid	16	4
Zamora	1	1
TOTAL	38	17

{4.15}

Centros de Educación Ambiental
(Curso 2013-2014)

Comunidad de origen	Nº de centros
Andalucía	8
Aragón	1
Asturias	1
Canarias	1
Cantabria	3
Castilla la Mancha	1
Cataluña	1
Extranjero	1
Extremadura	8
Galicia	1
Madrid	6
Región de Murcia	2
Navarra	1
La Rioja	1
Comunidad Valenciana	2
TOTAL	38

Provincia de destino	Nº de centros
Ávila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	2
Salamanca	2
Segovia	0
Soria	0
Valladolid	1
Zamora	2
TOTAL	10

{4.16}

Aprender a Emprender

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de profesores
Ávila	15	4.124	178
Burgos	21	12.058	290
León	26	13.368	415
Palencia	14	6.080	178
Salamanca	27	11.494	333
Segovia	12	5.080	175
Soria	8	2.976	133
Valladolid	38	17.746	418
Zamora	12	4.934	202
TOTAL	173	77.860	2.322

{4.17}

Programa Globe: Datos de alumnos, profesores y actividades en Castilla y León

Centros	Alumnos	Profesores	Actividades desarrolladas
10	544	32	PROTOCOLOS DE ATMÓSFERA, HIDROLOGÍA, COBERTURA VEGETAL Y SUELOS

{4.18}

**Centros con certificación TIC
(Curso 2013-2014)**

Provincia	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	TOTAL
Ávila	3	7	18	0	28
Burgos	6	20	16	1	43
León	6	25	21	0	52
Palencia	6	10	5	1	22
Salamanca	3	17	13	0	33
Segovia	6	17	5	1	29
Soria	4	8	4	0	16
Valladolid	7	30	17	4	58
Zamora	4	15	14	1	34
Total C. y L	45	149	113	8	315

{4.19}

**CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA:
Participación por provincias (Curso 2013-2014)**

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos
Ávila	11	477
Burgos	10	755
León	23	450
Palencia	6	365
Salamanca	13	916
Segovia	9	298
Soria	12	231
Valladolid	21	1.320
Zamora	11	594
Total C. y L.	116	5.406

{4.20}

**CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA:
Participantes en la fase autonómica (Curso 2013-2014)**

Alumno ganador	Centro	Provincia
PAOLA JIMÉNEZ GARCÍA	IES Jorge Santayana	Ávila
GUZMÁN LÓPEZ SANTAMARÍA	CC Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier	Burgos
ANDREA BARBERÁ MARTÍNEZ	Colegio Concertado Leonés-Jesús Maestro	León
JAVIER REVILLA RODRIGUEZ.	CC Marista - Castilla	Palencia
ÁLVARO SERRANO HOLGADO	IES Mateo Hernández	Salamanca
ANA AZNAR OLMOS	IES Andrés Laguna	Segovia
JUAN CONDADO PEÑARANDA	IES. San Leonardo – San Leonardo de Yagüe	Soria
JESÚS DUEÑAS PAMPLONA	CC San Agustín	Valladolid
RUTH GARCÍA FERNÁNDEZ	IES Universidad Laboral	Zamora

{4.21}

Programas de la Unión Europea: Programas europeos 2013

Programa	Centros	Participantes	Fondos adjudicados
Erasmus	45	339	941.560 €
Leonardo	1	14	28.560 €

{4.22}

Alumnado asistente a Conciertos Didácticos
Auditorio Miguel Delibes de Valladolid (Curso 2013-2014)

DÍA	MES	TÍTULO	ALUMNADO	CENTROS
22 Y 23	Noviemb	Making of	3.155	46
22,23 y 24	Enero	El pájaro de fuego (Igor Stravinsky)	5.558	73
19, 20, 21 y 22	Marzo	Los animales de Don Baltasar (CIA Teatro Teloncillo y OSCYL)	3584	45
9, 10, 11 y 12	Abril	Música del Sol Naciente (Música tradicional japonesa)	3224	40
24, 25 y 26	Abril	Pedro y el lobo (Cuento sinfónico de Sergei Prokofiev)	5.300	42
7, 8, 9 y 10	Mayo	Ma, me, mi ...Mozart (Fragmentos obras de Mozart)	2.385	30
12	Mayo	Cantania	350	12
TOTAL			23.556	288

{4.23}

Concurso “Día de Castilla y León”: alumnado participante
(Curso 2013-2014)

DESARROLLO CONCIENCIA AUTONÓMICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	
Provincia	Nº de Centros
Avila	9
Burgos	11
León	6
Palencia	12
Salamanca	7
Segovia	5
Soria	0
Valladolid	20
Zamora	11
Total	81

* * * * *

DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 5

**PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN
CON LA EDUCACIÓN**

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 5.01. Organizaciones de Madres y Padres del Alumnado: Número de organizaciones por provincia (Curso 2013-2014).
- 5.02. Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado: Distribución por Centros Públicos y Concertados (Curso 2013-2014).
- 5.03. Organizaciones de Estudiantes: Número de organizaciones por provincia (Curso 2013-2014).
- 5.04. Asociaciones de Estudiantes: Proporción por centros públicos y concertados (Curso 2013-2014).
- 5.05. Elecciones a Consejos Escolares de los Centros: Participación en las elecciones 2012 (Curso 2013-2014).
- 5.06. Elecciones a Consejos Escolares de los Centros: Número de representantes elegidos (Curso 2013-2014).
- 5.07. Evolución de la participación: Cursos 2004-2014.
- 5.08. Relación de convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado (Curso 2013-2014).
- 5.09. Relación de convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Administraciones Locales y otras entidades (Curso 2013-2014).
- 5.10. Acciones formativas del Programa de Formación para la participación de familias y alumnado (Curso 2013-2014).

{5.01}

ORGANIZACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO:
Número de organizaciones por provincia (Curso 2013-2014)

Provincia	Nº de Asociaciones	Nº de Federaciones	Nº de Confederaciones*
Ávila	115	2	3
Burgos	144	3	
León	235	4	
Palencia	86	2	
Salamanca	200	4	
Segovia	114	3	
Soria	54	2	
Valladolid	236	3	
Zamora	117	3	
TOTAL	1.301	26	

*Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos

CONFAPACAL: Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del ámbito Rural de Castilla y León.

{5.02}

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO:
Distribución por Centros Públicos y Concertados (Curso 2013-2014)

Provincia	C. Públicos	Porcentaje	C. Privados Concertados	Porcentaje	Total Centros
Ávila	105	91,30%	10	8,69%	115
Burgos	108	75,00%	36	25,00%	144
León	197	83,82%	38	16,17%	235
Palencia	67	77,90%	19	22,09%	86
Salamanca	165	82,50%	35	17,50%	200
Segovia	109	95,61%	5	4,38%	114
Soria	48	88,88%	6	11,11%	54
Valladolid	177	75,00%	59	25,00%	236
Zamora	104	88,89%	13	11,11%	117
TOTAL	1.080	83,01%	221	16,98%	1.301

{5.03}

ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES:
Número de organizaciones por provincias (Curso 2013-2014)

Provincia	Asociaciones	Federaciones
Ávila	25	1
Burgos	63	0
León	72	1
Palencia	26	1
Salamanca	64	0
Segovia	8	1
Soria	5	0
Valladolid	26	1
Zamora	25	1
Regional		1
TOTAL	314	7

{5.04}

ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES:
proporción por centros públicos y centros concertados (Curso 2013-2014)

Provincia	Asociaciones C. Públicos	Porcentaje sobre total	Asociaciones C. Concertados	Porcentaje sobre total	Total de Asociaciones
Ávila	21	84,00%	4	16,00%	25
Burgos	45	71,43%	18	28,57%	63
León	58	80,56%	14	19,44%	72
Palencia	19	73,08%	7	26,92%	26
Salamanca	44	68,75%	20	31,25%	64
Segovia	5	62,50%	3	37,50%	8
Soria	3	60,00%	2	40,00%	5
Valladolid	12	46,15%	14	53,85%	26
Zamora	20	80,00%	5	20,00%	25
TOTAL	227	72,29%	87	27,71%	314

{5.05}

**ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS:
Participación en las elecciones 2013**

(Curso 2013-2014)

Titularidad	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS
Total Pública	82,21%	15,78%	43,48%	68,71%
Total Concertada	75,28%	5,72%	42,95%	90,57%
Media Total	81,42%	12,72%	43,40%	74,50%

{5.06}

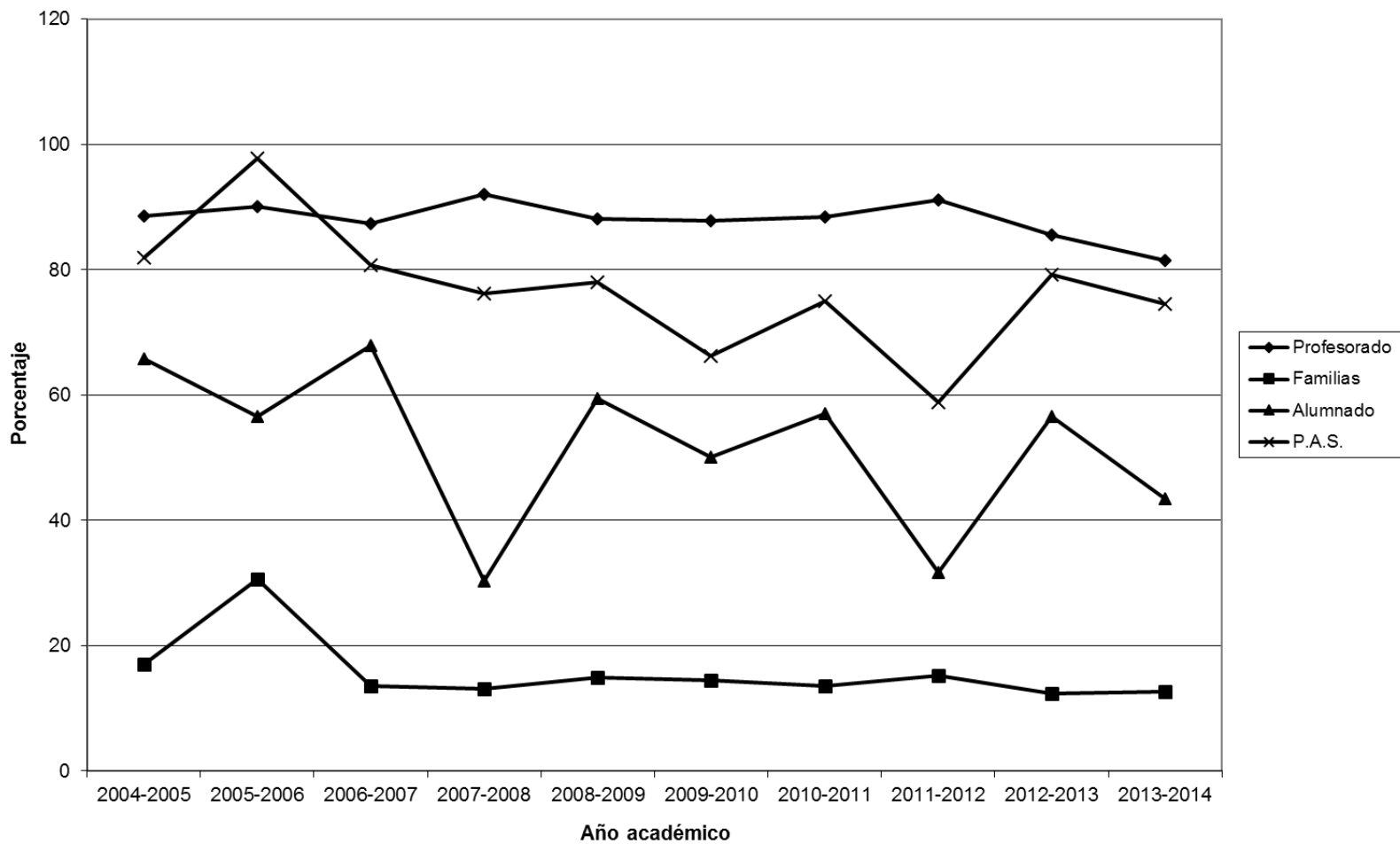
**ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS:
Número de representantes elegidos**

(Curso 2013-2014)

Provincia	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS	Total representantes	Nº Centros
Ávila	26	9	11	2	48	20
Burgos	18	8	3	5	34	22
León	49	28	23	4	104	41
Palencia	10	7	9	3	29	9
Salamanca	22	13	9	2	46	21
Segovia	23	3	10	3	39	17
Soria	7	2	3	2	14	6
Valladolid	18	2	18	1	39	10
Zamora	11	11	0	0	22	12
TOTAL	184	83	86	22	375	158

{5.07}

EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (2004-2014)



{5.08}

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Curso 2013-2014)

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO/ PUBLICACIÓN
Convenio	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos "Rutas Literarias", "Escuelas Viajeras", "Rutas Científicas", "Aulas de la Naturaleza" y "Centros de Educación Ambiental" durante 2012.	13/12/2013 (BOE 14-02-2014)
Adenda al Convenio	El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se Ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, suscrito el 22 de diciembre de 2011, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas»	(BOCyL 03-01-2014)
Acuerdo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Resolución de 17 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, por el que se distribuye el crédito destinado a las comunidades autónomas, para financiar actividades para la mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales	(BOE 04-02-2014)
Adenda	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, en el año 2011.	(BOE 10-04-2014)
Convenio	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León para la cesión mutua de materiales digitales destinados a la formación del profesorado.	03/06/2014 (BOE 16-09-2014)
Convenio	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación de Castilla y León, para la realización de prácticas externas formativas de estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.	01/07/2014 (BOE 16-09-2014)

{5.09}

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y OTRAS ENTIDADES (Curso 2013-2014)

TIPO	ENTIDAD LOCAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
Convenio	Diputación Provincial de Valladolid	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para la prestación de los servicios complementarios de comedor y residencia a los alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en centros sostenidos con fondos públicos en Valladolid Capital.	04/09/2013
Convenio	Diputación Provincial de León	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para el desarrollo del programa "Aula y Museos".	01/10/2013
Convenio	Diputación Provincial de León	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para la realización de prácticas externas formativas de estudiantes de la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Pintura de León, en el Patrimonio Artístico de la Diputación de León.	01/10/2013
Protocolo	Diputación de León	Protocolo para la cesión de uso, mediante concesión demanial, del edificio anexo a la residencia del Centro de Educación Especial Nuestra Señora del Sagrado Corazón en León.	01/10/2013
Protocolo	Diputación de León	Protocolo para la cesión de uso, mediante concesión demanial, del edificio anexo a la residencia del Centro de Educación Especial del colegio de Santa María Madre de la Iglesia (COSAMAI) en Astorga.	01/10/2013
Convenio	Ayuntamiento de el Hoyo de Pinares (Ávila)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de el Hoyo de Pinares (Ávila) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Nube de Azúcar", de titularidad municipal.	14/10/2013
Convenio	Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Santa Marta de Tormes", de titularidad municipal.	14/10/2013
Convenio	Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Vinuesa", de titularidad municipal.	14/10/2013
Convenio	Ayuntamiento de la Robla (León)	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Robla (León) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "La Robla", de titularidad municipal.	14/10/2013

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Convenio	Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Naranjita", de titularidad municipal.	14/10/2013
Convenio	Ayuntamiento de Matapozuelo (Valladolid)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Matapozuelos (Valladolid) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Colorín Colorado", de titularidad municipal.	14/10/2013
Convenio	Ayuntamiento de Abades (Segovia)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Abades (Segovia) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "El Parque", de titularidad municipal.	14/10/2013
Convenio	Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid)	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid) para la ampliación del CEIP "Kantic@Arroyo" de la citada localidad.	29/11/2013
Convenio	Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid)	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid) para la ampliación del colegio de educación infantil y primaria "Elvira Lindo" de la citada localidad.	29/11/2013
Adenda	Diputación Provincial de Valladolid	Adenda al Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para la prestación de los servicios complementarios de comedor y residencia a los alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en centros educativos sostenidos con fondos públicos en Valladolid capital.	27/12/2013
Adenda	Diputación Provincial de Ávila	Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávilva por el Centro Rural de Innovación Educativa de Ávila.	27/12/2013
Acuerdo Colaboración	Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos) para el uso y gestión compartido de la instalación deportiva construida en Ibeas de Juarros.	28/03/2014
Convenio	Ayuntamiento de Burgos	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos, para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Pequeño Cid", de titularidad municipal.	26/05/2014
Convenio	Ayuntamiento del Espinar	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento del Espinar (Segovia), para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "San Rafael" de titularidad municipal.	26/05/2014
Convenio	Ayuntamiento de Langa de Duero	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Langa", de titularidad municipal.	26/05/2014
Convenio	Ayuntamiento de El Carpio (Valladolid)	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de El Carpio (Valladolid) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "El Carpio", de titularidad municipal.	26/05/2014

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Convenio	Ayuntamiento de Alcañices	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Alcañices (Zamora) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Alcañices", de titularidad municipal.	26/05/2014
Convenio	Ayuntamiento de Soria	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Polígono Las Casas II", de titularidad municipal.	26/05/2014
Convenio	Ayuntamiento de Otero de Herreros	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Otero de Herreros (Segovia) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Otero de Herreros", de titularidad municipal.	26/05/2014
Convenio	Ayuntamiento de Santa María del Campo	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Mi Cole", de titularidad municipal.	26/05/2014
Convenio	Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (Valladolid)	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (Valladolid) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "La Ranita", de titularidad municipal.	26/05/2014
Acuerdo Colaboración	Ayuntamiento de Montemayor de Pililla (Valladolid),	Convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Montemayor de Pililla (Valladolid), para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Montemayor de Pililla" de titularidad municipal	26/05/2014
Acuerdo Colaboración	Ayuntamiento de Cantalpino	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cantalpino (Salamanca) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "El Rincón del Bebé", de titularidad municipal.	26/05/2014
Convenio	Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia)	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Nube de Algodón", de titularidad municipal.	26/05/2014

{5.10}

ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNADO

(Curso 2013-2014)

Provincia	Escuelas de madres y padres	Conferencias formativas	Cursos de informática para Ampas	Jornadas de asociacionismo (Conferderaciones de AMPAS)	Jornadas de asociacionismo. (Federaciones de alumnos)
Ávila		2	Seminario web uso seguro de redes sociales y dispositivos		
Burgos		2	4		
León		2	500 madres y padres		1
Palencia		4			2
Salamanca		2			
Segovia		3			
Soria		2			
Valladolid		2			2
Zamora		2			
Total C. y L.	0	21	6	0	5

* * * * *

DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 6

**RECURSOS DE LA
EDUCACIÓN**

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 6.1. Plantilla de Inspectores de Educación (Curso 2013-2014).
- 6.2. Actuaciones de Inspección Educativa. Actuaciones Prioritarias (Curso 2013-2014).
- 6.3. Asistentes a las actividades de formación organizadas específicamente para los Inspectores (Curso 2013-2014).
- 6.4. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial (Curso 2013-2014).
- 6.5. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Secundaria (Curso 2013-2014).
- 6.6. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos (Curso 2013-2014).
- 6.7. Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria (Curso 2013-2014).
- 6.8. Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional (Curso 2013-2014).
- 6.9. Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Curso 2013-2014).
- 6.10. Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas (Curso 2013-2014).
- 6.11. Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial (Curso 2013-2014).
- 6.12. Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (Curso 2013-2014).
- 6.13. Catedráticos de Música y Artes Escénicas (Curso 2013-2014).
- 6.14. Profesores de Música y Artes Escénicas (Curso 2013-2014).
- 6.15. Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2013-2014).
- 6.16. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2013-2014).
- 6.17. Profesorado de la enseñanza concertada (Curso 2013-2014).
- 6.18. Profesorado de la enseñanza no concertada (Curso 2013-2014).
- 6.19. Actividades de Formación según CFIE (Curso 2013-2014).
- 6.20. Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional específica en la Comunidad de Castilla y León (Curso 2013-2014).
- 6.21. Programa de Estancias del Profesorado en Empresas (Curso 2013-2014).
- 6.22. Profesores de Religión (Curso 2013-2014).
- 6.23. Personal de Administración y Servicios. Año 2013.
- 6.24. Personal Laboral. Año 2013.
- 6.25. Evolución del Presupuesto Anual de la Consejería de Educación: 2000-2014.

- 6.26. Explicación detallada de los servicios de las distintas Direcciones Generales (Año 2013).
- 6.27. Inversiones e infraestructuras educativas (Año 2013 y año 2014).
- 6.28. Inversiones en Obras y Equipamiento (€) (Año 2013 y año 2014).
- 6.29. Convenios firmados por la Junta de Castilla y León con Entidades Locales en materia de Infraestructuras Educativas (Año 2013).
- 6.30. "Otros gastos" de todas las unidades concertadas (Curso 2013-2014).

RECURSOS HUMANOS

{6.01}

Plantilla de Inspectores de Educación (Curso 2013-2014)

Provincia	Plantilla jurídica
Ávila	9
Burgos	13
León	22
Palencia	9
Salamanca	17
Segovia	9
Soria	7
Valladolid	21
Zamora	10
Total C. y L.	117

{6.02}

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EDUCATIVA. ACTUACIONES PRIORITARIAS: Actuación prioritaria 1: "Supervisión de actuaciones de los Departamentos de Orientación" Curso 2013/2014)

Provincias	Departamentos de Orientación
Ávila	8
Burgos	9
León	14
Palencia	8
Salamanca	19
Segovia	7
Soria	6
Valladolid	12
Zamora	6
Castilla y León	89

Actuación prioritaria 2 "Supervisión de las programaciones didácticas de los ciclos formativos de formación profesional"

Provincia	Nº de ciclos en Centros públicos	Nº de ciclos en Centros privados	Total
Ávila	7	1	8
Burgos	8	2	10
León	19	5	24
Palencia	9	0	9
Salamanca	13	3	16
Segovia	12	0	12
Soria	8	0	8
Valladolid	26	10	36
Zamora	12	1	13
Castilla y León	114	22	136

Actuación prioritaria 3: "Supervisión del desarrollo de contratos programa. Actuaciones y resultados" (Curso 2013-2014)

Provincia	Centros
Ávila	10
Burgos	9
León	22
Palencia	14
Salamanca	25
Segovia	13
Soria	8
Valladolid	36
Zamora	9
Castilla y León	146

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que haga una evaluación de estos planes (contratos-programa), indicando lo que han costado estos contratos, los recursos humanos a que han dado lugar y la mejora de resultados de los alumnos, si es que se ha producido.

Actuación prioritaria 4 "Supervisión de los procesos de admisión en 2º ciclo de ed. infantil, primaria, ESO y bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos"

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total
Ávila	6	3	9
Burgos	10	6	16
León	11	5	16
Palencia	5	3	8
Salamanca	9	6	15
Segovia	13	3	6
Soria	10	4	14
Valladolid	11	6	17
Zamora	5	3	8
Castilla y León	80	39	109

Actuación prioritaria 5: "Supervisión de la implantación de los programas de educación no formal en las enseñanzas de adultos"

Provincia	Centros
Ávila	3
Burgos	6
León	7
Palencia	3
Salamanca	5
Segovia	4
Soria	2
Valladolid	6
Zamora	4
Castilla y León	40

{6.03}

Actuación específica: "Supervisión de los procesos de aprobación de las actividades escolares complementarias, extraescolares y servicios complementarios, que ofrezcan los centros"

Provincia	Centros concertados
Ávila	4
Burgos	16
León	19
Palencia	10
Salamanca	18
Segovia	2
Soria	5
Valladolid	26
Zamora	6
Castilla y León	106

{6.04}

**PLANTILLA ORGÁNICA DE CUERPOS DOCENTES: Cuerpo de Maestros
en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial (Curso 2013-2014)**

Provincia	Infantil		Primaria		Primaria Bilingüe		Idioma extranjero: Inglés		Idioma extranjero: Francés		E. Física		Música		PT		AL		Compensat.		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	222	11	378	0	13	3	76	47	1	0	46	38	12	34	33	30	3	30	0	15	992
Burgos	346	4	541	0	16	3	147	22	1	0	97	21	33	25	52	22	20	25	0	19	1.394
León	481	13	753	1	63	16	175	69	1	0	118	66	39	61	78	41	25	45	0	21	2.066
Palencia	174	1	282	0	9	0	72	11	0	0	49	14	10	21	27	23	5	20	0	10	728
Salamanca	371	7	580	0	21	2	123	63	1	0	82	52	21	49	44	44	9	45	0	10	1.524
Segovia	236	9	396	1	7	3	94	32	1	0	50	31	14	26	30	22	4	27	0	22	1.005
Soria	105	3	167	0	16	6	54	10	2	0	26	11	10	11	17	13	4	11	0	9	475
Valladolid	524	6	832	0	35	2	198	35	2	0	146	27	38	39	63	40	12	52	0	27	2.078
Zamora	207	5	320	1	13	0	77	31	1	0	55	30	7	38	27	31	8	26	0	12	889
Total CyL	2.666	59	4.249	3	193	35	1.016	320	10	0	669	290	184	304	371	266	90	281	0	145	11.151

AL: Audición y Lenguaje

PT: Pedagogía Terapéutica

{6.05}

Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Educación Secundaria
(Curso 2013-2014)

Provincia	Inglés		Francés		Lengua y Literatura		Matemáticas		CC. de la Naturaleza		Geografía e Historia		E. Física		Música		P.T		A.L		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante			
Ávila	2	0	2	1	17	0	11	0	5	0	9	0	0	0	1	0	13	2	0	1	64
Burgos	10	0	2	0	12	0	11	0	4	0	10	0	5	0	2	0	24	0	2	0	82
León	18	0	4	0	25	0	11	0	11	0	20	0	4	0	7	1	36	0	1	2	140
Palencia	7	0	0	0	7	0	4	0	5	0	4	0	2	0	2	0	13	0	4	0	48
Salamanca	5	0	1	0	11	0	12	0	6	0	4	0	3	0	4	0	21	1	1	1	70
Segovia	4	0	0	0	7	0	13	0	5	0	7	0	0	0	3	0	17	0	1	0	57
Soria	3	0	1	0	7	0	7	0	5	0	7	0	2	0	2	1	12	0	0	0	47
Valladolid	13	0	2	0	16	0	13	0	8	0	9	0	4	0	2	0	28	1	0	1	97
Zamora	8	0	0	0	10	0	9	0	7	0	6	0	4	0	1	0	19	0	0	1	65
Total C. y L.	70	0	12	1	112	0	91	0	56	0	76	0	24	0	24	2	183	4	9	6	670

{6.06}

Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos
(Curso 2013-2014)

Provincia	Primaria		Inglés		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	8	10	1	6	25
Burgos	19	15	0	5	39
León	24	12	0	4	40
Palencia	11	9	1	4	25
Salamanca	19	21	0	4	44
Segovia	7	19	1	8	35
Soria	6	12	1	5	24
Valladolid	19	16	1	9	45
Zamora	23	7	0	4	34
Total CyL	136	121	5	49	311

{6.07}

Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria⁸⁴
(Curso 2013-2014)

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
FILOSOFIA	21	35	55	17	34	19	15	47	23
GRIEGO	4	4	7	2	8	7	4	12	4
LATIN	3	11	26	10	12	6	6	18	8
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	62	106	144	51	107	69	36	142	66
GEOGRAFIA E HISTORIA	55	92	126	43	98	57	30	123	59
MATEMATICAS	63	103	152	52	101	63	39	139	64
FISICA Y QUIMICA	31	57	80	24	51	32	21	69	35
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	38	67	83	32	61	40	21	85	38
DIBUJO	27	48	58	24	46	26	16	62	30
FRANCES	22	35	52	19	38	26	17	53	19
INGLES	64	92	124	45	101	61	36	129	56
ALEMÁN	1		1	1	2	2	1	4	1
PORTUGUÉS			2		1				1
MÚSICA	19	24	42	16	29	16	12	42	20
EDUCACIÓN FÍSICA	30	41	54	20	44	29	16	59	29
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	21	31	43	16	33	17	14	37	20
TECNOLOGÍA	32	47	62	26	44	29	17	63	29
APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	16	22	36	14	23	16	12	30	18
APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	16	21	38	9	26	15	12	28	18
ECONOMÍA	10	15	29	8	18	11	7	25	12
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	16	13	25	13	17	11	5	28	9
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL		5	7		5			5	1
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	5	5	1	4	2	1	5	2
CONSTRUCCION CIVILES Y EDIFICACIÓN	4	4	4	2	3	2		3	2
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	12	19	29	14	20	13	6	28	13
HOSTELERIA Y TURISMO	2	4	4	2	6	5	3	4	4
INFORMATICA	6	13	12	6	8	7	4	16	10
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	3	3	3	3	6	3	2	4	3
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL		3	3	4	2	1	1	8	3
ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4	4	9	3	4	3	2	6	4
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA	3	11	9	5	3	3	4	14	3
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS			2		1		1		
PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA									3
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		2	3		3			1	
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLÍNICOS Y	3	2	4	5	7	3	2	3	1

⁸⁴ No se ha incluido al profesorado de Educación Secundaria con destino en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o con destino en centros de Educación de Personas Adultas para evitar el riesgo de su cómputo por duplicado, ya que aparecen especificados también en las tablas {6.09} y {6.10}, respectivamente

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS									
PROCESOS SANITARIOS	1	5	8		3	3	1	7	2
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION		1	3		2			3	2
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL					1				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS					3				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE			1		1	1	3	3	
SISTEMAS ELECTRONICOS	4	6	9	4	5	3	2	9	3
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	4	6	9	5	6	3	1	11	3
CULTURA CLASICA	12	12	7	2	11	4	2	5	10
TOTAL por provincias	610	969	1370	498	998	608	372	1330	628
Total Castilla y León	7.383								

{6.08}

Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional
(Curso 2013-2014)

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA			1			1			
ACTIVIDADES (CEIS)									12
APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	7	17	33	12	14	6	11	27	10
COCINA Y PASTELERÍA	4	4	6	3	5	4	4	6	4
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	6	10	9	5	7	5	2	17	4
ESTÉTICA	0	3	5	1	4	1	2	4	2
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		1	3		2	2	3	5	
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICO Y DE FLUIDOS		2	3		2		1		
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	5	9	13	10	10	6	3	16	7
LABORATORIO		2	4		2			2	
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8	10	19	7	10	7	4	14	8
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2	7	13	7	2	3	3	8	3
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	1	3	4	1	3	2		3	2
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA			0						
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS		1	3		3			1	
OPERACIONES DE PROCESOS			2						
OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA			1	1		1	2	1	3

PATRONAJE Y CONFECCIÓN			1		2				1
PELUQUERÍA	2	7	5	3	4	2		4	2
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2	3	7	7	8	5	2	4	2
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	5	5	11	1	7	5	2	8	4
PROCESOS COMERCIALES		3	3	3	2	2	1	6	2
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	12	14	17	9	14	9	4	23	10
PRODUCCION EN ARTES GRÁFICAS			1	1	6				
PRODUCCION TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS		2			0		1		
SERVICIOS A LA COMUNIDAD ⁸⁵	3	1	4	2	5	2	1	2	4
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	2	2	2	1	2	2	1	2	2
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	4	7	8	5	6	5	3	9	7
SOLDADURA		3						5	1
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO		3	2		5			6	3
TOTAL por provincias	70	126	197	86	138	76	57	186	101
Total Castilla y León	952								

{6.09}

Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Curso 2013-2014)

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	22	31	48	21	32	22	14	37	28
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7	7	17	7	13	6	7	13	8
Total por provincias	29	38	65	28	45	28	21	50	36
Total Castilla y León	340								

⁸⁵ No se ha incluido al profesorado de Servicios a la Comunidad con destino en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para evitar el riesgo de su cómputo por duplicado, ya que aparecen especificados también en la tabla {6.09}.

{6.10}

**Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en
centros de Educación de Personas Adultas (Curso 2013-2014)**

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1				1		1		
GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	5	2	1	2	2	1	3	2
MATEMÁTICAS	1	4	1	2	2	2	1	3	1
FÍSICA Y QUÍMICA	2	4	2	1	2	1	1	4	2
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	1	1		1				
INGLÉS	2	4	3	1	2	2	1	6	2
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	2	2	1	2	1	1	2	1
TECNOLOGÍA			1			1			
TOTAL por provincias	10	20	12	6	12	9	6	18	8
Total Castilla y León	101								

{6.11}

**Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros
con unidades de Formación Profesional Especial (Curso 2013-2014)**

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA			1			1			
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		1	1		1				
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA			1	1		1	2	1	1
PATRONAJE Y CONFECCIÓN			1		1				1
PRODUCCION EN ARTES GRÁFICAS			1	1	1				
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS		2					1		
SERVICIOS A LA COMUNIDAD			1		1				1
TOTAL por provincias	0	3	6	2	4	2	3	1	3
Total Castilla y León	24								

{6.12}

Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (Curso 2013-2014)

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ALEMÁN	1	6	8	2	5	2	2	4	1
CHINO								2	
ESPAÑOL		1	1		3	1		2	
FRANCÉS	3	10	11	4	6	4	2	9	2
GALLEGO			1						
INGLÉS	14	35	35	15	26	16	11	24	9
ITALIANO	1	2	2	2	3	2	1	3	2
PORTUGUÉS			2		3			2	2
RUSO		1							
Total por provincias	19	55	60	23	46	25	16	46	16
Total Castilla y León	306								

{6.13}

Catedráticos de Música y Artes Escénicas (Curso 2013-2014)

Especialidad	Salamanca
ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	2
CANTO	1
CLARINETE	1
CLAVE	1
COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	1
CONTRABAJO	1
CONTRAPUNTO Y FUGA	1
FAGOT	1
FLAUTA DE PICO	1
FLAUTA TRAVESERA	1
FOLKLORE MUSICAL	1
GUITARRA	1
MÚSICA DE CÁMARA	3
MUSICOLOGÍA	1
OBOE	1
ÓRGANO	1
PEDAGOGÍA MUSICAL	1
PERCUSIÓN	1
PIANO	5
REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	1
TROMPETA	1
VIOLA	1
VIOLÍN	2
VIOLONCELLO	1
Total Castilla y León	32

{6.14}

Profesores de Música y Artes Escénicas (Curso 2013-2014)

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ACORDEON		1	1			1		1	1
ARPA					1				
CANTO			1	1	1			1	
CLARINETE	2	3	3	2	2	2	2	3	1
CLAVE			1		1			1	
CONTRABAJO	1	1	3	1	1	1	1	1	1
CORO	1		1	1	1		1	1	1
FAGOT	1		1	1	1	1	1	1	1
FLAUTA TRAVESERA	2	2	4	1	2	2	1	3	1
FLAUTA DE PICO			1		1			1	
FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	1	3	1	2	1	1	3	1
GUIARRA	2	4	4	3	3	3	2	4	2
HISTORIA DE LA MÚSICA		1	1	1	2	1		1	
OBOE	1	1	3	1	1	1	1	1	1
ÓRGANO				1	1	1			
PERCUSION	1	2	1	1	1	1	1	2	1
PIANO	10	13	23	10	24	11	9	15	8
SAXOFÓN	1	1	4	1	2	1	1	2	1
TROMBÓN	1	1			1	1	1	1	1
TROMPA	1	1	3	1	1	1	1	1	1
TROMPETA	1	1	3	1	1	1	1	2	1
TUBA	1				1	1	1	1	
VIOLA	2	2	3	2	3	2	2	2	1
VIOLA DA GAMBA					1				
VIOLÍN	4	5	8	4	6	4	3	6	3
VIOLONCELLO	2	2	4	2	3	2	2	3	1
LENGUAJE MUSICAL	3	4	11	4	4	4	3	4	3
TOTAL por provincias	38	46	87	40	68	43	35	61	31
Total Castilla y León	449								

{6.15}

Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2013-2014)

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2	4	4	4	5	4	2	4	2
DIBUJO TÉCNICO	1	3	2	2	2	1	1	3	1
DISEÑO DE INTERIORES				1				2	
DISEÑO GRÁFICO			1		2	1	2	1	1
EDICION DE ARTE			1						
FOTOGRAFÍA	2		0				2	1	
HISTORIA DEL ARTE	2	2	2	2	2	2	1	2	1
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO		1	1	1	1	1		1	
MEDIOS AUDIOVISUALES						1	1	1	
MEDIOS INFORMÁTICOS		1		1	2	1	2	2	1
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	0	1	1		1			1	
VOLUMEN	1	3	2	2	2	1	1	2	1
TOTAL por provincias	8	15	14	13	17	12	12	20	7
Total Castilla y León	118								

{6.16}

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2013-2014)

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS		1		0					
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1	1		1	1				
ENCUADERNACION ARTÍSTICA					2				
ESMALTES		0							
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCION		1	1	1	1	1	1	1	0
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	1	1		2	1		1	0
TALLA EN PIEDRA Y MADERA					1			1	1
TÉCNICAS CERAMICAS					1			0	0
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION			3						
TÉCNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA				2					
TECNICAS DEL METAL					2			1	
TÉCNICAS MURALES						1			
TÉCNICAS TEXTILES			3			1			
TÉCNICAS VIDRIERAS			3						
TOTAL por provincias	2	4	11	4	10	4	1	4	1
Total Castilla y León	41								

{6.17}

Profesorado de la enseñanza concertada (Curso 2013-2014)

PROVINCIA	INF/PRIM/EE	ESO/BACH/FP	TOTAL
Ávila	169	195	364
Burgos	611	720	1.331
León	586	606	1.192
Palencia	252	281	533
Salamanca	521	595	1.116
Segovia	116	105	221
Soria	91	89	180
Valladolid	963	1.021	1.984
Zamora	197	157	354
Total C. y L.	3.506	3.769	7.275

{6.18}

Profesores en centros privados no concertados (Curso 2013-2014)

Tipos de profesorado	Nº de profesores
Prof E Secundaria/Prof Titular	211
Maestro/Prof E.Primaria	210
Prof Tec FP/Prof Adj,Agre, Aux	39
Técnico Superior E.Infantil	117
Otro profesorado	9
Total C. y L.	586

{6.19}

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SEGÚN CFIE

(Curso 2013-2014)

PROVINCIA	CFIE	ACTIVIDADES	HORAS	ASISTENTES
ÁVILA	CFIE ÁVILA	208	5.855	2.531
	TOTAL ÁVILA	208	5.855	2.531
BURGOS	CFIE BURGOS	271	7.656	4.415
	CFIE MIRANDA DE EBRO	68	1.991	861
	TOTAL BURGOS	339	9.647	5.276
LEÓN	CFIE LEÓN	328	7.351	4.889
	CFIE PONFERRADA	158	3.893	1.885
	TOTAL LEÓN	486	11.244	6.774
PALENCIA	CFIE PALENCIA	198	5.111	2.575
	TOTAL PALENCIA	198	5.111	2.575
SALAMANCA	CFIE CIUDAD RODRIGO	52	1.555	545
	CFIE SALAMANCA	373	9.344	4.937
	TOTAL SALAMANCA	425	10.899	5.482
SEGOVIA	CFIE SEGOVIA	272	7.424	3.617
	TOTAL SEGOVIA	272	7.424	3.617
SORIA	CFIE SORIA	203	5.040	2.936
	TOTAL SORIA	203	5.040	2.936
VALLADOLID	CFIE VALLADOLID	715	17.570	9.128
	TOTAL VALLADOLID	715	17.570	9.128
ZAMORA	CFIE BENAVENTE	104	2.530	1.362
	CFIE ZAMORA	164	4.593	2.431
	TOTAL ZAMORA	268	7.123	3.793
T O T A L Castilla y León		3.114	79.913	42.112

CFIES Regionales

CFIE	Actividades	Horas	Asistentes
Centro de Formación del Profesorado en Idiomas	88	3.222	1.582
Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC	250	7.504	7.504
Centro Superior de Formación del Profesorado	33	873	968
Total Castilla y León	371	11.599	10.054

{6.20}

Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León y participantes en cada una de ellas (Curso 2013-2014)

Familia Profesional / Áreas		Nº de cursos convocados	Nº de cursos realizados	Participantes en cada una de ellas
ADG	Administración y Gestión	2	2	37
COM	Comercio y Marketing	1	1	16
ELE	Electricidad y Electrónica	3	2	32
EOC	Edificación y Obra Civil	1	1	16
FME	Fabricación Mecánica	1	1	16
HOT	Hostelería y Turismo	1	1	16
IFC	Informática y Comunicaciones	2	2	32
IMA	Instalación y Mantenimiento	1	1	16
IMP	Imagen Personal	2	2	37
IMS	Imagen y Sonido	1	1	16
PRY	Proyecto	2	2	39
SAN	Sanidad	2	2	32
SSC	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1	1	21
TOTAL CyL		20	19	326

{6.21}

Programa de Estancias del Profesorado en Empresas (Curso 2013-2014)

Familia Profesional	Profesorado participante
ADG-ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1
ELE-ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	1
EOC-EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	1
FOL-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1
IMA-INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	1
IMS-IMAGEN Y SONIDO	4
SAN-SANIDAD	4
TMV-TRANSPORTE Y MTO. DE VEHÍCULOS	3
TOTAL Castilla y León	16

{6.22}

PROFESORES DE RELIGIÓN (Curso 2013-2014)

Provincia	Primaria Católica	Secundaria Católica	Primaria Evangélica	Secundaria Evangélica	Total
Ávila	51	19	0	0	70
Burgos	70	30	4	1	105
León	95	26	11	3	135
Palencia	39	16	0	0	55
Salamanca	72	27	3	1	103
Segovia	51	13	1	0	65
Soria	22	10	0	0	32
Valladolid	87	26	6	2	121
Zamora	44	16	4	1	65
Total C. y L.	531	183	29	8	751

{6.23}

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Año 2013)

Provincia	Número
Ávila	72
Burgos	123
León	167
Palencia	74
Salamanca	136
Segovia	64
Soria	63
Valladolid	131
Zamora	95
Servicios Centrales	223
Total Castilla y León	1.148

Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la plantilla de Personal de Administración y Servicios en Servicios Centrales, en Direcciones Provinciales y en Centros Educativos.

{6.24}

PERSONAL LABORAL (Año 2013)

Provincia	Personal laboral en Direcciones Provinciales ¹	Personal laboral en centros ²	Totales
Ávila	8	183	191
Burgos	11	286	297
León	8	455	463
Palencia	9	204	213
Salamanca	14	315	329
Segovia	14	212	226
Soria	7	144	151
Valladolid	12	303	315
Zamora	6	221	227
Servicios Centrales	50	0	50
Total Cast. y León	139	2.323	2.462

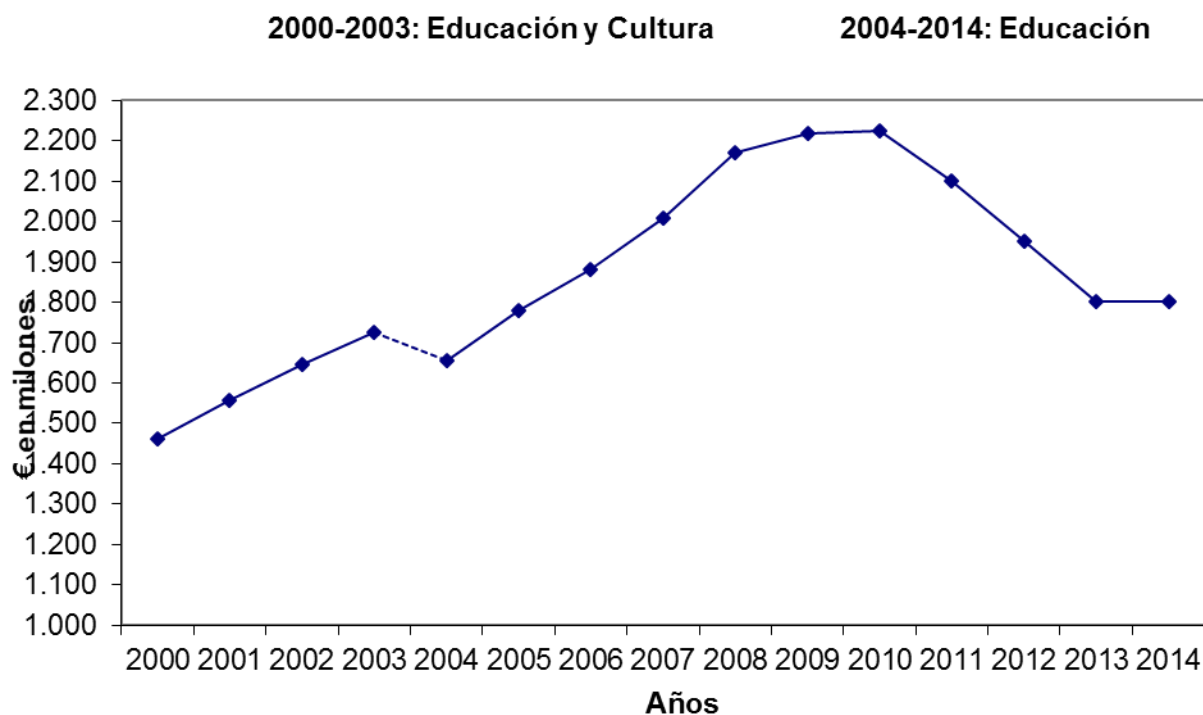
1.- Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el curso escolar 2013-2014. En Servicios Centrales existen 14 contratados laborales con carácter eventual.

2.- Datos de la nueva R.P.T. aprobada por el Decreto 56/2010, de 9 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Consejería de Educación.

RECURSOS ECONÓMICOS: FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

{6.25}

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:
2000-2014



{6.26}

Explicación detallada de los servicios de las distintas Direcciones Generales (Ejercicio 2013)

Servicio 01. Secretaría General		46.421.804
Programa 321A. Administración General de Educación	39.406.690	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación	39.406.690	
1. Gastos de personal	33.525.591	
2. Gastos corrientes	4.071.289	
3. Inversiones reales	1.772.246	
4. Activos financieros	37.564	
Programa 322A Enseñanza Escolar.....	4.817.114	
Subpr. 322A02 Educ. Secund.,F.P.,E. E.	4.817.114	
Programa 467B Investigación y desarrollo	2.198.000	
Subpr. 467B05 Innovación.....	1.378.088	
Subpr. 467B06 Coordinación en ciencia y tecnología.....	819.912	
Servicio 02. Dirección General de Política Educativa Escolar		167.260.110
Programa 321A. Administración General de Educación	2.211.906	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación	2.211.906	
Programa 322A Enseñanza Escolar.....	164.543.806	
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	37.019.115	
1.-Gastos corrientes	6.521.748	
2.- Transferencias corrientes	16.182.716	
3.- Inversiones reales	13.264.651	
4.- Transferencias de capital.....	1.050.000	
Subpr 322AA02 Ens. Sec., F.P: , E.E., E. Art, Idiomas.....	55.651.061	
1.- Gastos corrientes	30.635.494	
2.- Transferencias corrientes	21.324.817	
3.- Inversiones reales	3.690.750	
Subpr 322AA02 Ed. Comp., Perman y Distancia no Universit ...	2.597.894	
1.- Gastos corrientes	2.597.894	
Subpr 322AA04 Servicios complementarios a la enseñanza.....	66.753.183	
Subpr 322AA05 Mejora Calidad de la Enseñanza.....	2.522.553	
Programa 491 A. Comunicaciones.....	504.398	
Programa 491A02 Promo. De Telec. y soc. de la información....	504.398	
Servicio 04. Dirección General de Universidades e Investigación		362.249.520
Programa 322B. Enseñanza Universitaria	326.464.882	
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias	326.464.882	
Programa 467B. Investigación y Desarrollo.....	34.759.364	
Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada	34.759.364	
Programa 491A. Comunicaciones.....	1.025.274	
Subpr. 491A02 Promo. De Telec y soc. de la información.....	1.025.274	
Servicio 05. Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado		11.201.712
Programa 321A. Administración General de Educación.....	687.416	

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Sub 321A01 Dirección y Servicios G. de Educación.....	687.416	
Programa 322A Enseñanza Escolar.....		10.339.296
Subpr. 322A02 Enseñ. Sec. F.P, E.E., E. Arte, Idiomas	320.112	
Subpr. 322A03. Ed. Com, Perman, y a distancia no Univ.....	70.000	
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza	54.537	
Programa 491A Comunicaciones.....		175.000
Subpr 491A02 Promo. de Telec. y soc. de la Información	175.000	
Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos		1.210.510.141
Programa 321A. Administración General de Educación		1.811.705
Subpr. 322A01. Dirección y Servicios G de Educación	1.811.705	
Programa 322 A. Enseñanza Escolar.....		1.208.698.436
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	522.056.665	
1.- Gastos de Personal	433.098.709.	
2 Gastos corrientes.....	965.000	
3 Transferencias corrientes.....	87.992.956	
Subpr. 32202 E. Sec, F.P., E.E., E. Art e Idiomas	637.013.491	
1.- Gastos de Personal	540.556.211	
2 Gastos corrientes.....	511.000	
3 Transferencias corrientes.....	95.946.280	
Subpr. 322A03 E. Comp. Perma y a Distancia no Univers	22.303.350	
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza	6.799.568	
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza	20.525.362	
1.- Gastos de Personal	20.301.005	
2 Gastos corrientes.....	164.357	
3 Activos financieros	60.000	
Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional....		4.875.900
Programa 321A. Administración general de Educación.....		1.239.168
Subpr. 321A01. Dirección y Serv. General de Educación.....	1.239.168	
Programa 322A Enseñanza Escolar.....		3.636.732
Subpr. 322A02 Ens. Sec., F.P., E. Esp., Ens. Art, E. Idiomas	3.516.732	
1. Gastos corrientes	295.000	
2. Transferencias corrientes	2.703.600	
3. Inversiones reales	368.132	
4 Transferencias de capital.....	150.000	
Subpr. 322A03 E. Comp., Perma., y a Distancia no Universit	120.000	
TOTAL GASTOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		1.802.519.187

{6.27}

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (Curso 2013-2014)
(AÑO 2013)

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05	50.120,82		50.120,82
INF. Y PRIM.	322A01	4.693.377,44	893.699,67	5.587.077,11
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	2.726.316,91	481.547,99	3.207.864,90
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.				0,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		8.531,49	8.531,49
TOTALES		7.469.815,17	1.383.779,15	8.853.594,32

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (Curso 2013-2014)
(AÑO 2014)

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05			
INF. Y PRIM.	322A01	3.036.098,05	455.099,98	3.491.198,03
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	4.417.632,09	379.120,68	4.796.752,77
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.				
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		92.000,00	
TOTALES		7.453.730,14	926.220,66	8.379.950,80

{6.28}

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO.

(Curso 2013-2014)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01										
	322A02										
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRAS	1.271.885,00	1.986.197,55	1.841.767,11	2.694.138,19	1.577.615,36	1.738.334,36	636.532,00	2.122.450,52	1.054.625,22	14.923.545,31
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01										
	322A02										
	322A03										
	491A02										
	TOTAL EQUIP.	145.021,99	297.795,54	459.600,50	192.402,48	191.932,18	158.643,92	95.320,69	535.814,11	151.468,40	2.309.999,81
	TOTALES	1.416.906,99	2.283.993,09	2.301.367,61	2.886.540,67	1.769.547,54	1.896.978,28	731.852,69	2.658.264,63	1.206.093,62	17.233.545,12

Notas:

1. Los programas incluyen las siguientes enseñanzas:

321A05: MEJORA DE LA CALIDAD DE ENSEÑANZA**322A01:** EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**322A02:** EDUC. SECUNDARIA, FORM. PROF., EDUC. ESPECIAL Y ENSEN. ARTÍSTICAS E IDIOMAS**322A03:** EDUC. COMPENSATORIA, PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA**491A02:** TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

**INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO.
Año 2013 (€)**

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05								50.120,82		50.120,82
	322A01	374.500,38	699.239,46	244.669,47	1.683.431,64	285.959,01	491.699,68	59.895,00	435.206,76	418.776,04	4.693.377,44
	322A02	189.716,68	312.030,61	286.029,45	455.306,55	322.023,11	364.375,67	200.799,00	468.465,84	127.570,00	2.726.316,91
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRA	564.217,06	1.011.270,07	530.698,92	2.138.738,19	607.982,12	856.075,35	260.694,00	953.793,42	546.346,04	7.469.815,17
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	56.567,26	210.235,54	92.423,74	129.562,97	104.723,36	39.742,79	29.349,47	151.252,75	79.841,79	893.699,67
	322A02	30.865,54	5.969,99	217.807,18	20.010,92	2.999,93	57.980,83	38.417,91	92.495,71	14.999,98	481.547,99
	322A03										
	491A02	0,00	2.883,25	2.842,21	0,00	2.806,03	0,00	0,00	0,00	0,00	8.531,49
	TOTAL EQUIP.	87.432,80	219.088,78	313.073,13	149.573,89	110.529,32	97.723,62	67.767,38	243.748,46	94.841,77	1.383.779,15
	TOTALES										

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO
Año 2014 (€)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01	396.034,94	483.327,48	320.928,00	289.400,00	469.500,00	251.300,01	134.800,00	426.598,44	264.209,18	3.036.098,05
	322A02	311.633,00	491.600,00	990.140,19	266.000,00	500.133,24	630.959,00	241.038,00	742.058,66	244.070,00	4.417.632,09
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRA	707.667,94	974.927,48	1.311.068,19	555.400,00	969.633,24	882.259,01	375.838,00	1.168.657,10	508.279,18	7.453.730,14
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	27.197,19	41.309,76	77.689,37	22.238,59	46.687,86	26.904,86	13.951,31	173.661,41	25.459,63	455.099,98
	322A02	30.392,00	37.397,00	63.838,00	20.590,00	29.715,00	34.015,44	13.602,00	118.404,24	31.167,00	379.120,68
	322A03										
	491A02	8.300,00	9.500,00	14.000,00	8.300,00	14.000,00	8.300,00	8.300,00	13.000,00	8.300,00	92.000,00
	TOTAL EQUIP.	65.889,19	88.206,76	155.527,37	51.128,59	90.402,86	69.220,30	35.853,31	305.065,65	39.467,00	926.220,66

{6.29}

**CONVENIOS FIRMADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON ENTIDADES LOCALES
EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (Curso 2013-2014)**

MUNICIPIO DIPUTACIÓN	OBJETO	APORTACIÓN DE LA CONSEJERIA EDUCACIÓN	ANUALIDAD 2013	ANUALIDAD 2014	ANUALIDAD 2015	ANUALIDAD 2016
DIPUTACIÓN DE ÁVILA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	180.000,00	90.000,00	90.000,00		
DIPUTACIÓN DE LEÓN	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	150.000,00	75.000,00	75.000,00		
DIPUTACIÓN DE PALENCIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	240.000,00	120.000,00	120.000,00		
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	225.000,00	150.000,00	75.000,00		
DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	90.000,00	60.000,00	30.000,00		
DIPUTACIÓN DE SORIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	180.000,00	90.000,00	90.000,00		
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	285.000,00	210.000,00	75.000,00		
AYTO ALDEAMAYOR DE S. MARTIN (VA)	AMPLIACIÓN CEIP MIGUEL DELIBES	807.149,68		250.000,00	250.000,00	307.149,68
AYTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VA)	AMPLIACIÓN CEIP ELVIRA LINDO	700.000,00		400.000,00	300.000,00	
AYTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VA)	AMPLIACIÓN CEIP KANTIC@ ARROYO	1.400.000,00		1.000.000,00	400.000,00	

{6.30}

"OTROS GASTOS" de todas las UNIDADES CONCERTADAS
"GASTOS DE PERSONAL COMPLEMENTARIO" de las UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 (Curso 2013-2014)

Provincia	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	C. F. G. MEDIO	C. F. G. SUPERIOR	PCPI	ED. ESPECIAL	TOTAL
ÁVILA	245.979,72	538.812,72	593.429,60	101.846,34	87.190,32	13.029,21	7.297,84	0,00	1.587.585,75
BURGOS	872.642,34	1.856.561,22	1.800.760,32	79.213,82	736.831,20	346.813,68	93.848,70	372.321,91	6.158.993,19
LEÓN	837.502,38	1.874.131,20	1.798.390,71	79.213,82	308.020,25	195.882,94	45.878,58	250.298,62	5.389.318,50
PALENCIA	304.546,32	667.659,24	774.863,89	11.316,26	211.677,07	87.941,56	31.282,90	229.644,70	2.318.931,94
SALAMANCA	732.082,50	1.648.066,24	1.651.308,73	0,00	274.944,85	138.210,03	31.282,90	652.404,02	5.128.299,27
SEGOVIA	158.129,82	333.829,62	359.204,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	851.163,66
SORIA	122.989,86	298.689,66	272.293,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	693.973,45
VALLADOLID	1.370.458,44	2.988.035,05	2.808.269,85	113.162,60	551.782,59	333291,96	108.444,38	1.147.056,41	9.420.501,28
ZAMORA	281.119,68	655.945,92	599.463,57	0,00	71.920,01	0,00	0,00	0,00	1.608.449,18
TOTAL	4.925.451,06	10.861.730,87	10.657.984,82	384.752,84	2.242.366,29	1.115.169,38	318.035,30	2.651.725,66	33.157.216,22

*Incluidos todos los apoyos concertados en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 7

EVALUACIÓN

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 7.1. Evaluaciones de ámbito internacional: Evaluación PISA 2012.
- 7.2. Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º) (Curso 2012-2013).
- 7.3. Resultados académicos en Educación Primaria: Promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2012-2013).
- 7.4. Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción al término de cada curso (Curso 2012-2013).
- 7.5. Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2012-2013).
- 7.6. Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2012-13).
- 7.7. Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2012-13).
- 7.8. Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según modalidades de Bachillerato (Curso 2012-2013).
- 7.9. Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según titularidad de los centros. (Curso 2012-2013).
- 7.10. Resultados académicos en Bachillerato: Alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno (Curso 2012-2013).
- 7.11. Resultados académicos en Bachillerato: Alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia (Curso 2012-2013).
- 7.12. Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por titularidad del centro (Curso 2012-2013).
- 7.13. Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por ciclos formativos (Curso 2012-2013).
- 7.14. Programas de Cualificación Profesional Inicial: 1º nivel de PCPI (Curso 2013-2014).
- 7.15. Programas de Cualificación Profesional Inicial. 2º Nivel de PCPI. Centros Públicos (Curso 2013-2014).
- 7.16. Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente (Curso 2012-2013).
- 7.17. Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales (Curso 2012-2013).
- 7.18. Resultados académicos en Danza (Curso 2012-2013).
- 7.19. Resultados académicos en Arte Dramático (Curso 2012-2013).
- 7.20. Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño. Promoción de alumnado por ciclos formativos (Curso 2012-2013).
- 7.21. Resultados académicos en Educación de Personas Adultas: Promoción en Educación Secundaria (Curso 2012-2013).

- 7.22. Resultados PAU: Convocatoria de junio de 2014.
- 7.23. Resultados PAU: Convocatoria de septiembre de 2014.
- 7.24. Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2014.
- 7.25. Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: Distribución de las PAU por modalidades de Bachillerato (2014).

{7.01}

Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º)
(Curso 2012-2013)

	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo	Total C. y L.
TOTAL de Evaluados	21.589	21.113	20.840	63.542
Promociona	20.319	20.142	19.798	60.259
No promociona	1.270	971	1.042	3.283
Tasa de Promoción	94,12	95,40	95,00	94,83

{7.02}

Resultados académicos en Educación Primaria: Promoción del alumnado según titularidad del centro
(Curso 2012-2013)

Centros	TOTAL de alumnado evaluado en cada red	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	42.628	40.063	93,98	2.565	6,02
Concertados	20.600	19.886	96,53	714	3,47
No concertados	314	310	98,73	4	1,27
TOTAL	63.542	60.259	94,83	3.283	5,17

{7.03}

Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción al término de cada curso
(Curso 2012-2013)

Alumnado	Total C. y L.	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO		
					Sin Diversif	Con Diversif	Total
Evaluado	84.281	23.218	21.380	20.720	16.508	2.455	18.963
Promociona	71.478	19.734	18.133	17.539	14.210	1.862	16.072
No promociona	12.803	3.484	3.247	3.181	2.298	593	2.891
Tasa de promoción en %	84,81	84,99	84,81	84,65	86,08	75,85	84,75

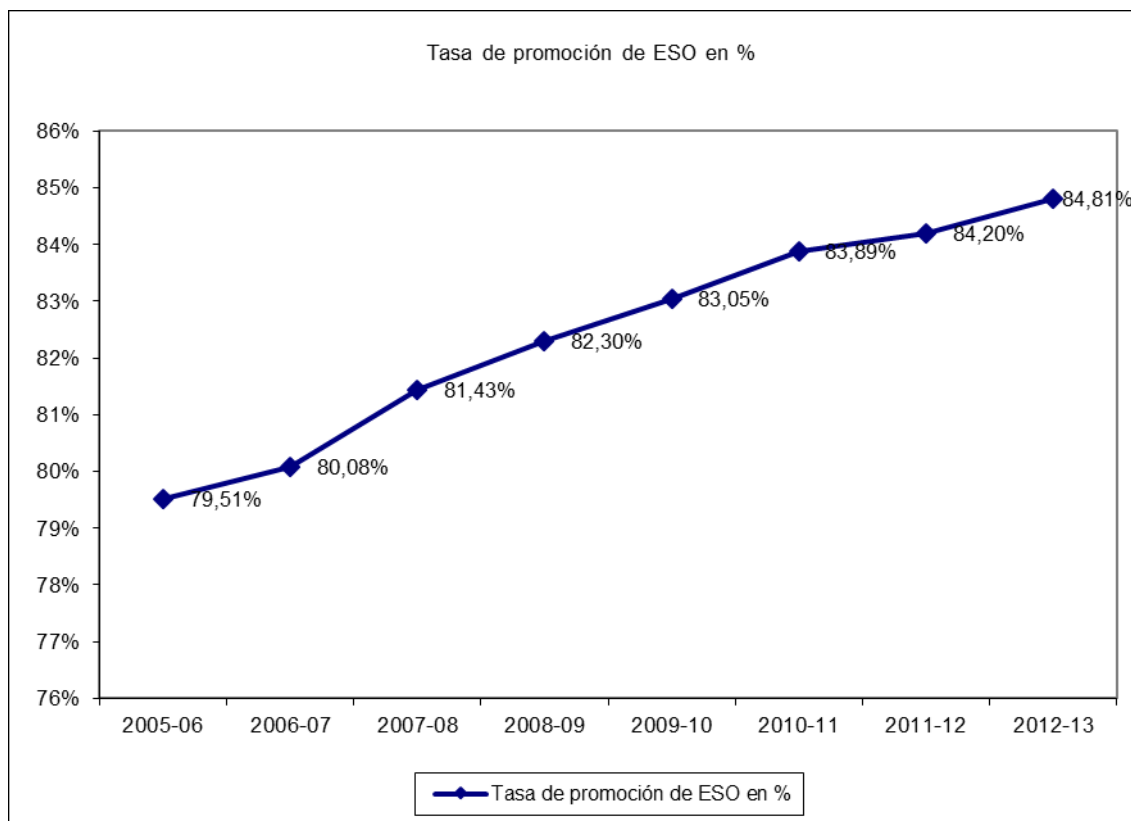
{7.04}

**Resultados académicos en ESO:
Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro
(Curso 2012-2013)**

Centros	TOTAL	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	53.637	44.049	82,12	9.588	17,88
Concertados	29.704	26.613	89,59	3.091	10,41
No concertad.	940	816	86,81	124	13,19
Total y % del total	84.281	71.478	84,81	12.803	15,19

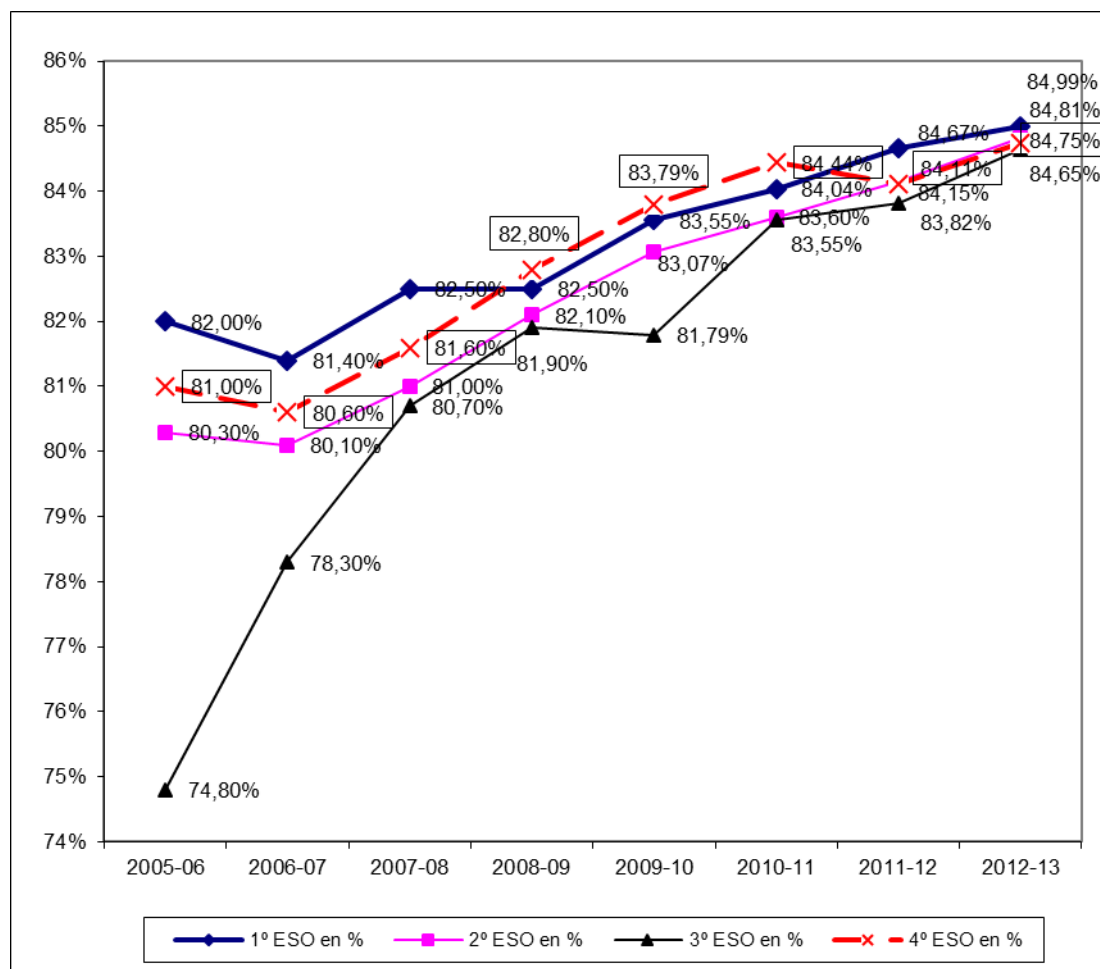
{7.05}

**Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de
Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2012-13)**



{7.06}

Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2012-13)



{7.07}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según las modalidades de Bachillerato (Curso 2012-2013)**

Alumnado	Total C. y L.			Artes Plásticas, Imagen y Diseño.			Ciencias y Tecnología			Humanidades y C. Sociales			Artes Escén. Mús. y Danza
	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	
Evaluable	15.493	14.569	30.062	688	661	1.349	7.517	7.201	14.718	7.286	6.704	13.990	5
Promociona	12.572	10.936	23.508	461	313	774	6.514	5.811	12.325	5.595	4.809	10.404	5
No promociona	2.921	3.633	6.554	227	348	575	1.003	1.390	2.393	1.691	1.895	3.586	0
Tasa de promoción %	81,15	75,06	78,20	67,01	47,35	57,38	86,66	80,70	83,74	76,79	71,73	74,37	100

{7.08}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según titularidad de los centros**
(Curso 2012-2013)

Centros	Promociona		No promociona		TOTAL
	Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red	
Públicos	16.822	74,46	5.770	25,54	22.592
Concertados	1.493	77,92	423	22,08	1.916
No Concertados	5.193	93,50	361	6,50	5.554
Total C. y L.	23.508	78,20	6.554	21,80	30.062

{7.09}

**Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos
que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno**
(Curso 2012-2013)

	Artes Plast., Imagen y Dis.	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	4	168	408	580

{7.10}

**Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos
que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia**
(Curso 2012-2013)

	Artes Plast., Imagen y Diseño	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	15	103	236	354

{7.11}

**Resultados académicos en Formación Profesional:
Promoción de alumnado por titularidad del centro**
(Curso 2012-2013)

	Total de evaluados al final del ciclo	% del total de evaluados	Promocionan	% promoción de evaluados en su sector	No promocionan	% no promoc. evaluados en su sector
Públicos	10.422	76,40	6.484	62,21	3.938	37,79
Concertados	2.911	21,34	2.036	69,94	875	30,06
No Concertados	309	2,26	209	67,64	100	32,36
Total C. y L.	13.642	100	8.729	63,99 % del total evaluado	4.913	36,01 % del total evaluado

{7.12}

**Resultados académicos en Formación Profesional:
Promoción de alumnado por ciclos formativos**
(Curso 2012-2013)

CICLO	Alumado que promociona
Ciclos G.Medio Familia Actividades Agrarias	142
Ciclos G.Medio Familia Actividades Físicas y Deportivas	36
Ciclos G.Medio Familia Administración	516
Ciclos G.Medio Familia Artes Gráficas	14
Ciclos G.Medio Familia Comercio y Marketing	150
Ciclos G.Medio Familia Comunicación, Imagen y Sonido	63
Ciclos G.Medio Familia Edificación y Obra Civil	14
Ciclos G.Medio Familia Electricidad y Electrónica	431
Ciclos G.Medio Familia Fabricación Mecánica	165
Ciclos G.Medio Familia Hostelería y Turismo	205
Ciclos G.Medio Familia Imagen Personal	244
Ciclos G.Medio Familia Industrias Alimentarias	79
Ciclos G.Medio Familia Informática	165
Ciclos G.Medio Familia Madera y Mueble	44
Ciclos G.Medio Familia Mantenimiento y Servicios a la Producción	196
Ciclos G.Medio Familia Mantenimiento de vehículos Autopropulsados (Automoción)	463
Ciclos G.Medio Familia Química	33
Ciclos G.Medio Familia Sanidad	900
Ciclos G.Medio Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	176
Ciclos G.Medio Familia Textil, Confección y Piel	19
Ciclos G.Superior Familia Actividades Agrarias	131
Ciclos G.Superior Familia Actividades Físicas Y Deportivas	199
Ciclos G.Superior Familia Administración	740
Ciclos G.Superior Familia Artes Gráficas	14
Ciclos G.Superior Familia Comercio Y Marketing	228

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Ciclos G.Superior Familia Comunicación, Imagen y Sonido	154
Ciclos G.Superior Familia Edificación y Obra Civil	126
Ciclos G.Superior Familia Electricidad y Electrónica	416
Ciclos G.Superior Familia Fabricación Mecánica	105
Ciclos G.Superior Familia Hostelería y Turismo	219
Ciclos G.Superior Familia Imagen Personal	78
Ciclos G.Superior Familia Industrias Alimentarias	37
Ciclos G.Superior Familia Informática	406
Ciclos G.Superior Familia Madera y Mueble	8
Ciclos G.Superior Familia Mantenimiento y Servicios a la Producción	303
Ciclos G.Superior Familia Mantenimiento de vehículos Autopropulsados (Automoción)	175
Ciclos G.Superior Familia Química	85
Ciclos G.Superior Familia Sanidad	611
Ciclos G.Superior Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	630
Ciclos G.Superior Familia Textil, Confección y Piel	9
T O T A L S U M A	8.729

{7.13}

Programas de Cualificación Profesional Inicial: 1º nivel de PCPI

(Curso 2013-2014)

TIPO DE CENTROS: PUBLICOS, PRIVADOS CONCERTADOS Y SUBVENCIONADOS

Provincia	Alumnado matriculado	Alumnado evaluado	Alumnado que superó el 1º nivel
	Curso 2013-2014	Curso 2012-2013	Curso 2012-2013
Ávila	340	292	116
Burgos	489	373	128
León	618	495	256
Palencia	290	163	80
Salamanca	440	374	218
Segovia	252	193	93
Soria	134	112	39
Valladolid	810	529	244
Zamora	333	227	120
TOTAL	3.706	2.758	1.294

{7.14}

**Programas de Cualificación Profesional Inicial:
2º Nivel de PCPI. Centros Públicos
(Curso 2013-2014)**

Provincia	Alumnado matriculado	Alumnado evaluado	Alumnado que superó el Programa
	Curso 2013-14	Curso 2012-13	Curso 2012-13
Ávila	91	86	42
Burgos	97	92	44
León	190	158	72
Palencia	69	65	32
Salamanca	160	102	26
Segovia	113	113	33
Soria	45	82	38
Valladolid	145	136	53
Zamora	78	79	43
TOTAL	988	913	383

{7.15}

**Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas:
Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Nivel Básico	Nivel Básico (a Distancia)	Nivel Intermedio	Nivel Intermedio (a Distancia)	Nivel Avanzado	Nivel C1	Total (Todos los niveles)
Ávila	401	6	398	5	181	71	1062
Burgos	631	9	485	4	276	0	1405
León	875	52	1130	64	638	0	2759
Palencia	288	25	248	15	140	0	716
Salamanca	588	30	500	40	245	110	1513
Segovia	384	9	236	3	130	34	796
Soria	210	17	185	15	120	27	574
Valladolid	602	50	529	45	353	61	1640
Zamora	218	12	151	10	92	56	539
TOTAL	4.197	210	3.862	201	2.175	359	11.004

{7.16}

Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales (Curso 2012-2013)

Localidad	Titulados Grado Elemental	Titulados Grado Medio	Total
Astorga	15	4	19
Ávila	34	14	48
Burgos	92	4	96
León	35	25	60
Miranda de Ebro	32	0	32
Palencia	47	12	59
Ponferrada	37	11	48
Salamanca	53	54	107
Segovia	47	16	63
Soria	33	9	42
Valladolid	71	39	110
Zamora	42	17	59
Total C y L	538	205	743

{7.17}

Resultados académicos en Danza (Curso 2012-2013)

PROVINCIA	CENTRO (CPr)	ENSEÑANZAS		
		ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LA DANZA	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA DANZA	TOTAL *
BURGOS	Danza HÉLADE	11	0	11
VALLADOLID	ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN	54	17	71
TOTAL		65	17	82

*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{7.18}

Resultados académicos en Arte Dramático (Curso 2012-2013)

PROVINCIA	CENTRO	ENSEÑANZAS		
		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	INTERPRETACIÓN	TOTAL*
VALLADOLID	(ESAD) ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN	3	19	22
	TOTAL	3	19	22

*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{7.19}

Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño Promoción de alumnado por ciclos formativos (Curso 2012-2013)

CICLO	Alumnado que promociona	TOTALES
CGM APyD Artefinal de Diseño Gráfico	4	
CGM APyD Ebanistería Artística	6	
CGM APyD Forja Artística	3	
CGM APyD Fundición Artística y Galvanoplastia	1	
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio	3	
CGM APyD Procedimientos de Joyería Artística	5	
CGM APyD Revestimientos Murales	2	
CGM APyD Serigrafía Artística	7	
CGM APyD Talla Artística en Madera	3	
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO		34
CGS APyD Amueblamiento	3	
CGS APyD Arte Textil	6	
CGS APyD Artes Aplicadas de la Escultura	16	
CGS APyD Encuadernación Artística	4	
CGS APyD Esmalte Artístico al fuego sobre metales	1	
CGS APyD Fotografía Artística	16	
CGS APyD Grabado y Técnicas de estampación	5	
CGS APyD Gráfica Publicitaria	35	
CGS APyD Ilustración	22	
CGS APyD Joyería Artística	1	
CGS APyD Modelismo de Indumentaria	1	
CGS APyD Proyecto y Dirección de obras de decoración	7	
CGS APyD Vidrieras Artísticas	2	
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		119
T O T A L:		153

{7.20}

Resultados académicos en Educación de Personas Adultas: Promoción en Educación Secundaria

(Curso 2013-2014)

Provincia	Educación Secundaria Adultos (presencial)	Educación Secundaria Adultos (a distancia)
Ávila	74	2
Burgos	149	4
León	108	20
Palencia	35	4
Salamanca	71	31
Segovia	55	5
Soria	26	9
Valladolid	226	19
Zamora	116	4
TOTAL	860	98

{7.21}

Resultados PAU: Convocatoria de junio de 2014⁸⁶

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en PAU	% en PAU / 2º Bachillerato	Aprobados en PAU	% Aprobados / Presentados en PAU	% Aprobados en PAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.561	1.289	50,33%	1.239	96,12%	48,38%
León	2.937	1.699	57,85%	1.597	94,00%	54,38%
Salamanca	5.356	2.541	47,44%	2.368	93,19%	44,21%
Valladolid	6.578	3.520	53,51%	3.299	93,72%	50,15%
TOTALES	17.432	9.049	51,91%	8.503	93,97%	48,78%

{7.22}

Resultados PAU: Convocatoria de septiembre de 2014

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en PAU	% en PAU / 2º Bachillerato	Aprobados en PAU	% Aprobados / Presentados en PAU	% Aprobados en PAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.561	279	10,89%	242	86,74%	9,45%
León	2.937	407	13,86%	353	86,73%	12,02%
Salamanca	5.356	682	12,73%	545	79,91%	10,18%
Valladolid	6.578	823	12,51%	637	77,40%	9,68%
TOTALES	17.432	2.191	12,57%	1.777	81,10%	10,19%

⁸⁶ Los totales de alumnado participante en las Pruebas de Acceso a la Universidad pueden diferir entre algunas tablas de este Anexo por cuanto las Universidades no contabilizan por modalidad, pero sí en el cómputo general, a los estudiantes que se presentan por doble vía.

{7.23}

Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2014

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/ Matriculados (%) total
Burgos	43	27	62,79%
León	137	60	43,80%
Salamanca	252	107	42,46%
Valladolid	237	120	50,63%
Totales Castilla y León	669	314	46,94%

{7.24}

Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años:
Distribución de las PAU por modalidades de Bachillerato (2014)

Universidades	Total			Artes y Humanidades			Ciencias			Ciencias de la Salud			C. Sociales y Jurídicas			Ingeniería y Arquitectura		
	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M
Burgos	61	38	62,3 %	25	15	60%	1	0	0%	13	9	69,2 %	19	13	68,4 %	3	1	33,3%
León	169	70	41,4 %	57	25	43,8 %	5	1	20,0%	39	13	33,3 %	58	29	50,0 %	10	2	20,0%
Salamanca	258	116	44,9 %	63	34	53,9 %	14	1	7,1%	85	39	45,8 %	88	41	46,5 %	8	1	12,5%
Valladolid	174	86	49,4 %				7	3	42,8%	78	42	53,8 %	81	37	45,6 %	8	4	50,0%
Totales Castilla y León	637	295	46,3 %	120	59	49,1 %	27	5	18,5%	215	103	47,9 %	246	120	48,7 %	29	8	27,5%

M: Matriculados

A: Aprobados

A/M: Porcentaje de aprobados sobre matriculados

* * * * *

**ANEXO III:
ASISTENTES AL PLENO**

• ASISTENTES AL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2015

• RELACIÓN DE VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

- 1) Voto particular a la enmienda nº 5.
- 2) Voto particular a la enmienda nº 14.

**ASISTENTES AL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2015**

PRESIDENTE

D. Marino Arranz Boal

VICEPRESIDENTE

D. Jesús María Palomares Ibáñez

SECRETARIO

D. Ángel Maricalva Gallardo

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PÚBLICA

D. Miguel Grande Rodríguez

D. Carlos Cadenas Prieto

D.^a Marta Carrasco Hernández

D. Narciso Hernando Sáez

D. Federico Martín Mata

D.^a Isabel Madruga Bajo

D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

D. Nicolás Ávila Villanueva

D. Honorio Vega Guillén

D. César Arenas Vázquez

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA

D.^a M.^a del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara

D. Jairo Aguado Bombín

D. Antonio Martín Hernández

D.^a M.^a Ángeles Villanueva González

PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

D.^a Marina Álvarez Riego

D. José Antonio Felipe Pastor

D.^a Engracia Prieto Ordás

D.^a Emilia Ruiz Acitores

D. Jesús Guil Redondo

D. Javier Pérez Corchero

D.^a Almudena Cuesta Martínez

D. Antonio Román Calleja

ALUMNADO

D. Santiago Vicente Cubero

D.^a Nerea Marcote Fidalgo

D.^a Rebeca Marcos Rodríguez

D.^a Fátima Gómez Cáneba

D. Fernando Ruiz Martínez

TITULARES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS

D. Antonio Guerra Pardo
D. Eugenio Rey García
D. Ángel Crespo Hernández

CENTRALES SINDICALES

D. José Carlos Herrero Porras
D. Óscar Mario Lobo San Juan
D. Jesús Goicoechea Torres
D.^a Carmen Álvarez Álvarez
D.^a Belén Calvo Sanz

ORGANIZACIONES PATRONALES

D. Enrique García Agüera
D.^a Marta Gómez Rivera

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira
D. Jesús Manuel Hurtado Olea
D. Agustín Sigüenza Molina
D.^a Pilar González García
D.^a M.^a Cruz Matesanz Sanz
D. Javier Barrio Pérez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

D.^a Domi Fernández Rodríguez

CONSEJO UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a M.^a Rocío Anguita Martínez

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

D. Juan García Montes
D. Lorenzo González Torres
D. Santiago Pinto López
D. Modesto Martín Cebrián

* * * * *

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

**“INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN
CASTILLA Y LEÓN. CURSO 2013-2014”**

Aprobado por unanimidad.

* * * * *

VOTOS PARTICULARES

Voto particular a la enmienda nº 5

VOTO PARTICULAR presentado por Fernando Sánchez-Pascuala Neira, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar, por haberse aceptado la propuesta para incluir un párrafo en el capítulo 1, apartado 1.2.6.1 (página 21, línea 37 del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2013-2014 (enmienda nº 5).

Según lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21.4 del Decreto 176/2000 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, formulo el siguiente voto particular para que se incorpore al texto aprobado:

El texto aprobado no refleja la realidad del calendario escolar y su reparto en trimestres por los siguientes argumentos:

El calendario escolar que cada año debe establecer la Administración educativa, comprende un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias, señalando el comienzo y fin de actividades lectivas para cada enseñanza, así como los días festivos, no lectivos y periodos vacacionales, sin que en ningún caso en la normativa por la que se establece el calendario escolar para cada curso académico en los centros docentes no universitarios de la Comunidad se establezca la duración de cada trimestre.

En este sentido, cabe considerar que la autonomía pedagógica y organizativa es la base del funcionamiento de los centros docentes en la prestación del servicio público educativo, debiendo incorporar anualmente en su programación didáctica, entre otras cuestiones, la secuencia y temporalización de los contenidos curriculares de las etapas educativas que imparten, incluyendo *"las sesiones de evaluación, que serán un mínimo de tres, una por trimestre,"* según el artículo 8.5 de la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y en el mismo sentido se establece para el Bachillerato.

La distribución de la carga lectiva y de los contenidos curriculares en cada trimestre no puede ser objeto de regulación en el calendario escolar de cada año, sino en la programación aprobada en cada centro para cada etapa y curso según sus características, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Sin menoscabo de lo anterior, referir que en la elaboración del calendario escolar, en cuanto al establecimiento de los periodos vacacionales, se toma en consideración la mejor distribución de los mismos, a efectos de equilibrar al máximo los tiempos de trabajo y descanso a lo largo del curso.

Valladolid, a 14 de octubre de 2015.

Fdo.: Fernando Sánchez-Pascuala Neira.

Voto particular a la enmienda nº 14

VOTO PARTICULAR presentado por Fernando Sánchez-Pascuala Neira, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar, por haberse aceptado la propuesta para incluir un párrafo en el capítulo 2, apartado 2.1.1 (página 38, línea 12 del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2013-2014 (enmienda nº 14),

Según lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21.4 del Decreto 176/2000 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, formulo el siguiente voto particular para que se incorpore al texto aprobado:

El texto aprobado no refleja la realidad sobre el carácter de las Escuelas de Educación Infantil por los siguientes argumentos:

Se señala lo que la normativa tanto estatal como de nuestra Comunidad establece al respecto:

El Título 1, Capítulo I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 12 los principios generales, en el 13 los objetivos, en el 14 la ordenación y principios pedagógicos y en el 15 la oferta de plazas y gratuidad de la Educación Infantil, entendida ésta como una etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenada en dos ciclos, el primero hasta los tres años y el segundo desde los tres a los seis.

Al primer ciclo de educación infantil se refieren los apartados 2 y 7 del artículo 14 de la LOE, al determinar que el carácter educativo de dicho ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica y, al atribuir a las Administraciones educativas la competencia para determinar sus contenidos educativos, de acuerdo con la regulación establecida en la ley, así como para regular los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

En el artículo 15, referido a la oferta de plazas y gratuidad hace una diferenciación clara entre la competencia de las Administraciones para uno y otro ciclo y, así mientras que en el apartado 2 establece que *"El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. A fin de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa"*, en el apartado 1 determina que *"Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro."*

Además, la LOE establece otras obligaciones para las Administraciones educativas referidas a la admisión del alumnado, a la participación, autonomía y gobierno de los centros y a la supervisión y control del funcionamiento de los centros desde el punto de vista pedagógico y organizativo.

Igualmente, el apartado 1 del artículo 92 de la LOE, referido al profesorado de educación infantil, determina que *"La atención educativa directa a los niños del*

primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialidad en educación infantil o el título de grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración de y seguimiento de la propuesta pedagógica (...) estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de educación infantil o título de Grado equivalente."

La regulación establecida por la LOE permite que las competencias sobre la atención a los niños y niñas de 0 a 3 años puedan recaer en la Administración educativa y, además, en otras Administraciones públicas, como sucede en nuestra Comunidad, en la que se diferencian las competencias que sobre el primer ciclo de la educación infantil tienen las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y la de Educación.

Así, el Decreto 41/2011, de 7 de julio, por el que se modifica el Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, determina que la Dirección General de Familia y Políticas Sociales tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

"...e) La promoción de centros infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años y de servicios de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación. "

En el curso de referencia del informe, 2013-2014, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tiene la competencia sobre la gestión de los centros que atienden a niños de 0 a 3 años de titularidad de la Junta de Castilla y León y sobre el personal que presta atención en los mismos.

Por otra parte, el Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación determina que *"A la Dirección General de Política Educativa Escolar le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:*

".....f) La planificación,, así como el desarrollo de las competencias atribuidas expresamente a las Administraciones Educativas en la legislación básica respecto al primer ciclo de las enseñanzas de Educación Infantil."

En el curso de referencia, 2013-2014, la Consejería de Educación, respecto de las enseñanzas del primer ciclo de educación infantil tiene las competencias que expresamente le atribuye la LOE y que están descritas en apartados anteriores.

En la Comunidad de Castilla y León, es el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, el que determina los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, que recoge lo que al respecto determina la normativa básica.

Tal y como se destacaba anteriormente, la Administración Educativa tiene atribuida la competencia para determinar sus contenidos educativos, así como para regular los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares. El articulado del Decreto determina que:

- 1- El Decreto tiene por objeto establecer los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y regular

los requisitos mínimos que deberán reunir para su creación o autorización los centros que impartan dicho ciclo.

- 2- Que lo establecido en el mismo será de aplicación en los centros, tanto públicos como privados, ubicados en el ámbito de gestión de la Comunidad de Castilla y León que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil.

Además, se recogen en los artículos 8 y siguientes del mencionado Decreto, los requisitos de las instalaciones y condiciones materiales de los centros, tanto completos como incompletos, así como el número de niños por unidad y el número mínimo de profesionales que deben reunir estos centros para poder ser autorizados e inscritos en el registro de centros educativos. Asimismo, se indican los contenidos educativos que deben impartir este tipo de centros. Así pasamos a reproducir lo que dice la normativa:

"Artículo 5. Contenidos educativos y principios pedagógicos 1. Los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil, que se recogen en el Anexo de este Decreto, se organizarán en las siguientes áreas: Conocimiento de sí mismo y autonomía personal. Conocimiento del entorno. Lenguajes: Comunicación y representación. 2. Estas áreas deben entenderse como ámbitos de actuación, como espacios de aprendizajes de actitudes, procedimientos y conceptos, que contribuirán al desarrollo de niños y niñas. 3. Las áreas deberán concebirse con un criterio de globalidad y de mutua dependencia. Los contenidos educativos se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños. Las situaciones de rutinas de la vida diaria en los centros constituirá el eje vertebrador de dichas actividades. 4. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, garantizando el pleno respeto al ritmo de desarrollo de cada niño, para potenciar su autoestima e integración social. 5. Asimismo se potenciara la educación en valores, con especial referencia a la educación en la convivencia y en la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos escolar, familiar y social.

Artículo 8. Instalaciones y condiciones materiales de los centros completos 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del presente Decreto, los centros deberán contar con un mínimo de tres unidades y reunir los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales: a) Ubicación en locales de uso exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior. b) Una sala por cada unidad con una superficie de dos metros cuadrados por puesto escolar y que tendrá, como mínimo, 30 metros cuadrados. Las salas destinadas a niños menores de dos años dispondrán de áreas diferenciadas para su descanso e higiene que dispondrá, al menos, de un lavabo.

c) Las salas destinadas a niños menores de un año tendrán un espacio diferenciado para la preparación de alimentos, con capacidad para los equipamientos que determine la normativa vigente. d) Una sala de usos múltiples de 30 metros cuadrados que, en su caso, podrá ser usada como biblioteca y como comedor. e) Un patio exterior de juegos por cada nueve unidades o fracción, que durante su utilización, deberá ser de uso exclusivo del centro, y con una superficie mínima de 75 metros cuadrados. En el caso de un centro situado en el mismo edificio o recinto escolar que un centro de Educación Infantil de segundo ciclo o de Educación Primaria, el patio de juegos de éstos cubre las exigencias del patio del centro que imparte Educación Infantil de primer ciclo, siempre que se garantice su uso en horario independiente. f) Un aseo por sala que esté destinada a niños de

dos a tres años, que deberá ser directamente visible y accesible desde la misma y que contará al menos con dos lavabos y dos inodoros. Este aseo podrá ser compartido por varias salas, siempre que se aseguren las condiciones anteriores para cada una de ellas. g) Un aseo para el personal, separado de las unidades y de los servicios de los niños, que contará con un lavabo, un inodoro y una ducha. h) Zona de administración con despacho de Dirección. Ésta podrá ser única cuando en el mismo edificio estén ubicados los dos ciclos de Educación Infantil. 2. Los diferentes espacios educativos serán independientes entre sí, debiendo tener acceso directo desde los espacios propios de circulación. La sala de usos múltiples podrá estar directamente abierta a las aulas, sin que compute como superficie de la sala el espacio destinado a circulación y acceso al resto de los espacios. 3. Todos los espacios educativos deberán contar con ventilación e iluminación natural suficiente y deberán tener una geometría adecuada para la práctica educativa. Se consideran mínimas una iluminación natural de un décimo de la superficie de la sala, y una ventilación natural de un veinteavo. 4. Además de los requisitos establecidos en este Decreto los centros deberán reunir las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y seguridad que se señalen en la legislación vigente.

Artículo 9. Número de niños por unidad 1. Los centros tendrán, como máximo, el siguiente número de niños por unidad para los siguientes tramos de edad: a) Niños menores de un año: 8 por unidad. b) Niños de uno a dos años: 13 por unidad. c) Niños de dos a tres años: 20 por unidad. 2. La Consejería competente en materia de enseñanzas de educación infantil de primer ciclo determinará el número máximo de alumnos para las unidades que integren a niños con necesidades educativas especiales, que contarán con los recursos necesarios para su atención.

Artículo 10. Profesionales 1. Los centros deberán contar con un número mínimo de profesionales de atención directa a los niños igual al de unidades en funcionamiento más uno. 2. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente, o con el título de Técnico Superior en educación infantil o equivalente. 3. En todo caso, por cada seis unidades o fracción deberá haber, al menos, un maestro especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente.

Artículo 11. Centros incompletos 1. Se podrán crear o autorizar centros con menos de tres unidades cuando se considere que atienden a poblaciones de especiales características sociodemográficas o escolares por hallarse en alguno de los dos siguientes supuestos: a) Poblaciones que no superen los 3.000 habitantes, no exista en la misma localidad otro centro sostenido con fondos públicos con plazas vacantes que imparta las mismas enseñanzas, la demanda actual y previsible no justifique la existencia de un centro completo y se pretenda atender a niños de la misma población. b) Zonas cuyas especiales características sociodemográficas exigen una peculiar atención a la infancia, o bien en zona urbana consolidada por la edificación que dificulte la ampliación o remodelación de sus instalaciones. En ambos casos, será preceptivo el informe de la Dirección Provincial de Educación correspondiente valorando la concurrencia de estas circunstancias. 2. El número de unidades de estos centros será adecuado a la población que pueda requerir este ciclo educativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de este Decreto sobre el número máximo de niños por unidad. 3. Estas unidades podrán agrupar niños de edades diferentes, en cuyo caso el número máximo de éstos será de 13.

Artículo 12. Requisitos de los centros incompletos 1. Los centros

incompletos a los que se refiere el artículo anterior deberán contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y condiciones materiales: a) Ubicarse en locales de uso exclusivo y con acceso independiente desde el exterior. b) Una sala por cada unidad, con una superficie, de al menos, metro y medio cuadrado por puesto escolar, y que tendrá como mínimo 30 metros cuadrados. c) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, debiendo estar éstos separados de los aseos del personal. d) Despacho de administración y Dirección, de tamaño adecuado al número de unidades autorizadas. e) Un espacio de juegos al aire libre, de tamaño adecuado al número de puestos autorizados y no inferior a 20 metros cuadrados, que podrá estar, excepcionalmente, ubicado fuera del recinto escolar, siempre que en los desplazamientos de los niños se garantice su seguridad, no sea necesario transporte escolar, y esté ubicado en el entorno del centro. Esta excepcionalidad será aplicada por circunstancias que así lo justifiquen y que serán valoradas y debidamente informadas por la Dirección Provincial de Educación correspondiente. 2. Los requisitos relativos a los profesionales del centro serán los previstos en el artículo 10 del presente Decreto, salvo en lo que se refiere a su número total, que bastará con que sea igual al del número de unidades en funcionamiento."

También, en el artículo 13 del mismo Decreto se establece que *"Será competencia de la Consejería de Educación, a través de la Inspección educativa, el control y la supervisión de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de la ratio niños/unidad y de los requisitos de los profesionales de atención a los niños y niñas."*

Por otra parte, la Orden EDU/904/2011, de 13 de julio, desarrolla el mencionado Decreto clarificando, entre otros aspectos, su ámbito de aplicación y precisando los requisitos relativos a los profesionales de centros incompletos y permitiendo la flexibilización en la distribución de las unidades, en función de la demanda.

En el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León, así como en la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que lo desarrolla, se establece que la Consejería de Educación elaborará el Plan de actuación de la Inspección educativa, como instrumento en que se concreta el desarrollo de las funciones asignadas a la Inspección Educativa en la Comunidad de Castilla y León.

En dicha Orden se precisa que este Plan podrá tener una duración anual o plurianual e incluirá las actuaciones ordinarias, prioritarias y específicas derivadas del ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa para la contribución de la misma a la mejora de la calidad del sistema educativo de Castilla y León.

El Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2012-2013 al 2014-2015 se aprueba mediante la Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre. Las actuaciones ordinarias son aquellas que la Inspección educativa realiza de modo habitual en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. Las actuaciones ordinarias para el periodo de vigencia del Plan son concretadas anualmente para cada curso académico por la Dirección General competente en materia de Inspección educativa.

Así, para el curso de referencia, 2013-2014, se publicó la Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de

actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2013-2014.

En ella se especifican y concretan las actuaciones que con carácter ordinario desarrolla la inspección en el primer ciclo de educación infantil, destacando, entre otras, la supervisión de la propuesta pedagógica, el cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y de los requisitos de los profesionales, así como la participación en los procesos de escolarización del alumnado de este ciclo y la supervisión y control de la aplicación del calendario escolar para el primer ciclo de educación infantil, determinado mediante la Orden EDU/150/2012, de 16 de marzo, por la que se establece el calendario escolar para primer ciclo de Educación Infantil en centros de la Comunidad de Castilla y León.

Por último, destacar de la normativa de la Comunidad de Castilla y León reguladora del primer ciclo de Educación Infantil:

- Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- Orden EDU/904/2011, de 13 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- Orden EDU/150/2012, de 16 de marzo, por la que se establece el calendario escolar para primer ciclo de Educación Infantil en centros de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/635/2012, de 26 de julio, que modifica la Orden EDU/150/2012, de 16 de marzo, por la que se establece el calendario escolar para primer ciclo de Educación Infantil en centros de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1371/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

En conclusión y relacionado con lo anteriormente expuesto, se concluye que las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil autorizadas por la Consejería de Educación ya tienen reconocido el carácter educativo, y por ello se emite este voto particular.

Valladolid, a 14 de octubre de 2015.

Fdo.: Fernando Sánchez-Pascuala Neira.